

**BIBLIOTECA POPUL**  
PRIMERA PUBLICACION.

---

# LA DEMOCRACIA

EN

**AMÉRICA**

POR

**ALEJANDRO DE TOCQUEVILLE**

MEMBRO DEL INSTITUTO DE FRANCIA.

---

*Traducción de la X edición fra*



**IMPRESA CENTRAL**

DE

**BARTOLOMÉ VICTORY Y SUAREZ** (edito

**Buenos Aires**

Nº 454—calie de Rivadavia—Nº 458

---

**1864.**



## LECTOR:

Nunca se ha presentado mas oportuna la publicacion de este libro, que en la actualidad.

Mientras el viejo mundo contempla asombrado el grandioso espectáculo que ofrece la gigantesca republica Norte-Americana, con esa guerra intestina que parece devorarla y que sin embargo la regenera y le prepara el goce de la verdadera vida social, con esa lucha sin igual en la historia de la humanidad, y que prueba la energia de carácter que imprime á la sociedad la idea democrática, con ese inmenso holocausto del hombre blanco sacrificado para estampar en la frente del hombre negro el sello divino del derecho y de la libertad; es pues, en estos momentos decimos, que la publicacion del libro de Tocqueville se hace indispensable á toda persona estudiosa, para poder bien apreciar la razon de esa guerra, los elementos con que puede contar la nacion para sostenerla, y el doble fin inmediato que es de esperar de tan extraordinario acontecimiento:—la consolidacion de la Union Norte Americana y la abolicion de la esclavitud.

Con la Union Norte Americana, la Republica puede tener mas seguridades de estabilidad en do quiera que exista ó se proclame; con la abolicion de la esclavitud en la Republica, se acelera la abolicion de los privilegios en la Monarquia.

Conviene pues conocer á ese gladiador que tan justa lucha sostiene; conviene conocer á ese pueblo singular que durante la guerra *prograsa*; á ese pueblo de héroes, que se ve obligado á cumplir una santa mision con la afilada punta de sus bayonetas!

*El Editor.*





## ADVERTENCIA

DE LA

DÉCIMA EDICION FRANCESA HECHA EN 1848.

---

Por grandes y repentinos que sean los sucesos que acaban de tener lugar en un momento ante nuestra vista, el autor de la presente obra tiene derecho para decir que no le han sorprendido. Este libro fue escrito hace quince años bajo la constante preocupacion de un pensamiento único: el advenimiento próximo, irresistible, universal de la Democracia en el mundo. Que vuelvan á leerle: en cada una de sus páginas se encontrará un aviso solemne, recordando a los hombres que la sociedad varia de formas y la humanidad de condicion, y que se acercan nuevos destinos.

En la primera página del libro estaban trazadas estas palabras:

*El desarrollo gradual de la igualdad es un hecho providencial. Tiene los caracteres principales de tal; es universal, es duradero, se emancipa cada dia del poder humano: todos los acontecimientos, como todos los hombres, han servido para su desarrollo. ¿Seria prudente creer que un movimiento social que viene desde tan lejos pueda ser sorprendido por una generacion? ¿Se cree que la Democracia, después de haber destruido el feudalismo y vencido á los reyes, retrocederá ante los paisanos y los ricos? ¿Se detendrá ahora, cuando ha llegado a ser tan fuerte, y tan débiles sus adversarios?*

El hombre que, en presencia de una monarquía consolidada, mas bien que conmovida por la revolucion de ju-

ño, trazó estas líneas, que el acontecimiento ha hecho proféticas, puede llamar hoy nuevamente y sin temor la atención del público hacia su obra.

Asimismo debe permitirsele añadir que las circunstancias presentes dan á su libro un interés de actualidad y una utilidad práctica de que carecía cuando salió á luz la vez primera.

La monarquía existía entonces: hoy se halla destruida. Las instituciones de América, que solo eran un objeto de curiosidad para la Francia monárquica, deben serlo de estudio para la Francia republicana. No es solo la fuerza, la que plantea un gobierno nuevo, sino leyes buenas. Después del combatiente, el legislador: aquel ha destruido, este funda; á cada uno su obra. Ya no se trata, á la verdad, de saber si tendremos en Francia la monarquía ó la república; pero nos falta averiguar si tendremos una república ajitada ó tranquila, una república regular ó irregular, una república liberal ú opresiva, una república que amenaze á los derechos sagrados de la propiedad y la familia, ó que los reconozca y los consagre. Problema terrible cuya solución no solo interesa á la Francia, sino á todo el universo civilizado. Si verificamos nuestra propia salvación, realizamos también la de todos los pueblos que nos rodean: si nos perdemos los perdemos á todos con nosotros. Según tengamos la libertad democrática ó la tiranía democrática, así será distinto el destino del mundo, y puede decirse que depende hoy de nosotros el que la república concluya por hallarse establecida ó abolida en todas partes.

Ahora bien, este problema que solo acabamos de plantear, lo resolvió la América hace mas de sesenta años. De entonces acá reina allí sin rival el principio de la soberanía del pueblo que entronizamos ayer entre nosotros. Hállase allí puesto en práctica del modo mas directo, ilimitado y absoluto. De sesenta años acá, el pueblo, que ha basado en aquel principio el manantial comun de todas sus leyes, crece incesantemente en población, en territorio y en riquezas; y obsérvese bien que durante ese periodo resulta que ha sido, no solo el mas próspero, sino

tambien el mas estable de todos los pueblos de la tierra. Mientras todas las naciones de Europa se hallaban asoladas por la guerra ó destrozadas por las discordias civiles, solo el pueblo americano permanecia pacifico en el mundo civilizado. Casi toda la Europa se hallaba trastornada por revoluciones: la América ni siquiera motines tenia; la república no era allí perturbadora, sino conservadora de todos los derechos; la propiedad individual encontraba allí mas garantias que en cualquier otro pais del mundo, y la monarquía permanecia allí tan desconocida como el despotismo.

En qué otra parte podríamos hallar mayores esperanzas ni lecciones mas sábias! Volvamos, pues. nuestras miradas hácia la América, no para copiar servilmente las instituciones que á sí propia se diera, sino para comprender mejor las que nos convienen; no tanto para buscar allí ejemplos como para hallar enseñanzas, para tomar principios mas bien que los pormenores de sus leyes. Las de la República francesa, en muchos casos, pueden y deben ser diferentes de las que rijen en los Estados-Unidos, pero los principios sobre los cuales descansan las constituciones americanas, esos principios de orden. de equilibrio de los poderes, de verdadera libertad, de respeto profundo y sincero al derecho, son indispensables en todas las repúblicas; deben ser comunes á todas, y de antemano puede decirse que donde no se encuentren, la República habrá dejado de existir muy pronto.

---

---

.



## INTRODUCCION.

---

Entre los objetos nuevos que, durante mi residencia en los Estados-Unidos, llamaron mi atencion, ninguno sorprendió tan vivamente mis miradas como la igualdad de condiciones. Descubri sin trabajo la prodijiosa influencia que ejerce este primer hecho sobre la marcha de la sociedad; da al espíritu público cierta direccion, cierto jiro á las leyes; á los gobernantes máximas nuevas, y hábitos particulares á los gobernados.

Pronto conocí que este mismo hecho estiende su influencia mucho mas allá de las costumbres políticas y de las leyes, y que no impera menos sobre la sociedad civil que sobre el gobiérno; crea opiniones, hace nacer sentimientos nuevos, sugiere usos y modifica todo lo que no produce.

Así, pues, á medida que estudiaba la sociedad americana. veía cada vez mas, en la igualdad de las condiciones, el hecho jenerador del que parecia descender cada uno de los hechos particulares, y la hallaba nueva é incesantemente ante mí como un punto central á que iban á parar todas mis observaciones.

Entonces trasladaba mi pensamiento hacia nuestro hemisferio, y me pareció distinguir en él alguna cosa análoga al espectáculo que me ofrecia el Nuevo-Mundo. Vi la igualdad de condiciones que, sin haber alcanzado todavía sus límites extremos como en los Estados-Unidos, se aproximaba cada vez mas á ellos; y la misma democracia que predominaba en las sociedades americanas, me pareció verla avanzando rápidamente en Europa hacia el poder.

Desde aquel momento concebí la idea de escribir el libro que ofrezco á mis lectores.

Verificase entre nosotros una gran revolucion democrática; todos la vén, pero no todos la juzgan del mismo modo. Unos la consideran como una cosa nueva, y tomándola por un accidente, esperan poderla contener todavía; al paso que otros la juzgan irresistible, porque les parece el hecho mas continuado, antiguo y permanente que se conoce en la historia.

Fijo mi mente un instante en lo que era la Francia hace setecientos años: la encuentro repartida entre un pequeño número de familias que poseén la tierra y gobiernan à sus habitantes; el derecho de mandar descende entonces de jeneracion en jeneracion con las herencias; los hombres solo tienen un medio de obrar unos sobre otros; la fuerza; solo se descubre un orijen del poder; la propiedad territorial.

Pero hé ahí que el poder político del clero llega à fundarse, y poco despues à estenderse. El clero abre sus filas à todos, al pobre como al rico, al pechero y al noble; por medio de la Iglesia comienza la igualdad à penetrar en el seno del gobierno, y el que habria vejatado como siervo en una esclavitud eterna, se coloca como sacerdote en medio de los nobles, y con frecuencia va à sentarse mas arriba que los reyes.

Llegando con el tiempo à ser mas civilizada y mas estable, se complican y aumentan las diferentes relaciones entre los hombres. Hácese sentir vivamente la necesidad de la leyes civiles. Entonces nacen los lejistas: salen del recinto oscuro de los tribunales y del empolvado sitio de las escribanias, y van à sentarse en la corte del principe, al lado de los barones feudales cubiertos de hierro y armíño.

Los reyes se arruinan en las grandes empresas; los nobles agotan sus recursos en las guerras privadas; los pecheros se enriquecen en el comercio. Comienza à hacerse sentir en todos los negocios del Estado la influencia del dinero. El tráfico es un nuevo manantial que se abre al poder, y los financieros constituyen un poder político al que se desprecia y se adula.

Difúndense las luzes paulatinamente, se ve renacer el

gusto de la literatura y de las artes; el talento llega á ser entonces un elemento de triunfo, la ciencia es un medio de gobierno, la inteligencia una fuerza social, y los literatos logran tomar parte en los negocios.

Sin embargo, á medida que se abren nuevas sendas para llegar al poder, se ve bajar el valor del nacimiento. En el siglo XI era la nobleza de un valor inestimable: en el siglo XIII se compra; el primer acto de ennoblecer tuvo lugar en 1270 y al fin fué introducida la igualdad en el gobierno por la aristocracia misma.

Durante los setecientos años que acaban de trascurrir, ocurrió algunas veces que los nobles, para luchar contra la autoridad real, ó para arrebatarse el poder á sus rivales, dieron un poder político al pueblo.

Con mas frecuencia todavía se vió á los reyes hacer participes del gobierno á las clases inferiores del Estado, con el objeto de rebajar á la aristocracia.

En Francia se han mostrado los reyes como los niveladores mas activos y constantes. Cuando han sido ambiciosos y fuertes, han trabajado en elevar al pueblo al nivel de los nobles; y cuando han sido moderados y débiles han consentido que el pueblo se colocara por encima de ellos mismos. Los unos han ayudado á la democracia con su talento, y los otros con sus vicios. Luis XI y Luis XIV cuidaron de igualarlo todo mas abajo del trono, y Luis XV descendió al fin con su corte al polvo.

En cuanto los ciudadanos principiaron á poseer la tierra de un modo distinto del marcado por la enfiteusis feudal, y tan luego como la riqueza mobiliaria, siendo ya conocida, pudo á su vez crear la influencia y dar el poder, no se introdujeron ya perfeccionamientos en el comercio y la industria sin crear otros tantos elementos nuevos de igualdad entre los hombres. Desde aquel momento, todos los procedimientos que se descubrieron, todas las necesidades que se produjeron, todos los deseos que exigieron ser satisfechos, fueron otros tantos progresos hácia la nivelacion universal. El gusto del lujo, la afición á la guerra, el imperio de la moda, las pasiones mas superficiales del corazón humano, lo mismo que las mas profundas, pa-

recen trabajar en connivencia para empobrecer al rico y enriquecer al pobre.

Desde que los trabajos de la inteligencia se convirtieron en manantiales de fuerza y de riqueza, hubo de considerarse cada adelanto de la ciencia, cada nuevo conocimiento, cada idea nueva, como un jérmén de poder puesto al alcance del pueblo. La poesía, la elocuencia, la memoria, las galas de la imaginacion, lo profundo del pensamiento, todos esos dones que repartiera el cielo á la aventura, fueron en provecho de la democracia, y aun en las ocasiones en que se hallaban en poder de sus adversarios servian á su causa dando realze á la natural grandeza del hombre: estendiéronse pues, sus conquistas con las de la civilizacion y de las luzes, y la literatura fué un arsenal abierto para todos y al cual los débiles y los pobres fueron diariamente á buscar armas.

Quando se recorren las pájinas de nuestra historia, no se encuentran grandes sucesos, por decirlo así, que de setecientos años á esta parte no se hayan convertido en beneficio de la igualdad.

Las cruzadas y las guerras con los ingleses diezman á los nobles y dividen sus tierras; la institucion de las municipalidades (*communes*) introduce la libertad democrática en el seno de la monarquia feudal; el descubrimiento de las armas de fuego iguala al villano con el noble en el campo de batalla; la imprenta ofrece iguales recursos á su intelijencia; el correo va á derramar la luz lo mismo en el umbral de la cabaña del pobre que en la puerta de los palacios; el protestantismo sostiene que todos los hombres se hallan igualmente en estado de encontrar el camino del cielo. El descubrimiento de la América presenta á la fortuna mil sendas nuevas, y entrega al oscuro aventurero las riquezas y el poder.

Si desde el siglo XI se examina lo que ocurre en Francia de cincuenta en cincuenta años, no dejará de observarse que al final de cada uno de estos periodos se ha verificado una doble revolucion en el estado de la sociedad. El noble habrá bajado en la escala social, al paso que habrá ascendido el pechero; el uno desciende el otro sube.



Cada medio siglo los acerca entre si, y pronto van á tocarse.

Y no es esto esclusivamente peculiar á la Francia: donde quiera que fijemos nuestras miradas, distinguimos la misma revolucion que se continua en todo el orbe cristiano.

En todas partes se ha visto que los incidentes de la vida de los pueblos concurrían al provecho de la democracia; todos los hombres la ayudaron con sus esfuerzos: los que llevaban la mira de contribuir á su triunfo y los que no pensaban en servirla; los que combatieron en su favor y aquellos mismos que se habian declarado enemigos suyos; todos mezclados fueron impulsados por la misma senda y todos trabajaron para un mismo fin, los unos á pesar suyo, los otros sin saberlo, instrumentos ciegos conducidos por la mano de Dios.

Asi, pues, el gradual desarrollo de la igualdad de condiciones es un hecho providencial; tiene los caracteres principales de tal: es universal, es duradero, se escapa cada dia del dominio del poder humano; todos los acontecimientos. asi como todos los hombres, sirven á su desarrollo.

¿Seria prudente creer que un movimiento social que de tan lejos procede, pueda ser suspendido por los esfuerzos de una jeneracion? ¿Piensan acaso que la democracia, despues de haber destruido el feudalismo y vencido á los reyes, retrocederá ante los paisanos y los ricos? ¿Se detendrá ahora que ha llegado á ser fuerte, y que tan débiles son sus adversarios?

¿A donde vamos, pues? Nadie sabria decirlo, porque nos faltan ya terminos de comparacion; las condiciones son mas iguales en nuestros dias entre los cristianos, de lo que nunca lo han sido en tiempo ni pais alguno del mundo; asi pues, la grandeza de lo que ya se ha llevado á cabo no permite prever lo que todavia puede hacerse.

La obra entera que va á leerse fué escrita bajo la impresion de una especie de terror religioso, producido en el alma del autor por el espectáculo de esa revolucion

irresistible que de tantos siglos á esta parte marcha sobreponiéndose á todos los obstáculos, y á la que todavía se ve avanzar hoy por entre las ruínas que ha amontonado.

No es necesario que Dios hable por si mismo para que descubramos indicios positivos de su voluntad; basta con examinar cual es la marcha habitual de la naturaleza y la continua tendencia de los sucesos: yo sé, sin que el Creador haga oír su voz, que los astros describen en el espacio las curvas que trazó su dedo.

Si largas observaciones y meditaciones sinceras condujeran á los hombres de nuestros días á reconocer que el desarrollo gradual y progresivo de la igualdad es á un mismo tiempo el pasado y el porvenir de su historia. este solo descubrimiento imprimiría á aquel desarrollo el carácter sagrado de la voluntad del soberano dueño. Entonces, el querer detener á la democracia parecería luchar contra el mismo Dios, y solo les quedaria á las naciones el recurso de acomodarse al estado social que la Providencia les impone.

A mi modo de ver, los pueblos cristianos ofrecen en nuestros días un espectáculo espantoso; el movimiento que los arrebata es ya bastante fuerte para que no se le pueda suspender; y no es todavía suficientemente rápido para que se desespere de imprimirle direccion: su suerte está entre sus manos, pero pronto se les escapa.

Instruir á la democracia; reanimar si es posible, sus creencias; purificar sus costumbres; sustituir poco á poco su inesperienza con la ciencia de los negocios, sus instintos ciegos con el conocimiento de sus verdaderos intereses; adaptar su gobierno á las épocas y á las localidades, modificarle con arreglo á las circunstancias y á los hombres: tal es el primero de los deberes impuestos en nuestros días á los que dirijen la sociedad.

Es preciso una ciencia política nueva para un mundo enteramente nuevo.

Pero en esto es en lo que no pensamos absolutamente: colocados en medio de un torrente rápido, fijamos obstinadamente nuestra vista en algunos fragmentos que se

perciben todavía en la orilla. mientras la corriente nos arrastra y nos impulsa á retroceder hácia abismos profundos.

No hay pueblo alguno europeo en el que la gran revolución social que acabo de describir haya hecho progresos mas rápidos que en el nuestro; pero siempre ha marchado á la aventura.

Nunca han pensado los jefes del Estado en preparar nada de antemano para ella: se ha verificado á pesar suyo sin que ellos lo supieran. Las clases mas poderosas, inteligentes y morales de la nación no han procurado apoderarse de ella con el fin de dirigirla. Así, pues, la democracia ha quedado abandonada á sus salvajes instintos; ha crecido como esos niños que, hallándose privado de los cuidados paternales, se crían por sí mismos en las calles de nuestras ciudades, y solo conocen de la sociedad sus vicios y sus miserias. Parecía que se ignoraba todavía su existencia, cuando de improviso se apoderó del poder. Entonces cada uno se sometió servilmente á sus mas mínimos deseos; se la adoró como la imagen de la fuerza; cuando mas tarde se hubo debilitado por sus propios excesos, los legisladores concibieron el imprudente proyecto de destruirla, en vez de procurar instruirla y corregirla y sin querer enseñarle á gobernar, solo pensaron en rechazarla del gobierno.

De aqui resultó que la revolución democrática se realizó en lo material de la sociedad, sin que en las leyes, en las ideas, en los hábitos ni en las costumbres se verificara el cambio que habria sido necesario para hacer que aquella revolución fuera útil. Así es que tenemos la democracia, sin lo que debe atenuar sus vicios, y dar realce á sus naturales ventajas; y viendo ya los males que ocasiona, ignoramos todavía los bienes que puede producir.

Quando el poder real, apoyado en la aristocracia, gobernaba pacíficamente á los pueblos de Europa, la sociedad, en medio de sus miserias, disfrutaba varios jéneros de felicidad que dificilmente pueden concebirse y apreciarse en nuestros dias.

El poderío de algunos súbditos levantaba barreras insu-

perables contra la tiranía del monarca; y los reyes, sintiéndose por lo demás revestidos á los ojos de la muchedumbre de un carácter semi-divino, tomaban del respeto mismo que imponían, la voluntad de no abusar de su poder.

Colocados los nobles á inmensa distancia del pueblo, tomábanse empero, por la suerte de este, esa especie de interés benévolo y tranquilo que concede el pastor á su rebaño, y sin considerar al pueblo como igual suyo, velaban por su destino, como por un depósito que confiara la Providencia á sus manos.

No habiendo concebido el pueblo la idea de otro estado social que el suyo, no imaginando que pudiera igualarse nunca con sus jefes, recibía sus beneficios y no discutía sus derechos. Los amaba cuando eran justos y clementes, y se sometía sin pena y sin bajeza á sus rigores, como á unos males inevitables, que les enviaba el brazo de Dios. Por lo demás, el uso y las costumbres habían fijado límites á la tiranía, fundando una especie de derecho en el centro mismo de la fuerza.

No abrigando el noble el pensamiento de que quisieran arrancarle privilegios que creía legítimos; considerando el siervo su inferioridad como un efecto del orden inmutable de la naturaleza, se concibe muy bien que pudiera establecerse una especie de benevolencia recíproca entre estas dos clases, á las que tan diferente suerte cupiera. Veíanse entonces en la sociedad desigualdades y miserias, pero las almas no estaban degradadas.

No es el uso del poder ó el hábito de la obediencia lo que hace depravados á los hombres, sino el uso de un poder que consideran como ilegítimo, y la obediencia á un poder que miran como usurpado y como opresor.

Por una parte estaban los bienes, la fuerza, el ocio, y con ellos el exceso del lujo, el refinamiento del gusto, los placeres de la inteligencia, el culto de las artes; por la otra, el trabajo, la tosquedad y la ignorancia.

Pero en el seno de esta multitud ignorante y tosca se encontraban pasiones enérgicas, sentimientos jenerosos, creencias profundas y virtudes salvajes.

Organizado de este modo el cuerpo social, podía tener estabilidad, poderio, y sobre todo gloria.

Mas hé aquí que se confunden los rangos, se derriban las barreras levantadas entre los hombres; se dividen los patrimonios, se distribuye el poder, se difunden las luces, se igualan las inteligencias, el estado social llega á ser democrático, y por fin se establece pacíficamente el dominio de la democracia en las instituciones y en las costumbres.

Concibo entonces una sociedad en la que todos, considerando la ley como obra suya, la amarian y se someterían á ella sin trabajo; en la que siendo respetada la autoridad del gobierno como necesaria y no como divina, el amor que se profesara al jefe del Estado no seria una pasión, sino un sentimiento razonado y tranquilo. Teniendo cada uno sus derechos y la seguridad de conservarlos, se establecería entre todas las clases una confianza varonil y una especie de condescendencia tan lejana del orgullo como de la bajeza.

Instruido el pueblo de sus vastos intereses, comprendería que para sacar provecho de los bienes de la sociedad es preciso someterse á sus cargas. La asociación libre de los ciudadanos podría sustituir entonces al poder individual de los nobles, y el Estado estaria al abrigo de la tiranía y la licencia.

Comprendo que en un estado democrático constituido de este modo, la sociedad no estará inmóvil; pero los movimientos del cuerpo social podrán ser arreglados y progresivos; si se encuentra en ella menos brillo que en el seno de una aristocracia, se hallarán menos miserias; los goces serán menos estremados, y el bienestar mas jeneral, las ciencias menores, y la ignorancia mas escasa; los sentimientos menos enérgicos, y los hábitos mas dulces; se observarán mas vicios y menos crímenes.

A falta del entusiasmo y el ardor de las creencias, las luces y la experiencia obtendrán algunas veces grandes sacrificios de los ciudadanos; siendo cada hombre igualmente débil, sentirá igual necesidad del auxilio de sus semejantes; y conociendo que solo puede obtener su apoyo bajo la condicion de prestarles su concurso, descubrirá

sin gran trabajo que, para él, se confunde el interés particular con el jeneral.

Tomada la nacion en cuerpo sería menos brillante, menos gloriosa, y quizás menos fuerte; pero la mayoría de los ciudadanos disfrutará una suerte mas próspera, y el pueblo se mostrará pacífico, no porque desespere de estar mejor, sino porque sepa que está bien.

Si no todo fuera bueno y útil en semejante estado de cosas, al menos se habría apropiado la sociedad todo lo que puede presentar de útil y bueno; y los hombres, al abandonar para siempre las ventajas sociales que puede suministrar la aristocracia, habrían tomado de la democracia todos los bienes que puede ofrecerles esta.

Pero nosotros, al dejar el estado social de nuestros abuelos, al arrojar confundidos en pos de nosotros sus instituciones, sus ideas y sus costumbres, qué hemos tomado en su lugar?

El prestigio del poder real se ha desvanecido, sin ser sustituido por la majestad de las leyes; en nuestros días, el pueblo desprecia á la autoridad, pero la teme, y el miedo le arranca mas de lo que producian en otro tiempo el respeto y el cariño.

Distingo que hemos destruido las existencias individuales que podian luchar separadamente contra la tiranía: pero veo al gobierno que hereda solo todas las prerogativas arrancadas á familias, á corporaciones ó á hombres: así pues, á la fuerza algunas veces opresora, pero con frecuencia conservadora de un pequeño número de ciudadanos, ha sucedido la debilidad de todos.

La division de las fortunas ha disminuido la distancia que separaba al pobre del rico; pero al acercarse, parecen haber hallado nuevas razones para odiarse, y fijando uno en otro miradas llenas de terror y envidia, se rechazan mutuamente del poder; para el uno, lo mismo que para el otro, no existe la idea de los derechos, y ambos juzgan la fuerza como la sola razon del presente y la única garantia del porvenir.

El pobre ha conservado la mayor parte de las preocupaciones de sus padres, sin sus creencias; su ignorancia sin

sus virtudes; ha admitido como regla de sus acciones la doctrina del interés, sin conocer su ciencia, y su egoismo está tan desprovisto de luces, como lo estaba en otro tiempo su abnegacion.

La sociedad está tranquila, no porque tenga la confianza de su fuerza y su bienestar, sino, al contrario, porque se cree débil y enferma; teme morir al hacer un esfuerzo; cada uno siente el mal, pero nadie tiene el valor y enerjia necesarios para buscar lo mejor; se experimentan deseos, pesares, penas y alegrías. que nada producen que sea duradero ni visible, semejantes á las pasiones de los ancianos que solo dan por resultado la impotencia.

Así, pues, hemos abandonado lo bueno que podia presentar el estado antiguo, sin adquirir lo útil, que podria ofrecer el estado actual; hemos destruido una sociedad aristocrática, y deteniéndonos complacidos en medio del los escombros del edificio antiguo, parece que queremos fijarnos en ellos para siempre.

No es menos deplorable lo que ocurre en el mundo intelectual.

Entorpecida la democracia de Francia en su marcha. ó abandonada sin apoyo á sus pasiones desordenadas, ha derribado todo lo que se encontraba en su tránsito, conmoviendo todo lo que no destruía. No se la ha visto apoderarse poco á poco de la sociedad, con el fin de establecer pacíficamente en ella su dominio; no ha cesado de marchar en medio de los desórdenes y de la agitacion de un combate. Animado cada uno por el calor, de la lucha, impulsado mas allá de los límites naturales de su opinion por las opiniones y excesos de sus adversarios, se pierde de vista el objeto mismo de las propias persecuciones y se observa un lenguaje que corresponde mal á los verdaderos sentimientos y á los instintos secretos.

De aquí resulta la singular confusion que estamos obligados á presenciar.

En vano busco en mis recuerdos; nada encuentro que merezca escitar mayor dolor ni mas compasion que lo que ocurre ante nuestra vista; parece que se ha roto en nuestros días el vinculo natural que une las opiniones con

Los gustos y los actos con las creencias; la simpatía que se ha hecho notar en todos tiempos entre los sentimientos y las ideas de los hombres, parece hallarse destruida, y podría decirse que todas las leyes de la analogía moral están abolidas.

Encuétranse todavía entre nosotros cristianos llenos de celo, cuya alma religiosa gusta de alimentarse con verdades de la otra vida; aquellos van á animarse sin duda en favor de la libertad humana, origen de toda grandeza moral. El cristianismo, que á hecho iguales á todos los hombres ante Dios, no repugnará ver á todos los ciudadanos iguales ante la ley; pero por un concurso de acontecimientos singulares, la religión se encuentra empeñada momentáneamente en medio de los poderes que derroca la democracia, y acontésela con frecuencia rechazar á la igualdad á quien ama, y maldecir á la libertad como á un adversario, mientras que tomándola por la mano podría muy bien santificar sus esfuerzos.

Al lado de esos hombres religiosos, descubro á otros cuyas miradas están vueltas hacia la tierra mas bien que hacia el cielo; partidarios de la libertad no solo por que en ella ven el origen de las virtudes mas nobles, sino especialmente porque la consideran como el manantial de los mayores bienes; desean con sinceridad asegurar su dominio y hacer disfrutar á los hombres de sus beneficios: comprendo que estos se apresurarán á llamar en su auxilio á la religión, porque deben saber que no puede establecerse el reinado de la libertad sin el de las costumbres, ni fundar estas sin las creencias; pero han divisado la religión en las filas de sus adversarios, y es bastante para ellos: los unos la atacan, y los otros no se atreven á defenderla.

Los siglos anteriores han visto á muchas almas bajas y venales preconizar la esclavitud, al paso que ánimos independientes y corazones jenerosos luchaban sin esperanza para salvar á la libertad humana; pero se encuentran con frecuencia en nuestros dias hombres naturalmente nobles y altivos, cuyas opiniones se hallan en oposición directa con sus gustos y que ponderan el servilismo y la



bajeza que nunca conocieron por sí mismos. Hay otros que, por el contrario, hablan de la libertad cual si pudieran sentir lo que hay de grande y santo en ella, y que reclaman ruidosamente en favor de la humanidad unos derechos que siempre han desconocido.

Veo hombres virtuosos y pacíficos á quienes sus costumbres puras, sus costumbres tranquilas, su bienestar y sus luces colocan naturalmente á la cabeza de los pueblos que les rodean. Llenos de un amor sincero hácia la patria, están prontos á hacer grandes sacrificios en sus aras: sin embargo, con frecuencia encuentra en ellos adversarios la civilizaci6n: confunden sus abusos con sus beneficios, y en su mente se halla indisolublemente unida la idea del mal con la de la innovaci6n.

Cerca de ellos veo á otros que, en nombre del progreso, esforzándose por materializar al hombre, quieren hallarlo útil sin cuidarse de lo justo. la ciencias lejos de las creencias y el bienestar separado de la virtud: estos se han apellidado campeones de la civilizaci6n moderna y se colocan insolentemente á la cabeza de ella, usurpando un puesto que se les abandona y de donde les rechaza su propia indignidad.

¿En donde nos hallamos pues?

Los hombres religiosos combaten á la libertad. y los amigos de esta atacan á las relijiones, almas nobles y jenerosas ponderan la esclavitud, y otras bajas y serviles preconisan la independenciaci6n; ciudadanos honrados é ilustrados son enemigos de todo progreso, al paso que hombres sin patriotismo y sin costumbres se constituyen en ap6stoles de la civilizaci6n y de las luces.

¿Hánse parecido, pues, todos los siglos al nuestro? ¿Ha tenido siempre el hombre ante la vista, como en nuestros días, un mundo en el que nada se encadena, en el que la virtud está sin jenio, y el jenio sin honor; en el que el amor al órden se confunde con el gusto de los tiranos, y el santo culto de la libertad con el menosprecio de las leyes; en el que la conciencia no derrama sino una luz dudosa sobre las acciones humanas; en el que nada parece

estar ya prohibido, ni permitido, ni ser honrado, ni vergonzoso, ni verdadero, ni falso?

¿ Habré de pensar que el Criador hizo al hombre para dejarle ajitarse incesantemente en medio de las miserias intelectuales que nos rodean? No podría creerlo: Dios prepara á las naciones europeas un porvenir mas fijo y mas tranquilo; ignoro sus designios; mas no cesaré de creer en ellos porque no puedo penetrarlos y preferiria dudar de mis luces antes que de su justicia.

Existe en el mundo un pais en el que la gran revolucion social de que vengo hablando parece haber alcanzado próximamente sus limites naturales; se ha verificado alli de un modo sencillo y facil, ó mas bien puede decirse que aquel pais ve los resultados de la revolucion democrática que se opera entre nosotros, sin haber tenido la revolucion misma.

Los emigrados que fueron á establecerse en América á principios del siglo XVII desembarazaron en cierto modo el principio de la democracia de todos aquellos contra los cuales luchaba en el seno de las antiguas sociedades de Europa, y le trasplantaron solo á las costas del Nuevo Mundo. Alli pudo crecer con libertad, y marchando con las costumbres, desarrollarse pacificamente en las leyes.

Paréceme fuera de toda duda que tarde ó temprano llegaremos, como los americanos, á la igualdad casi completa de condiciones. No deduzco de aqui que algun dia seamos llamados á reportar necesariamente, de semejante estado de cosas, las consecuencias políticas que han reportado los americanos. Estoy muy lejos de creer que hayan hallado la única forma de gobierno que pueda darse á si propia la democracia; pero basta con que en ambos paises sea una misma la causa jeneradora de las leyes y costumbres, para que tengamos un interés inmenso en saber lo que ha producido en cada uno de ellos.

Así pues, no solo he examinado la América para satisfacer una curiosidad, que por lo demás es lejitima; he querido hallar en ella enseñanzas de que podamos sacar provecho. Se engañarian de un modo singular si creyeran que he querido hacer un panejirico; todo el que lea este li-

bro quedará bien convencido de que no ha sido tal mi intento, ni tampoco el de preconizar tal forma de gobierno en jeneral, porque pertenezco al número de los que creen que casi nunca existe bondad absoluta en las leyes. Ni siquiera he pretendido juzgar si la revolucion social cuya marcha me parece irresistible, era ventajosa ó funesta para la humanidad; he admitido esa revolucion como un hecho consumado ó próximo á consumarse, y entre los pueblos que la han visto realizarse en su seno, he buscado aquel en que ha alcanzado su desarrollo mas completo y pacifico, con el fin de discernir claramente sus consecuencias naturales, y de distinguir si posible fuese los medios de hacerla provechosa para los hombres. Confieso que en América he visto mas que la América; he buscado en ella una imágen de la democracia misma, de sus inclinaciones, su carácter, sus preocupaciones y sus pasiones, he querido conocerla aunque no fuera mas que para saber, cuando menos, lo que debiamos esperar ó temer de ella.

Así pues, en la primera parte de esta obra he procurado mostrar la direccion que la democracia, entregada en América á sus inclinaciones y abandonada casi sin freno á sus instintos, daba naturalmente á las leyes, la marcha que imprimia al gobierno, y en jeneral el poder que ejercia sobre los negocios. He querido saber cuales eran los bienes y los males por ella producidos. He investigado de que precauciones habian hecho uso los americanos para dirigirla, y que otras habian omitido, y he emprendido la tarea de distinguir las causas que la permiten gobernar á la sociedad.

Mi objeto era describir en una segunda parte la influencia que ejercen en América la igualdad de condiciones y el gobierno de la democracia sobre la sociedad civil, sobre los hábitos, las ideas y las costumbres; pero principio á sentir menos ardor para la realizacion de este proyecto. Antes de que pueda llevar á cabo la tarea que me habia propuesto, mi trabajo habrá llegado á ser casi inútil. Otro escritor va á mostrar muy pronto á los lectores los rasgos principales del carácter americano, y ocultando bajo

un ligero velo la gravedad de los cuadros, prestará á la verdad encantos con que yo no habia podido adornarla. (1)

No sé si he logrado dar á conocer lo que he visto en América; pero estoy bien seguro de haber experimentado el deseo sincero de hacerlo, y de nunca haber cedido sinó involuntariamente á la necesidad de adaptar los hechos á las ideas, en vez de someter estas á aquellos.

Cuando podia fijarse un punto con el auxilio de documentos escritos, he cuidado de recurrir á los testos originales y á las obras mas auténticas y estimadas (2). He indicado por medio de notas las fuentes en que he bebido, y cada uno podrá examinar su autenticidad. Cuando se ha tratado de opiniones, de usos políticos, de observaciones, de costumbres, he procurado consultar á los hombres mas ilustrados. Si acontecia que la cosa fuera importante ó dudosa, no me contentaba con un testigo, pero no me determinaba sino en vista del conjunto de los testimonios.

Aquí es absolutamente preciso que el lector me crea por mi palabra. Con frecuencia pudiera haber citado en apoyo de lo que manifiesto la autoridad de nombres que le son bien conocidos, ó que cuando menos son dignos de que se les conozca; pero me he guardado de hacerlo. El extranjero llega á saber frecuentemente en el hogar de su huésped verdades importantes que quizás sustraeria este á la amistad; con aquel se alivia uno de un silencio obligado; no se teme su indiscrecion porque pasa de largo. Registraba yo cada una de estas confianzas tan pronto como la recibia, pero nunca saldrán de mi cartera; prefiero perjudicar al buen éxito de mis relatos, antes que añadir mi nombre á la lista de esos viajeros que envian penas y embarazos en compensacion de la jenerosa hospitalidad que han recibido.

Sé muy bien que, á pesar de mis cuidados, nada será mas fácil que criticar este libro, si alguien piensa alguna vez en criticarle.

Los que quieran examinarle detenidamente hallarán, segun creo, en la obra entera, un pensamiento máximo que, por decirlo asi, encadena todas sus partes. Pero es

muy grande la diversidad de objetos de que me he visto precisado á tratar, y el que emprenda oponer un hecho aislado al conjunto de los que cito, una idea suelta al conjunto de ellas, lo lograra sin trabajo. Descaria, pues, que me dispensaran la gracia de leer mi obra con el mismo espíritu que ha precidido á mi trabajo, y que se juzgara el libro por la impresion general que deja en el ánimo del lector, segun me he decidido yo mismo, no por tal ó cual razon, sino por la masa de ellas.

Tampoco debe olvidarse que el autor que quiere hacerse comprender está obligado á desarrollar cada una de sus ideas en todas sus consecuencias teóricas, y con frecuencia hasta los limites de lo falso y lo impracticable; pues si algunas veces es necesario apartarse de las reglas de lógica en las acciones, no puede hacerse lo mismo en los discursos; y el hombre encuentra casi tantas dificultades para ser inconsecuente en sus palabras, como las que halla por lo jeneral para ser consecuente en sus actos.

Concluyo señalando por mi mismo lo que un gran número de lectores considerará como el defecto capital de la obra. Este libro no se pone precisamente al servicio de nadie; al escribirle no he entendido servir ni combatir á partido alguno; he emprendido ver, no de distinto modo sino mas lejos que los partidos, y mientras se ocupan del dia de mañana, he querido pensar en el porvenir.

---

---



# LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA

---

## LIBRO PRIMERO.

---

### CAPÍTULO I.

#### Configuración exterior de la América del Norte.

La América del Norte dividida en dos regiones estensas, una de las cuales baja hacia el polo, y la otra hacia el ecuador.—Valle del Mississippi.—Rasgos de las revoluciones del globo que se encuentran allí.—Costa del Océano Atlántico, en la cual se fundaron las colonias inglesas.—Aspecto diferente que en la época del descubrimiento presentaban la América del Norte y la del Sur.—Bosques de la América del Norte.—Praderas.—Tribus errantes de los indijenas Su existencia, sus costumbres, sus idiomas.—Huellas de un pueblo desconocido.

La América del Norte, en su configuración exterior, presenta rasgos generales fáciles de distinguir al primer golpe de vista.

Ha presidido allí una especie de orden metódico á la separación de las tierras y las aguas, de las montañas y los valles. Revélase un arreglo sencillo y majestuoso aun en medio mismo de la confusión de los objetos y entre la estremada variedad de los cuadros.

Dos regiones estensas la dividen de un modo casi igual.

La una tiene por límite, al septentrion, al polo ártico, al este y al oeste, los dos grandes Océanos. Adelántase en seguida hacia el mediodía y forma un triangulo cuyos la-

dos, trazados irregularmente, se encuentran al fin mas abajo de los grandes lagos del Canadá.

La segunda principia donde concluye la primera, y se estiende por todo el resto del continente.

La una se halla lijeramente inclinada hacia el polo, la otra hacia el ecuador.

Las tierras comprendidas en la primera rejion bajan hacia el norte con una inclinacion tan insensible, que casi podria decirse que forman una meseta. En el interior de aquel terraplen inmenso no se encuentran montañas elevadas, ni valles profundos.

Las aguas parece que serpentean alli á la aventura; los rios se mezclan entre sí, se unen, se separan se vuelven á encontrar, se pierden en mil pantanos, se extravian á cada momento en medio de un laberinto húmedo creado por ellos mismos, y solo despues de describir innumerables sircuitos es como llegan á los mares polares. Los grandes lagos que sirven de término á esta primera rejion no estan encajonados, como acontece á la mayor parte de los del antiguo mundo, entre colinas ó rocas; sus orillas son planas y solo se elevan algunos piés sobre el nivel del agua. Así pues, cada uno de ellos forma á manera de una estensa copa llena hasta los bordes; la variacion mas leve que se operára en la estructura del globo, precipitaria sus aguas á la parte del polo ó hácia el mar de los trópicos.

La segunda rejion es mas accidentada y está mejor preparada para llegar á ser la morada permanente del hombre; dos cordilleras prolongadas de montañas la dividen en toda su longitud: la una bajo el nombre de Alleghanys, sigue las orillas del Occéano Atlántico; la otra corre paralela al mar del sur.

El espacio contenido entre las dos cordilleras de montañas comprende 228.843 leguas cuadradas (3). Así pues, su superficie es próximamente seis veces mayor que la de la Francia (4).

Sin embargo, aquel territorio estenso no forma mas que un solo valle que bajando desde la cumbre redondeada de los Alleghanys, vuelve á subir sin encontrar obs-



táculos, hasta las cumbres de las montañas Peñascosas.

Por el fondo del valle marcha un río inmenso, y de todas partes se ven correr hacia él las aguas que bajan de las montañas.

En otro tiempo le habían denominado los franceses río de san Luis, en conmemoración de la patria ausente; y los indios, en su pomposo lenguaje, le han denominado el padre de las aguas, ó el Mississipi.

El Mississipi tiene su nacimiento en los límites de las dos grandes rejiones de que he hablado mas arriba, hacia la cumbre de la meseta que las separa.

Cerca de él nace otro río (5), que va á descargar sus aguas en los mares polares. El mismo Mississipi parece estar algun tiempo vacilante con respecto al camino que ha de seguir; varias veces retrocede, y solo despues de haber disminuido la violencia de su curso en el seno de los lagos y de los pantanos, es cuando por fin se decide y traza lentamente su curso hacia el mediodia.

El Mississipi, corriendo unas veces tranquilo por el fondo del lecho arcilloso que le ha abierto la naturaleza, y otras veces henchido por las tormentas riega mas de mil leguas de terreno en su curso (6)

Seiscientas leguas (7) mas arriba de su embocadura tiene ya el río, por término medio, una profundidad de 15 piés, y buques de 300 toneladas pueden subir por él hasta la distancia de cerca de doscientas leguas.

Cincuenta y siete ríos navegables van á verter en él sus aguas. Cuéntase entre los tributarios del Mississipi, un río de 1300 leguas de curso (8), uno de 900 (9), uno de 600 (10), uno de 500 (11) y cuatro de 200 (12), sin citar una multitud innumerable de riachuelos que de todas partes corren á perderse en su seno.

El valle que riega el Mississipi parece haber sido creado solo para él, allí dispensa á voluntad el bien ó el mal, y parece ser su Dios. En las cercanias del río ostenta la naturaleza una fecundidad inagotable; á medida que se aleja el viajero de sus orillas, ve que se agotan las fuerzas vegetales, se debilitan los terrenos, y todo languidece ó muere. En ninguna parte han dejado las convulsiones

del globo rastros mas evidentes que en el valle del Mississippi; el aspecto entero del pais atestigua alli el trabajo de las aguas: su esterilidad, lo mismo que su abundancia es obra suya. Las olas del Oceano primitivo acumularon en el fondo del valle capas enormes de tierra vegetal que tuvieron tiempo para nivelarse en él. Eucuéntanse en la orilla derecha del rio llanuras inmensas. lisas como la superficie de un campo por el que el labrador hubiera hecho pasar su rodillo. A medida que se acerca uno á las montañas, el terreno, por el contrario es cada vez mas desigual y estéril, estando, por decirlo asi, agujereado en varios sitios, y apareciendo de trecho en trecho rocas primitivas. cual los huesos de un esqueleto, despues que el tiempo ha consumido en derredor suyo los músculos y las carnes. Una arena granítica y piedras cortadas irregularmente cubren la superficie de la tierra; algunas plantas echan á duras penas sus tallos por entre aquellos obstáculos; y podria decirse que es un campo fértil cubierto con los escombros de un vasto edificio. Analizando aquellas piedras y aquella arena, fácil es observar en efecto, una analogia perfecta entre sus sustancias y las que componen las cumbres áridas y quebradas de las montañas Peñascosas. Despues de haber precipitado la tierra al fondo del valle. las aguas concluyeron sin duda por arrastrar consigo una parte de las mismas rocas, las rodaron á las pendientes mas inmediatas. y despues de haberlas molido unas contra otras; han desparramado en la base de las montañas estos fragmentos arrancados de sus cúspides.

El valle del Mississippi, es á todas luces, la morada mas magnífica que Dios haya podido preparar para la habitacion del hombre, y sin embargo puede decirse que solo forma todavia un desierto estenso.

En la vertiente oriental de los Alleghanys, entre el pic de sus montañas y el Oceano Atlántico, se estiende una faja prolongada de rocas y de arena que parece olvidara el mar al retirarse. Este territorio no tiene mas que 48 leguas de anchura por término medio, pero cuenta 390 leguas de longitud. En aquella parte del continente Amé-

ricano, préstase el terreno á duras penas al trabajo del labrador, y la vejetacion es débil y uniforme.

En aquella costa inhospitalaria fué donde se concentraron al pronto los esfuerzos de la industria humana. En aquella lengua de tierra árida nacieron y crecieron las colonias inglesas, que habian de convertirse algun dia en los Estados-Unidos de América. Allí, tambien, es donde se encuentra en el dia el foco del poder, mientras que en la parte de atrás se reunen casi en secreto los verdaderos elementos del gran pueblo al cual pertenece sin duda el porvenir del continente.

Cuando los europeos desembarcaron en las costas de las Antillas, y mas tarde en las de la América del Sur, creyéronse trasportados á las regiones fabulosas que habian celebrado los poetas. Resplandecia el mar con los fuegos del trópico, la estraordinaria transparencia de sus aguas descubria por vez primera á los ojos del navegante la profundidad de los abismos [13]. De trecho en trecho se mostraban isletas perfumadas que parecian flotar cual canastillos de flores sobre la tranquila superficie del Oceano. Todo lo que se presentaba á la vista en aquellos lugares encantados, parecia hallarse preparado para las necesidades del hombre ó calculado para sus placeres. La mayor parte de los árboles estaban cargados de frutas alimenticias, y los menos útiles para el hombre encantaban sus miradas con el brillo y variedad de sus colores. En un bosque de odoríferos limoneros de higueras silvestres, de mirtos de hojas redondas, de acacias y de laurel-rosa, todos entrelazados por medio de lianas floridas, una multitud de pájaros desconocidos en Europa hacian brillar sus alas de púrpura y azul, y mezclaban el coucier-to de sus voces con las armonias de una naturaleza llena de la vida y movimiento.

Hallábase oculta la muerte bajo aquel manto brillante pero entonces no se la distinguia; y por otra parte reinaba en la atmosfera de aquel clima no sé que influencia enervadora que hacia al hombre adherirse al presente y no cuidarse del porvenir.

La América del norte apareció bajo otro aspecto: todo

era allí grave, serio, solemne; hubiera dicho que había sido creada para convertirse en patrimonio de la inteligencia. así como la otra en morada de los sentidos.

Un Oceano turbulento y nebuloso ceñía sus costas; servianla de cintura rocas graníticas ó playas de arena; los bosques que cubrían sus orillas ostentaban un follaje sombrío y melancólico; solo se veían crecer el pino, el roble verde, el olivo silvestre y el laurel.

Después de haber atravesado este primer recinto, se penetraba bajo las sombras del bosque central; allí se encontraban confundidos los árboles mayores que crecen en ambos hemisferios. El plátano el catalpa, el erable de azúcar y el álamo de Virginia entrelazaban sus ramas con las del roble, el haya y el tilo.

Lo mismo que en los bosques sometidos al dominio del hombre, la muerte hería allí sin descanso; pero nadie se encargaba de quitar los despojos que había hecho. Acumulábanse, pues, unos sobre otros, y el tiempo no podía bastar para reducirlos bastante pronto á polvo, y preparar nuevos sitios; pero aun en medio de aquellos despojos, procedía incessantemente el trabajo de la reproducción. Plantas trepadoras y yerbas de todas clases salían por entre los obstáculos; rastreaban por los troncos de los árboles caídos, se in-sinuaban en su polvo, levantaban y rompían la corteza marchita que aun los cubría y abrían camino á sus jóvenes tallos. Así venía la muerte á ayudar en cierto modo á la vida: hallábanse en presencia una de otra y parecían haber querido mezclar y confundir sus obras.

Reinaba en aquellos bosques una oscuridad profunda; mil arroyos, á cuyo curso no había dado dirección todavía la industria humana, mantenía en ellos una humedad eterna. Apenas se veían allí algunas flores, algunas frutas silvestres y algunos pájaros.

La caída de un árbol derribado por la edad, la catarata de un rio, el mujido de los búfalos y el silbido de los vientos, era lo único que turbaba el silencio de la naturaleza.

Al Este del gran rio desaparecían en parte los arroyos;

en su lugar se estendian praderas sin límites. La naturaleza en su variedad infinita, ¿había rehusado acaso la semilla de los árboles á aquellas campiñas fértiles, ó mas bien el bosque que las cubria habia sido destruido en otro tiempo por la mano del hombre? Esto es lo que no han podido descubrir las tradiciones ni las investigaciones de la ciencia.

Sin embargo, aquellos desiertos inmensos no se hallaban enteramente privados de la presencia del hombre; algunas tribus vagaban hacia siglos bajo las sombras del bosque ó entre los pastos de la pradera. Desde la embocadura del San Lorenzo hasta el Delta del Mississipi, desde el Océano Atlántico hasta el mar del Sur, tenian aquellos salvajes entre sí varios puntos de semejanza que atestiguan su origen comun. Pero, por lo demás, diferian de todas las razas conocidas (14): ni eran blancos como los europeos, ni amarillos como la mayor parte de los asiáticos, ni negros como los africanos; su piel era rolliza, sus cabellos largos y relucientes, sus labios delgados y los juanetes de sus mejillas muy salientes. Las lenguas que hablaban las tribus salvajes de América diferian entre sí en las palabras, pero todas se hallaban sometidas á unas mismas reglas gramaticales. Estas reglas se apartaban en varios puntos de las que hasta entonces habian parecido presidir á la formacion del lenguaje entre los hombres.

El idioma de los americanos parecia ser producto de combinaciones nuevas; anunciaba por parte de sus inventores un esfuerzo de inteligencia de que parecian poco capaces los indios de nuestros dias.

El estado social de estos pueblos diferia tambien bajo varios puntos de vista de lo que se veia en el antiguo mundo: hubiérase dicho que se habian multiplicado libremente en el seno de sus desiertos, sin contacto alguno con razas mas civilizadas que la suya. No se encontraban, pues, entre ellos esas nociones dudosas é incoherentes del bien y del mal, esa corrupcion profunda que se mezcla por lo jeneral con la ignorancia y la rudeza de las costumbres en las naciones cultas que han vuelto al estado de barbarie. Nada debia el indio á nadie mas que á sí mismo;

**sus virtudes, sus vicios y sus preocupaciones eran obra suya, y habían crecido en la independencia salvaje de su naturaleza.**

La tosquedad de los hombres del pueblo, en los países cultos, no solo proviene de que sean ignorantes y pobres, sino de que, teniendo estas dos cualidades, se hallan diariamente en contacto con hombres ilustrados y ricos. Porque la vista de su infortunio y de su debilidad, que viene cada día á contrastar con la felicidad y el poderío de algunos de sus semejantes, escita al propio tiempo en su corazón cólera y temor; el sentimiento de su inferioridad y de su dependencia los humilla y los irrita. Este estado interior del alma se reproduce en sus costumbres, así como en su lenguaje, y son á un mismo tiempo insolentes y bajos.

La verdad de esto se prueba fácilmente por medio de la observación. El pueblo es mas grosero en los países aristocráticos que en todos los demás, y lo es mas, así mismo, en las ciudades opulentas que en los campos.

En los parajes donde se encuentran hombres tan fuertes y ricos, los débiles y los pobres se sienten como agoviados por su inferioridad; no descubriendo punto alguno por el cual puedan reconquistar la igualdad, desesperan por completo de si mismos, y se dejan caer mas abajo de la igualdad humana.

Este efecto pernicioso del contraste de las condiciones no se encuentra en la vida salvaje: los indios, al propio tiempo que son todos ignorantes y pobres, son todos iguales y libres.

Cuando tuvo lugar la llegada de los europeos, el indio de la América del Norte ignoraba todavía el valor de las riquezas y se mostraba indiferente al bienestar que con ellas adquiere el hombre civilizado. Sin embargo, nada de tosco se distinguía en él, y por el contrario, reinaba en su modo de obrar una reserva habitual y una especie de urbanidad aristocrática.

El indio, dulce y hospitalario en la paz, implacable en la guerra, trasponiendo los límites conocidos de la ferocidad humana, se esponía á morir de hambre por socorrer

al extranjero que llamaba por la noche á la puerta de su cabaña, y destrozaba con sus propias manos los miembros palpitantes de su prisionero. Jamás habían admirado las mas famosas repúblicas antiguas un valor mas enérgico, almas mas orgullosas, ni un amor á la independencia mas intratable que los que ocultaban entonces los bosques salvajes del Nuevo-Mundo (15). Los europeos produjeron muy poca impresion al desembarcar en las costas de la América del Norte; su presencia no suscitó envidia ni miedo. ¿Qué presa podía hacer en semejantes hombres? El indio sabía vivir sin necesidades, sufrir sin quejarse y morir cantando (16). Por lo demas, aquellos salvajes, como todos los demás miembros de la gran familia humana, creían en la existencia de un mundo mejor y adoraban, bajo diferentes nombres, al Dios criador del universo. Sus nociones relativamente á las grandes verdades intelectuales, eran por lo jeneral sencillas y filosóficas.

Por muy primitivo que parezca el pueblo cuyo carácter trazamos aqui, no podria dudarse, empero, de que otro pueblo mas civilizado y mas adelantado en todas las cosas que él, le precedió en las mismas rejiones.

Una tradicion oscura, pero difundida entre la mayor parte de las tribus indias de las orillas del Atlántico, nos participa que en otro tiempo estuvo situada la morada de estos mismos pueblos al oeste del Mississipi. A lo largo de las márgenes del Ohio y en todo el valle central, se encuentran todavia diariamente montecillos levantados por la mano del hombre. Cuando se cava hasta el centro de estos monumentos, dicese que nunca dejan de encontrarse osamentas humanas, instrumentos singulares, armas, utensilios de todos jeneros hechos de metal, ó recordando usos ignorados de las razas actuales.

Los indios de nuestros dias no pueden suministrar dato alguno sobre la historia de aquel pueblo desconocido. Tampoco los que vivian hace trescientos años cuando tuvo lugar el descubrimiento de la América, dijeron cosa alguna de que pudiera inferirse siquiera una hipótesis. Las tradiciones, esos monumentos imperecederos y sin cesar renacientes del mundo primitivo, no suministran luz al-

guna. Allí han vivido, sin embargo, millares de nuestros semejantes, de lo cual no puede dudarse. ¿Cuándo se dirigieron allí, cual fue su origen, su destino y su historia? ¿Cuándo y cómo perecieron? Nadie podría decirlo.

¡Cosa singular! hay pueblos que han desaparecido tan completamente de la tierra, que hasta el recuerdo de su nombre se ha borrado; sus idiomas se han perdido, su gloria se ha desvanecido como un sonido sin eco; pero no sé si hay uno solo siquiera que no haya dejado cuando menos una tumba en memoria de su paso. Así, de todas las obras del hombre, la mas duradera es tambien la que reproduce mejor su nulidad y sus miserias!

Aunque el estenso pais que se acaba de describir estuviera habitado por tribus numerosas de indijenas, puede decirse con justicia que en la época del descubrimiento no formaba todavia mas que un desierto. Los indios le ocupaban pero no le poseian. Por medio de la agricultura es como el hombre se apropia el terreno, y los primitivos habitantes de la América del Norte vivian del producto de la caza. Sus preocupaciones implacables, sus indomables pasiones, sus vicios, y mas aun quizás sus virtudes salvajes, les entregaban á una destruccion inevitable. La ruina de aquellos pueblos principiò desde el dia en que los europeos desembarcaron en sus costas; despues continuò siempre y acaba de operarse en nuestros dias. Al colocarlos la Providencia en medio de las riquezas del Nuevo-Mundo, parecia no haberles dado sinò un corto usufruto de ellas; solo estaban allí en cierto modo. *aguardando*. Aquellas costas tan bien preparadas para el comercio y la industria, aquellos rios tan profundos, aquel valle inagotable del Mississipi, aquel continente entero, aparecian entonces cual la cuna, vacia aun, de una gran nacion.

Allí era donde los hombres civilizados habian de ensayar el edificar la sociedad sobre cimientos nuevos, y en donde aplicando por vez primera teorías desconocidas hasta entonces ó reputadas como inaplicables, iban á dar al mundo un espectáculo á que no le habia preparado la historia del pasado.



## CAPÍTULO II.

### Del punto de partida y de su importancia para el porvenir de los anglo-americanos.

Utilidad de conocer el punto de partida de los pueblos para comprender su estado social y sus leyes.—La América es el único país en donde ha podido distinguirse claramente el punto de partida de un gran pueblo.—En lo que se parecían todos los hombres que fueron á poblar la América inglesa.—En lo que diferían.—Observacion aplicable á todos los europeos que fueron á establecerse en la costa del Nuevo-Mundo —Colonizacion de la Virginia.—Id. de la Nueva-Inglaterra.—Su llegada.—Sus primeras leyes.—Contrato social.—Código penal tomado de la legislacion de Moisés.—Ardor religioso.—Espíritu republicano.—Unión íntima del espíritu de religion con el de libertad.

Llega á nacer un hombre, y trascurren oscuramente sus primeros años entre los placeres ó los trabajos de la infancia. Crece, principia la virilidad, abreñse por fin las puertas del mundo para recibirle y entra en contacto con sus semejantes. Estúdiasele entonces por vez primera, y se cree ver formarse en él el jérmén de los vicios y virtudes de su edad madura.

Es esto, si no me engaño, un grande error.

Retrocédase, examínese al niño hasta en los brazos de su madre; véase al mundo exterior reflejarse por vez primera en el espejo. oscuro todavia, de su intelijencia; contémplese los primeros ejemplos que hieren su vista; escúchense las primeras palabras que despiertan en él los dormidos poderes del pensamiento; asístase, en fin, á las primeras luchas que ha de sostener y solo entonces se comprenderá de donde provienen las preocupaciones, los hábitos y las pasiones que van á dominar su vida. El hombre está todo entero, por decirlo así, en la envoltura de su cuna.

En las naciones ocurre algo análogo á esto en cierto mo\_

do. Resiéntense siempre los pueblos de su orijen, influyendo especialmente en el resto de su carrera las circunstancias que han acompañado á su nacimiento y contribuido á su desarrollo.

Si nos fuera posible remontarnos hasta los elementos de las sociedades y examinar los primeros monumentos de su historia, no dudo que podríamos descubrir en ellos la causa primitiva de las preocupaciones, de los hábitos, de las pasiones dominantes, y de todo lo que compone, en fin, el carácter nacional; nos aconteceria encontrar en ellos la esplicacion de muchos casos que, en el dia parecen contrarios á las costumbres reinantes, de leyes que parecen hallarse en oposicion con los principios reconocidos, de opiniones incoherentes que se encuentran desparramadas en la sociedad, cual esos fragmentos de cadenas rotas que se ven todavía algunas veces colgadas de las bóvedas de un edificio antiguo, y que ya nada sostienen. Así se explicaria el destino de ciertos pueblos á los que una fuerza desconocida parece arrastrar hácia un fin que ellos mismos ignoran. Pero hasta aquí han faltado los hechos á semejante estudio; el espíritu de análisis solo les ha llegado á las naciones á medida que envejecian, y cuando pensaron por fin en contemplar su cuna, habiala envuelto el tiempo ya en una nube. la ignorancia y el orgullo la habian rodeado de fábulas, detrás de las cuales se ocultaba la verdad.

La América es el único país en que se ha podido asistir á los desarrollos naturales y tranquilos de una sociedad, y donde ha sido posible determinar la influencia que ejerce el punto de partida en el porvenir de los estados.

En la época en que los pueblos europeos bajaron á las costas del Nuevo-Mundo, se hallaban ya bien marcados los rasgos de su carácter nacional; cada uno de ellos tenia una fisonomia distinta, y como habian llegado ya á ese grado de civilizacion que inclina los hombres al estudio de si mismos, nos han trasmitido la pintura fiel de sus opiniones, sus costumbres y sus leyes. Los hombres del siglo XV nos son casi tan conocidos como los del nuestro, y por lo tanto la América nos muestra bien á las claras lo

que la ignorancia ó la barbarie de los primeros siglos ha sustraído á nuestras miradas.

Los hombres de nuestros días, situados bastante cerca de la época en que se fundaron las sociedades americanas para conocer prolijamente sus elementos y bastante lejos de aquel tiempo para poder juzgar ya lo que han producido aquellos jérmenes, parecen estar destinados á ver mas lejos que sus predecesores en los acontecimientos humanos. La Providencia ha puesto á nuestro alcance una antorcha de que carecian nuestros padres, y nos ha permitido discernir en el destino las naciones, las causas primitivas que les sustraía la oscuridad del pasado.

Cuando, despues de haber estudiado atentamente la historia de América, se examina con cuidado su estado político y social, se siente la convicción profunda de esta verdad: que no hay, un hábito, una ley, y aun podria decir que ni un suceso que no explique sin trabajo el punto de partida. Los que lean este libro hallarán pues en el presente capitulo el jérmen de lo que ha de seguir y la clave de casi toda la obra.

Los emigrados que, en diferentes periodos, fueron á ocupar el territorio que cubre hoy la Union Americana, diferian unos de otros en muchos puntos; su objeto no era el mismo y se gobernaban con arreglo á diversos principios.

Sin embargo, aquellos hombres tenian entre sí rasgos comunes, y todos se hallaban en una situacion análoga.

El vinculo del lenguaje es quizas el mas fuerte y duradero que pueda unir á los hombres; todos los emigrados hablaban el mismo idioma, y todos eran hijos del mismo pueblo. Nacidos en un país que hacia siglos se hallaba ajitado por la lucha de los partidos, y en donde las facciones se habian visto obligadas alternativamente á colocarse bajo la proteccion de las leyes, su educacion política se habia hecho en aquella escuela ruda, y se veian difundidos entre ellos mas nociones de los derechos, mas principios de verdadera libertad que en la mayor parte de las naciones de Europa. En la época de las primeras emigraciones, el gobierno comunal, ese jérmen fecundo de las

instituciones libres, habia entrado ya muy profundamente en las costumbres inglesas, y con él se habia introducido el dogma de la soberania del pueblo en el seno mismo de la monarquia de los Tudors.

Hallábanse entonces en toda su fuerza las contiendas religiosas que ajitaron al mundo cristiano. Habíase precipitado la Inglaterra con una especie de furor en esta nueva senda. El carácter de los habitantes, que siempre fuera grave y reflexivo; se habia convertido en austero y argumentador. En estas luchas intelectuales se habia acrecentado mucho la instruccion; la imaginacion recibió un cultivo mas profundo. Mientras se ocupaban en hablar de religion, las costumbres se habian hecho mas puras. Todos estos rasgos jenerales de la nacion se hallaban mas ó menos en la fisonomia de aquellos de sus hijos que habian ido á buscar un nuevo porvenir en las opuestas orillas del Oceano.

Ademas, una observacion de que tendremos ocasion de volvernos á ocupar mas tarde, es aplicable no solo á los ingleses, sino tambien á los franceses, á los españoles y á todos los europeos que fueron á establecerse sucesivamente en las playas del Nuevo-Mundo. Todas las nuevas colonias europeas contenian, sino el desarrollo, cuando menos el jermen de una democracia completa. Dos causas conducian á este resultado: puede decirse que en jeneral los emigrados, al partir de la madre patria, no tenian ninguna idea de superioridad unos sobre otros. No son por cierto los venturosos ni los potentados los que se espatriaron, y la pobreza asi como la desgracia son las mejores garantias que se conocen entre los hombres. Ocurrió sin embargo que en varias ocasiones pasaron á América grandes señores, á consecuencia de contiendas politicas ó religiosas. Hiciéronse leyes allí para establecer la jerarquia de los rangos, pero bien pronto se vió que el suelo americano rechazaba absolutamente la aristocracia territorial, y que para desmontar aquella tierra rebelde eran precisos nada menos que los esfuerzos constantes y desinteresados del propietario mismo. Preparado el fondo, se halló que sus productos no eran bastante grandes para enriquecer al

mismo tiempo á un dueño y á un colono, y por lo tanto el terreno se dividió en posesiones pequeñas que cultivaba solo el propietario. Ahora bien, á la tierra es á lo que se adhiere la aristocracia, al suelo es á lo que se agarra y en lo que se apoya; no son los privilegios solos los que la establecen, ni el nacimiento lo que la constituye, sino la propiedad territorial transmitida hereditariamente. Una nación puede presentar fortunas inmensas y grandes miserias, pero si esas fortunas no son territoriales, se ven en su seno pobres y ricos, y á decir verdad no hay aristocracia.

Todas las colonias inglesas tenían pues, en la época de su nacimiento, un aire de familia muy marcado. Desde su principio parecían destinadas todas á ofrecer el desarrollo de la libertad, no la libertad aristocrática de su madre patria, sino la libertad popular y democrática de que no presentaba todavía modelo alguno completo la historia del mundo.

En medio de este colorido jeneral se veían sin embargo tintas muy fuertes que es necesario mostrar.

En la gran familia Anglo-Americana pueden distinguirse dos vastagos principales que, hasta ahora, han crecido sin confundirse enteramente, el uno al Sur, y al Norte el otro.

La Virginia recibió la primer colonia inglesa; los emigrados llegaron allí en 1607. En aquella época se hallaba todavía la Europa singularmente preocupada con la idea de que las minas de oro y plata forman la riqueza de los pueblos: idea funesta que empobreció mas á las naciones europeas que se entregaron á ella, y destruyó mas hombres que la guerra y todos los males juntos. Así pues buscadores de oro fueron los que se enviaron á Virginia. (17) hombres sin recursos ni conducta, cuyo espíritu inquieto y turbulento turbó la infancia de la colonia (18) é hizo que fueran inciertos sus progresos. En seguida llegaron los artesanos y labradores, raza mas moral y tranquila, pero que casi en ningún punto se elevaba sobre el nivel de las clases inferiores de Inglaterra. (19) Ningun pensamiento noble, ninguna combinación inmaterial pre-

sidió á la fundacion de los nuevos establecimientos. Apenas se habia creado la colonia cuando introdujeron en ella la esclavitud (20); este fue el hecho capital que habia de ejercer una influencia inmensa en el carácter, las leyes y el porvenir entero del Sur.

La esclavitud, segun lo esplicaremos mas tarde, deshonra el trabajo, introduce el ocio en la sociedad, y con el la ignorancia y el orgullo, la pobreza y el lujo. Eneva las fuerzas de la inteligencia y adormece la actividad humana. La influencia de la esclavitud, combinada con el carácter inglés, esplica las costumbres y el estado social del Sur.

Sobre ese mismo fondo inglés se destacaban en el Norte tintas diametralmente opuestas. Aqui se me permitirá estenderme en algunos pormenores.

En las colonias inglesas del Norte, mas conocidas por el nombre de Estados, de la Nueva-Inglaterra (21), fué donde se combinaron las dos ó tres ideas principales que hoy forman las bases de la teoria social de los Estados- Unidos.

Los principios de la Nueva Inglaterra se difundieron por de pronto á los Estados vecinos; en seguida fueron llegando de uno en otro á los mas lejanos, y concluyeron si puedo espresarme así, por *penetrar* en la confederacion, entera. Ejercen ahora su influencia mucho mas allá de sus limites en todo el mundo americano. La civilizacion de la Nueva-Inglaterra fué como esas hogueras encendidas en las alturas que, despues de haber difundido su calor en derredor suyo, tienen todavia con sus reflejos los últimos confines del horizonte.

La fundacion de la Nueva-Inglaterra ofreció un espectáculo nuevo: todo era en el singular y orijinal.

Casi todas las colonias tuvieron por primeros habitantes á hombres sin educacion y sin recursos, á quienes la miseria y la mala conducta lanzaban fuera del pais que les viera nacer, ó á especuladores ávidos y emprendedores de industrias. Hay colonias que ni siquiera tal orijen pueden reclamar: Santo Domingo fué fundado por piratas

y en nuestros días, los tribunales de justicia de Inglaterra se encargan de poblar la Australia.

Los emigrados que fueron á establecerse en las costas de la Nueva Inglaterra pertenecian todos á las clases acomodadas de la madre patria. Su reunion en el suelo americano presentó, desde su orijen, el singular fenómeno de una sociedad en que no habia grandes señores ni pueblo, y por decirlo así, pobres ni vicios. Habia, guardando proporcion, mayor masa de luces difundida entre aquellos hombres que en el seno de nacion alguna europea de nuestros días. Todos, sin esceptuar quizá ni uno solo, habian recibido una educacion bastante aventajada y muchos de ellos sé habian dado á conocer en Europa por sus talentos y su ciencia. Las demas colonias habian sido fundadas por aventureros sin familia; los emigrados de la Nueva-Inglaterra llevaban consigo elementos admirables de orden y de moralidad; se marchaban al desierto acompañados de sus esposas y sus hijos. Pero lo que les distinguia especialmente de todos los demas, era el objeto mismo de su empresa. No era la necesidad lo que les obligaba á abandonar su pais; dejaban en el una posicion social digna de ser sentida y medios de vivir asegurados; tampoco pasaban al Nuevo-Mundo con el fin de mejorar en él su situacion y de acrecentar sus riquezas; arrancábanse á las dulzuras de la patria para obedecer á una necesidad puramente intelectual; al esponerse á las miserias inevitables del espatriamiento, querian hacer triunfar *una idea*.

Los emigrados, ó como tan oportunamente se denominaban á sí mismos los *peregrinos* (pilgrims), pertenecian á esa secta de Inglaterra cuya austeridad de principios habia hecho que se la diera el nombre de puritana. El puritanismo no era solo una doctrina religiosa: confundíase tambien en varios puntos con las teorías democráticas y republicanas mas absolutas. De aqui la habian provenido sus adversarios mas peligrosos. Perseguidos por el gobierno de la madre patria, heridos en el vigor de sus principios por la marcha diaria de la sociedad en cuyo seno vivian, buscaron los puritanos una tierra tan bárba-

ra y abandonada que fuera licito vivir en ella á su modo y rogar á Dios en libertad.

Algunas citas darán á conocer el espíritu de aquellos piadosos aventureros que todo cuanto pudieramos añadir.

Nathaniel Morton, el historiador de los primeros años de la Nueva-Inglaterra, entra así en materia (22): «Siempre he creído, dice, que era un deber sagrado para nosotros, cuyos padres habían recibido tan numerosas y memorables prendas de la bondad divina en el establecimiento de aquella colonia perpetuar su recuerdo por escrito. Lo que hemos visto y lo que nos ha sido referido por nuestros padres, debemos darlo á conocer á nuestros hijos con el fin de que las generaciones venideras aprendan á alabar al Señor; á fin de que las descendencias de Abraham, su servidor y los hijos de Jacob su elegido, conserven siempre el recuerdo de las obras milagrosas de Dios (*Salmo CV*, 5. 6). Es preciso que sepan como llevó el Señor su viña al desierto; como la plantó allí y apartó de ella á los paganos; como la preparó un sitio, internó profundamente sus raíces y la dejó estenderse en seguida y cubrir á lo lejos la tierra (*Salmo LXXX*. 15, 13) y no solo esto, sino como guió su pueblo hácia su santo tabernáculo y le estableció sobre la montaña de su herencia (*Exodo XV*, 13). Estos hechos deben ser conocidos á fin de que Dios reporte de ellos el honor que le es debido, y que algunos rayos de su glorias puedan recaer sobre los nombres venerables de los santos que le sirvieron de instrumentos.»

Imposible es que cualquiera lea este principio sin hallarse penetrado á pesar suyo de una impresion religiosa y solemne; parece que se respira en él un ambiente de antigüedad y una especie de perfume bíblico.

La convicción que anima al escritor realza su lenguaje. No es ya á vuestros ojos, como á los suyos un pequeño grupo de aventureros que iban á buscar fortuna allende los mares, sino la semilla de un gran pueblo que Dios fué á colocar con sus manos en un país predestinado.



El autor continúa y describe del modo siguiente la partida de los primeros emigrados (23):

«Así fué, dice, como salieron de aquella ciudad (Delft-Haleft) que habia sido para ellos un lugar de reposo; sin embargo estaban tranquilos; sabian que eran peregrinos y extranjeros sobre la tierra. No se aficionaban á las cosas terrenales, sinó que levantaban los ojos al cielo, su patria querida, en donde Dios habia preparado para ellos su ciudad santa. Llegaron por fin al puerto en que les aguardaba el buque. Un gran número de amigos que no podian marchar con ellos, habian querido al ménos seguirlos hasta allí. Transcurrió la noche sin gustar de las dulzuras del sueño; se pasó en expansiones de amistad, en discursos piadosos, en espresiones llenas de verdadera ternura cristiana. Al dia siguiente se trasladaron á bordo; sus amigos quisieron acompañarles también y entonces fué cuando se oyeron profundos suspiros se vieron correr lágrimas de todos los ojos, y se oyeron prolongados besos y ardientes oraciones con las que hasta los mismos extraños se sintieron conmovidos. Dada la señal de la partida, cayeron de rodillas, y su pastor, alzando al cielo sus ojos preñados de lágrimas, los encomendó á la misericordia del Señor. Despidiéronse por fin unos de otros, y pronunciaron aquel adiós que, para muchos de ellos habia de ser el postrero.»

Los emigrados ascendian á ciento cincuenta próximamente, entre hombres, mujeres y niños. Su objeto era fundar una colonia en los márgenes del Hudson, pero despues de haber vagado mucho tiempo por el Océano, vieron obligados por fin á desembarcar en las áridas costas de la Nueva-Inglaterra, en el paraje donde se halla situada en el dia la ciudad de Plymouth. Todavía se enseña la roca en que desembarcaron los peregrinos (24).

»Pero antes de pasar adelante, dice el historiador que vengo citando, consideremos por un instante la condicion presente de aquel pobre pueblo, y admiremos la bondad de Dios que le salvo (25).

»Habian pasado ya el vasto Océano, llegaban al término de su viaje, pero no veian amigos para recibirlos, ni

»habitacion para ofrecerles un abrigo; hallábanse á la sazón  
»en el corazon del invierno, y los que conocen nuestro  
»clima saben cuan crudos son los inviernos y que huracanes tan furiosos asolan entonces nuestras costas. En  
»aquella estacion es difícil atravesar lugares conocidos, y  
»con mayor razon lo es el establecerse en costas nuevas.  
»En derredor suyo solo aparecia un desierto hediondo y  
»triste, lleno de hombres y animales salvajes cuyo número  
»y grado de ferocidad ignoraban. El suelo estaba helado  
»la tierra se hallaba cubierta de bosques y arbustos,  
»presentando el conjunto un aspecto bárbaro. Detrás de  
»sí no veian mas que el inmenso Oceano que les separaba  
»del mundo civilizado. Para hallar un poco de paz y de  
»esperanza, solo arriba podian dirigir sus miradas.»

No debe creerse que la piedad de los puritanos fuera solo especulativa, ni que se mostrara estraña á la marcha de las cosas humanas. El puritanismo, segun dije mas arriba, era casi tanto una teoria politica como una doctrina religiosa. Apenas hubieron desembarcado en aquella costa inhospitalaria que acaba de describir Nathaniel Morton, el primer cuidado de los imigrados fué, pues, organizarse en sociedad. Inmediatamente estendieron una acta que dice (26.:

«Nosotros, los abajo firmados, que, para la gloria de Dios, el desarrollo de la fé cristiana y el honor de nuestra patria, hemos emprendido establecer la primera colonia en estas costas apartadas, convenimos en la presente, por consentimiento mútuo y solemne, y ante Dios, en constituirnos en cuerpo de sociedad politica, con el objeto de gobernarnos y trabajar para la realizacion de nuestros intentos; y en virtud de este contrato, convenimos en promulgar leyes, actas, ordenanzas, y en instituir, segun las necesidades lo exijan, majistrados á quienes prometemos sumision y obediencia.»

Ocurria esto 1620, y desde aquella época no se detuvo ya la emigracion. Las pasiones religiosas y politicas que desgarraron el imperio británico durante todo el reinado de Carlos I, arrojaron cada año nuevos enjambres de sectarios á las costas de América. En Inglaterra continuaba

asentado el foco del puritanismo en la clase media; y del seno de estas salian la mayor parte de los emigrados. Grecia rápidamente la poblacion de la Nueva-Inglaterra, y al paso que la jerarquia de los rangos clasificaba todavia despoticamente á los hombres en la madre patria, la colonia representaba cada vez en mayor grado el espectáculo nuevo de una sociedad homogénea en todas sus partes. La democracia, tal como nunca se atreviera á imaginar la antigüedad, se escapaba ya grandiosa y armada del centro de la vieja sociedad feudal.

El gobierno inglés, contento con alejar de si los jérmenes de disturbios y los elementos de nuevas revoluciones, veía sin pesar aquella emigracion numerosa, y aun la favorecia pareciendo ocuparse muy poco de la suerte de los que iban á buscar en el suelo americano un asilo contra la dureza de sus leyes. Hubiérase dicho que consideraba á la Nueva-Inglaterra cual una rejion entregada á los delirios de la imaginacion, y que debia abandonarse á los libres ensayos de los innovadores.

Las colonias inglesas disfrutaron de mas libertad interior y de mas independencia politica que las colonias de los demas pueblos, y esta fué una de las principales causas de su prosperidad; pero en ninguna parte se aplicó mas completamente el principio de libertad que en los Estados de la Nueva-Inglaterra.

Hallábase á la sazón generalmente admitido que las tierras del Nuevo-Mundo pertenecian á la nacion que habra sido la primera en descubrirlas.

Casi todo el litoral de la América del Norte se convirtió de este modo en una posesion inglesa hácia fines del siglo XVI. Los medios empleados por el gobierno británico para poblar aquellos nuevos dominios, fueron de distintos jéneros: en ciertos casos, el rey sometia una porcion del Nuevo-Mundo á un gobernador de su eleccion, encargado de administrar el país en su nombre y bajo sus inmediatas órdenes (27); este es el sistema colonial adoptado en el resto de Europa. Otras veces concedia á un individuo ó á una compañía la propiedad de ciertas porciones de terreno (28). Hallábanse concentrados entonces todos los po-

deres civiles y políticos en manos de uno ó de varios individuos que, bajo la inspeccion y la intervencion de la corona, vendian las tierras y gobernaban á los habitantes. Habia un tercer sistema, en fin, que consistia en dar á cierto número de emigrados el derecho de constituirse en sociedad política bajo el patronato de la madre patria, y gobernarse por si mismos en todo lo que no era contrario á las leyes de esta.

Este modo de colonizacion, tan favorable para la libertad, solo se puso en práctica en la Nueva Inglaterra (29).

Desde 1628 (30) concedió Carlos I una carta de esta naturaleza á unos emigrados que fueron á fundar la colonia del Massachusetts.

Pero, por lo general, no se otorgaron las cartas á las colonias de la Nueva-Inglaterra sino mucho tiempo despues de que su existencia hubiese llegado a ser un hecho consumado. Plymouth, Providencia, New-Haven, el Estado de Connecticut y el de Rhode-Island (31) fueron fundados sin el concurso de la madre patria, y en cierto modo sin que lo supiera. Los nuevos habitantes, sin negar la supremacia de la metrópoli, no fueron á tomar de su seno la fuente de los poderes; constituyéronse por si solos, y solo treinta ó cuarenta años despues, en el reinado de Carlos II, fué cuando llegó á legalizar su existencia una carta real.

Por eso, al recorrer los primeros monumentos históricos y legislativos de la Nueva-Inglaterra, acontece con frecuencia que sea difícil distinguir el vínculo que liga á los emigrados con el pais de sus antepasados. A cada paso se les vé hacer acta de soberania; nombran sus magistrados, estipulan la paz ó declaran la guerra, establecen los reglamentos de policia, y se dan leyes cual si solo dependieran de Dios (32).

Nada mas singular é instructivo á la vez que la legislacion de aquella época; en ella es donde se encuentra, sobre todo, la clave del grande enigma social que presentan los Estados-Unidos al mundo de nuestros dias.

Entre estos monumentos distinguiremos, particularmente, como uno de los mas característicos, el código de

Las leyes que se dió en 1650 el pequeño Estado de Connecticut (33).

Los legisladores del Connecticut (34) se ocupan lo primero de las leyes penales; y para redactarlas conciben la idea singular de beber su espíritu en los textos sagrados.

«Todo el que adore á otro Dios que al Señor, dicen al principiar, sufrirá la pena de muerte.»

Siguen despues diez ó doce disposiciones de la misma naturaleza, tomadas *testualmente* del Deuterónimo, del Exodo y del Levítico.

La blasfemia, la brujería, el adulterio (35), y el estupro son castigados con la muerte; el ultraje hecho por un hijo á sus padres acarrea la misma pena. Asi se trasportaba la legislación de un pueblo tosco y semi civilizado al seno de una sociedad cuyo espíritu era ilustrado y las costumbres dulces; así es que nunca se vió la pena de muerte tan prodigada en las leyes, ni aplicada á tan pocos culpables.

Los legisladores, en aquel cuerpo de leyes penales, se hallaron preocupados especialmente con el cuidado de mantener el orden moral y las buenas costumbres en la sociedad; así penetran sin cesar en el terreno de la conciencia, y no hay casi pecado alguno que no lleguen á someter á la censura del magistrado. El lector ha podido observar con cuanta severidad castigaban aquellas leyes el adulterio y la violacion. El simple trato ilícito entre personas no casadas era severamente reprimido. Se dejaba al juez el derecho de imponer á los culpables una de estas tres penas: la multa, el látigo ó el matrimonio (36); y si ha de darse credito á los registros de los antiguos tribunales de New-Haven, las persecuciones de esta clase no escaseaban; en la fecha del 1º de mayo de 1660, se encuentra una sentencia que impone multa y reprobacion á una jóven á quien se acusaba de haber pronunciado algunas palabras indiscretas y de haberse dejado dar un beso (37). El código de 1650 abunda en medidas preventivas, castigandose en el severamente la pereza y la borrachera (38). Los posaderos no podian suministrar sinó cierta cantidad de vino á cada consumidor; la multa y el

látigo reprimian la simple mentira cuando podia perjudicar (39). En otros pasajes, olvidando el legislador completamente los grandes principios de libertad religiosa que el mismo reclamara en Europa, por medio del temor á las multas obligaba á asistir al servicio divino (40), y llegaba hasta el estremo de imponer penas severas (41), y con frecuencia la de muerte á los cristianos que querian adorar á Dios bajo fórmulas distintas de la suya (42). Finalmente, algunas veces, el ardor reglamentario de que se hallaba poseído le impulsaba á ocuparse hasta de los cuidados mas indignos de él; asi es que en el mismo código se encuentra una ley que prohíbe el uso del tabaco (43). Por lo demas, no debe perderse de vista que estas leyes singulares ó tiránicas no eran impuestas, sino que eran votadas por el libre concurso de la totalidad de los interesados mismos, y que las costumbres eran todavia mas austeras y puritanas que las leyes. En 1649 se vé formarse en Boston una asociacion solemne que tenia por objeto evitar el lujo mundano de la cabellera larga (44).

Semejantes estravios averguenzan sin dnda al espíritu humano; atestiguan la inferioridad de nuestra naturaleza, la cual, siendo incapaz de apoderarse enérgicamente de lo verdadero y lo justo, se ve reducida las mas veces á no elejir sinó entre dos excesos.

Al lado de esa legislacion penal fan fuertemente impregnada del estrecho espíritu de secta y de todas las pasiones religiosas que habian sido exaltadas por la persecucion y que aun fermentaban en el fondo de las almas, se encuentra colocado y en cierto modo encadenado con ella, un cuerpo de leyes politicas que, trazado hace doscientos años, parece adelantarse con muchos al espíritu de libertad de nuestro siglo.

Los principios jenerales sobre los caules descansan las constituciones modernas, esos principios que apenas comprendian la mayor parte de los europeos del siglo XVII, y que á la sazón triunfaban incompletamente en la Gran-Bretaña, se hallan todos reconocidos y fijados por las leyes de la Nueva-Inglaterra: la intervencion del pueblo en los negocios publicos, la votacion libre del impuesto, la

responsabilidad de los agentes del poder, la libertad individual y el enjuiciamiento por jurado, se hallan establecidos sin discusion y de hecho en ellas.

Estos principios jeneradores reciben alli una aplicacion y un desarrollo que ninguna nacion de Europa se ha atrevido á darle todavia.

En el Connecticut se componia el cuerpo electoral, desde su orijen, de la universidad de los ciudadanos, y esto se concibe con facilidad (45). Reinaba entonces en aquel pueblo naciente una igualdad casi perfecta entre las fortunas y mas aun entre las intelijencias (46).

En el Connecticut, en aquella época, todos los agentes del poder ejecutivo eran elejidos, hasta el gobernador del Estado (47).

Los ciudadanos que contaban mas de diez y seis años de edad estaban obligados á empuñar las armas; formaban una milicia nacional que nombraba sus oficiales, y debia hallarse pronta en todo tiempo á marchar para la defensa del país (48).

En las leyes del Connecticut, asi como en todas las de la Nueva-Inglaterra, es donde se ve nacer y desarrollarse esa independencia comunal que forma todavia en nuestros dias como el principio y la vida de la libertad americana.

En la mayor parte de las naciones europeas principiò la existencia politica en las rejiones superiores de la sociedad, y se comunicò paulatinamente, y siempre de un modo incompleto, á las diferentes partes del cuerpo social.

En América, por el contrario, puede decirse que la comuna fué organizada antes que el condado, el condado antes que el Estado, y este antes que la union.

Desde 1650 fué completa y definitivamente constituida la comuna en la Nueva-Inglaterra. En derredor de la individualidad comunal fueron á agruparse y á adherirse fuertemente los intereses, las pasiones, los deberes y los derechos. En el seno de la comuna se vió reinar una vida politica real, activa, esencialmente democrática y republicana. Las colonias reconocian todavia la supremacia de la metrópoli; la monarquia era la ley del Estado, pero ya

estaba muy viva la república en la comuna. Esta nombraba sus magistrados, hacía sus propios repartos, se repartía y se cobraba el impuesto á sí misma (49). En la comuna de la Nueva-Inglaterra, no estaba admitida la ley de la representación. En la plaza pública y en el seno de la asamblea jeneral de los ciudadanos era donde se trataban, como en Atenas, los asuntos referentes al interés de todos.

Cuando se estudian atentamente las leyes que fueron promulgadas durante aquel primer siglo de las repúblicas americanas, causan sorpresa la inteligencia gubernamental y las teorías avanzadas del legislador.

Es evidente que se formó con respecto á los deberes de la sociedad para con sus miembros una idea mas elevada y mas completa que los legisladores europeos de aquella época, y que la imponía obligaciones de que se libraba todavía en otras partes. En los Estados de la Nueva-Inglaterra, desde su orijen, estaba asegurada la suerte de los pobres (50): adoptábanse medidas severas para la conservación de los caminos y se nombraban funcionarios para vijilarlos (51); las comunas tenían registros públicos en que se inscribían los resultados de las deliberaciones jenerales, las muertes, los matrimonios, el nacimiento de los ciudadanos (52); habia escribanos dedicados á llevar estos registros (53); empleados públicos estaban encargados de administrar las sucesiones vacantes, otros de vijilar el límite de las herencias, y otros varios tenían las funciones principales de mantener la tranquilidad pública de la comuna (54).

La ley descende á mil pormenores diferentes para precaver y satisfacer una multitud de necesidades sociales, de las que todavía en nuestra época no se tiene en Francia sinó una idea confusa.

Pero por las prescripciones relativas á la educación pública es como, desde el principio, se ve revelarse con toda su claridad el carácter orijinal de la civilización americana.

«En atención, dice la ley, á que Satanás, el enemigo del género humano, encuentra sus armas mas poderosas en la ignorancia de los hombres, y á que importa mucho



que la ilustracion que trajeron nuestros padres no permanezca sepultada en sus tumbas;—en atencion á que la educacion de los niños es uno de los intereses primordiales del Estado, con la ayuda del Señor..... (55)» Siguen varias disposiciones creando escuelas en todas las comunas, y obligando á los habitantes, bajo la pena de fuertes multas, á contribuir para sostenerlas. Fundandose del propio modo, en los distritos mas populosos, escuelas superiores. Los majistrados municipales debian velar para que los padres enviasen sus hijos á las escuelas; tenian derecho de imponer multas á los que se negaran; y si continuaba la resistencia, poniéndose entonces la sociedad en el lugar de la familia, se apoderaba del niño y arrebatava á los padres los derechos que le concediera la naturaleza, pero de que tan mal uso sabian hacer, (56). El lector habrá observado sin duda el preámbulo de estas órdenes: en América, la religion es la que conduce al hombre á la libertad.

Cuando despues de haber echado de este modo una ojeada rápida sobre la sociedad americana de 1650, se examina el Estado de Europa, y particularmente el del continente hácia aquella misma época, se experimenta una sorpresa profunda: en el continente europeo, á principios del siglo XVII, triunfaba por doquiera el realismo absoluto sobre los restos de la libertad oligárquica y feudal de la edad media. En el seno de esa Europa brillante y literaria, jamás se habia desconocido mas completamente quizas, la idea de los derechos; jamás habian vivido ménos los pueblos con la vida política; jamás habian estado ménos preocupados los animos con las nociones de la verdadera libertad; y entonces era cuando esos mismos principios, desconocidos de las naciones europeas ó menospreciados por ellas, eran proclamados en los desiertos del Nuevo-Mundo, y se convertian en el simbolo futuro de un gran pueblo. Las teorías mas atrevidas de la imaginacion humana se reducian á práctica en aquella sociedad tan humilde en la apariencia, y de la que á la sazón no se habria dignado ocuparse sin duda, ningun hombre de Estado; entregada la imaginacion del hombre á la ori-

jinalidad de su naturaleza, improvisaba allí una legislación sin precedentes. En el seno de aquella democracia oscura, que no había producido aun jeneralés, ni filósofos ni escritores eminentes, podía levantarse un hombre en presencia de un pueblo libre, y con aclamacion de todos, dar esta bella difinicion de la libertad.

«No nos engañemos por lo que debemos oír por nuestra independencia. Hay, en efecto, una especie de libertad corrompida, cuyo uso es comun al hombre lo mismo que á los animales, que consiste en hacer cuanto se nos antoja. Esta libertad es la enemiga de toda autoridad; sufre con impaciencia todo cuanto sea regla; con ella llegamos á ser inferiores á nosotros mismos; es enemiga de la verdad y de la paz; y Dios ha creído deber oponerse á ella! Pero hay una libertad moral y civil que halla su fuerza en la union, y á la que el poder mismo tiene por mision el protegerla; es la libertad de hacer sin temor todo cuanto es justo y bueno. Esa libertad santa, debemos defenderla en todas las ocasiones y si preciso fuere, esponer por ella nuestra vida (57).»

Ya he dicho lo suficiente para manifestar bajo su verdadero punto de vista el carácter de la civilizacion anglo-americana. Esta es producto (y este punto de partida debe tenerse presente sin cesar) de dos elementos perfectamente distintos, que en otras partes se han hecho la guerra con frecuencia, pero que en América se ha logrado en cierto modo incorporar el uno con el otro, y combinarlos maravillosamente. Me refiero al *espíritu de religion* y al *de libertad*.

Los fundadores de la Nueva-Inglaterra eran á la vez sectarios ardientes y exaltados innovadores. Contenidos por los mas estrechos vinculos de ciertas creencias religiosas, hallábanse libres de toda preocupacion política.

De aquí resultaban dos tendencias diferentes, pero no contrarias, cuya huella es fácil hallar en todas partes, tanto en las costumbres como en la leyes.

Algunos hombres sacrifican á una opinion religiosa sus amigos, su familia y su patria; se les puede creer absorbidos en la prosecucion de ese bien intelectual que fueron

á comprar á tan elevado precio. Sin embargo, se les vé buscar con un ardor casi igual, las riquezas materiales y los goces morales; el cielo en el otro mundo, y en este el bienestar y la libertad.

Bajo su mano, los principios políticos, las leyes y las instituciones humanas, parecen cosas maleables que pueden volverse y combinarse á voluntad.

Ante ellos se bajan las barreras que sujetaban á la sociedad en cuyo seno habian nacido; desvanécese las opiniones rancias, que hacia siglos dirijian al mundo; descúbrese una carrera casi sin límites, un campo sin horizonte; precipitase en ellos el espíritu humano, y los recorre en todas direcciones; pero llegados á los confines del mundo político, se detiene por sí mismo, depone temblando el uso de sus facultades mas temibles, abjura la duda, renuncia á la necesidad de hacer innovaciones, se abstiene hasta de levantar el velo del santuario y se inclina respetuosamente ante verdades que admite sin discutir.

Así pues, en el mundo moral, todo está clasificado, coordinado previsto y decidido de antemano. En el mundo político, todo está agitado, sujeto á contestaciones y á incertidumbres; en el uno, obediencia pasiva, aunque voluntaria; en el otro independencia, desprecio á la experiencia y envidia de toda autoridad.

Lejos de perjudicarse estas dos tendencias, tan opuestas en la apariencia, marchan de acuerdo y parecen prestarse mútuo apoyo.

La religión ve en la libertad civil un ejercicio noble de las facultades del hombre; en el mundo político, un campo entregado por el Criador á los esfuerzos de la inteligencia. Libre y poderosa en su esfera, satisfecha con el puesto á que la está reservado, sabe que su dominio se halla tanto mejor establecido cuanto que no impera sino por sus propias fuerzas y domina sin apoyo alguno á los corazones.

La libertad ve en la religión á la compañera de sus luchas y tiempos, la cuna de su infancia, la fuente divina de sus derechos. Considera á la religión como la salvaguardia de las costumbres, y á estas como la garantía de

las leyes y la prenda segura de su propia duracion.

### **Razones de algunas singularidades que presentan las leyes y costumbres de los Anglo-Americanos**

Algunos restos de instituciones aristocráticas en el seno de la democracia mas completa.— ¡ Por qué!—Es preciso distinguir cuidadosamente lo que procede de orijen puritano y de orijen inglés.

Es preciso que el lector no deduzca de lo que antecede consecuencias harto jenerales y absolutas. La condicion social, la religion y las costumbres de los emigrados ejercieron sin duda una influencia inmensa en el destino de su nueva patria. Sin embargo, no dependió de ellos el fundar una sociedad cuyo punto de partida solo se hallara colocado en si mismos; nadie podria desembarazarse por completo del pasado: les sucedió mezclar, ya fuera voluntariamente ó ignotandolo, á las ideas y usos que les eran propios, otros usos é ideas que conservaban de su educacion ó de las tradiciones nacionales de su pais.

Cuando se quiere conocer y juzgar á los anglo-americanos de nuestros dias, débese distinguir cuidadosamente lo que procede de orijen puritano ó de orijen inglés.

Encuéntranse con frecuencia en los Estados-Unidos leyes ó costumbres que forman un contraste con cuanto las rodea. Estas leyes parecen estar redactadas en un espíritu opuesto al que predomina en la legislacion americana; estas costumbres parecen contrarias al conjunto del estado social. Si las colonias inglesas hubieran sido fundadas en un siglo de tinieblas, ó si se perdiese ya su orijen en la noche de los tiempos, el problema seria imposible de resolver.

Citaré un solo ejemplo para hacer comprender su pensamiento.

La legislacion civil y criminal de los americanos solo conoce dos medios de accion, la *cárcel* y la *fianza*. El primer acto de un procedimiento consiste en obtener fianza del demandado: ó si la rehusa, en hacerle encarcelar; despues se discute la validez del título ó la gravedad de los cargos.

Es evidente que semejante legislación se dirige contra el pobre y solo al rico favorece.

El pobre, aun en materia civil, no siempre encuentra la fianza, y si se ve obligado á ir á esperar en la cárcel que le hagan justicia, su inacción forzada le reduce bien pronto á la miseria.

El rico, por el contrario, logra librarse del encarcelamiento en materia civil; mas aun, si ha cometido un delito, se sustrae facilmente al castigo que debe alcanzarle: despues de haber dado la fianza, desaparece. Asi pues, puede decirse que para él todas las penas que impone la ley se reducen á multas (58). ¿Puede haber algo mas aristocratico de lo que es en si semejante legislación?

En América, sin embargo, los pobres son quienes hacen la ley, y habitualmente reservan para si mismos las mayores ventajas de la sociedad.

En Inglaterra es en donde debe buscarse la esplicacion de este fenómeno: las leyes á que me refiero son inglesas (59). Los americanos no las han variado, aunque repugnan al conjunto de su legislación y á la masa de sus ideas.

La cosa que menos varia un pueblo, despues de sus usos, es su legislación civil. Las leyes civiles solo les son familiares á los letrados, es decir, á los que tienen un interés directo en mantenerlas tales como son, buenas ó malas, por la sencilla razon de que las saben. La mayoría de la nacion apenas las conoce; solo las vé obrar en casos particulares, distingue muy dificilmente su tendencia, y se somete á ellas sin reflexion.

Hé citado un ejemplo y pudiera haber tomado muchos otros.

El cuadro que presenta la sociedad americana está, si me es lícito espresarme asi, cubierto con una capa democrática, bajo la cual se ven asomar de tiempo en tiempo los antiguos colores de la aristocracia.

## CAPITULO III.

### **Estado social de los anglo-americanos.**

El estado social es jeneralmente el producto de un hecho, algunas veces de las leyes, y con mayor frecuencia de ambas causas reunidas; pero cuando ya existe, puede considerarsele como la causa primordial de la mayor parte de las leyes, de las costumbres y de las ideas que sirven de regla á la conducta de las naciones; lo que no reproduce lo modifica.

Asi pues, para conocer la lejislacion y las costumbres de un pueblo, preciso es que se principie por estudiar su estado social.

### **El punto sobresaliente del estado social de los anglo americanos consiste en que es este esencialmente democratico.**

Primeros emigrados de la Nueva-Inglaterra—Iguals entre sí—Leyes aristocráticas introducidas en el Sur—Epoca de la revolucion—Cambio de las leyes de sucesion—Efectos producidos por este cambio—Igualdad llevada á sus ultimos limites en los nuevos estados del Oeste—Igualdad entre las inteligencias.

Podrianse hacer varias observaciones importantes sobre el estado social de los anglo-americanos, pero hay una que domina á todas las demas.

El estado social de los americanos es eminentemente democrático. Tuvo este carácter desde el nacimiento de las colonias, y le tiene mas aun en nuestros dias.

En el capitulo precedente he dicho que reinaba una igualdad muy grande entre los emigrados que fueron á establecerse en las costas de la Nueva-Inglaterra. El germen mismo de la aristocracia no fué depositado nunca en

aquella parte de la Union, y nunca pudieron fundarse allí mas que influencias intelectuales. El pueblo se acostumbro á venerar ciertos nombres, cual emblemas de luces y virtudes. La voz de ciertos ciudadanos obtuvo sobre él un poder que quizá se habria apellidado con razon aristocracia, si hubiera podido trasmitirse invariablemente de padres á hijos.

Ocurria esto al Este del Hudson; al Sud-Oeste de este rio, y bajando hasta las Floridas, era distinto lo que sucedia.

Ricos propietarios ingleses habian ido á establecerse en la mayor parte de los estados situados al Sud-Oeste del Hudson. Habianse importado allí los principios aristocráticos, y con ellos las leyes inglesas sobre sucesiones. He dado á conocer ya las razones que impedian que se pudiera establecer nunca en América una aristocracia poderosa. Estas razones, á pesar de que subsistian al Sud-Oeste del Hudson, eran allí menos poderosas, sin embargo que al Este de dicho rio. En el Sur, un solo hombre, con el auxilio de esclavos, podia cultivar una estension de terreno. Asi pues, se veian en aquella parte del continente ricos propietarios territoriales; pero su influencia no era precisamente aristocrática, como se entiende en Europa, puesto que no poseian privilegio alguno, y que el cultivo por medio de esclavos no les daba terratenientes, ni por consiguiente patronazgos. No obstante, los grandes propietarios situados al Sud del Hudson formaban una clase superior, que tenia ideas y gustos peculiares, y concentraba por lo general en su seno la accion política. Era una especie de aristocracia poco diferente de la masa del pueblo, cuyas pasiones é intereses abrazaba con facilidad, sin escitar el amor ni el odio; era, en suma, débil y poco viva. Esta clase fué la que se puso á la cabeza de la insurreccion en el Sur: la revolucion de América la debe á sus hombres mas grandes.

En aquella época, la sociedad entera se conmovió; el pueblo, en cuyo nombre se habia peleado, el pueblo convertido ya en poder, concibió el deseo de obrar por sí mismo; despertáronse los instintos democráticos; al rom-

per el yugo de la metrópoli, se aficionó á toda clase de independencia: las influencias individuales dejaron gradualmente de hacerse sentir, y tanto los hábitos como las leyes comenzaron á marchar de acuerdo hacia un mismo fin.

Pero la ley sobre las sucesiones fué la que hizo dar el último paso á la igualdad.

Me causa sorpresa que los publicistas antiguos y modernos no hayan atribuido á las leyes sobre las sucesiones (60) mayor influencia en la marcha de los negocios humanos. Estas leyes, á la verdad, pertenecen al orden civil; pero deberian hallarse colocadas á la cabeza de todas las instituciones políticas. en razon á que influyen increíblemente en el estado social de los pueblos, cuyas leyes políticas solo son la espresion. Tienen ademas un medio seguro y uniforme de obrar sobre la sociedad, pues se apoderan en cierto modo de las jeneraciones aun antes de que nazcan. Por su medio se halla armado el hombre de un poder casi divino sobre el poder de sus semejantes. El legis'ador arregla una vez la sucesion de los ciudadanos. y descansa durante siglos enteros: despues de imprimir el movimiento á su obra, puede retirar de ella la mano; la máquina obra por sus propias fuerzas y se dirige como por si sola hácia un objeto indicado de antemano. Constituida de cierto modo, reúne, concentra y agrupa en torno de cierta cabeza la propiedad, y poco despues el poder hace surgir en cierto modo del suelo á la aristocracia. Conducida por otros principios y lanzada en otra senda, su accion es mas rápida todavia; divide, distribuye y disemina los bienes y el poder; acontece entonces algunas veces que asusta la rapidez de su marcha; desesperando de detener su movimiento, se procura al menos suscitar ante ella dificultades y obstáculos; se quiere contrapesar su accion por medio de esfuerzos contrarios; ¡cuidados inútiles! destruye ó hace volar en pedazos todo cuanto encuentra á su paso. se levanta y vuelve á caer incesantemente sobre el suelo, hasta que ya no presenta á la vista mas que un polvo movedizo é impalpable, sobre el cual se asienta la democracia



Cuando la ley de sucesiones permite, y con mayor razon ordena la distribucion igual de los bienes del padre entre todos los hijos, sus esfuerzos son de dos clases; importa mucho distinguirlos cuidadosamente, aunque tiendan al mismo objeto.

En virtud de la ley de sucesiones, la muerte de cada propietario produce una revolucion en la propiedad; no solo cambian los bienes de dueños, sino que varian por decirlo así, de naturaleza; y se fraccionan sin cesar en porciones mas pequeñas.

Este es el efecto directo y en cierto modo material de la ley. En los paises donde la lejislacion establece la igualdad de las distribuciones, los bienes, y particularmente las fortunas territoriales, deben tener, pues, una tendencia permanente á aminorarse. Sin embargo los efectos de esta lejislacion no se harian sentir sino con el tiempo, si quedara abandonada la ley á sus propias fuerzas; pues, aunque la familia no se componga mas que de dos hijos (y el término medio de las familias en un pais muy poblado como la Francia no es, segun dicen, mas que tres), distribuyéndose estos dos hijos la fortuna de su padre y de su madre, no serán mas pobres que cada uno de estos individualmente.

Pero la ley de la distribucion igual no ejerce solo su influencia sobre la suerte de los bienes; obra sobre el alma misma de los propietarios y llama á sus pasiones en su auxilio. Estos son sus efectos indirectos que destruyen rápidamente las grandes fortunas, y sobre todo los grandes patrimonios.

En los pueblos en que la ley de sucesiones está fundada sobre el derecho de primogenitura, las posesiones territoriales pasan casi siempre de jeneraciones á jeneraciones sin dividirse. De aquí resulta que el espíritu de familia se materializa en cierto modo en la tierra. La familia representa á la tierra, y esta á la familia; perpetúa su nombre, su origen, su gloria, su poderio y sus virtudes. Es un testigo imperecedero del pasado, y una prenda preciosa de la existencia venidera.

Cuando la ley de sucesiones establece la particion igual

destruye el enlace íntimo que existía entre el espíritu de familia y la conservación de la tierra, cesa esta de representar á la familia, porque no pudiendo dejar de ser distribuida al cabo de una ó de dos generaciones, es evidente que debe aminorarse sin cesar y concluir por desaparecer completamente. Los hijos de un gran propietario territorial, si son pocos ó si la fortuna les favorece, pueden muy bien conservar la esperanza de no ser menos ricos que el autor de sus días, pero no de poseer los mismos bienes que él: la riqueza de aquellos se compondrá necesariamente de distintos elementos que la de este.

Ahora bien, desde el momento en que se despoja á los propietarios de un gran interés de sentimiento, de recuerdos, de orgullo, de ambición de conservar la tierra, se puede abrigar la seguridad de que tarde ó temprano la venderán, porque tienen gran interés pecuniario en venderla, produciendo mas réditos los capitales moviliarios que los demás, y prestándose con mucha mayor facilidad á satisfacer las pasiones del momento.

Las grandes propiedades territoriales, una vez divididas nunca se rehacen ya, porque el propietario de pocas tierras saca mayor renta de sus campos (61), en proporción, que el gran propietario de los suyos; así pues los vende mucho mas caros que él. De este modo los cálculos económicos que han inducido al hombre rico á enajenar estensas propiedades, le impedirán con mayor razón que compre posesiones pequeñas para recomponer las grandes.

Lo que se denomina espíritu de familia se halla basado con frecuencia sobre una ilusión del egoísmo individual. Se procura perpetuarse é inmortalizarse en cierto modo en los bisnietos. En el punto en que concluye el espíritu de familia, el egoísmo individual entra de nuevo en la realidad de sus inclinaciones. Como solo se presenta ya la familia á la imaginación cual una cosa vaga, indeterminada, incierta, cada uno se concentra en la comodidad del presente; se piensa en el establecimiento de la generación que va á seguir, y nada mas.

Así pues, no se procura perpetuar la familia propia, ó al menos se trata de hacerlo por medios muy distintos de la propiedad territorial,

Así es que, no solo la ley de sucesiones hace que les sea difícil á las familias conservar intactas las mismas posesiones, sino que las quita el deseo de intentarlo, y las arrastra en cierto modo á cooperar con ellas á su propia ruina.

La ley de la particion igual procede por dos vias: obrando sobre la cosa, obra sobre el hombre; obrando sobre este, llega á la cosa.

De ambos modos logra atacar profundamente á la propiedad territorial, y hace desaparecer con rapidez las familias, así como las fortunas (62).

No nos toca sin duda á nosotros, franceses del siglo XIX, testigos diarios de los cambios políticos y sociales que produce la ley de sucesiones, poner en duda su poder. Cada día la vemos pasar y repasar incesantemente sobre nuestro suelo, derribando en su marcha los muros de nuestras viviendas, y destruyendo los cercados de nuestros campos. Pero si la ley de sucesiones ha hecho mucho ya entre nosotros, mucho le queda todavía por hacer. Nuestros recuerdos, nuestras opiniones y nuestros hábitos la suponen obstáculos poderosos.

En los Estados-Unidos se halla próximamente terminada su obra de destruccion, y allí es donde pueden estudiarse sus principales resultados.

La legislación inglesa relativa á la trasmision de bienes fué abolida en casi todos los Estados en la época de la revolucion.

La ley sobre sustituciones fué modificada de modo que no estorbaba sino de un modo insensible á la libre circulacion de los bienes.

Pasó la primera jeneracion y principiaron á dividirse las tierras; hizose cada vez mas rápido el movimiento á medida que transcurría el tiempo. En el día, cuando apenas han transcurrido sesenta años, es ya desconocido el aspecto de la sociedad; las familias de los grandes propietarios territoriales se han sepultado casi todas en el seno

de la masa comun. En el Estado de Nueva-York, donde se contaba gran número de ellos, solo dos sobrenadan trabajosamente sobre el abismo pronto á sepultarlos. Los hijos de aquellos ciudadanos opulentos son hoy comerciantes, abogados ó médicos, y la mayor parte de ellos han caido en la oscuridad mas profunda. El último rastro de los rangos y de las distinciones hereditarias se halla destruido; la ley de las sucesiones ha pasado por do quiera su rascero nivelador.

No es que en los Estados Unidos no haya ricos lo mismo que en otras partes; y aun puedo decir que no conozco pais alguno donde el amor al dinero ocupe lugar mas preferente en el corazon del hombre, y donde se profese un desprecio mas profundo á la teoria de la igualdad permanente de los bienes. Pero la fortuna circula alli con una rapidez increíble, y la esperiencia enseña que es raro ver á dos jeneraciones recoger sus favores,

Este cuadro, por muy adornado que se le suponga, no da todavia sino una idea muy incompleta de lo que ocurre en los nuevos Estados del Oeste y del Sudoeste.

A fines del siglo último, principiaron algunos aventureros audaces á penetrar en los valles del Mississipi. Esto fué como un nuevo descubrimiento de la América, y muy pronto se trasladó alli la mayor parte de la emigracion; entonces se vieron salir de improviso del desierto sociedades desconocidas. Algunos estados cuyos nombres no existian siquiera algunos años antes, ocuparon un rango en el seno de la Union americana. En el Oeste es donde puede observarse á la democracia llegada á su último limite. En aquellos Estados, improvisados en cierto modo por la fortuna, habian llegado los habitantes la vispera al suelo que ocupaban. Apenas se conocian unos á otros, y cada uno ignoraba la historia de su vecino mas inmediato. En aquella parte del continente americano, se sustraia, pues, la poblacion, no solo á la influencia de los grandes nombres y de las cuantiosas riquezas, sino tambien á esa aristocracia natural que dimana de la ilustracion y de la virtud. Nadie ejercia alli ese poder respetable que conceden los hombres al recuerdo de una vida

entera empleada en practicar el bien ante su vista. Los nuevos Estados del Oeste tienen ya habitantes, pero la sociedad no existe allí todavía.

Pero no solo las fortunas son iguales en América, sino que la igualdad se extiende hasta cierto punto á las inteligencias mismas.

No creo que haya país en el mundo donde, en proporción con su población, se encuentren tan pocos ignorantes ni menos sábios que en América.

La instrucción primaria se halla al alcance de todos, al paso que la superior no lo está casi al de nadie.

Esto se comprende fácilmente y es, por decirlo así, el resultado necesario de lo que hemos manifestado más arriba.

Casi todos los americanos disfrutan un bienestar: así pues, pueden procurarse fácilmente los primeros elementos de los conocimientos humanos.

En América hay pocos ricos, y por lo tanto casi todos los americanos necesitan ejercer una profesión. Ahora bien, toda profesión exige un aprendizaje, y los americanos no pueden consagrar al cultivo general de la inteligencia sino los primeros años de la vida: á los quince años entran en una carrera, así su educación concluye en lo general en la época en que principia la nuestra. Si se prosigue más allá, no se dirige ya sino hacia una materia especial y lucrativa; se estudia una ciencia como se estudia un oficio; y no se toman de ella sino las aplicaciones cuya utilidad presente está reconocida.

En América, la mayor parte de ellos principiaron por ser ricos, casi todos los ociosos fueron en su juventud hombres ocupados; de donde resulta que, cuando se ha adquirido el tiempo para consagrarse á él, falta ya la afición.

No existe, pues, en América clase alguna en la que la tendencia á los placeres intelectuales se transmita con un bienestar y ocios hereditarios, y que considere como una honra los trabajos de la inteligencia.

Así es como falta la voluntad, lo mismo que la facultad para entregarse á estos trabajos.

En América se ha establecido en los conocimientos humanos un nivel medianero; todas las imaginaciones se han acercado á él, unas elevándose, las otras rebajándose.

Encuétrase pues una multitud inmensa de individuos que poseen próximamente el mismo número de nociones en materia de relijion, de historia, de ciencias, de economía política, de legislacion y de gobierno.

La desigualdad intelectual procede directamente de Dios, y el hombre no podrá impedir que exista siempre.

Pero resulta al menos de lo que acabamos de decir, que las inteligencias á pesar de permanecer desiguales, segun lo ha querido el Criador, encuentran á su disposicion medios iguales.

Asi pues. en nuestros dias, en América, el elemento aristocrático, débil siempre desde su nacimiento. se halla. sino destruido, debilitado al menos en tal manera, que es difícil asignarle una influencia cualquiera en la marcha de los negocios.

El tiempo, los acontecimientos y las leyes han hecho ser, por el contrario. al elemento democrático, no solo preponderante, sino por decirlo asi, único. No se trasluce alli ninguna influencia de familia ni de corporacion, ni aun con frecuencia se podria descubrir influencia alguna industrial algo duradera.

Presenta pues, la América, en su estado social. el fenómeno mas singular. Los hombres se muestran en élla mas iguales por su fortuna y su inteligencia, ó en otros términos, mas iguales por su fuerza de lo que lo son en pais alguno del mundo, y de lo que lo han sido en ningun siglo de que conserve recuerdos la historia.

## CAPÍTULO IV.

### Del principio de la soberanía del pueblo en América.

Domina á toda la sociedad americana—Aplicacion que hacian ya los americanos de este principio antes de su revolucion—Desarrollo que esta le ha dado.—Rebaja gradual é irresistible del censo.

Cuando se quiere hablar de las leyes politicas de los Estados-Unidos, débese principiar siempre por el dogma de la soberanía del pueblo.

El principio de la soberanía del pueblo que siempre se encuentra mas ó menos en el fondo de casi todas las instituciones humanas, permanece generalmente en ella sepultado. Se le obedece sin reconocerle, ó si alguna vez sucede que se le presente por ún momento á la luz del dia, apresúranse á sepultarle de nuevo en las tinieblas del santuario.

La voluntad nacional es una de las palabras de que mas ámpliamente han abusado los intrigantes de todas las épocas y los déspotas de todos los siglos. Unos han visto su espresion en los sufragios comprados de algunos ajentes del poder; otros en los votos de una minoria interesada ó tímida; hasta hay algunos que la han descubierto formulada ya en el silencio de los pueblos, y que han pensado que del *hecho* de la obediencia nacia para ellos el *derecho* de mando.

En América, el principio de la soberanía del pueblo no está oculto ni es estéril como en ciertas naciones: está reconocido por las costumbres, proclamado por las leyes; estiéndese con libertad y alcanza sin obstáculos sus últimas consecuencias.

Si hay un solo pais en el mundo en el que pueda esperarse apreciar en su justo valor el dogma de la soberanía del pueblo, estudiarle en su aplicacion á los negocios de la

sociedad y juzgar sus ventajas y sus peligros, seguramente que ese país es la América.

Ya he dicho anteriormente que, desde el origen, el principio de la soberanía del pueblo había sido el principio generador de la mayor parte de las colonias Inglesas de América.

Faltó mucho sin embargo, para que dominara entonces el gobierno de la sociedad como lo hace en el día.

Dos obstáculos, uno exterior y otro interior, retrasaban su marcha invasora.

No podía abrirse camino ostensiblemente en el seno de las leyes, puesto que las colonias estaban obligadas todavía á obedecer á la metrópoli; hallábase reducido, pues, á ocultarse entre las asambleas provinciales, y sobre todo en la comuna. Allí se extendía en secreto.

La sociedad americana de entonces no estaba preparada todavía para adoptarla en todas sus consecuencias. Las luces difundidas en la Nueva-Inglaterra, las riquezas acumuladas al Sur del Hudson, ejercieron durante mucho tiempo, según lo he demostrado en el capítulo que antecede, una especie de influencia aristocrática que tendía á encerrar en pocas manos el ejercicio de los poderes sociales. Faltaba mucho todavía para que todos los funcionarios públicos fueran electivos y todos los ciudadanos electores. El derecho electoral estaba en todas partes contenido dentro de ciertos límites, y subordinado á la existencia de un censo. Este era muy insignificante en el Norte y muy considerable en el Mediodía.

Estalló la revolución de América: el dogma de la soberanía del pueblo salió de la comuna y se apoderó del gobierno; todas las clases se comprometieron por su causa; pelearon, triunfaron en su nombre, y llegó á ser la ley de las leyes.

En el interior de la sociedad se efectuó un cambio casi tan rápido: la ley de las sucesiones concluyó de destruir las influencias locales.

En el momento en que este efecto de las leyes y de la revolución principió á revelarse á los ojos de todos, la victoria se había pronunciado ya irrevocablemente en



favor de la democracia. El poder estaba de hecho en sus manos. Sometiéronse, pues, sin murmurar las clases elevadas á un mal que en lo sucesivo era inevitable. Les ocurrió lo que acontece por lo jeneral á los poderes que caen: se apoderó de sus miembros el egoísmo individual; como ya no se podia arrancar la fuerza de manos del pueblo y no se detestaba lo bastante á la multitud para desafiarla, solo se pensó en captarse su benevolencia á cualquier precio. Las leyes mas democráticas fueron, pues, violadas á porfia por los mismos hombres cuyos intereses perjudicaban en mayor escala. De este modo las clases elevadas no escitaron contra si las pasiones populares, sino que apresuraron ellas mismas el triunfo del nuevo orden de cosas. Entonces, ¡cosa singular! se vió al impulso democrático ser mas irresistible en los Estados donde mas arraigada se hallaba la aristocracia.

El estado de Maryland, que habia sido fundado por grandes señores, fué el primero en proclamar la votacion universal (63), y en introducir en el conjunto de su gobierno las formas mas democráticas.

Cuando un pueblo principia á tocar al censo electoral, se puede prever que en un plazo mas ó menos largo llegara á hacerle desaparecer por completo. Esta es una de las reglas mas invariables que rijen á las sociedades. A medida que se va ampliando el limite de los derechos electorales, se experimenta la necesidad de ampliarla mas y mas; porque, despues de cada nueva concesion, se aumentan las fuerzas de la democracia y crecen sus exigencias con su nuevo poder. La ambicion de aquellos á quienes se deja bajo el censo se irrita á proporcion del gran número de los que quedan encima. La escepcion concluye á fin por convertirse en regla; sucedense las concesiones sin cesar, y solo se detienen ya cuando han llegado al sufragio universal.

En nuestros dias el principio de la soberania del pueblo ha adquirido en los Estados-Unidos todo el desarrollo práctico que pueda concebir la imaginacion. Se ha desembarazado de todas las ficciones de que en otras partes

se ha cuidado de rodearle, y se le ve revestirse sucesivamente de todas las formas, según la necesidad de los casos. Tan pronto el pueblo reunido hace las leyes como en Atenas; como los diputados creados por el sufragio universal, le representan y obran en su nombre bajo su vigilancia casi inmediata.

Hay países en que el poder, exterior en cierto modo al cuerpo social, obra sobre él y le obliga á marchar por marcada senda.

Hay otros en que la fuerza se halla dividida, estando situada al mismo tiempo en la sociedad y fuera de ella. Nada de esto se ve en los Estados-Unidos; la sociedad obra allí por sí y sobre sí misma. No existe poder más que en su seno. ni aun se encuentra persona alguna que se atreva á concebir y sobre todo á espresar la idea de buscarle en otra parte. El pueblo tiene parte en la composición de las leyes por la elección de los legisladores, y en su aplicación por la elección de los agentes del poder ejecutivo: puede decirse que él mismo gobierna: tan débil y restringida es la parte dejada á la administración, y tanto se resiente esta de su origen popular y obedece al poder de que emana. Reina el pueblo sobre el mundo político americano, cual Dios sobre el universo. Es la causa y fin de todas las cosas; todo sale de él y todo lo absorbe.

## CAPÍTULO V.

### **Necesidad de estudiar lo que ocurre en los estados particulares antes de hablar del gobierno de la Union.**

Me propongo examinar, en el capítulo siguiente, cual es en América la forma del gobierno fundado sobre el principio de la soberanía del pueblo; cuales son sus medios de acción, sus embarazos, sus ventajas y sus peligros.

Preséntase desde luego una dificultad: los Estados-Unidos tienen una Constitución compleja; se observan en ellos dos sociedades distintas envueltas; y si puedo explicarme así, encajonadas una en otra; se ven dos gobiernos completamente separados y casi independientes; el uno, habitual é indefinido, que responde á las necesidades diarias de la sociedad; el otro, excepcional y circunscrito, que solo se aplica á ciertos intereses generales. Son, en una palabra, veinte y cuatro pequeñas naciones soberanas, cuyo conjunto forma el gran cuerpo de la Union.

Examinar la Union antes de estudiar el Estado, es emprender una senda erizada de obstáculos. La forma del gobierno federal en los Estados-Unidos es la última que ha aparecido; solo ha sido una modificación de la república, un resumen de los principios políticos difundidos en la sociedad entera antes de ella, y subsistiendo allí con entera independencia. Por otra parte, el gobierno federal, según acabo de decirlo, solo es una excepción; el gobierno de los Estados es la regla común. El escritor que quisiera dar á conocer el conjunto de semejante cuadro antes de haber mostrado sus detalles, incurriría necesariamente en oscuridades ó repeticiones.

Los grandes principios políticos que rijen á la sociedad americana nacieron y se desarrollaron en el *Estado*; de esto no puede dudarse. Así pues, el Estado es lo que ha de conocerse para tener la clave de todo el resto.

Los Estados que componen en la actualidad la Union Americana, presentan todos, en cuanto al aspecto esterior de las instituciones, el mismo espectáculo. Encuéntrase la vida política ó administrativa concentrada en tres focos de accion, que podrían compararse á los diferentes centros nerviosos que imprimen movimiento al cuerpo humano.

En el primer escalon se encuentra la *comuna*, mas arriba el *condado*, y por último el *Estado*.

### Del sistema comunal en América,

Razon por la que principia el autor el exámen de las instituciones políticas por la comuna.—La comuna se encuentra en todos los pueblos.—Dificultad de establecer y conservar la libertad comunal.—Su importancia.—Por qué ha elegido el autor la organizacion de la Nueva-Inglaterra para objeto principal de su exámen.

No por mera casualidad examino yo en primer lugar la comuna. Esta es la única asociacion que existe tan bien en la naturaleza, que donde quiera se encuentren hombres reunidos, se forma por si misma una comuna.

Existe, pues, la sociedad comunal en todos los pueblos, sean cualesquiera sus usos y sus leyes: el hombre es quien constituye los reinos y crea las repúblicas; la comuna parece salir directamente de manos de Dios. Pero si existe la comuna desde que hay hombres, la libertad comunal es cosa escasa y frágil. Un pueblo puede establecer siempre grandes asambleas políticas, porque se encuentra habitualmente en su seno cierto número de hombres, en los cuales sustituye hasta cierto punto la ilustracion á la práctica de los negocios. La comuna se compone de elementos groseros que con frecuencia se resisten á la accion del legislador. Las dificultades de fundar la independenciam en las comunas, en vez

de disminuir á medida que se ilustran las naciones, aumenta con sus luces. Una sociedad muy civilizada solo con pena tolera los ensayos de la libertad comunal; se irrita con el espectáculo de sus numerosos estravios, y desespera del buen éxito antes de haber alcanzado el resultado final de la esperiencia,

Entre todas las libertades, la de las comunas, que tan dificilmente se establece, es tambien la que mas espuesta se halla á las invasiones del poder. Entregadas á sí mismas las instituciones comunales, no podrian luchar contra un gobierno emprendedor y fuerte; para defenderse con buen éxito, es preciso que hayan adquirido todo su desarrollo y que se hayan mezclado en las ideas y hábitos nacionales. Asi pues, mientras la libertad comunal no haya entrado en las costumbres, es fácil destruirla, y solo puede entrar en las costumbres despues de haber subsistido mucho tiempo en las leyes.

La libertad comunal se sustrae pues, por decirlo asi, á los esfuerzos del hombre. Asi ocurre rara vez que sea creada: nace en cierto modo por sí misma, y se desarrolla casi en secreto en el seno de una sociedad semi-bárbara. Es la accion continua de las leyes y las costumbres; las circunstancias y sobre todo el tiempo, son los que logran consolidarla. Entre todas las naciones del continente europeo, puede decirse que ni una siquiera la conoce.

Sin embargo, en la comuna es donde reside la fuerza de los pueblos libres. Las instituciones comunales son á la libertad lo que las escuelas primarias son á la ciencia; la ponen al alcance del pueblo, le hacen gustar su uso pacífico y le habituan á servirse de ella. Sin instituciones comunales puede una nacion darse un gobierno libre, pero no tiene aquella el espíritu de la libertad. Pasiones pasajeras, intereses del momento, la casualidad de las circunstancias, pueden darle las formas exteriores de la independencia; pero el despotismo arraigado en el interior del cuerpo social reaparece tarde ó temprano en la superficie.

Para hacer comprender bien al lector los principios

jenerales sobre los cuales descansa la organizacion politica de la comuna y del condado de los Estados-Unidos, he creido útil tomar por modelo un Estado en particular, examinar prolijamente lo que en él acontece, y echar en seguida una ojeada rápida al resto del pais.

He elegido uno de los estados de la Nueva-Inglaterra.

La comuna y el condado no se hallan organizados del mismo modo en todas las partes de la Union; fácil es reconocer, empero, que en toda la Union han presidido próximamente los mismos principios á la formacion de una y otro.

Ahora bien, me ha parecido que estos principios habian recibido en la Nueva-Inglaterra desarrollos mas considerables y alcanzado consecuencias mas lejanas que en todas las demas partes. Asi pues se muestran allí, por decirlo asi, con mayor realce, y se prestan de este modo mas fácilmente á la observacion del extranjero.

Las instituciones comunales de la Nueva-Inglaterra forman un conjunto completo y regular; son antiguas, fuertes por las leyes, y mas fuertes aun por las costumbres, ejerciendo una influencia prodijiosa sobre la sociedad-entera.

Por todos estos titulos son merecedores de que fijemos en ellas nuestras miradas.

### **Circunscripcion de la comuna.**

La comuna de la Nueva-Inglaterra (*Township*) ocupa un término medio entre el canton y la comuna de Francia. Suele contar por lo jeneral de dos á tres mil habitantes (64); y por lo tanto no es bastante estensa para que todos sus habitantes dejen de tener, próximamente los mismos intereses, y por otra parte, está bastante poblada para que se tenga siempre la certeza de hallar en su seno los elementos de una buena administracion.

## Poderes comunales de la Nueva-Inglaterra.

El pueblo, origen de todos los poderes en la comuna como en las demás partes.—En ella trata los principales asuntos por si mismo.—Nada de consejo municipal.—La mayor parte de la autoridad comunal concentrada en la mano de los select-men.—Como obran estos.—Asamblea general de los habitantes de la comuna (Town-Meeting).—Enumeracion de todos los funcionarios comunales.—Funciones obligatorias y retribuidas.

En la comuna como en todas las demás partes, el pueblo es la fuente de los poderes sociales, pero en ninguna parte ejerce su poderio mas inmediatamente. En América es el pueblo un dueño, al cual ha sido preciso complacer hasta los últimos limites de lo posible.

En la Nueva-Inglaterra obra la mayoría por medio de representantes cuando es preciso tratar de los asuntos jenerales del Estado. Necesario era que se obrara así; pero en la comuna donde la accion lejislativa y gubernamental se halla mas próxima de los gobernados, no está admitida la ley de la representacion. No hay consejo municipal; el cuerpo de los electores, despues de haber nombrado sus majistrados, los dirige por si mismo en todo lo que no es la ejecucion pura y sencilla de las leyes del Estado (65),

Este orden de cosas es tan contrario á nuestras ideas, y está en tal oposicion con nuestros hábitos, que se hace preciso citar aquí algunos ejemplos para que sea posible comprenderlo bien.

Las funciones publicas son en extremo numerosas y están muy divididas en la comuna, segun veremos mas adelante; sin embargo, la mayor parte de los poderes administrativos se halla concentrada en manos de un número escaso de individuos elejidos cada año y denominados select-men (*hombres escojidos*) (66).

Las leyes jenerales del Estado han impuesto á los select-men cierto número de obligaciones. No necesitan de la autorizacion de sus administrados para desempeñarlas, y no pueden sustraerse á ellas sin comprometer su responsabilidad personal. Encárgales la ley del Es-

tado por ejemplo, que formen en su comuna las listas electorales; si dejan de hacerlo incurren en un delito. Pero en todas las cosas que están entregadas á la direccion del poder comunal, los select-men son los ejecutores de la voluntad popular, asi como entre nosotros el alcalde es el ejecutor de las deliberaciones del consejo municipal. Por lo jeneral obran bajo su responsabilidad privada, y solo siguen en la práctica, la consecuencia de los principios que ha planteado la mayoría anteriormente; pero si quieren introducir una variacion cualquiera en el orden establecido, ó si desean entregarse á una empresa nueva, se ven precisados á acudir á la fuente de su poder. Supongamos que se trate de establecer una escuela: los select-men convocan para cierto dia, en un paraje indicado de antemano, á la totalidad de los electores; allí esponen la necesidad que se hace sentir, dan á conocer los medios de satisfacerla, el dinero que hay que gastar y el sitio que conviene elegir. Consultada la asamblea sobre todos estos puntos, adopta el principio, fija el sitio, vota el impuesto y confia la ejecucion de su voluntad en manos de los select-men.

Solo los select-men tienen derecho para convocar la reunion (*town meeting*), pero se les puede provocar á que lo hagan. Si diez propietarios conciben un proyecto nuevo y quieren someterle al asentimiento de la comuna. reclaman una convocacion jeneral de los habitantes; los select-men están obligados á suscribir á ello y solo conservan el derecho de presidir la asamblea (67).

Estas costumbres políticas, estos usos sociales, están sin duda alguna muy lejos de nosotros. No tengo en este momento la voluntad de juzgarlos ni de dar á conocer las causas ocultas que los producen y vivifican; me limito á esponerlos.

Los select-men son elegidos todos los años en el mes de abril ó en el de mayo. La asamblea comunal elije al propio tiempo una multitud de otros majistrados municipales (68), nombrados para ocuparse de ciertos detalles administrativos. Unos con el nombre de asesores, tienen que establecer el impuesto; otros, con el nombre



de colectores, tienen que cobrarle. Un oficial llamado *constable*, está encargado de la policia, de vijilar en los sitios públicos y de poner mano en la ejecucion de las leyes. Otro, llamado escribano de la comuna, registra todas las deliberaciones y lleva nota de los actos del estado civil. Un cajero custodia los fondos comunales. Añádase à estos funcionarios un vijilante de los pobres, cuyo deber, muy difícil de desempeñar, consiste en hacer ejecutar la lejislacion relativa à los indijentes; comisarios de escuela que dirijen la instruccion pública; inspectores de caminos, encargados de todos los detalles relativos à su ramo, y se tendrá la lista de los principales ajentes de la administracion comunal. Mas no para aqui la division de los funcionarios: encuéntranse además entre los funcionarios municipales (69), comisarios de parroquias, que tienen que arreglar los gastos del culto; inspectores de varios jéneros, encargados, unos de dirigir los esfuerzos en los casos de incendio, otros de vijilar las cosechas; otros de remover provisionalmente las dificultades que pueden suscitarse relativamente à los cercados de las tierras; y otros de vijilar la medida de la madera, ó de inspeccionar los pesos y medidas.

Cuéntase un total de diez y nueve funciones ó empleos principales en la comuna. Cada habitante está obligado à aceptar estas diferentes funciones, bajo pena de multa; pero tambien la mayor parte de ellas están retribuidas, à fin de que los ciudadanos pobres puedan consagrar su tiempo al desempeño de ellas sin sufrir perjuicio. Por lo demas, no consiste el sistema americano en asignar un sueldo fijo à los ricos. Por lo jeneral, se retribuye cada acto de su ministerio, y solo son renumerados en proporcion de lo que han hecho.

## De la existencia comunal.

Cada uno es el mejor juez de lo que á él solo concierne.—Corolario del principio de la soberanía del pueblo.—Aplicacion que hacen de estas doctrinas las comunas americanas.—La comuna de la Nueva-Inglaterra, soberana en cuanto á todo lo que solo á ella se refiere, sujeta en todo lo demás.—Obligacion de la comuna para con el Estado.—En Francia, el gobierno presta sus agentes á la comuna.—En América, la comuna presta los suyos al gobierno.

He dicho anteriormente que el principio de la soberanía del pueblo predomina en todo el sistema político de los anglo-americanos. Cada página de este libro dará á conocer algunas esplicaciones nuevas de aquella doctrina.

En las naciones en que reina el dogma de la soberanía del pueblo, cada individuo constituye una porcion igual del soberano y tiene igual participacion en el gobierno del Estado.

Así, á cada individuo se le supone tan ilustrado, virtuoso y fuerte como á cualquier otro de sus semejantes.

¿Por qué, pues, obedece á la sociedad, y cuales son los limites de esta obediencia?

Obedece á la sociedad, no porque sea inferior á los que la dirijen, ó menos capaz que otro hombre para gobernarse á si mismo; obedece á la sociedad, porque la union con sus semejantes le parece útil, y sabe que esta no puede existir sin un poder regulador.

Háse convertido, pues, en súbdito, en todo lo concerniente á los deberes de los ciudadanos entre si; en lo que solo á él toca, permanece dueño; es libre y no tiene que dar cuenta de sus acciones sinó á Dios. De aqui resulta esa maxima de que el individuo es el mejor y único juez de su interés particular, y que la sociedad no tiene derecho para dirijir sus acciones sinó cuando se siente perjudicada por sus hechos, ó cuando necesita reclamar su concurso.

Esta doctrina se halla universalmente admitida en los Estados-Unidos. En otra parte examinaré la influencia jeneral que ejerce hasta en las acciones habituales de la vida; pero en este momento hablo de las comunas.

La comuna, tomada en masa y bajo el punto de vista del gobierno central, no es sinó un individuo como otro cualquiera, al cual se aplica la teoria que acabo de indicar.

Dimana, pues, la libertad comunal en los Estados-Unidos, del dogma mismo de la soberania del pueblo; todas las repúblicas americanas han reconocido en mayor ó menor grado esta independencia; pero entre los pueblos de la Nueva-Inglaterra, las circunstancias han favorecido muy particularmente su desarrollo.

En aquella parte de la Union, la vida politica ha tenido su nacimiento en el seno mismo de las comunas; casi podria decirse que en su orijen cada una de estas era una nacion independiente. Cuando mas tarde reclamaron los reyes de Inglaterra su parte de la soberania. limitáronse á tomar el poder central. Dejaron la comuna en el mismo estado en que la hallaron; ahora, las comunas de la Nueva-Inglaterra, están sujetas como súbditos; pero al principio no lo estaban, ó lo estaban muy poco. No han recibido, pues, sus poderes. sinó que ellas son, por el contrario, quienes parecen haberse desprendido de una porcion de su independencia en favor del Estado: distincion importante que debe tener muy presente el lector.

Por lo jeneral no están sometidas las comunas al Estado sinó cuando se trata de un interés que denominaré *social*, es decir, que le comparten con otras.

Para todo lo que solo á ellas se refiere, han continuado siendo las comunas corporaciones independientes; y entre los habitantes de la Nueva-Inglaterra, creo que no se encuentre uno solo, siquiera, que reconozca en el gobierno el derecho de intervenir en la direccion de los intereses puramenté comunales.

Así, pues, se vé á las comunas de la Nueva-Inglaterra vender y comprar, atacar y defenderse ante los tribunales. aumentar ó disminuir su presupuesto, sin que autoridad alguna administrativa piense en oponerse á ello (70).

En cuanto á los deberes sociales, las comunas están obligadas á darles cumplimiento. Así, cuando el estado necesita dinero, la comuna no tiene libertad para con-

cederle ó rehusarle su concurso (71) Cuando el estado quiere abrir un camino, la comuna no es dueña de cerrarle su territorio; si hace aquel un reglamento, tiene esta que ejecutarle. Si quiere organizar la instruccion bajo un plan uniforme en toda la estension del pais, la comuna está obligada á crear las escuelas exigidas por la ley (72). Cuando hablemos de la administracion en los Estados-Unidos, veremos como y por quién están obligadas las comunas á la obediencia en todos aquellos casos diferentes. Solo quiero establecer aqui la existencia de la obligacion; esta es estrecha, pero a! imponerla el gobierno del Estado, no hace mas que decretar un principio; para su ejecucion la comuna entra de nuevo, por lo general, en todos sus derechos de individualidad. Asi, pues, la cuota es votada, á la verdad, por la lejislatura, pero la comuna es quien la reparte y la cobra; se impone la existencia de una escuela, pero la comuna es quien la edifica, la paga y la dirige.

En Francia; el recaudador del Estado cobra las cuotas comunales; en América el recaudador de la comuna cobra la cuota del Estado.

Asi. entre nosotros, el gobierno central presta sus agentes á la comuna; en América, la comuna presta sus funcionarios al gobierno. Esto solo, hace comprender hasta que grado difieren entre si ambas sociedades.

### **Del espíritu comunal en la Nueva-Inglaterra.**

Porqué la comuna de la Nueva-Inglaterra atrae las afecciones de los que viven en ella.—Dificultad que se encuentra en Europa para crear el espíritu comunal.—Derechos y deberes comunales que ocurren en América para formar este espíritu.—La patria tiene mas fisonomía en los Estados-Unidos que en otras partes.—En que se manifiesta el espíritu comunal en la Nueva-Inglaterra.—Efectos provechosos que produce allí.

En América, no solo existen instituciones comunales, sino tambien un espíritu comunal que las sostiene y vivifica.

La comuna de la Nueva-Inglaterra reúne dos ventajas

que, do quiera se hallen, escitan vivamente el interes del hombre á saber: la independendencia y el poder. Es verdad que obra en un circulo del que no puede salir, pero sus movimientos son libres en él. Solo esa independendencia le daría ya una independendencia real y positiva, aun cuando no se la aseguráran su poblacion y su estension.

Es preciso persuadirse que las afecciones de los hombres solo se dirijen, por lo jeneral, adonde encuentran la fuerza. No se vé predominar por mucho el amor á la patria en un pais conquistado. El habitante de la Nueva-Inglaterra se aficiona á la comuna, no tanto por haber nacido en su territorio, como por ver en ella una corporacion libre y fuerte de que forma parte, y que merece la pena de dirigirla.

Ocurre en Europa con frecuencia que los gobiernos mismos experimenten sentimiento por la ausencia del espiritu comunal, porque todo el mundo conviene en que este espiritu es un gran elemento de orden y de tranquilidad; pero no saben como producirle. Al hacer que la comuna sea independiente y fuerte, temen dividir el poder social y esponer el Estado á la anarquia. Ahora bien, despojese á la comuna de la independendencia y la fuerza, y solo se hallarán en ella administrados y no ciudadanos.

Obsérvese ademas un hecho importante: la comuna de la Nueva-Inglaterra se halla constituida de tal modo que puede servir de foco, á vivas afecciones, y al propio tiempo nada se encuentra en ella que atraiga fuertemente las pasiones ambiciosas del corazon humano.

Los funcionarios del condado no son elejidos, y sus funciones son limitadas. El estado mismo no tiene sino una importancia secundaria, siendo oscura y tranquila su existencia. Hay muy pocos hombres que, para obtener el derecho de administrarle, consienten en alejarse del centro de sus intereses y en turbar su existencia.

El gobierno federal confiere poder y gloria á los que le dirijen; pero los hombres á quienes es dado influir en su suerte, escasean en estremo. La presidencia es una magistratura elevada, á la que solo se llega en una edad avanzada; y cuando se llega á las demás funciones federales

de un orden superior, es en cierto modo por casualidad. y despues que el hombre se ha hecho ya célebre siguiendo otra carrera. La ambicion no puede dominarles para el objeto permanente de sus esfuerzos. En la comuna. en el centro de las relaciones habituales de la vida es adonde van á concentrarse el deseo de la estimacion pública, la necesidad de intereses positivos, la aficion al poder y al ruido; estas pasiones que con tanta frecuencia turban la sociedad, varían de carácter cuando pueden ponerse en juego así cerca del hogar doméstico y hasta en cierto punto en el seno de la familia.

Véase con que arte se ha cuidado en la comuna americana, si me es lícito espresarme así, de *desparramar* el poder, con el fin de interesar mayor número de personas en la cosa pública. Independientemente de los electores llamados de tiempo en tiempo á hacer actos de gobierno. ¡Cuántas funciones diversas, cuantos magistrados diferentes, que todos, en el circulo de sus atribuciones, representan á la corporacion poderosa á cuyo nombre obran! ¡Cuántos hombres explotan así en beneficio propio el poder comunal y se interesan en él para si mismos!

El sistema comunal, al mismo tiempo que divide el poder municipal en un gran número de ciudadanos, tampoco teme multiplicar los deberes comunales. En los Estados-Unidos se cree con razon que el amor patrio es una especie de culto al que se aficionan los hombres por medio de la práctica.

De esta manera se hace sentir la vida comunal á cada instante, en cierto modo; manifiéstase cada dia por medio del cumplimiento de un deberó del ejercicio de un derecho. Esta existencia politica imprime á la sociedad un movimiento continuo, pero pacifico al propio tiempo que la ajita sin turbarla.

Los americanos se aficionan á la ciudad por una razon análoga á la que obliga á los habitantes de las montañas á tener amor á su pais. Para ellos tiene la patria rasgos marcados y característicos: tiene mas fisonomia que en otras partes.

Las comunas de la Nueva-Inglaterra disfrutan por lo

jeneral de una existencia venturosa. Su gobierno es de su gusto, así como de su elección; en el seno de la paz profunda y de la prosperidad material que reinan en América, los órganos de la vida municipal son poco numerosos; la dirección de los intereses comunales es fácil. Además, hace mucho tiempo que está completa la educación política del pueblo, ó mejor dicho, llegó ya instruido al terreno que ocupa. En la Nueva-Inglaterra no existe siquiera el recuerdo de la división de rangos, y por lo tanto no hay porción alguna de la comuna que esté tentada por oprimir á la otra, y las injusticias, que solo afectan á individuos aislados, se pierden en el contento jeneral. Si presentara el gobierno defectos, y por cierto que es fácil señalarlos, no hieren á la vista, en razón que el gobierno emana realmente de los gobernados, y á que le basta marchar medianamente para que le proteja una especie de orgullo paternal. Además, nada tiene con que compararle. La Inglaterra ejerció en otro tiempo su dominio sobre el conjunto de las colonias, pero siempre dirigió el pueblo los asuntos comunales. Así pues, la soberanía del pueblo en la comuna no solo es un estado antiguo, sino un estado primitivo.

El habitante de la Nueva-Inglaterra se aficiona á su comuna porque es independiente y fuerte; se interesa por que ocurre dirigirla; la ama porque no tiene que quejarse allí de su suerte: cifra en ella su ambición y su porvenir; se mezcla en cada uno de los incidentes de la vida comunal: en la esfera limitada que está á su alcance, se ensaya en el arte de gobernar á la sociedad: se habitúa á las formas sin las cuales no procede la libertad sino por medio de revoluciones, se penetra de su espíritu, se aficiona al orden, comprende la armonía de los poderes, y reúne en fin ideas claras y prácticas relativamente á la naturaleza de sus deberes y á la extensión de sus derechos.

## Del Condado en la Nueva-Inglaterra.

El condado de la Nueva-Inglaterra, análogo al distrito de Francia.— Creado en un interés puramente administrativo.—No tiene representación alguna.—Es administrado por funcionarios no electivos.

El condado americano tiene mucha analogía con el distrito de Francia. Como á este último, se le ha trazado una circunscripción arbitraria; forma un cuerpo cuyas diferentes partes no tienen entre sí vínculos necesarios, y que no tiene afecciones, recuerdos, ni comunidad de existencia. Solo está creado por un interés puramente administrativo.

La comuna tenía una extensión harto restringida para que en ella pudiera encerrarse la administración de la justicia; por lo tanto forma el condado el primer centro judicial. Cada condado tiene un tribunal de justicia (73), un sheriff para ejecutar las disposiciones de los tribunales y una cárcel para encerrar á los criminales.

Hay necesidades que las experimentan de un modo próximamente igual todas las comunas del condado, natural era que se encargara de proveerlas una autoridad central. En el Massachussets reside esta autoridad en manos de cierto número de magistrados designados por el gobierno del Estado, de acuerdo (74) con su consejo (75).

Los administradores del condado no tienen mas que un poder limitado y excepcional, que solo se aplica á un número muy pequeño de casos previstos de antemano. El estado y la comuna bastan para la marcha ordinaria de las cosas. Aquellos administradores no hacen mas que preparar el presupuesto del condado, la legislatura le vota (76). No hay asamblea alguna que represente directa ó indirectamente al condado.

No tiene, pues el condado, á decir verdad, existencia política.

En la mayor parte de las constituciones americanas se observa una tendencia doble que impulsa á los legisladores á dividir el poder ejecutivo y á concentrar el legislativo. La comuna de la Nueva-Inglaterra tiene por sí mis-



ma un principio de existencia de que no se la despoja; pero seria preciso crear definitivamente esa vida en el condado, y no se ha sentido la utilidad de semejante medida; todas las comunas reunidas no tienen mas que una sola representacion, el Estado, centro de todos los poderes nacionales; fuera de la accion comunal y nacional, puede decirse que solo hay fuerzas individuales.

### De la administracion en la Nueva-Inglaterra.

En América no se ve la administracion.—Por qué.—Los europeos creen fundar la libertad despojando al poder social de algunos de sus derechos: los americanos, dividiendo su ejercicio.—Casi toda la administracion propiamente dicha encerrada en la comuna, y dividida entre los funcionarios comunales.—No se percibe la huella de una jerarquía administrativa ni en la comuna ni mas arriba.—Por qué ocurre esto.—Como sucede, sin embargo, que el Estado se halla administrado de un modo uniforme.—Quién está encargado de hacer que la ley sea obtenida por las administraciones del condado y de la comuna.—De la introduccion del poder judicial en la administracion.—Consecuencia del principio de la eleccion estensiva á todos los funcionarios.—Del juez de paz en la Nueva-Inglaterra.—Por quién es nombrado.—Administra el condado.—Asegura la administracion de las comunas.—Tribunal de sesiones.—Su modo de obrar.—Quién le supera.—El derecho de inspeccion y de queja desparramado como todas las funciones administrativas.—Denunciadores estimulados por la reparticion de las multas.

Lo que mas sorprende al europeo que recorre los Estados-Unidos, es la ausencia de lo que entre nosotros se llama el gobierno ó la administracion. En América se ven leyes escritas, se ve su ejecucion diaria; todo se mueve en derredor del viajero, y en ninguna parte se descubre el motor, escapándose á cada instante la mano que dirige la máquina social.

Sin embargo, asi como todos los pueblos, para espresar sus pensamientos están obligados á recurrir á ciertas formas gramaticales constitutivas de las lenguas humanas, asi todas las sociedades para subsistir, tienen que someterse á cierta suma de autoridad sin la cual caen en la anarquía. Esta autoridad puede estar distribuida de dife-

rentes modos, pero es preciso que siempre se encuentre en alguna parte.

Dos medios hay para disminuir la fuerza de la autoridad en una nacion.

Consiste el primero en debilitar el poder en su principio mismo, despojando á la sociedad del derecho ó de la facultad de defenderse en ciertos casos: debilitar de este modo la autoridad es lo que jeneralmente se llama en Europa fundar la libertad.

Hay un segundo medio para disminuir la accion de la autoridad: no consiste este en despojar á la sociedad de algunos de sus derechos ó en paralizar sus esfuerzos, sinó en dividir el uso de sus fuerzas entre varias manos; en multiplicar los funcionarios atribuyendo á cada uno de ellos todo el poder de que necesita para hacer lo que se le destine á ejecutar. Encuéntranse pueblos á los cuales esta divisione de los poderes puede conducir á la anarquia; sin embargo, la division, en si misma no es anárquica. Repartiendo de este modo la autoridad, se hace á la verdad que su accion sea menos irresistible y menos peligrosa, pero no se la destruye.

La revolucion fué producida en los Estados-Unidos por una aficion madura y reflexionada hácia la libertad y no por un instinto vago é indefinido de independenciam. No se apoyó sobre pasiones de desórden, sinó que por el contrario, marchó con el amor al órden y á la legalidad.

En los Estados-Unidos, pues, no se ha pretendido que el hombre, en un pais libre, tuviera el derecho de hacer cuanto se le antojara; al contrario, se le han impuesto obligaciones sociales mas variadas que en otras partes: no se ha tenido la idéa de atacar al poder de la sociedad en su principio ni de contestar su derecho, sinó que se han limitado á dividirle en su ejercicio. De este modo se ha querido conseguir que la autoridad fuera grande y pequeño el funcionario, á fin de que la sociedad continuara estando bien arreglada y permaneciera libre.

No hay en el mundo pais alguno en donde la ley hable en un lenguaje tan absoluto como en América, ni tampon-

co existe ninguno en donde el derecho de aplicarla esté dividido entre tantas manos.

En los Estados-Unidos no ofrece el poder administrativo en su constitucion nada de central ni de jerárquico, lo cual hace que apenas se le perciba. El poder existe, pero no se sabe donde hallar á su representante.

Ya hemos visto mas arriba que las comunas de la Nueva-Inglaterra no se hallaban bajo tutela. Así, pues, cuidan ellas mismas de sus intereses particulares.

A los magistrados municipales es tambien á quienes, por lo jeneral se encarga que cuiden de la ejecucion de las leyes jenerales del Estado, ó que las ejecuten por sí mismos (77).

Independientemente de las leyes jenerales, el Estado forma algunas veces reglamentos jenerales de policia; pero, por lo jeneral, las comunas y los oficiales comunales, en union con los jueces de paz, son quienes, segun las necesidades de las localidades, arreglan los pormenores de la existencia social y promulgan las prescripciones relativas á la salud pública, al buen orden y á la moralidad de los ciudadanos (78).

Los magistrados municipales, en fin, son quienes por sí mismos y sin necesidad de recibir un impulso extraño, proveen esas necesidades imprevistas que experimentan con frecuencia las sociedades (79).

De lo que acabamos de decir resulta que en el Massachusetts se halla el poder administrativo casi enteramente encerrado en la comuna (80); pero se encuentra dividido entre muchas manos.

En la comuna de Francia, á decir verdad, solo hay un funcionario administrativo: el alcalde.

Ya hemos visto que lo menos se contaban diez y nueve en la comuna de la Nueva-Inglaterra.

Por lo jeneral, estos diez y nueve funcionarios no dependen unos de otros, pues la ley ha trazado un circulo de accion en torno de cada uno de ellos. En este circulo son omnipotentes para desempeñar los deberes de su destino, y no dependen de autoridad alguna comunal.

Si se fijan las miradas mas arriba de la comuna, apenas

se distingue la huella de una jerarquía administrativa. Sucede algunas veces que los funcionarios del condado reforman la decisión adoptada por las comunas ó por los majistrados comunales (81); pero por lo jeneral puede decirse que los administradores del condado no tienen derecho para dirigir la conducta de los de la comuna (82). Solo tienen mando aquellos sobre estos en las cosas que hacen referencia al condado.

Los majistrados de la comuna y los del condado, en un número muy pequeño de casos imprevistos de antemano, están obligados á comunicar el resultado de sus operaciones á los oficiales del gobierno central (83). Pero este no se halla representado por un individuo encargado de hacer reglamentos jenerales de policía ú ordenanzas para la ejecución de las leyes; de estar en comunicacion habitual con los administradores del condado y de la comuna: de inspeccionar su conducta, dirigir sus actos y castigar sus faltas.

Así, pues, en ninguna parte existe centro alguno á donde vayan á reunirse los rayos del poder administrativo.

¿Como se consigue, entonces, conducir á la sociedad bajo un plan próximamente uniforme? ¿Cómo se puede hacer que obedezcan los condados y sus administradores, las comunas y sus funcionarios?

En los estados de la Nueva-Inglaterra, el poder legislativo se estiende á mayor número de objetos que entre nosotros. Penetra el legislador, en cierto modo, en el seno mismo de la administracion; desciende la ley á pormenores minuciosos; prescribe á un mismo tiempo los principios y los medios de aplicarlos; encierra así á los cuerpos secundarios y sus administradores en una multitud de deberes estrictos y rigurosamente definidos.

De aquí resulta que, si todos los cuerpos secundarios y todos los funcionarios se conforman con la ley, procede la sociedad en todas sus partes de un modo uniforme; pero falta saber, de todos modos, como puede obligarse á los cuerpos secundarios y á sus funcionarios á conformarse con la ley.

Puede decirse, de un modo jeneral, que la sociedad solo

encuentra á su disposicion dos medios para obligar á los funcionarios á que obedezcan las leyes.

Puede confiar á uno de ellos el poder discrecional de dirigir á todos los demas, y destituirlos en caso de desobediencia.

O bien puede encargar á los tribunales que impongan penas judiciales á los contraventores.

No siempre hay la libertad suficiente para adoptar uno de estos medios.

El derecho de dirigir al funcionario supone el derecho de destituirle si no obedece á las órdenes que se le transmiten, ó de ascenderle en graduacion si cumple sus deberes con celo. A un majistrado elegido no se sabria destituirle ni ascenderle. En la naturaleza de las funciones electivas entra el ser irrevocables hasta el fin del mandato. En realidad el majistrado elegido nada tiene que esperar ni temer mas que de los electores, puesto que todas las funciones públicas son productos de la eleccion. Así, pues, no puede existir una verdadera jerarquia entre los funcionarios, puesto que no es posible reunir en el mismo hombre el derecho de mandar y el de reprimir eficazmente la desobediencia. Y que no se puede unir al poder de mandar el de recompensar y castigar.

Por lo tanto, los pueblos que introducen la eleccion en la esfera secundaria de su gobierno, se ven reducidos, necesariamente, á hacer grande uso de las penas judiciales como medio de administracion.

Esto no se descubre al primer golpe de vista. Los gobernantes miran, como una primera concesion el hacer que sean electivas las funciones, y como segunda someter el majistrado electo á las sentencias de los jueces. Temen igualmente estas dos innovaciones, y como se ven mas solicitados para otorgar la primera que la segunda, conceden la eleccion al funcionario y le dejan independiente del juez. Sin embargo, una de estas dos medidas es el único contrapeso que pueda oponerse á la obra. Tengase cuidado con esto: un poder electivo que no se halle sometido á un poder judicial se libra tarde ó temprano de toda intervencion, ó es destruido. Entre el poder central

y los cuerpos administrativos elejidos, no puede haber mas intermediario que los tribunales; solo ellos pueden obligar al funcionario electo á obedecer sin violar el derecho del elector.

La estension del poder judicial en el mundo político debe ser, pues, correlativa á la estension del poder electivo. Si ambas cosas no van juntas, concluye el Estado por caer en la anarquía ó en la servidumbre.

En todos tiempos se ha observado que los hábitos judiciales preparaban bastante mal á los hombres para el ejercicio del poder administrativo.

Los americanos han tomado de sus padres los ingleses la idea de una institucion que no tiene analogia alguna con la que conocemos en el continente de Europa: la de los jueces de paz.

El juez de paz ocupa el término medio entre el hombre de mundo y el magistrado, el administrador y el juez. El juez de paz es un ciudadano ilustrado pero que no ha de estar necesariamente versado en el conocimiento de las leyes. Por eso no se le encomienda sino la policia de la sociedad, cosa que exige mayor suma de buen sentido y rectitud que de ciencia. Cuando el juez de paz toma parte en la administracion, lleva ya cierta aficion á las formas y á la publicidad, que le hace ser un instrumento muy embarazoso para el despotismo; pero no se muestra esclavo de esas supersticiones legales que hacen ser á los magistrados poco capaces para gobernar.

Los americanos se han apropiado la institucion de los jueces de paz, quitándola al propio tiempo el carácter aristocrático que la distinguia en la madre patria.

El gobernador de Massachussets (84) nombra en todos los condados cierto número de jueces de paz cuyas funciones han de durar siete años (85).

Ademas, entre estos jueces de paz designa tres que forman en cada condado la que se llama *tribunal de las sesiones*.

Los jueces de paz toman parte individualmente en la administracion pública. Tan pronto estan encargados, en union con los funcionarios elejidos, de ciertos actos ad-

ministrativos (86), como forman un tribunal ante el cual acusan los majistrados sumariamente al ciudadano que rehúsa obedecer, ó denuncia el ciudadano los delitos de los majistrados. Pero donde los jueces ejercen sus mas importantes funciones administrativas es en el tribunal de las sesiones.

El tribunal de las sesiones se reúne dos veces al año en la capital del condado. En el Massachusetts, él es quien está encargado de mantener en la obediencia á la mayor parte (87) de los funcionarios públicos (88).

Debe tenerse muy en cuenta que en el Massachusetts el tribunal de sesiones es á la vez un cuerpo administrativo propiamente dicho, y un tribunal político.

Ya hemos dicho que el condado solo tenia una existencia administrativa. El tribunal de sesiones es el que dirige por si mismo el pequeño número de intereses que hacen referencia á un mismo tiempo á varias ó á todas las comunas del condado á la vez, y de los cuales no puede encargarse por consiguiente ninguna de ellas en particular (89).

Cuando se trata pues, del condado, los deberes del tribunal de sesiones son puramente administrativos, y si introduce con frecuencia en su modo de proceder las formas judiciales, no es sinó un medio de ilustrarse (90), y una garantía que da á los administrados. Pero cuando es preciso asegurar la administracion de las comunas, obra casi siempre como cuerpo judicial, y solo en muy pocos casos como cuerpo administrativo.

La primera dificultad que se presenta es la de hacer que la comuna misma, poder casi independiente, obedezca á las leyes jenerales.

Ya hemos visto que las comunas tienen que nombrar anualmente cierto número de majistrados que, bajo el nombre de asesores, verifican el reparto de la contribucion. Una comuna intenta evadirse de la obligacion de pagar el impuesto, dejando de nombrar los asesores. El tribunal de sesiones la condena á una fuerte multa (91), que se impone á todos los habitantes. El Sheriff del condado, empleado de justicia, hace ejecutar la sentencia. Así es que en los Estados-Unidos el poder parece ansiar

sustraerse cuidadosamente á las miradas. El mando administrativo se oculta allí casi siempre tras el mandato judicial; esto solo contribuye para hacerlo mas poderoso pues tiene entonces en su favor esa fuerza casi irresistible que conceden los hombres á la forma legal.

Esta marcha es fácil de observar, y se comprende sin trabajo: lo que se exige de la comuna es claro y preciso; consiste en un hecho sencillo y no complejo; en un principio, y no en una aplicacion prolija (92). Pero principia la dificultad cuando se trata de hacer obedecer, no ya á la comuna, sino á los funcionarios comunales.

Todas las acciones reprobables que puede cometer un funcionario público pertenecen definitivamente á una de estas clases:

Puede ejecutar, sin ardor ni celo, lo que le manda la ley.

Puede no ejecutar lo que la ley le manda.

Finalmente, puede ejecutar lo que la ley le prohíbe.

Un tribunal no puede castigar la conducta de un funcionario sino en los dos últimos casos. Es preciso un hecho positivo y susceptible de apreciacion para servir de base á la accion judicial.

Así, por ejemplo, si los select-men omiten las formalidades exigidas por la ley en los casos de elecciones comunales, pueden ser condenados á pagar una multa (93).

Peró cuando un funcionario público desempeña su cometido sin inteligencia; cuando obedece las prescripciones de la ley sin ardor y sin celo, se halla completamente fuera del alcance de un cuerpo judicial.

El tribunal de sesiones, aun en los momentos en que se halla revestido de sus atribuciones administrativas, es impotente para obligar al funcionario en aquel caso á desempeñar sus obligaciones por completo. Solo el temor de la destitucion es el que puede evitar estos semi-delitos, y el tribunal de sesiones no tiene en sí el origen de los poderes comunales; no puede destituir funcionarios que no nombra.

Además, para asegurarse de que existe el descuido y la falta de celo, seria preciso ejercer sobre el funcionario



inferior una vijilancia continua, y el tribunal de sesiones solo se constituye dos veces al año; no inspecciona, sino que juzga los hechos reprobables que le son denunciados.

El poder arbitrario de destituir á los funcionarios públicos es el único que puede garantizar, por su parte, esa especie de obediencia ilustrada y activa que no puede imponerles la reprension judicial.

En Francia buscamos esta última garantia en la *jerarquía administrativa*; en América la buscan en la *eleccion*.

Así, pues, para reasumir en pocas palabras lo que acabo de esponer:

Cuando el funcionario público de la Nueva-Inglaterra comete un *crimen* en el ejercicio de sus funciones, los tribunales ordinarios son llamados *siempre* á castigarle.

Cuando comete una *falta administrativa*, está encargado de castigarle un tribunal puramente administrativo, y cuando la cosa es grave ó urgente, ejecuta el juez lo que debiera haber practicado el funcionario (94).

Finalmente, cuando el mismo funcionario comete uno de esos delitos ininteligibles, que la justicia humana no puede definir ni apreciar, comparece anualmente ante un tribunal sin apelacion que puede reducirle de improviso á la impotencia; se le escapa su poder con su mandato.

Este sistema encierra en sí, seguramente, grandes ventajas, pero encuentra en su ejecucion una dificultad práctica que es preciso señalar.

Ya he hecho observar que el tribunal administrativo denominado de sesiones, no tenia el derecho de inspeccionar á los magistrados comunales; no puede obrar, segun un término de derecho, sino cuando le han presentado acusacion. Ahora bien, este es el punto delicado del sistema.

Los americanos de la Nueva-Inglaterra no han instituido ministerios públicos cerca del tribunal de sesiones (95); y se debe concebir que les era difícil establecer uno. Si se hubieran limitado á colocar en la capital de cada condado un magistrado acusador, y no le hubiesen dado ajentes en las comunas, porque habria de hallarse

este magistrado mas instruido de lo que acontecia en el condado que los mismos miembros del tribunal de las sesiones? Si les hubieran dado agentes en cada comuna, centralizaban en sus manos el mas temible de los poderes, el de administrar judicialmente. Por lo demas, las leyes son hijas de los hábitos, y nada semejante á esto existia en la lejislacion inglesa.

Los americanos han dividido, pues, el derecho de inspeccion y de acusacion lo mismo que todas las demas funciones administrativas.

Segun los términos de la ley, el jurado debe dar aviso al tribunal á que está afecto de los delitos de todos jéneros que pueden cometerse en su condado (96). Hay ciertos grandes delitos administrativos que el fiscal ordinario debe perseguir de oficio (97); por lo jeneral, la obligacion de hacer castigar á los delincuentes se impone al empleado fiscal encargado de guardar en caja el producto de la multa; de este modo el tesorero de la comuna es el que tiene que perseguir la mayor parte de los delitos administrativos que se cometen ante su vista.

Al interés particular es á lo que recurre especialmente la lejislacion americana (98); este es el gran principio que se encuentra sin cesar cuando se estudian las leyes de los Estados-Unidos.

Los lejisladores americanos manifiestan tener muy poca confianza en la honradez humana, pero siempre suponen inteligente al hombre. Así, pues, para la ejecucion de las leyes, descansan jeneralmente en el interés personal.

Cuando un individuo es perjudicado positiva y actualmente por un delito administrativo, se comprende en efecto que el interés personal garantice la queja.

Pero es fácil preveer que si se trata de una prescripcion legal que, á pesar de ser útil á la sociedad, no lo es de actualidad para un individuo, cada uno vacilará en constituirse en acusador. De este modo, y por una especie de acuerdo tácito, podrian muy bien caer las leyes en desuso.

Los americanos, en ese extremo á que les arroja su sis-

tema, se ven obligados á interesar á los denunciadores. llamándoles en ciertos casos á compartir el importe de las multas (99).

Medio peligroso que asegura la ejecucion de las leyes degradando las costumbres.

Mas arriba de los magistrados del condado, á decir verdad, no hay ya poder administrativo, sino únicamente un poder gubernamental.

### **Ideas generales sobre la administracion en los Estados-Unidos.**

En que difieren entre sí los estados de la Union, por el sistema de administracion.—Vida comunal menos activa y completa á medida que se va hácia el mediodia.—Entonces se aumenta el poder del magistrado y disminuye el del elector.—La administracion pasa de la comuna al condado.—Estados de Nueva York, Ohio y Pensilvania.—Principios administrativos aplicables á toda la Union.—Eleccion de los funcionarios públicos ó inamovilidad de sus funciones.—Ausencia de jerarquia.—Introduccion de los medios judiciales en la administracion.

He anunciado anteriormente que, despues de haber examinado prolijamente la constitucion de la comuna y del condado en la Nueva-Inglaterra, echaria una ojeada jeneral al resto de la Union.

Hay comunas y una vida comunal en cada estado; pero en ninguno de los estados confederados se encuentra una comuna idénticamente semejante á la de la Nueva-Inglaterra.

A medida que se baja hácia el mediodia, se distingue ya que la vida comunal va siendo menos activa, la comuna tiene menos magistrados, derechos y deberes; la poblacion no influye allí en los negocios de un modo tan directo; las asambleas comunales son menos frecuentes y se estienden á menos objetos. Así pues el poder del magistrado elegido es comparativamente mayor, y el del elector es menor, el espíritu comunal es menos activo y menos poderoso (100).

Comiézanse á distinguir estas diferencias en el estado

de Nueva-York; son ya muy sensibles en la Pensilvania; pero se hacen menos sensibles al adelantarse hácia el Noroeste. La mayor parte de los emigrados que van á fundar los estados del Noroeste proceden de la Nueva-Inglaterra, y trasportan á la patria adoptiva los hábitos administrativos de la madre patria. La comuna de Ohio tiene mucha analogia con la comuna de Massachusetts.

Ya hemos visto que en el Massachusetts el principio de la administracion pública se encuentra en la comuna. La comuna es el punto céntrico á que van á reunirse los intereses y las afecciones de los hombres; pero cesa esto á medida que se baja hácia los estados en que las luces no se hallan jeneralmente difundidas, y en donde, por consiguiente, ofrece la comuna menos garantías de prudencia y menos elementos de administracion. Asi pues, segun se vá uno alejando de la Nueva-Inglaterra, pasa la vida en cierto modo al condado: se convierte este en gran centro administrativo, y forma el poder intermediario entre el gobierno y los simples ciudadanos.

He dicho que en el Massachusetts dirige el tribunal de sesiones los asuntos del condado. Aquel tribunal se compone de cierto número de majistrados nombrados por el gobernador y su consejo. El condado no tiene representacion, y su presupuesto le vota la lejislatura nacional.

En el grande estado de Nueva-York, en el Ohio y en la Pensilvania sucede lo contrario: los habitantes de cada condado elijen cierto número de diputados, y la reunion de estos forma una sola asamblea representativa del condado (101).

La asamblea del condado tiene, dentro de ciertos límites, el derecho de imponer á los habitantes; bajo este punto de vista constituye una verdadera lejislatura; ella es la que administra al propio tiempo el condado, dirige en varios casos la administracion de las comunas, y encierra los poderes de estas en límites mucho mas circunscritos que en el Massachusetts.

Tales son las diferencias principales que presenta la constitucion de la comuna y del condado en los diversos estados confederados. Si quisiera descender á los porme-

tores de los medios de ejecución, tendría que hacer notar todavía muchas semejanzas; pero no es mi objeto explicar un suceso de derecho administrativo americano.

He dicho lo suficiente, según creo, para hacer comprender los principios generales, sobre los cuales descansa la administración en los Estados-Unidos. Estos principios se aplican con gran diversidad; suministran consecuencias más ó menos numerosas, según las localidades; pero en el fondo son iguales en todas partes. Las leyes varían, cambian su fisonomía, pero las anima un mismo espíritu.

La comuna y el condado no se hallan constituidos del mismo modo en todas partes; pero puede decirse que la organización de la comuna y del condado en los Estados-Unidos descansa por do quiera en esta misma idea: que cada uno es el mejor juez de lo que á él se refiere y es el que está en mejor estado para proveer sus necesidades particulares. La comuna y el condado están pues, encargados de velar por sus intereses especiales. El Estado gobierna y no administra. Encuéntrense excepciones de este principio, pero no se halla otro que le sea contrario.

La primera consecuencia de esta doctrina ha sido hacer elegir, por los habitantes mismos, todos los administradores de la comuna y del condado, ó escoger al menos estos magistrados exclusivamente de entre ellos.

Siendo los administradores los elegidos en todas partes, ó cuando menos irrevocables, resulta de aquí que en ninguna parte han podido introducirse las reglas de la jerarquía. Así pues, ha habido tantos funcionarios independientes como funciones. El poder administrativo se ha hallado diseminado entre una multitud de manos.

No existiendo la jerarquía administrativa, y siendo los administradores elegidos ó irrevocables hasta el fin de su mandato, ha resultado la obligación de introducir más ó menos los tribunales en la administración. De aquí el sistema de las multas, por el cual se ven obligados los cuerpos secundarios y sus representantes á obedecer á las leyes. Este sistema se encuentra desde un extremo á otro de la Unión.

Por lo demás, no se ha concedido en todos los estados

á los mismos jueces el poder de reprimir los delitos administrativos, ó de hacer en caso necesario actos de administracion.

Los anglo-americanos han bebido en una fuente comun la institucion de los jueces de paz; se la encuentra en todos los estados: pero no siempre han sacado de ellos el mismo partido.

En todas partes concurren los jueces de paz á la administracion de las comunas y de los condados (10<sup>2</sup>), ya sea administrando por si mismos, ó ya reprimiendo ciertos delitos administrativos; pero en la mayor parte de los estados, los mas graves de aquellos delitos se someten á los tribunales ordinarios.

Asi pues, elecciones de los funcionarios administrativos, ó inamovilidad de sus funciones, ausencia de jerarquia administrativa, introduccion de los medios judiciales en el gobierno secundario de la sociedad: tales son los caracteres principales, por cuyo medio se conoce la administracion americana, desde el Maine hasta las Floridas.

Hay algunos estados en los cuales se principian á distinguir las huellas de una centralizacion administrativa. El de Nueva-York es el mas avanzado en esta senda.

En el estado de Nueva-York, los funcionarios del gobierno central, en ciertos casos, ejercen una especie de vijilancia y de intervencion sobre la conducta de los cuerpos secundarios. En otros casos forman una especie de tribunal de apelacion para la decision de los asuntos. En el estado de Nueva-York se emplean menos que en otras partes las penas judiciales como medio administrativo. El derecho de perseguir los delitos administrativos se halla distribuido tambien entre menos manos.

La propia tendencia se hace observar lijeramente en algunos otros estados. Pero en jeneral puede decirse que el carácter mas marcado de la administracion pública en los Estados-Unidos, es el de hallarse prodijiosamente descentralizada.

## Del Estado.

He hablado de las comunas y de la administracion: réstame hablar del Estado y del gobierno.

Aqui puedo apresurarme, sin temor de no ser comprendido; lo que tengo que decir se encuentra completamente trazado en constituciones escritas que cada uno puede procurarse con facilidad (103). Estas constituciones mismas estan basadas sobre una teoria sencilla y racional.

La mayor parte de las formas que indican, han sido adoptadas por todos los pueblos constitucionales, y de este modo se nos han hecho familiares.

Asi, pues, no tengo que hacer aqui sino una breve exposicion. Mas tarde procuraré juzgar lo que voy á describir.

### Poder legislativo del estado.

Division del cuerpo legislativo en dos cámaras.—Senado.—Cámara de los representantes.—Diferentes atribuciones de estos dos cuerpos.

El poder legislativo del Estado se halla confiado á dos asambleas; la primera lleva en jeneral el nombre de senado.

El senado es habitualmente un cuerpo legislativo, pero algunas veces se convierte en cuerpo administrativo y judicial.

Toma parte en la administracion de varios modos, segun las diferentes constituciones (104); pero concurriendo á la eleccion de los funcionarios es como penetra habitualmente en la esfera del poder ejecutivo.

Participa del poder judicial sentenciando ciertos delitos politicos, y tambien algunas veces resolviendo ciertas causas civiles (105).

Sus miembros son siempre pocos numerosos.

La otra parte de la legislatura, que se denomina ordinariamente cámara de los representantes, no tiene participacion alguna en el poder administrativo, ni toma

parte en el poder judicial sinó acusando á los funcionarios públicos ante el senado.

Los miembros de ambas cámaras están sometidos casi en todas partes á las mismas condiciones de electividad. Unos y otros son elegidos del mismo modo y por los mismos ciudadanos.

La única diferencia que entre ellos existe proviene de que el mandato de los senadores es por lo general mas largo que el de los representantes. El de estos rara vez dura mas de un año, al paso que el de aquellos acostumbra á prolongarse hasta dos y tres años.

Al conceder á los senadores el privilegio de ser nombrados para varios años, y al renovarlos por series, ha cuidado la ley de mantener en el seno de los lejisladores un núcleo de hombres acostumbrados ya á los negocios, y que puedan ejercer una influencia saludable sobre los recién llegados.

Así pues, al dividir los americanos el cuerpo lejislativo en dos partes, no han querido crear una asamblea hereditaria y otra electiva, no han pretendido hacer de la una un cuerpo aristocrático, y de la otra un representante de la democracia, tampoco ha sido su objeto suministrar en la primera un apoyo al poder, dejando á la segunda los intereses y pasiones del pueblo.

Dividir la fuerza lejislativa, contener así el movimiento de las asambleas políticas, y crear un tribunal de apelacion para la revision de las leyes, tales han sido las únicas ventajas que resultan de la constitucion actual de las dos cámaras en los Estados-Unidos.

El tiempo y la esperiencia han hecho conocer á los americanos que, aun reducida á estas ventajas, la division de los poderes lejislativos era todavía una necesidad de primer orden. Entre todas las repúblicas unidas, solo la de Pensilvania habia intentado al prontó establecer una asamblea única. El mismo Franklin, arrastrado por las consecuencias lógicas del dogma de la soberania del pueblo, concurrió á la adopcion de aquella medida. Pronto se vieron obligados á cambiar de ley y á constituir las dos cámaras. De este modo recibió su consagracion postrera



el principio de la **division** del poder legislativo; así pues, en lo sucesivo se puede considerar como una verdad demostrada la necesidad de distribuir la acción legislativa entre varios cuerpos. Esta teoría, casi ignorada de las repúblicas antiguas, introducida en el mundo casi á la aventura, como la mayor parte de las grandes verdades, desconocida de varios pueblos modernos, ha pasado al fin como un axioma en la ciencia política de nuestros días.

### **Del poder ejecutivo del estado.**

Lo que es el gobernador en un estado americano.—Posición que ocupa para con la legislatura.—Cuáles son sus derechos y deberes.—Su dependencia del pueblo.

El poder ejecutivo del Estado tiene por representante al gobernador.

No he tomado á la ventura esta palabra de representante: el gobernador del Estado representa en efecto al poder ejecutivo, pero no ejerce algunos de sus derechos.

El magistrado supremo á quien denominan gobernador, está colocado al lado de la legislatura como un moderador y un consejero. Se halla armado con un veto suspensivo que le permite detener ó cuando menos entorpecer los movimientos de aquella. Espone al cuerpo legislativo las necesidades del país y le da á conocer los medios que juzga útil emplear para remediarlas; es el ejecutor natural de sus voluntades para cuantas empresas interesan á la nación entera (106). En la ausencia de la legislatura debe adoptar todas las medidas oportunas para precaver al Estado contra los choques violentos y los peligros imprevistos.

El gobernador reúne en sus manos todo el poder militar del Estado. Es el comandante de las milicias y el jefe de la fuerza armada.

Cuando el poder de opinion, que los hombres convienen en conceder á la ley, se halla desconocido, el go-

**governador** avanza á la cabeza de la fuerza material del estado; destruye la resistencia y restablece el orden acostumbrado,

Por lo demas, el gobernador no entra en la administracion de las comunas y de los condados, ó al menos no toma parte en ella sinó muy indirectamente por el nombramiento de jueces de paz á quienes después no puede deponer (107).

El gobernador es un magistrado electivo, y aun por lo jeneral se cuida de no elejirle sinó por uno ó dos años, de suerte que permanece siempre en una abierta dependencia de la mayoría que le ha creado.

### **De los efectos politicos de la descentralizacion administrativa en los Estados-Unidos.**

Distincion que ha de establecerse entre la descentralizacion gubernamental y la administrativa.—En los Estados-Unidos no hay centralizacion administrativa, pero si la hay muy grande gubernamental.—Algunos efectos lamentables producidos en los Estados-Unidos por la extrema descentralizacion administrativa.—Ventajas administrativas de este orden de cosas.—La fuerza que administra á la sociedad menos arreglada, ilustrada y sábia, pero mucho mas grande que en Europa.—Ventajas políticas del mismo orden de cosas.—En los Estados-Unidos se hace sentir la patria en todas partes.—Apoyo que prestan al gobierno los gobernados.—Las instituciones provinciales se hacen mas necesarias á medida que el estado social se hace mas democrático.—Porqué.

La centralizacion es una palabra que se repite incessantemente en nuestros dias, y cuyo sentido, por lo jeneral, nadie procura conocer con precision.

Existen, sin embargo, dos especies de centralizacion muy distintas, y que importa conocer á fondo.

Ciertos intereses son comunes á todas las partes de la nacion; tales como la formacion de las leyes jenerales y las relaciones del pueblo con los estranjeros.

Otros intereses son especiales de ciertas partes de la nacion, tales, por ejemplo, como las empresas comunales.

Concentrar en un mismo paraje ó en una misma mane

el poder de dirigir los primeros, es fundar lo que llamaré centralización gubernamental.

Concentrar del propio modo el poder de dirigir los segundos, es fundar lo que denominaré centralización administrativa.

Hay algunos puntos en los que estas dos especies de centralización vienen á confundirse. Pero tomando en su conjunto los objetos que caen mas particularmente bajo el dominio de cada una de ellas, se logra distinguirlas con facilidad.

Se comprende que la centralización gubernamental adquiere una fuerza inmensa cuando se une á la administrativa. De este modo acostumbra á los hombres á que hagan abstracción completa y continua de su voluntad; á obedecer, no una vez y en un solo punto, sino en todo y diariamente. No solo les doma entonces por medio de la fuerza, sino que se apodera de ellos tambien por sus costumbres, los aísla y los coje en seguida uno por uno en la masa comun.

Estas dos especies de centralización se prestan mútuo apoyo, se atraen la una á la otra, pero no puedo creer que sean inseparables.

Bajo la dominación de Luis XIV vió la Francia la mayor centralización gubernamental que puede concebirse, puesto que un mismo hombre redactaba las leyes jenerales y tenía el poder de interpretarlas, se presentaba á la Francia en el exterior y obraba en su nombre. El estado soy yo; decia, y tenía razon.

Sin embargo, en el tiempo de Luis XIV habia mucha menos centralización administrativa que en nuestros dias.

En nuestra época vemos una potencia, la Inglaterra, en la que se lleva la centralización gubernamental á un grado muy elevado; el estado parece moverse allí cual un solo hombre; levanta á su antojo masas inmensas, reúne y lleva adonde quiere todo el esfuerzo de su poder.

La Inglaterra, que ha hechos cosas tan grandiosas de cincuenta años á esta parte, no tiene centralización administrativa.

Por mi parte, no puedo concebir que á una nación le sea posible vivir ni prosperar, especialmente, sin una fuerte centralización gubernamental.

Pero creo que la centralización administrativa solo es á propósito para enervar á los pueblos que se someten á ella en razón á que tienden incesantemente á disminuir entre ellos el espíritu comunal. La centralización administrativa logra, á la verdad, reunir en una época dada y en cierto paraje, todas las fuerzas disponibles de la nación, pero perjudica á la reproducción de las fuerzas. La hace triunfar en el día del combate, pero disminuye paulatinamente su poder. Por lo tanto puede concurrir admirablemente á la pasajera grandeza de un hombre, pero no á la prosperidad de un pueblo.

Téngase bien en cuenta; cuando se dice que un estado no puede obrar porque carece de centralización, se hace referencia casi siempre, y sin saberlo, á la centralización gubernamental. El imperio de Alemania, repiten, nunca ha podido sacar de sus fuerzas todo el partido posible. Pero ¿porqué? porqué nunca ha estado centralizada allí la fuerza nacional; porqué nunca ha podido hacer el estado que sean obedecidas sus leyes jenerales: porqué las partes separadas de aquel gran cuerpo han tenido siempre el derecho ó posibilidad de rehusar su concurso á los depositarios de la autoridad comun, hasta en las cosas que interesaban á todos los ciudadanos; en otros términos: porqué no habia centralización gubernamental. La misma observacion es aplicable á la edad media: lo que produjo todas las miserias de la sociedad feudal fué que el poder no solo de administrar, sino de gobernar, se hallaba repartido entre mil manos y fraccionado de mil modos; la ausencia de toda centralización gubernamental impedia entonces á las naciones européas que marcháran con enerjia hácia un objeto.

Heimos visto que en los Estados-Unidos no existia centralización administrativa, y apenas se encuentra la huella de una jerarquía. La descentralización se ha llevado allí á un grado que ninguna nación sufriría, segun creo, sin un profundo malestar, y que aun en América

produce efectos sensibles. Pero en los Estados-Unidos existe la centralización gubernamental en el mas alto grado. Seria fácil probar que el poder nacional está en ellos mas concentrado de lo que ha estado en ninguna de las antiguas monarquias de Europa. No solo no hay en cada estado mas que un solo cuerpo que haga las leyes; no solo no existe poder único que pueda crear la vida política en derredor suyo; sinó que en jeneral se ha evitado reunir asambleas numerosas de distritos ó condados, por temor de que aquellos intentáran traslimitar sus atribuciones administrativas y entorpecer la marcha del gobierno. En América, la legislatura de cada estado no tiene ante si poder alguno capaz de resistirla. Nada podria detenerla en su via, ni privilejios, ni inmunidad local, ni influencia personal, ni siquiera la autoridad de la razon porque representa á la mayoría que se supone el único organo de la razon. Asi pues, no tiene otros limites en su accion que su voluntad propia. A su lado y bajo su mano se halla colocado el representante del poder ejecutivo, quien con la ayuda de la fuerza material debe obligar á los descontentos á prestar obediencia.

La debilidad solo se encuentra en ciertos pormenores de la accion gubernamental.

Las repúblicas americanas no tienen fuerza armada permanente para comprimir las minorias; pero estas hasta ahora, nunca se han visto reducidas á hacer la guerra, y no se ha sentido aun la necesidad de un ejército. El estado se sirve, por lo jeneral, de los funcionarios de la comuna ó del condado para obrar sobre los ciudadanos. Asi, por ejemplo, en la Nueva-Inglaterra el asesor de la comuna es quien hace el repartimiento de la contribucion; el recaudador de la comuna la cobra; el cajero de la comuna hace ingresar su producto en el tesoro público, y las reclamaciones que se suscitan son sometidas á los tribunales ordinarios. Este modo de percibir el impuesto es lento, embarazoso; entorpecer á cada paso la marcha de un gobierno que tuviera grandes necesidades pecuniarias. Debe desearse por lo jeneral que el gobierno, para todo lo que sea esencial para su existencia, tenga funcionarios

propios, escojidos por él, y que pueda deponerlos, y formas rápidas para los procedimientos. Pero al poder central, tal como se halla en América, siempre le será fácil introducir medios de acción más enérgicos y eficaces, según las necesidades.

No perecerán, pues, las repúblicas del Nuevo-Mundo, como con frecuencia se supone, porque no exista la centralización en los Estados-Unidos; lejos de no hallarse bastante centralizados, puede afirmarse que los gobiernos americanos lo están demasiado, y más adelante lo probaré. Las asambleas legislativas absorben cada día algunos restos de los poderes gubernamentales; tienden á reunirlos todos en sí mismas, según lo hizo la convención. Organizado de este modo el poder social, cambia de mano á cada instante, porque se halla subordinado al poder popular. Le acontece con frecuencia carecer de prudencia y prevision, porque todo lo puede. En esto se encuentra el peligro. Así, pues, á consecuencia de su propia fuerza, y no por su debilidad, se halla amenazado de perecer algún día.

La descentralización administrativa produce en América varios efectos diferentes.

Ya hemos visto que los americanos habían aislado casi completamente á la administración del gobierno; en esto me parece que han traspasado los límites de la sana razón; porque, aun en las cosas secundarias, el orden es todavía un interés nacional (108).

No teniendo el Estado funcionarios administrativos propios, colocados con puesto fijo, en los diferentes puntos del territorio, y á quienes se pueda imprimir un impulso común, resulta que rara vez intenta restablecer reglas generales de policía. Ahora bien, las necesidades de estas reglas se hacen sentir vivamente, y los europeos observan frecuentemente su falta. Esta apariencia de desorden que reina en la superficie les persuade, al pronto, de que existe en la sociedad una anarquía completa; solo examinando el fondo de las cosas, es como se desengañan.

Ciertas empresas interesan al Estado entero, y sin em-

bargo no pueden ejecutarse porque no hay administracion nacional que las dirija. Abandonadas al cuidado de las comunas y de los condados, entregadas á agentes elejidos temporalmente, no conducen á resultado alguno, ó nada duradero producen.

Los partidarios de la centralizacion en Europa sostienen que el poder gubernamental administra mejor las localidades de lo que podrian hacer ellas mismas: esto puede ser cierto cuando el poder central es ilustrado y las localidades carecen de luces, cuando aquel es activo y estas inertes, cuando aquel tiene el hábito de obrar y estas el de obedecer; y aun se comprende que cuanto mas aumente la centralizacion, tanto mas marcadas llegan á ser la capacidad de la una y la incapacidad de la otra.

Pero niego que sea asi cuando el pueblo está ilustrado, convencido de sus intereses y acostumbrado a pensar en ellos, como sucede en América.

Estoy persuadido. por el contrario, de que en este caso la fuerza colectiva de los ciudadanos será siempre mas poderosa que el gobierno para producir el bienestar social.

Confieso que es difícil indicar de un modo positivo el medio de despertar al pueblo que está dormitando, para darle pasiones y luces de que carece, no ignoro que es empresa árdua persuadir á los hombres de que deben ocuparse de sus asuntos. Con frecuencia será menos molesto interesarles en los pormenores de la etiqueta de una corte, que en la reparacion de su causa comun.

Pero creo tambien que cuando la administracion central pretende sustituir completamente al concurso libre de los primeros interesados, se engaña ó quiere engañarnos.

Un poder central, por muy ilustrado y sabio que se le imagine, no puede abrazar por si solo todos los pormenores de la vida de un gran pueblo. Le es imposible, porque semejante trabajo escede á las fuerzas humanas. Cuando con sus exclusivos cuidados quiere crear y hacer

funcionar tantos resortes diferentes, se contenta con un resultado muy incompleto, ó se aniquila con esfuerzos inútiles.

A la verdad, la centralizacion logra fácilmente someter las acciones exteriores de los hombres á cierta uniformidad, á la que concluye aficionándose por lo que en sí vale, prescindiendo de las cosas á que se aplica. como esos devotos que adoran á la estatua olvidando á la deidad que representa. La centralizacion logra imprimir fácilmente una marcha regular á los negocios corrientes; rejentar sábiamente los pormenores de la policia social; reprimir los pequeños desórdenes y los delitos leves; mantener á la sociedad en un *estatu quo* que no es, propiamente hablando, ni una decadencia ni un progreso; mantener en el cuerposocial una especie de somnolencia administrativa que los administradores acostumbra denominar buen orden y tranquilidad pública. (109). En una palabra, sobresale en el arte de impedir, no en el de hacer. Cuando se trata de conmover profundamente la sociedad, ó de imprimirla una marcha rápida, la abandona su fuerza. Por poco que necesiten sus medidas del concurso de los individuos, causa entonces profunda sorpresa la debilidad de aquella máquina inmensa, pues se encuentra reducida de impreviso á la impotencia.

Entonces acontece que algunas veces la centralizacion al verse reducida al último extremo, intenta llamar en su ayuda á los ciudadanos: pero les dice: «Obrareis como yo quiera, mientras yo quiera y precisamente en el sentido que yo quiera. Os encargareis de estos detalles sin aspirar á dirigir el conjunto; trabajareis en las tinieblas, y mas tarde juzgareis mi obra por sus resultados.» No es con tales condiciones como se obtiene el concurso de la voluntad humana; necesita esta tener libertad en sus movimientos, y responsabilidad en sus actos. Es tal el hombre, que prefiere permanecer inmóvil á marchar sin independencia hácia un objeto que ignora.

No negaré que en los Estados-Unidos con frecuencia se echa de menos el no hallar esas reglas uniformes que parecen velar incesantemente por nosotros.



Encuéntrense allí de cuando en cuando grandes ejemplos de indiferencia y de incuria social. De largo en largo tiempo aparecen manchas groseras que parecen hallarse en completo desacuerdo con la civilización que reina allí.

Empresas útiles que exigen un cuidado continuo y una exactitud rigurosa para alcanzar buen éxito, concluyen con frecuencia por ser abandonadas; porque en América, lo mismo que en otras partes, procede el pueblo por esfuerzos momentáneos é impulsos repentinos.

El europeo, acostumbrado á hallar siempre á mano un funcionario que se mezcla próximamente en todo, se acostumbra con dificultad á aquellos eslabones diferentes de la administración comunal. Jeneralmente, puede decirse que los pequeños detalles de la policía social, que tanta dulzura y comodidad prestan á la vida, están descuidados en América; pero las garantías esenciales al hombre constituido en sociedad existen allí en tan alto grado como en todas las demás partes. Entre los americanos, la fuerza que administra al estado es mucho menos arreglada, ilustrada y sabia, pero mucho mas grande que en Europa. No hay país alguno en el mundo en donde los hombres hagan, en último resultado, tantos esfuerzos para crear el bien estar social. No conozco pueblo alguno que haya logrado establecer escuelas tan numerosas y eficaces; templos que se hallen en relación tan directa con las necesidades religiosas de los habitantes; caminos comunales mejor conservados. Así pues, no deben buscarse en los Estados-Unidos la uniformidad y permanencia de las miras, el cuidado minucioso de los detalles, y la perfección de los procedimientos administrativos (110) lo que se encuentra en aquel país es la imájen de la fuerza, algo salvaje á la verdad, pero llena de poder; la imájen de la vida, acompañada de accidentes, pero también de movimiento y de esfuerzos.

Admitiré por los demás, si se quiere, que las aldeas y condados de los Estados-Unidos estarían mas útilmente administrados por una autoridad central situada lejos de ellos y que les permaneciera estraña, que por funcionarios tomados de su seno. Reconoceré, si lo exigen, que

reinaría mayor tranquilidad en América, y que se emplearían los recursos sociales de un modo más prudente y discreto, si la administración total del país se hallase concentrada en una sola mano. Las ventajas *políticas* que reportan los americanos del sistema de la descentralización me harían preferirle aun al sistema contrario.

¿Qué me importa, después de todo, que haya una autoridad permanente, que vela para que sean tranquilos mis placeres, que vela á mi encuentro para apartar todos los peligros, sin que yo necesite pensar siquiera en ellos, si esa autoridad, al propio tiempo que aparta los más mínimos obstáculos que pueden entorpecer mi paso, es dueña absoluta de mi libertad y de mi vida; si monopoliza el movimiento y la existencia hasta tal punto que es preciso que todo languidezca en torno suyo cuando ella languidece, que todo duerma cuando ella duerme, y que todo perezca cuando ella muere?

Hay naciones en Europa en donde el habitante se considera como una especie de colono indiferente al destino del paraje en que reside. Sobrevienen en su país los cambios más notables sin que él preste su concurso; ni siquiera sabe con exactitud lo que ha ocurrido, lo sospecha; por casualidad á oído referir el suceso. Mas aun, la fortuna de su pueblo, la policía de su calle, la suerte de su iglesia y de su prebiterio no le interesan; piensa que nada tiene que ver en manera alguna con estas cosas, y que competen á un extranjero poderoso á quien llaman gobierno. En cuanto á él, disfruta sus bienes como un usufructuario, sin espíritu de propiedad y sin ideas de mejora alguna. Lleva tan lejos ese desinterés de sí mismo, que si al fin se halla comprometida su seguridad propia ó la de sus hijos, en vez de ocuparse en alejar el peligro, se cruza los brazos para aguardar á que vaya en su auxilio la nación entera. Por lo demás, este hombre, aunque haya hecho tan completo sacrificio de su libre albedrío, no tiene mayor afición que otro á la obediencia. Se somete, es verdad, al capricho de un agente, pero se complace en desafiar á la ley cual un enemigo vencido tan luego como se retira la fuerza. Así se les vé oscilar

incesantemente entre la servidumbre y la licencia.

Cuando á tal punto han llegado las naciones, es preciso que modifiquen sus leyes y sus costumbres ó que perezcan, porque está como agotado el manantial de las virtudes públicas: se encuentran todavia súbditos, pero ya no se ven ciudadanos.

Digo que semejantes naciones están preparadas para la conquista. Si no desaparecen de la escena del mundo, es porque se hallan rodeadas de naciones semejantes ó inferiores á ellas; es porque subsiste todavia en su seno una especie de instinto indefinible de la patria, no sé que orgullo irreflexivo del nombre que lleva, un vago recuerdo de su pasada gloria que, sin referirse precisamente á determinados objetos, basta para imprimirles en caso necesario un impulso conservador.

Sería un error tranquilizarse pensando que ciertos pueblos han hecho esfuerzos prodijiosos para defender una patria en que vivían, por decirlo así, como extranjeros. Obsérvese detenidamente, y se verá que entonces era casi siempre la religion su único móvil.

La duracion, la gloria, ó la prosperidad de la nacion habian llegado á ser para ellos dogmas sagrados, y al defender su patria, defendian tambien aquella ciudad santa en la que todos eran ciudadanos.

Las poblaciones turcas nunca tomaron parte alguna en la direccion de los asuntos de la sociedad; sin embargo, llevaron á cabo empresas grandiosas mientras vieron el triunfo de la religion de Mahoma en las conquistas de los sultanes. En el día se va la religion, queda solo el despotismo y decaen.

Montesquieu, al dar al despotismo una fuerza que le fue propia, le dispensó en concepto mio una honra que no merecia. El despotismo, por sí solo, nada puede mantener que sea duradero. Cuando se observa muy de cerca, se ve que lo que ha hecho prosperar largo tiempo á los gobiernos absolutos es la religion y no el temor.

Por mucho que se haga, nunca se encontrará entre los hombres verdadero poderio sino en el libre concurso de las voluntades. Por lo tanto; no hay en el mundo mas es-

timulos que el patriotismo y la relijion para hacer marchar, durante mucho tiempo, hácia un mismo objeto, á la universalidad de los ciudadanos,

No depende de las leyes el reanimar creencias que se apagan, pero si el interesar á los hombres en la suerte de su país. Depende de las leyes despertar y dar direccíon á ese instinto vago de la patria que nunca abandona al corazón del hombre, y ligándole con los pensamientos, las pasiones y los hábitos de cada día, convertirle en un sentimiento reflexivo y duradero. Y no se diga que es demasiado tarde para intentarlo; las naciones no envejecen del mismo modo que los hombres. Cada jeneracion que nace en su seno es cual un nuevo pueblo que va á ofrecerse á manos del lejislador.

Lo que mas admiro en América no son los efectos *administrativos* de la descentralizacion, sino sus efectos *politicos*. En los Estados-Enidos se hace sentir la patria en todas partes; es un objeto de solicitud desde la aldea hasta la Union entera. El habitante se aficiona á cada uno de los intereses de su país como á los suyos propios. Se glorifica con la gloria de la nacion; en los triunfos que esta obtiene, cree reconocer su propia obra, y se ve elevado y se regocija de la prosperidad jeneral de que se aprovecha. Profesa á su patria un sentimiento análogo al que se experimenta hácia la familia, y por una especie de egoismo es como se interesa tambien por el Estado.

El europeo, por lo jeneral, solo vé en el funcionario público la fuerza: el americano vé el derecho. Asi pues, se puede decir que en América nunca obedece el hombre al hombre, sino á la justicia ó á la ley.

Asi es que ha formado de si mismo una opinion que suele ser exajerada; pero casi siempre saludable. Confia sin temor en sus propias fnerzas, que le parece bastan para todo. Concibe un particular el pensamiento de una empresa cualquiera, y aunque esta se halle en razon directa con el bienestar de la sociedad, no se le ocurre dirigirse á la autoridad pública para obtener su concurso. Dá á conocer su plan, se ofrece á ejecutarle, llama á las fuerzas individuales en auxilio de las suya y lucha cuerpo á

uerpo contra todos los obstáculos. Es indudable que con frecuencia logra menos éxito que si se hallara el Estado en su lugar; pero al cabo del tiempo el resultado jeneral de todas las empresas individuales excede en mucho á lo que pudiera hacer el gobierno.

Como la autoridad administrativa se halla situada al lado de los administrados y en cierto modo los representa no excita odios ni envidias. Como sus medios de acción son limitados, cada uno conoce que no puede descansar exclusivamente en ella.

Así pues, cuando el poder administrativo obra dentro del círculo de sus atribuciones, no se encuentra abandonado á sus propias fuerzas como sucede en Europa. No se cree que hayan cesado los deberes de los particulares porque llegue á obrar el representante del público. Por el contrario, cada uno le guía, le apoya y le sostiene.

Uniéndose la acción de las fuerzas individuales á las de las fuerzas sociales, se llega á hacer con frecuencia lo que nunca se hallaría en estado de ejecutar la administración más concentrada.

Muchos hechos podría citar en apoyo de lo que acabo de esponer, mas prefiero tomar uno solo y elegir el que conozco mejor.

En América son muy escasos los medios que ponen á disposición de la autoridad para descubrir los crímenes y perseguir á los criminales.

No existe la policía administrativa, ni se conocen los pasaportes. La policía judicial de los Estados-Unidos no puede compararse con la nuestra; los agentes del ministerio público son muy poco numerosos, y no siempre tienen la iniciativa de las persecuciones; la instrucción es rápida y oral. A pesar de todo esto, dudo que en país alguno se libere el crimen tan pocas veces del castigo.

La razón de esto consiste en que todo el mundo se cree interesado en suministrar las pruebas del delito y en apoderarse del delincuente.

Durante mi permanencia en los Estados-Unidos, en un condado donde se había cometido un gran crimen, vi á sus habitantes formar espontáneamente comités con el

objeto de perseguir al culpable y entregarlo á los tribunales.

En Europa, el criminal es un infortunado que lucha para sustraer su cabeza á los agentes del poder, y la poblacion asiste en cierto modo á la lucha. En América, es un enemigo del género humano, y tiene en contra suya á la humanidad entera.

Creo que las instituciones provinciales son útiles para todos los pueblos; pero ninguno me parece que experimenta una necesidad tan imperiosa de ser rejido por esas instituciones como aquel, cuyo estado social es democrático.

En una aristocracia, siempre hay la certeza de mantener el orden en el seno de la libertad.

Teniendo los gobernantes mucho que perder, el orden es de inmenso interés para ellos.

Puede decirse asimismo que en una aristocracia el pueblo se halla al abrigo de los excesos del despotismo, porque siempre se encuentran fuerzas organizadas prontas á resistir al déspota.

Una democracia sin instituciones provinciales no posee garantía alguna contra semejantes males.

¿ Como se ha de hacer soportar la libertad en las cosas grandes á una multitud que no ha aprendido á servirse de ella en las pequeñas?

¿ Como resistir á la tiranía de un país en que cada individuo es débil, y en dónde los individuos no están unidos por interés alguno comun?

Asi pues, los que temen la licencia, y los que temen el poder absoluto, deben desear igualmente el desarrollo gradual de las libertades provinciales.

Por lo demas, estoy convencido de que las naciones mas espuestas á caer bajo el yugo de la centralización administrativa son aquellas cuyo estado social es democrático.

Concurren á este resultado varias causas, de las cuales una es esta:

La tendencia permanente de aquellas naciones consiste en concentrar toda la potestad gubernamental en manos

del único poder que representa directamente al pueblo, porque mas allá de este, solo se ven ya individuos iguales confundidos en una masa comun.

Ahora bien, cuando un mismo poder se halla revestido ya de todos los atributos del gobierno, le es muy difícil no tratar de penetrar en los pormenores de la administracion, y tarde ó temprano nunca deja de hallar ocasion para hacerlo. Testigos hemos sido de ello en nuestro pais.

En la revolucion francesa hubo dos movimientos en sentido contrario que no deben confundirse: el uno fué favorable á la libertad, el otro lo fué al despotismo.

En la antigua monarquia el rey hacia por sí solo la ley: mas abajo del poder soberano se hallaban colocados algunos restos medio destruidos de instituciones provinciales. Estas eran incoherentes, mal ordenadas y con frecuencia absurdas. En manos de la aristocracia se habian convertido algunas veces en instrumentos de opresion.

La revolucion se pronunció á un mismo tiempo contra la monarquia y contra las instituciones provinciales. Confundió en el mismo odio todo lo que la habia precedido, el poder absoluto y lo que podia suavizar sus rigores; fué á un mismo tiempo republicana y centralizadora.

Este doble carácter de la revolucion francesa es un hecho de que se han apoderado cuidadosamente los partidarios del poder absoluto. Cuando los veis defender la centralizacion administrativa, ¿creeis acaso que trabajan en favor del despotismo? No, en manera alguna, sino que defienden una de las grandes conquistas de la revolucion. De este modo, se puede permanecer siendo popular y enemigo de los derechos del pueblo; servidor oculto de la tirania y partidario público de la libertad.

He visitado las dos naciones que han desarrollado en el mayor grado el sistema de las libertades provinciales y he escuchado la voz de los partidos que dividen á ambas naciones.

En América, he encontrado hombres que aspiraban secretamente á destruir las instituciones democráticas de su pais. En Inglaterra he encontrado otros que atacaban altamente á la aristocracia; ni uno solo he hallado que no

considerara la libertad provincial como un gran bien.

En ambos países he visto atribuir los males del Estado á una infinidad de causas diferentes, pero nunca á la libertad comunal.

He oido á los ciudadanos atribuir el engrandecimiento ó la prosperidad de su patria á una multitud de razones; pero á todos les he oido poner en primera línea y clasificar á la cabeza de todas las demas ventajas, la libertad provincial.

¿Podré creer que unos hombres que se hallan naturalmente tan divididos, que no están de acuerdo ni sobre las doctrinas relijiosas, ni sobre las teorías políticas, puedan convenir en un solo hecho, el que pueden juzgar mejor porque se realiza diariamente ante su vista, y que este hecho sea erróneo?

Únicamente los púeblos que tienen pocas instituciones provinciales, ó que carecen de ellas, son los que niegan su utilidad; es decir, que solo aquellos que no conocen la cosa, son los que hablan mal de ella.



## CAPÍTULO VI.

### **Del poder judicial en los Estados-Unidos y de su acción sobre la sociedad política.**

Los anglo-americanos han conservado al poder judicial todos los caracteres que le distinguen en los demás pueblos.—Sin embargo, han hecho de él un gran poder político.—En que se difiere el sistema judicial de los anglo-americanos de todos los demás.—Por qué tienen los jueces americanos el derecho de declarar inconstitucionales las leyes.—Como hacen uso de este derecho los jueces americanos.—Precauciones adoptadas por el legislador para impedir que se abuse de este derecho.

He creído que debía consagrar un capítulo especial al poder judicial. Es tan inmensa su importancia política, que en mi concepto habría sido disminuirla á los ojos de los lectores hablar de ella solamente de paso.

Ha habido confederaciones en otras partes sin ser en América; se han visto repúblicas en otras partes sin ser en las costas del Nuevo-Mundo; el sistema representativo se halla adoptado en varios Estados de Europa; pero no creo que hasta ahora nación alguna del mundo haya constituido el poder judicial del mismo modo que los americanos.

Lo que mas trabajo cuesta al extranjero comprender en los Estados-Unidos, es la organizacion judicial. No hay, por decirlo así, acontecimiento político alguno en el cual no oiga invocar la autoridad del juez, y deduce naturalmente de ello que en los Estados-Unidos el juez es uno de los primeros poderes políticos. Cuando llega despues á examinar la constitucion de los tribunales, solo descubre en ellos al pronto, atribuciones y hábitos judiciales. A sus ojos parece que el magistrado nunca interviene en los asuntos públicos sinó por casualidad: pero esta misma casualidad se repite diariamente.

Cuando el parlamento de Paris hacia observaciones y rehusaba registrar un edicto; cuando hacia citar por sí mismo ante su barra á un funcionario prevaricador, se veia bien á las claras la accion politica del poder judicial. Pero nada semejante á esto se vé en los Estados-Unidos.

Los americanos han conservado al poder judicial todos los caracteres por los cuales se acostumbra á conocerle. Se han encerrado exactamente en el círculo en que tiene la costumbre de moverse.

En todos los pueblos, el primer carácter del poder judicial es servir de arbitro. Para que haya lugar á entablar una accion por parte de los tribunales, es preciso que haya recusacion. Para que haya juez, preciso es que haya proceso. Así, pues, mientras una ley no dé lugar á una recusacion, el poder judicial no tiene ocasion para ocuparse de ella. Existe el poder, pero no vé la ley. Cuando, con motivo de un proceso, ataca un juez á una ley relativa á aquel, estiendo el círculo de sus atribuciones, pero no le estralimita, puesto que en cierto modo se ha visto precisado á juzgar la ley para poder juzgar el proceso. Cuando se pronuncia contra una ley, sin tener por punto de partida un proceso, se sale completamente de su esfera y penetra en la del poder legislativo.

El segundo carácter del poder judicial es el de pronunciar sobre casos particulares, y no sobre principios jenerales. Cuando un juez, resolviendo una cuestion particular, destruye un principio jeneral, por la certidumbre en que se está de que hiriendo de un mismo modo á cada una de las consecuencias de aquel principio, llega á ser estéril; permanece el referido juez dentro del círculo natural de su accion. Pero cuando el juez ataca directamente al principio jeneral y le destruye sin haber de ocuparse de un caso particular, se sale del círculo en que todos los pueblos han convenido en encerrarle. Se convierte en una cosa mas importante y mas útil, quizás, que un majistrado, pero deja de representar el poder judicial.

El tercer carácter del poder judicial es el de no poder obrar sinó cuando se le llama, ó segun la espresion legal,

cuando se entabla demanda. Este carácter no se encuentra con tanta generalidad como los otros dos. Sin embargo, que á pesar de las escepciones se le puede considerar como esencial. El poder judicial, por su naturaleza misma, carece de accion; es preciso ponerle en movimiento para que obre. Se le denuncia un crimen, y castiga al culpable; se le llama á reparar una injusticia, y la repara; se le somete un acto, y le interpreta; pero no vá por sí mismo, espontaneamente. á perseguir á los criminales. á buscar la injusticia y examinar los hechos. El poder judicial violentaria en cierto modo esta naturaleza pasiva si tomara por sí mismo la iniciativa y se constituyera en censor de las leyes.

Los americanos han conservado al poder judicial estos tres caracteres distintos. El juez americano no puede pronunciar sino cuando hay litijio. Nunca se ocupa sino de un caso particular, y para obrar debe aguardar siempre á que se haya entablado demanda.

Así pues, el juez americano se parece ecsactamente á los magistrados de las demás naciones. Sin embargo, se halla revestido de un poder político inmenso.

¿De dónde proviene esto? Se mueve en el mismo circulo y emplea los mismos medios que los demás jueces? ¿por qué posee pues, un poder de que estos carecen?

La causa debe ser, pues, este solo hecho: los americanos han reconocido á los jueces el derecho de fundar sus sentencias en la *Constitucion* mas bien que en las *leyes*, ó en otros términos: les han permitido que no apliquen las leyes que les parecieren inconstitucionales.

Sé que los tribunales de otros países han reclamado algunas veces un derecho semejante. pero nunca se les ha concedido. En América se halla reconocido por todos los poderes; y ni un partido, ni un solo hombre se encuentra que se lo niegue.

La esplicacion debe encontrarse en el principio mismo de las constituciones americanas.

En Francia, la constitucion es una obra inmutable o que está considerada como tal. A ningun poder le seria licito cambiar nada en ella: tal es la teoria admitida.

En Inglaterra se reconoce al parlamento el derecho de modificar la constitucion, y por lo tanto, en aquel pais puede cambiar incesantemente la constitucion, ó mas bien no existe. El parlamento, al mismo tiempo que es cuerpo legislativo, es cuerpo constituyente.

En América, las teorías políticas son mas sencillas y racionales.

Una constitucion americana no se considera inmutable como en Francia; tampoco podría ser modificada por los poderes ordinarios de la sociedad, como en Inglaterra. Constituye una obra aparte que, representando la voluntad de todo el pueblo, obliga lo mismo á los legisladores que á los simples ciudadanos; pero que puede ser cambiada por la voluntad del pueblo, con arreglo á formas que se han establecido, y en casos que están previstos.

Así, pues, en América puede variarse la constitucion, pero mientras exista, es el origen de poderes. Solo en ella se encuentra la fuerza predominante.

Fácil es ver como han de influir estas diferencias en la posición y en los derechos del cuerpo judicial en los tres países que he citado.

Si en Francia pudiesen los tribunales desobedecer á las leyes, fundándose en que las encuentran inconstitucionales, el poder constituyente estaria realmente en sus manos, puesto que solo ellos tendrían derecho para interpretar una constitucion cuyo término nadie podría variar. Pondriáanse, pues, en el lugar de la nacion y dominarian á la sociedad, hasta el punto, al ménos, á que les permitiera hacerlo la debilidad inherente al poder judicial.

Sé muy bien que rehusando á los jueces el derecho de declarar inconstitucionales las leyes, damos indirectamente al cuerpo legislativo el poder de alterar la constitucion, puesto que no encuentra ya barrera alguna legal que le contenga. Pero mas vale todavia conceder el poder de alterar la constitucion del pueblo á hombres que representan imperfectamente las voluntades del pueblo, que á otros que solo se representan á sí mismos.

Mucho ménos razonable seria dar á los jueces ingleses

el derecho de resistir á las voluntades del cuerpo legislativo, puesto que el parlamento, que es quien hace la ley, forma igualmente la constitucion, y que por consiguiente en ningun caso se puede tachar de inconstitucional á una ley cuando emana de los tres poderes.

Ninguno de estos razonamientos es aplicable á la América.

En los Estados-Unidos, la constitucion domina á los legisladores lo mismo que á los simples ciudadanos; por lo tanto es la primera de las leyes, y no podria ser modificada por una ley. Justo es, pues, que los tribunales obedezcan á la constitucion con preferencia á todas las leyes. Esto está en la esencia misma del poder judicial; elejir entre las disposiciones legales las que mas estrechamente le encadene, es en cierto modo el derecho natural del majistrado.

En Francia, la constitucion es tambien la primera de las leyes, y los jueces tienen igual derecho para tomarla por base de sus sentencias; pero al ejercer este derecho no podrian menos de usurpar otro mas sagrado todavia que el suyo: el de la sociedad en cuyo nombre funcionan. Aquí debe ceder la razon ordinaria ante la razon de Estado.

En América, donde alterando su constitucion puede siempre la nacion reducir á los majistrados á la obediencia, no hay que temer semejante peligro. Por lo tanto la politica y la lógica están de acuerdo sobre este punto, y el pueblo, así como el juez, conservan allí igualmente sus privilejios.

Así, pues, cuando se invoca ante los tribunales de los Estados-Unidos una ley que el juez considera contraria á la constitucion, puede aquel negarse á aplicarla. Este es el único poder que le sea peculiar al majistrado americano, pero de ello resulta una importancia politica inmensa.

Con efecto, hay muy pocas leyes cuya naturaleza les permita librarse durante mucho tiempo del análisis judicial, porque son muy raras las que no perjudican á un

interés individual, y que no puedan ó deban ser invocadas ante los tribunales por los litigantes.

Ahora bien; desde el día en que el juez se niega á aplicar una ley en un proceso, pierde aqueila una parte de su fuerza moral. A los interesados á quienes ha perjudicado se les advierte entonces que existe un medio de sustraerse á la obligacion de obedecerla: se multiplican los procesos y cae la ley en la impotencia. Entonces sucede una de estas dos cosas: ó el pueblo varia su constitucion, ó la lejislatura revoca su ley.

Los americanos han confiado, pues, á sus tribunales un poder político inmenso; pero al obligarles á no atacar las leyes sinó por medios judiciales, han disminuido mucho los peligros de aquella facultad.

Si el juez hubiera atacado las leyes de un modo teórico y general; si hubiera podido tomar la iniciativa y censurar al lejislador, habria entrado con ostentacion en la escena política, convertido en campeon ú adversario de un partido, habria llamado á todas las pasiones que dividen al pais á tomar parte en la lucha. Pero cuando el juez ataca á una ley en un debate oscuro y con respecto á una aplicacion particular, sustrae en parte la importancia del ataque á las miradas del público. Su sentencia solo tiene por objeto castigar un interés individual, y la ley solo por casualidad se encuentra herida.

Por otra parte, la ley censurada de este modo no se halla destruida; disminuye la fuerza moral, pero no se suspende su efecto material. Solo paulatinamente y bajo los repetidos golpes de la jurisprudencia es como al fin sucumbe.

Además, se comprende fácilmente que confiando al interés particular el cuidado de provocar la censura de las leyes, ligando intimamente el proceso formado á un hombre, se logra la certeza de que la lejislacion no será atacada con lijereza, y con este sistema no se halla espuesta ya á las agresiones diarias de los partidos. Señalando las faltas del lejislador, se obedece á una necesidad real: se parte de un hecho positivo y factible de apreciacion, puesto que ha de servir de base á un proceso.

No sé si este modo de obrar de los tribunales americanos, al propio tiempo que es el mas favorable para el orden público, lo es tambien para la libertad.

Si el juez no pudiera atacar á los lejisladores mas que defrente, hay épocas en que temeria hacerlo, y hay otras en que el espíritu de partido le impulsaria cada dia á atreverse. Asi sucederia que las leyes serfan atacadas cuando el poder de que emanan fuese débil, y que se someterian á ellas sin murmurar cuando fuera mas útil respetarlas, y se respetarian cuando fuese mas fácil oprimir en su nombre.

Pero el juez americano es llevado á pesar suyo al terreno de la política. No juzga la ley sinó porque tiene que juzgar un proceso, y esto último no puede libertarse de hacerlo. La cuestion política que ha de resolver hace referencia al interés del litigante, y no podria rehusar resolverla sin negarse á hacer justicia. Desempeñando los estrictos deberes impuestos á la profesion de magistrados es como ejerce el acto del ciudadano. Verdad es que de este modo, la censura judicial, verificada por los tribunales sobre la lejislacion, no puede estenderse sin distincion á todas las leyes, porque hay algunas que nunca pueden dar márgen á esa contestacion explicitamente formulada que se denomina proceso. Y cuando semejante contestacion es posible, todavia puede concebirse que no se encuentre persona alguna que quiera entablarla ante los tribunales.

Los americanos han conocido con frecuencia este inconveniente, pero han dejado incompleto el remedio por miedo de prestarle, en todos casos, una eficacia peligrosa.

Encerrado en sus límites el poder concedido á los tribunales americanos de pronunciar sobre el inconstitucionalismo de las leyes, forma todavia una de las mas poderosas barreras que hayan podido levantarse contra la tirania de las asambleas políticas.

## Otros poderes concedidos á los jueces americanos.

En los Estados-Unidos todos los ciudadanos tienen el derecho de acusar á los funcionarios públicos ante los tribunales ordinarios.—Como usum de este derecho.—Artículo 75 de la Constitución francesa del año VIII. —Los americanos y los ingleses no pueden comprender el sentido de este artículo.

No sé si necesito decir que en un pueblo libre como el de los americanos, todos los ciudadanos tienen derecho de acusar á los funcionarios públicos ante los jueces ordinarios, y que todos los jueces tienen el derecho de condenar á los funcionarios públicos, en razon á ser esto tan natural.

No es conceder un privilegio particular á los tribunales el permitirles que castiguen á los agentes del poder cuando violan la ley. El prohibirselo es arrebatarles un derecho natural.

No me ha parecido que en los Estados-Unidos se hayan debilitado los medios de accion del gobierno al hacer que todos los funcionarios sean responsables de los tribunales.

Creo, por el contrario, que al obrar asi los americanos habian aumentado el respeto que se debe á los gobernantes, cuidando estos con mucho mas esmero de librarse de la critica.

Tampoco he observado que en los Estados-Unidos se intentaran muchos procesos políticos, y me lo explico fácilmente. Un proceso, sea cual fuere su naturaleza, siempre es una empresa difícil y costosa. Es fácil acusar á un hombre público en los periódicos, pero no sin graves motivos se deciden á citarle ante la justicia. Para perseguir juridicamente á un funcionario, es preciso pues, tener un motivo de queja justo y fundado, y los funcionarios no suministran semejantes motivos cuando temen ser perseguidos.

No depende esto de la forma republicana adoptada por los americanos, porque la propia experiencia puede hacerse diariamente en Inglaterra.



Estos dos pueblos no han creído asegurada su independencia con permitir que se someta á juicio á los principales del poder. Han imaginado que por medio de procesos de corta entidad, puestos diariamente al alcance del mas mínimo ciudadano, era como se conseguía garantir la libertad, mas bien que con causas ruidosas á las que nunca se recurre ó que se plantean demasiado tarde.

En la edad media, en la que era muy difícil apoderarse de los criminales, cuando los jueces cojian á algunos de ellos, acontecia con frecuencia que hacian sufrir á estos desgraciados suplicios horribles, lo cual no disminuía el número de los culpables. Mas tarde se ha descubierto que prestando á la justicia mas dulzura y aplomo, se la hacia ser al propio tiempo mas eficaz.

Los americanos y los ingleses creen que debe tratarse á la arbitrariedad y á la tiranía como al robo: facilitar la persecucion y dulcificar la pena.

En el año 8º de la república francesa apareció una constitucion cuyo artículo 75 estaba concebido en estos términos: «Los agentes del gobierno que no sean ministros no pueden ser perseguidos por hechos relativos á sus funciones. sinó en virtud de una decision del Consejo de Estado; en este caso, la causa se seguirá ante los tribunales ordinarios.»

Pasó la constitucion del año 8º, pero no este artículo que la sobrevivió, y que cada año se le opone aun á las justas reclamaciones de los ciudadanos.

Repetidas veces he procurado hacer comprender á ingleses y americanos el sentido de este artículo, y siempre me ha sido muy difícil lograrlo.

Lo que al punto distinguía era, naturalmente, que siendo en Francia, el Consejo de Estado, un gran tribunal establecido en el centro del reino, existía una especie de tiranía en enviar previamente ante él á todos los que hubieren de entablar una queja.

Pero cuando procuraba yo hacerles comprender que el Consejo de Estado no era un cuerpo judicial, en el sentido literal de la palabra, sinó un cuerpo administrativo cuyos miembros dependian del rey, de tal modo, que este,

Después de haber mandado soberanamente á uno de sus servidores, llamado prefecto, que cometiera una iniquidad, podia mandar soberanamente á otro de sus servidores, llamado consejero de Estado, que impidiera el que se hiciera castigar al primero; cuando les mostraba al ciudadano, perjudicado por orden del principe, reducido á pedir á este mismo la autorizacion para obtener justicia, rehusaban creer semejantes enormidades, y me acusaban de embustero é ignorante.

Acontecia con frecuencia en la antigua monarquia, que el parlamento decretaba la prision del funcionario público que cometia un delito. Algunas veces intervenia la autoridad real, y se hacia anular el procedimiento. Entonces se demostraba el despotismo en toda su desnudez; y al obedecer, solo se sometian á la fuerza.

Así, pues, hemos retrocedido mucho del punto á que habian llegado nuestros padres, pues dejamos que hagan bajo pretesto de justicia, y se consagre en nombre de la ley, lo que solo con la violencia se les imponia á aquellos.

## CAPÍTULO VII.

### Del juicio político en los Estados-Unidos.

Lo que el autor entiende por juicio político.—Cómo se comprende el juicio político en Francia, en Inglaterra y en los Estados-Unidos.— En América el juez político no se ocupa mas que de los funcionarios públicos, pronuncia destituciones mas bien que penas.—El juicio político como medio habitual de gobierno.—El juicio político, tal cual se entiende en los Estados-Unidos, es no obstante su dulzura, y quizás á causa de ella, un arma poderosísima en manos de la mayoría.

Entiendo por juicio político el fallo que pronuncia un cuerpo político temporalmente revestido del derecho de juzgar.

En los gobiernos absolutos es inútil dar á los juicios formas extraordinarias; el principio en cuyo nombre se persigue al acusado, siendo dueño de los tribunales como de todo lo demas, no necesita buscar garantia en otra parte que en la idea que se tiene de su poder. Lo único que pudiera temer es que no se observen tampoco las apariencias exteriores de la justicia, y que se deshonre su autoridad, queriendo robustecerla.

Pero en la mayor parte de los países libres, en donde la mayoría no puede nunca influir en los tribunales, como lo verificaria un príncipe absoluto, ha sucedido algunas veces entregar temporalmente el poder judicial en manos de los representantes mismos de la sociedad. Se ha preferido confundir así en ellos, momentáneamente los poderes, á violar el principio necesario de la unidad del gobierno. La Inglaterra, la Francia y los Estados-Unidos han introducido el juicio político en sus leyes; es curioso examinar el partido que estos tres grandes pueblos han sacado de este suceso.

En Inglaterra y en Francia la Cámara de los Pares

compone el alto tribunal criminal (111) de la nacion; no juzga todos los delitos politicos pero puede juzgarlos.

Al lado de la Cámara de los Pares hay otro poder politico revestido del derecho de acusar. La única diferencia que existe sobre este particular entre ambos pueblos, es esta: en Inglaterra los diputados pueden acusar á quien quieran ante los Pares; al paso que en Francia no pueden perseguir de este modo sino á los ministros del rey.

Por lo demas, en los dos países, la Cámara de los Pares tiene á su disposicion todas las leyes penales para castigar con ellas á los delincuentes.

En los Estados-Unidos, como en Europa, uno de los dos brazos de la lejislatura se halla revestido del derecho de acusar, y el otro del derecho de juzgar. Los representantes denuncian al culpable, el Senado le castiga.

Pero el Senado no puede proceder sino por citacion de los *representantes*, ni los representantes acusar ante él sino á *funcionarios publicos*. Así, el Senado tiene una competencia mas limitada que el tribunal de los Pares de Francia, y los representantes un derecho de acusacion mas lato que nuestros diputados.

La diferencia mas grande que existe entre la América y la Europa, es esta: en Europa, los tribunales politicos pueden aplicar todas las disposiciones del código penal: en América, cuando han despojado á un culpable del carácter público de que se hallaba revestido, y le han declarado indigno de desempeñar destinos politicos en lo sucesivo, su derecho fenece, y la tarea de los tribunales ordinarios principia.

Supongamos que el presidente de los Estados-Unidos ha cometido un crimen de alta traicion.

La Cámara de los representantes le acusa, los Senadores pronuncian su cesacion. Aquel se presenta en seguida ante un jurado, el cual es el único que puede privarle de la libertad ó de la vida.

Introduciendo el juicio politico en sus leyes, los europeos han querido alcanzar con él á los grandes criminales cualesquiera que fuesen su nacimiento, su rango ó su po-

Jer en el Estado. Para conseguir esto, han reunido momentaneamente en el seno de un gran cuerpo politico, todas las prerogativas de los tribunales

El legislador se ha trasformado entonces en magistrado ha podido establecer el crimen, clasificarlo y castigarlo. Concediéndole los derechos de juez, la ley le ha impuesto todas sus obligaciones, y le ha comprometido á la observancia de todas las formas de justicia.

Cuando un tribunal politico, francés ó ingles, considera justiciable á un funcionario público, y pronuncia contra el una sentencia, le separa por este hecho de sus funciones y puede declarársele indigno de desempeñar ninguno en lo venidero; mas aquí la destitucion y la interdiccion politicas, son una consecuencia del fallo y no el fallo mismo.

En Europa, el juicio politico es mas bien un acto judicial que una medida administrativa.

En los Estados-Unidos se observa lo contrario, y es fácil convencerse de que el juicio politico es mas bien una disposicion administrativa que un acto judicial.

Verdad es que la sentencia del Senado es judicial por la forma; para pronunciarla, los Senadores están obligados á conformarse con la solemnidad y las costumbres del procedimiento. Es tambien judicial por los motivos en que se funda. El Senado está en lo general obligado á tomar por base de su decision un delito de derecho comun. Pero es administrativo por su objeto.

Si el fin principal del legislador americano hubiera sido realmente armar un cuerpo politico de un gran poder judicial, no hubiera encerrado su accion en el circulo de los funcionarios públicos, porque los mas peligrosos enemigos del Estado pueden no hallarse desempeñando ningun destino: esto es cierto sobre todo en las repúblicas, en que el favor de los partidos es el primero de los poderes y en que uno es muchas veces tanto mas fuerte cuanto que no ejerce legalmente ningun poder.

Si el legislador americano hubiese querido dar á la sociedad misma el derecho de prevenir los grandes crímenes, á la manera del juez, por el temor del castigo, hubiera puesto á disposicion de los tribunales politicos todos los

recursos del código penal; pero él no les ha suministrado mas que un arma incompleta que no podría alcanzar á los criminales mas peligrosos. Porque poco le importa un juicio de interdiccion politica al que quiere trastornar las leyes mismas.

El fin principal del juicio politico en los Estados-Unidos, es, pues, separar del poder, al que hace de él mal uso, é impedir que este mismo ciudadano vuelva á ocupar en lo sucesivo. Este, como se vé, es un acto administrativo al cual se ha dado la solemnidad de una sentencia.

De este modo los americanos han creado, pues, alguna cosa de mérito; han dado á la distribucion administrativa todas las garantías del juicio politico y despojado el juicio politico de sus mas grandes rigores.

Fijado este punto, todo se entaza; entonces se descubre porque las constituciones americanas someten á todos los funcionarios civiles á la jurisdiccion del senado, y exceptúan de ella á los militares, cuyos crímenes son sin embargo, mas de temer. En el orden civil, los americanos no tienen, por decirlo así, funcionarios revocables; los unos son inamovibles, los derechos de los otros dependen de una providencia que no se puede revocar. Para quitarles el poder, es preciso, pues, juzgarlos á todos. Pero los militares dependen del jefe del Estado, el cual es tambien un funcionario civil. Alcañzando al jefe del Estado, se les hiere á todos con el mismo golpe (112).

Con todo, cuando se compara el sistema europeo con el americano en lo relativo á los efectos que cada uno produce ó pueden producir, se descubren diferencias no ménos notables.

En Francia y en Inglaterra se considera el juicio politico como un arma extraordinaria, de la cual no puede usar la sociedad sino para salvarse en los momentos de grandes peligros.

Es innegable que el juicio politico, tal cual se entiende en Europa, viola el principio conservador de la division de los poderes, y amenaza sin cesar la libertad y la vida de los hombres.

El juicio político en los Estados-Unidos, no dá sino un ataque indirecto al principio de la division de los poderes; no amenaza á la existencia de los ciudadanos; no cae, como en Europa, sobre todas las cabezas, puesto que no hiere mas que á los que, aceptando funciones públicas se han sometido anteriormente á sus rigores.

Es á la vez menos terrible y menos eficaz.

Asi los legisladores de los Estados-Unidos no se han considerado como un remedio extremo para los grandes males de la sociedad, sino como un medio habitual de gobierno.

Bajo este punto de vista, el juicio político ejerce tal vez una influencia mas verdadera sobre el cuerpo social en América que en Europa. Es preciso, en efecto, no dejarse alucinar con la aparente dulzura de la legislación americana, por lo que respecta á los juicios políticos. Debe notarse, en primer lugar, que en los Estados-Unidos el tribunal que pronuncia estos juicios se compone de los mismos elementos y sometidos á las mismas influencias que el cuerpo encargado de comunicar un impulso casi irresistible á las pasiones vengativas de los partidos. Si los jueces en los Estados-Unidos no pueden imponer penas tan severas como los jueces políticos de Europa, hay allí pues, menos probabilidades de ser perdonados por ella. La condena es menos temible y mas cierta.

Los europeos al establecer los tribunales políticos, han tenido por principal objeto *castigar* á los culpables, los americanos despojarlos del poder. El juicio político en los Estados-Unidos, es en cierto modo una medida preventiva. No es, pues, preciso, aprisionar allí al juez por medio de definiciones criminales demasiado exactas.

Nada mas terrible que la vaguedad de las leyes americanas, cuando definen los crímenes políticos propiamente dichos. «Los crímenes que motivarán la condena del presidente, (dice la constitucion de los Estados-Unidos, sección 4ª, artículo 1º) son la alta traicion, la corrupcion, ú otros grandes crímenes y delitos.» La mayor parte de las constituciones de Estado son mucho mas oscuras aun.

«Los funcionarios públicos, dice la constitución de Massachusetts, serán condenados por la conducta culpable que hayan observado y por su mala administración (113). Todos los funcionarios que hayan puesto en peligro el Estado por mala administración, corrupción ú otros delitos, dice la constitución de Virginia, podrán ser acusados por la cámara de los diputados.» Constituciones hay que no especifican ningún crimen, á fin de que recaiga sobre los funcionarios públicos una responsabilidad ilimitada.

Pero lo que hace en este particular, tan terribles las leyes americanas, proviene, me atrevo á decirlo, de su misma dulzura.

Ya hemos visto que en Europa la destitución de un funcionario, y su intercepción política, era una de las consecuencias de la pena, y en América la pena misma. De esto resulta, que en Europa los tribunales políticos se hallan revestidos de derechos terribles de que algunas veces no saben como usar, y les sucede que en ocasiones no castigan, temiendo castigar demasiado. Pero en América no se retrocede ante una pena que no hace jemir á la humanidad: condenar á un enemigo político á muerte, por privarle del poder; es á los ojos de todos un horrible asesinato; declamar á su adversario indigno de poseer ese mismo poder, y arrebatárselo, dejándole la libertad y la vida, puede parecer la consecuencia de la lucha.

Este juicio tan fácil de pronunciar no por eso deja de ser el colmo de la desgracia para la jeneralidad de aquellos á quienes se aplica. Los grandes criminales arrostrarán sin duda sus vanos rigores; los hombres vulgares verán en él una disposición que destruye su posición, mancha su honor, y los condena á una vergonzosa ociosidad peor que la muerte.

El juicio político en los Estados-Unidos ejerce, pues, sobre la marcha de la sociedad una influencia tanto mas grande cuanto que parece menos temible. El juicio político no obra directamente sobre los gobernadores, pero hace á su mayoría dueña, enteramente, de los que gobier-



nan: no concede á la legislatura su inmenso poder que ella no podría ejercer sinó en un dia de crisis; la deja adquirir una fuerza moderada y regular, de la que puede usar siempre. Si la fuerza es menos grande, por otra parte su empleo es mas cómodo, y el abuso mas fácil.

Impidiendo á los tribunales políticos pronunciar penas judiciales creo, pues, que los americanos han evitado las consecuencias mas terribles de la tirania legislativa, mas bien que la tirania misma. Y yo no sé si, en verdad, el juicio político, tal cual se entiende en los Estados- Unidos, no es el arma mas formidable que se haya puesto nunca en manos de la mayoría.

Cuando las repúblicas americanas principien á degenerar, creo que se podrá conocer fácilmente; bastará ver si aumenta el número de los juicios políticos.

## CAPÍTULO VIII.

### De la constitucion federal

He considerado hasta el presente cada Estado, como formando un todo completo, y manifestado los diferentes resortes que el pueblo hace mover en ellos, asi como los medios de accion de que se vale. Pero todos los Estados que he considerado como independientes, tienen sin embargo, que obedecer, en ciertos casos, á una autoridad superior, que es la de la Union. Ha llegado el momento de examinar la parte de soberania que se ha concedido á la Union, y de echar una rápida ojeada sobre la constitucion federal (114)

### Historia de la constitucion federal.

Origen de la primera Union.—Su debilidad.—El Congreso apela de ella al poder constituyente.—Intérvalo de dos años que pasa entre este momento y aquel en que se promulga la nueva constitucion.

Las trece colonias que sacudieron simultáneamente el yugo de Inglaterra á fines del siglo último tenian como ya he dicho, la misma religion, el mismo idioma, las mismas costumbres, y casi las mismas leyes: luchaban contra un enemigo comun; debian, pues, tener poderosas razones para unirse intimamente las unas á las otras, y absorberse en una misma y sola nacion.

Pero cada una de ellas, habiendo tenido siempre una existencia aparte y un gobierno á su disposicion, se habia creado intereses y usos particulares, y rechazaba una union sólida y completa que hubiera hecho desaparecer su importancia individual en una importancia comun. De ahí dos tendencias opuestas; la una que impelia á los anglo-americanos á unirse, la otra que les movia á dividirse.

Mientras duró la guerra con la madre patria, la necesidad hizo prevalecer el principio de la union. Y aunque las leyes que constituian esta union fuesen defectuosas el lazo comun subsistió á despecho de ellas (115).

Pero desde que se firmó la paz los vicios de la legislacion se pusieron de manifiesto; el Estado pareció disolverse de repente. Cada colonia, convertida en república independiente se apoderó de toda la soberania. El gobierno federal, á quien su constitucion misma condenaba á la debilidad, y á quien el sentimiento del peligro público no sostenia ya, vió su pabellon abandonado á los ultrajes de los grandes pueblos de Europa, mientras que no podia encontrar recursos bastantes para resistir á las naciones indias, y pagar el interés de las deudas contraidas durante la guerra de la independencia. Próximo á su ruina, declaró él mismo oficialmente su impotencia apelando de ella al poder constituyente. (116)

Si en alguna época la América supo elevarse por algunos instantes á ese grado de gloria, en que la imaginacion orgullosa de sus habitantes, quisiera mostrárnosla siempre, fué en el momento en que el poder nacional acababa, en cierto modo de abdicar el imperio.

Que un pueblo luche con energia por conquistar su independencia, es un espectáculo que todos los siglos han podido suministrar. Se han exajerado mucho por otra parte, los esfuerzos que hicieron los americanos para sacudir el yugo de los ingleses. Separados por 1,300 leguas de mar de sus enemigos, socorridos por un poderoso aliado, los Estados-Unidos debieron la victoria á su posicion mucho mas aun que al valor de sus ejercitos, ó al patriotismo de sus ciudadanos ¿Quién se atreveria á comparar la guerra de América á las guerras de la revolucion francesa, y los esfuerzos de los americanos á los nuestros, cuando la Francia, espuesta á los ataques de la Europa entera, sin dinero, sin crédito, sin aliados, lanzaba la vijésima parte de su poblacion ante sus enemigos, ahogando con una mano el incendio que devoraba sus entrañas, y paseando con la otra la tea en derredor suyo? Pero lo nuevo en la historia de las sociedades, es ver un

gran pueblo, advertido por sus legisladores de que las ruedas del gobierno se detienen, examinarse sin precipitación y sin miedo á sí mismo, sondear la profundidad de la llaga, contenerse por espacio de dos años enteros. á fin de descubrir con calma su remedio, y cuando este remedio esté indicado, someterse á él voluntariamente sin que todo esto cueste una lágrima, ni una gota de sangre á la humanidad.

Cuando se llegó á conocer la insuficiencia de la primera constitucion federal, la efervescencia de las pasiones politicas que habia hecho nacer la revolucion, estaba en parte calmada, y todos los grandes hombres que ella habia producido existian aun; lo cual fué una doble felicidad para la América. La asamblea poco numerosa (117) que se encargó de redactar la segunda constitucion contenia en su seno los mas bellos talentos y los mas nobles caracteres que hasta entonces habian aparecido en el Nuevo-Mundo. Jorje Washington la presidió.

Esta comision nacional, despues de largas y maduras deliberaciones, presentó, en fin, á la adopcion del pueblo el cuerpo de leyes orgánicas que aun en nuestros dias rige á la Union. Todos los Estados lo adoptaron sucesivamente (118). El nuevo gobierno federal empezó á funcionar en 1789 despues de dos años de interregno. La revolucion de América concluyó, pues, precisamente en el momento de comenzar la nuestra.

### **Cuadro sumario de la constitucion federal.**

Division de los poderes entre la soberania federal y la de los estados —  
El gobierno de los estados es el derecho comun; el gobierno federal la escepcion.

Desde luego debió presentarse una dificultad al espíritu de los americanos. Tratábase de dividir la soberania de tal suerte que los diferentes estados que formaban la Union continuaran gobernándose por sí mismos en todo lo que no se refiriese mas que á su prosperidad interior, sin que la nacion entera, representada por la Union, de-

jase de formar un cuerpo y de proveer á todas sus necesidades jenerales. Cuestion compleja y difícil de resolver.

Era imposible fijar anticipadamente de una manera exacta y completa la parte de poder que debia corresponder á cada uno de los dos gobiernos, entre los que la soberania iba á repartirse. ¿Quien podria preveer con tiempo todos los detalles de la vida de un pueblo?

Los deberes y los derechos del gobierno federal eran simples y bastante faciles de definir, porque la union se habia formado con el fin de responder á algunas grandes necesidades jenerales. Los deberes y los derechos del gobierno de los Estados, eran por el contrario, múltiples y complicados, porque este gobierno penetraba en todos los detalles de la vida social.

Definiéronse, pues, con cuidado las atribuciones del gobierno federal, y se declaró que todo lo que no estaba comprendido en la definicion era de las atribuciones de los Estados. Asi el gobierno de los Estados quedó como derecho comun; el gobierno federal fue la escepcion (119)

Pero como se preveia que en la práctica podrian suscitarse algunas cuestiones relativamente á los limites exactos de este gobierno escepcional, y que hubiera sido peligroso abandonar la solucion de estas cuestiones á los tribunales ordinarios instituidos en los diferentes estados; por estos mismos estados se creó un alto tribunal (120) federal, único; siendo una de sus atribuciones mantener entre los dos gobiernos rivales la division de los poderes tal cual la habia establecido la Constitucion (121)

### **Atribuciones del gobierno federal**

Facultad concedida al gobierno federal para hacer la paz y la guerra y establecer impuestos jenerales.—Objetos de politica interior de que puede ocuparse.—El gobierno de la Union se halla mas centralizado en algunos puntos que lo que lo estaba el gobierno real en tiempo de la antigua monarquia francesa.

Los pueblos no son otra cosa entre sí que individuos. Para presentarse con ventaja frente á frente de los estran-

jeros, es para lo que, sobre todo, necesita un gobierno único.

A la Union se le concedió, pues el derecho esclusivo de hacer la paz y la guerra, de concluir los tratados de comercio, de armar ejércitos, de equipar flotas, etc, (122)

La necesidad de un gobierno nacional no se hace sentir tan imperiosamente en la direccion de los negocios interiores de la sociedad.

Sin embargo, hay ciertos intereses jenerales, á los que solo una autoridad jeneral puede promover utilmente.

Abandonóse á la Union el derecho de arreglar todo lo relativo al valor del dinero: se la encargó el servicio postal, y se la concedió el derecho de abrir las grandes comunicaciones que debian unir los diversos puntos del territorio (123).

En jeneral, el gobierno de los diferentes estados se consideró como libre en su esfera; no obstante, podia abusar de esta independencia, y comprometer, con imprudentes medidas la seguridad de la Union entera; para estos casos raros y definidos anteriormente, se permite al gobierno federal intervenir en los negocios interiores de los Estados (124).

Asi es que, reconociendo á cada una de las repúblicas confederadas el poder de modificar y de cambiar su legislacion, se le prohibe, no obstante, hacer leyes retroactivas, y en su seno crear un cuerpo de nobles (125).

En fin, como se necesitaba que el gobierno federal pudiese cumplir las obligaciones que le habian impuesto, se le concedió el derecho ilimitado de crear impuestos (126).

Cuando se examina detenidamente la division de poderes tal cual la constitucion federal la ha establecido; cuando, por una parte se observa la porcion de soberania que se han reservado los estados particulares, y por otra, la parte de poder que la Union ha tomado, se descubre fácilmente que los lejisladores federales se habian formado ideas muy claras y muy exactas de lo que anteriormente he llamado centralizacion gubernamental.

Los Estados-Unidos no solo forman una república, sino

tambien una confederacion. Sin embargo, la autoridad nacional está allí bajo ciertos aspectos, mas centralizada que lo que lo estaba en la misma época en muchas de las monarquías absolutas de Europa. Citaré solo dos ejemplos.

La Francia contaba trece tribunales soberanos, que las mas veces tenian el derecho de interpretar la ley sin apelacion. Poseia ademas ciertas provincias llamadas países de Estado, que despues que la autoridad soberana encargada de representar la nacion, habia mandado echar un impuesto, podian negar su concurso.

La Union no tiene mas que un tribunal para interpretar la ley, y una sola legislatura para hacerla: el impuesto votado por los representantes de la nacion obliga á todos los ciudadanos. La Union está, pues, mas centralizada sobre estos dos puntos esenciales que lo que lo estaba la monarquia francesa; no obstante, la Union no es otra cosa que un conjunto de repúblicas confederadas.

En España ciertas provincias tenian la facultad de establecer un sistema de aduanas propio, facultad que tiende por su esencia misma á la soberania nacional.

En América solo el congreso tiene el derecho de arreglar las relaciones comerciales de los estados entre si. El gobierno de la confederacion está, pues, mas centralizado sobre este punto que el del reino de España.

Verdad es que en Francia y en España estando siempre el poder real en disposicion de ejecutar por la fuerza, en caso de necesidad, lo que la Constitucion del reino le rehusara hacer de derecho, se llegaria en suma, al mismo punto á que me refiero. Pero yo hablo aquí de la teoría

### **Podereş federales.**

Despues de haber encerrado al gobierno federal en un círculo de acciones claramente trazado, trátase de saber como se le haria mover dentro del mismo círculo.

## Poderes lejislativos.

Division del cuerpo lejislativo en dos brazos.—Diferencia en el modo de formar las dos cámaras.—El principio de la independencia de los Estados triunfa en la formacion del Senado, asi como el dogma de la soberania nacional en la composicion de la cámara de los diputados.—Efectos singulares de que aquí resultan; las constituciones solo son lógicas cuando los pueblos son jóvenes.

En la organizacion de los poderes de la Union se sigue en muchos puntos el plan anteriormente trazado por la constitucion particular de cada Estado.

El cuerpo lejislativo federal de la Union se compuso de un Senado y de una cámara de representantes.

El espíritu de conciliacion hizo seguir en la formacion de cada una de estas asambleas reglas diversas.

Ya he manifestado que cuando se trató de establecer la constitucion federal, se encontraron frente á frente dos intereses opuestos. Estos dos intereses habian dado origen á dos opiniones.

Los unos querian hacer de la Union una liga de Estados independientes, una especie de congreso en el cual los representantes de pueblos distintos discutiesen ciertos puntos de interés comun.

Querian los otros reunir á todos los habitantes de las antiguas colonias en un solo pueblo, y darles un gobierno que en su esfera, aunque limitada, pudiera no obstante obrar dentro de ella, como el único representante de la nacion. Las consecuencias prácticas, de estas dos teorías, eran muy diversas.

Así pues; si se trataba de organizar una liga y no un gobierno nacional, á la mayoria de los Estados correspondia hacer la ley, y no á la mayoria de los habitantes de la Union; porque cada Estado grande ó pequeño, conservaba entonces un carácter de potencia independiente, y entraba en la Union bajo el pié de una igualdad perfecta.

Por el contrario, desde el momento en que se considerase á los habitantes de los Estados-Unidos como forman-



do un solo pueblo, era natural que la mayoría de los ciudadanos de la Union hiciese la ley.

Compréndese que los pequeños Estados no podían consentir en la aplicación de esta doctrina, sin abdicar completamente su existencia en lo relativo á la observancia federal; porque de potencia correguladora se convertían en fracción insignificante de un gran pueblo. El primer sistema les hubiera concedido un poder irrazonable, el segundo los anulaba.

Así las cosas sucedió lo que sucede casi siempre cuando los intereses están en oposición con las razones; se violentaron las reglas de la sana lógica. Los legisladores adoptaron un término medio que conciliase á la fuerza dos sistemas teóricamente inconciliables.

El principio de la independencia de los Estados triunfó en la formación del Senado; el dogma de la soberanía nacional en la composición de la cámara de los representantes.

Cada Estado debió enviar dos Senadores al Congreso, y cierto número de representantes, con arreglo á su población (127).

Resulta de este arreglo que, en nuestros días, el Estado de Nueva-York tiene en el Congreso cuarenta representantes y solo dos Senadores; el Estado de Delaware dos Senadores y un solo Representante. El Estado de Delaware, es, pues, en el Senado, igual al Estado de Nueva-York; al paso que este, en la cámara de representantes tiene cuarenta veces más influencia que el primero. Así puede suceder que la minoría de la nación, dominando al Senado, paralice enteramente la voluntad de la mayoría, representada por la otra cámara, lo cual es contrario al espíritu de los gobiernos constitucionales.

Todo esto demuestra perfectamente cuán raro y difícil es ligar entre sí de una manera lógica y racional todas las partes de la legislación.

El tiempo crea siempre á la larga en el mismo pueblo intereses diferentes, y consagra derechos diversos. Cuando luego se trata de establecer una constitución jeneral, cada uno de estos intereses y de estos derechos forma,

digámoslo así, otros tantos obstáculos naturales, que se oponen á que ninguna principio político siga todas sus consecuencias. En el nacimiento de las sociedades es, pues, cuando únicamente se puede ser completamente lógico en las leyes. Si se observa que un pueblo disfruta dicha ventaja, no debe deducirse que es sabio, sino pensar más bien que es joven.

En la época en que se formó la constitución federal, no existía aun entre los anglo-americanos sino dos intereses positivamente opuestos entre sí, el interés de individualidad para los Estados particulares, y el interés de unión para el pueblo entero; necesaria ha sido, pues, una transacción.

Fuerza es reconocer, no obstante, que esta parte de la constitución no ha producido hasta el presente los males que podían temerse.

Todos los Estados son jóvenes; están próximos los unos á los otros, tienen costumbres, ideas y necesidades homogéneas; la diferencia que resulta de su mayor ó menor magnitud no basta para darles intereses menos opuestos. Nunca, pues, se ha visto coaligarse los Estados pequeños, en el Senado, contra los designios de los grandes. Por otra parte, hay una fuerza tan irresistible en la expresión legal de la voluntad de todo un pueblo, que esplicándose la mayoría por el órgano de la cámara de los representantes, el Senado es muy débil en la presencia.

Además, es preciso no olvidar que no dependía de los legisladores americanos el hacer una sola y una misma nación del pueblo á quien querían dotar de leyes. El objeto de la constitución federal no era destruir la existencia de los Estados, sino solo restringirla. Desde el momento, pues, en que se dejaba un poder real á estos cuerpos secundarios, é imposible era privarles de él, se renunciaba anticipadamente á emplear la opresión para obligarlos ante la voluntad de la mayoría. Esto, supuesto, la introducción de sus fuerzas individuales en las ruedas del gobierno federal nada tenía de extraordinario, pues solo manifestaban un hecho existente, el de un poder recono-

cido que era preciso considerar, absteniéndose de violentarlo.

### **Otra diferencia entre el senado y la cámara de los representantes**

El Senado nombrado por los legisladores provinciales y los representantes por el pueblo — Dos grados de elección para el primero — Uno solo para el segundo. — Duración de sus diferentes mandatos — Atribuciones.

El Senado no solo se diferencia de la otra cámara por el principio mismo de la representación, sino también por el modo de la elección, por la duración del mandato y por la diversidad de atribuciones.

La cámara de los representantes es nombrada por el pueblo; el Senado por los legisladores de cada Estado.

La una es el producto de la elección directa, la otra de la elección á dos grados.

El mandato de los representantes no dura más que dos años; el de los Senadores, seis.

La cámara de los representantes no desempeña más que funciones legislativas; no participa del poder judicial, sino cuando acusa á funcionarios públicos: el Senado concurre á la formación de las leyes, juzga los delitos políticos que le son conferidos por la cámara de los representantes; y es además el gran Consejo ejecutivo de la nación. Los tratados concluidos por el presidente, deben ser aprobados por el Senado; su elección para ser definitiva, necesita recibir la aprobación del mismo cuerpo(128).

### **Del poder ejecutivo.**

Dependencia del presidente. — Electivo y responsable — Libre en su esfera, el Senado le vigila, pero no lo dirige. — El tratamiento del presidente se fija al entrar á desempeñar sus funciones. — Veto suspensivo.

Los legisladores americanos tenían que desempeñar una tarea difícil; querían crear un poder ejecutivo que

dependiera de la mayoría, y que, sin embargo, fuese bastante fuerte por sí mismo para obrar con libertad en su esfera.

El mantenimiento de la forma republicana exija que el representante del poder ejecutivo estuviera sometido á la voluntad nacional.

El presidente es un magistrado electivo. Su honra, sus bienes, su libertad, su vida responden sin cesar al pueblo del buen uso que hará del poder. Ejerciendo este poder, no es por otra parte del todo independiente: el Senado le vigila en sus relaciones con las potencias extranjeras así como en la distribución de los empleos; de tal suerte, que no puede ser corrompido ni corruptor.

Los legisladores de la Union comprendieron que el poder ejecutivo no podría desempeñar dignamente y utilizar su empleo, si no conseguían darle mas estabilidad y mas fuerza que la que se habia concedido en los Estados particulares.

El presidente fué nombrado para cuatro años y pudo ser reelegido. Con el tiempo tuvo el valor de trabajar por el bien público, y los medios de verificarlo.

Se hizo del presidente el único y esclusivo representante del poder ejecutivo de la Union. Abstuvieronse tambien de subordinar sus disposiciones á las de un Consejo; medio peligroso que, debilitando del todo la accion del gobierno, disminuye la responsabilidad de los gobernantes. El Senado tiene el derecho de esterilizar algunos de los actos del presidente; pero no podría obligarle á obrar ni á partir con él el poder ejecutivo.

La accion de la legislatura sobre el poder ejecutivo puede ser directa; ya acabamos de ver que los americanos habian cuidado, de que no lo fuese; puede ser tambien indirecta. Las Cámaras privando al funcionario público de su tratamiento, le quitan una parte de su independencia: dueñas de hacer las leyes, debe temerse que le despojen poco á poco de la parte de poder que la constitucion habia querido que conservase.

Esta independencia del poder ejecutivo es uno de los vicios inherentes á las instituciones republicanas. Los

americanos no han podido destruir la propension de las asambleas legislativas á apoderarse del gobierno, pero la han hecho menos irresistible.

El tratamiento del presidente se fija al empezar á desempeñar sus funciones, para todo el tiempo que debe durar su magistratura. Además, el presidente está armado de *veto* suspensivo, que le permite oponerse á las leyes que podrian destruir la parte de independencia que la constitucion le ha dejado. No podria, sin embargo, establecerse mas que una lucha desigual entre el presidente y la legislatura, puesto que la última, perseverando en sus miras, es siempre dueña de vencer la resistencia que se le opone; pero el *veto* suspensivo la obliga al menos á reflexionar, á considerar de nuevo la cuestion, y esta vez no puede resolverla ya sino teniendo el apoyo de una mayoría de las dos terceras partes de votos. El *veto* es además una especie de apelacion al pueblo. El poder ejecutivo á quien sin esta garantia, se le hubiera podido oprimir en secreto, defendiendo entonces su causa y manifiesta sus razones.

Pero si la legislatura persevera en sus designios ¿no puede siempre triunfar? A esto responderé que hay en las constituciones de todos los pueblos, cualquiera que sea, por lo demás su naturaleza, un punto que el legislador tiene que dejar al buen sentido y á la virtud de los ciudadanos. Este punto está mas al alcance y es mas visible en las repúblicas, mas distante y oculto con mas cuidado en las monarquias; pero siempre se encuentra en alguna parte. No hay país alguno en que la ley pueda prevenirlo todo, y en que las instituciones deban suplir á la razon y á las costumbres.

## **En qué se diferencia la posición del presidente en los Estados-Unidos, de la de un rey constitucional de Francia.**

El poder ejecutivo es en los Estados-Unidos limitado y excepcional como la soberanía en cuyo nombre obra.—El poder ejecutivo en Francia se extiende á todo, como ella.—El rey es uno de los autores de la ley.—El presidente no es mas que su ejecutor.—Otras diferencias que nacen de la duracion de ambos poderes.—El presidente no puede obrar libremente en la esfera del poder ejecutivo.—El rey sí.—La Francia á pesar de estas diferencias, se parece mas á una república que la Union á una monarquía.—Comparacion del número de funcionario que en los dos países dependen del poder ejecutivo.

El poder ejecutivo desempeña un poder tan importante en el destino de los naciones, que quiero detenerme un momento en este pasaje para hacer que se comprenda mejor qué lugar ocupa entre los americanos.

A fin de concebir una idea clara y precisa de la posición del presidente de los Estados-Unidos convendría compararla con la del rey, en una de las monarquías constitucionales de Europa.

En esta comparación me fiaré poco de los signos esteriorees del poder, porque mas que guiarla, enpañan la vista del observador.

Cuando una monarquía se transforma poco á poco en república, el poder ejecutivo conserva en ella los títulos, los honores, el respeto, y aun el dinero, mucho tiempo despues de haber perdido la realidad del poder. Los ingleses, despues de haber derribado la cabeza de uno de sus reyes y arrojado á otro del trono, se arrodillaban aun para hablar á los sucesores de dichos principes.

Por otra parte, cuando las repúblicas caen bajo el yugo de uno solo, el poder continúa manifestándose sencillo, unido y modesto en sus maneras, como si no estuviera ya por encima de todos. Cuando los emperadores disponian despóticamente de la fortuna y de la vida de sus conciudadanos, se les llamaba aun Césares al hablarles é iban á comer familiarmente á casa de sus amigos.

Abandonemos, pues, la superficie y penetremos mas adelante. La soberanía de los Estados-Unidos está dividida entre la Union y los Estados, mientras que, entre no-

notros, es una y compacta; de ahí nace la primera ó mas grande diferencia que observo entre el presidente de los Estados-Unidos y el rey en Francia.

En los Estados-Unidos el poder ejecutivo es limitado y excepcional, como la soberania misma en cuyo nombre funciona; en Francia se estiende á todo, como ella.

Los americanos tienen un gobierno federal; nosotros tenemos un gobierno nacional.

Hé ahí una de las principales causas de inferioridad, que resulta de la naturaleza misma de las cosas; pero no es sola. La segunda en importancia es esta; se puede, propiamente hablando, definir la soberania, el derecho de hacer las leyes.

El rey, en Francia, constituye realmente una parte del soberano, puesto que las leyes no existen si él las niega su sancion; él es, además, el ejecutor de las leyes.

El presidente es del mismo modo el ejecutor de la ley, pero realmente no concurre á hacerla, puesto que, rehusando su asentimiento, no puede impedir que exista. No forma, pues, parte del soberano; no es otra cosa que el agente.

En Francia el rey no solo constituye una parte del soberano sino que tambien participa de la formacion de la legislatura que es otra parte de él. Participa de ella nombrando los miembros de una cámara, y haciendo cesar á su arbitrio la duracion del mandato de la otra. El presidente de los Estados-Unidos no concurre en nada á la composicion del cuerpo legislativo ni podría disolverle.

El rey participa con las cámaras del derecho de proponer la ley. El presidente no tiene semejante iniciativa.

El rey está representado en el seno de las cámaras por cierto número de agentes que esponen sus miras, sostienen sus opiniones, y hacen prevalecer sus máximas de gobierno.

El presidente no tiene entrada en el congreso; sus ministros están jeneralmente escludos, y solo por caminos indirectos hace penetrar en este gran cuerpo su influencia y su parecer.

El rey de Francia, camina, pues, de igual á igual con la

legislatura que no puede obrar sin él, así como él no puede obrar sin ella.

El presidente está al lado de la legislatura, como un poder inferior y dependiente.

En el ejercicio del poder ejecutivo propiamente dicho, es el punto que por su posición parece asemejarse más a la del rey en Francia; el presidente tiene aun muchas causas grandísimas de inferioridad

En Francia, el poder del rey, tiene desde luego sobre el del presidente, la ventaja de la duración; y la duración es uno de los primeros elementos de la fuerza; pues no se ama ni se teme sino lo que debe existir largo tiempo.

El presidente de los Estados-Unidos es un magistrado elegido por cuatro años.

En el ejercicio del poder ejecutivo, el presidente de los Estados-Unidos está continuamente sometido á una celosa vigilancia. Prepara los tratados, pero no los hace; designa los empleos, pero no nombra personas para su desempeño.

El rey de Francia es señor absoluto en la esfera del poder ejecutivo.

El presidente de los Estados-Unidos es responsable de sus actos. La ley francesa dice que la persona del rey de Francia es inviolable.

No obstante, sobre el uno así como sobre el otro hay un poder directivo, el de la opinión pública. Este poder está menos definido en Francia que en los Estados-Unidos; menos reconocido, menos formulado en las leyes; pero de hecho existe allí. En América procede por medio de elecciones y decretos; en Francia por medio de revoluciones. La Francia y los Estados-Unidos tienen igualmente de comun apesar de la diversidad de su constitución, que la opinión pública es en ellos, en suma, el poder dominante. El principio jenerador de las leyes es, pues, verdaderamente, el mismo en los pueblos, aunque sus desarrollos sean en ellos más ó menos libres, y sus consecuencias diversas en muchas ocasiones. Este principio es por su naturaleza esencialmente republicano. Así, creo que la Francia, con su rey, se parece más á



una república, que la Unión, con su presidente, á una monarquía.

En todo lo que precede, he cuidado de no señalar mas que los puntos capitales de diferencia. Si hubiese querido entrar en los detalles, el cuadro hubiera sido aun mas palpable. Pero tengo demasiado que decir, para estenderme mucho.

Yo he observado que el poder del presidente de los Estados-Unidos no se ejerce sino en la esfera de una soberanía limitada, mientras que el del rey en Francia obra dentro del círculo de una soberanía completa.

Yo hubiera podido manifestar el poder gubernamental del rey en Francia, traspasando tambien sus límites naturales, por estensos que sean, y penetrando de mil maneras en la administración de los intereses individuales.

A esta causa de influencia, podia añadir la que resulta del gran número de funcionarios públicos, casi todos los cuales deben su mandato al poder ejecutivo. Este número ha escedido entre nosotros todos los límites conocidos; asciende á 138,000. Cada uno de estos 138,000 nombramientos deben considerarse como un elemento de fuerza. El presidente no tiene el derecho absoluto de nombrar para los empleos públicos, y estos empleos apenas esceden de 12,000.

### **De la eleccion del presidente.**

El peligro del sistema electoral aumenta en proporcion de la estension de las prerogativas del poder ejecutivo.—Los americanos pueden adoptar ese sistema, porque le es dable pasarse sin un poder ejecutivo fuerte.—Como favorecen las circunstancias el establecimiento del sistema electivo. Porque la eleccion del presidente no hace variar los principios del gobierno.—Influencia que la eleccion del presidente ejerce en la suerte de los funcionarios de segundo orden.

El sistema de la eleccion, aplicado al jefe del poder ejecutivo en un gran pueblo, presenta peligros que la esperiencia y los historiadores han señalado suficiente-

Así, pues, no hablaré de él, sino por lo que respecta á la América,

Los peligros que se temen del sistema electoral son mas ó menos grandes segun el lugar que el poder ejecutivo ocupa, y su importancia en el Estado. segun el modo de la eleccion y las circunstancias en que se encuentra el pueblo que elije.

Lo que se censura, y no sin razon, al sistema electivo, aplicado al jefe del Estado, es que ofrece un incentivo tan grande á las ambiciones particulares y las inflama tan fuertemente en busca del poder, que muchas veces no bastándoles ya los medios legales, apelan á la fuerza cuando el derecho llega á faltarles:

Claro es que cuantas mas prerogativas tiene el poder ejecutivo, mayor es el incentivo; cuanto mas escitada se halla la ambicion de los pretendientes, mayor apoyo encuentra en una multitud de ambiciones secundarias que esperan repartirse el poder luego que triunfe su candidato.

Los peligros del sistema de eleccion se aumentan, pues en proporcion directa de la influencia que ejerce el poder ejecutivo én los negocios del Estado.

Las revoluciones de Polonia no deben atribuirse solamente al sistema electivo en general, sino á que el magistrado elejido era el jefe de una gran monarquia.

Antes de discutir la bondad absoluta del sistema electivo, hay siempre una cuestion prévia que decidir: á saber, si la posicion jeográfica, las leyes, los hábitos, las costumbres y las opiniones del pueblo en que se quiere introducirlo, permiten establecer en él un poder ejecutivo débil y dependiente; porque querer á la vez que el representante del Estado esté armado de un gran poder y sea elejido, es espresar, en mi concepto, dos voluntades contradictorias. Por mi parte; solo conozco un medio de hacer pasar la monarquia hereditaria al estado de poder electivo; es necesario estrechar anticipadamente su esfera de accion, disminuir de una manera gradual sus prerogativas, y habitar poco á poco el pueblo á vivir sin su auxilio. Pero de esto apenas se ocupan los repu-

blicanos de Europa. Como muchos de ellos no aborrecen la tiranía mas que porquesufren sus rigores, la estension del poder ejecutivo no les hiere; ellos solo atacan su origen, sin notar el lazo estrecho que une estas dos cosas.

Todavía no se ha visto á nadie esponer su honra y su vida por ser presidente de los Estados-Unidos, porque el presidente no tiene mas que un poder temporal, limitado y dependiente. Es preciso que la fortuna ponga un precio inmenso en juego, para que se presenten jugadores desesperados en la palestra. Ningun candidato, hasta ahora, ha podido suscitar en su favor ardientes simpatias y peligrosas pasiones populares. La razon de esto es muy sencilla; puesto al frente del gobierno, no puede dar á sus amigos ni mucho poder, ni muchas riquezas, ni mucha gloria, y su influencia en el Estado es demasiado débil para que las facciones vean su triunfo o su ruina en su elevacion al poder.

Las monarquias hereditarias tienen una gran ventaja; estando el interés particular de una familia continuamente unido de una manera estrecha al interés del Estado, nunca pasa un solo momento en que este quede abandonado asi mismo. Ignorosi en estas monarquias los negocios están mejor dirigidos que en otra parte; pero al menos siempre hay alguno que, bien ó mal, segun su capacidad, se ocupa de ellos.

En los Estados electivos, al contrario, cuando se aproxima el tiempo de la eleccion y mucho antes de llegar, las ruedas del gobierno no funcionan ya, en cierto modo, mas que por si mismas. Indudablemente se pueden combinar las leyes de manera que efectuandose de una sola vez y con rapidez la eleccion, el sitio del poder ejecutivo no quede nunca, por decirlo asi, vacante; pero, como quiera que se haga, el vacío existe en los espíritus, á despecho de los esfuerzos del legislador.

Cuando se acerca el tiempo de la eleccion, el jefe del poder ejecutivo no piensa en otra cosa que en la lucha que se prepara: no tiene ya porvenir, no puede emprender nada, ni continúa sino con indolencia lo que tal vez otro habrá de concluir «Tan próximo está el dia de mi

cesacion; escribia el presidente Jefferson el 21 de enero de 1806 (seis semanas antes de la eleccion), que no tomo parte en los negocios que la que necesito para expresar mi opinion. Creo justo dejar á mi sucesor la iniciativa de las medidas, cuya ejecucion tendrá que proseguir, y sufrir la responsabilidad.»

La nacion, por su parte, solo fija sus miradas en un punto, y no se ocupa mas que de vijilar el trabajo del alumbramiento que se prepara.

Cuanto mas vasto es el lugar que ocupa el poder ejecutivo en la direccion de los negocios, tanto mas grande y necesaria es su accion habitual, y tanto mas peligroso es semejante estado de cosas. En un pueblo acostumbrado á ser gobernado por el poder ejecutivo, y con mas razon á ser administrado por él, la eleccion no podria ménos de producir una perturbacion profunda.

En los Estados-Unidos la accion del poder ejecutivo puede entibiarse impunemente, porque esta accion es débil y circunscrita.

Cuando el jefe del gobierno se elije, resulta de aquí casi siempre una falta de estabilidad en la política interior y exterior del Estado. Este es uno de los vicios principales de dicho sistema.

Pero semejante vicio es mas o menos sensible, segun la parte de poder concedida al majistrado elegido. En Roma, los principios del gobierno no variaban, aun cuando los cónsules cambiasen todos los años, porque el Senado era el poder directivo, y además, un cuerpo hereditario. En la mayor parte de las monarquias de Europa, si se elijiese el rey, el reino cambiaria de aspecto á cada nueva eleccion.

En América ejerce el presidente una influencia bastante grande en los negocios del Estado, pero no los dirige; el poder preponderante reside en la representacion nacional entera. La masa del pueblo, es por lo tanto, lo que debe variar, y no solo el presidente, para que las máximas de la política varien. Asi en América el sistema electoral aplicado al jefe del poder ejecutivo, no perjudica de una manera muy notable á la fijeza del gobierno.

Por lo demás, la falta de firmeza es un mal tan propio del sistema electoral, que aun se hace sentir vivamente en la esfera de acción del presidente, por circunscrita que ella sea.

Los americanos han creído con razón, que el jefe del poder ejecutivo, para cumplir su misión y sufrir todo el peso de la responsabilidad, debía ser, en cuanto fuese posible, libre para escoger por sí mismo sus agentes y despedirlos á su arbitrio. El cuerpo legislativo vigila al presidente más que le dirige. Siguese de lo dicho, que en cada nueva elección la suerte de todos los empleados federales se halla como suspendida.

En las monarquías constitucionales de Europa, se quejan de que el destino de los agentes oscuros de la administración depende muchas veces de la suerte de los ministros. Mucho peor es lo que sucede en los Estados Unidos, en donde el jefe del gobierno se elige. La razón es muy sencilla: en las monarquías constitucionales los ministros se suceden con gran frecuencia; pero el representante principal del poder ejecutivo no cambia jamás, lo cual contiene el espíritu de innovación en ciertos límites. Los sistemas administrativos varían allí en los detalles más bien que en los principios; no se podrían sustituir bruscamente los unos á los otros, sin causar una especie de revolución. En América, esta revolución se efectúa cada cuatro años, en nombre de la ley.

En cuanto á las miserias individuales que son la consecuencia natural de una legislación semejante, preciso es confesar que la falta de firmeza en la suerte de los funcionarios no produce en América los males que podrían temerse en otra parte. En los Estados Unidos es tan fácil crearse una existencia independiente, que privar á un funcionario del destino que ocupa, es en ciertas ocasiones, arrebatárle las comodidades de la vida, pero nunca los medios de mantenerla.

He dicho, al principio de este capítulo que los peligros del modo de elección aplicado al jefe del poder ejecutivo eran más ó menos grandes, según las circunstancias en que se encuentra el pueblo que elige.

Vanos son los esfuerzos para disminuir la fuerza del poder ejecutivo; hay una cosa sobre la cual este poder ejerce una grande influencia, cualquiera que sea el lugar que las leyes la hayan hecho; á saber, la política exterior. Una negociacion apenas puede entablarse y seguirse con fruto, mas que por un hombre solo

Cuanto mas precaria y peligrosa es la posicion en que se encuentra un pueblo, tanto mas se hace sentir la necesidad de la constancia y firmeza en la direccion de los negocios exteriores, y tanto mas peligrosa se hace tambien la aplicacion del sistema de la eleccion al jefe del Estado.

La política de los americanos con el mundo entero es sencilla: casi se podria decir que nadie necesita de ellos y que ellos no necesitan de nadie. Su independencia nunca está amenazada.

Entre ellos el papel del poder ejecutivo se halla, pues, tan restringido por las circunstancias como por las leyes. El presidente puede cambiar con frecuencia de miras sin que el Estado sufra ni perezca.

Cualesquiera que sean las prerogativas de que se halla revestido el poder ejecutivo, siempre debe considerarse el tiempo que precede inmediatamente á la eleccion, y el que trascurre mientras se verifica esta, como una época de crisis nacional.

Cuanto mas embarazosa es la situacion interior de un pais, y mayores sus peligros exteriores, mas peligroso es para él este momento de crisis. Entre los pueblos de Europa hay muy pocos que no tuvieran que temer la conquista ó la anarquia, siempre que nombraran un nuevo jefe.

En América la sociedad se halla de tal modo constituida, que puede sostenerse por si misma y sin auxilio alguno; los peligros exteriores nunca son allí inminentes. La eleccion del presidente es una causa de agitacion, no de ruina.

## Modo de eleccion.

Habilidad que los legisladores han manifestado en escoger el modo de eleccion —Creacion de un cuerpo electoral especial.—Voto por separado de los electores especiales.—En que caso elije presidente la cámara de los representantes—Lo que ha sucedido en las doce elecciones que se han verificado desde que rije la constitucion.

Aparte de los peligros inherentes al principio, hay otros muchos que nacen de las formas mismas de la eleccion, y que pueden evitar los cuidados del lejislador.

Cuando un pueblo se reúne armado en la plaza pública para elegir su jefe, se espone no solo á los peligros que presenta el sistema electoral por si mismo, sino á todos los de la guerra civil que nacen de semejante modo de eleccion.

Cuando las leyes polacas hacian depender al rey de la eleccion del *vetó* de un hombre solo, invitaban á la muerte de este hombre, ó constituian anticipadamente la anarquía.

A medida que se estudian las instituciones de los Estados-Unidos y que se observa con mas detenimiento la situacion política y social de este pais, se descubre en él una maravillosa armonía entre la fortuna y los esfuerzos del hombre. La América era un pais nuevo; sin embargo, el pueblo que la habitaba habia ya hecho en otra parte un largo uso de la libertad: dos grandes causas de orden interior. Además, la América no temia la conquista. Los lejisladores americanos aprovechándose de tan favorables circunstancias, no vacilaron en fundar un poder ejecutivo débil y dependiente; habiéndolo creado tal, pudieron sin peligro hacerlo electivo.

No les restaba mas que escoger entre los diferentes sistemas de eleccion, el menos peligroso; las reglas que trazaron con respecto á este particular, completan admirablemente las garantías que la constitucion física y política del pais suministraban ya.

El problema que habia que resolver, era encontrar el modo de eleccion que aun espresando la voluntad real del pueblo, escitase poco sus pasiones y lo tuviese el

menos tiempo posible en suspenso. Se admitió desde luego que la mayoría *simple* haría la ley, pero era aun sumamente difícil obtener esta mayoría siu tener que temer dilaciones que ante todo se querian evitar.

Es raro, en efecto, ver á un hombre reunir al primer golpe la mayoría de los sufragios en un gran pueblo. La dificultad se aumenta aun en una república de Estados confederados, en la cual las influencias locales están mucho mas desarrolladas y son mas poderosas.

Para obviar este segundo inconveniente, se presentaba un medio, que consistia en delegar los poderes electorales de la nacion á un cuerpo que la representase.

Este modo de eleccion hacia mas probable la mayoría, porque cuanto menos numerosos son los electores, tanto mas fácil es entenderse. Presentaba tambien mas garantías para la bondad de la eleccion.

Pero ¿debia confiarse el derecho de elegir al cuerpo legislativo mismo, representante habitual de la nacion, ó seria preciso, al contrario, formar un colegio electoral cuyo único objeto fuese proceder al nombramiento del presidente?

Los americanos prefieren este último partido. Ellos creyeron que los hombres que se enviaban para hacer las leyes ordinarias no representarían sino incompletamente los votos del pueblo relativamente á la eleccion de su primer magistrado. Siendo por otra parte elejidos para mas de un año, hubieran podido representar una voluntad ya modificada. Juzgaron que si se encargaba á la legislatura la eleccion del jefe del poder ejecutivo, sus miembros serian mucho antes de la eleccion, el objeto de manejos corruptores y el juguete de la intriga; mientras que, semejantes á los jurados, los electores especiales permanecerian desconocidos á la multitud, hasta el dia en que deberian obrar, y no aparecerian un instante sino para pronunciar su fallo.

Establecióse, pues, que cada Estado nombraría cierto número de electores (129), los cuales elejirian á su vez al presidente. Y como se habia observado que las asambleas encargadas de elegir los jefes del gobierno en los



países electivos se convertían inevitablemente en focos de pasiones y de cábalas; que algunas veces se apoderaban de poderes que no les pertenecían, y que muchas veces las operaciones y la incertidumbre que era su consecuencia, se prolongaban demasiado tiempo para poner el peligro el Estado, se resolvió que todos los electores votarian en un día fijo, pero sin reunirse (130).

El modo de elección de dos grados hacia probable la mayoría, pero no la aseguraba, porque podía suceder que los electores difiriesen entre sí como sus comitentes hubieran podido hacerlo.

Llegándose á presentar este caso, había que adoptar una de estas tres medidas: era preciso ó hacer nombrar nuevos electores, ó consultar de nuevo los ya nombrados, ó en fin, acusar la elección á una nueva autoridad.

Los dos primeros métodos, independientemente de lo poco seguros que eran, producían lentitud y perpetuaban una agitación peligrosa.

Fijáronse, pues, en la tercera, y se convino en que los votos de los electores se remitirían cerrados al presidente del senado, y en que, en el día prefijado, y en presencia de las dos cámaras, este haría el escrutinio (*depuillement*). Si ninguno de los candidatos reuniese mayoría, la cámara misma de los representantes procedería inmediatamente á la elección, pero se cuidó de limitar su derecho. Los representantes no pudieron elegir mas que uno de los tres candidatos que habían obtenido mas sufragios (131).

Como se vé solo en un caso raro y difícil de prever de antemano, se confía la elección á los representantes ordinarios de la nación, y aun entonces no pueden estos elegir mas que á un ciudadano ya designado por una considerable minoría de electores especiales; combinación feliz que concilia el respeto que se debe á la voluntad del pueblo con la rapidez de ejecución y las garantías de orden que exige el interés del Estado. Por lo demás haciendo decidir la cuestión por la cámara de los representantes en caso de división, no se llegaba aun á la solución completa de todas las dificultades; porque la

mayoría podía á su vez hallarse dudosa en la cámara de los representantes, y en este caso la constitucion no ofrecia remedio, Pero estableciendo candidaturas obligadas, restringiendo su número á tres, limitándose á la eleccion de algunos hombres ilustrados, habia vencido los obstáculos (132) sobre los que podia ejercer alguna influencia; los demas eran inherentes al sistema electoral mismo.

En cuarenta y cuatro años que hace que la constitucion federal existe en los Estados-Unidos, han elegido ya su presidente doce veces.

Diez elecciones se han verificado en un instante, por el voto simultáneo de electores especiales colocados en los diferentes puntos del territorio.

La cámara de los representantes solo ha usado dos veces del derecho escepcional de que se halla revestida en caso de division. La primera en 1801. cuando la eleccion de M. Jefferson; y la segunda en 1825 cuando fué nombrado Mr. Quincy Adams.

### **Crisis de la eleccion.**

La eleccion del presidente puede considerarse como un momento de crisis nacional.—Porqué.—Pasion del pueblo.—Preocupacion del presidente.—Calma que sucede á la ajitacion electoral.

Ya he manifestado las circunstancias favorables en que se encontraban los Estados-Unidos para la adopcion del sistema electivo, y dado á conocer las precauciones que habian tomado los lejisladores; á fin de disminuir los peligros. Los americanos se han habituado á toda clase de elecciones. La esperiencia les ha enseñado hasta que grado de ajitacion pueden llegar y donde deben detenerse. La vasta estension de un territorio y la diseminacion de los habitantes hacen allí entre los diferentes partidos menos probable y menos peligrosa una colision que en cualquiera otra parte. Las circunstancias politicas en que se encontró la nacion cuando las elecciones, no han presentado hasta el presente ninguno peligro verdadero.

Sin embargo, todavia se puede considerar el momento

de la eleccion del presidente de los Estados-**U**nidos como una época de crisis nacional.

La influencia que ejerce el presidente en la marcha de los negocios es, sin duda, débil é indirecta; pero se estiende sobre toda la nacion: la eleccion del presidente interesa moderadamente á cada ciudadano, pero importa á todos los ciudadanos. Y un interés, por pequeño que sea, adquiere una gran importancia desde el momento en que se convierte en interés jeneral.

Comparado á un rey de Europa el presidente tiene, sin duda, pocos medios de crearse partidarios; con todo, los destinos de que dispone son bastante numerosos para que muchos miles de electores se interesen directa ó indirectamente en el triunfo de su causa.

Ademas, los partidos en los Estados-**U**nidos, como en otros paises, esperimantan la necesidad de agruparse en torno de un hombre, á fin de llegar de esta suerte mas facilmente hasta la intelijencia de la multitud. Ellos se sirven, pues, en jeneral, del nombre del candidato á la presidencia como de un símbolo; personifican en él sus teorías. Así los partidos tienen un grande interés en determinar la eleccion en su favor, no tanto por hacer triunfar sus doctrinas con el auxilio del presidente elegido, cuanto por demostrar, por medio de su eleccion, que estas doctrinas han conquistado la mayoría.

Mucho antes de que llegue el momento prefijado, la eleccion se hace el mas grande, y, por decirlo así, el único negocio que ocupa los ánimos. Las facciones redoblan entonces su ardor; todas las pasiones facticias que la imaginacion puede crear, en un país dichoso y tranquilo, se agitan en éste momento á la luz del día.

El presidente, por su parte, no se ocupa de otra cosa que de defenderse. No gobierna ya por el interés del Estado, sino por el de su reeleccion; se prosterna delante de la mayoría, y muchas veces, en lugar de resistir á sus pasiones, como lo exige su deber, se deja arrebatarse por sus caprichos.

A medida que se aproxima la eleccion; las intrigas son mas activas; la agitacion mas viva y mas estensa. Los ciu-

dadanos se dividen en muchos campos, tomando cada cual el nombre de su candidato. La nacion entera cae en un estado febril, la eleccion es entonces el testo cotidiano de los papeles públicos, el objeto de las conversaciones particulares, el fin de todas las acciones, el objeto de todos los pensamientos el único interés del presente.

Verdad es que asi que la fortuna ha pronunciado su fallo, todo ese entusiasmo se disipa, todo se calma, y el rio, un momento desbordado, éntra apaciblemente en su alveo. Pero. ¿no debe admirarse uno de que haya podido nacer el huracan?

### De la reeleccion del presidente.

Quando el gefe del poder ejecutivo es reelejible, el Estado mismo es quien corrompe é intriga.—El deseo de ser reelejido domina todos los pensamientos del presidente de los Estados-Unidos.—Inconveniente de la reeleccion especial en América.—El vicio natural de las democracias es la humillacion gradual de todos los poderes á los menores deseos de la mayoria.—La reeleccion del presidente favorece este vicio

Los lejisladores de los Estados-Unidos ¿han tenido ó no razon al permitir la reeleccion del presidente?

Impedir que el gefe del poder ejecutivo pueda ser reelejido, parece á primera vista, contrario á la razon. Sabido es la influencia que los talentos ó el carácter de un solo hombre ejercen sobre el destino de todo un pueblo, sobre todo en las circunstancias dificiles y en tiempos de crisis. Las leyes que prohibiesen á los ciudadanos relejir á su primer majistrado, les quitarian el medio mejor de hacer prosperar al Estado ó de salvarle. De lo contrario se llegaría al resultado estravagante de que un hombre seria escludido del gobierno en el momento mismo en que acabaría de probar que era capaz de gobernar bien.

Estas razones son poderosas, sin duða; sin embargo ¿no se les podría oponer otras mas fuertes aún?

La intriga y la corrupcion son vicios naturales á los gobiernos electivos, pero quando el jefe del Estado puede ser reelejido, estos vicios se estienden indefinidamente y

comprometen la existencia misma del país. Cuando un simple candidato quiere conseguir un objeto por medio de la intriga, solo puede ejercer sus manejos en un espacio circunscrito. Cuando, por el contrario, el jefe del Estado mismo pone su nombre en las candidaturas, toma por su propio uso la fuerza del gobierno.

En el primer caso, es un hombre con sus débiles medios; en el segundo es el Estado mismo, con sus inmensos recursos, quien intriga y corrompe.

El simple ciudadano que emplea manejos culpables para subir al poder, no puede perjudicar sino de una manera indirecta á la prosperidad pública; pero si el representante del poder ejecutivo desciende á la lid, el cuidado del gobierno se convierte para él en interés secundario; el interés principal es su elección. Las negociaciones, como las leyes, no son ya para él mas que combinaciones electorales; los destinos sirven para recompensar los servicios prestados, no á la nación, sino á su jefe. Aun cuando la acción del gobierno no fuese siempre contraria al interés del país, ella al menos no le sirve ya. Sin embargo, solo se ha hecho para su uso.

Es imposible considerar la marcha ordinaria de los negocios en los Estados- Unidos, sin ver que el deseo de ser reelegido domina los pensamientos del presidente; que toda la política de su administración tiende hacia ese punto; que sus menores acciones están subordinadas al mismo objeto; que principalmente á medida que se acerca el momento de la crisis, el interés industrial se sustituye en su espíritu al interés jeneral.

El principio de la reelección hace, pues, la influencia corruptora de los gobiernos electivos mas estensa y mas peligrosa. Tiende á degradar la moral política del pueblo y á reemplazar con la astucia al patriotismo.

En América, ataca de mas cerca aun; las fuentes de la existencia nacional.

Cada gobierno lleva en si mismo un servicio natural que parece adherido al principio mismo de su vida; el jenio del legislador consiste en discernirlo bien. Un estado puede triunfar de muchas malas leyes, y muchas veces se

exajera el mal que estas causan. Pero toda ley cuyo efecto es desarrollar este jermen mortifero, no podria menos, con el tiempo, de llegar á ser fatal, aunque los malos efectos no se noten al pronto.

El principio de ruina de las monarquias absolutas, es la estension ilimitada é irrazonable del poder real. Una medida que arrebatase el contrapeso que la constitucion hubiera dejado á este poder, seria pues, radicalmente mala, aun cuando sus efectos fuesen insensibles por largo tiempo.

Igualmente, en los países en que la democracia gobierna, y en que el pueblo todo lo atrae sin cesar hacia sí, las leyes que hacen su accion cada vez mas rápida é irresistible atacan de un modo indirecto la existencia del gobierno.

El mérito mas grande de los legisladores consiste en haber conocido claramente esta verdad, y haber tenido el valor de ponerla en práctica.

Ellos comprendieron la necesidad de que fuera del pueblo hubiese cierto número de poderes que, sin ser del todo independientes de él, disfrutasen, no obstante, en su esfera, de un grado bastante grande de libertad; de tal suerte que obligados á obedecer á la direccion permanente de la mayoría, pudieran, sin embargo, luchar contra sus caprichos, y negarse á sus peligrosas urgencias.

Al efecto, concentraron todo el poder ejecutivo de la nacion en una sola mano, concedieron al presidente prerrogativas estensas, y le armaron del veto, para resistir á las usurpaciones de la legislatura.

Pero introduciendo el principio de la reaccion, han destruido en parte su obra; han otorgado al presidente un gran poder, y le han privado la voluntad de hacer uso de él.

No siendo reelegible, aunque siempre dependiente del pueblo, pues no cesaba de ser responsable para con él, sin embargo, su favor no le era tan necesario que tuviera que sujetarse en todo á sus mandatos.

Siendo reelegible ( y esto es cierto, sobre todo en nuestros dias, en que la moral política se relaja y desapare-

en los grandes caracteres), el presidente de los Estados Unidos vino á reducirse á un instrumento dócil en las manos de la mayoría. El quiere y aborrece, lo que quiere y aborrece ella; vuela ante su voluntad, previene sus quejas, obedece sus menores deseos: los lejisladores querían que la guiase, pero el la sigue.

Así, para no privar al Estado de los talentos de un hombre, ellos casi han inutilizado estos talentos; y para procurarse un recurso en circunstancias estraordinarias, han espuesto el país á continuos peligros.

### De los tribunales federales. (133)

Importancia política del poder judicial en los Estados Unidos.—Dificultad de tratar este punto.—Utilidad de la justicia en las confederaciones —¿ De que tribunales puede servirse la Union?—Necesidad de establecer tribunales de justicia federal.—Organizacion de la justicia federal.—Tribunal supremo.—En que difiere de todos los tribunales que conocemos.

He examinado el poder lejislativo y el poder ejecutivo de la Union. Réstame pues considerar, el poder judicial, asunto importantísimo y que entro á tratar con cierto temor.

Las instituciones judiciales ejercen una grande influencia sobre el destino de los anglo-americanos; ocupan un lugar muy importante entre las instituciones políticas propiamente dichas. Bajo este punto de vista, merecen particularmente llamar nuestra atencion.

Yo me lisonjeo de haber evitado estos diferentes escollos. Los hombres de mundo me hallarán aun demasiado difuso; los lejistas creerán que soy demasiado breve. Pero esto es un inconveniente propio de mi objeto, en jeneral, y de la materia especial de que me ocupo en este instante.

La mayor dificultad no estribaba en saber como se constituiria el gobierno federal, sinó como se harian obedecer sus leyes. Los gobiernos, en jeneral, no tienen mas que dos medios de vencer la resistencia que les oponen los gobernados: la fuerza material que encuentran en sí

mismos, la fuerza moral que les prestan los fallos de los tribunales.

Un gobierno que no tuviera otro medio que la guerra para hacer acatar sus leyes, estaría muy próximo á su ruina. Le sucedería probablemente una de dos cosas; si era débil y moderado, no emplearía la fuerza sino en el último extremo, y dejaría pasar desapercibidas una infinidad de desobediencias parciales; entonces el Estado caería poco á poco en la anarquía.

Si era osado y poderoso, todos los días apelaría á la violencia, y bien pronto se le vería dejenerar en despotismo militar puro. Su inacción y su actividad serían igualmente funestas á los gobernados.

El grande objeto de la justicia es sustituir la idea del derecho á la de la violencia, colocar intermediarios entre el gobierno y el empleo de la fuerza bruta.

No hay cosa mas sorprendente que el poder de opinion concedido en jeneral por los hombres, á la intervencion de los tribunales. Este poder es tan grande que se agrega aun á la forma judicial cuando ya no existe la sustancia; dá un cuerpo á la forma.

La fuerza moral de que los tribunales están revestido hace el empleo de la fuerza material infinitamente mas raro, reemplazando á esta en la mayor parte de los casos, y cuando es, en fin, necesario que esta última obre, ella duplica su poder uniéndose á la otra.

Un gobierno federal debe desear mas que otro, obtener el apoyo de la justicia, porque es por su naturaleza mas débil, y se pueden organizar contra él resistencias mas fácilmente (134). Si desde luego hubiese que apelar siempre á la fuerza, no bastaría á cumplir su tarea.

Para hacer que los ciudadanos obedezcan sus leyes, ó rechazar las agresiones de que serian objeto, la Union tenia, pues, una necesidad particular de los tribunales.

Pero ¿de qué tribunales echaria mano? Cada estado tenia ya un poder judicial organizado en su seno. ¿Se recurriría á sus tribunales? ¿Habria que crear una justicia federal? Facil es probar que la Union no podia adaptar á su uso el poder judicial establecido en los Estados.



Convience sin duda á la seguridad de cada individuo y á la libertad de todos que el poder judicial esté separado de todos los restantes; pero no es menos necesario á la existencia nacional que los diferentes poderes del Estado tengan el mismo origen, sigan los mismos principios y obren en la misma esfera, en una palabra, que sean *correlativos y homogéneos*. Nadie, tal creo, ha pensado nunca en hacer juzgar por tribunales extranjeros los delitos cometidos en Francia, á fin de asegurar mas la imparcialidad de los magistrados.

Los americanos no forman mas que un solo pueblo, por lo que hace á su gobierno federal; pero en medio de este pueblo se han dejado subsistir cuerpos políticos dependientes del gobierno nacional en algunos puntos, independientes en todos los demás; que tienen su origen particular, sus doctrinas propias y sus medios especiales de obrar. Confiar la ejecucion de las leyes de la Union á los tribunales instituidos por estos cuerpos políticos, era entregar la nacion á jueces extranjeros.

Además, cada Estado no solo es un extranjero respecto de la Union, sino además un adversario perpétuo, puesto que la soberania de la Union no podria perder sino en provecho de la de los Estados.

Haciendo aplicar las leyes de la Union por los tribunales de los Estados particulares, se entregaba, pues, la nacion no solo á jueces extranjeros, sino tambien á jueces parciales.

Por otra parte, no era solo su carácter quien hacia á los tribunales de los Estados incapaces de servir para un fin nacional, era especialmente su número.

Cuando se formó la constitucion federal existian en los Estados-Unidos trece tribunales de justicia juzgando sin apelacion. Actualmente hay veinte y cuatro. ¿Cómo admitir que un Estado pudiera subsistir, cuando sus leyes fundamentales pueden ser interpretadas y aplicadas de veinte y cuatro maneras diferentes á la vez? Semejante sistema es tan contrario á la razon como á las lecciones de la esperiencia.

Los legisladores de América convinieron, pues, en

crear un poder judicial federal, para aplicar las leyes de la Union, y decidir ciertas cuestiones de interés jeneral, que anteriormente fueron definidas con cuidado.

Todo el poder judicial de la Union se concentra en un solo tribunal, llamado Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Mas para facilitar la espedicion de los negocios se le agregaron tribunales inferiores, encargados de juzgar soberanamente las causas poco importantes, ó de resolver en primera instancia en asuntos mas graves. Los miembros del tribunal supremo no fueron elejidos por el pueblo, ni por los representantes, sino por el presidente de la república despues de oír el dictámen del Sénado.

A fin de hacerlos independientes de los demás poderes, se les declaró inamovibles y se decidió que su acuerdo una vez hecho no se sujetase al poder lejislativo. (135).

Era bastante fácil erijir en principio el establecimiento de una justicia federal; pero las dificultades nacian en tropel cuando se trataba de fijar sus atribuciones.

### **Modo de fijar la competencia de los tribunales federales.**

*Dificultades de fijar la competencia de los diversos tribunales en las confederaciones.*—Los tribunales de la Union obtuvieron el derecho de fijar su propia competencia.—Razon porque esta regla ataca parte de la soberania que los Estados particulares se habian reservado.—La soberania de estos Estados, restringida por las leyes y por la interpretacion de las leyes.—Los Estados particulares corren tambien un peligro mas aparente que verdadero.

Una cuestion se presentaba desde luego: poniendo la Constitucion de los Estados-Unidos frente á frente dos soberanias distintas, representadas en cuanto á la justicia por dos órdenes de tribunales diferentes, por grande que fuese el cuidado que se empleara en establecer la jurisdiccion de cada uno de estos dos órdenes de tribunales, no podia evitarse que hubiera frecuentes colisiones cu-

tre ellos. Y en este caso, ¿á quién debía pertenecer el derecho de establecer la competencia?

Entre los pueblos que no forman mas que una sola y una misma sociedad política, cuando se suscita una cuestion de competencia entre dos tribunales, jeneralmente se abandona su resolucion á un tercero que sirve de árbitro.

Esto se hace sin disgusto, porque en dichos pueblos las cuestiones de competencia judicial no tienen ninguna relacion con las cuestiones de soberania nacional.

Pero sobre el tribunal superior de un Estado particular, y sobre el tribunal superior de los Estados-Unidos, era imposible establecer un tribunal cualquiera que no fuese ni el uno ni el otro.

Era preciso, pues, conceder necesariamente á uno de los tribunales el derecho de juzgar en su propia causa, y de tomar ó retener el conocimiento del negocio que se le disputaba. Este privilejio no se podia conceder á los diversos tribunales de los Estados; esto hubiera sido destruir de hecho la soberania de la Union; despues de haberla establecido de derecho; porque la interpretacion de la Constitucion hubiera devuelto muy pronto á los estados particulares la parte de independenciam que los términos de la Constitucion les quitaban.

Creando un tribunal federal, se habia querido despojar á los tribunales de los Estados el derecho de decidir cada cual á su manera, cuestiones de interés nacional, y llegar de este modo á formar un cuerpo de jurisprudencia uniforme para la interpretacion de las leyes de la Union. El fin no se hubiera conseguido si los tribunales de los Estados particulares, absteniéndose completamente de juzgar los procesos como federales, hubiesen podido juzgarlos pretendiendo que no eran federales.

El tribunal supremo de los Estados-Unidos fué, pues, revestido del derecho de decidir todas las cuestiones de competencia (136).

Este fué el ataque mas peligroso á la soberania de los Estados, la cual se vió de este modo restringida, no solo por las leyes, sinó por la interpretacion de las mismas;

por un limite conocido y por otro que no lo era; por una regla fija y por una regla arbitraria. La Constitucion habia puesto, es cierto, limites precisos á la soberania federal; pero siempre que esta soberania se halle en concurrencia con la de los Estados, debe fallar un tribunal federal.

Por lo demas, los peligros con que esta manera de proceder parecia amenazar á la soberania de los Estados, no eran en realidad tan grandes como parecian serlo.

Mas adelante veremos que en América la verdadera fuerza reside en los gobiernos provinciales, mas que en el gobierno federal. Los jueces federales experimentan la debilidad relativa del poder en cuyo nombre obran, y están mas cerca de abandonar un derecho de jurisdiccion en los casos en que la ley se lo concede, que de reclamarlo ilegalmente.

### Diferentes casos de jurisdiccion.

La materia y la persona, bases de la jurisdiccion federal.—Causas formadas á embajadores.—A la Union.—A un Estado particular.—Quien los juzga.—Procesos que nacen de las leyes de la Union.—Porque son juzgados por los tribunales federales.—Procesos relativos á la falta de ejecucion de los contratos juzgados por la justicia federal.—Consecuencia de esto.

Despues de reconocido el modo de fijar la competencia federal, los léjisladores de la Union determinaron el caso de jurisdiccion sobre quienes debia ejercerse.

Admitióse que habia litigantes que solo podian ser juzgados por los tribunales federales, cualquiera que, por otra parte, fuese el objeto del proceso.

Se estableció en seguida que habia ciertos procesos que no podian resolverse sino por estos mismos tribunales, cualquiera que, por otra parte, fuese la calidad de los pteicantes.

La persona y la materia fueron, pues, las dos bases de la competencia federal.

Los embajadores representan á las naciones amigas de la Union; todo lo que interesa á los embajadores, interesa en cierto modo á la Union entera. Cuando un embajador es parte en una causa, la causa se convierte en un

negocio que afecta al bienestar de la nacion, y es natural que la decision corresponda á un tribunal federal.

La Union misma puede ser procesada; en este caso hubiera sido contrario á la razon, asi como á la práctica de las naciones, apelar de la causa al juicio de tribunales que no representan otra soberania que la suya; el fallo solo toca á los tribunales federales.

Quando dos individuos que pertenecen á dos Estados diferentes tienen un pleito, no se puede, sin inconveniente, hecerlo juzgar por los tribunales de uno de los Estados. Mas seguro es elejir un tribunal que no pueda escitar las sospechas de ninguna de las partes, y el tribunal que se presente naturalmente es el de la Union.

Quando las dos partes son, no ya individuos aislados, sino Estados, á la misma razon de equidad se agrega una razon politica de primer orden. En este caso la calidad de los pleitantes da una importancia nacional á todo el proceso; la menor cuestion que se dispute entre dos Estados, interesa á la paz de toda la union.

Muchas veces la naturaleza misma de los procesos debió servir de regla á la competencia. Asi que, cuantas cuestiones se refieren al comercio maritimo, deben resolverse por los tribunales federales (137).

Ea razon es fácil de indicar: casi todas estas cuestiones entran en la apreciacion del derecho de jentes. Bajo este punto de vista interesan esencialmente á la Union entera, respecto de los extranjeros. Por otra parte, no estando encerrada la mar en un límite judicial más bien que en otro, solo la justicia nacional podria tener un título á conocer en procesos de origen maritimo.

La constitucion ha incluido en una sola categoría casi todos los procesos que, por su naturaleza, deben depender de los tribunales federales.

La regla que ella indica sobre este punto es sencilla, pero comprende por si sola un vasto sistema de ideas y una infinidad de hechos.

Los tribunales federales, dice, deberán juzgar todos los procesos que nazcan de las leyes de los Estados-Unidos.

Dos ejemplos haran comprender perfectamente el pensamiento del legislador.

La Constitucion prohíbe á los Estados el derecho de hacer leyes sobre la circulacion de la moneda; á pesar de esta prohibicion, un Estado hace una ley semejante. Las partes interesadas rehusan obedecer, atendiendo á que es contraria á la Constitucion. Es preciso ir ante un tribunal federal, porque el medio de ataque está tomado de las leyes de los Estados-Unidos.

El Congreso establece un derecho de importacion; ocurren diferentes dificultades acerca de la percepcion de este derecho. Hay que presentarse todavia ante los tribunales federales, porque la causa del proceso está en la interpretacion de una ley de los Estados-Unidos.

Esta regla se halla en perfecta armonia con las bases adoptadas por la Constitucion federal.

La Union, tal cual se la constituyó en 1789, es verdad que no tiene mas que una soberania limitada, pero se ha querido que en este circulo no formase mas que un mismo y un solo pueblo (138). En este circulo ella es soberana. Fijado y admitido este punto, todo lo demás es fácil; porque si se reconoce que los Estados-Unidos, en los límites prescritos por su Constitucion, solo forman un pueblo, hay que concederles los derechos que pertenecen á todos los pueblos.

Desde el origen de las sociedades se está de acuerdo en este punto: cada pueblo tiene el derecho de hacer juzgar por sus tribunales todas las cuestiones relativas á la ejecucion de sus propias leyes.

Pero se contesta: la Union se encuentra en la posicion singular de que no forma un pueblo, sino relativamente á ciertos objetos; para todos los demás, no es nada. ¿Qué resulta de esto? Que al menos para las leyes relativas á dichos objetos, tiene los derechos que se concederian á una soberania completa. El verdadero punto de la dificultad consiste en saber cuales son dichos objetos. Resuelto este punto (y ya hemos visto en otro lugar, al tratar de la competencia, como lo habia sido) no hay verdaderamente cuestiones; porque una vez establecido que un proceso

era federal, esto es, que entraba en la parte de soberanía reservada á la Union por la Constitución, se seguía naturalmente que solo un tribunal federal debía fallar.

Siempre que se quiera, pues, atacar las leyes de los Estados-Unidos, ó invocarlas para defenderse, es necesario dirigirse á los tribunales federales.

Así, la jurisdicción de los tribunales de la Union se estiende ó se estrecha, segun que la soberanía misma de la Union se estreche ó se estienda.

Ya hemos visto que el fin principal de los legisladores de 1789 habia sido dividir la soberanía en dos partes distintas. En la una colocaron la dirección de todos los intereses especiales á algunas de sus partes.

Su principal cuidado fué armar al gobierno federal de bastantes poderes para que pudiese, en su esfera, defenderse contra las usurpaciones de los Estados particulares.

En cuanto á estos, se adoptó como principio jeneral dejarles libres en la suya. El gobierno central no puede dirigirles, ni aun inspeccionar su conducta.

Ya he indicado en el capítulo de la división de los poderes que este último principio no se habia respetado siempre. Hay ciertas leyes que un Estado particular no puede hacer, aunque solo á él le interesen, en la apariencia.

Cuando un Estado de la Union hace una ley de esta naturaleza, los ciudadanos perjudicados por la ejecución de la misma, pueden apelar á los tribunales federales.

Así, la jurisdicción de los tribunales federales se estiende no solo á todos los procesos que nacen de las leyes de la Union, sino también á los que nacen de las que los Estados particulares han hecho de una manera contraria á la constitución.

Se prohíbe á los Estados promulgar leyes retroactivas en materias criminales; el hombre que es condenado en virtud de una ley de esta especie, puede apelar á la justicia federal.

La constitución ha prohibido igualmente á los Estados hacer leyes que pudieran destruir ó alterar los derechos

adquiridos en virtud de un contrato (*impairing the obligations of contracts.*)

Desde que un particular cree ver que una ley del Estado ofende derechos de esta clase, puede negarse á obedecerla, apelando á la justicia federal.

Esta disposición me parece que ataca mas profundamente que el resto, la soberanía de los Estados.

Los derechos concedidos al gobierno federal, con fines evidentemente nacionales, están definidos y son fáciles de comprender. Los que le concede indirectamente el artículo que acabo de citar, no son tan claros, ni sus límites están distintamente trazados. Hay, en efecto, una multitud de leyes políticas que resisten á la existencia de los contratos, y que podrían de este modo suministrar materia á una usurpación del poder central.

### **Modo de proceder de los tribunales federales.**

Debilidad natural de la justicia en las confederaciones.—Esfuerzos que deben hacer los legisladores por no poner, mientras sea posible, sino individuos aislados, y no Estados, frente á los tribunales federales.—De qué modo lo han conseguido los americanos.—Acción directa de los tribunales federales sobre los particulares.—Ataque indirecto contra los Estados que violan las leyes de la Union — El fallo de la justicia federal no destruye la ley provincial, sino que la enerva.

Ya he explicado cuales eran los derechos de los tribunales federales: no importa menos saber como los ejercen.

La fuerza irresistible de la justicia en el país en donde la soberanía no está dividida, nace de que los tribunales, representan allí á la nación entera en lucha con el solo individuo herido por el fallo. A la idea del derecho se une la idea de la fuerza que apoya al derecho.

Pero en los países en que la soberanía está dividida, no siempre sucede así. La justicia encuentra en ellos las mas veces frente á sí, no un individuo aislado, sino una fracción de la nación. Su poder moral y su fuerza material, se disminuyen.

En los Estados federales, la justicia es, pues, naturalmente mas débil y el justiciable mas fuerte.



En las confederaciones, el legislador debe trabajar sin tregua por dar á los tribunales un lugar análogo al que ocupan en los pueblos que no han dividido la soberanía: en otros términos, sus mas constantes esfuerzos deben tender á que la justicia federal represente á la nacion y el justiciable un interés particular.

Un gobierno, cualquiera que sea su naturaleza, necesita obrar sobre los gobernados, para obligarlos á darle lo que es debido; necesita proceder contra ellos, para defenderse de sus ataques.

Respecto de la accion directa del gobierno sobre los gobernados, para obligarlos á obedecer las leyes, la constitucion de los Estados-Unidos hizo de suerte (y esta fué su obra maestra), que los tribunales federales, obrando en nombre de las leyes, no tuviesen nunca cuestiones sinó con individuos. En efecto, como se habia declarado que la confederacion solo formaba un pueblo único en el circulo trazado por la constitucion, resultaba de aqui que el gobierno creado por esta constitucion y obrando dentro de sus límites, esta revestido de todos los derechos de un gobierno nacional. de los cuales el principal consiste en hacer llegar directamente sus mandatos hasta el simple ciudadano. Cuando la Union, pues, dispuso la exaccion de un impuesto, por ejemplo, no debió dirigirse á los Estados para percibirlo, sinó á cada ciudadano americano segun su cuota. La justicia federal, á su vez, encargada de asegurar la ejecucion de esta ley de la Union, tuvo que condenar, no al Estado recalcitrante, sinó al contribuyente. Como la justicia de los demas pueblos, ella no vió frente á si mas que una individualidad.

Obsérvese que hasta ahora la Union misma ha elegido su adversario, ha elegido al débil, es muy natural que este sucumba.

Pero cuando la Union en vez de atacar tiene que defenderse, se aumenta la dificultad. La constitucion reconoce en los Estados el poder de hacer las leyes. Estas leyes pueden violar los derechos de la Union. Aquí necesariamente lucha con la soberanía del Estado que ha hecho la ley, no resta ya mas que elegir entre los medios de accion

el menos peligroso. Este medio estaba indicado de antemano por los principios generales que en otro lugar he enunciado (139).

Concibese que en el caso que acabo de suponer, la Union hubiera podido citar al Estado, ante un tribunal federal que hubiese declarado nula la ley, lo cual hubiera sido seguir la marcha mas natural de las ideas.

Pero de este modo, la justicia federal se hubiera encontrado directamente en presencia de un Estado, y esto era lo que se queria evitar en lo posible,

Los americanos creyeron que era casi imposible que una ley nueva no perjudicase en su ejecucion á algun interés particular.

En este interés particular se fundan los autores de la constitucion federal para combatir la medida legislativa de que la Union podia quejarse, pues á ella es á quien aquellos ofrecen un abrigo.

Un estado vende tierras á una compañía; pasado un año, una nueva ley dispone en otros términos de las mismas tierras, violando de este modo esta parte de la constitucion que prohíbe cambiar los derechos adquiridos por un contrato. Cuando el que ha comprado en virtud de la nueva ley se presenta para entrar en posesion, el poseedor, que obtiene sus derechos del antiguo, le demanda ante los tribunales de la Union, y hace declarar nulo su título. Asi, en realidad, la justicia federal se encuentra en pugna con la soberania del Estado; pero no la ataca sino indirectamente y sobre una aplicacion de detalle. De este modo hiere á la ley en sus consecuencias, no en su principio; no la destruye, la enerva.

Resta, en fin, la última hipótesis:

Cada Estado forma una corporacion que tiene una existencia y derechos civiles aparte; por consiguiente, puede demandar ó ser demandado ante los tribunales. Un estado puede, por ejemplo, perseguir en justicia á otro Estado.

En este caso, no se trata ya por la Union de atacar una ley provincial, sino de juzgar un proceso en el cual un Estado se presenta como parte. Este es un proceso co-

mo otro cualquiera; solo la cualidad de los litigantes se diferencia. Aquí el peligro señalado al principio de este capítulo existe aun, pero ahora no se podría evitar; es inherente á la esencia misma de las constituciones federales, cuyo resultado será siempre crear en el seno de la nacion, particulares bastante poderosos para que la justicia se ejerce contra ellos á disgusto.

### **Puesto elevado que ocupa el tribunal supremo entre los grandes poderes del estado.**

Ningun pueblo ha constituido un poder judicial tan vasto como los americanos.—Estension de sus atribuciones.—Su influencia política.—La paz y aun la existencia de la Union, depende de la sabiduria de los siete jueces federales.

Cuando despues de haber examinado en detalle la organizacion del tribunal supremo se consideran en su conjunto las atribuciones que se le han concedido, se descubre fácilmente que nunca se ha constituido en ningun pueblo un poder judicial mas vasto.

El tribunal supremo está colocado mas alto que ningun tribunal conocido, ya por la *naturaleza* de sus derechos, ya por la *especie* de sus justiciables.

En todas las naciones ilustradas de Europa, el gobierno ha demostrado siempre una gran repugnancia á dejar á la justicia ordinaria resolver cuestiones que le interesaban á él mismo. Esta repugnancia es naturalmente mas grande cuando el gobierno es mas absoluto. Al contrario, á medida que la libertad aumenta, el circulo de las atribuciones de los tribunales va siempre ensanchándose; pero ninguna de las naciones europeas ha creído aun que toda cuestion judicial, cualquiera que fuese su origen, pudiera ser abandonada á los jueces del derecho comun.

En América se ha puesto en práctica esta teoria. El tribunal supremo de los Estados-Unidos es el único y esclusivo tribunal de la nacion.

El está encargado de la interpretacion de las leyes y de la de los tratados: las cuestiones relativas al comercio

marítimo, y en jeneral todas las que se refieren al derecho de jentes, son de su esclusiva competencia. También se puede decir que sus atribuciones son casi enteramente políticas, aunque su constitucion sea enteramente judicial. Su único fin es hacer ejecutar las leyes de la Union, y la Union no arregla mas que las relaciones del gobierno con los gobernados, y de la nacion con los extranjeros; las relaciones de los ciudadanos entre si, estan casi todas rejidas por la soberania de los Estados.

A esta primera causa de importancia, es necesario añadir otra mas grande aun. En las naciones de Europa, los tribunales no tienen mas que particulares por justiciables; pero se puede decir que el tribunal supremo de los Estados-Unidos hace comparecer soberanos á su barra. Cuando el ujier, adelantándose hácia las gradas del tribunal, pronuncia estas pocas palabras: «El Estado de Nueva-York contra el del Ohio.» se comprende fácilmente que no es aquel el recinto de un tribunal de justicia ordinaria. Y cuando se piense que uno de estos litigantes representa á un millon de hombres, y el otro á dos, se admira uno de la responsabilidad que pesa sobre los siete jueces, cuyo fallo vá á satisfacer ó á entristecer á un número tan considerable de sus conciudadanos.

En la mano de los siete jueces federales descansa, incesantemente la paz, la prosperidad, la existencia misma de la Union. Sin ellos la constitucion es una obra muerta; á ellos es á quienes apela el poder ejecutivo para resistir á las usurpaciones del cuerpo lejislativo: la lejislatura, para defenderse de la empresas del poder ejecutivo: la Union para hacerse obedecer de los Estados: los Estados para rechazar las pretensiones exajeradas de la Union: el interés público contra el privado: el espíritu de conservacion contra la inestabilidad democrática. Su poder es inmenso, pero es un poder de opinion. Son omnipotentes, en tanto que el pueblo quiere obedecer la ley; no pueden nada cuando la desprecia. Y el poder de opinion es el de mas difícil uso, porque es imposible decir exactamente donde están sus limites. Muchas veces es tan

peligroso quedar dentro de ellos, como traspasarlos.

Los jueces federales no deben, pues, ser solamente buenos ciudadanos, hombres instruidos y probos, cualidades necesarias á todo magistrado, sino tambien ser hombres de Estado; es necesario que sepan distinguir el espíritu de su tiempo, hacer frente á los obstáculos que se pueden vencer, separarse de la corriente cuando las olas amenazan arrastrar consigo la soberania de la Union y la obediencia debida á sus leyes.

El presidente puede engañarse, sin que el Estado padezca; porque el presidente tiene su poder limitado. El congreso puede errar sin que la Union perezca, porque sobre el congreso reside un cuerpo electoral que puede modificar su espíritu cambiando sus miembros.

Pero si el Tribunal Supremo llegara á componerse en algun tiempo de hombres imprudentes ó corrompidos, la confederacion tendria que temer la anarquia ó la guerra civil.

Por lo demás, no hay que engañarse; la causa originaria del peligro no está en la constitucion del tribunal, sino en la naturaleza misma de los gobiernos federales. Ya hemos visto que en ninguna parte es mas necesario constituir fuertemente el poder judicial que en los pueblos confederados; porque en ninguna parte las exigencias individuales, que puedan luchar contra el cuerpo social, son mas grandes ni se hallan en mejor estado de resistir al empleo de la fuerza material del gobierno.

Y cuanto mas necesidad hay de que un poder sea fuerte, mas estension é independencia es preciso darle. Quanto mas estenso é independiente es un poder, tanto mas peligroso es el abuso que de él puede hacerse. El origen del mal no está, pues, en la constitucion de este poder, sino en la constitucion misma del Estado que necesita la existencia de semejante poder.

## En que es superior la Constitucion Federal á la de los Estados.

Como puede compararse la constitucion de la Union á la de los Estados particulares.—La superioridad de la constitucion de la Union debe atribuirse particularmente á la sabiduría de los legisladores federales.—La legislatura de la Union depende menos del pueblo que la de los Estados.—El poder ejecutivo es mas libre en su esfera. El poder judicial menos sujeto á la voluntad de la mayoria.—Consecuencias prácticas.—Los legisladores federales han atenuado los peligros inherentes al gobierno de la democracia, los legisladores de los Estados los han aumentado.

La constitucion federal difiere esencialmente de la constitucion de los Estados por el fin que se propone, pero se asemeja en cuanto á los medios de conseguirlo. El objeto del gobierno es diferente, pero las formas son las mismas. Bajo este punto de vista especial se puede compararlos útilmente.

Yo creo que la constitucion federal es superior á todas las constituciones del Estado. Esta superioridad depende de muchas causas.

La constitucion actual de la Union se ha formado posteriormente á las de la mayor parte de los Estados; ha debido, pues, aprovecharse de la experiencia adquirida.

Cualquiera se convencerá, no obstante, de que esta causa es solo secundaria, si reflexiona que desde el establecimiento de la constitucion federal, la confederacion se ha aumentado con once nuevos Estados y que estos han exajerado mas bien que atenuado los defectos existentes en las constituciones de sus antecesores.

La gran causa de la superioridad de la constitucion federal está en el carácter mismo de los legisladores.

En la época en que se formó, la ruina de la confederacion parecia inminente; estaba, por decirlo asi, á la vista de todos.

En este extremo, el pueblo eligió no solo á los hombres que amaba mas, sino á los mas estimados.

Ya he hecho observar anteriormente que casi todos los legisladores de la Union habian sido notables por sus luces, y mas aun por su patriotismo.

Todos ellos se habian elevado en medio de una crisis social, durante la cual el espiritu de libertad tuvo que luchar continuamente contra una autoridad fuerte y dominadora. Terminada la lucha, y mientras que, segun las costumbres, las pasiones escitadas de la multitud propendian aun á combatir peligros que hacia mucho tiempo no existian ya. ellos se habian detenido; habian echado una mirada mas tranquila y mas penetrante sobre su patria; habian visto que una revolucion definitiva se habia consumado. y que en adelante los peligros que amenazasen al pueblo solo podian nacer de los abusos de la libertad. Ellos tuvieron el valor de decir lo que pensaban, porque sentian en el fondo de su corazón un amor sincero y ardiente por esta misma libertad; ellos se atrevieron á hablar de restringirla, porque estaban seguros de que no querian destruirla.

La mayor parte de las constituciones de Estado no conceden al mandato de la cámara de los representantes mas que un año de duracion. y dos al del senado. De tal suerte, que los miembros del cuerpo lejislativo están continuamente ligados, y de la manera mas intima, á los menores deseos de sus constituyentes.

Los lejisladores de la Union creyeron que esta dependencia estrecha de la lejislatura, desnaturalizaba los principales efectos del sistema representativo colocando en el pueblo mismo no solo el orijen de los poderes, sino tambien el gobierno.

Ellos aumentaron la duracion del mandato electoral para dejar al diputado un empleo mayor de su libre albedrio.

La constitucion federal, como las diferentes constituciones de los Estados, dividió el cuerpo lejislativo en dos ramos.

Pero en los Estados se compusieron estas dos partes de la lejislatura, de los mismos elementos, y segun el mismo modo, la eleccion. Resultó de aqui, que las pasiones y las voluntades de la mayoria se abrieron paso con la misma facilidad, y encontraron de este modo con rapidez un órgano y un instrumento en una y otra cámara;

lo cual dió un carácter violento y precipitado á la formacion de las leyes.

La constitucion federal hizo salir asi las dos cámaras de los votos del pueblo; pero varió las condiciones de elejibilidad, y el modo de la eleccion; á fin de que si como en ciertos países uno de los dos brazos de la lejislatura no representaba intereses diferentes del otro, representase á lo menos una sabiduria superior.

Se exijía tener una edad madura, para ser senador, y una asamblea ya elejida tambien y poco numerosa fue encargada de elejir

Las democracias tienden naturalmente á concentrar toda la fuerza social en manos del cuerpo lejislativo. Siendo este el poder que mas directamente emana del pueblo, es tambien el que mas participa de su omnipotencia.

Nótase, pues, en él una propension habitual á reunir toda especie de autoridad en su seno.

Esta concentracion de poderes, al mismo tiempo que perjudica singularmente á la buena direccion de los negocios, funda el despotismo de la mayoria.

Los lejisladores de los Estados se han abandonado frecuentemente á estos instintos de la democracia; los de la Union siempre han luchado valerosamente contra ellos.

En los Estados el poder ejecutivo está en manos de un majistrado puesto en apariencia al lado de la lejislatura pero que en realidad, no es mas que un instrumento pasivo de sus órdenes. ¿ De donde sacaria su fuerza? ¿ De la duracion de las funciones? En jeneral solo es nombrado por un año. ¿ De sus prerogativas? No las tiene, por decirlo asi. La lejislatura puede reducirle á la impotencia, encargándole la ejecucion de las leyes por comisiones especiales sacadas de su seno. Si ella quisiese, podria, en cierto modo, anularle despojándole de su tratamiento.

La constitucion federal ha concentrado todos los derechos del poder ejecutivo, como toda su responsabilidad en un solo hombre. Ha dado al presidente cuatro años de vida; le ha asegurado, durante todo el tiempo de su majistratura, el goce de su tratamiento: le ha formado una clientela, y armado de un veto suspensivo, en una pala-



bra, despues de trazar cuidadosamente la esfera del poder ejecutivo, ha tratado de darle, lo mas posible, en esta esfera, una posicion fuerte y libre.

El poder judicial es de todos los poderes el que, en las constituciones de Estado, depende menos del poder legislativo.

No obstante, en todos los Estados la legislatura tiene facultades para fijar los emolumentos de los jueces, lo cual somete incesantemente á estos últimos á su *influencia* inmediata.

En ciertos Estados, se nombran los jueces solamente por un tiempo dado, lo cual les quita aun parte de su fuerza y de su libertad.

En otros, se vé á los poderes legislativos y judiciales enteramente confundidos. El Senado de Nueva York, por ejemplo, forma para ciertos procesos, el tribunal superior del Estado.

La constitucion federal ha cuidado, por el contrario, de separar el poder judicial de todos los restantes. Ademas ha hecho independientes á los jueces, declarando fijo su tratamiento é irrevocables sus funciones.

Las consecuencias prácticas de estas diferencias son fáciles de percibir. Es evidente, para todo observador atento, que los negocios de la Union están infinitamente mejor condueidos que los negocios particulares de ningun Estado.

El gobierno federal es mas justo y mas moderado en su marcha que el de los Estados. Hay mas sabiduria en sus miras, mas duracion y sabia combinacion en sus proyectos, mas habilidad, consecuencia y firmeza en la ejecucion de sus medidas.

Pocas palabras bastan para reasumir este capitulo.

Dos peligros principales amenazan la existencia de las democracias.

El servilismo completo del poder legislativo á la voluntad del cuerpo electoral:

La concentracion en el poder legislativo de todos los demas poderes del gobierno.

Los legisladores de los Estados han favorecido el desar-

rollo de estos peligros. Los legisladores de la Union han hecho lo que han podido para hacerlos menos temibles.

### **Lo que distingue á la constitucion federal de los Estados- Unidos de América, de todas las demas constituciones federales.**

La confederacion americana se asemeja, en apariencia, á todas las demas confederaciones—Sus efectos, sin embargo, son diferentes.—¿ De qué proviene esto? ¿ En que se aleja esta confederacion de las demás? —El gobierno americano no es un gobierno federal, sinó un gobierno nacional incompleto.

Los Estados-Unidos de América no han dado el primero y único ejemplo de una confederacion. Sin hablar de la antigüedad, la Europa moderna ha suministrado muchos. La Suiza, el imperio-jermánico, la república de los Países-Bajos, han sido ó son aun confederaciones.

Cuando se estudian las constituciones de estos diferentes paises, se nota con sorpresa que los poderes conferidos por ellas al gobierno federal, son poco mas ó menos los mismos que los concedidos por la constitucion americana al gobierno de los Estados-Unidos. Como esta última dan al poder central el derecho de hacer la paz y la guerra, el derecho de levantar hombres y dinero, de proveer á las necesidades jenerales, y arreglar los intereses comunes de la nacion.

Sin embargo, el gobierno federal, en estos diferentes pueblos, ha sido casi siempre débil é impotente, mientras que el de la Union conduce los negocios con energia y facilidad.

Hay mas: la primera Union americana no pudo subsistir á causa de la excesiva debilidad de su gobierno; y, sin embargo, este gobierno tan débil, habia recibido derechos tan estensos como el gobierno federal de nuestros dias. Tambien se puede decir que, bajo cierto punto de vista, sus privilejios eran mas grandes.

Se encuentran, pues, en la constitucion actual de los Estados-Unidos, algunos principios nuevos que no se ad-

vierten desde luego, pero cuya influencia se hace sentir profundamente.

Esta constitucion que, á primera vista, parece confundirse con las constituciones federales que le han precedido, se funda en efecto, en una teoria enteramente nueva, y que debe consignarse como un gran descubrimiento en las ciencias politicas de nuestros dias.

En todas las confederaciones que precedieron á la confederacion americana de 1789, los pueblos que se coligaban con un fin comun consentian en obedecer las disposiciones de un gobierno federal; pero se reservaban el derecho de mandar y vijilar entre sí la ejecucion de las leyes de la Union.

Los Estados americanos que se unieron en 1789, consintieron no solo que el gobierno federal dictase leyes, sino tambien que él mismo hiciese ejecutar las suyas.

En los dos casos el derecho es el mismo, solo su ejercicio es diferente. Pero esta sola diferencia produce inmensos resultados.

En todas las confederaciones que han precedido á la Union americana de nuestros dias, el gobierno federal, á fin de ocurrir á sus necesidades, se dirijia á los gobiernos particulares. En el caso en que la medida prescrita desagradare á uno de ellos, este último podia siempre sustraerse á la necesidad de obedecer. Si era fuerte, apelaba á las armas; si débil, toleraba la resistencia á las leyes de la Union ya suyas, pretestaba la impotencia y recurria á la inercia.

Asi se ha visto suceder constantemente una de estas dos cosas, el mas poderoso de los pueblos unidos, teniendo en su mano los derechos de la autoridad federal, ha dominado á todos los restantes en su nombre (140); ó el gobierno federal se ha visto abandonado á sus propias fuerzas, y entonces la anarquia ha nacido entre los confederados, y la Union ha sido impotente para obrar.

En América, la union tiene por gobernados, no Estados, sino simples ciudadanos. Cuando quiere echar un impuesto no se dirije al gobierno de Massachusetts, sino á cada habitante de Massachusetts. Los antiguos gobiernos

tenian frente de ellos pueblos, el de la Union, individuos: El no pide á otro su fuerza; sinó que la saca de si mismo; tiene sus administradores, sus tribunales, sus oficiales de justicia y su ejército.

Sin duda el espíritu nacional, las pasiones colectivas, las preocupaciones provinciales de cada Estado, tienden aun singularmente á disminuir la estension del poder federal asi constituido, y á crear centros de resistencia á su voluntad; restringido en su soberania, no podria ser tan fuerte como el que la posee toda entera; pero este es un mal inherente al sistema federativo.

En América cada Estado tiene muchas ménos ocasiones y tentaciones de resistir: y si le ocurre este pensamiento. no puede ponerlo en ejecucion sino violando abiertamente las leyes de la Union. interrumpiendo el curso ordinario de la justicia. levantando el estandarte de la rebelion; necesita en una palabra tomar de golpe un partido estremo que, antes de verificarlo. hace vacilar mucho á los hombres.

En las antiguas confederaciones los derechos concedidos á la Union, eran para esta, causa de guerras y no de poder, puesto que dichos derechos multiplicaban sus exigencias. sin aumentar sus medios de hacerse obedecer. Asi que, casi siempre se ha visto crecer la debilidad real de los gobiernos federales, en razon directa de su poder nominal.

No sucede asi en la Union americana; como la mayor parte de los gobiernos ordinarios, el gobierno federal puede hacer todo lo que tenga derecho á ejecutar.

El espíritu humano inventa mas fácilmente las cosas que las palabras; de ahí nace el uso de tantos términos impropios y espresiones incompletas.

Muchas naciones forman una liga permanente, y establecen una autoridad suprema que, sin accion sobre los simples ciudadanos, como podria hacerlo un gobierno nacional, la tiene, sin embargo, sobre cada uno de los pueblos confederados, considerados en conjunto.

Este gobierno, tan diferente de los demás, recibe el nombre de federal.

En seguida, se descubre una forma de sociedad en la cual muchos pueblos se funden realmente en uno solo, en cuanto á ciertos intereses comunes, y permanecen separados y solamente confederados para todos los demás.

Aquí el poder central obra sin intermediario sobre los gobernados, los administra y los juzga él mismo, como lo hacen los gobiernos nacionales, pero no se obra así mas que en un círculo estrecho. Evidentemente esto no es un gobierno federal, es un gobierno nacional incompleto. Así se ha encontrado una forma de gobierno que no era precisamente ni nacional, ni federal; pero se han detenido ahí, y la nueva palabra que debe explicar la cosa nueva no existe aun.

Por no haber conocido esta nueva especie de confederacion es por lo que todas las Uniones han llegado á la guerra civil ó á la servidumbre, ó á la inercia: todos los pueblos que las componian carecian de luces para ver el remedio á sus males, ó de valor para aplicarlo.

La primera Union americana habia incurrido en los mismos defectos.

Pero en América, los Estados confederados, mucho antes de hacerse independientes. formaban parte del mismo imperio; no habian, pues. contraido el hábito de gobernarse completamente por sí mismos, ni las preocupaciones nacionales podido echar profundas raíces; mas ilustrado que el resto del mundo, eran entre sí iguales en luces; no sentian, sino débilmente las pasiones que por lo regular se oponen en los pueblos á la estension del poder federal, y estas pasiones eran combatidas por los mas notables ciudadanos. Los americanos, al mismo tiempo que sintieron el mal, miraron con firmeza el remedio; corrigieron las leyes y salvaron el país,

## **De las ventajas del sistema federativo en jeneral, y de su utilidad especial para la América.**

Dicha y libertad de que disfrutaran las naciones pequeñas.—Poder de las grandes.—Los imperios estensos favorecen el desarrollo de la civilización.—La fuerza es muchas veces para las naciones e primer elemento de prosperidad.—El sistema federal tiene por objeto unir las ventajas que los pueblos reportan de la grandeza y de la pequeñez de su territorio.—Ventajas que los Estados-Unidos sacan de este sistema.—La ley se acomoda á las necesidades de las poblaciones, y las poblaciones no se acomodan á las necesidades de la ley.—Actividad, progreso, amor y uso de la libertad entre los pueblos americanos.—El espíritu público de la Union no es mas que el resumen del patriotismo provincial.—Las cosas y las ideas circulan libremente en el territorio de los Estados-Unidos.—La Union es libre y feliz como nacion pequeña, y respetada como una grande.

En las naciones pequeñas el ojo de la sociedad penetra por todas partes; el espíritu de mejora descende hasta los menores detalles, y la ambicion del pueblo, estando muy templada por su debilidad, sus esfuerzos y recursos se dirijen casi enteramente hácia su bienestar interior y no se hallan espuestos á disipar en vano humo de gloria. Además siendo jeneralmente limitadas las facultades de cada uno, los deseos lo son igualmente. La mediania de las fortunas hace allí las condiciones iguales con corta diferencia; las costumbres son sencillas y apacibles. Así, se encuentra ordinariamente en las naciones pequeñas, mas comodidad, poblacion y tranquilidad que en las grandes.

Cuando la tirania llega á establecerse en el seno de una nacion pequeña, es mas pesada en ella que en todas las demás, porque obrado en un circulo mas estrecho se estiende á todo este circulo. No pudiendo fijarse en ningun grande objeto, se ocupa de una multitud de objetos pequeños, mostrándose á la vez violenta y quisquillosa. Del mundo político que es, propiamente hablando, su dominio, penetra en la vida privada. Después de las acciones aspira á rejir las inclinaciones; después del Estado, quiere gobernar las familias. Pero esto sucede rara vez; la libertad forma verdaderamente la condicion natura

de las sociedades pequeñas. El gobierno ofrece en ella muy poco cebo á la ambicion; los recursos particulares son demasiado cortos. para que el sôberano poder se concentre fácilmente en manos de uno solo. Llegado el caso. no es difícil á los gobernados unirse, y por un esfuerzo comun, derribar al mismo tiempo al tirano y á la tiranía.

Las naciones pequeñas han sido, pues. en todas épocas la cuna de la libertad política. La mayor parte de ellas han perdido esta libertad engrandeciéndose, lo cual demuestra perfectamente que esta dependia de la pequenez del pueblo, y no del pueblo mismo.

La historia del mundo no suministra ningun ejemplo de una gran nacion que haya vivido largo tiempo constituida en república, lo cual ha hecho decir que la cosa era impracticable. Por mi parte, creo muy imprudente que el hombre quiera limitar el posible, y juzgar el porvenir, cuando lo real y lo presente se le ocultan todos los dias, y se vé continuamente sorprendido de improvise aun en la cosa que mejor conoce. Lo que se puede decir con certeza es, que la existencia de una gran república estará siempre infinitamente mas espuesta que la de una pequeña.

Todas las pasiones fatales á las repúblicas crecen con la estension del territorio, al paso que las virtudes que les sirven de apoyo no se aumentan en la misma proporcion.

La ambicion de los particulares aumentan con el poder del Estado; la fuerza de los partidos, con la importancia del fin que se proponen; pero el amor de la patria, que debe luchar contra estas pasiones destructoras, no es mas fuerte en una vasta república que en una pequeña. Tambien seria fácil probar que el amor de la patria está menos desarrollado y menos poderoso. Las grandes riquezas y las profundas miserias, las metrópolis, la depravacion de costumbres, el egoismo individual, la complicacion de intereses, son otros tantos peligros que nacen casi siempre de la estension del Estado. Muchas de estas cosas no perjudican á la existencia de una monarquia; y auu

algunas pueden contribuir á su duracion. Por otra parte, en la monarquias el gobierno tiene una fuerza que le es propia; se sirve del pueblo, y no depende de él; cuanto mas grande es el pueblo, tanto mas fuerte es el principe; pero el gobierno republicano no puede oponer á estos peligros mas que el apoyo de la mayoria. Y este elemento de fuerza no es mas poderoso, proporcionalmente, en una vasta república que en una pequeña. Así, mientras que los medios de ataque aumentan sin cesar en número y en poder, la fuerza de resistencia permanece la misma. Tambien se puede decir que esta disminuye, porque cuanto mas numeroso es el pueblo, y cuanto mas se diversifica la naturaleza de los espíritus y de los intereses, mas difíciles, por consiguiente, formar una mayoria compacta.

En otro lugar ha podido observarse que las pasiones humanas adquieren intensidad, no solo por la grandeza del fin que se proponen conseguir, sino tambien por la multitud de individuos que las experimentan al mismo tiempo. No hay nadie que no se haya conmovido mas en medio de una multitud agitada, que participase de su emocion, que si hubiera estado solo al experimentarla. En una gran república las pasiones politicas se hacen irresistibles, no solo porque el objeto que se proponen es inmenso, sino tambien porque millones de hombres las sienten de la misma manera y en el mismo momento.

Podemos, pues, decir de una manera jeneral que nada es tan contrario al bienestar y á la libertad de los hombres, como los grandes imperios.

Los grandes estados poseen, sin embargo, ventajas particulares, que es necesario reconocer.

Así como el deseo del poder es mas ardiente que en cualesquiera otros en los hombres vulgares, así tambien el amor de la gloria está mas desarrollado en ciertas almas, que encuentran en los aplausos de un gran pueblo un objeto digno de sus esfuerzos y propio para elervarles en cierto modo, sobre sí mismas. El pensamiento allí, en todos sentidos, es un impulso mas rápido y mas poderoso;



Las ideas circulan mas libremente; las metrópolis son como vastos centros intelectuales donde resplandecen y se cambian todos los rayos del humano espíritu; este hecho nos explica porqué las grandes naciones comunican á las luces y á la causa jeneral de la civilizacion progresos mas rápidos que las pequeñas. Añádase á esto, que los descubrimientos importantes exigen muchas veces un desarrollo de fuerza nacional de que es incapaz el gobierno de un pueblo pequeño; en las grandes naciones el gobierno tiene mas ideas jenerales, abandona mas completamente la rutina de los antecedentes y el egoismo de las localidades. Hay mas jénio en sus concepciones, mas osadia en sus medios.

El bienestar interior es mas completo y se halla mas repartido en las naciones pequeñas, mientras se hallan en paz; pero el estado de guerra las perjudica mas que á las grandes. En estas la distancia de las fronteras permite algunas veces á la masa del pueblo, permanecer por espacio de siglos exenta de peligro. Para ella la guerra es mas bien una causa de malestar que de ruina.

Por otra parte, en esta materia como en otras muchas, se presenta una consideracion que domina á todo el resto; la de la necesidad.

Si no hubiese mas que pequeñas naciones y ninguna grande, la humanidad seria de seguro mas libre y mas feliz; pero no se puede hacer que no haya grandes naciones.

Esto introduce en el mundo un nuevo elemento de prosperidad nacional, que es la fuerza. ¿Qué importa que un pueblo presente la imájen del bienestar y de la libertad, si todos los dias se vé espuesto á ser saqueado ó conquistado? ¿Qué importa que sea manufacturero y comerciante, si otro domina los mares y dá la ley en todos los mercados? Las naciones pequeñas son muchas veces miserables, no porque son pequeñas, sinó porque son débiles; las grandes prosperan, no por ser grandes, sinó porque son fuertes. La fuerza es, pues, muchas veces para las naciones una existéncia. De ahí proviene que á no ser por circunstancias particulares, los pueblos pe-

pequeños concluyan siempre por ser violentamente agregados á los grandes, ó por reunirse ellos mismos á estos. Yo no veo condicion mas deplorable que la de un pueblo que no puede defenderse ni existir por sí solo.

Basta echar una ojeada sobre los Estados-Unidos de América, para descubrir todos los bienes que resultan á los mismos de la adopcion de este sistema.

En las grandes naciones centralizadas, el legislador tiene que dar á las leyes un carácter uniforme que no soporta la diversidad de localidades y de costumbres; no estando instruido nunca de los casos particulares, no puede proceder sino por reglas jenerales; los hombres se ven obligados á someterse á las necesidades de la lejislacion, porque la lejislacion no sabe acomodarse á las necesidades y á las costumbres de los hombres, lo cual es una gran causa de turbulencias y de miserias.

Este inconveniente no existe en las confederaciones; el congreso arregla los principales actos de la existencia social; todo el detalle se abandona á las lejislaciones provinciales. No es posible figurarse hasta que punto contribuye esta division de la soberania al bienestar de cada uno de los estados de que la Union se compone. En estas pequeñas sociedades á quienes no preocupa el cuidado de defenderse ó de engrandecerse, todo el poder público y la energia individual se emplean en las mejoras interiores. El gobierno central de cada Estado, hallándose junto á los gobernados, tiene un conocimiento diario de las necesidades que se experimentan; así se vé presentarse todos los años nuevos planes que, discutidos en las sambleas comunales ó ante la lejislatura del Estado, y reproducidos despues por la prensa, escitan el interés universal y el celo de los ciudadanos. Esta necesidad de mejora ajita sin cesar á las repúblicas americanas y no las turba; la ambicion del poder es reemplazada por el amor al bienestar, pasion mas vulgar, pero menos peligrosa. Es una opinion jeneralmente tenjda en América, que la existencia y la duracion de las formas republicanas en el Nuevo-Mundo, dependen de la existencia y de la duracion del sistema federativo. Atribuyese gran parte

de las miserias en que están sumerjidos los nuevos estados de la América del Sud á que se ha querido establecer entre ellos grandes repúblicas, en vez de fraccionar la soberanía.

Es incontestable, en efecto, que en los Estados- Unidos el amor y el uso del gobierno republicano ha nacido en las municipalidades y en el seno de las asambleas provinciales. En una nación pequeña, como el Conecticut, por ejemplo, en que el gran negocio político es la apertura de un canal y el plano de un camino. en que el Estado no tiene ejército que pagar, ni guerra que sostener, y que no podría dar á los que le dirijen ni muchas riquezas, ni mucha gloria, no puede imaginarse nada mas natural ni apropiado á la naturaleza de las cosas. que la república. Este mismo espíritu republicano, estas costumbres y hábitos de un pueblo libre son los que despues de haber nacido y de haberse desarrollado en los diversos Estados, se aplican fácilmente al conjunto del país. El mismo espíritu público de la Union no es, en cierto modo, mas que un resumen del patriotismo provincial. Cada ciudadano de los Estados- Unidos trasporta, por decirlo así, el interés que le inspira su pequeña república en el amor de la patria comun. Defendiendo á la Union defiende la prosperidad creciente de su canton, el derecho de dirijir sus negocios, y la esperanza de hacer que prevalezcan allí planes de mejora que deben enriquecerle á él mismo. Cosas todas que. jeneralmente, afectan mas á los hombres que los intereses jenerales del país y la gloria de la nacion.

Por otra parte, si el espíritu y las costumbres de los habitantes hacen á estos mas propios que á otros para contribuir á la prosperidad de una gran república, el sistema federal ha facilitado mucho el trabajo. La confederacion de todos los Estados americanos, no presenta los inconvenientes de las numerosas aglomeraciones de hombres. La Union es una gran república en cuanto á la estension; pero se podría, en cierto modo, compararle con una pequeña república, á causa del escaso número de objetos de que se ocupa su gobierno. Sus actos son

importantes, pero raros. Como la soberania de la Union es molesta é incompleta, el uso de esta soberania no es peligroso para la libertad; ni escita los deseos inmediatos de poder y de fama: tan funestos á las grandes repúblicas. Como no todo se reúne allí necesariamente en un centro comun, no se ven vastas metrópolis, riquezas inmensas, grandes miserias, ni súbitas revoluciones. Las pasiones politicas, en vez de propagarse en un instante, como una red de fuego, por toda la superficie del pais, se estrellan contra los intereses y las pasiones individuales de cada Estado,

En la Union, sin embargo, como en un mismo y solo pueblo, circulan libremente las cosas y las ideas. Nada detiene en ella el espíritu de empresa. Su gobierno llama á sí los talentos y las luces. Dentro de las fronteras de la Union reina una paz profunda, como en el interior de un pais sometido al mismo imperio: fuera de ella, ocupa un rango entre las naciones mas poderosas de la tierra; ofrece al comercio extranjero mas de 800 leguas de costas; y teniendo en sus manos las llaves de todo un mundo, hace respetar su pabellon hasta el extremo de los mares.

La Union es libre y dichosa como una nacion pequeña, gloriosa y fuerte como una grande.

## **Causas de que el sistema federal no esté al alcance de todos los pueblos, y de que los anglo-americanos lo hayan adoptado.**

Hay en todo sistema federal vicios inherentes á su naturaleza que el legislador no puede combatir.—Su complicacion.—El sistema federal exige de los gobernados un uso diario de inteligencia.—Ciencia práctica de los americanos en materia de gobierno.—Debilidad relativa del gobierno de la Union, otro vicio inherente al sistema federal.—Los americanos lo han hecho menos grave, pero no han podido destruirlo.—La soberanía de los Estados particulares es mas débil en apariencia y mas fuerte en realidad que la de la Union.—Por qué.—Es preciso, pues, que independientemente de las leyes, existan causas naturales de union en los pueblos confederados—Cuales son estas entre los anglo-americanos.—El Maine y la Georgia, distante uno de otro 400 leguas se hallan mas naturalmente unidos que la Normandia y la Bretaña.—La guerra es el principal escollo de las confederaciones.—El ejemplo mismo de los Estados-Unidos lo prueba.—La Union no tiene que temer grandes guerras.—Por qué.—Peligros que correrian los pueblos de Europa, adoptando el sistema federal de los americanos.

El legislador llega á veces, despues de mil esfuerzos, á ejercer una influencia indirecta sobre el destino de las naciones, y entonces se celebra su jénio; mientras que frecuentemente la posicion jeográfica del pais, sobre la cual nada puede, un estado social que se ha creado sin su concurso, costumbres é ideas cuyo origen ignora un punto de partida que no conoce, comunican á la sociedad movimientos irresistibles contra los cuales lucha en vano y que á su vez le arrastran consigo.

El legislador se asemeja al hombre que traza su camino en medio de los mares. El puede tambien dirigir el navio que le conduce, pero no podria cambiar su estructura, crear los vientos, ni impedir que el Océano se alborote bajo sus plantas.

Ya he manifestado las ventajas que los americanos reportan del sistema federal. Réstame esponer la causa de que hayan adoptado este sistema, porque no todos los pueblos pueden disfrutar sus beneficios.

Se encuentra en el sistema federal vicios accidentales

que nacen de las leyes; estos pueden ser corregidos por los legisladores. Hay otros que, siendo inherentes al sistema, no podrian ser destruidos por los pueblos que los adoptan. Es necesario, pues, que estos pueblos encuentren en si mismos la fuerza suficiente para sufrir las imperfecciones naturales de su gobierno.

Entre los vicios inherentes á todo sistema federal, el mas visible es la complicacion de los medios que emplea. Este sistema pone necesariamente en presencia una de otra dos soberanias. El legislador consigue hacer los movimientos de estas dos soberanias tan sencillos é iguales como es posible, y puede encerrar á las dos en esferas de accion, claramente trazadas; pero no lograria reducidas á una, ni podria impedir que las dos se toquen en algun punto.

El sistema federativo se funda, pues, como quiera que se ejerza, en una teoria complicada, cuya aplicacion exige, en los gobernados, un uso cotidiano de las luces de su entendimiento.

En jeneral, solo las concepciones simples penetran en el espiritu del pueblo. Una idea falsa, pero clara y precisa, será siempre mas poderosa en el mundo, que una idea verdadera, pero complexa. De ahí proviene que los partidos, que son como pequeñas naciones en una grande, se apresuren siempre á adoptar por simbolo un nombre ó un principio que muchas veces no representa sinó incompletamente el fin que se proponen y los medios que emplean, pero sin el cual no podrian subsistir ni moverse. Los gobiernos que no representan mas que una sola idea ó un solo sentimiento fácil de definir, no son tal vez los mejores, pero de seguro son los mas fuertes y los mas duraderos.

Cuando se examina la constitucion de los Estados- Unidos, la mas perfecta de todas las constituciones federales conocidas se sorprende uno, por el contrario, de la multitud de conocimientos diversos y del discernimiento que supone en aquellos á quienes debe regir. El gobierno de la Union descansa casi por entero sobre ficciones legales. La Union es una nacion ideal que no existe, por decirlo

así, mas que en los espíritus, y cuya intelijencia sola descubre su estension y sus limites.

Comprendida bien la teoria jeneral, quedan las dificultades de aplicacion, que son innumerables, porque la soberania de la Union está de tal modo unida á la de los Estados que es imposible al primer golpe de vista distinguir sus limites. Todo es convencional y artificial en un gobierno semejante, y este solo podria convenir á un pueblo habituado por espacio de largo tiempo á dirigir por si mismo sus negocios y en el cual la ciencia politica ha penetrado hasta en las últimas clases de la sociedad. En nada he admirado mas el buen sentido é intelijencia práctica de los americanos, que en el modo de obviar las dificultades sin número que nacen de su constitucion federal. Casi nunca he encontrado en América á un hombre del pueblo, que no distinguiese con una facilidad sorprendente las obligaciones nacidas de las leyes del Congreso y las orijinadas por las leyes de su Estado; y que, despues de haber distinguido los objetos colocados en las atribuciones jenerales de la Union de aquellas que la legislatura local debe arreglar; no pudiese indicar el punto donde principia la competencia de los tribunales federales y el limite donde se detiene la de los tribunales del Estado.

La Constitucion de los Estados Unidos se parece á esas bellas creaciones de la industria humana que colman de gloria y de bienes á sus inventores, pero que son estériles en otras manos.

Eso es lo que Méjico ha hecho ver en nuestros dias. Los habitantes de Méjico, queriendo establecer el sistema federal, tomaron por modelo y copiaron casi enteramente la constitucion federal de sus vecinos los anglo-americanos, pero trasportando á su pais la letra de la ley, no pudieron llevar al mismo tiempo el espíritu que la vivifica. Vióseles, pues, confundirse continuamente en las ruedas de su doble gobierno. La soberania de los Estados, y la de la Union saliendo del circulo que la constitucion habia trazado, penetraron todos los dias la una en la otra. Aun en el dia Méjico se ve continuamente llevado de la

anarquía al despotismo militar y de este á la anarquía.

El segundo y mas funesto de todos los vicios, que yo considero como inherente al sistema federal mismo, es la debilidad relativa del gobierno de la Union.

El principio en que reposan todas las confederaciones es el fraccionamiento de la soberanía. Los legisladores hacen este fraccionamiento poco sensible; le ocultan tambien por algun tiempo á las miradas, pero no podrian destruirlo. Y una soberanía fraccionada siempre será mas débil que una soberanía completa.

En la esposicion de la constitucion de los Estados- Unidos, se ve el arte con que los americanos, encerrando enteramente el poder de la Union en el estrecho circulo de los gobiernos federales, han llegado, sin embargo, á darle la apariencia, y hasta cierto punto la fuerza, de un gobierno nacional.

Al obrar así, los legisladores de la Union han disminuido el peligro natural de las confederaciones, pero no han logrado destruirlo por completo.

El gobierno americano, se dice, no se dirige á los Estados; hace llegar inmediatamente sus órdenes hasta los ciudadanos, y los somete aisladamente bajo el esfuerzo de la voluntad comun.

Pero si la ley federal se estrellase violentamente contra los intereses y las preocupaciones de un Estado ¿no debe temerse que cada uno de los ciudadanos de este Estado, se creyese interesado en la causa del hombre á quien rehusa la obediencia? Viéndose así perjudicados todos los ciudadanos del Estado, al mismo tiempo y de la misma suerte, por la autoridad de la Union, en vano el gobierno trataria de aislarlos para combatirlos; conocerian instintivamente que debian unirse para defenderse, y hallarian una organizacion completamente preparada en la parte de soberanía de que les ha permitido disfrutar su Estado. La ficcion desapareceria entonces para ser reemplazada por la realidad y podria verse el poder organizado de una parte del territorio en lucha con la autoridad central.

Otro tanto diré de la justicia federal. Si en un proceso



particular los tribunales de la Union violasen una ley importante de un Estado, la lucha, sinó aparente, al menos real, seria entre el Estado perjudicado representado por un ciudadano, y la union representada por sus tribunales (141)

Preciso es tener muy poca esperiencia de las cosas de este mundo para creer que despues de haber dejado á las pasiones de los hombres un medio de satisfacerse, se las impida siempre, usando de ficciones legales, que le distinguan y se sirvan de él.

Los lejisladores americanos, haciendo menos probable la lucha entre las dos soberanias, no han destruido, pues, sus causas.

Aun puede decirse mas, y es que aquellos no han podido, en caso de lucha, asegurar al poder federal la preponderancia.

Ellos dieron á la Union dinero y soldados, pero los estados guardaron el amor y las preocupaciones de los pueblos.

La soberania de ia Union es un ser abstracto que no se refiere sinó á un pequeño número de objetos esteriore.

La soberania de los estados está al alcance de todos; se comprende fácilmente; se la vé en accion á cada instante. La una es nueva, la otra nació con el pueblo mismo.

La soberania de la Union es obra del arte. La soberania de los estados es natural; existe por si misma, sin esfuerzos, como la autoridad del padre de familia.

La soberania de la Union no afecta á los hombres sinó respecto de algunos grandes intereses; répresenta una parte inmensa, lejana, un sentimiento vago é indefinido.

La soberania de los estados es, digámoslo asi, la atmosfera que rodea á cada ciudadano, en cierto modo, y le afecta cada dia en detalle. Ella es quien se encarga de garantir su propiedad, su libertad, su vida; é influye á cada momento sobre su bienestar ó su miseria. La soberania de los estados se apoya en los recuerdos, en los hábitos, en las preocupaciones locales, en el egoismo, de provincia y de familia; en una palabra, en todas las cosas que hacen el instinto de la patria tan poderoso en el corazon del hombre. ¿Como dudar de sus ventajas?

Puesto que los legisladores no pueden evitar que sobrevengan, entre las dos soberanías que el sistema federal coloca en frente una de otra, colisiones peligrosas, es preciso, pues, que á sus esfuerzos para sacar á los pueblos confederados de la guerra, se agreguen disposiciones particulares que conduzcan á estos á la paz.

De aquí resulta, que el pacto federal no puede ser de larga duracion, sinó encuentra en los pueblos á que se aplica, cierto número de condiciones de union que les hagan cómoda esta vida comun, y les faciliten el trabajo del gobierno.

Así, el sistema federal para prevalecer, no solo necesita buenas leyes, sinó también que les favorezcan las circunstancias.

Todos los pueblos que se han confederado, tenían cierto número de intereses comunes, que formaban, digamoslo así, los límites intelectuales de la asociación.

Pero además de los intereses materiales, el hombre posee ideas y sentimientos. Para que una confederación subsista mucho tiempo, es necesario que haya homogeneidad en su civilización y en las necesidades de los diversos pueblos que la componen. Entre la civilización del canton de Vaud y la del canton de Uri, hay tanta distancia como entre el siglo XIX y el siglo XV: así es que la Suiza no ha tenido nunca, verdaderamente hablando, gobierno federal. La Union entre sus diferentes cantones solo existe en la Carta, y esto se vería perfectamente, si una autoridad central quisiese aplicar las mismas leyes á todo el territorio.

Hay un hecho que facilita admirablemente en los Estados-Únidos la existencia del gobierno federal. Los diferentes estados tienen no solo los mismos intereses, poco mas ó menos, el mismo origen y el mismo idioma, sinó también el mismo grado de civilización; lo cual facilita siempre entre ellos la armonía. Ignoro si existe una nación europea tan pequeña que presente un aspecto menos homogéneo en sus diferentes partes que el pueblo americano, cuyo territorio es tan grande como la mitad de Europa. Del estado del Maine al estado de Georgia, se

cuenta cerca de 400 leguas. No obstante, existe menos diferencia entre la civilización del Maine y de la Georgia, que entre la civilización de la Normandía y de la Bretaña: El Maine y la Georgia, colocados en los dos extremos de un vasto imperio, tienen naturalmente más verdadera facilidad para formar una confederación que la Normandía y la Bretaña, separadas solo por un riachuelo.

A estas facilidades que las costumbres y los hábitos del pueblo ofrecían á los legisladores americanos, se unían otras que nacían de la posición geográfica del país. A estas últimas deben atribuirse particularmente la adopción y el mantenimiento del sistema federal.

El acto más importante de todos los que pueden señalar la vida de un pueblo, es la guerra. En la guerra un pueblo obra como un solo individuo con los pueblos extranjeros; lucha por su misma existencia.

Mientras no se trate más que de mantener la paz en el interior de un país y de favorecer la prosperidad, la habilidad en el gobierno, la razón de los gobernados, y cierto apego natural que los hombres tienen casi siempre á su patria, pueden fácilmente bastar; más para que una nación pueda hacer una grande guerra, los ciudadanos deben imponerse muchos y muy penosos sacrificios. Creer que un gran número de hombres será capaz de someterse por sí mismo á semejantes exigencias sociales, es conocer muy mal la humanidad.

De ahí provienen que todos los pueblos que han tenido que hacer grandes guerras hayan necesitado, casi á pesar suyo, aumentar las fuerzas del gobierno. Los que no han podido conseguirlo, han sido conquistados. Una guerra larga coloca siempre á las naciones en esta triste alternativa; su derrota los entrega á la destrucción, y su triunfo al despotismo.

En la guerra, pues, es donde en jeneral se revela de una manera visible y más peligrosa, la debilidad de un gobierno; y ya he manifestado que el vicio inherente á los gobiernos federales es el ser débiles.

En el sistema federalivo, no solo no hay centralización

administrativa ni nada que se le parezca, sinó que la misma centralizacion gubernamental solo existe incompletamente, lo cual es siempre una gran causa de debilidad, cuando hay que defenderse contra pueblos en quienes es completa.

En la constitucion federal de los Estados-Unidos, que es de todas aquella en que el gobierno central se haya revestido de mas fuerzas reales, este mal se hace sentir mas vivamente.

Un solo ejemplo bastará para que el lector juzgue.

La Constitucion concede al congreso el derecho de llamar la milicia de los diferentes estados al servicio activo, cuando se trata de apagar una insurreccion ó de rechazar una invasion; otro artículo dice que en este caso, el presidente de los Estados-Unidos es el comandante en jefe de la milicia.

Cuando la guerra de 1812 dió el presidente la orden á las milicias del Norte para que marchasen á las fronteras; el Conecticut y el Massachusetts, cuyos intereses perjudicaba la guerra, se negaron á enviar su contingente.

La constitucion, dijeron, autoriza al gobierno federal para servirse de las milicias en caso de *insurreccion* y de *invasion*; y en cuanto al presente, no existe ni una ni otra. Añadieron que la misma constitucion que concedia á la Union el derecho de llamar las milicias al servicio activo, dejaba á los estados el derecho de nombrar los oficiales; seguiase de aqui, segun ellos, que, aun en la guerra, ningun oficial de la Union tenia el derecho de mandar las milicias, escepto el presidente en persona; y se trataba de servir en un ejército mandado por otro jefe que el presidente.

Estas absurdas y destructoras doctrinas recibieron no solo la sancion de los gobiernos y de la lejislatura, sinó tambien la de los tribunales de justicia de estos dos estados; y el gobierno federal tuvo que buscar en otra parte las tropas que le faltaban.

¿ Cual es, pues, la causa de que la Union americana, protegida como está por la perfeccion relativa de sus leyes.

no se disuelva en medio de una gran guerra? La causa es que no tiene que temer grandes guerras.

Colocada en el centro de un continente inmenso, donde la industria humana puede extenderse sin límites, la Union está casi aislada del mundo, como si por todas partes se hallase cercada por el Oceano.

El Canadá no cuenta mas que un millon de habitantes; su poblacion está dividida en dos naciones enemigas. Los rigores del clima limitan la estension de su territorio y cierran sus puertos por espacio de seis meses.

Del Canadá al golfo de Méjico, se encuentran aun algunas tribus salvajes medio destruidas, que 6,000 soldados empujan ante sí.

En el Sud la Union toca por un punto al imperio de Méjico; de allí saldrán probablemente algun dia las grandes guerras. Pero durante mucho tiempo aun, el estado poco avanzado de la civilizacion, la corrupcion de costumbres y la miseria, impedirán á Méjico tomar un rango elevado entre las naciones. En cuanto á las potencias de Europa; su distancia las hace poco temibles.

La gran dicha de los Estados-Unidos no consiste, pues, en haber encontrado una constitucion féderal que les permita sostener grandes guerras, sino el hallarse de tal manera situados que no las tienen que temer.

Nadie apreciará mas que yo las ventajas del sistema féderativo. Yo veo en él una de las combinaciones mas poderosas en favor de la prosperidad y de la libertad humana; envidio la suerte de las naciones que han podido adoptarlo. Pero niego, sin embargo, que pueblos conferados pudieran luchar mucho tiempo, suponiendo iguales fuerzas, contra una nacion que tuviera centralizado el poder gubernamental.

El pueblo que, en presencia de las grandes monarquias militares de Europa, fraccionase su soberania, abdicaria, en mi concepto, por este solo hecho, su poder, y quizás su existencia y su nombre.

¡Admirable posicion la del Nuevo-Mundo, que hace que el hombre no tenga mas enemigo que á sí mismo! Para ser feliz y libre, le basta quererlo.



# NOTAS

## DEL LIBRO PRIMERO.

---

1.—En la época en que publicaba yo la primera edición de esta obra, Mr. Gustavo de Beaumont, mi compañero de viaje en América, trabajaba todavía en su libro titulado *Maria, ó la esclavitud en los Estados Unidos*, que salió á luz mas tarde. El objeto principal de Mr. de Beaumont fue poner en relieve y dar á conocer la situacion de los negros en medio de la sociedad anglo-americana. Su obra derramará nueva y viva luz sobre la cuestion de la esclavitud, cuestion vital para las repúblicas unidas. No sé si me engaño, pero me parece que el libro de Mr. de Beaumont, despues de haber interesado muy vivamente á los que quieran hallar en él emociones y buscar descripciones, debe obtener un éxito mas sólido y duradero todavía entre los lectores que, ante todo, desean resúmenes positivos y verdades profundas.

2.—Los documentos lejislativos y administrativos me fueron suministrados con una benevolencia cuyo recuerdo escitará siempre mi gratitud. Entre los funcionarios americanos que favorecieron así mis investigaciones, citaré especialmente á Mr. Eduardo Livingston, secretario de Estado á la sazón [ahora ministro plenipotenciario en París]. Durante mi residencia en el seno del Congreso, Mr. Livingston tuvo á bien entregarme la mayor parte de los documentos que poseo relativos al gobierno federal. Mr. Livingston es uno de esos hombres singulares á quienes se ama leyendo sus escritos, á quienes se admira y venera aun antes de conocerlos, y á los que se cree uno feliz al deberles gratitud.

3.—1,341,649 millas. Véase *Darb's View of the United States*, p. 499. He reducido las millas á leguas de 2,000 toesas.

4.—La Francia tiene 35,181 leguas cuadradas.

5.—El rio Rojo.

6.—2,500 millas, 1,032 leguas. Véase la *Descripcion de los Estados Unidos* por Warden, vol. I, p.166.

7.—1,364 millas 568 leguas. Véase *id.* vol. 1, p. 169.

8.—El Misouri. Véase *id.* vol. 1, p. 132 (1278 leguas.)

9.—El Arkansas. Véase *id.* I, p. 188 (877 leguas.)

10.—El rio Rojo. Véase *id.* vol. I, p. 190 (598 leguas.)

11.—El Ohio. Véase *id.* vol. J, p. 192 (490 leguas.)

12.—El Illinois, el San Pedro, el San Francisco, la Moinegona. En las medidas arriba citadas he tomado por base la milla legal (*statute mile*) y la legua de posta de 2000 toesas.

13.—Son tan transparentes las aguas en el mar de las Antillas, dice Malthé-Brun, vol. 3, p. 726 que se distinguen los corales y los pescados á 60 brazas de profundidad. El buque parece vagar por el aire: apodérase una especie de vértigo del viajero cuya vista penetra al través del cristalino fluido en medio de los jardines submarinos donde, entre los ramilletes de fucos y los bosques de algas marinas, brillan las conchas y los peces dorados.

14.—Posteriormente se han descubierto algunas semejanzas entre la configuracion física, la lengua y las costumbres de los indios de la América del Norte y las de los Tongusos, los Mantchucs, los Mogoles, los Tártaros y otras tribus nómadas del Asia. Estos últimos ocupan una posicion próxima al estrecho de Behering, lo cual permite suponer, que en una época remota hayan podido ir á poblar el continente desierto de América. Pero la ciencia no ha venido á aclarar todavía este punto. Véase sobre esta cuestion á Malthé-Brun, t. 5: las obras de M. de Humboldt: Fischer, *Conjeturas sobre el origen de los americanos* Adáiz, *Historia de los indios americanos*.

15.—Entre los Irgucees, atacados por fuerzas superiores, dice el presidente Jefferson (Notas sobre la Virginia, p. 148), se vió á los ancianos desdeñar el recurrir á la fuga, á sobrevivir á la destruccion de su pais, y arrostrar la muerte como los antiguos romanos en el saqueo de Roma por los Galos.

Mas adelante, p. 450: “No hay ejemplo, dice, de que un indio que hubiera caido en poder de sus enemigos solicitara la vida. Se ve por el contrario al prisionero buscar la muerte, por decirlo así, de mano de sus vencedores, insultándolos y provocándolos de todos modos.

16.—Véase *Historia de la Luisiana*, por Lepaz Dupratz; Charlevoix, *Historia de la Nueva Francia*; Cartas del R. Heewelder, *Transacciones de la Sociedad filosófica americana*, v. I; Jefferson, *Notas sobre la Virginia*, p. 135-190. Lo que dice Jefferson, especialmente, es de gran peso, en razon al mérito personal del escritor, á su posicion particular, y al siglo exacto y positivo en que escribía.

17.—La carta concedida por la corona de Inglaterra, en 1609. contenía, entre otras cláusulas, que los colonos pagarían á la corona la quinta parte del producto de las minas de oro y plata. Véase la *Vida de Washington*, por Marshall, vol. 1, p. 18-66.

18.—Una gran parte de los nuevos colonos, dice Stith (*Historia de Virginia*), eran hijos de familia desarreglados á quienes sus padres habian embarcado para sustraerlos á una suerte ignominiosa; antiguos criados, bancarroteros fraudulentos, hombres licenciosos y relajados y otros por el estilo, mas propios para saquear y destruir que para con-



solidar el establecimiento, formaban el resto. Jefes sediciosos arrostraron fácilmente á aquella tropa á cometer toda clase de excesos y estravagancias. Relativamente á la *Historia de Virginia*, véanse las obras siguientes:

*Historia de Virginia desde el primer establecimiento en el año de 1624, por Smith.*

*Historia de Virginia, por Guillermo Stith.*

*Historia de Virginia, desde el periodo primitivo, por Deverly, traducida al francés en 1807.*

19.—Solo mas tarde fué cuando cierto número de ricos propietarios ingleses fueron á fijarse en la colonia

20.—La esclavitud fué introducida hácia el año 1620 por un buque holandés que desembarcó veinte negros en las costas del James. Véase *Charmer*.

21.—Los Estados de la Nueva-Inglaterra son los que están situados al Este del Hudson, y hoy ascienden á seis: 1.º Connecticut; 2.º Rhode-Island; 3.º Massachusetts; 4.º Vermont; 5.º Nuevo-Hemasphire; 6.º Maine.

22.—“Memorial de la Nueva-Inglaterra” p. 14, Boston 1826. Véase también la *Historia de Hutchinson*, vol. 2, p. 440.

23.—Memorial de la Nueva-Inglaterra, p. 22.

24.—Esta roca ha llegado á ser un objeto de veneracion en los Estados Unidos. He visto fragmentos de ella cuidadosamente conservados en varias ciudades de la Union. ¿No muestra esto bien á las claras que el poder y la grandeza se hallan por entero en su alma! He aquí una piedra que tocan por un instante los piés de algunos miserables, y esta piedra llega á ser célebre; atrae las miradas de un gran pueblo; se veneran sus restos y se distribuye á lo lejos su polvo. ¿Qué se han hecho los umbrales de tantos palacios! ¿Quién se cuida de ellos!

25.—Memorial de la Nueva-Inglaterra, p. 33.

26.—Los emigrados que crearon el Estado de Rhode-Island en 1638, los que se establecieron en New-Haven en 1637, los primeros habitantes del Connecticut en 1639, y los fundadores de Providencia en 1640, principiaron igualmente por redactar un contrato social que fué sometido á la aprobacion de todos los interesados. *Historia de Pitkin*, p. 42 y 47.

27.—Esto fué lo que ocurrió en el Estado de Nueva-York.

28.—El Maryland, las Carolinas, la Pensilvania y la Nueva-Jersey se hallaban en este caso. Véase *Historia de Pitkin*, vol. 1, p. 11-31.

29.—Véase en la obra titulada *Coleccion historica de papeles de Estado y otros documentos auténticos reunidos como materiales para una historia de los Estados Unidos de América, por Edeneser Heward, impresa en Filadelfia en MDCCXCII*, un gran número de documentos preciosos por su contenido y su autenticidad, relativos á la primera

época de las colonias, y entre otros las diferentes cartas que le fueron concedidas por la corona de Inglaterra, así como los primeros actos de sus gobiernos.

Véase asimismo el análisis que de todas aquellas cartas hace M. Story, juez del tribunal supremo de los Estados-Unidos, en la introducción de su comentario á la Constitución de los Estados-Unidos.

Resulta de todos estos documentos que los principios del gobierno representativo y las formas exteriores de la libertad política fueron introducidos en todas las colonias casi desde su origen. Estos principios habian recibido mayor desarrollo en el Norte que en el Sur, pero existian en todas partes.

30.—Véase "Historia de Pitkin," p. 35, t. I. Véase la "Historia de la Colonia de Massachusetts", por Hutchinson, vol. 1, p. 9.

31.—Véase id., p. 42-47.

32.—Los habitantes de Massachusetts, en el establecimiento de las leyes criminales y civiles de los procedimientos y tribunales de justicia, se habian apartado de los usos observados en Inglaterra: en 1650 no aparecia todavía el nombre del rey á la cabeza de los mandatos judiciales. Véase Hutchinson vol. 1, p. 452.

33.—Código de 1650, p. 28 [Hartford 1830].

34.—Véase asimismo en la Historia de Hutchinson, vol. 1, p. 435-456, el análisis del Código penal adoptado en 1648 por la colonia de Massachusetts: este código está reuactado con arreglo á principios análogos al de Connecticut.

35.—El adulterio se castigaba tambien con pena de muerte por la ley de Massachusetts, y Hutchinson vol. 1, p. 441, dice que efectivamente sufrieron varias personas aquella pena por el referido crimen; con este motivo cita una anecdota curiosa ocurrida en el año de 1663. Una mujer casada habia tenido relaciones amorosas con un jóven; se quedó viuda y contrajo matrimonio con él. Trascurrieron varios años, y habiendo llegado al fin el público á sospechar la intimidad que reinara en otro tiempo entre los que á la sazón eran esposos, fueron perseguidos como criminales, se les encarceló, y faltó muy poco para que ambos fueran sentenciados á muerte.

36.—Código de 1650, p. 48.

Acontecia algunas veces á los jueces, segun parece, pronunciar acumulativamente estas penas diferentes. segun se ve en una sentencia dada en 1634 "Antigüedades de New-Haven, p. 114," que marca que Margarita Bedford, convencida de haber cometido actos reprobables, sufriera la pena del látigo, y que se la intimara la orden de casarse con su cómplice Nicolás Jemmings.

37.—Antigüedades de New-Haven, p. 104. Véanse tambien en la Historia de Hutchinson, vol. 1, p. 435, varias sentencias tan extraordinarias como esta.

38.—Id., 1650, p. 50, 57.

39.—Id., p. 64.

40.—Id.

41.—Esto no era peculiar del Connecticut. Véase, entre otras, la ley dada el 13 de setiembre de 1644 en el Massachusetts, que condena á los anabaptistas al destierro. Coleccion histórica de los papeles de Estado, vol. 1, p. 538. Véase tambien la ley publicada el 14 de octubre de 1656 contra los cuákeros: "En atencion, dice la ley, á que acaba de levantarse una secta maldita de herejes llamados cuákeros..." Siguen despues las disposiciones que condenan á una multa cuantiosa á los capitanes de buque que llevaren cuákeros al pais. Los cuákeros que consiguieren introducirse, serian azotados y encerrados en una cárcel para trabajar. Los que defendieren sus opiniones serian multados por el pronto, despues condenados á prision y espulsados de la provincia. La misma coleccion, vol. 1, p. 630.

42.—En la ley penal del Massachusetts, el sacerdote católico que pusiere los pies en la colonia despues de haber sido espulsado, seria castigado con la pena de muerte.

43.—Código de 1650, p. 96.

44.—"Memorial de la Nueva-Inglaterra," p. 316.

45.—Constitucion de 1638, p. 17.

46.—En 1641, la asamblea general de Rhode-Island declaraba ya por unanimidad que el gobierno del Estado consistia en una democracia, y que el poder descansaba en el conjunto de los hombres libres, únicos que tenian el derecho de confeccionar las leyes, y velar por su ejecucion. Código de 1650, p. 70.

47.—Historia de Pitkip, p. 47.

48.—Constitucion de 1638, p. 12.

49.—Código de 1650, p. 80.

50.—Código de 1650, p. 78.

51.—Código de 1650, p. 49.

52.—Véase la historia de Hutchinson, vol. 1, p. 455.

53.—Código de 1650, p. 86.

54.—Id., p. 40.

55.—Código de 1650, p. 90.

56.—Id., p. 83.

57.—"Mathiew's magnalia Christi americana, vol. 2, p. 13.—Este fué pronunciado por Winthrop; acusábasele de haber cometido, como magistrado, actos arbitrarios; despues de haber pronunciado el discurso de que acabo de reproducir un fragmento, fué absuelto con jeneral aplauso, y desde entonces siempre fué reelejido gobernador del Estado. Véase Marshall, vol. 1, p. 166.

58.—Hay crímenes, sin duda alguna, para los cuales no se recibe fianza, pero es muy escaso su número.

59.—Véase Blakstone y Delolme, lib. 1, cap. X.

60.—Entiendo por las leyes sobre las sucesiones todas aquellas cuyo objeto principal es regular la suerte de los bienes después de la muerte del propietario.

A este número pertenece la ley sobre sustituciones. Aun cuando tiene también por resultado impedir que el propietario disponga de sus bienes antes de su muerte, no le impone la obligación de conservarlos sino con la mira de hacerlos llegar intactos á manos de su heredero. Así pues el objeto principal de la ley de sustituciones es arreglar la suerte de los bienes después de la muerte del poseedor. Lo demás es el medio que emplea.

61.—No quiero decir con esto que el propietario de pocas tierras las cultive mejor; lo verifica con más esmero y ardor, y compensa por medio del trabajo lo que le falta en cuanto al arte.

62.—Siendo la tierra la propiedad sólida, se encuentran de tiempo en tiempo hombres ricos que están dispuestos á hacer grandes sacrificios para adquirirla, y que pierden gustosos una porción considerable de sus rentas para asegurar el resto. Pero esto solo son accidentes. La afición á la propiedad territorial solo se encuentra ya habitualmente entre los pobres. El pequeño propietario territorial, que tiene menos ilustración, menos imaginación y menos pasiones que el grande, no está preocupado jeneralmente sino con el deseo de aumentar su patrimonio, y acontece con frecuencia que las sucesiones, los matrimonios, ó las eventualidades del comercio le suministran paulatinamente los medios para lograrlo.

Al lado, pues, de la tendencia que induce á los hombres á dividir la tierra, existe otra que les impulsa á aglomerarla. Esta última, que basta para impedir que las propiedades se subdividan hasta lo infinito, no es bastante fuerte para crear grandes fortunas territoriales, ni mucho menos para mantenerlas en las mismas familias.

63.—Enmiendas hechas á la constitución del Maryland en 1801 y 1809.

64.—El número de las comunas, en el Massachusetts, ascendía en el año de 1830: á 305, el número de los habitantes á 610,014; lo cual dá próximamente un término medio de 2000 habitantes para cada comuna.

65.—No son aplicables las mismas reglas á las grandes comunas. Estas tienen por lo jeneral un alcalde y un cuerpo municipal dividido en dos ramos; pero es una escepción que necesita hallarse autorizada por una ley. Véase la ley de 22 de febrero de 1822, reguladora de los poderes de la ciudad de Boston. Leyes de Massachusetts, vol. 2, p. 588. Esto se aplica á las grandes ciudades. Ocurre también con frecuencia que las ciudades pequeñas se hallan sometidas á una administración particular. En 1834 se contaban en el Estado de Nueva-York 104 comunas administradas de este modo. “(William’s Register).”

66.—Se elijen tres en las comunas mas pequeñas, y nueve en las mayores. Véase *The town officer* p. 186. Véanse asimismo las leyes principales del Massachusetts, relativas á los select-men.

Ley de 20 de Febrero de 1786, vol. 1, p. 219;—de 24 de febrero de 1796, vol. 1, p. 488;—7 de marzo de 1801, vol. 2, p. 45;—16 de junio de 1795, vol. 1, p. 475;—12 de marzo de 1808, vol. 2, p. 166;—28 de febrero de 1787, vol. 1, p. 302;—22 de junio de 1797, vol. 1, p. 539.

67.—Véanse las “leyes de Massachusetts”, vol. 1, p. 150; ley del 22 de marzo de 1796.

68.—Id.

69.—Todos estos majistrados existen realmente en la práctica.

Para conocer detalladamente las funciones de todos estos majistrados comunales, véase el libro titulado: “El oficial municipal,” por Isaac Goodwin, Worcester, 1827; y la coleccion de las leyes jenerales del Massachusetts en 3 vol. Boston, 1823.

70.—Véanse las “Leyes de Massachusetts,” ley del 23 de marzo de 1796, vol. 1, p. 250.

71.—Id., ley de 20 de febrero de 1786 vol. 1, p. 217.

72.—Véase la misma coleccion, leyes del 25 de junio de 1789, y 8 de marzo de 1827, vol. 1, p. 367, y vol. 3, p. 179.

73.—Véase la ley de 14 de febrero de 1821, leyes de Massachusetts, vol. 1, p. 551.

74.—Véase la ley de 20 de febrero de 1819, leyes de Massachusetts, vol. 2, p. 494.

75.—El consejo del gobierno es un cuerpo electivo.

76.—Véase la ley de 2 de noviembre de 1791, leyes de Massachusetts vol. 1, p. 61.

77.—Véase el “Oficial municipal,” particularmente en las palabras “select-men, assesor, collectors, schorra, surveyors of higways...” Un ejemplo entre mil: el Estado prohíbe que se viaje sin motivo los dominijos. Los “titbigmen,” oficiales municipales, son quienes están encargados especialmente de cuidar de la ejecucion de la ley. Véase la ley de 8 de marzo de 1792, “Leyes de Massachusetts”, vol. 1, p. 410.

Los select-men forman las listas electorales para la eleccion del gobernador, transmiten el resultado del escrutinio al secretario de la república. La ley del 24 de Febrero de 1796, id., p. 488.

78.—Ejemplo: los select-men autorizan la construccion de las alcantarillas, designan los parajes en donde pueden hacerse mataderos, y en donde puede establecerse cierto jénero de comercio cuya proximidad es nociva.

Véase la ley del 7 de junio de 1785, vol. 1, p. 193.

79.—Ejemplo: los “select-men” velan por la salud pública en caso de enfermedades contagiosas y adoptan las medidas necesarias en union con los jueces de paz. Ley de 22 de junio de 1797, vol. 1, p. 539.

80.—Digo *casi* porque hay varios incidentes de la vida comunal que son remediados, ya por los jueces de paz en su capacidad individual, ó ya por los mismos reunidos en corporacion en la capital del condado. Ejemplo: los jueces de paz son quienes conceden las licencias. Véase la ley de 28 de Febrero de 1787, vol. 1, p. 297.

81.—Ejemplo: solo se conceden licencias á los que presentan un certificado de buena conducta expedido por los select-men. Si estos se niegan á darle, el interesado puede acudir en queja á los jueces de paz reunidos en tribunal de sesiones, y estos últimos pueden conceder las licencias. Véase la ley de Marzo de 1808, vol. 2, p. 186. Las comunas tienen el derecho de hacer reglamentos (*by laws*) y de hacer obligatoria su observancia por medio de multas cuyo tipo está fijado, pero dichos reglamentos necesitan ser aprobados por ella. Véase la ley de 23 de marzo de 1786, vol. 1, p. 284.

82.—En el Massachusetts son llamados con frecuencia los administradores del condado para calificar los actos de los administradores de la comuna; pero mas lejos se verá que se entregan á este exámen como poder judicial.

83.—Ejemplo: los comités comunales de las escuelas están obligados á dar anualmente al secretario de la república un informe sobre el estado de la escuela. Véase la ley de 10 de marzo de 1827, vol. 3, p. 183.

84.—Mas adelante veremos lo que es el gobernador; desde ahora debo decir que este representa el poder ejecutivo del Estado.

85.—Véase la constitucion del Massachusetts, cap. II, seccion 1, párrafo 9; cap. III, párrafo 3.

86.—Un ejemplo entre otros muchos: llega á una comuna un extranjero, procedente de un pais asolado por una enfermedad contagiosa, y cae enfermo. Dos jueces de paz con el dictámen de los select-men, pueden dar al sheriff del condado la órden de transportarle á otra parte y velar por él. Ley de 22 de junio de 1797, vol. 1, p. 540.

Por lo jeneral, los jueces de paz intervienen en todos los actos importantes de la vida administrativa y les prestan un carácter semi-judicial.

87.—Digo la *mayor parte*, porque en efecto, ciertos delitos administrativos se someten á los tribunales ordinarios. Ejemplo: cuando una comuna se niega á administrar los fondos necesarios para sus escuelas, ó á nombrar el comité de escuelas, se le condena á pagar una multa muy considerable. El tribunal denominado *supreme judicial court*, ó el tribunal de *common pleas* son los que pronuncian esta sentencia. Véase la ley de 10 de marzo de 1827, vol. 3, p. 190. *Id.* Cuando una comuna deja de hacer provision de municiones de guerra. Ley de 21 de febrero de 1822, volúmen 2, p. 570.

88.—Los jueces de paz toman parte, en su capacidad individual, en el gobierno de las comunas y de los condados. Los actos mas importantes de la vida comunal no se verifican, por lo jeneral, sinó con el concurso de uno de ellos.

89.—Los objetos que hacen referencia al condado y de que se ocupa el tribunal de sesiones, pueden reducirse á estos:

1.º Erección de cárceles y tribunales de justicia; 2.º proyecto del presupuesto del condado (la legislatura del estado es la que le vota); 3.º reparto de los impuestos votados; 4.º distribución de ciertas patentes; 5.º establecimiento y recomposición de los caminos del condado.

90.—Así es que cuando se trata de un camino, el tribunal de sesiones resuelve casi todas las dificultades de ejecución con el auxilio de un jurado.

91.—Véase la ley de 20 de febrero de 1786, vol. 1, p. 117.

92.—Hay un modo indirecto de hacer obedecer á la comuna. Las comunas están obligadas por la ley á mantener en buen estado sus caminos. Si descuidan el votar los fondos que exige esta atención, el magistrado comunal encargado de los caminos está autorizado, entonces, para recaudar de oficio el dinero necesario. Como este empleado es responsable para con los particulares del mal estado de los caminos, y puede ser acusado por ellos ante el tribunal de sesiones, hay la seguridad de que usará contra la comuna del derecho extraordinario que le confiere la ley. Así, pues, amenazando el tribunal de sesiones al funcionario, obliga á la comuna á obedecer. Véase la ley de 5 de marzo de 1787, vol. 2, p. 45.

93.—Ley del Massachusetts, vol. 2, p. 305.

94.—Ejemplo: si una comuna se obstina en no nombrar asesores, los nombra el tribunal de sesiones, y los magistrados escogidos de este modo están revestidos de los mismos poderes que los magistrados elejidos. Véase la ley precitada de 20 de febrero de 1787.

95.—Digo "cerca del tribunal de sesiones." Hay un magistrado que desempeña cerca de los tribunales ordinarios algunas de las funciones del ministerio público.

96.—Los grandes jurados están obligados, por ejemplo, á poner en conocimiento de los tribunales el mal estado de los caminos. Ley de Massachusetts, vol. 1, p. 309.

97.—Si el tesoro del condado, por ejemplo, no rinde cuentas. Ley de Massachusetts, vol. 1, p. 406.

98.—Un ejemplo entre mil: un individuo estropea su carruaje ó se ocasiona heridas en un camino mal cuidado; tiene derecho para pedir ante el tribunal de sesiones que la comuna ó el condado á que corresponda el camino le pague los daños y perjuicios. Ley de Massachusetts, vol. 1, p. 309.

99.—En casos de invasión ó de insurrección, cuando los empleados comunales se descuidan en suministrar á la milicia los objetos y municiones necesarios, la comuna puede ser condenada á una multa de 200 á 500 duros.

Se concibe muy bien que, en semejante caso, pueda suceder que nadie tenga interés ni deseos de representar el papel de acusador. Por eso añade la ley: "Todos los ciudadanos tienen derecho para provocar el castigo de semejantes delitos, y el que le haga le pertenecerá la mitad de la multa." Véase la ley de 6 de mayo de 1810, vol. 2, p. 236.

La misma disposicion se halla reproducida con suma frecuencia en las leyes de Massachusetts.

Algunas veces no es á los particulares á quienes escitan las leyes á que persigan á los funcionarios públicos, sino que estimula á estos á que hagan castigar la desobediencia de aquellos. Ejemplo: un habitante rehusa hacer la parte de trabajo que se le ha asignado en un camino. El vigilante de caminos debe perseguirle, y si hace que le condenen, le corresponde la mitad de la multa. Véanse las leyes precitadas, vol. 1, p. 308.

100.—Véanse para los pormenores, "Los Estatutos revisados" del estado de Nueva-York, en la parte 1, cap. XI, titulada "De los poderes, obligaciones y privilegios de la comuna," vol. 1, p. 336-364.

Véanse en la coleccion titulada "Dijesto de las leyes de Pensilvania," las palabras "Assessors, Collectors, Constables, Overseers of the poor, supervisor highway." Y en la coleccion titulada "Actos de naturaleza jeneral del Estado de Ohio," la ley de 25 de febrero de 1834, relativa á las comunas, p. 412. Despues las disposiciones particulares relativas á los diferentes empleados comunales, como "Towship's Clerke, Trustees, Overseers of the poor, Teuce-Niewers, Appraisers of property, Thowship'o Treasure, Constables, Supervisors, of highway."

101.—Véanse los "Estatutos revisados del Estado de Nueva-York," parte I, cap. XI, vol. 1, p. 340. Id., cap. XII: id. p. 336. Id., "Actas del estado de Ohio." Ley de 25 de febrero de 1824, relativa á los comisarios del condado, p. 261.

Véase el "Dijesto de las leyes de Pensilvania," en las palabras "County-States, and levies," p. 170.

En el estado de Nueva-York cada comuna elije un diputado, y este tiene su participacion á un mismo tiempo en la administracion del condado y en la de la comuna.

102.—Hay algunos de los estados del Sur en que los majistrados de las "county-counts" están encargados de todo el pormenor de la administracion. Véanse los "Estatutos del estado de Tennessee," en los artículos "Judiciary, Taxes....."

103.—Véase la nota del Editor al final del 2.º libro.

104.—En el Massachusetts, el senado no se halla revestido de funcion alguna administrativa.

105.—Como en el estado de Nueva-York,

106.—En la práctica, no siempre es el gobernador quien ejecuta las empresas concebidas por la lejislatura; ocurre con frecuencia que esta última, al propio tiempo que vota su principio, nombra agentes especiales para vijilar su ejecucion.



107.—En varios estados no son nombrados los jueces de paz por el gobernador.

108.—La autoridad que representa al Estado, aun en los casos en que no administra por sí misma, en mi concepto no debe desprenderse del derecho de inspeccionar la administracion local. Supongamos por ejemplo, que un agente del gobierno, colocado en empleo fijo en cada condado, pudiese delatar al poder judicial delitos cometidos en las comunas y en el condado: ¿no se conservaria el orden con mas uniformidad sin que se hallara comprometida la independenciam de las localidades? Pues bien, nada que se parezca á esto existe en América. Nada hay superior á los tribunales de condados, y estos tribunales solo por casualidad, en cierto modo, tienen noticia de los delitos administrativos, que deben reprimir.

109.—Ofrece la China, en mi concepto, el mas perfecto emblema de la especie de bienestar social que puede suministrar una administracion muy centralizada á los pueblos que se someten á ella. Los viajeros nos dicen que los chinos tienen tranquilidad sin ventura, industria sin progreso, estabilidad sin fuerza, y orden material sin moralidad pública. Entre ellos marcha siempre la sociedad bastante bien. Imagino que cuando la China esté abierta para los europeos, hallarán estos allí el mas bello modelo de centralizacion administrativa que existe en el universo.

110.—Un escritor de talento que, en una comparación entre la hacienda de los Estados-Unidos y la de Francia, probó que el talento no siempre podia suplir al conocimiento de los hechos, reconviene con razon á los americanos por la especie de confusion que reina en sus presupuestos comunales, y despues de haber dado el modelo de un presupuesto departamental de Francia, añade: "Merced á la centralizacion, creacion admirable de un grande hombre, los presupuestos municipales, de un extremo al otro del reino, los de las grandes ciudades como las de las comunas mas humildes, no presentan menos orden y método." Hé aquí, por cierto, un resultado que admiro; pero veo á la mayor parte de esas comunas francesas, cuya contabilidad es tan perfecta, sepultadas en una profunda ignorancia de sus verdaderos intereses, y entregadas á una apatia tan invencible, que la sociedad parece mas bien vejetar que vivir; por otra parte en esas mismas comunas americanas, cuyos presupuestos no se hallen formados bajo planos metódicos, ni sobre todo uniformes, veo una poblacion ilustrada, activa, emprendedora; contemplo en ellas á la sociedad dedicada siempre al trabajo. Este espectáculo me sorprende, porque á mi modo de ver, el objeto primordial de un buen gobierno consiste en producir el bienestar de los pueblos, y no en establecer cierto orden en el seno de su miseria. Pregúntome, pues, si no seria posible atribuir á la propia causa la prosperidad de la comuna americana y el aparente desorden de su hacienda, el estado deplorable de la comuna de Francia y el perfeccionamiento de sus presupuestos. En todo caso, desconfio de un bien que encuentro mezclado con tantos ma-

les, y me consuelo facilmente de un mal que se halla compensado por tantos bienes.

111.—El tribunal de los Pares en Inglaterra constituye ademas el último grado de la apelacion en ciertos negocios civiles. Véase á Blackstou, lib. III, cap. IV.

112.—No quiere decir esto que se pueda quitar á un oficial su grado; pero si privarle de su mando.

113.—Cap. 1, secc. 2, párrafo 8.

114.—Véase la nota del Editor al final del 2º libro.

115.—Véanse los artículos de la confederacion formada en 1778. Esta constitucion federal no se adoptó por todos los Estados hasta 1781.

Véanse igualmente el análisis que hace de esta constitucion el *Federalista*, desde el número 15 hasta el 22 inclusive, y M. Story en sus comentarios á la Constitucion de los Estados- Unidos, p. 85-115.

116.—En 21 de febrero de 1787 se hizo esta declaracion.

117.—No se componia mas que de 25 miembros. Washington, Madison, Hamilton y los dos Morris formaban parte de ella.

118.—No fueron los legisladores los que lo adoptaron. El pueblo nombró diputados para este solo objeto. La nueva constitucion fué en cada una de estas asambleas el objeto de profundas discusiones.

119.—Véase la enmienda á la constitucion federal, *Federalista* número 32, *Story* p. 711. *Kent's commentaries*, tom. 1, p. 364.

Nótese tambien que cuando la constitucion no reserva al congreso el derecho esclusivo de arreglar ciertas materias, los estados pueden verificarlo, esperando que se digne ocuparse de ello. Ejemplo: el congreso tiene el derecho de hacer una ley jeneral de bancarrota, y no la hace: cada Estado podria hacer una á su manera. Por lo demás, este punto no se ha establecido, sinó despues de una discusion delante de los tribunales; no se trata mas que de jurisprudencia.

120.—La accion de este tribunal es indirecta, como veremos en otro lugar.

121.—Hé aquí como el *Federalista* explica en el núm. 45 de esta division de la soberania entre la Union y los estados particulares: “Los poderes que la constitucion delega en el gobierno federal, dice, son definidos y poco numerosos. Los que quedan á disposicion de los estados particulares, son, por el contrario, indefinidos y muy numerosos. Los primeros se ejercen principalmente en los objetos exteriores, tal como la paz, la guerra, las negociaciones, el comercio. Los poderes que los estados particulares se reservan, se estienden á todos los objetos, que siguen el curso ordinario de los negocios, interesan á la vida, á la libertad y á la prosperidad del Estado.”

Muchas veces tendré ocasion de citar al *Federalista* en esta obra. Cuando el proyecto de ley que despues ha llegado á ser constitucion de los Estados- Unidos estaban aun ante el pueblo y sometido á su adopcion,

tres hombres ya célebres, y que despues lo han sido mas, John, Jay Hamilton y Madison, se asociaron con el fin de hacer comprender á la nacion las ventajas del proyecto que se les habia sometido. Con este objeto publicaron en forma de periódico una série de artículos, cuyo conjunto compone un tratado completo. Esta publicacion se titulaba el *Federalista*, y tal es el que ha quedado á la obra.

El *Federalista* es una hermosa obra que, aunque especial de la América, deberia ser conocida de los hombres de Estado de todos los paises.

122.—Véase constitucion, secc. VIII, *Federalista*, números 41 y 42. *Kent's commentaries*, tomo I, p. 207 y sig. *Story*, p. 358, 382; id. 409, 426.

123.—Existen aun otros muchos derechos de esta especie, tales como el de hacer una ley jeneral sobre bancarrotas, y expedir privilegios de invencion.... Harto se deja conocer lo que hacia necesaria la intervencion de toda la Union en estas materias.

124.—Aun en este caso su intervencion es indirecta. La Union interviene por medio de sus tribunales, como veremos mas adelante.

125.—Constitucion federal, seccion X, art. I.

126.—Constitucion, secc. VIII, IX y X, *Federalista*, números 30, 36 inclusivo. Id. 41, 42, 43, 44, *Kent's comentaries*, tomo I. p. 207 y 381, *Story*, id p. 329, 514

127 —Cada diez años, el Congreso fija de nuevo el número de diputados que los Estados deben mandar á la cámara de los representantes. El número total era de 69 en 1789, en 1833, de 240 [*American almanac* 1834, p. 194].

La constitucion decia que no habria mas de un representante por cada 30,000 personas; pero no habia fijado el minimun. El Congreso creyó no deber aumentar el número de representantes en proporcion al aumento de la poblacion. Por la primera ley sobre este objeto, de 14 de abril de 1762 (véase *laws of the United States by Story*), t 1, p. 235 se decidió que habria un representante por cada 33,000 habitantes. La última ley, publicada en 1832, fijó el número de 28,000 habitantes por cada representante. La poblacion representada, se compone de todos los hombres libres, y de tres quintas partes del número de esclavos.

128.—Véase el *Federalista*, núm. 52-66, inclusive *Story*. 199—314—Constitucion, secc. II y III

129.—Mientras enviaba miembros al congreso. El número de electores en la eleccion de 1833 era de 228 (*The National calendar*).

130.—Los electores de un mismo Estado se reúnen; pero transmiten á la residencia del gobierno central la lista de los votos individuales, y no el producto del voto de la mayoría.

131.—En esta circunstancia, es la mayoría de los Estados y no la de los miembros quien decide la cuestion; de tal suerte, que en Nueva-York,

no ejerce influencia sobre la deliberacion, mas que Rhode-Ysland. Así se consulta primeramente á los ciudadanos de la Union, como no formando mas que un solo y un mismo pueblo; y cuando no pueden ponerse de acuerdo, se renueva la division por Estado, y se dá á cada uno de estos ultimos un voto separado ó independiente.

Esta es aun una de las rarezas que presenta la constitucion federal y que solo puede esplicar el choque de intereses contrarios.

132.—Jefferson en 1801, no fué sin embargo, nombrado sicó al tener treinta y seis votos de escrutinio.

133.—Véase el capítulo VI, titulado: *del poder judicial en los Estados- Unidos*. Este capítulo esplica los principios generales de los americanos en materia de justicia. Véase tambien la constitucion f-ederal, art. III.

134.—Las leyes federales son las que mas necesitan de los tribunales y la que no obstante menos las han edificado. La causa de esto es que la mayor parte de las confederaciones han sido formadas por Estados independientes, que no tenian la intencion real de obedecer al gobierno central, y que, aun concediendole el derecho de mando, se reservaban cuidadosamente la facultad de desobedecerle.

135.—Se dividió la Union en distritos: en cada uno de estos distritos se situó un juez federal. El tribunal que presidia este, se llamó Tribunal del distrito (*district-court*).

Además, cada uno de los jueces que componian el tribunal supremo debian recorrer todos los años cierta parte del territorio de la república, á fin de decidir en las mismas localidades ciertas causas mas importantes, el tribunal presidido por este magistrado recibió el nombre de l Tribunal del contorno [*circuit-court*]

En fin, los negocios mas graves debieron ir, ya directamente, ya en apelacion, al tribunal supremo, en cuya residencia todos los jueces del contorno, debian reunirse una vez al año para celebrar una sesion solemne.

136.—Por lo demás, para hacer estos procesos de competencia menos frecuentes, se decidió que en un número muy considerable de causas federales, los tribunales de los Estados particulares, tendrian derecho á fallar juntamente con los tribunales de la Union; pero entonces la parte condenada tuvo siempre la facultad de apelar al Tribunal Supremo de los Estados- Unidos el derecho de juzgar la apelacion de sus sentencias, pero inútilmente. Véase *Kent's commentaries* t. I, p. 300, 370 y siguientes. Véase *Story's comm.*, p. 646, y la ley organica de 1789; *Laws of the United States*, t. I, p. 53.

137.—Ejemplo: todos los actos de pirateria.

138.—Se han puesto algunas restricciones á este principio, introduciendo á los Estados particulares como poder independiente en el Senado, y haciéndoles votar separadamente en la Cámara de los representantes en caso de eleccion del presidente; pero estas son excepciones. El principio contrario es el dominante.

139.—Véase el capítulo titulado: “Del poder judicial en América.”

140.—Lo mismo sucedió entre los griegos, en tiempo de Filipo, cuando este príncipe se encargó de ejecutar el decreto de los amphictyones; y a la república de los Países-Bajos, donde la provincia de Holanda siempre hace la ley. Otro tanto pasa aun en nuestros días en el cuerpo germánico. El Austria y la Prusia se hacen señores de la Dieta, y dominan en su nombre toda la confederación.

141.—Ejemplo: La constitución ha concedido á la Union el derecho de vender por cuenta suya las tierras desocupadas. Supongamos que el Ohio reivindica este mismo derecho para las contenidas en sus límites, bajo el pretexto de que la constitución solo ha querido hablar del territorio que aun no está sometido á ninguna jurisdicción de Estado, y que en consecuencia ella misma quiere venderlas. La cuestión judicial se entablaría ciertamente entre los adquirentes que tienen su título de la Union, y los adquirentes que tienen el suyo del Estado, y no entre la Union y el Ohio. Pero si el tribunal de los Estados-Unidos mandase que el adquirente federal tomase posesión, y que los tribunales del Ohio mantuvieran en sus bienes á su competidor, ¿entonces qué sería de la ficción legal?

142.—Kent's, Comm. vol. 1, p. 244—Observad que el ejemplo arriba citado lo he sacado de la época posterior al establecimiento de la constitución actual. Si hubiese querido remontarme á los tiempos de la primera confederación, habria citado ejemplos mucho mas concluyentes aun. Reinaba entonces un verdadero entusiasmo en la nacion; la revolución estaba representada por un hombre eminentemente popular; de ahí porque se puede decir que entonces el Congreso no disponía apenas de nada. Los hombres y el dinero le faltaban á cada paso. Los mejores planes que combataba se frustraban al ponerlos en ejecución, y la Union, siempre en peligro de muerte, fué salvada mas bien por la debilidad de sus enemigos que por su propia fuerza.—(Esta nota es relativa al ejemplo que cita el autor en la página 200 de este libro.)

---

---



# LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA

---

## LIBRO SEGUNDO.

---

Hasta aquí he examinado las instituciones, recorrido las leyes escritas, y pintado las formas actuales de la sociedad política en los Estados-Unidos.

Pero, mas alto que todas las instituciones y fuera de todas las formas, reside un poder soberano, el del pueblo, que las destruye ó las modifica á su arbitrio.

Réstame dar á conocer por qué vías procede este poder, dominador de las leyes; cuales son sus instintos y sus pasiones; qué resortes secretos le empujan, le retardan, ó le dirijen en su marcha irresistible; qué efecto produce su omnipotencia. y qué porvenir le está reservado.

## CAPÍTULO I.

Por qué puede decirse rigorosamente hablando, que el pueblo es quien gobierna en los Estados-Unidos.

En América el pueblo nombra al que hace la ley y al que la ejecuta; el mismo pueblo forma el jurado que castiga la infracción de las leyes. Las instituciones no solo son democráticas en cuanto al espíritu, sino también en todas sus aplicaciones: así es, que el pueblo nombra *directamente* sus representantes y los elige, en general, *todos los años* á fin de mantenerlos mas por completo bajo su dependencia. El pueblo es, pues, quien realmente dirige, y aunque la forma del gobierno sea representativa, es evidente que las opiniones, las preocupaciones, los intereses y aun las pasiones del pueblo no pueden encontrar obstáculos duraderos que les impidan producirse en la dirección cotidiana de la sociedad.

En los Estados-Unidos, como en todos los países en que el pueblo reina, la mayoría es quien gobierna en nombre del pueblo.

Esta mayoría se compone principalmente de los ciudadanos pacíficos que, ya por inclinación, ya por interés, desean con sinceridad el bien del país. En torno suyo se ajitan sin cesar los partidos que desean atraer á aquellos á su seno y aprovecharse de su influencia.



## CAPITULO II.

### De los partidos en los Estados de la Union.

Es preciso hacer una gran division entre los partidos.—Partidos que se consideran entre sí como naciones rivales.—Partidos propiamente dichos.—Diferencia entre los grandes y pequeños partidos.—En qué épocas nacen.—Sus diversos caracteres.—La América ha tenido grandes partidos.—Ya no los tiene.—Federalistas.—Republicanos.—Derrota de los federalistas.—Dificultad de crear partidos en los Estados-Unidos.—Trabajos para conseguirlo.—Carácter aristocrático ó democrático que se encuentra en todos los partidos.—Lucha del general Jackson contra el Banco.

Desde luego debo establecer una gran division entre los partidos.

Hay países tan vastos, que las diferentes poblaciones que los habitan, si bien reunidas bajo la misma soberania, tienen intereses encontrados, de lo cual nace entre ellas una oposicion permanente. Las diversas fracciones de un mismo pueblo no forman entonces, propiamente hablando, partidos, sinó naciones distintas; y si la guerra civil estalla, nace un conflicto entre pueblos rivales mas bien que lucha de facciones.

Pero cuando los ciudadanos difieren entre sí en puntos que interesan igualmente á todo el país, tales como, por ejemplo, en principios jenerales de gobierno, entonces se ven nacer los que yo llamaré verdaderamente partidos.

Los partidos son un mal inherente á los gobiernos libres; pero no en todos tiempos tienen el mismo carácter y los mismos instintos.

Hay épocas en las que las naciones se sienten atormentadas de males tan grandes, que la idea de un cambio total en su constitucion politica ocupa su pensamiento.

Hay otras en las que la inquietud es todavía mas profunda, y en las que aun el mismo estado social se halla mas comprometido. Este es el tiempo de las grandes revoluciones y de los grandes partidos.

Entre esos siglos de desórdenes y de miserias, se encuentran otros en los que las sociedades reposan, y en que la raza humana parece recobrar aliento. Esto, verdaderamente, no es mas que una apariencia, el tiempo no suspende su marcha para los hombres ni para los pueblos; los unos y los otros avanzan continuamente hácia su porvenir que ignoran; y cuando los creemos pasados, es porque no percibimos su movimiento. Son cuerpos que andan, y que parecen inmóviles á los que corren.

Sea de esto lo que quiera, hay épocas en las que los cambios que se verifican en la constitucion política y en el estado social de los pueblos son tan lentos y tan poco notables, que los hombres creen haber llegado al término final; el espíritu humano se juzga entonces firmemente establecido sobre ciertas bases, y sus miradas no pasan mas allá de cierto horizonte.

Este es el tiempo de las intrigas y de los pequeños partidos.

Lo que yo llamo grandes partidos políticos, son aquellos que atienden á los principios mas que á sus consecuencias; á las jeneralidades y no á los casos particulares; á las ideas y no á los hombres. Estos partidos tienen, en jeneral, rasgos mas nobles, pasiones mas jenerosas, convicciones mas verdaderas, un carácter mas franco y mas osado que los otros. El interés particular, que hace siempre el papel mas importante en las pasiones políticas, se oculta en ellos mas hábilmente bajo el velo del interés público, y aun algunas veces es impenetrable á las miradas de aquellos á quienes anima y hace obrar.

Los partidos pequeños carecen, por el contrario, en jeneral, de fé política. Como no se sienten elevados y sostenidos por grandes objetos, su carácter lleva el sello de un egoismo que se manifiesta ostensiblemente en cada uno de sus actos. Su lenguaje es violento, pero su marcha tímida é incierta. Los medios que emplean son mise-

rables, como lo es tambien el fin que se proponen. De ahí, que cuando un tiempo de calma sucede á una revolucion violenta, los grandes hombres parezcan desaparecer repentinamente y las almas encerrarse en sí mismas.

Los grandes partidos trastornan la sociedad, los pequeños la ajitan; los unos la desgarran, los otros la pervierten; los primeros la salvan algunas veces derritiéndola; los segundos la turban siempre sin provecho.

La América ha tenido grandes partidos; en la actualidad no existen; ha ganado mucho en felicidad, pero no en moralidad.

Cuando se terminó la guerra de la independendia y se trató de establecer las bases del nuevo gobierno, encontré la nacion dividida en dos opiniones; eran estas tan antiguas como el mundo. y bajo diferentes formas y diversos nombres las encontramos hoy dia en las sociedades libres. La una queria restringir el poder popular, la otra estenderlo indefinidamente.

La lucha de estas dos opiniones no adquirió nunca entre los americanos el carácter violento con que muchas veces se ha distinguido en otras partes. En América los dos partidos estaban acordes sobre los puntos mas esenciales. Ninguno de ellos necesitaba, para vencer, destruir un orden antiguo, ni trastornar todo un estado social; ninguno de ellos, por consiguiente, comprometia un gran número de existencias individuales por el triunfo de sus principios. Pero tratándose de intereses de primer orden, tales como el amor á la igualdad y á la independendia, bastaba esto para suscitar pasiones ardientes.

El partido que pretendia reducir el poder popular, buscó sobre todo, aplicar sus doctrinas á la constitucion de la Union, lo cual le valió el nombre de *federal*.

El otro, que presumia ser el esclusivo amante de la libertad, tomó el titulo de *republicano*.

La América es el pais de la democracia. Los federales se hallaron, pues, en minoria; pero contaban en sus filas á casi todos los grandes hombres que habian figurado en la guerra de la independendia, y su poder moral era muy estenso. Las circunstancias, por otra parte, les favore-

cieron. La ruina de la primera confederacion hizo temer al pueblo caer en la anarquia, y los federalistas aprovecharon esta disposicion transitoria. Durante diez ó doce años dirijieron los negocios y pudieron aplicar, no todos sus principios, pero si algunos de ellos; porque la corriente opuesta era cada dia mas violenta para que se atreviesen á luchar contra ella.

En 1801 los republicanos se apoderaron, por fin. del gobierno y fué nombrado presidente Tomás Jefferson, que les prestaba el apoyo de un nombre célebre, de un gran talento y de una popularidad inmensa.

Los federalistas nunca se habian sostenido sinó por medios artificiales y ayudados de recursos momentáneos; la virtud ó talentos de sus gefes, así como lo favorable de las circunstancias, eran los que les habia elevado al poder. Cuando á los republicanos les llegó su vez. el partido contrario se encontró como envuelto en medio de una inundacion repentina.

Una inmensa mayoría se declaró contra él, y se vió al punto en tan insignificante minoria que en el momento desesperó de sí mismo. Desde entonces el partido republicano ó democrático ha marchado de conquista en conquista, apoderándose de la sociedad por completo.

Los federalistas, viéndose reunidos, sin recursos, y aislados en medio de la nacion, se dividieron: los unos se unieron á los vencedores; los otros abandonaron su bandera y mudaron de nombre. Hace ya bastantes años que han dejado completamente de existir como partido.

El tránsito de los federalistas al poder es, á mi entender, uno de los acontecimientos mas felices que han acompañado al nacimiento de la gran Union americana. Los federalistas luchaban contra la corriente irresistible de su siglo y de su pais. Cualquiera que fuese la bondad ó el vicio de sus teorías, estas llevaban consigo el mal de ser enteramente inaplicables á la sociedad que pretendian rejir: lo que sucedió en tiempo de Jefferson hubiera, pues, sucedido mas ó menos tarde. Pero su gobierno dejó por lo menos á la nueva república el tiempo suficiente para afirmarse, permitiéndola después que soportase el rápido

desarrollo de las doctrinas que habian combatido. Un gran número de sus principios se introdujo tambien en el número de sus adversarios; y la constitucion federal, que aun subsiste en nuestra época, es un monumento duradero de su patriotismo y de su sabiduria.

Hé ahí, pues, porqué en nuestros días no se distinguen en los Estados-Unidos grandes partidos politicos. Encuéntrase muchos partidos que amenazan el porvenir de la Union; pero no existe ninguno que parezca atacar la forma actual del gobierno y la marcha jeneral de la sociedad. Los partidos que amenazan á la Union reposan. no sobre principios, sino sobre los intereses materiales. Estos intereses constituyen en las diferentes provincias de un imperio tan vasto, naciones rivales mas bien que partidos. Ultimamente se ha visto al Norte sostener el sistema de las prohibiciones comerciales, y al Sud tomar las armas en favor de la libertad de comercio, por la sola razon de que el Norte es manufacturero y el Sud cultivador, y de que el sistema restrictivo favorece al uno y perjudica al otro.

A falta de grandes partidos en los Estados-Unidos hay un sin número de partidos pequeños, y la opinion pública se fracciona hasta el infinito en cuestiones de detalles.

Nadie puede figurarse los esfuerzos que allí se emplean para crear partidos; pero esto no es cosa fácil en nuestros tiempos. En los Estados-Unidos no existe el odio religioso, porque la religion es universalmente respetada y no hay una secta dominante; no existe el odio de clases, porque el pueblo es el todo, y nadie se atreve á hablar contra él: por último, no hay miserias públicas que esplotar, porque el estado material del pais ofrece un campo tan inmenso á la industria, que basta abandonar al hombre á sus propios recursos para que haga prodijios. Con todo es necesario que la ambicion llegue á crear partidos, porque es difícil derribar al que ocupa el poder, por la sola razon de que se quiere remplazarle en su puesto. Toda la habilidad de los hombres politicos, consiste, pues, en formar partidos: un hombre politico en

los Estados-Unidos, trata desde luego de conocer su interés. y de examinar que intereses análogos podrian agruparse en torno del suyo: en seguida procura descubrir si hay por casualidad en el mundo una doctrina ó un principio que pudiera colocar convenientemente á la cabeza de la nueva asociacion, para otorgarle el derecho de producirse y de circular libremente; sucediendo con esto como con el privilegio del rey que nuestros padres imprimian en otro tiempo en la primera hoja de sus obras, y que incorporaban al libro, aunque no fuese parte de él.

Hecho esto, se introduce la nueva potencia en el mundo político.

Para un extranjero casi todas las querellas domesticas de los americanos parecen. á primera vista, incomprendibles ó pueriles, y no sabe si compadecerse de un pueblo que se ocupa seriamente de semejantes miserias ó envidiarle la felicidad de poder ocuparse de ellas.

Pero cuando se quiere estudiar con cuidado los instintos secretos que en América gobiernan á las facciones, se descubre fácilmente que la mayor parte de ellos se refieren. mas ó menos. á uno de los dos grandes partidos que dividen á los hombres, desde que hay sociedades libres. A medida que se penetra mas profundamente el pensamiento íntimo de estos partidos. se observa que los unos trabajan para reducir el uso del poder, y los otros por estenderle.

No digo precisamente que los partidos americanos tengan siempre por fin ostensible ni tampoco por fin oculto hacer que prevalezca la aristocracia ó la democracia en el pais; lo que digo es que las pasiones aristocráticas ó democráticas se encuentran fácilmente en el fondo de todos los partidos; y que. por mas que se escondan á las miradas, forman, digámoslo asi, el punto sensible y el alma de aquellos.

Citaré un ejemplo reciente: el presidente ataca al banco de los Estados-Unidos; el pais se conmueve y se divide; las clases ilustradas se unen en jeneral, de parte del banco; el pueblo se declara en favor del presidente. ¿Pensáis que el pueblo ha comprendido las razones de su

opinión entre los infinitos detalles de un negocio tan difícil, y que hace dudar á los hombres experimentados? De ninguna manera. Pero el banco es un gran establecimiento que tiene una existencia independiente; el pueblo, que destruye ó eleva todos los poderes, no puede nada sin el banco, y esto le espanta. En medio del movimiento universal de la sociedad, ese punto inmóvil atrae sus miradas, y quiere ver si llegará á conmoverle como al resto.

### **Resto del partido aristocrático en los Estados-Unidos.**

Oposición secreta de los ricos á la democracia.—Retíranse á la vida privada.—Afición que manifiestan en el interior de su casa á los placeres exclusivos y al lujo.—Su sencillez fuera del hogar doméstico.—Su afectada condescendencia con el pueblo.

Sucede á veces en un pueblo dividido por las opiniones, que llegando á romperse el equilibrio entre los partidos, uno de ellos adquiere una irresistible preponderancia; allana todos los obstáculos, vence á su adversario y explota la sociedad entera en beneficio propio. Los vencidos, desesperando entonces del triunfo, se esconden ó se callan. A este estado suceden una inmovilidad y un silencio universal. La nación toda parece no tener mas que un mismo pensamiento. El partido vencedor levanta la voz y dice: «Yo he devuelto la paz al país, y se me debe dar las gracias.»

Pero tras esta aparente unanimidad, se esconden aun divisiones profundas y una oposición efectiva.

Eso es lo que sucedió en América: cuando el partido democrático obtuvo la preponderancia, viósele apoderarse de la dirección exclusiva de los negocios. Desde entonces no ha cesado de modelar las costumbres y las leyes conforme á sus deseos.

En nuestros días, puede decirse que en los Estados Unidos las clases ricas de la sociedad se hallan casi enteramente fuera de los negocios políticos, y que la riqueza

lejos de ser allí un derecho, es una causa real de descrédito y un obstáculo para subir al poder.

Los ricos prefieren, pues, abandonar la lid, á sostener una lucha muchas veces desigual contra los mas pobres de sus conciudadanos. No pudiendo ocupar en la vida pública un rango análogo al que ocupan en la vida privada, dejan la primera para entrar en la segunda; formando en medio del Estado una especie de sociedad, que tiene sus inclinaciones y sus placeres aparte.

El rico se somete á este estado de cosas como á un mal inevitable, procurando disimular con gran cuidado el daño que le causa; así es que se le oye elogiar en público las dulzuras del gobierno republicano y las ventajas de las formas democráticas. Porque, despues de odiar á sus enemigos ¿que cosa mas natural á los hombres que lisonjearlos?

Mirad ese opulento ciudadano: ¿no diria cualquiera que es un judío de la edad media que teme dar á sospechar sus riquezas? Su traje es sencillo; su continente es modesto; entre las cuatro paredes de su casa se adora el lujo, y no deja penetrar en su santuario sinó á ciertos huéspedes escojidos, á quienes llama insolentemente sus iguales. No hay noble en Europa que se manifieste mas exclusivo que él en sus placeres, ni mas celoso hasta de las menores ventajas que proporciona una posicion privilegiada. Pero vedle cuando sale de su casa para ir á trabajar en un aposentillo lleno de polvo que ocupa en el centro de la ciudad y de los negocios, y donde cada cual es libre de comunicarse con él. En la mitad del camino se encuentra con un zapatero, y entre ambos se detienen y se hablan: ¿Qué es lo que dirán? Estos dos ciudadanos tratan de los negocios del Estado, y no se separarán sin darse la mano.

En el fondo de este entusiasmo convencional, y en medio de estas formas obsequiosas hácia el poder dominante, fácil es notar en los ricos una grande aversion á las instituciones democráticas de su país. El pueblo es un poder que temen y desprecian. Si el mal gobierno de la democracia produjese nn dia una crisis política;



si la monarquía se presentase alguna vez en los Estados Unidos como una cosa practicable, se descubriría bien pronto la verdad de lo que acabo de anunciar.

Las dos grandes armas que emplean los partidos para triunfar, son los periódicos y las asociaciones.

## CAPITULO III.

### De la libertad de imprenta en los Estados-Unidos.

Dificultad de restringir la libertad de la prensa.—Razones particulares de ciertos pueblos para mantener esta libertad.—La libertad de la prensa es una consecuencia necesaria de la soberania del pueblo, segun se entiende en América.—Lenguaje violento de la prensa periódica en los Estados-Unidos.—La prensa periódica tiene instintos que le son propios; el ejemplo de los Estados-Unidos lo prueba.—Opinion de los americanos sobre la represion judicial de los delitos de imprenta.—Por qué la prensa es menos poderosa en los Estados-Unidos que en Francia.

La libertad de la prensa no solamente influye sobre las opiniones políticas, sino tambien sobre todas las opiniones de los hombres. No solo modifica las leyes, sino tambien las costumbres. En otra parte de esta obra procuraré deteminar el grado de influencia que ha ejercido la libertad de imprenta sobre la sociedad civil en los Estados-Unidos, y examinar la direccion que ha dado á las ideas, los hábitos que ha hecho tomar al espíritu y á los sentimientos de los americanos. Ahora solo voy á examinar los efectos producidos por la libertad de imprenta en el mundo político.

Antes de todo, debo confesar que no profeso á la libertad de imprenta el amor completo é instantáneo que se concede á las cosas soberanamente buenas por naturaleza. Yo la amo en consideracion á los males que impide, mas que por los bienes que produce.

Si alguno me señalase, entre la independendencia absoluta y la esclavitud completa de la prensa, una posicion intermedia donde colocarme, tal vez me estableceria en ella; pero ¿quién descubrirá esa posicion intermedia? Supongamos que partís de la licencia de la Imprenta y ca-

minais hacia el orden, ¿qué es lo que hacéis? Primeramente sometéis los escritores á los jurados; pero los jurados absuelven, y lo que no era mas que la opinion de un hombre aislado se convierte en la opinion del país. Tenemos, pues, que habeis hecho demasiado y muy poco: es necesario marchar todavía. Entregais los autores á magistrados permanentes; pero los jueces estan obligados á oír antes de condenar; lo que se hubiera temido estampar en la obra, se proclama impunemente en la defensa; lo que se hubiera anunciado de un modo vago en un escrito, se repite de esta manera en otros mil. La espresion es la forma exterior, y si me es lícito esplicarme así, el cuerpo del pensamiento, pero no el pensamiento mismo. Los tribunales prenden el cuerpo, pero el alma se les escapa y resbala sutilmente entre sus manos. Habeis, pues, hecho demasiado y muy poco: preciso es continuar marehando. Abandonais, en fin, los escritores al censor ¡magnífico! va nos acercamos. Pero ¿la tribuna pública no es libre? No habeis, pues, dado un paso todavía; me equivoco, habeis aumentado el mal. ¿Tomaríais, por ventura el pensamiento por una de esas potencias materiales, que se multiplican segun el número de sus agentes? ¿Contaríais á los escritores como á los soldados de un ejército? Al contrario de todos los poderes materiales, el poder de la prensa se aumenta muchas veces aun por el reducido número de los que le ejercen. La palabra de un hombre distinguido que penetra sola en medio de las pasiones de una asamblea muda, tiene mas poder que los confusos gritos de mil oradores; y por poco que pudiera hablarse libremente en un solo paraje público, sería como si se hablase públicamente en cada poblacion. Teneis, pues, que destruir la libertad de hablar como la de escribir; ahora ya estais en el puerto; todo el mundo se caía. Pero ¿donde habeis llegado? Habeis huido de los abusos de la libertad, y os encuentro bajo los piés de un déspota.

Habeis caído, de la independéncia exajerada, á la esclavitud estrema, sin hallar, en tan largo espacio, un sitio siquiera donde descansar.

Hay pueblos que, independientemente de las razones

generales que acabo de enunciar, tienen motivos particulares para amar la libertad de imprenta.

En ciertas naciones que se creen libres, cualquier agente del poder puede violar la ley impunemente, sin que la constitucion del pais conceda á los oprimidos el derecho de quejarse ante los tribunales. En esos pueblos no hay que considerar ya la independenciam de la prensa como una garantia sinó como la única garantia que resta de la libertad y de la seguridad de los ciudadanos.

Si, pues, los hombres que gobiernan esas naciones hablasen de quitar su independenciam á la prensa, el pueblo entero podria responderles: dejadnos perseguir vuestros crímenes ante los jueces ordinarios, y tal vez entonces consentiremos en no apelar de ellos al tribunal de la opinion.

En un pais en que reina ostensiblemente el dogma de la soberania del pueblo. la censura no solamente es un peligro, sinó un grande absurdo.

Cuando se concede á cada uno el derecho de gobernar la sociedad, es preciso reconocerle la capacidad de elegir entre las diversas opiniones que agitan á sus contemporáneos, y de apreciar los diferentes hechos, cuyo conocimiento puede guiarle en el desempeño de sus funciones.

La soberania del pueblo y la libertad de imprenta son pues, dos cosas enteramente correlativas; la censura y el sufragio universal, son por el contrario, dos cosas que se contradicen y no pueden subsistir largo tiempo en las instituciones politicas de un mismo pueblo. Entre los doce millones de hombres que viven en el territorio de los Estados, no hay *uno solo* que se haya atrevido aun á proponer la restriccion de la libertad de imprenta.

El primer periódico que cayó en mis manos á mi llegada á América, contenia este artículo, que traduzco fielmente :

« En esta cuestion, el lenguaje usado por Jackson (el presidente), ha sido el de un déspota sin corazon, ocupado únicamente en conservar el poder. La ambicion es un crimen, y por ella encontrará su castigo. Tiene vocacion por la intriga, y la intriga confundirá sus de-

» signios y le arrancará el poder. Gobierna por la corrup-  
» cion, y sus culpables manejos se volverán contra él pa-  
» ra confusion y verguenza suya. Se ha presentado en la  
» arena politica como un jugador sin pudor y sin freno.  
» Ha triunfado, pero la hora de la justicia se acerca; bien  
» pronto tendrá que entregar lo que ha ganado, arrojar  
» lejos de si su máscara, y terminar sus dias en cual-  
» quier retiro donde pueda blasfemar libremente contra  
» su demencia; porque su corazon no alcanza á compren-  
» der la virtud del arrepentimiento.»

*(Vincenne's Gazette).*

En Francia, muchas personas se imaginan que la violencia de la prensa depende, entre nosotros; de la inestabilidad del estado social de nuestras pasiones politicas y del malestar jeneral que es su consecuencia. Esperan, pues, sin cesar que vendrá una época en la que consolidándose la sociedad, la prensa á su vez se producirá con mas templanza. Por mi parte, atribuiria de buen grado á las causas mas arriba indicadas, el gran ascendiente que tiene sobre nosotros; pero no creo que dichas causas influyan mucho en su lenguaje. La prensa periódica, tal me parece, tiene instintos y pasiones propias, independientemente de las circunstancias que la rodean; y lo que pasa en América acaba de probarmelo.

La América-es, quizás, en este momento, el pais del mundo que encierra en su seno menos gérmenes de revolucion. En América, sin embargo, la prensa tiene el mismo espíritu destructor que en Francia, y la misma violencia, sin las mismas causas de cólera. En América como en Francia, es la prensa un poder extraordinario, tan estrañamente mezclado de bienes y de males, que sin ella no podria vivir la libertad, y que con ella apenas puede mantenerse el órden.

Lo que es necesario decir es que la prensa tiene mucha menos influencia en los Estados-Unidos que entre nosotros. No obstante, nada es mas raro en este pais que el ver un procedimiento judicial dirigido contra ella. La razon es muy sencilla: los americanos admitiendo el dog-

ma de la soberanía del pueblo, han hecho de ella una aplicacion sincera; y no se les ha ocurrido la idea de fundar con elementos que cambian todos los días, constituciones cuya duracion fuese eterna. Atacar las leyes existentes no es, pues, un crimen. miéntras no se pretenda sustraerse á ellas por medio de la violencia.

Los americanos creen, ademas, que los tribunales son impotentes para moderar la prensa, y que escapando sin cesar la flexibilidad de los idiomas al análisis judicial, los delitos de esta naturaleza huyen en cierto modo ante la mano que se estiendo para cojerlos. Piensan que para obrar con eficacia sobre la prensa, seria preciso un tribunal no solo amigo del orden existente, sino tambien que pudiera dominar á la opinion pública que se ajita en torno suyo; un tribunal que juzgase sin omitir la publicidad, fallase sin motivar sus decisiones, y castigase mas aun la intencion que las palabras. Cualquiera que tuviese el poder de crear y de sostener un tribunal semejante perderia el tiempo en perseguir la libertad de imprenta; porque entonces seria dueño absoluto de la sociedad misma, y podria deshacerse de los escritores al propio tiempo que de sus obras. En materia de imprenta no hay, pues, en realidad, término medio entre la esclavitud y la licencia. Para recojer los bienes inestimables que asegura la libertad de imprenta, es necesario saber someterse á los males inevitables que ocasiona. Querer obtener los unos libertándose de los otros, es entregarse á una de esas ilusiones que ordinariamente engañan á las naciones enfermas, cuando cansadas de luchas y agotadas sus fuerzas, buscan los medios de hacer coexistir á la vez en un mismo suelo, opiniones enemigas y principios contrarios.

La escasa influencia de los periódicos en América depende de muchas causas. Hé aqui las principales:

La libertad de escribir, como las demas libertades, es tanto mas terrible cuanto mas nueva; un pueblo que nunca ha oido tratar delante de sí los negocios del Estado, cree al primer tribuno que se presenta. Entre los anglo-americanos esta libertad es tan antigua como la fundacion de las colonias; por otra parte, la prensa que tan

bien sabe inflamar las pasiones humanas, no puede, sin embargo, crearlas por sí sola. En América la vida política es activa, variada, ajitada, pero rara vez la turban pasiones profundas; es difícil que estalle subleven, cuando los intereses materiales no están comprometidos; y en los Estados-Unidos estos intereses prosperan. Para juzgar la diferencia que existe acerca de este particular entre los anglo-americanos y nosotros, no hay más que pasar la vista por los periódicos de los dos pueblos. En Francia, los anuncios comerciales no ocupan más que un breve espacio, las noticias mismas son escasas; la parte vital de un periódico es la destinada á las discusiones políticas. En América las tres cuartas partes de un inmenso diario están llenas de anuncios, y el resto le ocupan muchas veces noticias políticas ó simples anécdotas; solo de vez en cuando se nota en un sitio ignorado una de esas discusiones violentas que forman entre nosotros el alimento ordinario de los lectores.

Todo poder aumenta la acción de fuerzas, á medida que centraliza la dirección de ellas; esta es una ley general de la naturaleza que el exámen demuestra y que un instinto más seguro aun dá á conocer todos los días á los más ruines déspotas.

En Francia la prensa reúne dos especies de centralizaciones distintas.

Casi todo su poder se halla concentrado en un mismo punto, y por decirlo así, en las mismas manos, porque sus órganos son muy numerosos.

Constituido de esta manera en medio de una nación escéptica, el poder de la prensa debe ser casi ilimitado. Es un enemigo con quien el gobierno puede hacer treguas más ó menos largas, pero en presencia del cual es difícil vivir mucho tiempo.

Ninguna de las dos especies de centralización de que acabo de hablar existen en América.

Los Estados-Unidos no tienen capital: las luces lo mismo que el poder, están diseminadas por todas las partes de aquel vasto territorio; los rayos de la inteligencia humana, en vez de partir de un centro común, se cruzan en

todos sentidos; los americanos no han colocado en ningun punto la direccion jeneral del pensamiento, ni la de los negocios.

Esto depende de circunstancias locales, y no de los hombres; he aqui lo que proviene de las leyes:

En los Estados-Unidos no hay patentes para los impresores, timbres ni registro para los diarios. en fin, la fianza, ó deposito es desconocida.

Resulta de esto, que la creacion de un periódico es un negocio sencillo y fácil: pocos suscritores bastan para que la empresa cubra los gastos: asi que, el número de publicaciones periódicas ó semi-periódicas en los Estados-Unidos es fabuloso. Los americanos mas ilustrados atribuyen á esa increíble diseminacion de fuerzas de la prensa poca influencia; y es un axioma de las ciencias politicas en los Estados-Unidos, que el único medio de neutralizar los efectos de los periódicos es multiplicar su número. Yo no puedo imaginar como una verdad tan evidente no se ha vulgarizado aun mas entre nosotros. Que los que pretenden hacer revoluciones con el auxilio de la prensa, procuren reducir el número de sus órganos, siendo estos autorizados, lo comprendo perfectamente; pero que los partidarios oficiales del orden establecido y los sostenedores naturales de las leyes existentes crean atenuar la accion de la prensa, concentrándola, es causa que no puedo concebir. Los gobiernos de Europa obran contra la prensa, de la misma manera que en otro tiempo los caballeros contra sus adversarios: han experimentado por sí propios que la centralizacion es una arma poderosa, y quieren proporcionarsela á un enemigo, sin duda con el fin de alcanzar mas gloria en resistirla.

En los Estados-Unidos apenas hay aldea que no tenga su periódico. Concibese fácilmente que entre tantos combatientes, no puede haber disciplina, ni unidad de accion; además cada uno levanta su bandera. No todos los periódicos politicos de la Union se han asociado en pró ó en contra de la administracion; sinó que la atacan y la defienden por cien medios diversos. Los periódicos no pueden, pues, crear en los Estados-Unidos esas grandes



corrientes de opiniones que arrancan ó desbordan los más firmes diques. Esa division de fuerzas de la prensa, produce tambien otros efectos no menos notables. Siendo cosa fácil la fundacion de un periódico, cualquiera puede emprenderla; por otra parte la concurrencia hace que un periódico no espere grandes ganancias; lo cual impide que las altas capacidades industriales se mezclen en esa especie de especulacion. Aun cuando los periódicos fuesen tambien el origen de las riquezas, como son excesivamente numerosos, no habria suficientes escritores de talento para dirigirlos. En los Estados-Unidos los periodistas tienen, pues, una posicion poco elevada; su educacion no está mas que bosquejada, y la expresion de sus ideas es frecuentemente vulgar. En las cosas, la mayoría hace ley, estableciendo ciertas reglas á las cuales todos se conforman después; el conjunto de esos hábitos comunes se llama talento; así hay talento parlamentario, talento cortesano. En Francia el talento periodístico consiste en discutir de una manera violenta, pero elevada, y muchas veces elocuente, los grandes intereses del Estado; si no siempre sucede así es porque no hay regla sin excepciones. En América, el talento periodístico consiste en servir groseramente, sin arte y sin delicadeza, á las pasiones de aquellos á quienes se dirige abandonando los principios por los hombres; seguir á estos en su vida privada, y descubrir sus debilidades y sus vicios.

Preciso es deplorar semejante abuso del pensamiento. Mas tarde tendré ocasion de investigar que influencia ejercen los periódicos en el gusto y la moralidad del pueblo americano; porque, lo repito, en este momento no me ocupo mas que del mundo político. No puede negarse que los efectos políticos de esta licencia de la prensa contribuyen indirectamente al sostenimiento de la tranquilidad pública. De aquí resulta que los que tienen ya una posicion elevada en el concepto de sus conciudadanos, no se atreven á escribir en los periódicos, y de esta manera pierden el arma más terrible para escitar en provecho suyo las pasiones populares (1) La consecuencia más importante que de esto se deduce es que las ideas

personales publicadas por los periodistas, no son, por decirlo así, de ningún peso á los ojos de los lectores. Lo que estos buscan en un periódico es el conocimiento de los hechos: únicamente alterando ó desnaturalizando estos mismos hechos es como el periodista puede adquirir alguna influencia en su opinion.

Aun reducido á estos solos recursos, la prensa ejerce un poder inmenso en América. Ella hace circular la vida política en todos los puntos de aquel vasto territorio; ella es quien, con sus mil ojos, descubre sin cesar los secretos resortes de la política, y obliga á los hombres públicos á comparecer sucesivamente ante el tribunal de la opinion; ella, quien reúne los intereses al rededor de ciertas doctrinas, y formula el simbolo de los partidos; por su medio los que se hablan sin verse, se entienden sin reunirse. Cuando muchos periódicos marchan por el mismo camino, su influencia llega á ser irresistible, y la opinion pública, herida siempre por el mismo lado, concluye por ceder á sus golpes.

En los Estados-Unidos cada periódico tiene individualmente poco poder; con todo, la prensa periódica es, despues del pueblo, el primer poder del Estado.

Las opiniones que se establecen bajo el imperio de la libertad de la prensa en los Estados-Unidos, son muchas veces mas permanentes que las que en otras partes se forman bajo el imperio de la censura.

En los Estados-Unidos la democracia produce continuamente hombres nuevos en la direccion de los negocios; el gobierno pone, pues, poco cuidado y orden en sus medidas. Pero los principios jenerales de gobierno son allí mas estables que en otros muchos países, y las opiniones principales que dirijen la sociedad, mas duraderas. Cuando una idea se ha apoderado del espíritu del pueblo americano, sea ó no justa, es dificilísimo desarraigarla.

El mismo hecho se ha observado en Inglaterra, que es el país de Europa en que se han visto durante un siglo la libertad mas amplia de pensar y las mas invencibles preocupaciones.

Yo atribuyo este efecto á la misma causa que, á primera vista, parecería deber impedirlo; á la libertad de la prensa. Los pueblos en quienes existe esta libertad, se obstinan en sus opiniones tanto por orgullo cuanto por convicción. Las aman porque les parecen justas, y también porque las han elejido, y las consideran, no solo como una cosa verdadera, sino también como una cosa propia.

Hay además, otras muchas razones.

Un grande hombre ha dicho que la *ignorancia está en los dos extremos de la ciencia*. Tal vez hubiera sido más exacto decir que las convicciones profundas solo se encuentran en los dos extremos, y que en medio está la duda. Puede, en efecto, considerarse la inteligencia humana en tres estados distintos y muchas veces sucesivos.

El hombre cree firmemente, porque adopta sin exámen. Duda cuando se presentan objeciones; frecuentemente desvanece todas sus dudas, y entonces vuelve á creer. Esta vez no se apodera de la verdad á la ventura y en las tinieblas, sino que la ve frente á frente y marcha directamente guiado por su luz.

Cuando la libertad de la prensa encuentra á los hombres en el primer estado, les deja por espacio de algun tiempo aun en este hábito de creer firmemente sin reflexionar; solo cambia cada día el objeto de sus irreflexivas creencias. El espíritu del hombre, continua, pues, sin distinguir en todo el horizonte intelectual más que un punto; pero este punto varia sin cesar. Esa es la época de las revoluciones súbitas. ¡Desgraciadas las jeneraciones que son las primeras en admitir la libertad de imprenta!

Pronto, sin embargo, se recorre al círculo de las ideas nuevas. Llegá la esperiencia, y el hombre se sumerge en una duda y en una desconfianza universales.

Puede asegurarse que la mayor parte de los hombres se detendrá siempre en uno de estos dos estados; y que creerá sin saber porqué, ó no sabrá precisamente lo que es preciso creer.

Respecto de esa otra especie de convicción reflexiva y dueña de sí misma, que nace de la ciencia y se eleva de

entre las mismas agitaciones de la duda, muy contados serán los hombres cuyos esfuerzos consigan alcanzarla.

Se ha observado que en los siglos de fervor religioso los hombres cambiaban algunas veces de creencia; mientras que en los siglos de duda, todos conservaban obstinadamente la suya. Otro tanto sucede en política, bajo el reinado de la libertad de la prensa. Habiendo sido disputadas y combatidas sucesivamente todas las teorías sociales; los que llegan á fijarse en una de ellas la guardan y defienden, no tanto porque estén seguros de que es buena, cuanto porque no saben que haya otra mejor.

En esos siglos nadie sacrifica tan fácilmente su vida por sus opiniones; pero hay constancia en ellas, y se encuentran á la vez que menos mártires, menos apóstatas.

Añádase á esa razon esta otra mas poderosa aun; en la duda de opiniones, los hombres acaban por fijarse únicamente en los instintos y en los intereses materiales que son mucho mas visibles, mucho mas palpables y permanentes, por su naturaleza, que las opiniones.

Es una cuestion muy difícil de decidir la que consiste en saber quien gobierna mejor, la democracia ó la aristocracia. Pero es evidente que la democracia molesta á los unos, y que la aristocracia oprime á los otros.

Es una verdad que se establece por si misma, y que no hay necesidad de discutir: tú eres rico, y yo soy pobre.

## CAPÍTULO IV.

### De la asociacion política en los Estados-Unidos.

Uso diario que hacen los anglo-americanos del derecho de asociacion. —Tres jéneros de asociaciones políticas —Como aplican los anglo-americanos el sistema representativo á las asociaciones. —Peligros que de ello resultan al Estado. —Gran convencion de 1831, relativa al arancel. —Carácter legislativo de esta convencion. —Por que el ejercicio ilimitado del derecho de asociacion no es tan peligroso en los Estados-Unidos como en otros países —Por que se le puede considerar allí como necesario. —Utilidad de las asociaciones en los pueblos democráticos.

La América es el país del mundo, en donde mas partido se ha sacado de la asociacion, y aplicado este poderoso medio de accion á mas grande diversidad de objetos.

Aparte de las asociaciones permanentes creadas por la ley con el nombre de comunas, ciudades y condados, hay una infinidad de ellas que solo deben su orijen y desarrollo á la voluntad individual.

El habitante de los Estados-Unidos aprende desde su nacimiento, que tiene que buscar el apoyo en si mismo para luchar con los males y los contratiempos de la vida: mira á la autoridad social con desconfianza é inquietud y no solicita su poder mas que en los casos en que no puede pasarse sin él.

Esto principia ya á observarse en la escuela, en donde los niños se someten, hasta en sus juegos, á las reglas que ellos han establecido, y castigan entre si delitos por ellos mismos definidos. El propio espíritu se encuentra en todos los actos de la vida social. Hay un estorbo en la via pública, se halla obstruido el tránsito, detenida su circulacion? los vecinos se constituyen al punto en cuerpo deliberante; de esta asamblea improvisada saldrá un poder ejecutivo que remediará el mal, antes de que la idea de

una autoridad preexistente á la de los interesados se presente á la imaginacion de ninguno de ellos. Si se trata de diversiones, se asociarán para dar mas esplendor y regularidad á la fiesta. Se unen, en fin, para resistir á enemigos enteramente intelectuales, y se combate en comun la intemperancia. En los Estados-Unidos se asocian los habitantes para objetos de seguridad pública, de comercio y de industria, de moral y de religion. Nada hay allí que la voluntad humana desconfie de conseguir por la accion libre del poder colectivo de los individuos.

Mas tarde tendré ocasion de hablar de los efectos que produce la asociacion en la vida civil. En este momento debo limitarme al mundo político.

Reconocido el derecho de asociacion, los ciudadanos pueden ejercerlo de diferentes maneras.

Una asociacion consiste solamente en la adhesion pública que profesa cierto número de individuos á tales ó cuales doctrinas, y en el compromiso que estos contraen de concurrir de cierta manera á hacerlas prevalecer. El derecho de asociarse del modo que hemos dicho, casi se confunde con la libertad de escribir; sin embargo, ya la asociacion tiene mas poder que la prensa. Cuando una opinion está representada por una asociacion, necesita tomar una forma mas clara, mas determinada; cuenta sus partidarios y los compromete en su causa, estos aprenden por si mismos á conocerse mutuamente y su ardor se aumenta en el número. La asociacion reúne los esfuerzos de los espíritus diverjentes, y los dirige con vigor hácia un solo objeto claramente indicado por ella.

El segundo grado en el ejercicio del derecho de asociacion, consiste en poder reunirse. Cuando se deja á una asociacion política establecer en ciertos puntos importantes del pais focos de accion, su actividad sobre ellos se hace mayor y mas estensa su influencia. Allí los hombres se ven, los medios de ejecucion se combinan, las opiniones se despliegan con aquella fuerza y aquella enerjia á que nunca puede llegar el pensamiento escrito.

Hay, en fin, en el ejercicio del derecho de asociacion en materia política, otro grado: los partidarios de una

misma opinion pueden reunirse en colejos electorales y nombrar mandatarios para que les representen en una asamblea central. Propiamente hablando, ese es el sistema representativo aplicado á un partido.

Así, pues, en el primer caso, los hombres que profesan una misma opinion establecen entre si un lazo previamente intelectual; en el segundo, se reúnen en pequeñas asambleas que no representan mas que una fraccion del partido; en el tercero, en fin, forman una especie de nacion aparte en la nacion, un gobierno en el gobierno. Sus mandatarios, semejantes á los verdaderos mandatarios de la mayoria, representan por si solos toda la fuerza colectiva de sus partidarios; y lo mismo que los últimos llegan con cierta apariencia de nacionalidad y con todo el poder moral que de ella resulta. Verdad es que no tienen como ellos el derecho de hacer leyes; pero tienen el poder de atacar las que existen y formular anticipadamente lo que debe existir.

Supongamos un pueblo que esté muy habituado al ejercicio de la libertad, ó en el cual fermenten profundas pasiones políticas. Coloquemos al lado de la mayoria que hace las leyes una minoria que se encarga solamente de los *considerandos* y no llegue á lo *dispositivo*; y no podemos menos de creer que el orden público está espuesto á grandes peligros.

Entre probar que una ley es en si mejor que otra, y probar que se la debe sustituir á estotra, hay sin duda alguna diferencia. Pero donde el talento de los hombres ilustrados encuentra aun gran distancia, la imaginacion de la multitud ya no vé ninguna; lo cual tambien sucede en los pueblos en que la nacion se divide casi por igual en dos partidos, cada uno de los cuales pretende representar á la mayoria. Si cerca del poder que dirige viene á colocarse un poder, cuya autoridad moral sea casi idéntica, ¿puede creerse que este se limitará largo tiempo á hablar sin obrar?

¿Se detendrá siempre ante la consideracion metafísica de que el fin de las asociaciones es dirigir las opiniones y no comprimirlas, aconsejar la ley y no hacerla?

Cuanto mas considero la independencia de la prensa en sus principales efectos, tanto mas me convezco de que entre los modernos la independencia de la prensa es el elemento capital, y, por decirlo así, constitutivo de la libertad. Un pueblo que quiere permanecer libre, tiene, pues, el derecho de exigir el que á toda costa se le respete. Pero la libertad ilimitada de asociacion en materia politica, no podria confundirse enteramente con la libertad de escribir. La una es á la vez menos necesaria y mas peligrosa que la otra. Una nacion puede ponerla sus limites, sin dejar de ser dueña de si misma; debe en algunas ocasiones hacerlo, para continuar siéndolo.

En América es ilimitada la libertad de asociacion para los asuntos politicos.

Un ejemplo dará á conocer mejor que todo cuanto yo pudiera añadir, hasta que grado se la tolera.

Todo el mundo recuerda cuanta agitacion produjo en América la cuestion de aranceles ó de la libertad de comercio. El arancel favorecia ó perjudicaba no solo á algunas opiniones, sinó tambien intereses materiales muy poderosos. El Norte le atribuia una parte de su prosperidad, el Sud casi todas las miserias. Puede asegurarse que durante largo tiempo el arancel ha sido el orijen de las únicas pasiones politicas que han ajitado á la Union.

En 1831, cuando mas enconada estaba la disputa, un ciudadano oscuro del Massachusetts propuso, por los periódicos, á todos los enemigos del arancel, que enviasen diputados á la Filadelfia para acordar reunidos los medios de devolver al comercio su libertad. Esta proposicion circuló en pocos dias por conducto de la imprenta, desde el Maine hasta Nueva-Orleans. Los enemigos del arancel la acogieron con entusiasmo; acudieron de todas partes y nombraron diputados. La mayoria de estos se componia de hombres conocidos, y algunos de ellos célebres. La Carolina del Sud, que despues tomó las armas por la misma causa, mandó por un parte sesenta y tres delegados. El 1.º de octubre de 1831, la asamblea que, segun la costumbre americana, habia tomado el



nombre de Convencion, se constituyó en Filadelfia, contando en su seno mas de doscientos miembros. Las discusiones eran públicas, y tomaron desde el primer dia un carácter esencialmente legislativo. Debatiéronse la estension de los poderes del congreso, las teorías de la libertad de comercio, y, en fin, las diversas disposiciones del arancel. A los diez dias se retiró la asamblea, despues de haber redactado un manifiesto al pueblo americano. En este manifiesto decia: 1.º que el congreso no tenia el derecho de hacer un arancel, y que el existente era inconstitucional; 2.º que ningun pueblo estaba interesado, y en particular el pueblo americano, en que el comercio no fuese libre.

Es necesario conocer que la libertad ilimitada de asociacion en materia política no ha producido hasta el presente en los Estados-Unidos, los funestos resultados que tal vez hubiera producido en otros paises. El derecho de asociacion es allí una importacion inglesa, y ha existido siempre en América. El ejercicio de este derecho se ha introducido en la actualidad en los hábitos y en las costumbres.

En nuestra época la libertad de asociacion se ha convertido en una garantía necesaria contra el despotismo de la mayoría. Cuando un partido domina en los Estados-Unidos todo el poder público pasa á sus manos; sus amigos particulares ocupan todos los destinos y disponen de todas las fuerzas organizadas. Los hombres mas notables del partido contrario, no pudiendo saltar la valla que les separa del poder, conviene que se establezcan afuera; es necesario que la minoría oponga toda su fuerza moral á la fuerza material que la oprime. Es un peligro que se opone á otro peligro mas temible.

Creo que la omnipotencia de la mayoría es tan espuesta para las repúblicas americanas, que hasta el medio peligroso de que se echa mano para limitarla, me parece un bien.

Explicaré en este lugar un pensamiento que recordará lo que he dicho en otra parte hablando de las libertades comunales. No hay pais alguno en el que las asociacio-

nes sean mas necesarias, para impedir el despotismo de los partidos ó el capricho del principe, que aquellos cuyo estado social es democrático. En las naciones aristocráticas, los cuerpos secundarios forman asociaciones naturales que detienen los abusos del poder. En los países en que no existen semejantes asociaciones, si los particulares no pueden crear artificial y momentáneamente alguna cosa que se las parezca, el poder no encuentra ya dique á ninguna especie de tiranía, y un gran pueblo puede ser oprimido por un puñado de facciosos ó por un hombre.

La reunion de una gran convencion política (porque las hay de todos géneros), que puede ser muchas veces una medida necesaria, es siempre, aun en América, un acontecimiento grave y que los amantes de su país miran con temor.

Esto se vió claramente en la convencion de 1831. en la cual todos los esfuerzos de los hombres distinguidos que formaban parte de la asamblea tendieron á moderar su lenguaje y á limitar su objeto. Es probable que la convencion de 1831 ejerciese, en efecto, una gran influencia sobre el ánimo de los descontentos, y les preparase á la insurreccion abierta que se verificó en 1832 contra las leyes comerciales de la Union.

No puede negarse que la libertad ilimitada de asociacion en materias políticas, es de todas las libertades la última que un pueblo puede soportar; porque sinó le conduce á la anarquia, le hace, por decirlo así. acercarse á ella á cada instante. Esta libertad tan peligrosa, ofrece, no obstante garantías sobre un punto; en los países en que las asociaciones son libres, no se conocen las sociedades secretas. En América hay facciosos, pero no conspiradores.

De como se entiende el derecho de asociacion en Europa y en los Estados-Unidos y del diferente uso que de él se hace.

Después de la libertad de obrar solo. la mas natural al hombre es la de combinar sus esfuerzos con los esfuerzos de sus semejantes y obrar en comun. El derecho

de asociacion me parece, pues, casi tan inenajenable por su naturaleza como la libertad individual. El legislador no podria destruirle, sin atacar á la sociedad misma. Con todo, si hay pueblos en los cuales la libertad de unirse es benéfica y fecunda en prosperidades; hay otros tambien que, por sus excesos, la desnaturalizan, y de un elemento de vida hacen una causa de destruccion. Creo que la comparacion de las vias diversas que siguen las asociaciones en los paises en que la libertad está comprimida, y en aquellos en que esta libertad dejenere en licencia, seria á la vez útil á los gobiernos y á los partidos.

La mayor parte de los europeos ven aun en la asociacion un arma de guerra que se fabrica apresuradamente para ensayarla al punto en el campo de batalla.

Muchas veces se asocian los ciudadanos con el fin de hablar, pero el pensamiento próximo de obrar preocupa á todos los espíritus. Una asociacion es un ejército; se habla en ella para conocerse y animarse, y despues se marcha contra el enemigo. A los ojos de los que las componen, los resortes legales pueden parecer medios, pero nunca son el único medio de triunfo.

No es así como se entiende el derecho de asociacion en los Estados-Unidos. En América los ciudadanos que forman la minoria se asocian, primero para asegurarse de su número, y debilitar así el imperio moral de la mayoría; el segundo objeto de los asociados es reunir y descubrir de esta manera los argumentos mas propios para causar impresion en la mayoría; porque tienen siempre la esperanza de atraer hácia sí á esta última, y de disponer en seguida y en su nombre, del poder.

Las asociaciones políticas son, pues, en los Estados Unidos, pacíficas en su objeto y legales en sus costumbres, y cuando aseguran que no quieren triunfar sino legalmente, dicen, en jeneral, la verdad.

La diferencia que sobre este punto se nota entre los americanos y nosotros, depende de muchas causas.

Hay partidos en Europa que se diferencian de tal modo de la mayoría, que no pueden prometerse nunca el apoyo

de esta: y estos mismos partidos se consideran bastante fuertes por sí solos para luchar contra aquella. Cuando un partido de esta especie forma una asociación, no quiere convencer sino combatir. En América los hombres que se hallan muy distantes de la mayoría por su opinión, nada valen contra su poder; todos los demás esperan conseguirlo.

El ejercicio del derecho de asociación se hace, pues, peligroso en proporción de la imposibilidad en que se encuentran los grandes partidos de llegar á su mayoría. En un país como los Estados-Unidos, en que apenas hay diferencia de opiniones, el derecho de asociación puede ser, por decirlo así, ilimitado.

Lo que nos conduce á no ver en la libertad de asociación otra cosa que el derecho de hacer la guerra á los gobernantes, es nuestra experiencia en punto á libertad. La primera idea que se presenta á la imaginación de un partido como á la de un hombre, cuando tiene fuerzas, es la idea de la violencia; la idea de la persuasión llega mas tarde, y nace de la experiencia.

Los ingleses, que tan profundamente divididos se hallan entre sí, abusan rara vez del derecho de asociación, por que lo han ejercido mas.

Por otra parte, hay entre nosotros tal inclinación á la guerra, que no hay empresa por insensata que sea, aun cuando arruine al Estado, en la que no se considere glorioso el morir con las armas en la mano.

Pero de todas las causas que contribuyen en los Estados-Unidos á moderar las violencias de la asociación política, la mas poderosa es quizás el sufragio universal. En los países en que está admitido el sufragio universal, la mayoría no es jamás dudosa, porque ningun partido podria establecerse razonablemente como representante de los que no han votado. Las asociaciones saben, y nadie lo ignora, que ellas no representan á la mayoría. Esto resulta del hecho mismo de su existencia; porque si la representasen, cambiarian por sí mismas la ley en vez de pedir su reforma.

La fuerza moral del gobierno á quien atacan es muy superior á la suya.

En Europa apenas hay asociaciones que no pretendan ó no crean representar la voluntad de la mayoría. Esta pretension ó esta creencia aumenta prodijosamente su fuerza y sirve de una manera maravillosa para legitimar sus actos. Porque ¿qué cosa mas disculpable que la violencia, para hacer triunfar la causa del derecho oprimida?

Así se observa que en la inmensa complicacion de las leyes humanas sucede á veces que la libertad exajerada corrige los abusos de la libertad. y que la democracia estremada evita los peligros de la democracia.

En Europa las asociaciones se consideran en cierto modo como el consejo lejislativo y ejecutivo de la nacion, á quien esta misma no puede elevar la voz; partiendo de dicha idea, las asociaciones obran y mandan. En América, en donde no representan á los ojos de todos mas que una minoria en la nacion, hablan y piden.

Los medios de que se valen las asociaciones en Europa son conformes con el fin que se proponen.

Siendo el objeto principal de estas asociaciones obrar y no hablar, combatir y no convencer, naturalmente tienden á organizarse de una manera que nada tiene de civil, y á introducir en su seno los hábitos y las máximas militares; por eso se las ve centralizar, en lo posible, la direccion de sus fuerzas, y depositar el poder de todos en manos de unos pocos.

Los miembros de estas asociaciones responden á una palabra de orden como los soldados en campaña, profesan el dogma de la obediencia pasiva, ó mas bien, uniéndose hacen de una vez el sacrificio completo de su razon y de su libre alvedrio: tal es la causa de que reine frecuentemente en el seno de estas asociaciones, una tirania mas insoportable que la que se ejerce en la sociedad en nombre del gobierno á quien se combate.

Esto disminuye en gran manera su fuerza moral, y asi pierden el sagrado carácter que se atribuye á la lucha de los oprimidos contra los opresores. Porque el que con-

siente en obedecer servilmente en ciertos casos á algunos de sus semejantes, á quienes entrega su voluntad y somete hasta su pensamiento, ¿ con qué derecho pretenderá ser libre?

Los americanos han establecido tambien un gobierno en el seno de las asociaciones; pero es, si puedo explicarme asi, un gobierno civil. La independencia individual tiene alli su puesto; igualmente que en la sociedad, alli todos los hombres se dirijen al propio tiempo hácia el mismo fin; pero ninguno está obligado á caminar exactamente por idénticas vias. Nadie sacrifica alli su voluntad ni su razon; pero aplicase su razon y su voluntad al triunfo de una empresa comun.

## CAPÍTULO V.

### **Del gobierno de la democracia en América**

Bien sé que camino ahora sobre un terreno volcánico; que cada palabra en este capítulo debe herir en algunos puntos á los diferentes partidos que dividen á mi país, y sin embargo, voy á espresar todo mi pensamiento.

En Europa nos cuesta trabajo juzgar el verdadero carácter y los instintos permanentes de la democracia; porque en Europa existe una lucha entre dos principios contrarios y porque no se sabe precisamente qué es lo que debe atribuirse á los principios mismos y qué á las pasiones que el combate origina.

No es lo mismo en América. Allí el pueblo domina sin obstáculos: porque no tiene peligros que temer, ni agravios que vengar.

En América se halla, pues, la democracia entregada á sus propias inclinaciones. Sus medios son naturales, y todos sus movimientos libres. Así es como se la debe juzgar. ¿Y para quien sería interesante y provechoso este estudio, mejor que para nosotros, á quienes una fuerza irresistible arrastra cada día; para nosotros que marchamos como ciegos, tal vez hácia el despotismo, tal vez hácia la república, pero de seguro á un estado social democrático?

### **Del sufragio universal.**

He dicho anteriormente que todos los estados de la Union habian admitido el sufragio universal. Este se encuentra en poblaciones colocadas en diferentes grados de la escala social. He tenido ocasion de observar sus efectos en diversos lugares y entre razas de hombres á quienes el idioma, la religion ó las costumbres hacen casi estra-

ños los unos á los otros; en la Luisiana como en la Nueva-Inglaterra, en la Georgia como en el Canadá. He hecho notar que el sufragio estaba lejos de producir en América todos los bienes y todos los males que se esperan en Europa, y que sus efectos eran, en jeneral, diferentes de los que se le suponen.

### **De las elecciones del pueblo, y de los instintos de la democracia americana en sus elecciones.**

En los Estados-Unidos los hombres notables son rara vez llamados á la direccion de los negocios públicos.—Causas de este fenómeno.—La envidia que anima á las clases inferiores de Francia contra las superiores, no es un sentimiento francés, sino democrático.—Por que en América los hombres distinguidos se retiran voluntariamente de la carrera política.

En Europa muchos creen sin decirlo, ó lo dicen sin creerlo, que una de las grandes ventajas del sufragio universal es llamar á la direccion de los negocios á hombres dignos de la confianza pública. El pueblo, se dice, no podría gobernar por sí, pero siempre ama con sinceridad el bien del Estado, y su instinto pocas veces deja de designarle á aquellas personas á quienes anima el mismo deseo, y que son las mas capaces para llevar las riendas del poder.

En cuanto á mi, debo decir, que lo que he observado en América no me autoriza para pensar que eso suceda como dejo apuntado. A mi llegada á los Estados-Unidos me sorprendi al descubrir hasta que punto era comun el mérito entre los gobernados, y cuan reducido entre los gobernantes. Es un hecho constante que en nuestros dias, y en los Estados-Unidos, los hombres mas recomendables son rara vez llamados á desempeñar las funciones públicas; y hay que reconocer que esto ha sucedido, á medida que la democracia ha traspasado todos sus antiguos límites. Es evidente que la raza de hombres de Estado americanos seha disminuido de medio siglo á esta parte.

Muchas son las causas de este fenómeno.

Es imposible, por mas que se intente, elevar las luces



del pueblo mas allá de cierto punto. Harto se hará con facilitar el acceso á los conocimientos humanos mejorar los métodos de enseñanza, y poner la ciencia al alcance de todas las fortunas; pero nunca se conseguirá que los hombres se instruyan, y que desarrollen su inteligencia, sin dedicar á ello el tiempo debido.

La mayor ó menor facilidad que el pueblo encuentra en vivir sin trabajar, forma, pues, el limite necesario de sus progresos intelectuales. Este limite está á mas ó menos distancia, segun los países, pero para que no existiese seria menester que el pueblo no tuviera que ocuparse de los cuidados materiales de la vida, esto es, que no fuese ya pueblo. Es, pues, tan difícil de concebir una sociedad en la que todos los hombres sean muy ilustrados, como un Estado en el que todos los ciudadanos sean ricos estas son dos dificultades correlativas. Yo admitiré de buena gana que la masa de ciudadanos quiere muy sinceramente el bien del país; aun concedo mas, y digo que las clases inferiores de la sociedad me parecen, en jeneral, mezclar con ese deseo menos combinaciones de interés personal que las clases elevadas; pero lo que siempre las falta, mas ó menos, es el arte de juzgar los medios, aun cuando amen sinceramente el fin, ¡Cuántos y cuan largos estudios, que de nociones diversas no se necesitan para formarse una idea exacta del carácter de un solo hombre. Y cuando los jénios mas eminentes se engañan, ¡ cómo ha de acertar la multitud! El pueblo nunca tiene el tiempo ni los medios de entregarse á semejante tarea; siempre ha de juzgar ligeramente y fijarse en el objeto mas notable. Esa es la razon por que los charlatanes de toda especie saben tan perfectamente el secreto de agradarle, al paso que, las mas veces el pueblo no se fija en sus verdaderos amigos.

Por lo demás, no siempre es la capacidad lo que falta á la democracia para elejir los hombres de mérito, sino el deseo y el gusto.

No se puede negar que las instituciones democráticas desarrollan hasta un grado superior el sentimiento de la envidia en el corazon humano. La razon de esto no es por-

que ofrezca á cada uno medios de igualarse á los demás sino porque estos medios *fallan* sin cesar á los que las emplean. Las instituciones **democráticas** despiertan y lisonjean la pasión de la **igualdad**; sin poder nunca satisfacerla por completo. Esta **igualdad** completa se escapa todos los días de las manos del pueblo en el momento en que cree alcanzarla, y huye, como dice Pascal, con una fuga eterna; el pueblo se afana en buscar este bien, tanto más precioso, cuanto que se halla bastante próximo para ser reconocido, y bastante lejos para no poder gozarle. La victoria le conmueve, la incertidumbre del éxito le encoleriza; se agita, se fatiga, se incomoda. Todo el que se le adelanta ó se hace notable por cualquier estilo, le parece entonces un obstáculo á sus deseos; y no hay superioridad tan legítima, cuya presencia no moleste á sus ojos.

Muchas personas se imaginan que este instinto secreto que mueve entre nosotros á las clases inferiores á alejar todo lo que pueden á las superiores de la dirección de los negocios, no se observa más que en Francia; ese es un error: el instinto de que hablo no es francés es democrático; las circunstancias políticas han podido comunicarle un carácter particular de amargura pero no le han dado origen.

En los Estados-Únidos el pueblo no aborrece á las clases elevadas de la sociedad; pero experimenta poco amor hacia ellas, y las mantiene con cuidado fuera del poder. No teme los grandes talentos; pero los ama poco. En jeneral se nota que todo el que se eleva sin su apoyo obtiene difícilmente su favor.

Mientras los instintos naturales de la democracia impulsan al pueblo á separar del poder á los hombres distinguidos, un instinto no menos fuerte hace que estos abandonen la carrera política, en la cual tan difícil les es sostenerse por si mismos y marchar sin envilecerse. Este pensamiento ha sido muy candidamente explicado por el cañiller Kent. El autor célebre que acabo de nombrar, despues de hacer grandes elogios de la parte de la constitucion que concede al poder ejecutivo el nombramiento de los jueces, añade: « Es probable, en efecto, que

» los hombres mas aptos para el desempeño de estos cargos, tuviesen demasiada reserva en las maneras, demasiada severidad de principios para poder nunca reunir la mayoría de los votos en una eleccion verificada por el sufragio universal.» *Kent's commentaries*. V. I, p. 272). He ahí lo que se imprimia sin contradiccion en América en 1830.

Estoy convencido de que los que consideran el sufragio universal como una garantia de la bondad de las elecciones, se harian una ilusion completa. El sufragio universal tiene otras ventajas. pero no esa.

### **De las causas que pueden correjir en parte estos instintos de la democracia**

Efectos contrarios, producidos sobre los pueblos como sobre los hombres por los grandes peligros.—Porqué la América ha visto tantos hombres notables á la cabeza de sus negocios hace cincuenta años.—Influencia que ejercen las luces y las costumbres en las elecciones populares.—Ejemplo de la Nueva-Inglaterra.—Estados del Sud-Oeste.—Como ciertas leyes influyen en las elecciones del pueblo.—Eleccion de dos grados.—Sus efectos en la composicion del Senado.

Cuando amenazan grandes peligros al Estado, se ve muchas veces al pueblo elegir con acierto á los ciudadanos mas propios para salvarle.

Se ha observado que el hombre que se halla ante un peligro, rara vez permanece en su estado habitual; pues ya se eleva sobre si mismo, ó ya desciende abatido. Otro tanto sucede con los pueblos. Los peligros estremos en vez de elevar á una nacion, acaban en ciertas ocasiones de postrarla; sus pasiones se sublevan sin conducir las, y turban su entendimiento lejos de ilustrarle. Los judios se degollaban aun en medio de los restos humeantes del templo. Pero es mas frecuente el ver en las naciones lo mismo que en los hombres, las virtudes extraordinarias nacer de la inminencia misma de los peligros. Los grandes caracteres aparecen entonces en relieve como esos monumentos que ocultaba la oscuridad de la noche y que se dibujan repentinamente á la luz de un incendio.

El jenio no se desdeña ya de reproducirse por si mismo, y el pueblo sorprendido por sus propios peligros, olvida por cierto tiempo sus envidiosas pasiones. No es raro ver salir entonces de la urna electoral nombres célebres. En otro lugar he dicho que en América los hombres de Estado de nuestros dias parecen muy inferiores á los que aparecieron cincuenta años ha á la cabeza de los negocios. Esto no depende solo de las leyes, sino de las circunstancias. Cuando la América luchaba por la más justa de las causas, la de un pueblo que sacude el yugo de otro pueblo; cuando se trataba de hacer entrar una nueva nacion en el mundo; todos los espíritus se elevaban para ponerse a la altura del fin de sus esfuerzos. En esta escitacion jeneral, los hombres superiores corrian delante del pueblo, y el pueblo, levantándolos en sus brazos, los colocaba á su cabeza. Pero semejantes acontecimientos son raros; y es necesario juzgar segun la marcha ordinaria de las cosas.

Si acontecimientos pasajeros llegan algunas veces á combatir las pasiones de la democracia, las luces, y sobre todo las costumbres, ejercen sobre sus tendencias una influencia no menos poderosa, pero mas duradera. Esto se observa perfectamente en los Estados-Unidos.

En la Nueva-Inglaterra, en donde la educacion y la libertad son hijas de la moral y de la religion; en donde la sociedad, ya antigua y hace largo tiempo consolidada ha podido formarse máximas y hábitos, el pueblo, al mismo tiempo que no se fija en todas las superioridades que la riqueza y el nacimiento han creado siempre entre los hombres, se ha habituado á respetar las superioridades intelectuales y morales: y á someterse gustosamente á ellas. Así se ve que la democracia en la Nueva-Inglaterra hace mejores elecciones que la de los demas países.

Por el contrario, á medida que se baja hácia el medio dia, en los Estados en que el vínculo social es menos antiguo y menos fuerte, la instruccion menos jeneral, y en donde los principios de la moral, de la religion y de la libertad estan combinados menos felizmente, se observa

que los talentos y las virtudes van escaseando cada vez mas entre los gobernantes.

Cuando, en fin, se penetra en los nuevos Estados del Sud-Oeste, en donde el cuerpo social, formado ayer, no presenta aun mas que una aglomeracion de aventureros o de especuladores, se confunde uno al ver en qué manos se ha depositado el poder público, y se pregunta por qué fuerza independiente de la legislación y de los hombres, el Estado puede creer en ellos y prosperar la sociedad.

Hay ciertas leyes de naturaleza democrática, que bastan, sin embargo, para corregir en parte esos instintos peligrosos de la democracia.

Cuando se entra en el salón de los representantes en Washington, se sorprende uno al aspecto vulgar de aquella grande asamblea. La mirada busca, muchas veces en vano, un hombre celebre en su seno. Casi todos sus miembros son personajes oscuros, cuyo nombre no ofrece ninguna idea á la imaginacion, como abogados de aldea, comerciantes ú hombres pertenecientes á las últimas clases. En un país como aquel, en que la instruccion se halla casi universalmente difundida, se dice que los representantes del pueblo no siempre saben escribir correctamente.

A pocos pasos está la sala del Senado, cuyo estrecho recinto encierra gran parte de las celebridades de América. Apenas hay allí un solo hombre que no recuerde á una ilustracion moderna; tales como abogados elocuentes, jenerales distinguidos, hábiles majistrados ú hombres conocidos. Cuantas palabras salen de esta asamblea hararian á los mas grandes debates parlamentarios de Europa.

¿De qué nace tan extraño contraste? ¿Por qué lo selecto de la nacion se encuentra en esta y no en la otra sala? ¿Por qué la primera asamblea reúne tantos elementos vulgares, cuando la segunda parece tener el monopolio de los talentos y de las luces? Una y otra emanan, sin embargo, del pueblo; una y otra son el producto del sufragio universal; y ninguna voz se ha levantado en América hasta el presente, para sostener que el Senado

es enemigo de los intereses populares. ¿De dónde proviene, pues, una diferencia tan enorme? No veo mas que un solo hecho que la explique: la elección que produce la cámara de los representantes, es directa; la elección de que emana el Senado es de dos grados. La universalidad de los ciudadanos nombra la legislatura de cada Estado; y la constitucion federal transformando á su vez cada una de estas legislaturas en cuerpos electorales, nombra los miembros del Senado. Los senadores explican, pues, aunque indirectamente, el resultado del sufragio universal; porque la legislatura, que nombra los senadores, no es un cuerpo aristocrático ó privilegiado que saca el derecho electoral de si propio, sino que depende esencialmente de la universalidad de los ciudadanos, por los cuales es elegido todos los años, pudiendo estos dirigir siempre sus elecciones, trayendo á la legislatura nuevos representantes. Pero basta que la voluntad popular pase al través de esta asamblea elejida para elaborarse allí en cierto modo, y salir de ella revestida de formas mas nobles y mas bellas. Los hombres asi elejidos representan, pues, siempre exactamente la mayoría de la nacion que gobierna; pero no representan mas que los pensamientos elevados que están en las cabezas de todos los instintos generosos que la animan, y no las ruines pasiones que muchas veces la ajitan y los vicios que la deshonran.

Fácil es vislumbrar en el porvenir un momento en que las repúblicas americanas tendrán que multiplicar los dos grados en su sistema electoral, so pena de perderse miserablemente en los escollos de la democrácia.

No dudo en confesarlo: yo veo en el doble grado electoral el único medio de poner el ejercicio de la libertad política al alcance de todas las clases del pueblo. Los que esperan convertir este medio en arma esclusiva de un partido, y los que le temen, caen, á mi entender, en un error igual.

## **Influencia que ha ejercido la democracia Americana en las leyes electorales.**

La poca frecuencia de las elecciones espone al Estado á grandes crisis — Su frecuencia lo mantiene en una agitación febril. — Los americanos han elegido el segundo de estos dos males — Versatilidad de la ley. — Opinión de Hamilton, de Madison y de Jefferson en el particular.

Cuando las elecciones se verifican á grandes intervalos, en cada uno de ellas el Estado corre peligro de un trastorno.

Los partidos hacen entonces, grandes esfuerzos para apoderarse de una fortuna que tan pocas veces se presenta á su acceso, y siendo casi siempre irremediable el mal para los candidatos vencidos, debe temerse todo de su ambición llevada hasta la desesperación. Si, por el contrario, la lucha legal debe renovarse muy pronto, los vencidos esperan resignados.

Cuando las elecciones se suceden rápidamente, su frecuencia mantiene en la sociedad un movimiento febril, y á los negocios públicos en un estado de versatilidad continua.

Así, por una parte hay peligro de malestar; por otra, peligro de revolución; el primer sistema perjudica á la bondad del gobierno; el segundo amenaza su existencia.

Los americanos han preferido esponerse al primer mal, dirigiéndose en este punto mas bien por instinto que por cálculo; llevando la democracia el gusto de la variedad: hasta la pasión. Resulta de aquí una mutabilidad singular en la legislación.

Muchos americanos consideran la inestabilidad de sus leyes como la consecuencia necesaria de un sistema cuyos efectos jenerales son útiles. Pero yo creo que no hay nadie en los Estados-Unidos que pretenda negar que esta inestabilidad existe ó que no la considere como un gran mal.

Hamilton, despues de haber mostrado la utilidad de un poder que consiguiera impedir ó al menos retardar la promulgacion de las leyes malas, añade: «Tal vez se me

«responderá que el poder de impedir malas leyes implica  
«el poder de impedir las buenas. Esta objecion no satis-  
«facia á los que han examinado todos los males que nacen,  
«para nosotros, de la inconstancia y de la mutabilidad de  
«la ley. La inestabilidad legislativa, es la falta mayor que  
«se puede señalar en nuestras instituciones » *Form the  
greatest blemish in the character and genius of our  
government.* (Federalist., n, 73.)

«La facilidad que se encuentra en cambiar las leyes,  
«dice Madisson, y el abuso que se puede hacer del poder  
«legislativo, son, á mi modo de ver, las enfermedades mas  
«peligrosas á que se espone nuestro gobierno.» (Federa-  
list., n. 62.)

El mismo Jefferson, el mas célebre demócrata ameri-  
cano, ha señalado los mismos peligros.

«La inestabilidad de nuestras leyes, dice, es á no dudar-  
«lo, un inconveniente gravísimo. Yo creo que hemos  
«debido remediarlo, acordando que hubiese siempre un  
«intervalo de un año entre la presentacion de una ley y  
«la definitiva. Después seria discutida y votada, sin que  
«pudiera alterarse en ella ni una sola palabra: y si las cir-  
«cunstancias exijiesen una resolucion mas pronta, la  
«proposicion no podria adoptarse por la simple mayoría,  
«sinó por la mayoría de las dos terceras partes de entram-  
«bas cámaras (2).»

## **De los funcionarios públicos bajo el imperio de la demo- cracia americana.**

Sencillez de los funcionarios americanos — Falta de traje oficial — Todos  
los funcionarios cobran sueldo. — Consecuencias políticas de este he-  
cho. — En América no hay carrera pública. — Resultados.

En los Estados-Unidos, los funcionarios públicos se  
confunden con los demas ciudadanos; no tienen palacios  
ni guardias, ni vestimenta oficial. Esta sencillez de los  
gobernantes no depende solamente del carácter america-  
no, sinó de los principios fundamentales de la sociedad.



A los ojos de la democracia, el gobierno no es un bien; es un mal necesario. Es preciso conceder á los funcionarios cierto poder; porque, sin este poder ¿de que servirían? Pero las apariencias exteriores del poder no son indispensables para la marcha de los negocios; y ofenden inútilmente la vista del público.

Los funcionarios mismos conocen perfectamente que no han obtenido el derecho de colocarse por encima de los demás por su poder, sino con la condicion de descender al nivel de todos por sus modales.

No puede imaginarse nada mas unido en su modo de obrar, mas accesible á todos, mas atento á las solicitudes y mas político en sus razones, que un hombre público de los Estados-Unidos.

Yo aplaudo esta conducta natural del gobierno de la democracia; en esa fuerza interior que se liga mas á la funcion que al funcionario, al hombre, mas que á los signos exteriores del poder, veo alguna cosa de varonil que admiro.

Respecto de la influencia que puedan ejercer los trajes, creo que se exajera mucho la importancia que debe tener un siglo como el nuestro. Yo no he visto que en América el funcionario, en el ejercicio de su poder, sea mirado con menos consideracion y respeto porque se presenta solo con su propio mérito.

Por otra parte, dudo mucho que un vestido particular haga que los hombres públicos se respeten á si mismos, cuando no se hallan dispuestos á efectuarlo, porque no creo tengan en mas á su traje que á su persona.

Cuando veo entre nosotros ciertos majistrados recibir mal á sus clientes, ó engañarles con buenas palabras, encojerse de hombros á los medios de defensa y sonreir con complacencia á la enumeracion de cargos, quisiera que se les quitase su ropaje, á fin de descubrir si hallándose vestidos como simples ciudadanos, esto les recordaba la dignidad natural de la especie humana.

Ningun funcionario público de los Estados-Unidos tiene traje oficial, pero todos reciben sueldo.

Esto nace, mas naturalmente aun que lo que precede.

de los principios democráticos. Una democracia puede rodear de pompa á sus majistrados y cubrirlos de seda y oro, sin atacar directamente al principio de su existencia. Semejantes privilegios son transitorios: depende de la localidad, no del hombre. Pero establecer funciones gratuitas, es crear una clase de funcionarios ricos é independientes, es formar el núcleo de una aristocracia. Si el pueblo conserva aun el derecho de eleccion, el ejercicio de este derecho tiene, pues, limites necesarios.

Cuando una república democrática hace gratuitas las funciones retribuidas, creo que camina hácia la monarquía. Y cuando una monarquía principia á retribuir las funciones gratuitas, es señal segura de que avanza hácia el despotismo ó hácia el republicanismo.

Las sustitucion de funciones retribuidas á las funciones gratuitas, me parece, pues, constituir por sí sola una verdadera revolucion.

Yo considero como uno de los signos mas visibles del imperio absoluto que ejerce la democracia en América, la falta completa de funciones gratuitas. Los servicios prestados al público, de cualquiera clase que sean, se pagan en aquel país, teniendo todos los ciudadanos no solo el derecho, sino la posibilidad de hacerlos.

Si en los estados democráticos todos los ciudadanos pueden obtener empleos, no todos experimentan la tentacion de solicitarlos. No son las condiciones de la candidatura, sino el número y la capacidad de los candidatos, los que muchas veces limitan allí la reeleccion de los electores.

En los pueblos en que el principio de la eleccion se estiende á todo, no hay, propiamente hablando, carrera pública. Los hombres consiguen, en cierto modo, por casualidad los destinos, y no tienen ningun seguridad de mantenerse en ellos. Esto es verdadero, principalmente cuando las elecciones son anuales. Resulta de aquí, que en los tiempos normales las funciones públicas ofrecen poco incentivo á la ambicion. En los Estados-Unidos los hombres moderados en sus deseos son los que se dedican á las cosas políticas. Los grandes talentos y las pasiones

se alejan en general del poder, á fin de seguir á la riqueza; y muchas veces sucede que estos no se encargan de dirigir la fortuna del Estado, sino cuando se creen capaces de conducir sus propios negocios.

A estas causas y á la mala eleccion de la democracia, debe atribuirse el gran número de hombres vulgares que ocupan los destinos públicos. No sé si en los Estados Unidos el pueblo elejiria á los hombres superiores que solicitasen sus sufragios: pero es lo cierto, que estos no los pretenden.

### **De la arbitrariedad de los majistrados (3) bajo el imperio de la democracia americana.**

Porque la arbitrariedad de los majistrados es mayor en las monarquias absolutas y en las republicas democráticas que en las monarquias moderadas.—Arbitrariedad de los majistrados en la Nueva-Inglaterra.

Hay dos especies de gobiernos en las cuales se observa mucha arbitrariedad en la accion de los majistrados; y son, el gobierno absoluto de uno solo, y el gobierno de la democracia.

Este mismo efecto proviene de causas casi análogas. En los Estados despóticos no está segura la suerte de nadie, ni la de los funcionarios públicos, ni la de los particulares. El soberano, teniendo siempre en su mano la vida, la fortuna y algunas veces el honor de los hombres á quienes emplea, cree que nada tiene que temer de ellos, y les deja una libertad de accion, porque se le figura que no abusarán nunca de ella contra su persona.

En los Estados despóticos el soberano es tan celoso de su poder que teme la sujecion de sus propias reglas; y se complace en ver á sus agentes caminar casi á la ventura con tal de asegurarse de no encontrar nunca en ellos una tendencia contraria á sus deseos.

En las democracias, la mayoría, pudiendo cada año quitar el poder de las manos de aquel á quien se lo han confiado, no teme tampoco que se abuse contra ella.

Buena de significar á cada momento su voluntad á los gobernantes, quiere mejor abandonar á estos á sus propios esfuerzos que encadenarles á una regla invariable que, conteniéndolos, la contuviese en cierto modo á ella misma.

Se observa también, examinándolo con atención, que bajo el imperio de la democracia la arbitrariedad del magistrado debe ser mas grande aun que en los Estados despóticos.

En estos Estados, el soberano puede castigar en un momento todas las faltas que nota; pero no podría limitarse de notar todas las faltas que debería castigar. En las democracias, al contrario, el soberano, al mismo tiempo que es omnipotente, se encuentra en todas partes á la vez; así se vé que los funcionarios americanos son mucho mas libres en el círculo de acción que la ley les traza, que ningún funcionario de Europa. Frecuentemente, el soberano se limita á señalarles el fin á que deben dirigirse, dejándoles dueños de elegir los medios.

En la Nueva-Inglaterra, por ejemplo, se encarga á los *select-men* de cada comuna el cuidado de formar la lista del jurado: la única regla que se les traza es que deben elegir los jurados entre los ciudadanos que posean los derechos electorales y tengan buena reputación (4).

En Francia creeríamos en peligro la vida y la libertad de los hombres, si confiásemos á un funcionario, cualquiera que él fuese, el ejercicio de un derecho tan terrible.

En la Nueva-Inglaterra estos mismos magistrados pueden mandar fijar en las tabernas los nombres de los beodos, é impedir bajo pena de multa á los habitantes, que les suministren vino (5).

Un poder censorial de esta naturaleza sublevaria al pueblo en la monarquía mas absoluta, aquí por el contrario, todos se someten sin repugnancia.

En ninguna parte ha dejado la ley mas acción á la arbitrariedad que en las repúblicas democráticas, en las cuales la arbitrariedad no parece temible. Puede decirse también que el magistrado es en ella mas libre, á medida

que el derecho electoral desciende mas, y que la duracion de la magistratura es mas corta.

De ahí nace la gran dificultad de convertir una república democrática en Estado monárquico. El magistrado, dejando de ser electivo, observa en ella jeneralmente los derechos, y conserva los usos del magistrado electo, Entonces se entra en el despotismo.

Solo en las monarquias moderadas la ley, al par que traza un círculo de accion á los funcionarios públicos, cuida ademas, de guiarlos por él á cada paso. La causa de este hecho se explica fácilmente.

En las monarquias moderadas el poder se divide entre el pueblo y el príncipe. Uno y otro tienen interés en que la posicion del magistrado sea estable.

El príncipe no quiere entregar la suerte de los funcionarios en manos del pueblo, porque teme que estos se rebelarán contra su autoridad; el pueblo por su parte, teme que los magistrados colocados bajo la independencia absoluta del príncipe, sirvan para oprimir la libertad; así es que, en cierto modo, no depende de nadie.

La misma causa que mueve al príncipe y al pueblo á hacer al funcionario independiente, les conduce tambien á buscar garantías contra los abusos de su independencia, á fin de que no la emplee contra la autoridad del uno ó la libertad del otro. Entrambos conocen, pues, la necesidad de señalar con tiempo al funcionario público una línea de conducta, y tienen interés en imponerles reglas de las cuales le sea imposible separarse.

### **Instabilidad administrativa en los Estados-Unidos.**

En América los actos de la sociedad dejan frecuentemente menos huellas que las acciones de una familia. — Los periódicos son sus únicos monumentos históricos. — La excesiva inestabilidad administrativa perjudica al arte de gobernar.

Como los hombres duran poco en el poder, y como en seguida vuelven á confundirse en una multitud que cambia tambien de aspecto todos los dias, resulta que los

actos de la sociedad en América, dejan á veces menos huellas que las acciones de una simple familia. La administracion pública es allí, en cierto modo, oral y tradicional. Allí no se escribe, ó lo que se escribe desaparece al menor viento, como las hojas de la Sibila, para siempre.

Los únicos monumentos históricos en los Estados- Unidos son los periódicos. Si falta un número parece que se rompe la cadena de los tiempos; y el presente y el pasado no se unen ya. Yo creo que es **mas** difícil reunir en cincuenta años documentos auténticos sobre los pormenores de la existencia social de los americanos de nuestros días, que sobre la administracion de los franceses en la edad media; y si una invasion de bárbaros sorprendiese á los Estados- Unidos, seria preciso, para saber alguna cosa del pueblo que los habita, recurrir á la historia de otras naciones.

La inestabilidad administrativa ha principiado por penetrar en las costumbres; casi podria decir que actualmente todos están habituados á ella. Ninguno se inquieta por lo que sucede á su vista. No se adopta método; no se forma coleccion, ni se reunen documentos, aun cuando sea fácil el verificarlo. Cuando por casualidad se poseen estos documentos, no se hace caso de ellos. Yo tengo entre mis papeles piezas orijinales que me han entregado en administraciones públicas para responder á algunas de mis preguntas. En América la sociedad parece vivir para el dia, como un ejército en campaña. Sin embargo, el arte de administrar es seguramente una ciencia: y todas las ciencias, para progresar, necesitan reunir los descubrimientos de diferentes jeneraciones. á medida que se suceden. Un hombre, en el breve espacio de la vida, observa un hecho; otro concibe una idea; este inventa un medio, un instrumento; aquel descubre una fórmula; la humanidad recoge al pasar estos diversos frutos de la esperiencia individual, y forma las ciencias. Es **difícilísimo** que los administradores americanos aprendan nada los unos de los otros. Así es que conducen para el gobierno de la sociedad las luces que hallan derramadas en su

seno, y no conocimientos propios. La democracia, llevada hasta el último extremo, perjudica, pues, á los progresos del arte de gobernar. Bajo este aspecto, conviene mejor á un pueblo, cuya educacion administrativa está ya formada, que á un pueblo novicio en la esperiencia de los negocios.

Por lo demás, lo dicho no se refiere solamente á la ciencia administrativa. El gobierno democrático, que se funda sobre una idea tan sencilla y natural, supone, no obstante, la existencia de una sociedad muy civilizada y muy sabia. A la simple vista se le creeria contemporáneo de las primeras edades del mundo; examinado de cerca, se descubre fácilmente que ha debido aparecer el último.

### **De las cargas públicas bajo el imperio de la democracia americana.**

En todas las sociedades los ciudadanos se dividen en cierto número de clases.—Instinto de cada una de ellas en la dirección de las rentas del Estado.—Por qué los gastos públicos tienden á aumentarse cuando el pueblo gobierna.—Causas de que las profesiones de la democracia sean menos peligrosas en América que en otros puntos.—Empieo de los caudales públicos bajo la democracia.

El gobierno de la democracia ¿es económico? Para responder á esta pregunta, preciso es saber antes de todo con qué otra clase de gobierno se le puede comparar.

La cuestion seria fácil de resolver, si se quisiera formar un paralelo entre una república democrática y una monarquía absoluta. Se veria que los gastos públicos son en la primera mas considerables que en la segunda. Otro tanto sucede con todos los Estados libres, comparados con los que no lo son. Verdad es, que el despotismo arruina á los hombres, impidiéndoles producir, en lugar de aumentar los frutos de la produccion: que agota las fuentes de la riqueza, y respeta frecuentemente la riqueza adquirida. La libertad, al contrario, crea mil veces mas bienes que los que destruye, y en las naciones que la conocen, los recursos del pueblo crecen siempre mas pronto que los impuestos.

Pero lo que en este momento importa es comparar los pueblos libres entre sí, y manifestar la influencia que en estos últimos ejerce la democracia sobre las rentas del Estado.

Las sociedades, como los cuerpos organizados, siguen en la formación ciertas reglas fijas de que no podrían separarse. Entran en su composición ciertos elementos que se encuentran por todas partes en todos tiempos.

Siempre será fácil dividir idealmente cada pueblo en tres clases.

La primera se compondrá de los ricos; la segunda comprenderá á aquellos que, sin ser ricos, viven con cierta holgura y comodidad; y la tercera á los que tienen poca propiedad, ó carecen enteramente de ella. y viven particularmente del trabajo que la proporcionan las dos primeras.

Los individuos pertenecientes á estas diversas categorías serán mas ó menos numerosos, según el estado social; pero no puede evitarse la existencia de dichas categorías.

Es evidente que cada una de las clases espresadas tendrá respecto del manejo del tesoro público ciertos instintos propios.

Supongamos que la primera clase hace las leyes, es probable que se preocupará muy poco de introducir economías en los gastos públicos, porque un impuesto sobre una fortuna considerable no toca sino á lo superfluo, y produce un efecto poco sensible.

Supongamos, por el contrario, que son las clases medias las únicas que hacen la ley. Puede asegurarse que estas no prodigarán los impuestos, porque nada hay tan desastroso como una gran contribución que recae sobre una fortuna escasa.

El gobierno de las clases medias me parece que debe ser en los gobiernos libres, no diré el mas ilustrado, ni tampoco el mas jeneroso, sino el mas económico.

Figurémonos ahora que la última clase es la exclusivamente encargada de hacer la ley: yo encuentro muchas probabilidades para que las cargas públicas aumenten en lugar de disminuir, por dos razones:



La mayor parte de los que votan entonces la ley, no tienen ninguna propiedad imponible; así es que todo el dinero que se gasta en beneficio de la sociedad, según mi opinión, les aprovecha en vez de perjudicarles; y los que poseen alguna propiedad, aunque poca, hallan fácilmente los medios de establecer el impuesto de manera que caiga sobre los ricos y aproveche á los pobres, cosa que los primeros no podrían hacer por su parte cuando son dueños del gobierno.

Los países en que los pobres (7) estuviesen exclusivamente encargados de hacer la ley, no podrían, pues, esperar una gran economía en los gastos públicos: estos gastos serán siempre más considerables, ya porque los impuestos no puedan cubrir los que se votan, ya porque se han formado de manera que no alcanzan á cubrirlos. En otros términos, el gobierno de la democracia es el único en el cual el que vota el impuesto puede evadirse de pagar.

En vano se objetará que el interés bien entendido del pueblo consistió en economizar la fortuna de los ricos, porque de lo contrario no tardaría el mismo en resentirse. Pero, el interés de los reyes ¿no consiste también en hacer dichosos á sus súbditos, como el de los nobles el saber abrir oportunamente sus filas? Si el interés lejano prevaleciese sobre las pasiones y las necesidades del momento, no habría habido jamás soberanos despóticos ni aristócratas exclusivistas.

También se me dirá: ¿á quien se le ha ocurrido nunca cargar á los pobres la formación de las leyes? ¿A quién? A los que han establecido el sufragio universal. ¿En la mayoría ó la minoría quien hace la ley? La mayoría, sin duda: y si yo pruebo que los pobres componen siempre la mayoría ¿no tendría razón para añadir que en los países en que son llamados á votar, los pobres hacen solos la ley?

Hasta ahora en todas las naciones del mundo, el mayor número se ha compuesto siempre de los que carecen de propiedad, ó de aquellos que la tienen demasiado escasa para poder vivir cómodamente sin trabajar. El sufragio

universal, pues, da realmente el gobierno de la sociedad a los pobres.

La influencia dañosa que puede en algunas ocasiones ejercer el poder popular sobre las rentas del Estado, se manifestó bien claramente en ciertas repúblicas democráticas de la antigüedad, en las cuales el tesoro público se agravaba en socorrer á los ciudadanos indijentes, o en proporcionar juegos y espectáculos al pueblo.

Verdad es que el sistema representativo era casi desconocido en la antigüedad. En nuestros días las funciones populares se producen mas difícilmente en los negocios públicos; y puede presumirse, no obstante, que á la larga el mandatario concluirá siempre por conformarse con el espíritu de sus comitentes y por hacer que prevalezcan sus deseos y sus intereses.

Las profusiones de la democracia son, por buenas, menos temibles, á proporción que el pueblo se vá haciendo propietario; pues entonces, por una parte el pueblo necesita menos del dinero de los ricos, y por otra, le es mas difícil perjudicarse así propio estableciendo el impuesto. Bajo este punto de vista el sufragio universal seria menos peligroso en Francia que en Inglaterra, en donde casi toda la propiedad imponible está reunida en algunas manos. La América, en donde la mayoría de los ciudadanos posee, se encuentra en una situación mas favorable que la Francia.

Hay además, otras causas que pueden aumentar la suma de los gastos públicos en las democracias

Cuando la aristocracia gobierna, los hombres que están al frente de los negocios del estado carecen, por su posición misma, de necesidades: contentas con su suerte no exigen de la sociedad mas que poder y gloria; y colocados sobre la multitud oscura de los ciudadanos, no siempre distinguen claramente como el bienestar jeneral debe concurrir á su propia grandeza. No se quiere decir con esto que contemplen sin piedad los sufrimientos del pueblo; pero no podrian sentir sus miserias como si participasen tambien de ellas; mientras el pueblo parece conformarse con su suerte, ellos se dan por satisfe-

chos y nada mas esperan del gobierno. La aristocracia piensa mas en conservar que en perfeccionar.

Cuando por el contrario, el poder público está en manos del pueblo, el soberano busca por todas partes lo mejor, porque el mismo se siente mal.

El espíritu de reforma se estiende entonces á mil objetos diversos; descende á infinitos detalles, y sobre todo se aplica á ciertas mejoras que no podrian obtenerse sino pagando; porque se trata de hacer mas halagüeña la condicion del pobre, que no puede favorecerse á si mismo.

Existe, además, en las sociedades democráticas una agitacion sin objeto conocido; reina en ellas una especie de fiebre permanente que se convierte en innovaciones de todo jénero, y las innovaciones casi siempre son costosas.

En las monarquias y en las aristocracias, los ambiciosos lisonjean la inclinacion natural del soberano, apasionándole por la nombradía y el poder, y de esta manera le precisan muchas veces á hacer grandes gastos.

En las democracias, en donde el soberano es pobre, no se puede adquirir la benevolencia de este sino aumentando su bienestar, lo cual jeneralmente solo se consigue con el dinero.

Por otra parte, cuando el pueblo mismo principia á reflexionar acerca de su posicion, se crea una multitud de necesidades que no habia experimentado anteriormente, y que no puede satisfacer de otro modo que apelando á los recursos del Estado. Esta es la causa de que en jeneral parezcan aumentarse las cargas públicas con la civilization; y de que se vean elevarse los impuestos á medida que las luces se estienden.

Hay, en fin, otra causa que en algunas ocasiones hace al gobierno democrático mas caro que otro.

Algunas veces la democracia quiere introducir economías en los gastos: pero no puede verificarlo, porque no ha aprendido el arte de su economia.

Como la democracia cambia frecuentemente de miras y mas aun de agentes; sucede que sus empresas son mal conducidas, ó quedan incompletas; en el primer caso,

el Estado hace gastos, desproporcionados á la grandeza del fin que quiere alcanzar; en el segundo hace gastos improductivos.

### **De los instintos de la democracia americana en el señalamiento de sueldos á los funcionarios.**

En las democracias los que crean grandes sueldos no tienen probabilidad de aprovecharse de ellos —Tendencia de la democracia americana á subir el sueldo de los empleados secundarios y á bajar el de los principales.—Razon de esto —Cuadro comparativo del sueldo de los funcionarios publicos en los Estados Unidos y en Francia.

Hay una gran razon, en jeneral, para que las democracias economicen los sueldos de sus funcionarios públicos.

En las democracias, los que crean los sueldos, siendo muy numerosos, tienen muy pocas probabilidades de llegar á disfrutarlos.

En las aristocracias, por el contrario, los que fundan los grandes sueldos tienen casi siempre la vaga esperanza de gozarlos. Son capitales que crean para si mismos, ó por lo menos, recursos que preparan á sus hijos.

Preciso es confesar, sin embargo, que la democracia no se muestra muy económica, sinó respecto de sus principales agentes.

En América los empleados de un orden secundario, tienen mas sueldos que en otros paises, pero los altos funcionarios mucho menos.

Estos efectos contrarios dependen de la misma causa: el pueblo fija en ambos casos el sueldo de los funcionarios públicos, porque piensa en sus propias necesidades y esta comparacion le ilustra. Como él mismo vive con grande holgura cree naturalmente que las personas, de quienes se sirve, participan tambien de ella. Pero cuando trata de fijar la suerte de los grandes funcionarios del Estado, se olvida de la regla y procede á la ventura.

El pobre no se forma una idea clara de las necesidades de las clases superiores de la sociedad. Lo que pareceria una cantidad módica á un rico, parece una suma prodijiosa al pobre, que se contenta con lo necesario; y se le figu-

ra que el gobierno del Estado, con dos mil escudos, debe además contemplarse dichoso y escitar la envidia (8).

Si se le dice que el representante de una gran nación debe presentarse con cierto esplendor á los ojos de los extraños, lo comprenderá inmediatamente; pero cuando se ponga á pensar en su sencilla morada y en los modestos frutos de su penoso trabajo, pensará también en todo lo que podría ejecutar él propio con ese mismo salario que se cree insignificante; y se sentirá como sorprendido y asombrado á la vista de tantas riquezas.

Añádase á esto, que el empleado secundario se halla casi al nivel del pueblo, al paso que el otro le domina. El primero puede, por lo tanto, escitar aun su interes; pero el otro principia á escitar su envidia.

Lo dicho se manifiesta bien claramente en los Estados-Unidos, en donde los sueldos parecen en cierto modo disminuir á medida que es mayor el poder de los funcionarios (9).

Bajo el imperio de la aristocracia sucede, por el contrario, que los altos empleados reciben grandísimos emolumentos, mientras que los inferiores apenas tienen muchas veces para mantenerse. Fácil es hallar la razón de este hecho en causas análogas á las que he indicado mas arriba.

Si la democracia no concibe los placeres del rico ó los envidia, la aristocracia por su parte, no comprende las miserias del pueblo ó mas bien las ignora. El pobre no es, propiamente hablando, el semejante del rico; es un ser que pertenece á otra especie. La aristocracia, pues, se inquieta muy poco por la suerte de sus agentes inferiores; y no sube los sueldos, sino cuando no encuentra quien la sirva por tan mezquino salario.

La tendencia económica de la democracia, respecto de los principales funcionarios, es la única razón de que se la atribuyan grandes pensamientos económicos que no tiene.

Verdad es que la democracia apenas dá para vivir en una mediaña á los que la gobiernan; pero gasta cantidades enormes para socorrer las necesidades ó facilitar

goces al pueblo (10). Ved ahí un empleo mejor del producto del impuesto pero no una economía.

En jeneral, la democracia dá poco á los gobernantes y mucho á los gobernados. Sucede lo contrario en las aristocracias, en donde el dinero del Estado aprovecha especialmente á la clase que dirige los negocios.

### **Dificultad de averiguar las causas por qué el Gobierno americano hace economías.**

El que busca en los hechos la influencia real que ejercen las leyes en la suerte de la humanidad, se espone á grandes extravíos, porque no hay nada tan difícil de apreciar como un hecho.

Un pueblo es naturalmente lijero y entusiasta; otro reflexivo y calculador. Esto depende de su misma constitucion física, ó de causas lejanas que ignoro.

Hay pueblos que aman la representacion, el ruido y la alegría, y que no sienten gastar un millon en humo. Otros por el contrario, que gustan de los placeres solitarios, y como que se avergüenzan de parecer contentos.

En ciertos países se dá grande importancia á la belleza de los edificios; en otros no se concede ningun valor á los objetos de arte, y se desprecia lo que no produce utilidad. Hay, en fin, algunos en los cuales se estima el renombre, y otros en que el dinero es preferido á todo.

Independientemente de las leyes, todas esas causas influyen de una manera muy poderosa en el empleo de los caudales del Estado.

Si nunca han gastado los americanos el dinero en fiestas, esto depende no solo de que en aquel país el pueblo vota el impuesto, sino tambien de que el pueblo no es aficionado á divertirse.

Si no hacen caso del ornato de su arquitectura y no se cuidan mas que de las ventajas materiales y positivas, es por que ademas de formar una nacion democrática son un pueblo comerciante.

Los hábitos de la vida privada se han introducido en

la vida pública; y es preciso distinguir bien entre ellos las economías que dependen de las instituciones, de las que nacen de los hábitos y de las costumbres.

### ¿Se pueden comparar los gastos públicos de los Estados- Unidos á los de Francia?

Hay que fijarse en dos puntos para apreciar la estension de las cargas públicas, la riqueza nacional y el impuesto.—No se conocen exactamente la fortuna y las cargas de Francia.—Razon por qué es imposible esperar á conocer las de los Estados-Unidos.—Investigaciones del autor para saber el total de los impuestos en la Pensilvania.—Signos jenerales por los que se puede reconocer la estension de las cargas de un pueblo.—Resultado de este exámen, aplicado á la Union.

Muchos se han ocupado en los últimos tiempos en comparar los gastos públicos de la Union con los nuestros. Todos estos trabajos no han tenido resultado, y creo que pocas palabras bastaran para probar que así debia suceder.

Para poder apreciar la estension de las cargas públicas en un pueblo, son necesarias dos operaciones: lo primero que hay que saber es cual es la riqueza de este pueblo. y después, que porcion de esta riqueza destina a los gastos del Estado. El que buscarse el total del contingente. sin manifestar la estension de los recursos que deben cubrirlos, se entregaria á un trabajo estéril; porque no es el gasto, sino la relacion del gasto con la renta lo que mas interesa conocer.

El mismo impuesto que soporta con facilidad un contribuyente rico, acabará de reducir á un pobre á la miseria.

La riqueza de los pueblos se compone de muchos elementos; los bienes inmuebles forman el primero, los bienes muebles constituyen el segundo.

Es difícil conocer la estension de tierras cultivables que posee una nacion, y su valor natural ó adquirido. Y mas difícil es estimar aún todos los bienes muebles de que un pueblo dispone. Estos se ocultan por su diversidad y por su número. á casi todos los esfuerzos del análisis.

Vemos también que las naciones mas antiguamente civilizadas de Europa, aun aquellas en las que la administracion está centralizada, no han establecido hasta ahora de una manera precisa el estado de su fortuna.

En América no se ha concebido tampoco la idea de ensayarlo. ¿Y quién podrá lisonjearse de conseguirlo en este pais nuevo en que la sociedad no se ha fijado tranquila y sólidamente, donde el gobierno nacional no tiene á su disposicion, como el nuestro, una multitud de agentes cuyos esfuerzos pudiera ordenar y dirigir simultáneamente; endonde la estadística, en fin, no está cultivada, porque no hay nadie allí que tenga la facultad de reunir documentos ó el tiempo de examinarlos?

Así, pues, los elementos constitutivos de nuestros cálculos no se podrian obtener. Ignoramos la fortuna comparativa de la Francia y de la Union. La riqueza de la una todavia no es conocida, y los medios de establecer la de la otra no existen.

Pero prescindamos por un momento del término necesario de la comparacion: renunciemos á saber cual es la relacion del impuesto con la renta, y limitémonos á establecer el impuesto.

El elector vá á conocer que estrechando el círculo de mis investigaciones no he hecho mas fácil mi tarea.

Yo no dudo que la administracion central de Francia, auxiliada de todos los empleados de que dispone, llegue á descubrir exactamente el total de las contribuciones directas ó indirectas que pesan sobre los ciudadanos. Pero esos trabajos, que un particular no puede emprender, no los ha concluido todavia el gobierno francés mismo, ó por lo menos no ha dado á conocer su resultado. Nosotros sabemos cuales son las atenciones del Estado: el total de gastos departamentales lo conocemos; pero ignoramos lo que pasa en las comunas ó municipalidades; nadie podria, pues, decir ahora á cuanto ascienden los gastos públicos en Francia.

Si ahora observamos lo que pasa en América, notaremos que las dificultades son mas numerosas y mas insuperables. La Union me demuestra con exactitud á cuanto



ascienden sus cargas; yo puedo proporcionarme los presupuestos particulares de los veinticuatro Estados de que se compone; pero ¿quién me dirá lo que gastan los ciudadanos en la administración del condado y de la municipalidad?

La autoridad federal no puede estenderse hasta obligar á los gobiernos provinciales á ilustrarnos sobre esta materia; y aun cuando estos gobiernos quisieron verificarlo espontáneamente, dudo que se hallaran en estado de satisfacerlos. Aparte la dificultad natural de la empresa, la organización política del país se opondría aun al éxito de nuestros esfuerzos. Los magistrados del comun y del condado no reciben su nombramiento de los administradores del Estado, ni dependen de estos. Debe creerse, pues, que si el Estado quisiera obtener los datos que necesitamos, encontraría grandes obstáculos en la negligencia de los empleados inferiores de que tendría que servirse.

Además es inútil investigar lo que los americanos podrían hacer en este particular, porque verdaderamente hasta ahora nada han hecho.

No existe, pues, en la actualidad ni en América ni en Europa un solo hombre que pueda decirnos cuanto paga anualmente cada ciudadano de la Unión, para cubrir las atenciones de la sociedad.

Concluyamos que tan difícil es comparar con fruto los gastos sociales de los americanos á los nuestros, como la riqueza de la Unión á la de la Francia; y digo mas, sería hasta peligroso el intentarlo. Cuando la estadística no está basada sobre cálculos rigurosamente exactos, estravía en vez de dirigir. El espíritu se confunde fácilmente en los falsos visos de exactitud que tiene hasta en sus estravios, y reposa tranquilo en errores que toman á sus ojos las formas matemáticas de la verdad.

Abandonemos, pues, los números y veamos de buscar pruebas en otras partes.

Para conocer á falta de documentos positivos, si las cargas públicas que pesan sobre un pueblo son proporcionadas á sus riquezas, deben observarse los siguientes

signos: El pais presenta el aspecto de la prosperidad material; despues de pagar al Estado, el pobre conserva algunos recursos, y el rico hasta lo superfluo: uno y otro parecen contentos con su suerte. y aun buscan todos los dias los medios de mejorarla; de modo que no faltando nunca los capitales á la industria, la industria tampoco falta á los capitales.

El observador que se atuviese á estos datos, juzgaria sin duda que el americano de los Estados-Unidos paga al Estado una parte mucho menor de su renta que el francés.

¿Ni como podria suceder de otra manera?

Una parte de la deuda francesa es el resultado de dos invasiones, la Union no tiene que temerla.

Nuestra posicion nos obliga á mantener habitualmente un numeroso ejército sobre las armas; el aislamiento de la Union no necesita mas que 6,000 soldados. Nosotros sostenemos cerca de 300 buques; los americanos no tienen mas que 52, ¿Como ha de pagar al Estado el habitante de la Union tanto como el de la Francia?

No hay, pues, paralelo posible entre las rentas de paises tan diversamente situados.

Únicamente examinando lo que pasa en la Union. y no comparando la Union á la Francia, es como podemos juzgar si la democracia americana es verdaderamente económica. •

Yo dirijo mi vista sobre cada una de las diversas repúblicas de que se forma la confederacion. y observo que su gobierno carece muchas veces de perseverancia en sus proyectos, y que no ejerce una vijilancia continua sobre los hombres á quienes emplea. Y de aqui saco naturalmente la consecuencia de que en muchas ocasiones debe gastar inútilmente el dinero de los contribuyentes, ó que destina mas de lo necesario á sus empresas.

Yo veo que, fiel á su orijen popular, hace prodijiosos esfuerzos para satisfacer las necesidades de las clases inferiores de la sociedad, y repartir en su seno el bienestar y la ilustracion, que mantiene á los pobres, distribuye todos los años millones para las escuelas, paga todos los

servicios, y retribuye con jenerosidad á sus mas inferiores agentes. Si semejante modo de gobernar me parece útil y razonable, tambien no puedo menos de reconocer que es costoso.

Veo que el pobre dirige los negocios públicos y dispone de los recursos nacionales; y no podria creer que, aprovechando los gastos del Estado, no acarrease frecuentemente otros nuevos al mismo.

Concluyo, pues, sin recurrir á cifras incompletas, y sin establecer comparaciones atrevidas, que el gobierno democrático de los Estados-Unidos no es, como se pretende algunas veces, un gobierno barato, y no temo anunciar que si se presentasen acontecimientos inesperados en los pueblos de los Estados-Unidos, se veria entouces elevarse sus impuestos tanto como en la mayor parte de las aristocracias ó de las monarquias de Europa.

### **De la corrupcion y de los vicios de los gobernantes en la democracia; efectos que esto produce en la moralidad pública.**

En las aristocracias los gobernantes tratan á veces de corromper.—En las democracias están con frecuencia corrompidos.—Los primeros atañen directamente con sus vicios la moralidad del pueblo.—Los segundos ejercen sobre él una influencia indirecta mas terrible aun.

La aristocracia y la democracia se acusan mutuamente de facilitar la corrupcion: distingamos.

En las aristocracias los hombres que llegan al gobierno, son personas ricas que no desean mas que el poder. En las democracias los hombres de Estado son pobres que necesitan hacer su fortuna.

Siguese de lo dicho que en los Estados aristocráticos los gobernantes son poco accesibles á la corrupcion; y no tienen gran sed de oro; todo lo contrario sucede en los pueblos democráticos.

Pero, en las aristocracias disponiendo de grandes riquezas los que desean ponerse al frente de los negocios, y siendo limitado el número de los que pueden aspirar á

ello, el gobierno se pone, digámoslo así, á subasta. En las democracias, al revés, los que aspiran á mandar pocas veces son ricos, y el número de los que concurren á conferir el mando es muy grande. Tal vez en las democracias no haya menos hombres que se vendan; pero apenas se encuentran compradores, y además, es necesario comprar mucha gente á la vez para conseguir el objeto.

Muchos de los hombres que han ocupado el poder en Francia, de cuarenta años acá, han sido acusados de haberse enriquecido á costa del Estado y de sus deudos; acusacion que se ha dirigido rara vez á los hombres públicos de la antigua monarquía. Pero en Francia apenas hay ejemplo de haberse comprado el voto de un elector á precio de oro, mientras esto se verifica notoria y públicamente en Inglaterra.

Nunca he oído decir que en los Estados-Unidos emplee nadie sus riquezas en ganar á los gobernadores; pero muchas veces he visto poner en duda la probidad de los funcionarios públicos; y mas veces aun he oído atribuir su fortuna á bajas intrigas ó manejos culpables.

Si, pues los hombres que dirigen las aristocracias usan algunas veces de la corrupcion, los jefes mismos de las democracias aparecen corrompidos. En los unos se ataca directamente la moralidad del pueblo: en los otros se ejerce sobre la conciencia pública una accion indirecta que debe ser aun mas temible.

En los pueblos democráticos los que están á la cabeza del Estado siendo casi siempre blanco de sospechas de mal jénero, prestan en cierto modo el apoyo del gobierno á los crímenes de que se les acusa; ofreciendo así peligrosos ejemplos á la virtud que lucha aun; y suministrando comparaciones gloriosas al vicio que se le oculta.

En vano se dirá que las pasiones viles se encuentran en todas las clases y categorías; que muchas veces suben al trono por derecho de nacimiento; y que igualmente existen hombres muy despreciables á la cabeza de naciones aristocráticas y en el seno de las democracias.

Tal respuesta no me satisface; descúbrese en la corrupcion de las que suben por casualidad al poder, algo

de grosero y de vulgar que la hace contajiosa para la multitud; por el contrario, hasta en la depravacion de los grandes señores, se nota cierto refinamiento aristocrático cierto; aire de grandeza que muchas veces impide que aquello se comunice al resto del cuerpo social.

El pueblo no penetrará nunca en el laberinto oscuro del espíritu cortesano; descubrirá siempre con disgusto la bajeza que se esconde bajo la elegancia en las maneras, la afición á los placeres y las gracias del lenguaje. Pero robar el tesoro público, ó vender á precio de oro los favores del Estado, eso es lo que comprende cualquier miserable, y puede honjearse de hacer otro tanto á su vez.

Lo que es preciso temer tambien, no es tanto el ejemplo de la inmoralidad de los grandes, quanto la contemplacion de la inmoralidad guiando á la grandeza. En la democracia, los simples ciudadanos ven á un hombre que sale de su seno y que en pocos años llega á la riqueza y al poder: este espectáculo les sorprende y escita su envidia; y se preguntan cómo el que era ayer su igual se halla hoy revestido del derecho de dirigirles. Atribuir su elevacion á sus talentos ó á sus virtudes es desagradable, por que vale tanto como confesar que ellos mismos son menos virtuosos y menos hábiles que el afortunado. Así, pues, la atribuyen, como principal causa, á algunos de sus vicios, y muchas veces no van descaminados. De este modo se efectúa nó sé que odiosa mezcla de ideas de bajeza y de poder, de indignidad y de fama, de utilidad y de deshonra.

### **Esfuerzos de que es capaz la democracia.**

La Union solo ha luchado una vez por en existencia.—Entusiasmo al principio de la guerra.—Tibieza al fin.—Dificultad de establecer en América la leva marítima.—Por qué un pueblo democrático es menos capaz que otro de grandes y continuos esfuerzos.

Advierto al lector que hablo aqui de un gobierno que obedece la verdadera voluntad del pueblo, y no de un gobierno que se limita únicamente á mandar en nombre del pueblo.

Nada hay tan irresistible como un poder tiránico que manda en nombre del pueblo, porque hallándose revestido del poder moral que pertenece á la voluntad de la mayoría, obra al mismo tiempo con la energía, la prontitud y la tenacidad de un solo hombre.

Es bastante difícil decir hasta qué grado de esfuerzo es capaz un gobierno democrático en tiempo de crisis natural.

Hasta ahora no se ha conocido una gran república democrática. Injuriaríamos á las repúblicas si llamásemos con ese nombre á la oligarquía que reinaba en Francia en 1793. Solo los Estados-Unidos presentan este espectáculo nuevo.

Hace medio siglo que la Union está formada, y solo una vez se ha dudado de su existencia, en tiempo de la guerra de la independencia. Al principio de esa larga lucha hubo rasgos estordiosos de entusiasmo por la patria (11), Pero á medida que aquella se prolongaba, se veía reaparecer el egoísmo individual; el dinero no llegaba ya al tesoro público; los hombres no se presentaban al ejército: el pueblo quería también independencia, pero retrocedía ante los medios de obtenerla: « En vano hemos multiplicado las contribuciones y ensayado nuevos métodos para sacarlas, dice Hamilton en el *Federalista* (nº 12); la esperanza pública ha sido siempre engañada y el tesoro de los estados ha permanecido vacío. Las formas democráticas de la administración, que son inherentes á la naturaleza democrática de nuestro gobierno, coincidiendo con la escasez del numerario que producía el estado lánguido de nuestro comercio, han hecho hasta el presente inútiles cuantos esfuerzos se han ensayado para obtener sumas considerables. Las diferentes legislaturas han comprendido, en fin, lo ilusorio de semejantes ensayos ».

Desde esta época los Estados-Unidos no han tenido que sostener ni una sola guerra formal.

Para juzgar los sacrificios que saben imponerse las democracias, es necesario, pues, aguardar á que la nación americana se vea obligada á depositar en manos de su

gobierno la mitad de la renta de sus bienes, como en Inglaterra, ó tenga que lanzar á la vez la vijésima parte de su poblacion á los campos de batalla, como Francia.

En América es desconocida la conscripcion; allí se alistan los hombres á precio de oro. El reclutamiento forzoso es tan completamente contrario á las ideas, y tan extraño á los hábitos del pueblo de los Estados-Unidos, que dudo que llegue á introducirse en sus leyes. Lo que en Francia se llama conscripcion, forma seguramente el mas pesado de nuestros impuestos; pero sin la conscripcion ¿como podríamos sostener una guerra continental?

Los americanos no han adoptado para si la leva de los ingleses, ni tienen nada que se parezca á nuestra inscripcion marítima. La marina del Estado, como la mercante, se recluta por medio de enganches voluntarios.

Difícil es concebir que un pueblo pueda sostener una gran guerra marítima sin recurrir á uno de los dos medios indicados mas arriba; por eso la Union que ha combatido ya en los mares con gloria, nunca ha poseído, sin embargo, flotas numerosas, y el armamento de un pequeño número de buques le ha costado siempre muy caro.

Yo he oído á hombres de Estado americanos confesar que la Union apenas podrá mantener su rango en los mares, si no recurre á la leva ó á la inscripcion marítima; pero la dificultad estriba en obligar al pueblo que gobierna, á sufrir la leva ó la inscripcion marítima.

Es incontestable que los pueblos libres despliegan, en jeneral, en los peligros una enerjia infinitamente mayor que los que no lo son; pero yo me inclino á creer que lo dicho es sobre todo verdadero en los pueblos libres en donde domina el elemento aristocrático. La aristocracia me parece mucho mas propia para dirigir una sociedad pacífica, ó para hacer en circunstancias extraordinarias un súbito y vigoroso esfuerzo, que para desaliar por largo tiempo los grandes temporales de la vida política de los pueblos. La razon es muy sencilla: los hombres se esponen á los peligros y á las privaciones por entusiasmo, pero solo permanecen mucho tiempo espuestos á ellos por reflexión. Hay en lo que se llama valor instintivo mas cálculo

de lo que se cree; y aunque las pasiones sean por si solas la causa de los primeros esfuerzos, solo se continúa haciendolos en vista de los resultados; se arriesga parte de lo que se ama, por salvar el resto.

Y esta percepcion clara del porvenir, fundada en las luces y en la esperiencia, es lo que debe muchas veces faltar á la democracia. El pueblo siente mas que discurre; y si los males presentes son grandes, es de temer que olvide los males mas grandes que tal vez le esperan en caso de derrota.

Hay, ademas, otra causa que debe hacer los esfuerzos de un gobierno democrático menos duradero que los de una aristocracia.

El pueblo no solo ve con menos claridad que las altas clases lo que puede esperar ó temer del porvenir, sino que tambien sufre de otro modo que aquellas los males presentes. El noble, esponiendo su persona, tiene tantas probabilidades de gloria como de peligros. Entregando al Estado la mayor parte de su renta, se priva momentáneamente de algunos de los placeres que proporciona la riqueza; mas para el pobre la muerte no tiene atractivos, y el impuesto que afecta al rico ataca en él muchas veces las fuentes de la vida.

Esta debilidad relativa de las repúblicas democráticas, en tiempos de crisis, es quizás el mayor obstáculo que se opone á que se funde en Europa una república semejante. Para que la república democrática subsistiese sin temores en un pueblo europeo, seria preciso que se estableciese al mismo tiempo en todos los demas

Yo creo que el gobierno de la democracia debe, á la larga, aumentar las verdaderas fuerzas de la sociedad, pero no podrá reunir á la vez en un punto y un tiempo dados, tantas fuerzas como un gobierno aristocrático ó como un gobierno absoluto. Si un pais democrático estuviera sometido durante un siglo al gobierno republicano, puede creerse que al cabo del siglo seria mas rico estaria mas poblada y en mas prosperidad que los estados despóticos inmediatos; pero durante ese siglo se habria espuesto muchas veces á ser conquistado por ellos.



## Del poder que ejerce en jeneral la democr cía americana sobre s  misma.

El pueblo americano no cede sin  a fuerza de tiempo, y muchas veces se niega   hacer lo que conviene   su bienestar.—Los americanos tienen la facultad de cometer faltas reparables.

La dificultad que encuentra la democracia para vencer las pasiones y acallar las necesidades del momento en vista del porvenir, se nota en los Estados-Unidos aun en las cosas mas insignificantes.

El pueblo, rodeado de aduladores, consigue dificilmente triunfar por si mismo. Siempre que se quiera obtener de  l que se imponga una privacion   una fatiga, aun cuando sea con un fin aprobado por la razon, el pueblo principia casi siempre por negarse   ello. Con razon se alaba la obediencia de los americanos   las leyes; preciso es a adir que en Am rica la legislacion est  hecha por el pueblo y para el pueblo. En los Estados-Unidos la ley favorece, pues,   los que, por todo lo demas, est n mas interesados en violarla. Asi es licito creer que una ley pesada, desagradable, cuya utilidad presente no sintiese la mayor a, no seria publicada   no seria obedecida.

En los Estados-Unidos no existe legislacion relativa   las bancarrotas fraudulentas.  Ser  porque no hay bancarrotas? No por cierto; al contrario, porque las hay con mucha frecuencia. El temor de verse perseguido como quebrado, sobrepuja en la oposicion de la mayor a, al de ser arruinado por las bancarrotas; y se establece en la conciencia p blica una especie de tolerancia culpable respecto del delito que cada cual condena individualmente.

En los nuevos Estados del Sud-Oeste los ciudadanos se toman casi siempre la justicia por si mismos, y los asuntos se renuevan alli sin cesar. Esto nace de que los h bitos del pueblo son demasiado rudos, y que las luces se hallan muy poco difundidas en aquellos desiertos, para que se esperimente la necesidad de dar alli fuerza   la ley, y aun se prefieren los duelos   los procesos.

Una persona me decia un dia en Filadelfia que casi todos

los crímenes en América nacian del abusó de los licores fuertes, de que podia usar á discrecion el pueblo bajo, porque se vendian á un precio infimo. ¿Por qué, le pregunté, no estableceis un derecho sobre el aguardiente? —Nuestros legisladores han pensado muchas veces en lo mismo, contestó, pero la empresa es dificil. Se teme un motin; y por otra parte, los miembros que votasen semejante ley, podrian estar seguros de no ser reelejidos. —Asi, pues, repliqué, entre vosotros los bebedores están en mayoria, y la temperancia es impopular.

Cuando se hace notar estas cosas á los hombres de Estado, se limitan á responderos, dejemos obrar al tiempo; el sentimiento del mal ilustrará al pueblo, y le enseñará sús necesidades. Lo dicho es muchas veces cierto: si la democrácia está mas espuesta á engañarse que un rey ó un cuerpo de nobles, tambien tiene mas probabilidades de acierto, una vez que le llegue la luz, porque no hay en jeneral, en su seno intereses contrarios á los de la mayoria, y que repugnen la razon. Pero la democrácia no puede obtener la verdad sinó de la esperiencia y muchos pueblos no podrian esperar, sin perecer, los resultados de sus errores.

El gran privilejio de los americanos no consiste solo en ser mas ilustrados que otros, sinó en tener la facultad de cometer faltas reparables.

Añadase á lo espuesto que, para aprovechar fácilmente la esperiencia del pasado, es menester que la democrácia haya alcanzado ya ese cierto grado de civilizacion y de luces.

Hay pueblos cuya primera educacion ha sido tan viciosa, y cuyo carácter actual ofrece una mezcla tan estraña de pasiones, de ignorancia y de nociones erróneas de todas las cosas, que no podrian por sí mismos conocer la causa de sus miserias, y sucumben bajo el peso de males que ignoran.

Yo he recorrido vastos países habitados en otro tiempo por poderosas naciones indias que en la actualidad no existen: yo he vivido entre tribus ya mutiladas que cada dia ven disminuir su número y desaparecer el resplan-

dor de su gloria salvaje: yo he oído á estos mismos indios augurar el destino final reservado á su raza. No hay, sin embargo, europeo que no sepa lo que debería hacerse para librar á estos pueblos infortunados de una destruccion inevitable. Pero ellos no la ven; ellos sienten los males que cada año se acumulan sobre sus cabezas, y hasta en su agonía rechazarán el remedio, sería necesario valerse de la fuerza para obligarlos á vivir.

Algunos se admiran al ver las nuevas naciones de la América del Sud agitarse, despues de una cuarta parte del siglo, en medio de revoluciones que sin cesar renacen; y cada dia se espera verlas entrar en lo que se llama *su estado natural*

Pero ¿quién puede afirmar que las revoluciones no sean en esta época, el estado mas natural de los españoles de la América del Sud? En aquel pais la sociedad se ajita en el fondo de un abismo, del cual no pueden hacerla salir sus propios esfuerzos.

El pueblo que habita aquella hermosa mitad de un emisferio parece obstinadamente empeñado en desgarrarse las entrañas; nada podria hacerla desistir. El cansancio le obliga por un instante al reposo, y el reposo acrecienta bien pronto sus furores. Cuando me detengo á considerar este estado alternativo de miserias y de crímenes, me inclino á creer que para dicho pueblo el despotismo sería un beneficio; pero estas dos palabras no podrán nunca asociarse en mi mente.

### **Del modo como dirige la democrácia americana los negocios exteriores del Estado.**

Direccion que comunicaron á la política exterior de los Estados-Unidos Washington y Jefferson.—Casi todos los defectos naturales de la democrácia se hacen sentir en la direccion de los negocios exteriores, manifestándose poco en ella sus ventajas.

Ya hemos visto que la constitucion federal ponía la direccion permanente de los intereses exteriores de la nacion en manos del presidente y del Senado (12) lo cual coloca

hasta cierto punto á la política jeneral de la Union fuera de la influencia directa y diaria del pueblo. No puede decirse, pues, de una manera absoluta que la democracia es en América la que conduce los asuntos esteriore del Estado.

Hay dos hombres que han comunicado á la política de los americanos una direccion que aun se sigue en nuestros dias, el primero es Washington, y Jefferson el segundo.

Washington decia en la admirable carta dirigida á sus conciudadanos, y que es como el testamento político de este grande hombre:

«Estender nuestras relaciones comerciales con los pueblos extranjeros, y establecer asi poco á poco los vinculos políticos posibles entre ellos y nosotros, tal debe ser la regla de nuestra política. Nosotros debemos cumplir fielmente los compromisos ya contraidos, pero es preciso guardarnos de formar otros. La Europa posee cierto número de intereses que le son propios y que no tienen relacion, y si la tienen, es muy indirecta con los nuestros; ella debe, pues, verse frecuentemente empeñada en querellas que nos son naturalmente estrañas; unirnos con vinculos artificiales á las vicisitudes de una vida política, entrar en las diferentes combinaciones de sus amidades ó de sus odios, y tomar parte en las luchas que de esto resultan, seria obrar imprudentemente.»

«Nuestro aislamiento y nuestra distancia brindan á observar una conducta opuesta, y nos permiten seguirla. Si nosotros continuamos formando una sola nacion, rejida por un gobierno fuerte, dentro de poco no tendremos que temer nada de nadie. Entónces podremos tomar una actitud que haga respetar nuestra neutralidad; las naciones belijerantes, conociendo la imposibilidad de adquirir nada de nosotros, temerán provocarnos sin motivo; y nos veremos en posicion de adquirir la paz ó la guerra, sin mas guias de nuestras acciones que nuestro interés y la justicia.»

«¿Por qué abandonaríamos las ventajas que nos ofrece una situacion tan favorable? ¿Por qué dejaríamos un ter-

teno que no es propio para ir á establecernos á un terreno extraño? ¿Por qué en fin, urdiendo nuestro destino al de una parte cualquiera de Europa, espondríamos nuestra paz y nuestra prosperidad á la ambicion, á las rivalidades, á los intereses ó á los caprichos de los pueblos que la habitan?»

«Nuestra verdadera política consiste en no contraer alianza permanente con ninguna nacion extranjera; al menos que no tengamos que hacerlo por necesidad, porque estoy muy lejos de querer que se falte á los tratados existentes. La honradez es siempre la mejor política; máxima es esta que yo creo aplicable á los negocios de las naciones y á los de los individuos.»

«Creo, pues, que debemos cumplir en todas sus partes los compromisos que ya hemos contraído; pero creo inútil é imprudente contraer otros nuevos.»

«Procedamos siempre de manera que hagamos respetar nuestra posicion, y alianzas temporales bastaran para resistir á todos los peligros.»

Ya antes Washington habia anunciado esta bella y exacta idea: «La nacion que se entrega á sentimientos de simpatias ó de odio hácia otra, se esclaviza en cierto modo: es esclava de su odio ó de su amor.»

La conducta política de Washington procedió siempre con arreglo á estas máximas. Washington consiguió mantener en su pais la paz, mientras el resto del mundo ardia en guerra, y estableció como punto de doctrina, que el verdadero interés de los americanos consistia en no tomar parte en las querellas interiores de Europa.

Jefferson fué aun mas allá, é introdujo en la política de la Union estotra máxima: «Que los americanos no debian nunca pedir privilegios á las naciones extranjeras, á fin de no obligarse ellos mismos á concederselos á aquellas.»

Estos dos principios, que por su exactitud fueron pronto comprendidos por el pueblo, han simplificado la política exterior de los Estados-Unidos.

La Union no mezclándose en los negocios de Europa, no tiene, por decirlo asi, intereses esterores que debatir,

porque no tiene aun poderosos vecinos en América. Colocada por su situación igualmente que por su voluntad fuera de las pasiones del Viejo-Mundo, no tiene que temerlas ni amarlas. Respecto de las del Nuevo-Mundo, el porvenir las oculta aun.

La Union carece de compromisos anteriores; por consiguiente se aprovecha de la experiencia de los viejos pueblos de Europa, sin tener, como ellos, que sacar partido del pasado y acomodarlo al presente; no tiene, como ellos, que aceptar una inmensa herencia que le han delegado sus padres; mezcla de gloria y de miseria, de amistades y de odios nacionales. La política exterior de los Estados- Unidos es eminentemente ~~espectante~~, y consiste mas bien en abstenerse que en hacer.

Es, pues, muy difícil calcular, en cuanto al presente, la habilidad que desplegará la democracia americana en la dirección de los negocios exteriores del Estado. En este punto, amigos y adversarios deben suspender su juicio.

En cuanto al mio no hallo reparo en decirlo: creo que en la dirección de los intereses exteriores de la sociedad, los gobiernos democráticos son decididamente inferiores á los demás. La experiencia, las costumbres y la instrucción, crean casi siempre en la democracia esa especie de sabiduría práctica ordinaria, y la ciencia de los pequeños acontecimientos de la vida, que se llama buen sentido. El buen sentido basta para la marcha ordinaria de la sociedad; y en un pueblo cuya educación está formada, la libertad democrática aplicada á los negocios interiores del Estado, produce mas bienes que errores el gobierno de la democracia. Pero no sucede siempre lo mismo en las relaciones de pueblo á pueblo.

La política exterior no exige casi ninguna de las cualidades que son propias de la democracia, y pide al contrario, el desarrollo de casi todas las que le faltan. La democracia favorece el aumento de recursos interiores del Estado; reparte el bienestar, despierta el espíritu público, robustece el respeto á la ley en las diferentes clases de la sociedad; cosas todas, que solo ejercen una

influencia indirecta sobre la posición de un pueblo respecto de otro. Pero la democracia no podría sino muy difícilmente coordinar los detalles, de una grande empresa, fijarse en su pensamiento, y seguirle despues con empeño contra todos los obstáculos. La democracia es poco capaz de combinar planes secretos y esperar con calma su resultado. Cualidades son estas que pertenecen mas particularmente á un hombre ó á una aristocracia. Y estas cualidades son precisamente las que hacen que á la larga, un pueblo, como individuo, acabe por dominar.

Si, por el contrario, fijamos la atención en los defectos naturales de la aristocracia, encontraremos que el efecto que pueden producir no es casi sensible en la dirección de los negocios exteriores del Estado. El vicio capital que se echa en cara á la aristocracia, es la de no trabajar sino solo para si, y no para todos. En la política exterior es muy raro que la aristocracia tenga un interés distinto del de el pueblo.

El impulso que mueve á la democracia á obedecer en política á sentimientos mas bien que á razones, y á abandonar un plan largo tiempo meditado por la satisfacción de una pasión momentánea, se vió perfectamente en América cuando estalló la revolución francesa. Las mas cortas luces de la razón bastaban entonces, como en la actualidad, para que comprendiesen los americanos que no les convenia empeñarse en una lucha que iba á ensangrentar la Europa, y de la cual ningun daño podria sobrevenir á los Estados-Unidos.

Las simpatías del pueblo én favor de la Francia se manifestaron, no obstante, con tanta violencia, que fueron necesario no menos el carácter inflexible de Washington y la inmensa popularidad que gozaba, para impedir que se declarase la guerra á la Inglaterra. Los esfuerzos que hizo la austera razón de este grande hombre para luchar contra las pasiones jenerosas pero irreflexivas de sus conciudadanos, pudieron arrebatarle la única recompensa que siempre habia ambicionado, el amor de su pais.

La mayoría se pronunció contra su política; con todo, el pueblo entero la aprobó.

Si la constitucion y el favor público no hubiesen dado á Wabsington la direccion de los negocios esteriore del Estado, indudablemente la nacion hubiera tenido que hacer entonces lo que ahora condena.

Casi todos los pueblos que han obrado con valor en el mundo, los que han concebido, seguido y ejecutado grandes planes, desde los romanos hasta los ingleses, estaban dirigidos por la aristocrácia ¿y por qué estrañar esto?

Nada hay que tenga mas estabilidad en sus miras que una aristocrácia. La masa del pueblo puede ser engañada, por su ignorancia ó sus pasiones; se puede sorprender espíritu de un rey y hacerle vacilar en sus proyectos; además, un rey no es inmortal. Pero un cuerpo aristocrático es demasiado numeroso para ser ganado, y muy poco numeroso para ceder fácilmente á la embriaguez de las pasiones irreflexivas. Un cuerpo aristocrático es un hombre fuerte é ilustrado que no muere.



## CAPITULO VI.

### **Ventajas positivas que la sociedad americana reporta del gobierno de la democr cia.**

Antes de empezar el presente capitulo, debo recordar al lector lo que ya he indicado muchas veces en el curso de este libro.

La constitucion pol tica de los Estados-Unidos me parece una de las formas que la democr cia puede dar   su gobierno; pero yo no considero las instituciones americanas como las  nicas, ni como las mejores que un pueblo democr tico deba adoptar.

Haciendo conocer los bienes que los americanos reportan del gobierno de la democr cia, estoy, pues, muy lejos de pretender ni de pensar que semejantes ventajas pudieran obtenerse sin  por medio de las mismas leyes.

### **De la tendencia jeneral de las leyes en la democr cia americana, y del instinto de los que las aplican.**

Los vicios de la democr cia se distinguen al primer golpe de vista.—Sus ventajas solo se descubren   fuerza de tiempo.—La democr cia americana es muchas veces inhabil, pero la tendencia jeneral de sus leyes provechosa.—All  los funcionarios p blicos no tienen interese permanentes diversos de los del mayor numero.—Consecuencias de esto.

Los vicios y las debilidades del gobierno de la democr cia se descubren sin gran trabajo; se les demuestra con hechos patentes, al paso que su saludable influencia se ejerce de una manera insensible, y por decirlo as  oculta. Sus defectos chocan desde luego, pero sus cualidades no se descubren sin  con el tiempo.

Las leyes de la democracia americana son muchas veces defectuosas ó incompletas, ya porque violan derechos adquiridos, ya porque sancionan otros peligrosos; aun cuando fuesen buenas, su frecuencia seria un mal. Todo esto se nota á la primera ojeada.

¿Cuál es, pues, la causa de que las repúblicas americanas vivan y prosperen?

Debe distinguirse con cuidado en las leyes el fin que se proponen, y la manera de llevarlo á cabo; su bondad absoluta, de su bondad relativa.

Supongamos que el objeto del lejislador es favorecer los intereses de los menos á costa de los intereses de los mas; sus disposiciones están combinadas en términos propios para obtener el resultado que aquel se propone. en el menor tiempo y con los menos esfuerzos posibles. La ley estará bien hecha, y su fin será malo; su peligro será relativo á su eficacia misma.

Las leyes de la democracia tienden, en jeneral, al bien del mayor número porque emanan de la mayoría de todos los ciudadanos, la cual puede engañarse, pero no temer un interés contrario á si misma.

Las de la aristocracia, al contrario, tienden á monopolizar en las manos del menor número la riqueza y el poder, porque la aristocracia forma siempre por su naturaleza una minoría.

Puede decirse, pues, de una manera jeneral, que el objeto de la democracia en su lejislacion es mas útil á la humanidad que el objeto de la aristocracia en la suya; pero ahí concluyen todas sus ventajas.

La aristocr cia es infinitamente mas h bil en la ciencia de lejislar que la democr cia. Due a de si misma, no est  sujeta   ilusiones pasajeras; tiene profundos fines que sabe meditar hasta que se presenta la ocasion favorable. La aristocracia procede sabiamente; conoce el arte de hacer concurrir al mismo tiempo y   un punto dado la fuerza colectiva de todas sus leyes. No sucede lo mismo en la democr cia; sus leyes son casi siempre defectuosas   intempestivas.

Los medios de la democr cia son, pues, mas imperfectos

fos que los de la aristocracia: muchas veces aquella trabaja, sin quererlo, contra si misma; pero su fin es mas util.

Imaginaos una sociedad cuya naturaleza ó cuya constitucion la hayan organizado de manera que pueda soportar la accion pasajera de malas leyes, y esperar sin peccer el resultado de la *tendencia jeneral* de las leyes, y concebireis que el gobierno de la democracia, apesar de sus defectos, es, sin embargo, el mas propio de todos para hacer prosperar esta sociedad.

Eso es precisamente lo que sucede en los Estados- Unidos; y no estará de mas que repita aqui lo que he dicho en otro lugar: el gran privilegio de los americanos consiste en poder cometer faltas reparables.

Una cosa parecida diré sobre los funcionarios públicos. Fácil es ver que la democracia americana se engaña muchas veces en la eleccion de los hombres á quienes confia el poder; pero no es tan fácil decir porqué el estado prospera en sus manos.

Nótese principalmente que si en un estado democrático los gobernantes son menos honrados ó menos hábiles, los gobernados son mas ilustrados y mas atentos.

En las democracias el pueblo ocupado continuamente en sus negocios, y celoso de sus derechos, impide á sus representantes el traspasar cierta linea jeneral que su interés le traza.

Nótese, además que si el magistrado democrático hace un uso menos provechoso que otro del poder, le posee por regla jeneral por menos tiempo.

Pero hay una razon mas jeneral que aquella y mas satisfactoria.

Indudablemente importa al bien de las naciones que los gobernantes posean virtudes ó talentos; pero lo que tal vez les importa aun mas, es que los gobernantes no tengan intereses contrarios á la mayoria de los gobernados; porque en este caso las virtudes podrian llegar á ser casi inútiles, y fatales los talentos.

He dicho que importa que los gobernantes no tengan intereses contrarios ó diferentes á los de la mayoria de los

governados: no que importaba que tuviesen intereses análogos á los de todos los gobernados, porque no sé que esto sea posible, ni que se haya dado un ejemplo.

Hasta ahora no se ha ideado una forma política que favoreciese igualmente el desarrollo y la prosperidad de todas las clases que componen la sociedad. Estas clases continúan formando como otras tantas naciones distintas en la misma nación. Cuando gobiernan los ricos solos, peligrá siempre el interés de los pobres; y cuando estos hacen la ley, peligrá muchísimo el de los ricos. ¿Cuál es, pues, la ventaja de la democracia? La ventaja real de la democracia consiste, no como se ha dicho, en favorecer la prosperidad de todos, sino en favorecer el bienestar del mayor número.

Las personas encargadas en los Estados- Unidos de dirigir los negocios públicos, son muchas veces inferiores en talentos y en moralidad á los hombres que la aristocracia elevaría al poder; pero su interés se confunde y se identifica con el de la mayoría de sus conciudadanos. Pueden, pues, cometer frecuentes infidelidades y graves errores; pero nunca seguirán por sistema una tendencia hostil á esa mayoría, ni comunicarán al gobierno una marcha exclusiva y peligrosa.

La mala administración de un magistrado, en la democracia es, por otra parte, un hecho aislado que solo influye mientras dura esta corta administración. La corrupción y la incapacidad no son intereses comunes que puedan unir entre sí á los hombres de un modo permanente.

Un magistrado corrompido ó incapaz, no combinará sus esfuerzos con otro magistrado, por la sencilla razón de que este último es incapaz y corrompido como él; y nunca trabajarán ambos de concierto en hacer que la corrupción y la incapacidad progresen entre sus nietos. La ambición y los manejos del uno, servirán, por el contrario para desenmascarar al otro. Los vicios del magistrado en las democracias, le son en jeneral enteramente personales.

Pero los hombres públicos, bajo el gobierno de la aristocracia, tienen un interés de clase, que á veces se con-

funde con el de la mayoría, por lo demas frecuentemente distinto. Este interés forma entre ellos un lazo comun y duradero, que les invita á unir y á combinar sus esfuerzos hácia un fin que no siempre es la felicidad del mayor número; no solamente liga á los gobernantes entre si, sino que ademas, los une á una porcion considerable de gobernados. porque muchos ciudadanos sin desempeñar ningun destino, forman parte de la aristocrácia.

El majistrado aristocrático encuentra, pues, un apoyo constante en la sociedad. y otro en el gobierno.

Este objeto comun, que en las aristocrácias une á los majistrados al interés de una parte de sus contemporáneos, les identifica tambien y les somete, por decirlo asi, al de las razas futuras. Ellos trabajan para el porvenir, del mismo modo que para el presente. El majistrado aristocrático se vé, pues, impelido á la vez hácia un mismo punto por las pasiones de los gobernados, por las suyas propias y aun podria decir que por la de su posteridad.

¿ Como admirarse de que no resista? Asi se ve muchas veces en las aristocrácias el espiritu de clase arrastrar á los mismos á quienes no corrompe, y hacer que sin su conocimiento acomoden poco á poco la sociedad á su uso, y la preparen para sus descendientes.

Yo no sé si en algun tiempo ha existido una aristocracia tan liberal como la de Inglaterra. y que sin interrupcion haya suministrado al gobierno del pais hombres tan dignos y tan ilustrados.

Es sin embargo; fácil de reconocer que en la legislacion inglesa el bien del pobre ha concluido por ser muchas veces sacrificado al del rico, y los derechos de la mayoría á los privilegios de unos pocos: asi la Inglaterra de nuestros dias reúne en su seno todo lo que la fortuna tiene de mas estremado, al paso que se encuentra en ellas miserias que casi igualan á su poderio y á su gloria.

En los Estados-Unidos donde los funcionarios públicos no tienen intereses de clase preferentes, la marcha jeneral y continua del gobierno es benéfica, aunque los gobernantes sean muchas veces inhábiles, y otras despreciables.

Hay, pues, en el fondo de las instituciones democráticas una oculta tendencia que hace frecuentemente concurrir á los hombres á la prosperidad jeneral, apesar de sus vicios ó de sus errores, mientras que en las instituciones aristocráticas se descubre á veces una secreta pendiente, que á despecho de los talentos y de las virtudes, les arrastra á contribuir á las miserias de sus semejantes. Así es que puede suceder que en los gobiernos aristocráticos los hombres públicos hagan el mal sin querer, y que en las democracias produzcan el bien, sin haber pensado en ello.

### **Del espíritu público en los Estados-Unidos.**

Amor instintivo á la patria.—Patriotismo reflexivo.—Sus diversos caracteres.—Los pueblos deben tender con todas sus fuerzas hácia el segundo, cuando el primero desaparece.—Esfuerzos de los americanos para conseguirlo.—El interés del individuo intimamente ligado al del país.

Existe un amor á la patria que tiene principalmente su origen en ese sentimiento irreflexivo, desinteresado é indefinible que liga el corazón del hombre á los lugares en que este ha nacido. Este amor instintivo se confunde con la inclinación á las costumbres antiguas, con el respeto á nuestros antecesores, y con la memoria del pasado: los que le experimentan aman á su país, como se ama á la casa paterna. Aman la tranquilidad que allí disfrutaron; se someten á los apacibles hábitos que han contraído en ellos; se complacen en los recuerdos que les presenta, y hallan también cierta dulzura en vivir bajo su obediencia. Este amor á la patria está, además, exaltado con frecuencia, por el celo religioso, en cuyo caso se le ve hacer prodijios. El mismo es una especie de religión; no raciocina, cree, siente y obra. Pueblos han existido que han personificado la patria, en cierto modo, y han creído verla en el príncipe. En él, pues, han depositado estos pueblos una parte de los sentimientos que componen el patriotismo; se han enorgullecido con sus triunfos, y han sido celosos de su poder. Hubo un tiempo, bajo la anti-

gua monarquía. en que los franceses experimentaban una especie de júbilo, sintiéndose entregados sin apelación al arbitrio del monarca. y decían con orgullo: « nosotros obedecemos al rey mas poderoso del mundo. »

Como todas las pasiones irreflexivas, este amor al país conduce á grandes esfuerzos pasajeros mas bien que á la continuidad de los esfuerzos. Despues de salvar al Estado en tiempos de crisis, le deja muchas veces aniquilarse en el seno de la paz.

Cuando en los pueblos reinan aun la sencillez de costumbres y la firmeza en las creencias, cuando la sociedad descansa dulcemente sobre un orden de cosas antiguo, cuya legitimidad no es disputada. entonces se ve reniar tambien el amor instintivo á la patria

Hay otro mas racional que este, menos jeneroso, menos ardiente quizas, pero mas fecundo y mas durable; este nace de las luces, se desarrolla con el auxilio de las leyes, crece con el ejercicio de los derechos, y concluye, en cierto modo, por confundirse con el interés personal. Un hombre comprende la influencia del bienestar del país en el suyo propio; él sabe que la ley le permite contribuir á producir este bienestar, y se interesa en la prosperidad de su país, primero como una cosa que le es útil, y despues como en su obra.

Pero hay algunas veces en la vida de los pueblos un momento en que los hábitos antiguos están dejenerados, destruidas las costumbres, las creencias perdidas. el prestigio de los recuerdos disipado. y en que, sin embargo, las luces son incompletas y los derechos políticos mal asegurados ó restringidos: entonces los hombres no perciben ya la patria sino bajo de un aspecto débil y dudoso; no la colocan ya ni en el suelo, que se ha convertido á sus ojos en una tierra inanimada, ni en las costumbres de sus abuelos que se les ha enseñado á considerar como un yugo. ni en la relijion de que dudan, ni en las leyes que no hacen, ni en el legislador á quien temen y desprecian. No la ven, pues, en ninguna parte, no la conocen en sus propias facciones mas que en cualesquiera otras, y se encierran en un obscuro y estrecho egoismo. Estos hombres

huyen de las preocupaciones, sin reconocer el imperio de la razon, y, no tienen ni el patriotismo instintivo de la monarquía, ni el patriotismo reflexivo de la república, sinó que se han detenido entre los dos en medio de la confusion y de las miserias.

¿Qué hacer en semejante estado? retroceder. Pero los pueblos no pueden recuperar ya los sentimientos de su juventud, así como tampoco los hombres los placeres inocentes de su edad primera; pueden lamentar su pérdida, pero no hacerlos renacer. Preciso, es pues. caminar hácia adelante, y apresurarse á unir á los ojos del pueblo el interés individual con el interés del país, porque el amor desinteresado de la patria huye para no volver.

Estoy ciertamente lejos de pretender que para conseguir semejante resultado se conceda repentinamente el ejercicio de los derechos políticos á todos los hombres; pero creo que el más poderoso medio, y tal vez el único que nos resta de interesar á los hombres en la suerte de su patria, es el de darles parte en su gobierno. En nuestros días, el espíritu de ciudadanía me parece inseparable del ejercicio de los derechos políticos; y creo que de hoy mas se verá aumentar ó disminuir en Europa el número de ciudadanos, proporcionalmente á la estension de sus derechos.

¿ En qué consiste que en los Estados Unidos, cuyos habitantes se fijaron ayer en el suelo que ocupan y al cual no han llevado ni usos, ni recuerdos; donde se encuentran por la primera vez sin conocerse; donde, en una palabra, el instinto de la patria apenas puede existir, en qué consiste, repito. que todos y cada uno se interesen en los negocios de su municipalidad, de su canton, y del Estado entero. como de los suyos propios? Consiste en que cada cual en su esfera toma una parte activa en el gobierno de la sociedad.

El hombre del pueblo en los Estados-Unidos, ha llegado á comprender la influencia que ejerce la prosperidad jeneral sobre su bienestar, idea sencillísima y, no obstante, tan poco conocida en general. Por otra parte, se ha acostumbrado á mirar esta prosperidad como obra suya;



asi es que vé en la fortuna pública la suya propia, y trabaja en bien del Estado, no solo por deber ó por orgullo, sino que aun me atreveria á decir por avaricia.

No se necesita estudiar las instituciones y la historia de los americanos para comprender la verdad de lo que precede. Las costumbres enseñan lo suficiente. El americano, tomando parte en todo cuanto se hace en su país, se cree interesado en defender todo lo que en él se critica, porque entonces no es solamente á su país á quien se ataca, sino á él mismo; así se vé recurrir su orgullo nacional á todos los artificios y descender á todas las puerilidades de la vanidad individual.

Nada hay mas molesto en el hábito de la vida que este patriotismo irritable de los americanos. El extranjero alabaría de buena gana mucho en su país, pero quisiera que se le permitiese censurar alguna cosa, lo cual se le rehusa completamente.

La América es, pues, un país de libertad, en el cual, para no herir á nadie, el extranjero no debe hablar libremente ni de los particulares ni del Estado, ni de los gobernantes, ni de los gobernados, ni de las empresas públicas y privadas, ni de nada, en fin, de lo que se observe; sino del clima y del suelo, si acaso, pues se encuentran aun americanos prontos á defender unos y otros, como si hubiesen concurrido á formarlos.

En nuestros dias es necesario saber tomar partido y atreverse á elejir entre el patriotismo de todos y el gobierno del menor número, porque no se puede reunir á la vez la fuerza y la actividad sociales, que produce el primero, con las garantías de tranquilidad que á veces suministra el segundo.

### **De la idea de los derechos en los Estados-Únidos.**

No pueden existir grandes pueblos sin idéas de sus derechos.—Medios de comunicar esta idéa.—Respeto que se profesa á los Estados-Únidos.—De donde se deriva.

Después de la idéa jeneral de la virtud, no conozco otra mas bella que la de los derechos, ó por mejor decir,

Estas dos ideas se confunden. La idea de los derechos no es otra cosa que la idea de la virtud introducida en el mundo político.

Con la idea de los derechos es con la que los hombres han definido lo que era la licencia y la tiranía. Ilustrado por ella, cada cual ha podido mostrarse independiente sin arrogancia, y sumiso sin atrevimiento. El hombre que obedece á la violencia se doblega y se abate; pero cuando se somete al derecho de mando que reconoce en sus semejantes, se elevan en cierto modo sobre el mismo á quien obedece. No hay grandes hombres sin virtud, sin respeto á los derechos; no hay pueblo grande, y aun puede decirse que tampoco sociedad; porque ¿qué es una reunión de seres racionales é inteligentes, cuyo único vínculo es la fuerza?

Yo me pregunto cuál es en nuestros días el medio de inculcar á los hombres la idea de los derechos y de hacerlos palpar, por decirlo así; y no encuentro mas que uno, el cual consiste en conceder á todos el ejercicio pacífico de ciertos derechos; y esto se vé en los niños que casi son hombres por la fuerza y la experiencia. Cuando el niño comienza á moverse en medio de los objetos exteriores, el instinto le conduce á servirse de todo lo que cae en sus manos: él no tiene idea de la propiedad ajena, ni de su existencia, pero a medida que conoce el valor de las cosas, y descubre que otro puede á su vez despojarle de ellas, se hace mas circunspecto, y acaba por respetar en sus semejantes lo que quiere que en él mismo se respete.

Lo que sucede en el niño con sus juguetes se verifica mas tarde en el hombre con todos los objetos que le pertenecen. ¿Por qué en América, país democrático por excelencia, nadie lanza contra la propiedad en jeneral las quejas que frecuentemente resuenan en Europa? ¿Necesitamos decirlo? Porque en América no hay proletarios. Teniendo cada ciudadano un bien particular que defender, reconoce el principio del derecho de propiedad.

En el mundo político sucede otro tanto. En América el hombre del pueblo se ha formado una alta idea de los

derechos políticos, porque tiene derechos políticos: no ataca los de los demás, porque no se violen los suyos. Y mientras que en Europa este mismo hombre desconoce hasta la autoridad soberana, el americano se somete sin murmurar al poder del mas infimo de sus majistrados.

Esta verdad aparece hasta en los menores detalles de la existencia de los pueblos. En Francia hay pocos placeres esclusivamente reservados á las clases superiores de la sociedad; el pobre es admitido casi en todos los sitios donde el rico puede entrar, y por eso se le vé conducirse con decoro y respetar todo lo que sirve á los gozes de que participa. En Inglaterra, donde la riqueza tiene el privilegio del placer igualmente que el monopolio del poder, nadie se queja, sinó cuando el pobre se introduce furtivamente en el paraje destinado á los placeres del rico.

El gobierno de la democrácia hace descender la idéa de los derechos políticos hasta el menor de los ciudadanos, así como la division de los bienes pone la idéa del derecho de propiedad, en jeneral, al alcance de todos los hombres; tales á mi entender uno de los mas grandes méritos de aquel.

No digo precisamente que sea una cosa fácil el enseñar á todos los hombres á servirse de los derechos políticos, sinó que cuando esto sucede los efectos que de ello resultan son grandes.

Y añado que si en algun siglo debe ensayarse una empresa semejante, este siglo es el nuestro.

¿No observais que las religiones se debilitan, y que la nocion divina desaparece? ¿No descubris que las costumbres se alteran, y que con ellas se borra la nocion moral de los derechos?

¿No distinguís en todas partes dejar las creencias su lugar á los ratiocinios, y los sentimientos á los cálculos? Si en medio de este trastorno universal no conseguís unir la idéa de los derechos al interés personal que se presenta como el único punto inmóvil en el corazon humano, ¿qué os quedará, pues, para gobernar el mundo sinó el miedo?

Cuando se me dice que las leyes son débiles y los go-

ñernados turbulentos; que las pasiones son vivas y la virtud impotente, y que en esta situación no hay que pensar en aumentar los derechos de la democracia: respondo que precisamente por esas mismas cosas es por lo que creo necesario pensar en ello; y en verdad creo también que los gobiernos están más interesados aun que la sociedad, porque los gobiernos perecen y la sociedad no muere. Por lo demás no quiero abusar del ejemplo de América.

En América el pueblo fué revestido de derechos políticos en una época en que le era difícil hacer mal uso de ellos, porque los ciudadanos eran pocos y de costumbres sencillas. Al engrandecerse, los americanos no han aumentado, por decirlo así, el poder de la democracia, sino más bien extendido sus dominios.

Es indudable que el momento en que se conceden derechos políticos a un pueblo privado de ellos hasta entonces, es un momento de crisis, crisis muchas veces necesaria, pero siempre peligrosa.

Un niño dá muerte á otro, cuando ignora el precio de la vida; roba la propiedad ajena, cuando no conoce que se le puede arrebatar la suya. El hombre del pueblo, en el instante en que se le otorgan derechos políticos, se encuentra respecto de sus derechos en la misma situación que el niño en frente de toda la naturaleza; y aquí puede aplicársele este dicho célebre: *Homo puer robustus*.

Esta verdad se descubre en la misma América. Los Estados en que los ciudadanos disfrutaban hace más tiempo sus derechos, son aquellos en que saben también hacer mejor uso de ellos.

Nunca podrá repetirse bastante que no hay nada más fecundo en maravillas que el arte de ser libre; pero tampoco nada más duro que el aprendizaje de la libertad. No sucede lo mismo con el despotismo. El despotismo se presenta muchas veces como el reparador de todos los males sufridos; es el apoyo del buen derecho, el sosten de los oprimidos, y el fundador del orden. Los pueblos se duermen en el seno de la prosperidad momentánea que hacen nacer, y cuando despiertan son miserables. La li-

Verdad, por el contrario, nace ordinariamente en medio de tempestades, se establece con trabajo entre las discordias civiles, y sólo cuando es antigua es cuando pueden conocerse sus beneficios.

### **Del respeto á la ley en los Estados-Unidos.**

Respeto de los americanos á la ley — Amor paternal que experimentan hácia ella.— Interés personal de todos en aumentar el poder de la ley.

No siempre es posible llamar al pueblo entero, ya directa, ya indirectamente á la confeccion de la ley; mas no puede negarse que cuando esto es practicable la ley adquiere una grande autoridad. Este origen popular, que perjudica muchas veces á la bondad y á la sabiduria de la legislacion, contribuye singularmente á su poder.

Hay en la espresion de la voluntad de todo un pueblo una fuerza prodijiosa. Cuando se descubre claramente, la imaginacion misma de los que quisieran luchar contra ella se vé como abrumada.

La verdad de lo dicho es bien conocida de los partidos.

Asi se los vé disputar la mayoria por dónde quiera que pueden. Cuando les falta entre los que han votado, la colocan entre los que se han abstenido de votar, y cuando aqui tambien les falta, la encuentran en el seno de los que no tenian el derecho de eleccion.

En los Estados-Unidos, esceptuando los esclavos, los domésticos y los indijentes mantenidos por las municipalidades, no hay nadie que no sea elector, y que con este titulo no concurra indirectamente á la formacion de la ley. Los que pretenden atacar las leyes están, pues, reducidos á hacer ostensiblemente una de estas dos cosas, ó cambiar la opinion del pais, ó pisotear las voluntades.

Añádase á esta razon otra mas directa y mas poderosa, á saber, que en los Estados-Unidos cada cual tiene una especie de interés personal en que todos obedezcan las leyes; porque el que hoy no forma parte de la mayoria,

mañana quizás militará en sus filas, y el respeto que ahora profesa á la voluntad del legislador lo excjiria bien pronto para la suya. Por pesada que sea la ley, el habitante de los Estados-Unidos se somete á ella sin pena, no solo considerándola como obra de la mayoría, sino tambien como suya propia, ó como un contrato en el cual hubiera tenido parte.

No se ve, pues, en los Estados-Unidos una multitud numerosa y siempre turbulenta que considerando la ley como un enemigo natural, arroje sobre ellas solamente miradas de miedo y de desconfianza. Es imposible, por el contrario, no conocer que todas las clases manifiestan una gran confianza en la legislación que rige el país, y que experimentan hácia ella una especie de amor paternal.

He dicho mal al anunciar que todas las clases. En América, estando trastornada la escala europea de los poderes, los ricos se encuentran en una posición análoga á la de los pobres en Europa; y ellos son los que frecuentemente desconfian de la ley. Ya lo he dicho en otro lugar: la ventaja real del gobierno democrático no consiste en garantizar los intereses de todos, como se ha supuesto algunas veces, sino solamente en proteger los del mayor número. En los Estados-Unidos, en que el pobre gobierna, los ricos temen siempre que aquel abuse de su poder contra ellos.

Esta disposición del espíritu de los ricos puede producir un descontento sordo, mas no por esto la sociedad está violentamente turbada, porque la misma razón que impide al rico otorgar su confianza al legislador le impide desafiar sus mandatos. El no hace la ley, porque es rico; y no se atreve a violarla, á causa de su riqueza. En las naciones civilizadas solamente se rebelan, en jeneral, los que nada tienen que perder. Así, pues, sino son siempre respetables las leyes de las democracias, son empero casi siempre respetadas porque los que en jeneral quebrantan las leyes no pueden dejar de obedecer las que ellos han formado y de las cuales se aprovechan; y los ciudadanos que pudieran tener interés en desobede-

cerlas tienen por carácter y por posición, que someterse á las disposiciones del legislador, cualesquiera que estas sean, Por lo demás, el pueblo en América no obedece solamente á la ley, porque esta es obra suya, sino tambien porque puede variarla; cuando por casualidad le perjudica se somete á ella primero como á un mal que se ha impuesto á si mismo, y despues como á un mal pasajero.

### **Actividad que reina en todas las partes del cuerpo político en los Estados-Unidos; su influencia en la sociedad.**

Es mas difícil de concebir la actividad política que reina en los Estados Unidos, que la libertad ó la igualdad que allí se encuentra.—El gran movimiento que ajita sin cesar á los legisladores no es mas que un episodio, una continuación de ese movimiento universal.—Dificultad que encuentra el americano para ocuparse de otra cosa que de sus propios negocios.—La agitación política se propaga á la sociedad civil.—Actividad industrial de los americanos, dependiente en parte de esta causa.—Ventajas indirectas que saca la sociedad del gobierno de la democracia.

Cuando se pasa de un país libre á otro que no lo es, se presencia un espectáculo muy extraordinario: en aquel todo es actividad y movimiento, en este todo parece tranquilo é inmóvil; en el uno solo se trata de mejoras y de progreso; diríase que la sociedad en el otro, despues de haber conquistado todos los bienes, no espera mas que reposo para disfrutarlos. No obstante, el país que tanto se ajita para ser dichoso es, en jeneral, mas rico y mas próspero, que el que parece tan satisfecho con su suerte. Y considerando el uno y el otro, apenas se concibe como se manifiestan cada día tantas nuevas necesidades en el primero, al paso que tan pocas parece experimentar el segundo.

Si esta observacion es aplicable á los países libres que han conservado la forma monárquica, y á aquellos en que la aristocracia domina todavia, lo es mucho mas á las repúblicas democráticas. En estas no es ya solo una parte del pueblo quien emprende la mejora del estado en la so-

ciudad; el pueblo entero se encarga de ello; no se trata solamente de atender á las necesidades y comodidades de una clase, sino á las de todas las clases al mismo tiempo.

No es imposible concebir la inmensa libertad de que gozan los americanos; tambien es fácil formarse una idea de su estremada igualdad; pero lo que no podria comprenderse, sin haberlo presenciado antes, es la actividad politica que reina en los Estados-Unidos.

Apenas ponemos los pies sobre el suelo de la América, nos encontramos en medio de una especie de tumulto; un clamor se eleva por todas partes; mil voces llegan al mismo tiempo á nuestros oídos, siendo cada una de ellas el eco de algunas necesidades sociales. Todo se mueve al rededor nuestro; aqui el pueblo de una parroquia se ha reunido para saber si se ha de construir una Iglesia; allí se trabaja en la elección de un representante; mas lejos los diputados de un canton se dirijen apresuradamente á la ciudad, á fin de acordar ciertas mejoras locales; en otro paraje los cultivadores de una aldea abandonan sus afanes para ir á discutir el proyecto de un camino ó de una escuela. Unos ciudadanos se juntan con la sola idea de declarar que desaprueban la marcha del gobierno, al paso que otros se reúnen para proclamar que los hombres que están en el poder son los padres de la patria; y no faltan quienes considerando la embriaguez como el origen principal de los males del Estado, se comprometen solemnemente á dar ejemplo de templanza.

El gran movimiento politico que agita incesantemente á los legisladores americanos, el único que se nota por fuerza, no es mas que un episodio y nna especie de continuacion de ese movimiento universal que comienza en las últimas filas del pueblo, y se propaga en seguida de puesto en puesto á todas las clases de los ciudadanos. Imposible seria trabajar mas incansablemente en ser dichoso.

Difícil es decir que lugar ocupan las atenciones de la politica en la vida de un hombre en los Estados-Unidos. Mezclarse en el gobierno de la sociedad y hablar sobre él, es el negocio mas grande y, por decirlo así, el único pla-



cer que conoce el americano. Esto se nota hasta en los menores actos de su vida: las mujeres mismas concurren muchas veces á las asambleas públicas y se distraen oyendo discursos políticos, del fastidio de sus habituales ocupaciones. Para ellas los clubs recimplazan hasta cierto punto á los espectáculos. Un americano no sabe conversar pero discute; no discurre pero diserta. Habla siempre como si estuviese en una asamblea y si por casualidad llega á entusiasmarse exclamará: «Señores,» dirijiéndose á su interlocutor.

En ciertos países el habitante no acepta sino con una especie de repugnancia los derechos políticos que la ley le concede; se les figura que es robarle el tiempo el ocuparle de los intereses comunes, y prefiere gustosamente encerrarse en un egoísmo estrecho, cuyo exacto límite forman cuatro zanjas rodeadas de un vallado,

En el momento en que, por el contrario, el americano estuviere reducido á ocuparse de sus propios recursos solamente, creeria perdida la mitad de su existencia. espermentaria un vacío inmenso en sus días, y seria increíblemente desgraciado.

Estoy persuadido de que si el despotismo llegase á establecerse alguna vez en América encontrará mas dificultades aun para vencer los hábitos que la libertad ha creado, que para vencer el amor mismo á la libertad.

Esta ajitacion sin cesar reproducida, que el gobierno de la democracia ha introducido en el mundo político, pasa seguidamente á la sociedad civil. Yo no sé sino es esta la mayor ventaja del gobierno democrático, y le alabo mucho mas por lo que ha hecho hacer que por lo que hace.

Es incontestable que el pueblo dirige frecuentemente muy mal los negocios públicos; pero el pueblo no puede mezclarse en los negocios públicos sin que el círculo de sus ideas se ensanche, y sin que se vea á su espíritu salir de su ordinaria rutina. El hombre del pueblo que es llamado al gobierno de la sociedad, concibe cierta estimación hacia su propia persona. Como es entonces un poder, inteligencias muy ilustradas se ofrecen al servicio

de la suya. Dirijense á él continuamente para conquistar su apoyo, y tratando de engañarle de mil maneras diferentes, se le ilustra. En política toma parte en empresas que él no ha concebido, pero que despiertan su afición á las empresas. Todos los dias se le indican nuevas mejoras que verificar en la propiedad comun, y siente nacer el deseo de mejorar la que le pertenece. El no es ni mas virtuoso, ni mas feliz acaso, pero si mas ilustrado y mas activo que sus antecesores. Para mi, es indudable que las instituciones democráticas unidas á la naturaleza física del país son la causa no directa, como dicen muchos, sino indirecta del prodijioso movimiento industrial de los Estados-Unidos. No son las leyes las que lo producen, sino el pueblo el que aprende á producirlo formando la ley.

Cuando los enemigos de la democracia dicen que uno sólo hace mejor aquello de que se encarga que el gobierno de todos, creo que tienen razon. El gobierno de uno solo, suponiendo en una parte y en otra igualdad de luces, pone mas cuidado en sus empresas que la multitud, demuestra mas perseverancia, mas unidad en el conjunto, mas perfeccion en los detalles, y un discernimiento mas justo en la eleccion de los hombres. Los que estas cosas niegan, no han visto jamas repúblicas democráticas y solo han juzgado por un pequeño número de ejemplos. La democracia, aun cuando las circunstancias locales y las disposiciones del pueblo la permitan sostenerse, no presenta el aspecto de la regularidad administrativa y del orden metódico en el Gobierno; esto es exacto. La libertad democrática no ejecuta ninguna de sus empresas con la perfeccion que el despotismo intelijente; muchas veces las abandona antes de recojer su fruto, ó se empeña en otras peligrosas; pero con el tiempo la libertad democrática produce mas que el despotismo intelijente; la primera no hace tan bien las cosas, pero hace mas cosas que el segundo. Bajo su imperio no es especialmente lo que ejecuta la administracion pública, lo grande, sino lo que se ejecuta sin ella y fuera de ella. La democracia no dá al pueblo el gobierno mas hábil, pero hace lo que el gobier-

no mas hábil no puede hacer en muchas ocasiones: derrama en todo el cuerpo social una inquieta actividad, una energía que nunca existen sin ella, y que, por poco favorables que sean las circunstancias, pueden producir maravillas: tales son sus verdaderas ventajas.

En el presente siglo, en que los destinos del mundo cristiano parecen como suspendidos, los unos se apresuran á combatir á la democracia como una potencia enemiga; mientras ella está creciendo aun, los otros adoran ya en ella un Dios que sale de la nada; pero unos y otros conocen imperfectamente el objeto de su odio ó de su deseo; luchan entre si en las tinieblas, y no hieren sino á la ventura.

¿Qué exigis de la sociedad y de su gobierno? Es necesario que nos entendamos.

¿ Se quiere conceder al espíritu humano cierta elevación, un modo jeneroso de considerar las cosas de este mundo? ¿ Se quiere inspirar á los hombres una especie de desprecio de los bienes materiales? ¿ Se desea crear ó mantener convicciones profundas, y preparar grandes sacrificios?

¿ Se trata de civilizar las costumbres, de corregir los modales, de hacer brillar las artes? ¿ Se quiere poesia, ruido y gloria?

¿ Se pretende organizar un pueblo, de manera que llegue á influir poderosamente sobre todos los demás? ¿ Se le destina á acometer grandes empresas, y cualquiera que sea el resultado de sus esfuerzos, á dejar una huella inmensa en la historia?

Si tal es, segun algunos, el objeto principal que deben proponerse los hombres en sociedad, no se busque el gobierno de la democracia, el cual, seguramente no conduciría á este fin.

Pero si se cree que es útil aplicar la actividad intelectual y moral del hombre á las necesidades de la vida material; y emplearla en producir el bienestar; si la razon parece mas provechosa á los hombres que el jénio; si no se trata de crear virtudes heróicas, sino hábitos pacíficos si se quiere mejor ver vicios que crímenes, y se prefiere

encontrar menos grandes acciones á trueque de ver menos delitos; si en vez de agitarse en el seno de una sociedad brillante basta con vivir en medio de una sociedad próspera; si, en fin, el objeto principal de un gobierno no es conceder al cuerpo entero de la nacion, la mayor suma de fuerza ó de gloria posible, sino el proporcionar á cada uno de los individuos que le componen el mayor bienestar, y evitarle la mayor miseria posible. en ese caso, iguálense las condiciones, y constitúyase el gobierno de la democracia.

Y si ya no es tiempo de elegir, y si una fuerza superior al hombre impele á muchos sin consultar sus deseos hácia uno de los dos gobiernos, procuren al menos sacar de él todo el bien que pueda producir, y conociendo sus buenos instintos así como sus malas inclinaciones, esfuérense á reprimir el efecto de estas, y en dar desarrollo á aquellas.

## CAPITULO VII.

### De la omnipotencia de la mayoría en los Estados-Unidos, y de sus efectos.

Fuerza natural de la mayoría en las democracias.—La mayor parte de las constituciones americanas han aumentado artificialmente esta fuerza natural.—Como lo han verificado.—Mandatos imperativos.—Imperio moral de la mayoría.—Opinion acerca de su infalibilidad.—Respeto tributado á sus derechos.—Lo que lo hace crecer en los Estados-Unidos.

Está en la esencia misma de los gobiernos democráticos que el imperio de la mayoría sea en ellos absoluto, porque fuera de la mayoría, en las democracias, nada hay que resista.

La mayor parte de las constituciones americanas han tratado tambien de aumentar artificialmente esta fuerza natural de la mayoría.

De todos los poderes políticos la legislatura es el que obedece de mejor gana á la mayoría. Los americanos han querido que los miembros de la legislatura fuesen nombrados *directamente* por el pueblo y por un *término muy breve*, á fin de obligarles á someterse no solo á las miras jenerales sino tambien á las pasiones ordinarias de sus constituyentes.

Ellos han tomado en las mismas clases y nombrado de la misma manera los miembros de las dos cámaras, de tal suerte que los movimientos del cuerpo legislativo son casi tan rápidos, y no menos irresistibles, que los de una sola asamblea.

Así constituida la legislatura, ellos han reunido en su seno casi todo el gobierno.

Al propio tiempo que la ley robustecía la fuerza de po-

deres que eran naturalmente fuertes, enervaba mas y mas los que eran naturalmente débiles. No concedia á los representantes el poder ejecutivo, ni estabilidad, ni independencia; y abandonándoles completamente á los caprichos de la lejistatura, les arrebatava la escasa influencia que la naturaleza del gobierno democrático les hubiera permitido ejercer.

En muchos Estados la ley entregaba el poder judicial á la eleccion de la mayoría, y en todos hacian en cierto modo, depender su existencia del poder lejislativo, dejando á los representantes el derecho de fijar cada año los honorarios de los jueces.

Los usos han ido aun mas lejos que las leyes.

Se va estendiendo cada dia mas en los Estados-Unidos una costumbre que concluirá por hacer vanas las garantías del gobierno representativo; sucede muy frecuentemente que los electores al nombrar un diputado, le trazan un plan de conducta, y le imponen cierto número de obligaciones positivas de las cuales de ninguna manera podria desentenderse. Deliberando casi en tumulto es como si la mayoría misma deliberase en medio de la plaza pública.

Muchas circunstancias particulares tienden tambien á hacer no solo predominante, sino irresistible el poder de la mayoría en América.

El imperio moral de la mayoría se funda en parte en la idea de que hay mas luces y sabiduria en muchos hombres reunidos que en uno sólo; en el número de lejisladores que en la eleccion. Tal es la teoria de la igualdad, aplicada á las inteligencias. Esta doctrina ataca el orgullo del hombre en su último asilo; asi es que la minoria la admite con repugnancia, y solo á fuerza de tiempo puede habituarse á ella. El poder de la mayoría, como todos los poderes, y acaso mas que ninguno de ellos, necesita, pues, durar para que parezca lejítimo. Quando principia á establecerse se hace obedecer por la presion, y solamente despues de haber vivido por mucho tiempo bajo sus leyes es cuando se comienza á respetarlas.

La idea del derecho que posee la mayoría por sus luces,

de gobernar la sociedad, fué trasportada al suelo de los Estados-Unidos por sus primeros habitantes. Esta idea que por sí sola bastaría para crear un pueblo libre, ha pasado actualmente á las costumbres, y se la encuentra hasta en los menores hábitos de la vida.

Los franceses en tiempo de la antigua monarquía consideraban como un hecho constante que el rey era siempre infalible; y cuando sucedía que este obraba mal, pensaban que toda la culpa estaba de parte de sus consejeros, lo cual facilitaba maravillosamente la obediencia. Se podía murmurar de la ley, sin dejar de querer y de respetar al legislador; los americanos tienen la misma opinión acerca de la mayoría.

El imperio moral de la mayoría se funda también en el principio de que los intereses de los más deben ser preferidos á los de los menos. Así se comprende perfectamente que el respeto que se profesa á este derecho del mayor número, crezca naturalmente ó disminuya según el estado de los partidos. Cuando una nación se halla dividida entre muchos grandes intereses irreconciliables, el privilegio de la mayoría es con frecuencia desconocido, porque se hace demasiado penoso el someterse á ella.

Si existiera en América una clase de ciudadanos á quienes el legislador tratase de despojar de ciertos privilegios exclusivos poseídos por espacio de siglos, y quisiera hacerlos descender de una situación elevada para confundirlos en las filas de la multitud, es probable que la minoría no se sometiese fácilmente á sus leyes.

Pero habiendo sido poblados los Estados-Unidos por hombre iguales entre sí, no existe todavía disidencia natural y permanente entre los intereses de los diversos habitantes.

Hay estados sociales en que los miembros de la minoría no pueden esperar atraer hacia sí la mayoría, porque para esto necesitarían abandonar el objeto mismo de la lucha que sostiene contra ella. Una aristocracia, por ejemplo, no podría llegar á ser mayoría, conservando sus privilegios exclusivos, ni tampoco perder estos sin dejar de ser una aristocracia.

En los Estados-Unidos las cuestiones políticas no pueden plantearse de una manera tan jeneral y tan absoluta, y todos los partidos se apresuran á reconocer los derechos de la mayoría, porque todos esperan poder un dia ejercerlos en provecho suyo.

La mayoría, pues, tiene en los Estados-Unidos esa inmensa fuerza de hecho, y ese poder de opinion tan grande: y cuando está enterada de una cuestion, no hay, digámoslo así, obstáculos que puedan, no ya paralizar, pero ni aun retardar su marcha y dejarle el tiempo necesario para escuchar las quejas de aquellos á quienes destruye al pasar.

Las consecuencias de semejante estado de cosas son funestas; y ofrecen grandes peligros para el porvenir.

### **La omnipotencia de la mayoría aumenta en América la inestabilidad legislativa y administrativa propias de las democracias.**

Los americanos aumentan la inestabilidad legislativa natural á la democracia; variando cada año de legislador, y armándole de un poder casi ilimitado.—El mismo efecto producido en la administracion.—En América se emplea en las mejoras sociales una fuerza infinitamente mayor, pero menos continua que en Europa.

Ya he hablado anteriormente de los vicios naturales al gobierno de la democracia; no hay ninguno sobre ellos que no se aumente al mismo tiempo que el poder de la mayoría.

Principiaré hablando del mas notable de todos.

La inestabilidad legislativa es un mal inherente al gobierno democrático, por ser propio de las democracias el elevar hombres nuevos al poder. Pero este mal es mayor o menor, segun el poder y los medios de accion que se conceden al legislador.

En América se concede á la autoridad que hace las leyes un poder soberano, puede entregarse rápida é irresistiblemente á cada uno de sus deseos, y todos los años se le dan otros representantes; lo cual quiere decir que



precisamente se ha adoptado la combinacion que mas favorece á la inestabilidad democrática, y que permite á la democrácia aplicar su voluntad vacilante á los objetos de mayor importancia.

Así la América es en nuestros dias el pais del mundo en que las leyes tienen menos duracion. Casi todas las constituciones americanas se han formado en el espacio de treinta años. No hay, pues, estado americano que no haya durante este período modificado el principio de sus leyes.

Respecto de las leyes mismas, basta hechar una ojeada sobre los archivos de los diferentes estados de la Union para convencerse de que en América la accion del legislador no se entibia nunca. Y no es porque la democrácia americana sea por su naturaleza mas inestable que cualquiera otra, sinó porque se le ha dado el medio de seguir en la formacion de las leyes la inestabilidad natural de sus inclinaciones.

La omnipotencia de la mayoria, y la manera rápida y absoluta de ejecutarse sus mandatos en los Estados-Unidos, no solo hacen inestable la ley, sinó que además ejercen la misma influencia sobre la ejecucion de esta y sobre la accion de la administracion pública.

Siendo la mayoria el único poder al cual convenga agradar, se concurre con entusiasmo á las obras que emprende; pero en el momento en que su atencion se fija en otra parte, cesan todos los esfuerzos; mientras que en los Estados libres de Europa donde el poder administrativo tiene una existencia independiente y una posicion segura, las disposiciones del legislador continuan ejecutándose, aun cuando este se ocupe de otros objetos.

En América se emplean en ciertas mejoras mucho mas celo y actividad que en otros paises.

En Europa se emplea en estas mismas cosas una fuerza social infinitamente menos grande, pero mas continuada.

Algunos hombres relijiosos emprendieron hace muchos años la mejora de las cárceles; el público se conmovió á su voz, y la rejeneracion de los criminales se hizo una obra popular.

Construyéronse entonces nuevas prisiones; la idea de la reforma del delincuente penetró por primera vez en los calabozos, al mismo tiempo que la del castigo. Pero la feliz revolución á que el público se habia asociado con tanto ardor, y que hacian irresistibles los esfuerzos simultáneos de los ciudadanos, no podia verificarse en un momento.

Al lado de las nuevas penitenciarias, cuyo desarrollo apresuraba el voto de la mayoría, subsistian aun las antiguas prisiones atestadas de culpables. Estas parecian ser mas insalubres y enfermizas, á medida que las nuevas se hacian mas reformadoras y mas sanas. Este doble efecto se comprende fácilmente; la mayoría preocupada con la idea de fundar el nuevo establecimiento habia olvidado el que ya existia, separando entonces todos sus ojos del objeto que no atraia ya las miradas del señor; la vijilancia habia cesado, rompiendose á poco los lazos saludables de la disciplina; y al lado de la prision, monumento duradero de la dulzura y de las luces de nuestra época, se encontraba un calabozo que recordaba la barbarie de la edad media.

### **Tiranía de la mayoría.**

Como debe entenderse el principio de la soberania popular.—Imposibilidad de concebir un gobierno misto.—Es necesario que el poder soberano resida en alguna parte.—Precauciones que deben tomarse para moderar su accion.—Estas precauciones no se han tomado en los Estados-Unidos.—Consecuencias.

Yo miro como impia y detestable la máxima de que en materia de gobierno la mayoría de un pueblo tiene el derecho de hacerlo todo; y sin embargo, coloco en la voluntad de la mayoría el origen de todos los poderes, en lo cual parece que estoy en contradiccion conmigo mismo.

Existe una ley general hecha, ó al menos adoptada, no solo por la mayoría de tal ó cual pueblo, sino por la mayoría de todos los hombres: esta ley es la justicia.

La justicia forma, pues, el limite del derecho de cada pueblo.

Una nacion es como un jurado encargado de representar la sociedad universal, y de aplicar la justicia que es su ley. El jurado que representa la sociedad ¿debe tener mas poder que la sociedad misma, cuyas leyes aplica?

Cuando se rehusa, pues, obedecer á una ley injusta, yo no niego á la mayoría el derecho de mandar; yo apelo solamente de la soberania del pueblo á la soberania del género humano.

Algunos no han temido decir que un pueblo en aquellos objetos que no interesaban mas que á él, no podria traspasar enteramente los limites de la justicia y de la razon; y que, por lo tanto, no debia temer de entregar todo el poder á la mayoría que le representa. Pero este es un lenguaje de esclavos.

¿Qué es, pues, una mayoría considerada colectivamente, sino un individuo que tiene opiniones, y las mas veces intereses contrarios á otro individuo que se llama minoría? Y si se admite que un hombre revestido de toda la autoridad, puede abusar de ella contra sus adversarios, ¿por qué no admitir lo mismo tratándose de una mayoría? ¿Los hombres, reuniéndose, han cambiado de caracter? ¿Se han hecho mas sufridos con los obstáculos haciéndose mas fuertes? yo no lo creo, y en cuanto á mí, el poder absoluto que niego á uno solo de mis semejantes jamás se lo concederia tampoco á varios.

Y no es porque para conservar la libertad crea yo que se pueden mezclar muchos principios en un mismo gobierno, de manera que se oponga realmente el uno al otro.

El gobierno llamado misto, me ha parecido siempre una quimera. No existe, á decir verdad, gobierno misto, en el sentido que se da á esta palabra, porque en toda sociedad se descubre, al fin, un principio de accion que domina á las demás.

La Inglaterra del siglo pasado, á quien se cita particularmente como el tipo de esta clase de gobiernos, era un Estado esencialmente aristocrático, á pesar de que se en-

contraban en su seno grandes elementos de democracia porque las leyes y las costumbres se hallaban establecidas en tales términos, que la aristocracia debía siempre á la larga, predominar allí y dirigir á su gusto los negocios públicos.

El error ha nacido de que viendo sin cesar los intereses de los grandes en contradicción con los del pueblo, no se ha pensado más que en la lucha, en vez de atender al resultado de esta lucha, que era lo más importante. Cuando una sociedad viene á poseer realmente un gobierno misto de esta especie, esto es, igualmente dividido entre principios contrarios, ó se precipita en la revolución ó se disuelve.

Creo, pues, que es preciso colocar siempre en alguna parte un poder social superior á todos los demás: pero creo que la libertad peligra cuando este poder no encuentra delante de sí ningún obstáculo que pueda contener su marcha y darle tiempo para moderarse á sí propio.

La omnipotencia me parece en sí una cosa mala y peligrosa; creo su ejercicio superior á las fuerzas del hombre, cualquiera que este sea; y solo Dios puede sin peligro ser omnipotente, porque su sabiduría y su justicia son siempre iguales á su poder. No hay, pues, sobre la tierra autoridad tan respetable en sí misma, ó revestida de un derecho tan sagrado, á quien yo quisiera permitir obrar sin trabas, y dominar sin obstáculos. Cuando observo, pues, que se concede el derecho y la facultad de hacerlo todo á un poder cualquiera, llámese pueblo ó rey, democracia ó aristocracia, ejerzase en una monarquía ó en una república, digo: « en ese pueblo existe el jérmén de la tiranía » y trato de vivir bajo otras leyes.

Lo que yo censuro más en el gobierno democrático, tal cual se halla organizado en los Estados-Unidos, no es, como creen muchos en Europa, su debilidad, sino, por el contrario, su fuerza irresistible, y lo que más me repugna en América no es la libertad estremada que en ella reina, sino las pocas garantías que se encuentran contra la tiranía.

Quando un hombre ó un partido sufre una injusticia en

Los Estados-Unidos ¿á quién quereis que se dirija? ¿A la opinion pública? ella es quien forma la mayoría; ¿al cuerpo legislativo? este representa la mayoría y obedece ciegamente; ¿al poder ejecutivo? es nombrado por la mayoría y le sirve de instrumento pasivo; ¿á la fuerza pública? la fuerza pública no es otra cosa que la mayoría armada; ¿al jurado? el jurado es la mayoría revestida del derecho de pronunciar fallos: los jueces mismos, en ciertos Estados, son elejidos por la mayoría. Por iniecta ó injusta que sea la medida que os hiere, tenéis, pues, que someteros á ella.

Supongamos, por el contrario, un cuerpo legislativo, de tal modo organizado, que represente la mayoría sin ser necesariamente el esclavo de sus pasiones; un poder ejecutivo que tenga una fuerza que le sea propia, y un poder judicial independiente de los demas poderes; todavia tendremos un gobierno democrático, pero apenas habrá probabilidades en favor de la tiranía.

No digo yo que en la época actual se haga en América un uso frecuente de la tiranía; lo que digó es que apenas se descubren garantías contra ella, y que se deben buscar las causas de la dulzura del gobierno de aquel país, en las circunstancias y en las costumbres, mas bien que en las leyes.

### **Efectos de la omnipotencia de la mayoría sobre la arbitrariedad de los funcionarios públicos americanos.**

Libertad que deja la ley americana á los funcionarios en el círculo que les ha trazado su poder.

Es necesario distinguir bien la arbitrariedad de la tiranía. La tiranía puede ejercerse por medio de la ley misma, y entonces no es arbitraria; la arbitrariedad puede ejercerse en beneficio de los gobernados, y entonces no es tiránica.

La tiranía se vale ordinariamente de la arbitrariedad, pero en caso necesario puede pasarse sin ella.

En los Estados-Unidos la omnipotencia de la mayoría,

al paso que favorece el despotismo legal del legislador, favorece también la arbitrariedad del magistrado. La mayoría siendo dueña absoluta de hacer la ley y de velar por su ejecución, teniendo una fiscalización igual, sobre gobernantes y gobernados; considera á los funcionarios públicos como sus agentes pasivos, y descansa gustosamente en ellos el cuidado de ejecutar sus designios. La mayoría no entra, pues, anticipadamente en el detalle de sus deberes, y apenas se cuida de definir sus derechos; los trata como podía hacerlo un amo con sus criados, si teniéndolos siempre á la vista, pudiese dirigir ó corregir á cada instante.

En jeneral, la ley deja á los funcionarios americanos mucho mas libres que á los nuestros en el círculo que les traza. A veces sucede también que la mayoría les permite traspasarle. Garantidos por la opinión del mayor número y fuertes con su apoyo, se atreven entonces á hacer cosas de las cuales aun se admira el europeo habituado al espectáculo de la arbitrariedad. De esta manera se forman en el seno de la libertad, costumbres que un día podrán serle fatales.

### **Del poder que ejerce la mayoría en América sobre el pensamiento.**

En los Estados-Unidos, cuando la mayoría se ha fijado irrevocablemente en una cuestión, no se discute.—Razon de esto.—Poder moral que la mayoría ejerce sobre el pensamiento.—Las repúblicas democráticas inmaterializan el despotismo.

Quando se trata de examinar el ejercicio del pensamiento en los Estados-Unidos, se observa claramente hasta qué punto el poder de la mayoría escede á todos los poderes que conocemos en Europa.

El pensamiento es un poder invisible y casi inaccesible que se burla de todas las tiranías. En la presente época los soberanos mas absolutos de Europa no podrían impedir la circulación sorda de ciertos pensamientos hostiles á su autoridad en sus estados y hasta en el seno de sus cortes.

No sucede lo mismo en América; mientras la mayoría es dudosa, se habla; pero desde que se pronuncia irrevocablemente, todos se callan, y amigos y enemigos parecen entonces adherirse á ella de comun acuerdo. La razón es muy sencilla; no hay monarca tan absoluto que pueda reunir en su mano todas las fuerzas de la sociedad y vencer las resistencias, como una mayoría revestida del derecho de hacer las leyes y de ejecutarlas.

Un rey, por otra parte, no tiene mas que una fuerza material que obra sobre las acciones y no alcanza á las voluntades; pero la mayoría está revestida de una fuerza material y moral á la vez, que obra sobre la voluntad igualmente que sobre las acciones, y que al mismo tiempo impide el hecho y el deseo de hacer.

Yo no conozco país alguno en donde haya, en jeneral, menos independencia de espíritu y de verdadera libertad de discusión que en América.

No hay teoría relijiosa ó política que no pueda predicarse libremente en los estados constitucionales de Europa, y no penetre en los demas, porque no existe en Europa un país tan sometido á un solo poder, que el que quiera decir la verdad en él no encuentre allí mismo un apoyo capaz de asegurarle contra los resultados de la independencia. Si tiene la desgracia de vivir bajo un gobierno absoluto, el pueblo se pone con frecuencia de su parte; si habita un país libre, puede en caso necesario ampararse de la autoridad real. La fracción aristocrática de la sociedad le sostiene en los países democráticos, y la democracia en los demas. Pero en el seno de una democracia organizada como la de los Estados-Unidos, no hay mas que un solo poder, un solo elemento de fuerza y de triunfo, y nada fuera de él.

En América la mayoría traza un círculo formidable al rededor del pensamiento. Dentro de estos límites, el escritor es libre; pero ¡desgraciado de él si osa traspasarlos! Y no es que tenga que temer un *Auto de fé*; pero se halla espuesto á disgustos de todo jénero y á continuas persecuciones. La carrera política se le cierra, porque ha ofendido al solo poder que posee la facultad de abrirla.

Se le prohíbe todo, hasta la gloria. Antes de publicar sus opiniones creía tener partidos; después le parece que no los tiene. no obstante haberse descubierto á todos: porque los que le vituperan, lo manifiestan en alta voz, y los que piensan como él sin poseer su valor, se callan y alejan; así es que cede, se doblega, en fin, á tan continuados esfuerzos, y guarda silencio como si tuviera remordimientos por haber proclamado la verdad.

Las cadenas y los verdugos eran los instrumentos groseros que empleaba la tiranía en otros tiempos; pero en nuestros días la civilización ha perfeccionado hasta el propio despotismo, que parecía, sin embargo, no tener ya nada que aprender.

Los príncipes habían materializado, por decirlo así, la violencia; las repúblicas democráticas de nuestros días lo han hecho todo tan intelectual como la voluntad humana á quien pretende oprimir. Bajo el gobierno absoluto de uno solo, el despotismo para llegar al alma, hería bruscamente al cuerpo; y el alma escapando de estos golpes, se eleva gloriosa sobre el despotismo; pero en las repúblicas democráticas, no es así como procede la tiranía; esta abandona al cuerpo y va derecho al alma. El señor no dice ya; Pensarás como yo ó morirás: sino de este modo: Eres libre para pensar diferente que yo; tu vida, tus bienes, todo se te perdona: pero desde este momento te consideraremos como extranjero. Conservarás tus privilegios en la ciudad, pero te serán inútiles; porque si solicitas la elección de tus ciudadanos, estos te la negarán, y si solo pretendes su estimación, fingirán también rehusártela. Vivirás entre los hombres, pero perderás tus derechos á la humanidad. Cuando te acerques á tus semejantes, ellos huirán de ti como de un ser impuro. y los mismos que crean en tu inocencia, te abandonarán, porque de lo contrario ellos á su vez se verían abandonados por los demás. Vete en paz, te perdono la vida, pero te dejo en tal disposición que sería preferible la muerte.

Las monarquías absolutas habían deshonorado el despotismo; cuidemos de que las repúblicas democráticas no le



rehabiliten, y de que haciendole mas pesado para algunos, no le quiten á los ojos del mayor número, su aspecto odioso y su carácter envilecido.

En las naciones mas orgullosas del viejo mundo se han publicado obras destinadas á pintar los vicios y ridiculeces de los contemporaneos. La Bruyere habitaba el palacio de Luis XIV cuando compuso su capitulo sobre los grandes, y Moliere criticaba la corte en comedias que hacia representar en presencia de los cortesanos. Pero el poder que domina en los Estados-Únidos, no es amigo de semejantes criticas. La mas leve censura le irrita, la menor verdad picante le enfurece, y es necesario clojjar desde las formas de su lenguaje hasta sus mas sólidas virtudes. Ningun escritor, cualquiera que sea su nombradía, puede prescindir de la obligacion de incensar á sus conciudadanos. La mayoría vive, pues, en una perpetua adoracion de si misma; y solo los extranjeros ó la esperiencia pueden hacer llegar ciertas verdades á los oidos de los americanos.

Si la América no ha tenido todavia grandes escritores, culpa es de la causa espresada; no existe jenio literario sin libertad de espíritu, y en América no hay libertad de espíritu.

La inquisicion no pudo nunca impedir que circularsen en España libros contrarios á la religion de la mayoría. El imperio de la ley hace mas en los Estados-Únidos; quita hasta el pensamiento de publicarlos. En América hay incrédulos, pero la incredulidad no encuentra, digámoslo asi, en ella misma ningun órgano.

Gobiernos hay que se esfuerzan en proteger las costumbres, condenando á los autores de libros licenciosos. En los Estados-Únidos no se condena á nadie por esta clase de obras; pero á nadie se le ocurre escribirlas. Y no es porque todos los ciudadanos tengan costumbres puras, sino porque la mayoría es arreglada en las suyas.

Aquí el uso del poder es bueno, sin duda; por eso no hablo yo sino del poder en si mismo. Este poder irresistible es un hecho continuo, y su buen uso no es otra cosa que un accidente.

## **Efecto de la tiranía de la mayoría sobre el carácter nacional de los americanos; del espíritu cortesano en los Estados-Unidos.**

Los efectos de la tiranía de la mayoría se han hecho sentir mas hasta ahora sobre las costumbres que sobre la conducta de la sociedad.— Detienen el desarrollo de los grandes caracteres.—Las repúblicas democráticas, organizadas como lo está la de los Estados-Unidos, ponen el espíritu cortesano al alcance del mayor número.—Pruebas de ello en los Estados-Unidos.—Porque hay mas patriotismo en el pueblo que en los que gobiernan en su nombre.

La influencia de lo que precede no sé conoce todavía sino débilmente en la sociedad política, pero se notan ya sus funestos efectos sobre el carácter nacional de los americanos. Yo creo que la acción siempre creciente del despotismo de la mayoría en los Estados-Unidos es la causa principal del escaso número de hombres notables que allí aparece actualmente en la escena política.

Cuando estalló la revolución de América se dieron á conocer muchos; la opinión pública dirijia entonces las voluntades y no las tiranizaba. Los hombres célebres de aquella época; asociándose libremente al movimiento de los espíritus, tuvieron una grandeza propia. derramaron su luz sobre la nacion, y no la tomaron de esta.

En los gobiernos absolutos los grandes que rodean al trono lisonjean las pasiones del señor y se humillan voluntariamente á sus caprichos. Pero la masa de la nacion no se presta á la servidumbre; y si muchas veces se somete, es por debilidad, por hábito ó por ignorancia, y en ocasiones por amor al trono ó al rey. Se han visto pueblos que tenian una especie de satisfaccion y de orgullo en sacrificar su voluntad á la del principe, mostrando de esta suerte cierta independenciam de alma hasta en medio mismo de la obediencia; en estos pueblos se encuentra mucha menos degradacion que miserias. Hay por otra parte, una gran diferencia entre hacer lo que no se aprueba y finjir aprobar lo que se hace; lo uno es propio de un hombre débil, lo otro solo pertenece á los hábitos de un criado.

En los países libres, en los que cada ciudadano está más ó menos llamado á emitir su opinion sobre los negocios del Estado; en las repúblicas democráticas, en las que la vida pública se encuentra incesantemente mezclada con la vida privada; en las que el soberano es accesible por todas partes, y en las que no se necesita más que hablar para hacer llegar la voz á su oído, se hallan mucho más personas que traten de especular con sus debilidades y de vivir á costa de sus pasiones, que en las monarquías absolutas. Y no porque los hombres sean en dichos países naturalmente peores que en otros, sino porque la tentación es en ellos más fuerte, y se ofrece á mayor número al mismo tiempo; resultando de aquí una humillación mucho más general en las almas.

Las repúblicas democráticas ponen el espíritu cortesano al alcance del mayor número, y le hacen penetrar en todas las clases á la vez; esta es una de las principales acusaciones que se las pueden dirigir.

Lo dicho es sobre todo verdadero en los Estados democráticos organizados como las repúblicas Americanas, en las cuales la mayoría posee un imperio tan absoluto é irresistible que es preciso renunciar en cierto modo á los derechos de ciudadano y, por decirlo así, á la cualidad de hombre, cuando uno quiere separarse del camino que la mayoría le ha trazado.

Entre la multitud inmensa que en los Estados-Unidos se dedica á la carrera política, he visto muy pocos hombres que mostrasen ese candor varonil; esa vigorosa independencia del pensamiento, que frecuentemente ha distinguido á los americanos en épocas anteriores, y que por doquiera que se le encuentre forma el rasgo sobresaliente de los grandes caracteres. Diríase á primera vista, que en América todos los espíritus han sido formados por un mismo modelo; tan exactamente siguen las mismas vías. Verdad es que el extranjero encuentra á veces americanos que se separan del rigor de las fórmulas; estos deploran el vicio de las leyes, la versatilidad de la democracia y su falta de luces, y muchas más veces también hasta llegan á marcar los defectos que alteran el carácter

nacional, indicando los medios que podrian adoptarse para corregirlos; pero nadie, escepto el extranjero, les oye; y este á quien confian estos secretos y pensamientos, no es mas que un extranjero que mañana estará en otra parte. Los americanos de que hablamos descubren al extranjero verdades que le son útiles, pero en la plaza pública ya es otro su lenguaje.

Si estas líneas llegan alguna vez á América estoy seguro de dos cosas: primera de que todos los lectores levantarán la voz para condenarme; segunda de que muchos de ellos me absolverán en el fondo de su conciencia.

Muchas veces he oido hablar de la patria en los Estados-Unidos; y así como he encontrado verdadero patriotismo en el pueblo, así tambien frecuentemente lo he buscado en vano en los que le dirijen. Esto se comprende fácilmente por analogía; el despotismo deprava mucho mas al que obedece que al que manda. En las monarquias absolutas muchas veces el rey posee grandes virtudes pero los cortesanos son siempre viles.

Verdad es que los cortesanos en América no dicen: Señor, Vuestra Magestad; diferencia grande y capital; pero hablan continuamente de las luces naturales de su señor; no disputan para averiguar cual de las virtudes del principe merecen ser admitidas con preferencia, porque aseguran que este posee todas las virtudes sin haberlas adquirido, y por decirlo así, sin quererlo; no le entregan sus mujeres y sus hijas para que se digne elevarlas al rango de damas suyas pero sacrificándole sus opiniones, se prostituyen ellos mismos.

En América no están obligados los moralistas y los filósofos á cubrir sus opiniones con el velo de la alegria; pero antes de aventurar una verdad desagradable dicen: «sabemos que hablamos á un pueblo demasiado superior á las debilidades humanas para no ser siempre dueño de si mismo. No usariamos semejante lenguaje si no nos dirijiesemos á hombres cuyas virtudes é ilustracion les hacen entre todos los demás los únicos dignos de ser libres.»

¿Qué mas podrian decir los aduladores de Luis XIV?

Por mi parte creo que en todos los gobiernos, cuales-

quiera que sean, el servilismo adulará á la fuerza. y la lisonja al poder; y no conozco mas que un medio de impedir que los hombres se desgraen; este medio consiste en no conceder á nadie. con la *omnipotencia, el soberano poder de envilecernos.*

### **El mayor peligro de las repúblicas americanas nace de la omnipotencia de la mayoría.**

Las repúblicas democráticas están espuestas á perecer, no por impotencia sino por el mal uso de su poder.—El gobierno de las repúblicas americanas está mas centralizado y es mas enérgico que el de las monarquias de Europa.—Peligros que de aquí resultan.—Opinion de Madison y de Jefferson sobre este particular.

Los gobiernos perecen ordinariamente por impotencia ó por tirania. En el primer caso el poder huye de sus manos; en el segundo se les arrebatá.

Viendo caer á los estados democráticos en la anarquia, han creido muchos que el gobierno en dichos estados era por naturaleza debil é impotente. Lo que hay de cierto es que una vez encendida la guerra entre los partidos de los países de que hablamos, el gobierno pierde su accion sobre la sociedad. Pero yo no creo que sea propio de un poder democrático el carecer de fuerza y de recursos; creo por el contrario, que el abuso de sus fuerzas y el empleo desacertado de sus recursos, son casi siempre las causas de su ruina. La anarquia nace las mas veces de su tirania ó de su falta de habilidad, pero no de su impotencia.

Es necesario no confundir la inestabilidad con la fuerza, la grandeza de la cosa y su duracion. En las repúblicas democráticas el poder que dirige á la sociedad no es notable, porque frecuentemente varia de manos y de objeto. Pero donde quiera que obre su fuerza es casi irresistible.

El gobierno de las repúblicas americanas me parecen tan centralizado y mas enérgico que el de las monarquias absolutas de Europa; no creo, pues, que perezca por debilidad.

Si algun dia la libertad se pierde en América, podrá acusar de ello á la omnipotencia de la mayoría que habrá conducido las minorías á la desesperacion, y obligadola á hechar mano de la fuerza natural. Entonces aparecerá la anarquía, pero será como consecuencia del despotismo.

El presidente James Madisson ha explicado las mismas ideas. (Véase el *Federalista*, número 51.)

» Es importantísimo en las repúblicas. dice, no solo  
» defender la sociedad contra la opresion de los que la  
» gobiernan, sino también garantizará una parte de la  
» sociedad contra la injusticia de la otra. La justicia es el  
» fin á que debe tender todo gobierno; y tal es el que se  
» proponen los hombres reunidos en sociedad. Los pue-  
» blos han hecho y harán siempre esfuerzos en este sen-  
» tido, hasta que consigan su objeto, ó pierdan su liber-  
» tad

« Si existiese una sociedad, en la cual el partido mas  
» poderoso tuviera proporcion de reunir fácilmente sus  
» fuerzas y oprimir al mas débil, podria afirmarse que la  
» anarquía reina en semejante sociedad, lo mismo que  
» en el estado natural en donde el individuo mas débil  
» no tiene ninguna garantia contra la violencia del mas  
» fuerte; y asi como en el estado de la naturaleza los in-  
» convenientes de su porvenir incierto y precario deci-  
» den á los mas fuertes á someterse á un gobierno que  
» protege á los débiles como á ellos mismos, asi tambien  
» en un gobierno anárquico, iguales causas conducirán  
» poco á poco á los partidos mas poderosos á desear un  
» gobierno que pueda proteger igualmente á todos los  
» partidos, á los fuertes y á los debiles. Si el Estado de  
» Rhode-Island estuviera separado de la confederacion  
» y entregado á un gobierno popular, ejercido, soberana-  
» mente en estrechos limites, indudablemente la opre-  
» sion de la mayoría haria el ejercicio de los derechos  
» tan incierto que habria que pedir un poder del todo in-  
» dependiente del pueblo. Las facciones mismas que lo  
» hiciesen necesario se apresurarian á reclamarlo ».

Jefferson decia tambien: « el poder ejecutivo no es el  
» único en nuestro gobierno, ni quizás el principal obje-

» to de mi solicitud. La tiranía de los lejisladores es ac-  
» tualmente, y será por espacio de muchos años aun, el  
» peligro mas temible. La del poder ejecutivo vendrá á  
» su tiempo, pero mucho después.»

Me gusta citar á Jefferson en esta materia, con prefe-  
rencia á cualquiera otro, porque le considero como el  
apóstol mas ardiente de la democracia.

## CAPITULO VIII.

### **De lo que modera en los Estados-Unidos la tirania de la mayoria.**

#### *Falta de centralizacion administrativa.*

La mayoria nacional no tiene el pensamiento de hacerlo todo.—Necesita valerse de los magistrados municipales y de los de los condados para ejecutar sus mandatos soberanos.

He distinguido anteriormente dos especies de centralizacion, llamando gubernamental á la una, y á la otra administrativa.

La primera es la única que existe en América; la segunda casi es desconocida en aquel pais.

Si el poder que dirige las sociedades americanas tuviese á su disposicion estos dos medios de gobierno, y reuniese al derecho de mandarlo todo la facultad y el hábito de ejecutarlo todo por sí mismo; si despues de establecer los principios generales de gobierno, penetrase en los detalles de la aplicacion, y despues de haber arreglado los grandes intereses del pais pudiese ascender hasta el limite de los intereses individuales, la libertad desaparecería bien pronto del Nuevo Mundo.

Pero en los Estados-Unidos la mayoria que frecuentemente tiene las inclinaciones y los instintos de un despota, carece aun de los instrumentos mas perfeccionados de la tirania.

En ninguna de las repúblicas americanas se ha ocupado el gobierno central mas que de un reducido número de objetos, cuya importancia atraia sus miradas, no tratando de



arreglar las cosas secundarias de la sociedad, ni nada ha demostrado que le haya ocurrido este deseo. La mayoría siendo mas y mas absoluta, no ha aumentado las atribuciones del poder central: no ha hecho otra cosa que hacerle omnipotente en su esfera. Asi, pues, el despotismo puede ser muy pesado en un punto, pero no podria estenderse à todos.

Por mucho que por demas la mayoría nacional se dejase llevar de sus pasiones; por ardientes que fuesen sus proyectos, no podria conseguir que en todas partes, de la misma manera y en el momento mismo, se sometiesen à sus deseos todos los ciudadanos. Cuando el gobierno central que la representa ha mandado soberanamente, debe echar mano para la ejecucion de sus órdenes de agentes que no siempre dependen de él, y à quienes no puede dirigir à cada instante. Las corporaciones municipales y las administraciones de los condados forman, pues, otros tantos escollos ocultos que retardan ó dividen la corriente de la voluntad popular. Aun cuando la ley fuese opresora, la libertad encontraria un abrigo en el modo de ejecutarse la ley, y la mayoría no podria descender à los detalles, y digámoslo asi, à las puerilidades de la tirania administrativa. La mayoría tampoco imagina que pueda hacerlo, porque no tiene entera conciencia de su fuerza; todavia no conoce mas que sus medios naturales. é ignora hasta que punto podria el arte estender sus limites.

Esto merece meditarse. Si en algun tiempo llegare à fundarse una república democrática como la de los Estados-Unidos en un país en que el poder de un solo hubiere ya establecido y hecho pasar à los hábitos y à las leyes la centralizacion administrativa, no temo decir que en semejante república el despotismo se haria mas intolerable que en cualquiera de las monarquias absolutas de Europa; y que para encontrar algo que se le asemejase seria necesario pasar al *Asia*

## Del espíritu lejista en los Estados-Unidos, y de cómo sirve de contrapeso á la democracia

Utilidad de conocer cuáles son los instintos naturales del espíritu lejista.—Los letrados están llamados á figurar mucho en la sociedad que se vi á desarrollar.—El jénero de trabajos á que se dedican los letrados da un colorido aristocrático á sus ideas.—Causas accidentales que pueden oponerse al desarrollo de estas ideas.—Facilidad con que la aristocracia se une á los letrados.—Partido que un déspota podría sacar de los letrados.—Los letrados forman el único elemento aristocrático que por su naturaleza puede combinarse con los elementos materiales de la democracia.—Causas particulares que tienden á dar un color aristocrático al espíritu de los letrados ingleses y americanos.—La aristocracia americana está en el banco de los abogados y en el sitio de los jueces.—Influencia que ejercen los letrados sobre la sociedad americana.—Cómo penetra su espíritu en el seno de las legislaturas y en la administración, y concluye comunicando al pueblo mismo alguna cosa de los instintos de los magistrados.

Quando se visita á los americanos y se estudian sus leyes, se observa que la autoridad que han concedido á los letrados y la influencia que les han dejado adquirir en el gobierno, forman actualmente la mas poderosa barrera contra los estravios de la democracia. Este efecto me parece depender de una causa jeneral, cuya investigacion es útil, porque puede reproducirse en otros paises.

Los letrados han tomado parte en todos los movimientos de la sociedad política en Europa desde hace quinientos años. Unas veces han servido de instrumento á los poderes políticos, y otras los poderes políticos han sido sus instrumentos. En la edad media los letrados cooperaron maravillosamente á estender el dominio de los reyes; desde esta época han trabajado con todas sus fuerzas por restringir este mismo poder. En Inglaterra se les ha visto unirse intimamente á la aristocracia, así como en Francia han sido sus mas temibles enemigos. ¿Ceden, pues, solamente los letrados á impulsos repentinos y momentáneos ú obedecen mas ó menos segun las circunstancias á instintos que les son naturales y que se reproducen siempre? Yo quisiera aclarar este punto, porque los letrados tal vez están llamados á desempeñar el primer papel en la sociedad política que quiere nacer.

Los hombres que han hecho un estudio especial de las leyes han introducido en estos trabajos hábitos de orden, cierto gusto por las formas, cierta especie de amor instintivo hacia el enlace regular de las ideas, que les hacen naturalmente muy opuestos al espíritu revolucionario y á las pasiones irreflexivas de la democracia.

Los conocimientos especiales que los letrados adquieren estudiando la ley, les aseguran un rango aparte en la sociedad, forman una especie de clase privilegiada entre las inteligencias. Ellos encuentran todos los días la idea de esta superioridad en el ejercicio de su profesion; ellos son los depositarios de una ciencia necesaria, cuyo conocimiento no está generalizado; ellos sirven de árbitros entre los ciudadanos; y la costumbre de dirigir hacia el fin las pasiones ciegas de los litigantes les infunde cierto desprecio del juicio de la multitud. Añádase á esto, que forman naturalmente un cuerpo. No quiere esto decir que se entiendan entre si y se dirijan de consuno á un mismo fin; pero la unidad de estudios y de métodos acercan á los espíritus los unos á los otros, como podría el interés asociar sus voluntades.

Existe, pues, oculta en el fondo del alma de los letrados una parte de las inclinaciones y de los hábitos de la aristocracia. Ellos tienen, como esta, una afición instintiva al orden, un amor natural á las formas, les desagradan en extremo, como á la aristocracia, los actos de la multitud, y desprecian secretamente al gobierno del pueblo.

No quiero decir que estas inclinaciones naturales de los letrados sean bastante fuertes para encadenarlos de una manera irresistible. Lo que domina á los letrados como á todos los hombres, es el interés particular, y especialmente el interés del momento.

Sociedades existen en las cuales los letrados no pueden ocupar en el mundo político una posición análoga á la que ocupan en la vida privada; en semejantes sociedades puede asegurarse que los letrados serán agentes muy activos de revolución. Pero es necesario averiguar si la causa que les conducía entonces á destruir ó á reformar, nace de una disposición permanente ó de un accidente.

Verdad es que los letrados contribuyeron singularmente á derribar la *manorquia* francesa en 1789. Resta saber si obraron así porque habian estudiado las leyes, ó porque no podian concurrir á formarlas.

Quinientos años ha, que la aristocracia inglesa se ponía á la cabeza del pueblo y hablaba en su nombre; actualmente sostiene al trono, y es el campeón de la autoridad real. La aristocracia tiene, no obstante, instintos é inclinaciones propias.

Es necesario cuidar también de no confundir los miembros aislados del cuerpo, con el cuerpo mismo.

En todos los gobiernos libres, cualquiera que sea su forma, se encontrarán letrados en los primeros puestos de todos los partidos. Esta misma observacion es también aplicable á la aristocracia. Casi todos los movimientos democráticos que han agitado al mundo, han sido dirigidos por nobles.

Un cuerpo escogido no puede nunca contestar á todas las ambiciones que contiene; encuéntrase siempre en él mas talentos y pasiones que empleos, y no faltan en su seno un gran número de hombres que, no pudiendo engrandecerse bastante pronto valiéndose de los privilegios del cuerpo, procuran hacerlo atacando estos privilegios.

No pretendo, pues, que llegue una época en que todos los letrados, y en todos tiempos, la mayor parte de ellos tengan que mostrarse amigos de orden y enemigos de los trastornos.

Lo que digo es que en una sociedad en que los letrados ocupen sin obstáculos la elevada posición que naturalmente les corresponde, su espíritu será inminentemente conservador, y se manifestará anti-democrático.

Cuando la aristocracia cierra sus filas á los letrados, encuentra en ellos enemigos tanto mas peligrosos, cuanto que siendo inferiores á ella por su riqueza y por su poder, son independientes por sus trabajos, y se colocan á su nivel por sus luces.

Pero siempre que los nobles han tratado de dar participación á los letrados de algunos de sus privilegios, estas

Las clases han encontrado gran facilidad para reunirse, haciéndose, digámoslo así, de la misma familia.

Igualmente me inclino á creer que siempre le será fácil á un rey hacer de los letrados los instrumentos mas útiles de su poder.

Hay infinitamente mas afinidad natural entre los letrados y el poder ejecutivo, que entre los letrados y el pueblo, aun cuando los primeros hayan ayudado muchas veces á derribar al gobierno; así como tambien hay mas afinidad natural entre los nobles y el rey, que entre los nobles y el pueblo, aun cuando se haya visto con frecuencias á las clases superiores de la sociedad unirse á las demás para luchar contra el poder real.

Lo que aman sobre todo los letrados, es la vida del orden, y la garantía mas firme del orden es la autoridad. Preciso es no olvidar tampoco que si los letrados estiman la libertad en jeneral, colocan la igualdad muy por encima de ella; para ellos es menos temible la tiranía que la arbitrariedad, y con tal que el mismo legislador se encargue de arrebatár á los hombres su independencia, ellos estan casi contentos.

Creo, pues, que el príncipe que en presencia de una democracia invasora, tratase de abatir el poder judicial en sus Estados, y de disminuir la influencia política de los letrados, cometería un grande error.

Yo no dudo que le sería mas provechoso el dar parte en el gobierno á los letrados. Después de haberles confiado el despotismo bajo la forma de la violencia, quizás lo volvería á hallar en sus manos bajo la apariencia de la justicia y de la ley.

El gobierno de la democracia favorece el poder político de los letrados. Cuando el rico, el noble y el príncipe están escluidos del gobierno, los letrados lo alcanzan, digámoslo así, con pleno derecho, porque entonces son los únicos hombres ilustrados y hábiles que el pueblo puede escoger fuera de su seno.

Si los letrados son naturalmente inclinados á la aristocracia y al príncipe, lo son tambien naturalmente al pueblo, por su interés.

Así, pues, los letrados aman al gobierno de la democracia, sin participar de sus inclinaciones, ni imitar sus debilidades; doble causa para ser poderosos por ella y sobre ella.

El pueblo, en la democracia, no desconfía de los letrados porque sabe que estos, tienen su interés en servir á su causa, les oye sin cólera, porque no supone en ellos malas intenciones. En efecto, los letrados no quieren derribar el gobierno que se ha dado la democracia; pero se esfuerzan sin cesar por dirigirle siguiendo un camino que no es el suyo, y por medios que le son estraños. El letrado pertenece al pueblo por su interés y por su nacimiento, y á la aristocracia por sus hábitos é inclinaciones; es digámoslo así, el lazo natural entre estas dos cosas, como el anillo que las une

El cuerpo de letrados es el único elemento aristocrático que pudiera mezclarse sin violencia con los elementos naturales de la democracia y combinarse con ellos de un modo feliz y duradero. No ignoro cuales son los defectos inherentes al espíritu lejista; sin esta amalgama del espíritu lejista y el espíritu democrático dudo, sin embargo, que la democracia pudiera gobernar por largo tiempo la sociedad, y no me atrevería á creer que en nuestros días una república pudiera tener esperanza de conservarse, si la influencia de los letrados en los negocios no creciese en proporción del poder del pueblo.

Este carácter aristocrático que yo observo en el espíritu lejista, es mucho mas notable aun en los Estados-Unidos y en Inglaterra que en ningun otro país. Esto no solo depende del estudio que los letrados ingleses y americanos hacen de las leyes, sino de la naturaleza misma de la legislación, y de la posición que estos intérpretes ocupan en dichos pueblos.

Los ingleses y los americanos han conservado la legislación de sus antepasados, esto es, continúan sacando de las opiniones y decisiones legales de sus padres, las opiniones que deben tener en materia de legislación y las decisiones que deben dictar.

En un letrado inglés ó americano el gusto y el respeto

por lo antiguo se juntan pues, casi siempre al amor de lo regular y de lo legal.

Esto ejerce además otra influencia sobre el espíritu de los letrados, y por consiguiente sobre la marcha de la sociedad.

El letrado inglés ó americano busca lo que se ha hecho; el letrado francés lo que ha debido hacerse; el uno quiere fallos, el otro razones.

Cuando se oye á un letrado inglés ó americano, no puede uno menos de sorprenderse al verle citar con tanta frecuencia la opinión ajena, y hablar tan poco de la suya propia, al paso que entre los franceses sucede lo contrario.

Ningun asunto trata, por insignificante que sea, un abogado francés sin esponer en él un sistema de ideas que le pertenezca; y discutirá hasta los principios constitutivos de las leyes, con el fin de disputar al tribunal una vara que sea del terreno que se pleitea.

Esa especie de abnegacion que hacen el letrado inglés y americano de su propio juicio, por atenerse al dictamen de sus padres, esta especie de servidumbre en la cual tienen que poner á su pensamiento, debe dar al espíritu lejista hábitos mas tímidos, y hacerle contraer inclinaciones mas estacionarias en Inglaterra y en América que en Francia.

Nuestras leyes escritas son frecuentemente difíciles de comprender, pero todos pueden leerlas: nada hay, por el contrario, mas oscuro para el vulgo y que esté menos á su alcance que una legislación fundada sobre precedentes. Esta necesidad que se tiene del letrado en Inglaterra y en los Estados-Unidos: esta idea elevada que se forma de sus luces, le separa mas y mas del pueblo, y acaba de colocarle en una clase aparte. El letrado francés no es mas que un sabio: pero el letrado inglés ó americano se parece en cierto modo, á los sacerdotes egipcios; pues, como ellos, es el único intérprete de una ciencia oculta.

La posición que los letrados ocupan en Inglaterra y en América, ejerce una influencia no menos grande sobre sus hábitos y sus opiniones. La aristocracia de Inglaterra

que ha procurado atraer á su seno todo lo que presentaba alguna analogia natural con ella, ha concedido á los letrados una grandisima parte de consideracion y de poder. En la sociedad inglesa, los letrados no ocupan el primer rango, pero están contentos con aquel en que se hallan colocados. Ellos forman como la segunda rama de la aristocracia inglesa, y aman y respetan á sus primojénitos sin participar de todos sus privilejios. Los letrados ingleses mezclan, pues, con los intereses aristocráticos de su profesion, las ideas é inclinaciones aristocráticas de la sociedad en que viven.

Asi es que donde puede verse en relieve el tipo lejista que trato de pintar, es especialmente en Inglaterra. El letrado inglés estima las leyes, no tanto por ser buenas como por ser viejas; y si se ve en la necesidad de modificarlas en algun punto, para adoptarlas á los cambios que el tiempo hace experimentar á las sociedades, recurre á las sutilezas mas increíbles, con el fin de convencerse de que añadiendo alguna cosa á la obra de sus padres, no hace mas que desarrollar su pensamiento y completar sus trabajos. No se espere persuadirle de que es novador, pues antes consentirá en llegar al absurdo que confesarse culpable de un crimen tan grande. En Inglaterra es donde ha nacido este espíritu legal, que parece indiferente al fondo de las cosas, para fijarse solo en la letra, y que saldria mas bien de la razon y de la humanidad que de la ley.

La legislacion inglesa es como un árbol antiguo en el cual los letrados han injertado continuamente los vástagos mas estraños, con la esperanza de que produciendo frutos diversos, confundirán al menos su follaje con el tronco venerable que los sostiene.

En América no hay nobles ni eruditos, y el pueblo desconfia de los ricos. Los letrados forman pues, la clase política superior, y la porcion mas intelectual de la sociedad; asi es que en vez de ganar, perderian con las innovaciones, lo cual añade un interés conservador á su natural inclinacion al orden.

Si se me preguntase donde coloco la aristocracia ame-



ricana, respondería sin vacilar que entre los ricos no, pues no hay entre ellos ningún lazo común que los una. La aristocracia americana está en el banco de los abogados, y en el sitio de los jueces.

Cuanto más se reflexiona sobre lo que pasa en los Estados-Unidos, más se convence uno de que el cuerpo de letrados forma en este país el más poderoso y, por decirlo así, el único contrapeso de la democracia.

En los Estados-Unidos es donde se descubre fácilmente cuán propio es el espíritu lejista por sus cualidades y aun por sus defectos, para neutralizar los vicios inherentes al gobierno popular.

Cuando el pueblo americano se deja embriagar por sus pasiones ó se abandona á la corriente de sus ideas, los letrados le hacen sentir un freno casi invisible que le modera y le contiene. A sus instintos democráticos, oponen ellos secretamente sus inclinaciones aristocráticas; á su amor por la novedad, su respeto supersticioso por lo viejo; á la inmensidad de sus planes, sus reducidos proyectos; á su desprecio de las reglas, su gusto por las formas; y á su fogosidad su hábito de proceder con libertad.

Los tribunales son los órganos más visibles de que se sirve el cuerpo de letrados para obrar sobre la democracia.

El juez es un letrado que independientemente del amor al orden y á las reglas que ha contraído con el estudio de las leyes, coloca aun el amor á la estabilidad en la inamovilidad de sus funciones. Sus conocimientos legales le habia asignado ya una posición elevada entre sus semejantes; su poder político acaba de colocarle en un rango aparte, y de darle los instintos de las clases privilegiadas.

Armado del derecho de declarar inconstitucionales á las leyes, el magistrado americano penetra continuamente en los negocios políticos. El no puede obligar al pueblo á que haga leyes, pero al menos le reduce á no ser infiel á sus propias leyes, y á estar acorde consigo mismo.

No ignora que hay en los Estados-Unidos una tendencia secreta que conduce al pueblo á limitar el poder judicial; en la mayor parte de las constituciones particulares

de Estado. el gobierno, á petición de las dos cámaras. puede separar de su destino á los jueces. Ciertas constituciones hacen *elejir* los miembros de los tribunales, y los someten á frecuentes reelecciones. Yo me atrevo á predecir que estas innovaciones produzcan tarde ó temprano resultados funestos, y que algun dia se verá que disminuyendo asi la independenciam de los magistrados, no solo se ha atacado al poder judicial, sino á la república democrática misma.

No vaya, sin embargo á creerse, por lo demas, que en los Estados-Unidos el espíritu lejista se encierra solamente en el recinto de los tribunales; se estiende mucho mas

Formando los letrados la única clase ilustrada de que el pueblo no desconfia, estan naturalmente llamados á desempeñar la mayor parte de los destinos públicos. Ellos llenan las lejislaturas y se ponen al frente de las administraciones; ellos ejercen, pues. una gran influencia en la formacion de la ley y en su ejecucion. Los letrados estan por lo tanto obligados á ceder al torrente de la opinion pública que les arrastra; pero es fácil encontrar indicios de lo que harian si fuesen libres. Los Americanos. que tanto han innovado en sus leyes políticas, no han hecho mas que leves modificaciones, y con gran trabajo. en sus leyes civiles, aunque muchas de estas leyes repugnen grandemente á su estado social. Esto nace de que en materia de derecho civil la mayoría tiene que valerse de los letrados; y los letrados americanos, abandonados á su propio arbitrio, no hacen innovaciones.

Es un espectáculo singular para un francés, el oír las quejas que se levantan en los Estados-Unidos contra un espíritu estacionario, y las preocupaciones de los letrados en favor de lo establecido.

La influencia del espíritu lejista se estiende mas lejos aun que los limites precisos que acabo de señalar.

Apenas hay cuestion política en los Estados-Unidos, que no se resuelva temprano ó tarde en cuestion judicial. De ahí la obligacion en que se encuentran los partidos en su polémica diaria, de tomar las ideas y el lenguaje de la justicia. Siendo ó habiendo sido letrados en algun tiem-

po la mayor parte de los hombres públicos, comuñican á los negocios las costumbres, las ideas etc. que les son propias. El jurado acaba de familiarizar con ello á todas las clases. Así, el idioma judicial se hace, en cierto modo la lengua vulgar; el espíritu lejista nacido en lo interior de las escuelas y de los tribunales, sale, pues, poco á poco y se estiende fuera de su recinto; se infiltra, digámoslo así, en toda la sociedad, descende hasta sus últimas filas, y el pueblo entero concluye por contraer parte de los hábitos y de las inclinaciones del magistrado.

Los letrados forman en los Estados-Unidos un poder poco temido, que apenas se percibe, que no tiene bandera, que se plega con flexibilidad á las exigencias del tiempo, y sigue sin resistencia todos los movimientos del cuerpo social; pero este poder envuelve á la sociedad entera, penetra en todas las clases que la componen, la mina secretamente, obra sin cesar sobre ella con su conocimiento, y concluye por moderarla *según sus deseos*.

### **Del jurado en los Estados-Unidos, considerado como institución política.**

El jurado, que es uno de los modos de la soberanía del pueblo, debe estar acorde con las demás leyes que establecen esta soberanía.—Composición del jurado en los Estados-Unidos.—Efectos producidos por el jurado en el carácter nacional.—Educación que dá al pueblo.—Como tiende á establecer la influencia de los magistrados y á propagar el espíritu lejista.

Ya que mi objeto me ha traído naturalmente á hablar de la justicia en los Estados-Unidos; no trataré esta materia sin ocuparme del jurado.

Dos cosas hay que distinguir en el jurado; una institución judicial y una institución política.

Si se tratase de averiguar hasta que punto el jurado, y sobre todo el jurado en materia civil, sirve para la administración de justicia, yo confesaría que podría disputarse su utilidad.

La institución del jurado ha nacido en una sociedad po-

co avanzada, en donde apenas se sometia á los tribunales mas que simples cuestiones de hecho; y no es una tarea fácil adaptarlo á las necesidades de un pueblo muy civilizado, cuando las relaciones de los hombres entre si han multiplicado singularmente, y adquirido un carácter sábio é inteligente.

Mi fin particular en este momento es examinar el jurado bajo su aspecto político; cualquiera otro camino me separaria de mi objeto. Por lo que hace al jurado como medio judicial, me bastará decir dos palabras. Cuando los ingleses adoptaron la institucion del jurado, formaban un pueblo semi-bárbaro; despues han llegado á ser una de las naciones mas ilustradas del globo, y su amor al jurado ha parecido aumentarse con sus luces. Ellos han abandonado su territorio, y se les ha visto esparcirse por todo el universo: los unos han formado colonias, los otros Estados independientes: el cuerpo de la nacion ha conservado su Rey; muchos de los emigrados han fundado poderosas repúblicas; pero en todas partes los ingleses han preconizado igualmente la institucion del jurado. Ellos la han establecido en todas partes ó se han apresurado á restablecerla. Una institucion judicial que asi obtiene los sufragios de un gran pueblo por espacio de muchos siglos, que se reproduce con celo en todas las épocas de la civilizacion, en todos los climas, y bajo todas las formas de gobierno, no puede ser contraria al espíritu de la justicia.

Pero dejemos esta materia, pues seria estrechar demasiado el pensamiento el limitarse al estudio del jurado como institucion judicial; porque si ejerce una grande influencia en el éxito de los procesos, mucho mayor es aun la que tiene sobre los destinos mismos de la sociedad. El jurado es, pues, ante todas las cosas una institucion política; y bajo este punto de vista, es necesario colocarse siempre para juzgarle.

Yo entiendo por jurado cierto número de ciudadanos nombrados por suerte y momentáneamente revestidos del derecho de juzgar.

Aplicar el jurado á la represion de los crimenes me pa-

rece que es introducir en el gobierno una institución sumamente republicana. Me explicaré.

La institución del jurado puede ser aristocrática ó democrática, según la clase á que pertenezcan los jurados; pero conserva siempre un carácter republicano, por cuanto pone la dirección real de la sociedad en manos de los gobernados ó de algunos de ellos, y no en las de los gobernantes.

La fuerza nunca es más que un elemento pasajero de éxito; después de ella viene inmediatamente la idea del derecho. Un gobierno reducido á no poder batir á sus enemigos más que sobre el campo de batalla, perecería pronto. La verdadera sanción de las leyes políticas se encuentra, pues, en las leyes penales; y si la sanción falta, la ley pierde tarde ó temprano su fuerza. El hombre que juzga á *los criminales*, pues, realmente el dueño de la sociedad. La institución del jurado coloca al pueblo mismo, ó al menos á una clase de ciudadanos, en el sitio del juez. La institución del jurado pone, pues realmente la dirección de la sociedad en las manos del pueblo ó de esta clase.

En Inglaterra el jurado se saca de la clase aristocrática de la nación. La aristocracia hace las leyes, las aplica y juzga sus infracciones. Todo está acorde: así la Inglaterra forma, verdaderamente hablando, una república aristocrática. En los Estados-Unidos existe el mismo sistema aplicado al pueblo entero. Todo ciudadano americano es elector, elegible y jurado. El sistema del jurado, tal cual se entiende en América, me parece una consecuencia tan directa y tan extrema del dogma de la soberanía del pueblo, como el sufragio universal. Estos son dos medios igualmente poderosos de hacer reinar la mayoría.

Todos los soberanos que han querido sacar de sí mismos el origen de su poder y dirigir la sociedad en vez de dejarse dirigir por ella, han destruido ó debilitado la institución de que hablo. Los Tudor encarcelaban á los jurados que no querían condenar, y Napoleón los hacía elegir por sus agentes.

Por claras y palpables que sean la mayor parte de las verdades que preceden, no las comprenden todos los espíritus; y muchas veces, entre nosotros, parece que aun no se tiene mas que una idea confusa de la institucion del jurado. Si se quiere saber de qué elemento debe componerse la lista de los jurados todo se reduce á discutir qué luces y capacidad tienen los que han de formarlos, como si se tratase de una institucion judicial. Verdaderamente, esto á mi entender, es olvidar lo principal por lo accesorio. El jurado es, en primer lugar, una institucion politica; debe considerársele como un modo de la soberania del pueblo; es necesario suprimirlo enteramente cuando se rechaza la soberania del pueblo, ó ponerle en relacion con las demas leyes que establezca esta soberania. El jurado forma la parte de la nacion encargada de hacerlas; y para que la sociedad sea gobernada de una manera fija y uniforme, es preciso que la lista de los jurados se limite con las de los electores. Este es, en mi concepto, el punto que debe siempre fijar principalmente la atencion del legislador. El resto es, por decirlo asi, accesorio.

Tan convencido estoy de que el jurado es, antes que todo, una institucion politica, que aun le considero de esta manera cuando se le aplica á materias civiles.

Las leyes son siempre vacilantes, mientras no se apoyen en las costumbres: las costumbres forman la única fuerza resistente y duradera en un pueblo.

Cuando el jurado se reserva para los negocios criminales, el pueblo no le ve obrar sino de tarde en tarde; y en los casos particulares se habitua á pasarse sin él en el curso ordinario de la vida, y le considera como un medio mas, no como el único de obtenerse justicia,

Cuando, por el contrario, el jurado se entiende á los negocios civiles, su aplicacion se advierte á cada instante, entonces afecta á todos los intereses; cada cual concurre á su accion, penetrando de esta manera hasta en las costumbres de la vida, amoldando el espíritu humano á sus formas, y confundíendose, por decirlo asi, con la idea misma de la justicia.

La institucion del jurado limitada á los asuntos criminales, está, pues, siempre en peligro; pero una vez introducida en las materias civiles, desafía al tiempo y á los esfuerzos de los hombres. Si se hubiera podido quitar el jurado de las costumbres de los ingleses tan facilmente como de sus leyes, hubiera sucumbido enteramente en tiempo de los Tudor. El jurado civil es quien ha salvado realmente las libertades de la Inglaterra.

Como quiera que se aplique el jurado, no puede menos de ejercer una grande influencia sobre el carácter nacional; pero esta influencia se aumenta infinitamente, á medida que se introduce mas adelante en las materias civiles.

El jurado, y sobre todo el jurado civil, sirve para comunicar al espiritu de todos los ciudadanos, parte de los hábitos del espiritu del juez; y estos hábitos son precisamente los que mejor preparan al pueblo á ser libre.

El estiende en todas las clases el respeto á la cosa juzgada, y la idéa del derecho. Quitense estas dos cosas, y el amor á la independendia no será mas que una pasion destructora.

El enseña á los hombres la práctica de la equidad. Cada uno al juzgar á su conciudadano, piensa que él mismo puede ser juzgado á su vez. Esto es verdadero; especialmente respecto del jurado en materias civiles, casi no hay nadie que tema ser un dia objeto de un procedimiento criminal, pero cualquiera puede tener una causa.

El jurado enseña á cada hombre á no retroceder ante la responsabilidad de sus propios actos; disposicion varonil en la cual no hay virtud politica.

El reviste á cada ciudadano de una especie de magistratura, haciendo conocer á todos que tienen deberes que cumplir con la sociedad, y que entran en su gobierno. Obligando á los hombres á ocuparse de otra cosa que de sus propios negocios, combate al egoismo individual, que es, digámoslo asi, la polilla de las sociedades.

El jurado sirve increíblemente para formar el juicio y aumentar las luces naturales del pueblo; y esta es, á mi

entender, su mayor ventaja. Debe considerarsele como una escuela gratuita y siempre abierta, á la cual cada jurado acude á instruirse de sus derechos; donde entra en comunicacion diaria con los miembros mas instruidos é ilustrados de las clases elevadas; donde se enseñan las leyes de una manera práctica, poniéndolas al alcance de su intelijencia, por los esfuerzos de los abogados, los consejos del juez y las pasiones mismas de los partidos. Yo creo que la intelijencia práctica, y el buen sentido político de los americanos deben atribuirse principalmente al largo uso que han hecho del jurado en materias civiles.

Ignoro si el jurado es útil á los procesados, pero estoy seguro de que es utilísimo á los jueces, y le considero como uno de los medios mas eficaces de que pueda valerse la sociedad para la educacion del pueblo.

Las observaciones precedentes son aplicables á todas las naciones; pero hé aquí lo que es especial á los americanos, y en especial los pueblos democráticos.

He dicho, mas arriba que en las democracias los letrados, y entre ellos los magistrados, forman el único cuerpo aristocrático que podria moderar los movimientos del pueblo. Esta aristocracia no se halla revestida de ningun poder material, y solo sobre los espíritus ejerce su influencia conservadora, sacando de la institucion del jurado civil el principal origen de su poder.

En las causas criminales, en las que la sociedad lucha contra un hombre, el jurado se inclina á ver en el juez el instrumento puro del poder social, y desconfía de sus fallos. Además, los procesos criminales se fundan enteramente en hechos simples que el buen sentido llega fácilmente á apreciar. En este terreno el juez y el jurado son iguales.

No sucede lo mismo en los procesos civiles, en los cuales el juez aparece como un árbitro desinteresado entre las pasiones de las partes. Los jurados le ven con confianza, y le oyen con respeto, porque aquí su intelijencia domina enteramente á la suya. El es quien desenvuelve á su vista los diversos argumentos con que se ha fatigado



su memoria, y quien los lleva de la mano para dirigirlos al través de las dificultades del procedimiento; él quien los circunscribe en el punto de hecho, y les enseña la respuesta que deben dar á la cuestion de derecho; su influencia sobre ellos es casi ilimitada.

¿Necesitaré decir, en fin, por qué me hacen poca impresion los argumentos sacados de la incapacidad de los jurados en materias civiles?

En las causas civiles, al menos siempre que no se trata de cuestiones de hecho, el jurado solo tiene la apariencia de un cuerpo judicial.

Los jurados pronuncian el fallo del juez, prestando á este fallo la autoridad de la sociedad que representan, y el juez el de la razon y la ley. En Inglaterra y en América los jueces ejercen en el éxito de las causas criminales una influencia que el juez francés jamás á conocido. Fácilmente se comprende la razon de esta diferencia; el magistrado inglés ó americano ha establecido su poder en materias civiles, y no hace mas que ejercerlo despues en otro teatro, pero no lo adquiere.

Casos hay, y muchas veces los mas importantes, en que el juez americano tiene el derecho de resolver solo. Entónces se encuentra casualmente en la posicion habitual del juez francés, su poder moral es mucho mas grande; los recuerdos del jurado siguen todavia, y su voz es casi tan poderosa como la de la sociedad, cuyo órgano eran los jurados.

Su influencia se estiende mucho mas allá del recinto de los tribunales. En la tranquilidad de la vida privada como en los trabajos de la vida política, en la plaza pública como en el seno de las legislaturas, el juez americano encuentra sin cesar al rededor suyo hombres que se han habituado á ver en su intelijencia alguna cosa de superior á la suya; y despues de haberse ejercitado en los procesos, su poder se hace sentir en todos los hábitos del espíritu, y hasta en el alma misma de los que han concurrido con él á juzgarlos.

El jurado que parece cercenar los derechos de la legislatura, funda, pues, realmente su imperio, y no hay país

donde los jueces sean tan poderosos como aquellos en los cuales el pueblo participa de sus privilegios.

Con el auxilio del jurado en materias civiles, es con lo que la magistratura americana hace especialmente penetrar lo que he llamado espíritu lejista, hasta en las últimas clases de la sociedad.

Así el jurado, que es el medio más enérgico de hacer reinar al pueblo; es también el medio más eficaz de enseñarle á reinar.

## CAPÍTULO IX.

### **De las causas principales que tienden á mantener la república democrática en los Estados-Unidos.**

La república democrática subsiste en los Estados-Unidos. El objeto principal de este libro ha sido hacer comprender las causas de este fenómeno.

Entre estas causas hay muchas de que he hablado, á pesar mio, y que no he hecho mas que indicar de paso. Hay otras de que no he podido ocuparme; y aquellas en que he podido estenderme, han quedado envueltas, digámoslo así, en los detalles.

He creído, pues, que antes de pasar mas adelante y de hablar del porvenir, debia reunir en un cuadro estrecho todas las razones que esplican el presente.

En esta especie de resúmen seré breve, porque cuidaré de recordar muy lijeramente al lector lo que ya conoce; y entre los hechos que aun no he tenido ocasion de esponer, no elejiré mas que los principales.

He creído que todas las causas que tienden al sosten de la república democrática de los Estados-Unidos, podian reducirse á tres:

La situacion particular y accidental en que la Providencia ha colocado á los americanos, forma la primera;

La segunda proviene de las leyes;

La tercera nace de los hábitos y de las costumbres.

## De las causas accidentales ó provinciales que contribuyen al mantenimiento de la república democrática en los Estados-Unidos.

La Union no tiene vecinos — Ni una gran capital. — Ha favorecido á los americanos la casualidad del nacimiento. — La América es un país desierto. — Esta circunstancia contribuye poderosamente al sostenimiento de una república democrática. — Modo de poblarse los desiertos de América. — Avidéz de los anglo-americanos para apoderarse de las soledades del Nuevo-Mundo. — influencia del bienestar material sobre las opiniones políticas de los americanos.

Hay mil circunstancias independientes de la voluntad de los hombres que favorecen la república democrática en los Estados-Unidos. Las unas son conocidas, las otras fáciles de dar á conocer: yo me limitaré á esponer las principales.

Los americanos no tienen vecinos, ni por consiguiente grandes guerras, crisis financieras, asolaciones, ni conquistas que temer; no necesitan enormes impuestos, ni ejércitos numerosos, ni grandes jenerales; y apenas están espuestos á un azote mas terrible para las repúblicas que todas las plagas juntas, á saber, la gloria militar.

¿Como negar la increíble influencia que ejerce la gloria militar en el espíritu del pueblo? El general Jackson, á quien los americanos han elegido por dos veces para colocarle á su cabeza, es un hombre de un carácter violento, y de una capacidad mediana: nada habia probado jamás en toda su carrera que tuviese las cualidades necesarias para gobernar un pueblo libre, por cuyo motivo la mayoría de las clases ilustradas de la Union le ha sido siempre contraria. ¿Qué es, pues, lo que le ha colocado en el sitio del Presidente, y le mantiene en él todavia? El recuerdo de una victoria que obtuvo hace veinte años ante los muros de la Nueva-Orleans. La victoria de la Nueva-Orleans es un hecho de armas muy ordinario, que solo podia llamar la atencion por largo tiempo en un país donde no se dan batallas; y el pueblo que así se deja llevar por el prestigio de la gloria, es de seguro el mas frio, el mas calculador, el menos militar, y, si puedo esplicarme

asi, el mas prósaico de todos los pueblos del mundo.

La América no tiene una gran capital, cuya influencia directa ó indirecta se estienda sobre todo el territorio, lo cual considero como una de las causas del mantenimiento de las instituciones republicanas en los Estados-Unidos. En las ciudades apenas puede impedirse que los hombres se concierten, se acaloren reunidos, y tomen resoluciones súbitas y apasionadas. Las ciudades forman como grandes asambleas, de las cuales todos los habitantes son miembros. El pueblo ejerce en ellas una influencia prodijiosa sobre sus majistrados, y frecuentemente ejecuta desde ellas por sí mismo sus mandatos.

Someter las provincias á la capital, es, pues, someter el destino de todo el imperio no solo en las manos de una parte del pueblo, lo cual es injusto, sino tambien en las manos del pueblo, obrando por sí, lo cual es peligrosísimo. La preponderancia de las capitales da un gran ataque al sistema representativo, y hace caer á las repúblicas modernas en la falta de las repúblicas de la antigüedad, todas las cuales perecieron por no haber conocido este sistema.

Fácil me sería enumerar aquí una infinidad de causas secundarias, que han favorecido el establecimiento, y aseguran el sosten de la república democrática en los Estados-Unidos. Pero entre esta multitud de circunstancias felices descubro dos principales, y me apresuro á indicarlas.

He dicho anteriormente que yo veia en el órigen de los americanos, en lo que he llamado su punto de partida, la primera y la mas eficaz de todas las causas á que pudiera atribuirse la prosperidad actual de los Estados-Unidos. Los americanos han tenido para sí la casualidad del nacimiento: sus padres llevaron en otro tiempo al suelo que ellos habitan la igualdad de condiciones y de inteligencias, de donde la república democrática debía nacer despues como de su orijen natural. Hay mas: con un estado social republicano, legaron aquellos á sus descendientes sus hábitos, sus ideas, y las costumbres mas propias para hacer prósperar la república. Cuando pienso en las causas que han producido este hecho orijinal, me parece ver

todo el destino de América encerrado en el primer puritano que arribó en sus playas, como toda la raza humana en el primer hombre.

Entre las circunstancias felices que han favorecido también el establecimiento y aseguran la duración de la república democrática en los Estados-Unidos, la más importante es la elección misma del país que los americanos habitan. Sus padres le legaron el amor á la igualdad y á la libertad; pero Dios mismo es quien, entregándoles un continente sin límites, les ha concedido los medios de permanecer por largo tiempo iguales y libres.

El bienestar jeneral favorece la estabilidad de todos los gobiernos, pero particularmente del gobierno democrático, que se funda en las disposiciones del mayor número, y principalmente en las de los más necesitados. Cuando el pueblo gobierna, necesita ser feliz, para que no trastorne el Estado. La miseria produce en él lo que la ambición en los reyes. Y las causas materiales é independientes de las leyes, que pueden producir el bienestar, son más numerosas en América que lo que ha sido en todos los países del mundo, en ninguna época de la historia.

En los Estados-Unidos no solamente la legislación es democrática; la naturaleza misma trabaja en favor del pueblo.

¿Donde hallar entre los recuerdos del hombre, nada que se parezca á lo que pasa á nuestra vista en la América del Norte?

Todas las sociedades célebres de la antigüedad, se fundaron en medio de pueblos enemigos á quienes hubo que vencer para establecerse en su lugar. Los modernos han encontrado, en algunas partes de la América del Sud, vastos países habitados por pueblos menos ilustrados que ellos, pero que ya se habían apropiado del terreno, cultivándolo. Para fundar sus nuevos estados, han tenido que destruir ó conquistar poblaciones numerosas, haciendo avergonzar á la civilización de sus triunfos.

Pero la América del Norte estaba solo habitada por tribus errantes que no pensaban en utilizar las riquezas naturales del suelo. La América del Norte era aun, pro-

piamente hablando, un continente vacío, una tierra desierta que esperaba habitantes.

Todo es extraordinario en los americanos, lo mismo su estado social que sus leyes; pero lo que es más extraordinario todavía, es el suelo que habitan.

Cuando la tierra fué entregada á los hombres por el Criador era joven é inagotable; pero los hombres eran débiles é ignorantes, y cuando estos aprendieron á aprovecharse de los tesoros que encerraba en su seno, cubrían ya su superficie, y bien pronto tuvieron que pelear para adquirir el derecho de poscer en ella un asilo y vivir en libertad.

Entonces se descubre la América del Norte, como si Dios la hubiese reservado y saliese del fondo de las aguas del diluvio.

Ella presenta, como en los primeros días de la creación, ríos cuyo caudal no se agota, verdes y húmedas soledades, campos inmensos que no han sentido aun la reja del labrador. En este estado no se ofrece ya el hombre aislado, ignorante y bárbaro de las primeras edades, sino el nombre dueño de los secretos de la naturaleza, unido á sus semejantes, é instruido por una experiencia de cincuenta siglos.

En el momento en que hablo., trece millones de europeos civilizados se estienden tranquilamente por sus fértiles desiertos, cuyos recursos ni estension no conocen exactamente ellos mismos. Tres ó cuatro mil soldados empujan antes sí á la raza errante de las indijenas, detras de los hombres armados avanzan los leñadores que cortan los bosques, hacen huir á las fieras, exploran el curso de los ríos y preparan la marcha triunfante de la civilización á través del desierto.

Muchas veces en el curso de esta obra he hablado del bienestar material que disfrutan los americanos, indicándolo como una de las grandes causas del éxito de sus leyes. Esta razon tambien la han espuesto otros autores que me han precedido; y es la única que estando en cierto modo al alcance de los europeos, se ha popularizado entre nosotros. Así, pues, no me estenderé sobre un ob-

¡eto tantas veces tratado, y tan bien comprendido; no haré mas que añadir algunos nuevos hechos. ,

Créese jeneralmente que los desiertos de América se pueblan por los emigrados europeos que todos los años arriban á las playas del Nuevo-Mundo, mientras que la poblacion americana crece y se multiplica sobre el suelo que han ocupado sus padres: este es un gran error. El europeo que llega á los Estados-Unidos, llega sin amigos y muchas veces sin recursos; y para vivir tiene que encomiar sus servicios, siendo raro verle pasar la gran zona industrial que se estiende á lo largo del Océano. No podría cultivarse el desierto sin un capital ó un crédito; antes de arriesgarse en medio de los bosques, es necesario que el cuerpo se haya habituado á los rigores de un clima nuevo. Son, pues, americanos los que, abandonando todos los dias el lugar de su nacimiento, van á crearse lejos vastos dominios. Así, el europeo deja su cabaña para ir á habitar las playas transatlánticas; y el americano que ha nacido sobre sus mismos bordes, penetra á la vez en las soledades de la América central. Este doble movimiento de emigracion no para jamás; principia en el fondo de la Europa, continúa en el grande Océano y sigue á través de las soledades del Nuevo-Mundo. Millones de hombres caminan á un tiempo hácia el mismo punto del horizonte; su idioma, su relijion, sus costumbres son diferentes, su objeto es comun. Se les ha dicho que la fortunase halla en cualquier parte hácia el oeste, y se apresuran á buscarla.

Nada hay comparable á esta continua traslacion de la especie humana, sinó tal vez lo que sucedió á la caída del imperio romano. Entonces como hoy, se vió á los hombres correr en tropel hácia el mismo punto y encontrarse tumultuariamente en los mismos lugares; pero los designios de la Providencia eran diferentes. Cada hombre nuevo llevó consigo la destruccion y la muerte; hoy dia cada uno lleva consigo un jérmen de prosperidad y de vida.

Las consecuencias remotas de esta emigracion de los americanos al Occidente no son conocidas aun para el porvenir; pero los resultados inmediatos son fáciles de apreciar: alejándose cada año de los Estados en que han



nacido una parte de los antiguos habitantes, sucede que estos Estados no se pueblan sinó con mucha lentitud, aunque envejecen: así es que en el Conneticut, que solo tiene cincuenta y nueve habitantes por milla cuadrada, la poblacion no ha crecido mas que una cuarta parte en el espacio de cuarenta años; al paso que en Inglaterra se ha aumentado un tercio durante el mismo periodo. El emigrado de Europa llega, pues, siempre á un pais medio poblado, en que los brazos faltan á la industria, y llega á ser un trabajador acomodado; su hijo vá á buscar fortuna á un pais vacio, y se convierte en un propietario rico. El primero reúne el capital que el segundo hace producir, y no hay miseria ni en el extranjero ni en el natural.

La lejislacion en los Estados-Unidos favorece todo lo posible la division de la propiedad, pero una causa mas poderosa que la lejislacion impide que la propiedad se divida escesivamente. Esto se nota bien en los estados, que comienzan por fin á llenarse. El Massachusetts es el pais mas poblado de la Union, pues se cuentan en él ochenta habitantes por milla cuadrada, lo cual es infinitamente menos que en Francia, donde se encuentran ciento sesenta y dos reunidos en el mismo espacio.

En el Massachusetts, sin embargo, es ya raro que se dividan los pequeños dominios; el primojénito toma en jeneral la tierra; los menores van á buscar fortuna al desierto.

La ley ha abolido el derecho de primojenitura, pero puede decirse que la Providencia lo ha restablecido, sin que nadie tenga de que quejarse, y sin herir, al menos por esta vez, la justicia.

Un solo hecho bastará para juzgar el prodijioso número de individuos, que abandonan, como he dicho, la Nueva-Inglaterra para trasportar sus hogares al desierto. Se nos ha asegurado que en mil ochocientos treinta se hallaban entre los miembros del Congreso, treinta y seis que habían nacido en el pequeño estado de Conneticut. La poblacion del Conneticut, que no compone mas que la cuadrajésima tercia parte de la de los Estados-Unidos,

suministraba, pues, la octava parte de sus representantes.

Sin embargo, el tal Estado no envía sino cinco diputados al Congreso; los treinta y uno restantes están allí como representantes de los nuevos Estados del Oeste. Si estos treinta y un individuos hubiesen permanecido en el Connecticut, en vez de ser ricos propietarios, probablemente serían pobres labradores que hubieran vivido en la oscuridad, sin poder entrar en la carrera política, y que lejos de ser legisladores útiles hubieran sido peligrosos ciudadanos.

Estas consideraciones están al alcance del espíritu de los americanos como al nuestro.

« Es indudable, dice el canciller Kent en su tratado » sobre el derecho americano (tomo cuarto, página 380), » que la división de los dominios debe producir grandes » males, cuando se lleva hasta el extremo de que cada » porción de tierra no baste á mantener á una familia; » pero estos inconvenientes no se han experimentado » nunca en los Estados-Unidos. y han de pasar muchas » jeneraciones antes de que se esperimenten. La esten- » sion de nuestro territorio inhabitado, la abundancia de » tierras que nos corresponden, y la corriente con- » tinua de emigraciones, que partiendo de los bor- » des del Atlántico, se dirige sin cesar hácia el interior del » pais, bastan y bastarán por mucho tiempo aun para im- » pedir la división de las propiedades.»

Difícil sería pintar la avidez con que el americano se lanza sobre esta inmensa presa que le ofrece la fortuna. Para alcanzarla, desafía sin temor la flecha del indio y las enfermedades del desierto; el silencio de los bosques no tiene nada que les espante, ni les conmueve la proximidad de las fieras: una pasión mas fuerte que el amor á la vida le estimula sin cesar. Estiéndese á su vista un continente casi sin límites; y diríase que temiendo no encontrar sitio, se apresura con el objeto de llegar á tiempo. Ya he hablado de la emigración de los antiguos Estados ¿pero qué diré de la de los nuevos? Aun no hace cincuenta años que se fundó el Ohio; el mayor número de

sus habitantes no ha nacido allí; su capital no cuenta treinta años de existencia, y una inmensa estension de campos desiertos cubre todavía su terrorio; no obstante, la poblacion de Ohio se ha puesto ya en marcha para el Oeste; la mayor parte de los que descienden á las fértiles praderas del Ilmés son habitantes del Ohio. Estos hombres han abandonado su primera patria para estar bien; abandonan la segunda, para estar mejor aun; casi por todas partes encuentran la fortuna pero no la felicidad. El deseo del bienestar se ha convertido en ellos en una passion inquieta y ardiente, que se aumenta á medida que se satisface. En otro tiempo rompieron los lazos que les sujetaban al suelo natal; después no, han formado otros. La emigracion fué para ellos al principio una necesidad; actualmente es á sus ojos una especie de juego deazar, cuyas emociones aman tanto como la ganancia.

El curso del hombre es á veces tan rápido, que el desierto vuelve á aparecer detrás de él. El bosque, no ha hecho mas que doblarse bajo su planta: cuando ha pasado vuelve á levantarse. Recorriéndolo los nuevos Estados del Oeste, no es raro encontrar viviendas abandonadas en medio de los bosques; muchas veces se descubren los restos de una cabaña en lo mas profundo de la soledad, y se asombra uno al atravesar desmontes comenzados que atestiguan á la vez el poder y la inconstancia humana. En aquellos campos abandonados, sobre aquellas ruinas de un día, el antiguo bosque no tarda en brotar nuevos vástagos, los animales toman posesion de su imperio, la naturaleza acude sonriendo á cubrir de verdes ramos y de flores las hueilas del hombre, y se apresura á borrar su paso efímero.

Recuerdo que atravesando uno de los cantones desiertos que cubren aun el Estado de Nueva-York, llegué á las orillas de un lago enteramente rodeado de bosques como en el principio del mundo. Una isleta se elevaba en medio de las aguas. Los árboles que la cubrian, estendiéndose al rededor de ella su follaje ocultaban del todo sus bordes. Sobre estos nada anunciaba la presencia del hombre; solo se percibia en el horizonte una columna de

humo, que subiendo perpendicularmente de las cimas de los árboles á las nubes, parecía bajar de lo alto del cielo mas bien que elevarse á él.

Una piragua india estaba abandonada sobre la arena, yo me aproveché de ella para visitar la isla que desde el principio habia atraído mis miradas, y á poco llegué á su orilla. La isla entera formaba una de esas deliciosas solitudes del Nuevo-Mundo que casi hacen que el hombre civilizado eche de menos la vida salvaje. Una vejetacion vigorosa anunciaba con sus maravillas las incomparables riquezas del terreno. Reinaba allí, como en todos los desiertos de la América del Norte un silencio profundo, interrumpido solamente por el arrullo monótono de las palomas torcazes, ó por los picotacos que daba el pájaro pico-verde sobre la corteza de los árboles. Muy lejos estaba yo de creer que este lugar hubiera sido habitado en otro tiempo; ¡tan abandonada á sí misma parecía hallarse en ella la naturaleza!; pero al llegar al centro de la isla, creí distinguir de repente las huellas del hombre. Entonces examiné con cuidado todos los objetos que me rodeaban, y poco despues ya no dudaba que un europeo habia venido á buscar un asilo á este paraje. ¡Pero cuánto no habia variado de aspecto su obra! El bosque que en otro tiempo habia cortado apresuradamente para formar en él un asilo, habia vuelto á retoñar despues; sus cercados se habian convertido en setos vivos, y su cabaña trasformada en un bosquecillo. En medio de estos arbustos se conservaban aun algunas piedras ennegrecidas por el fuego, y colocadas al rededor de un montecito de cenizas; en este lugar sin duda habia estado el fogon, la chimenea, desplomándose, la habia cubierto con sus escombros. Durante algun tiempo admiré en silencio los recursos de la naturaleza y la debilidad del hombre; y cuando, en fin, me fué preciso alejarme de estos lugares encantados, repetia aun con tristeza: solo ruinas!

En Europa estamos acostumbrados á considerar como un gran peligro social la inquietud del espíritu, el immoderado deseo de las riquezas, el excesivo amor á la independencia; cosas todas que son precisamente las que ase-

guran á las repúblicas americanas un porvenir tranquilo y duradero. Sin estas pasiones inquietas, la poblacion se concentraria al rededor de ciertos lugares, y experimentaria bien pronto como sucede entre nosotros, necesidades dificiles de satisfacer. ¡Dichoso pais aquel en que como en el Nuevo Mundo los vicios del hombre son casi tan útiles á la sociedad como sus virtudes!

Lo dicho ejerce una grande influencia sobre la manera de juzgar las acciones humanas en los dos hemisferios. Muchas veces los americanos llaman honrada industria á lo que nosotros llamamos amor á la ganancia, y ellos ven cierta bajeza de corazon en lo que nosotros la moderacion de los deseos.

En Francia se consideran las inclinaciones sencillas, la tranquilidad de las costumbres, el espíritu de familia y el amor al lugar del nacimiento, como grandes garantias de seguridad y de felicidad para el Estado; pero en América nada parece mas perjudicial á la sociedad que semejantes virtudes. Los Franceses del Canadá que han conservado fielmente las tradiciones de las antiguas costumbres, encuentran ya dificultades para vivir en su territorio; y este pequeño pueblo que acaba de nacer será bien pronto victima de las miserias de las viejas naciones. En el Canadá los hombres de mas luces, patriotismo y humanidad hacen esfuerzos extraordinarios para disgustar al pueblo de la simple felicidad que les basta aun. Ellos celebran las ventajas de la riqueza, como celebrarían quizás entre nosotros los encantos de una honesta mediania; y cuidan mas de aguijonear las pasiones humanas, que en otras se cuida de calmarlas. Cambian los placeres puros y tranquilos que la patria presenta al pobre mismo, por los estériles goces que produce el bienestar bajo un cielo extranjero; abandonar el hogar paterno y los campos en que sus abuelos reposan, dejar á los vivos y á los muertos por correr en pos de la fortuna, tal es lo que á sus ojos merece mas alabanza.

En nuestros dias la América entrega á los hombres un fondo siempre mas vasto que lo que podria ser la industria que le hace valer.

En América no se podrían, pues, dar bastantes luces, porque estas, al mismo tiempo que pueden ser útiles al que las posee, aprovechan, además á los que no las tienen. Las necesidades nuevas no son allí temibles, porque todas las necesidades se satisfacen cómodamente; no debe temerse tampoco que nazcan demasiadas pasiones, porque todas las pasiones encuentran un alimento fácil y saludable; casi nunca allí los hombres serán demasiado libres, porque casi nunca harán un mal uso de la libertad.

Las repúblicas americanas de nuestros días son una especie de compañía de negociantes, formadas para explotar en comun las tierras desiertas del Nuevo-Mundo, y ocupadas en un comercio que prospera.

Las pasiones que mas profundamente agitan á los americanos, son pasiones comerciales y no pasiones políticas, ó mas bien, llevan á la política los hábitos de los negocios. Aman el órden, sin el cual no podrían prosperar en los negocios, y aprecian particularmente la regularidad de las costumbres, que funda las cosas fuertes; prefieren el buen sentido, que crea las grandes fortunas, al jenio que frecuentemente las disipa: las ideas jenerales asustarian á sus espíritus, acostumbrados á los cálculos positivos, y entre ellos la práctica es mas venerada que la teoría.

Para comprender la influencia que ejerce el bienestar material sobre las acciones políticas, y hasta sobre las opiniones mismas que deberian someterse solamente á la razon, es necesario ir á América. En los estranjeros es en quienes se descubre la verdad de lo que acabamos de decir. La mayor parte de los emigrados de Europa llevan al Nuevo-Mundo ese amor salvaje á la independenciam y al cambio, que nace con tanta frecuencia en medio de nuestras miserias. Yo encontré algunas veces en los Estados-Unidos á varios de esos europeos que en otro tiempo habian tenido que huir de su país por sus opiniones políticas. Todos me admiraban con sus discursos: pero uno de ellos me chocó mas que los otros. Como yo atravesaba uno de los distritos mas distantes de la Pensilvania, la noche me sorprendió y fui á pedir hospitalidad á la puerta de un

rico plantador; era francés. Hizome sentar cerca de su hogar, y nos pusimos á discurrir libremente, como corresponde á personas que se hallan en el fondo de un bosque á dos mil leguas del pais natal. Yo no ignoraba que mi huésped habia sido un gran nivelador hacia cuarenta años, y un ardiente demagogo. Su nombre pertenecia á la historia.

Quedé, pues, estrañamente sorprendido al oirle discutir el derecho de propiedad, como pudiera haberlo hecho un economista, y á un iba casi á decir, un propietario. Habló de la jerarquia necesaria que la fortuna forma entre los hombres, de la obediencia á la ley establecida, de la influencia de las buenas costumbres en las repúblicas, y del auxilio que las ideas relijiosas prestan al orden y á la libertad; y aun le ocurrió citar, como al descuido, en apoyo de sus pasiones políticas la autoridad de Jesucristo.

Yo admiraba al oirle la imbecilidad de la razon humana. Esto es verdadero ó falso; ¿como descubrirlo en medio de la incertidumbre de la ciencia y de las lecciones diversas de la esperiencia? Sobreviene un nuevo hecho que disipa todas mis dudas. Yo era pobre, ahora soy rico; si al menos el bienestar, obrando sobre mi conducta, dejase á mi juicio en libertad, pero no; mis opiniones han variado, en efecto, con mi fortuna, y en el feliz acontecimiento de que me aprovecho, he descubierto realmente la razon determinante que hasta entonces me habia faltado.

La influencia del bienestar se ejerce aun mas libremente sobre los americanos que sobre los extranjeros. El americano ha visto siempre ante si el orden y la prosperidad pública enlazarse mutuamente y caminar con el mismo paso; él no imagina que puedan vivir separadas; no tiene, pues, nada que olvidar, y no debe perder, como tantos otros europeos, lo que depende de su primera educacion.

## **De la influencia de las leyes en el mantenimiento de la república democrática en los Estados-Unidos.**

Tres causas principales del mantenimiento de la república democrática.  
—Forma federal.—Instituciones comunales.—Poder judicial.

El objeto principal de este libro era dar á conocer las leyes de los Estados-Unidos; si este fin se ha conseguido, el lector ha podido ya juzgar por sí mismo cuales son, entre estas leyes, las que tienden realmente á sostener la república democrática y las que la ponen en peligro. Si yo no lo he explicado bien todo en el curso del libro, menos aun lo explicaré en un capítulo.

No trato, pues, de recorrer el camino que acabo de andar, y algunas líneas bastarán para reasumir.

Tres cosas parecen-concurrir, mas que todas las restantes, al mantenimiento de la república democrática en el Nuevo-Mundo. La primera es la forma federal que los americanos han adoptado, y que permite á la Union gozar del poder de una gran república y de la seguridad de una pequeña.

Yo encuentro la segunda en las instituciones comunales, que, suavizando el despotismo de la mayoría, aficionan al mismo tiempo al pueblo á la libertad y al arte de ser libre.

La tercera se halla en la constitucion del poder judicial. Ya he manifestado cuanto sirven los tribunales para corregir los extravios de la democracia, y de qué modo, sin llegar nunca á paralizar el movimiento de la mayoría, consiguen disminuirlo y dirigirlo.

## **De la influencia de las costumbres en el mantenimiento de la república democrática de los Estados-Unidos.**

He dicho anteriormente que consideraba las costumbres como una de las grandes causas jenerales á que puede atribuirse el mantenimiento de las repúblicas democráticas en los Estados-Unidos.



Entiendo aquí la expresión *costumbres* en el sentido que daban los antiguos á la palabra *mores*; y no solamente la aplico á las costumbres propiamente dichas, que podrian llamarse hábitos del corazón, sino á las diferentes nociones que poseen los hombres, á las diversas opiniones que circulan entre ellos, y al conjunto de ideas de que se forman los hábitos del alma.

Comprendo, pues, bajo esta voz todo el estado moral é intelectual de un pueblo. Mi objeto no es trazar un cuadro de las costumbres americanas, limitándome al presente á investigar qué es lo que entre ellas favorece el mantenimiento de las instituciones políticas.

### **De la religion considerada como institucion política, y de como sirve poderosamente para el sostenimiento de la república democrática en América.**

La América del Norte fué poblada por hombres que prof-saban un cristianismo democrático y republicano.—Llegada de los católicos.— Porqué en nuestros dias los católicos forman la clase mas democrática y republicana.

Allado de cada religion se encuentra una opinion política que, por afinidad, se le une.

Dejese al espíritu humano seguir su tendencia, y el ordenará de una manera uniforme la sociedad política y la ciudad divina; él tratará, si me es permitido decirlo, de armonizar la tierra con el cielo.

La mayor parte de la América inglesa ha sido poblada por hombres que, despues de emanciparse de la autoridad del Papa, no se habian sometido á ninguna supremacia religiosa: llevaban, pues, al Nuevo-Mundo un cristianismo que de ningun modo podia pintar mejor que llamándolo democrático y republicano; lo cual favoreció singularmente el establecimiento de la república y de la democracia en los negocios. Desde el principio la política y la religion se hallaron acordes, y desde entonces no han dejado de estarlo.

Hace unos cincuenta años que la Irlanda comenzó á

estender en el seno de los Estados Unidos una poblacion católica. Por su parte el catolicismo americano hizo prosélitos: y hoy se encuentra en la Union mas de un millon de cristianos que profesan las verdades de la iglesia romana.

Estos católicos demuestran una gran fidelidad en las prácticas de su culto, y grande ardor y celo por sus creencias: ellos, sin embargo, forman la clase mas republicana y la mas democrática de los Estados-Unidos. Este hecho sorprende á primera vista; pero la reflexion descubre fácilmente sus causas ocultas.

Yo creo que es un error considerar á la religion católica como un enemigo natural de la democracia. Entre las diferentes doctrinas cristianas, el catolicismo me parece por el contrario una de las mas favorables á la igualdad de condiciones. Entre los católicos, la sociedad religiosa no se compone mas que de dos elementos: el sacerdote y el pueblo. Solo el sacerdote se eleva sobre los fieles; de él abajo, todo es igual.

En materia de dogmas, el catolicismo hecha el mismo nivel sobre todas las inteligencias; él obliga á los pormenores de una misma creencia al sabio como al ignorante, al hombre de genio como al hombre vulgar; él impone iguales prácticas al rico que al pobre, las mismas austeridades al poderoso que al débil; y aplicando á cada hombre la misma medida, confunde á todas las clases de la sociedad al pié del mismo altar, asi como estan confundidas á los ojos de Dios.

Si el catolicismo dispone los fieles á la obediencia, no los prepara, pues, á la desigualdad. Lo contrario diré del protestantismo, que, en general, conduce á los hombres mucho menos á la igualdad que á la independencia.

El catolicismo es una especie de monarquia absoluta. Quitese de él al príncipe, y las condiciones son ya las mismas que en las repúblicas.

Muchas veces ha sucedido al sacerdote católico salir del santuario para penetrar con un poder en la sociedad, y tomar asiento en medio de la jerarquia social: entonces ha usado, en ocasiones, de su influencia religiosa, para

asegurar la duración de un orden político de que él formaba parte; y entonces también han podido verse católicos partidarios de la aristocracia, por espíritu de religión.

Però cuando los sacerdotes se han separado ó se separan del gobierno, como sucede en los Estados-Unidos, no hay hombres más dispuestos por sus creencias que los católicos para llevar al mundo político la idea de la igualdad de condiciones.

Si pues los católicos de los Estados-Unidos no son violentamente impelidos por la naturaleza de sus creencias hacia las opiniones democráticas y republicanas, por lo menos no son naturalmente contrarios á estas, y su posición social igualmente que su reducido número, les hacen abrazarlas.

La mayor parte de los católicos son pobres, y necesitan que todos los ciudadanos gobiernen, para llegar ellos mismos al gobierno. Los católicos están en minoría, y necesitan que se respeten todos los derechos para asegurar el libre ejercicio de los suyos. Estas dos causas les impelen, aun á sabiendas, hacia doctrinas políticas que adoptarían quizás con menos ardor si fuesen ricos y poderosos.

El clero católico de los Estados-Unidos no ha intentado luchar contra esta tendencia política, sino más bien de justificarla. Los sacerdotes católicos de América han dividido el mundo intelectual en dos partes: en la una han colocado los dogmas revelados, sometiéndose á ellos sin discutirlos; en la otra han puesto la verdad política, creyendo que Dios la ha abandonado allí al libre examen de los hombres. Así, los católicos de los Estados-Unidos son al mismo tiempo los fieles más sumisos y los ciudadanos más independientes.

Puede decirse, por lo tanto, que no hay en los Estados-Unidos ni una sola doctrina religiosa que se muestre hostil á las instituciones democráticas y republicanas. Todos los sacerdotes usan allí el mismo lenguaje; las opiniones están en armonía con las leyes, y no hay por decirlo así, más que una sola corriente en el espíritu humano.

Yo habitaba una de las más grandes ciudades de la

Union cuando se me invitó á asistir á una reunion política, que tenia por objeto socorrer á los polacos, y mandarles armas y dinero.

Encontré reunidas á mi llegada dos ó tres mil personas en un salon preparado para recibirlas. Poco después un sacerdote, vestido con sus hábitos eclesiásticos, se adelantó hácia el estrado de los oradores. Los oyentes, después de descubrirse la cabeza, se levantaron en silencio para ver al sacerdote, que se espresó en estos términos:

«Oh, Dios Todopoderoso! Dios de los ejércitos! Tú, que sostuviste el corazon y dirijiste el brazo de nuestros padres cuando defendian los derechos sagrados de la independencia nacional; tú, que les hiciste triunfar de una odiosa opresion y concediste á nuestro pueblo los beneficios de la paz y de la libertad.... ¡Oh Señor! Tiéndeme una mirada favorable al otro hemisferio; compadécete de un pueblo heroico que lucha hoy, como nosotros lo hicimos en otro tiempo, y en defensa de los mismos derechos. Señor, que has creado á todos los hombres segun el mismo modelo; no permitas que el despotismo desfigure tu obra y mantenga la desigualdad sobre la tierra. ¡Dios Todopoderoso! Vela por los destinos de los polacos, y hazlos dignos de ser libres; que tu sabiduria reine en sus consejos, y tu fuerza en sus brazos; esparce el terror sobre sus enemigos; divide las fuerzas que conspiran á su ruina, y no permitas que la injusticia de que el mundo ha sido testigo hace cincuenta años se consume ahora. Señor, que tienes en tu poderosa mano el corazon de los pueblos, igualmente que el de los hombres, proporciona aliados á la sagrada causa del buen derecho; haz que la nacion francesa se levante, en fin, y que saliendo de la inercia en que la retienen sus jefes. se presente á combatir una vez mas por la libertad del mundo.

¡Oh Señor! No apartes nunca de nosotros tus divinos ojos; haz que seamos siempre el pueblo mas relijioso y el mas libre.

Dios Todopoderoso! Atiende hoy nuestra súplica; salva á los polacos. Asi te lo pedimos en nombre de tu

amado Hijo, nuestro Señor Jesucristo, que murió en la cruz por la salud de todos los hombres. *Amen.*»

Toda la asamblea repitió *Amen* con respetuosa devoción.

### **Influencia directa de las creencias religiosas sobre la sociedad política en los Estados-Unidos.**

La moral del cristianismo se encuentra en todas las sectas.—Influencia de la religión sobre las costumbres de los americanos.—Respeto con que se mira el matrimonio.—Cómo la religión contiene la imaginación de los americanos en ciertos límites, y modera en ellos el amor á las innovaciones.—Opinion de los americanos sobre la utilidad política de la religión.—Esfuerzos suyos para estender y asegurar su imperio.

Acabo de manifestar cuál era en los Estados-Unidos la acción directa de la religión sobre la política. Su acción indirecta me parece mucho mas poderosa aun; pues cuando no habla de la libertad, es cuando mejor enseña á los americanos el arte de ser libres.

Hay una innumerable multitud de sectas en los Estados Unidos. Todas difieren en el culto que es necesario tributar al Criador; pero todas se entienden con respecto á los deberes de los hombres entre si. Cada secta adora, pues, á Dios á su manera; pero todas las sectas predicán la misma moral en nombre de Dios. Si importa mucho al hombre, como individuo, que su religión sea la verdadera, no sucede lo mismo con la sociedad. La sociedad nada tiene que temer ni que esperar de la otra vida; y lo que mas le importa es, no que todos los ciudadanos profesen la verdadera religión, sino que profesen una religión. Por otra parte, todas las sectas en los Estados Unidos se encuentran en la grande unidad cristiana, y la moral del cristianismo es por do quiera lo mismo.

Es de creer que cierto número de americanos obedezca en el culto que tributa á Dios, mas á sus hábitos que á sus convicciones. En los Estados-Unidos, además, el *sobreviviente* no es religioso y, por consiguiente, la hipocresía debe ser comun; no obstante, la América es el país aun del

mundo en que la religion cristiana ha conservado una influencia mas verdadera sobre las almas; y nada prueba mejor cuán útil y natural es al hombre, puesto que el país en que ejerce mas imperio en nuestros dias, es al mismo tiempo el mas ilustrado y el mas libre.

He dicho ya que los sacerdotes americanos se declaran de una manera jeneral en favor de la libertad civil, sin esceptuar de este número ni á los que no admiten la libertad religiosa; sin embargo, no se les vé prestar su apoyo á ningun sistema politico en particular. Ellos cuidan de alejarse de los negocios, y no se mezclan en las combinaciones de los partidos. No puede, pues, decirse que en los Estados-Unidos ejerza la religion una influencia sobre las leyes, ni sobre el detalle de las opiniones politicas; pero dirige las cuestiones, y arreglando la familia, trabaja en ordenar el Estado.

No dudo ni un momento que la gran severidad de costumbres que se observa en los Estados-Unidos, no tenga su origen primero en las creencias. La religion es allí muchas veces impotente para contener al hombre en medio de las innumerables tentaciones que la fortuna le presenta. La religion no podria calmar en el hombre el ardor de enriquecerse que le aguijonea por todas partes; pero reina soberanamente en el alma de la mujer, y la mujer es quien forma las costumbres. La América es seguramente el país del mundo donde el lazo del matrimonio es mas respetado, y donde se ha concebido la idea mas elevada y mas justa de la felicidad conyugal.

En Europa casi todos los desordenes de la sociedad nacen alrededor del hogar doméstico, y no léjos del tálamo nupcial. Allí es donde los hombres conciben el desprecio de los vinculos naturales y de los placeres licitos, la inclinacion al desórden, la inquietud del corazon, la instabilidad de los deseos. Ajitado por las pasiones tumultuosas que muchas veces han turbado su propia morada, el europeo se somete con disgusto á los poderes lejisladores del Estado. Cuando al salir de las agitaciones del mundo politico, el americano penetra en el seno de su familia, al punto encuentra en ella la imájen del órden y

de la paz. Allí todos sus placeres son sencillos y naturales, sus satisfacciones inocentes y tranquilas; y como consigue la dicha en virtud de la regularidad de la vida, se habitúa de buen grado á arreglar sus opiniones, igualmente que sus gustos.

Mientras el europeo procura olvidarse de sus desazones domésticas turbando la sociedad, el americano coloca en su morada el amor al orden, que lleva en seguida á los negocios del Estado.

En los Estados-Unidos la relijion no solo arregla las costumbres, sino que estiende su imperio hasta sobre la inteligencia.

Entre los Anglo-americanos los unos profesan los dogmas cristianos porque creen en ellos, los otros porque temen no aparentar que los creen tambien. El cristianismo reina, pues, sin obstáculos, con consentimiento de todos, de lo cual resulta, como dejo dicho en otro lugar, que todo es cierto y permanente en el mundo moral, aunque el mundo politico parezca abandonado á la discusion y á los ensayos de los hombres. Asi el espiritu humano jamás vé delante de si un campo ilimitado; por grande que sea su audacia, conoce de vez en cuando que debe detenerse ante barreras insuperables. Antes que hacer innovaciones, tiene que aceptar ciertos datos primeros, y someter sus mas atrevidas concepciones á ciertas formas que retardan su paso y la detienen.

La imaginacion de los americanos en sus mayores extravios sigue, pues, una marcha circumspecta é incierta; sus pasos son perezosos, y sus obras incompletas. Estos hábitos de lentitud se encuentran en la sociedad politica, y favorecen singularmente la tranquilidad del pueblo y la duracion de las instituciones que se han dado. La naturaleza y las circunstancias habian hecho del habitante de los Estados-Unidos un hombre atrevido; y esto se vé fácilmente, cuando se considera como se persigue á la fortuna. Si el espiritu de los americanos estuviese libre de toda traba, no tardaria en encontrarse entre ellos los mas osados oradores y los mas implacables jocos del mundo. Pero los revolucionarios de América tienen que pro-

esar ostensiblemente cierto respeto á la moral y á la seguridad cristianas, que no les permite violar fácilmente sus leyes, cuando estas se oponen á la ejecución de sus designios; y si ellos mismos pudieran desentenderse de sus escrúpulos, se verían aun detenidos por los de sus partidarios. Hasta el presente no se ha encontrado nadie en los Estados-Unidos que se ha ya atrevido á pronunciarla máxima de que, todo es permitido en beneficio de la sociedad, máxima impía que parece haberse inventado en un siglo de libertad, para letijimar á todos los tiranos futuros.

Así, pues, al mismo tiempo que la ley permite al pueblo americano hacerlo todo, la religión le impide concebirlo todo y le prohíbe atreverse á todo.

La religión, que entre los americanos jamás se mezcla directamente en el gobierno de la sociedad, debe, pues, considerarse como la primera de sus instituciones políticas; porque si ella no les hace aficionarse á la libertad, les facilita singularmente su uso.

Bajo este punto de vista es como consideran también los habitantes de los Estados-Unidos las creencias religiosas. Ignoro si todos los americanos tienen fe en su religión; ¿quién puede leer en el fondo de los corazones? Pero estoy seguro de que la juzgan necesaria para el sosten de las instituciones republicanas. Esta opinión no pertenece á ninguna clase de ciudadanos ó á un partido, sino á la nación entera, y se la encuentra en todas las clases.

En los Estados-Unidos no es una razón el que un hombre político ataque á una secta, para que los partidarios de esta secta no le sostengan; pero si ataca á todas juntamente, todo el mundo huye de él, y queda aislado.

Estando yo en América se presentó un testigo al tribunal del condado de Chester (Estado de Nueva-York) y declaró que no creía en la existencia de Dios, ni en la inmortalidad del alma. El Presidente rehusó recibir su juramento atendiéndolo, dijo, á que el testigo había perdido anteriormente todo el crédito que podría darse á sus pa-



labras. Los periódicos publicaron el hecho sin comentarios (13).

Los Americanos confunden tan completamente en su espíritu el cristianismo y la libertad, que casi es imposible hacerles concebir el uno sin la otra, y esto no es en ellos una de esas creencias estériles que el pasado lega al presente, que parece más que vivir, vejetar en el fondo del alma.

Yo he visto asociarse algunos americanos para mandar sacerdotes á los nuevos Estados del Oeste y fundar en ellos escuelas é iglesias, temiendo que la religión se pierda en medio de los bosques, y que el pueblo naciente no pueda ser tan libre como el que le ha dado origen. He encontrado habitantes ricos de la Nueva-Inglaterra que abandonaban el país de su nacimiento, con el objeto de echar sobre los bordes del Missouri ó en las praderas de los llanos los cimientos del cristianismo y de la libertad. Así es como en los Estados-Unidos el celo religioso se enciende sin cesar con el fuego del patriotismo. Se creerá que estos hombres obran únicamente pensando en la otra vida, pero es un error: la eternidad no es más que uno de sus cuidados. Si se pregunta á estos misioneros de la civilización cristiana, nos sorprenderemos de oírles hablar con tanta frecuencia de los bienes de este mundo, y de encontrar políticos donde solo esperábamos ver religiosos. «Todas las repúblicas americanas son solidarias las unas de las otras, dirán: si las repúblicas del Oeste cayesen en la anarquía ó sufriesen el yugo del despotismo, las instituciones republicanas que florecen sobre las orillas del Océano Atlántico peligrarían mucho; nos interesa, pues, que los nuevos Estados sean religiosos, á fin de que ellos nos dejen ser libres.»

Tales son las opiniones de los americanos; pero su error es manifiesto; pues los doctos me prueban diariamente que todo está bien en América, exceptuando precisamente este espíritu religioso que yo admiro; según ellos solo falta á la libertad y felicidad de la especie humana, allende el Océano, creer con Espinosa en la eternidad del mundo y sostener con Cabanis que el cerebro elabora el pen-

samiento. A esto responderé que los que usan semejante lenguaje no han estado en América, ni han visto pueblos religiosos ni pueblos libres.

Hay personas en Francia que consideran las instituciones americanas como el instrumento pasajero de la grandeza de estas, que miden con la vista el espacio inmenso que separa á sus vicios y miserias del poder y de las riquezas, y que quisieran arrojar escombros de este abismo para tratar de llenarle. Estas personas son á la libertad lo que las compañías francas de la edad media á los reyes. hacen la guerra por su propia cuenta, aun cuando lleven sus colores; la república vivirá siempre demasiado tiempo, para arrancarle de su bajeza presente. No es á ellos á quienes ahora me dirijo; pero hay otros que ven en la república un estado permanente y tranquilo, sin necesario hácia el cual las ideas y las costumbres empujan cada día é las sociedades modernas, y que quisieran sinceramente preparar los hombres á ser libres. Cuando aquellos atacan las ciencias religiosas obedecen á sus pasiones y no á sus intereses. El despotismo puede vivir sin la fé, pero la libertad no. La religion es mucho mas necesaria en la república que preconizan, que en la monarquia que atacan, y en las repúblicas democráticas que en todas las demás. ¿Cómo no pereceria la sociedad si relajándose el lazo político no se estrechase el lazo moral? ¿Qué hacer de un pueblo entregado á si propio si no está sometido á Dios?

### **De las principales causas que hacen poderosa á la religion en América.**

Cuidado de los americanos en separar la Iglesia del Estado.—Las leyes, la opinion pública, hasta los esfuerzos del clero contribuyen á semejante resultado.—De aqui debe provenir el poder que la religion ejerce sobre las almas en los Estados-Unidos.—¿Por qué?—¿Cuál es en nuestros dias el estado natural de los hombres, en materia de religion?—¿Qué causa particular y accidental se opone en ciertos paises á que los hombres se conformen con este estado?

Los filósofos del siglo XVIII esplicaban de una manera muy sencilla el decaimiento gradual de las creencias. El

celo religioso, decian, debe extinguirse á medida que la libertad y las luces se aumentan. ¡Lástima que los hechos no correspondan á esta teoria!

Hay poblacion europea cuya incredulidad solo es comparable con su embrutecimiento é ignorancia, al paso que en América se ve uno de los pueblos mas libres y mas ilustrados del mundo llenar con entusiasmo todos los deberes exteriores de la religion.

A mi llegada á los Estados-Unidos, lo primero que llamó mi atencion fué el aspecto religioso del pais. A medida que se prolongaba mi permanencia, observaba yo las grandes consecuencias políticas que nacia de estos nuevos hechos.

Yo habia visto entre nosotros el espiritu de religion y el espiritu de libertad caminar casi siempre en sentido contrario. En América los encontraba intimamente unidos, reinando juntamente sobre el mismo suelo; y cada dia que pasaba crecia mi deseo de conocer la causa de este fenómeno.

Para averiguarla, pregunté á los fieles de todas las comuniones: busqué sobre todo la sociedad de los sacerdotes, que conservan el depósito de las diferentes creencias y que tienen un interés personal en su duracion. La religion que profeso me acercaba particularmente al clero católico, y no tardé en establecer una especie de intimidad con muchos de sus miembros. Fui manifestando mi admiracion y esponiendo mis dudas á cada uno de ellos, y hallé que todos aquellos hombres no se diferenciaban entre si mas que en los detalles; pero todos atribuian principalmente á la completa separacion de la Iglesia y del Estado el imperio pacífico que la religion ejerce en su pais. No temo afirmar que, durante mi permanencia en América, no encontré ni un solo hombre, sacerdote ó seglar, que no estuviese de acuerdo en este particular.

Esto me llevó á examinar mas atentamente que hasta entonces la posicion que los sacerdotes americanos ocupan en la sociedad política; y observé con sorpresa que no desempeñaban ningun destino público (14). No hallé ni uno solo de ellos en la administracion, y descubrí que

tampoco estaban representados en el seno de las asambleas.

La ley en muchos Estados les habia cerrado la carrera política (15.); la opinion en todos los restantes.

Cuando, en fin, traté de saber cuál era el espíritu del clero mismo, noté que la mayor parte de sus miembros parecían alejarse voluntariamente del poder, teniendo una especie de orgullo de profesion en permanecer estraños á él.

Yo les oí anatematizar la ambicion y la mala fé, cualesquiera que fuesen las opiniones con que trataran de cubrirse. Pero, supe, escuchándoles, que los hombres no pueden ser condenables á los ojos de Dios á causa de estas mismas opiniones, cuando son sinceras, y que no hay mas pecado en errar en materia de gobierno que en equivocarse sobre el modo de construir su casa ó abrir un surco.

Yo les ví separarse con cuidado de todos los partidos, y evitar su contacto con todo el celo del interés personal.

Estos hechos acabaron de probarme que se me habia dicho la verdad. Entonces quise remontarme de los hechos á las causas: me pregunté cómo podia suceder que disminuyendo la fuerza aparente de una religion, se aumentase su verdadero poder, y creí que no era imposible descubrirlo.

Jamás el corto espacio de sesenta años llenará toda la imaginacion del hombre. ni los gozes incompletos de este mundo satisfarán nunca á su corazón. Entre todos los seres, el hombre solo manifiesta un disgusto natural á la existencia, y un deseo inmenso de existir; desprecia la vida, y teme la nada. Estos diferentes instintos elevan sin cesar su alma hácia la contemplacion de otro mundo, siendo la religion quien á él la conduce. La religion no es, pues, mas que una forma particular de la esperanza, y es tan natural al corazón humano como la esperanza misma. Los hombres se alejan de las creencias religiosas por una especie de aberracion del entendimiento, y en virtud de una especie de violencia moral ejercida sobre su propia naturaleza; pero una pendiente invencible los

arrastra á ellas. Su incredulidad es solo un accidente; la fè es el estado permanente de la humanidad.

No considerando las religiones mas que bajo un punto de vista puramente humano, puede decirse que todas ellas depositan en el hombre mismo un elemento de fuerza que no podria faltarle, porque depende de uno de los principios constitutivos de la naturaleza humana.

Yo sé que hay épocas en que la religion puede añadir á esta influencia que le es propia el poder artificial de las leyes y el apoyo de los poderes materiales que dirijen la sociedad. Se han visto religiones intimamente unidas á los gobiernos de la tierra, dominar al mismo tiempo las almas por medio del terror y de la fè; pero cuando una religion contrac semejanta alianza, no tomo decirlo, se conduce como podria conducirse un hombre; sacrifica el porvenir en vista del presente, y obteniendo una influencia inmerecida, espone su legitimo poder.

Cuando una religion trata solamente de fundar su imperio sobre el deseo de inmortalidad, que atormenta igualmente al corazon de todos los hombres, puede aspirar á la universidad; pero cuando se une á un gobierno, tiene que adoptar máximas que no son aplicables mas que á ciertos pueblos. Así, pues, aliándose á un poder politico, la religion aumenta su fuerza sobre algunos, y pierde la esperanza de reinar sobre todos.

Mientras una religion no se apoye mas que en sentimientos que son el consuelo de todas las miserias, puede atraer hácia si el corazon del jénero humano. Mezclada con las pasiones amargas del mundo, se la obliga algunas veces á defender aliados que le han dado el interés mas bien que el amor; y tiene que rechazar como adversarios á hombres que muchas veces la aman aun, combatiendo á aquellos á quienes se ha unido. La religion no podria, pues, dividir la fuerza material de los gobernantes, sin esponerse á parte de los odios que estos ocasionan.

Los poderes politicos mejor establecidos, en apariencia, solo tienen por garantia de su duracion las opiniones de una jeneracion, los intereses de un siglo, muchas veces la vida de un hombre. Una ley puede modificar el estado

social que parece mas sólido y firme, y con ella todo cambia.

Todos los poderes de la sociedad son mas ó menos transitorios, como nuestros dias sobre la tierra; se suceden con rapidez como los diversos cuidados de la vida, y nunca se ha visto un gobierno que se haya apoyado en una disposicion invariable del corazon humano, ni que haya podido fundarse sobre un interés inmortal.

Cuando una religion encuentra su fuerza en sentimientos, instintos y pasiones que se reproducen de la misma manera en todas las épocas de la historia, desafía á los esfuerzos del tiempo, ó al menos no podria ser destruida sino por otra religion. Pero cuando la religion quiere apoyarse en los intereses de este mundo. se hace casi tan frágil como todos los poderes de la tierra. Ella solo puede esperar la inmortalidad; unida á poderes efimeros, sigue su suerte, y cae muchas veces con las pasiones de un dia que los sostienen.

Uniéndose á los diferentes poderes politicos, la religion contraeria, pues, solamente una alianza perjudicial. La religion no necesita de su auxilio para vivir, y sirviéndoles puede morir.

El peligro que acabo de señalar existe en todos tiempos, pero no siempre es tan perceptible.

En algunas épocas, los gobiernos parecen inmortales, y en otras diríase que la existencia de la sociedad es mas frágil que la de un hombre.

Ciertas constituciones mantienen á los ciudadanos en una especie de sueño letárgico, y otras les entregan á una agitacion febril.

Cuando los gobiernos parecen tan fuertes y las leyes tan estables, los hombres no advierten el peligro á que se espone la religion, uniéndose al poder.

Cuando los gobiernos se muestran tan débiles y las leyes tan vacilantes, todo se advierte en el peligro, pero muchas veces entonces ya no es tiempo de conjurarlo. Es necesario. pues, aprender á distinguirlo de lejos.

A medida que una nacion entra en estado social democrático, y que se ve á la sociedad caminar hacia la repú-

blica, se hace mas y mas peligroso unir la religion á la autoridad, porque se acercan los tiempos en que el poder va á pasar de mano á mano, en que las teorías políticas se sucederán, en que los hombres, las leyes, las constituciones mismas desaparecerán ó se modificarán cada dia; y esto no por un tiempo determinado, sino incesantemente. La agitacion y la inestabilidad son naturales á las repúblicas democráticas, como la inmovilidad y el sueño la ley de las monarquías absolutas.

Si los americanos que trasladan la residencia del Estado cada cuatro años, que cada dos elijen nuevos legisladores, y reemplazan los administradores provinciales anualmente; si los americanos, digo, que han entregado el mundo político á los ensayos de los novadores, no hubieran colocado su religion fuera de él, ¿qué seria de la religion en el flujo y reflujo de las opiniones humanas? En medio de la lucha de los partidos, ¿quién la respetaría? ¿Qué seria de su inmortalidad, cuando todo pereciese en torno suyo?

Los sacerdotes americanos han conocido esta verdad: primero que todos los restantes, y arreglan á ella su conducta. Han visto que era necesario renunciar á la influencia religiosa para adquirir un poder político, y han preferido perder el apoyo del poder á participar de sus vicisitudes.

En América es quizás la religion menos poderosa que lo que ha sido en ciertas épocas y en ciertos pueblos, pero su influencia es mas duradera; se ha reducido á sus propias fuerzas, que nadie podría arrebatarla, y no obra mas que en un círculo único, pero lo recorre todo entero y domina en él sin esfuerzo alguno.

Yo oigo en Europa voces que se elevan de todas partes; se deplora la falta de creencia, y se pregunta, cuál es el medio de devolver á la religion algun resto de su antiguo poderío.

Paréceme que primeramente es necesario estudiar con detenimiento cuál debería ser en nuestros dias el *estado natural* de los hombres en materia de religion. Conociendo entonces lo que podemos esperar y temer, dis-

tinguiríamos claramente el punto á que deben tender nuestros esfuerzos.

Dos grandes peligros amenazan la existencia de las religiones: los cismas y la indiferencia.

En los siglos de fervor algunas veces los hombres abandonan su religion, pero no sacuden su yugo sino para someterse al de otra. La fé varia de objeto, no muere. La antigua religion escita entonces en todos los corazones ardientes simpatias ó inexplicables ódios; los unos la abandonan encolerizados, los otros se adhieren á ella con nuevo ardor; las creencias dilieren, la irreligion es desconocida.

Pero no sucede lo mismo cuando una creencia religiosa está sordamente minada por doctrinas que llamaré negativas, puesto que afirmando la falsedad de una religion no establece la verdad de ninguna otra!

Entonces se verifican prodijiosas revoluciones en el espíritu humano, siempre que el hombre parezca auxiliarlas con sus pasiones, y por decirlo así, sin que dude de ellas. Hay hombres que dejan huir, como por olvido, el objeto de sus mas caras esperanzas. Arrastrados por una corriente insensible, contra la cual no se atreven á luchar y á la que ceden, sin embargo, á despecho suyo, abandonan la fe que aman por seguir la duda que los conduce á la desesperacion.

En los siglos que acabamos de describir, se abandonan estas creencias por frialdad mas bien que por odio; no se las rechaza, sino que ellas huyen. Dejando de creer á la religion verdadera, el incrédulo continúa juzgándola útil. Considerando las creencias bajo un aspecto humano, reconoce su imperio sobre las costumbres, su influencia sobre las leyes. Comprende que ellas pueden hacer vivir á los hombres en paz y prepararles dulcemente á la muerte. Echa, pues, de menos la fé despues de haberla perdido; y privado de un bien, cuyo valor conoce, teme arrebatarlo á los que le poseen aun.

Por su parte, el que continúa creyendo, no teme esponer su fé á todas las miradas. En aquellos que no participan de sus esperanzas, vé desgraciados mas bien que



adversarios; sabe que puede conquistar su estimacion, sin seguir su ejemplo; no está, pues, en guerra con nadie; y no considerando la sociedad en que vive como un palenque en el que la religion deba luchar continuamente contra mil encarnizados enemigos, ama á sus contemporáneos, al mismo tiempo que condena sus debilidades y deplora sus errores.

Ocultando su incredulidad los que no creen, y mostrando su fe los que la poseen, forman una opinion pública á favor de la religion; se la ama, se la sostiene, se la honra y es necesario penetrar hasta el fondo de las almas para descubrir la herida que ha recibido.

La masa de los hombres á quienes el sentimiento religioso nunca abandona, no vé entonces nada mas que el extravio de las creencias establecidas. El instinto de otra vida le conduce sin pena al pié de los altares, y entrega su corazon á los preceptos y a los consuelos de la fé.

¿Por que esta pintura no nos es aplicable?

Yo veo entre nosotros hombres que han cesado de creer en el cristianismo, sin agregarse á ninguna religion.

Distingo otros que se han detenido en la duda, y finjen ya no creer mas.

En otras partes encuentro cristianos que creen aun, y no se atreven á decirlo.

En medio de estos tibios amigos y de estos ardientes adversarios, descubro, en fin, un pequeño grupo de fieles, prontos á desaliar todos los obstáculos y á despreciar todos los peligros por sus creencias. Aquellos han violentado á la debilidad humana para elevarse sobre la comun opinion. Empujados por este esfuerzo mismo, no saben ya precisamente donde deben pararse. Como han visto que en su patria el primer uso que el hombre ha hecho de la independéncia ha sido atacar la religion; temen á sus contemporáneos, y hoyen con terror de la libertad que estos siguen. Pareciéndoles su incredulidad una cosa nueva, confunden en un mismo ódio todo lo nuevo. Están, pues, en guerra con su siglo y su pais, y

en cada una de sus opiniones que se profesan ven un enemigo necesario de la fé.

Tal no debería ser en nuestros días el estado natural de los hombres en materia de religion.

Existe, pues, entre nosotros una causa accidental y particular que impide al espíritu humano seguir su inclinacion, y le arroja mas allá de los límites en que naturalmente debe contenerse.

Estoy profundamente convencido de que esta causa particular y accidental, es la union íntima de la política y de la religion.

Los incrédulos de Europa persiguen á los cristianos como enemigos políticos mas bien que como adversarios religiosos; aborrecen la fé como la opinion de un partido, mucho mas que como á una creencia errónea, y rechazan al sacerdote menos como al representante de Dios que como al amigo del poder.

En Europa el cristianismo ha permitido que se le uniese íntimamente á los poderes de la tierra. En la actualidad estos poderes caen, y el cristianismo yace como enterrado bajo sus escombros; es un vivo, á quien se ha tratado de unir á los muertos; rompanse los lazos que la sujetan y se levantará.

Ignoro lo que convendria hacer para devolver al cristianismo de Europa la energia de la juventud; Dios solo podria conseguirlo; pero al menos depende de los hombres el dejar á la fé, el uso de todas las fuerzas que conserva todavia.

### **Las luces, los hábitos y la esperiencia práctica de los americanos, contribuyen al sostenimiento de las instituciones democráticas.**

Qué es lo que debe entenderse por las luces del pueblo americano.—El entendimiento humano ha recibido en los Estados-Unidos una cultura menos profunda que en Europa.—Pero nadie ha quedado sumido en la ignorancia.—¿Porqué?—Rapidez con que el pensamiento circula en los Estados medio desiertos del Oeste.—La esperiencia práctica sirve mas aun á los americanos, que los conocimientos literarios.

En mil lugares de esta obra he hecho notar á los lecto-

res la influencia que ejercen las luces y los hábitos de los americanos en el mantenimiento de sus instituciones políticas; quedame, pues, poco nuevo que decir.

La América no ha tenido hasta el presente mas que un número escasísimo de escritores notables; no tiene grandes historiadores, no cuenta un poeta. Sus habitantes miran la literatura propiamente dicha con una especie de desden, y hay alguna ciudad de tercer orden en Europa que publica cada año mas obras literarias que los veinticuatro Estados de la Union juntos.

El espíritu americano se separa de las ideas jenerales, no se dirige hacia los descubrimientos teóricos. La política misma y la industria, no podrian conducirle á ello. En los Estados-Unidos se hacen sin cesar nuevas leyes, pero todavia no se han encontrado grandes escritores para buscar allí los principios jenerales de las leyes.

Los americanos tienen juriconsultos y comentaristas, pero les faltan los publicistas; y en política dan al mundo ejemplos mas bien que lecciones.

Lo mismo sucede con las artes mecánicas.

En América se aplican con sagacidad los inventos de Europa despues de haberlos perfeccionado, y se les adapta maravillosamente á las necesidades del pais. Los hombres son allí industriosos, pero no cultivan la ciencia de la industria; se encuentran allí buenos obreros y pocos inventores. Fulton dió á conocer por largo tiempo su jenio en los pueblos estranjeros, antes de poderlo consagrar á su pais.

El que quiera juzgar el estado de las luces entre los anglo-americanos, se espone, pues, á ver el mismo objeto bajo dos diferentes aspectos. Si no atiende mas que á los sabios, se admirará de su reducido número; y si cuenta los ignorantes, el pueblo americano le parecerá el mas ilustrado de la tierra; la poblacion entera se halla colocada entre estos dos extremos, como he dicho en otra parte.

En la Nueva-Inglaterra cada ciudadano recibe las nociones elementales de los conocimientos humanos; aprende, además, cuáles son las doctrinas y las pruebas de su religion, y se le enseñan la historia de su patria y las bases

principales de la constitucion que la rijen. En el Connec-ticut y el Masschusset es muy raro encontrar un hombre que no sepa sinó imperfectamente todas estas cosas; pero el que las ignora absolutamente es, en cierto modo, un fenómeno.

Cuando comparo las repúblicas griegas y romanas con estas repúblicas de América. las bibliotecas manuscritas de las primeras y un populacho grosero con los mil diarios que circulan en las segundas y entre el pueblo ilustrado que las habita; cuando en seguida pienso en todos los esfuerzos que se hacen aun para juzgar de las unas con el auxilio de las otras, y prever por lo que ha sucedido hace dos mil años, lo que sucederia en nuestros dias, me dan impulsos de quemar mis libros, á fin de no juzgar sinó con ideas nuevas un estado social tan nuevo.

No se debe, por lo demás, aplicar indistintamente á toda la Union lo que digo de la Nueva-Inglaterra: Quanto mas se avanza hácia el Oeste ó hácia el Mediodia, tanto mas disminuyela instruccion del pueblo. En los Estados inmediatos al golfo de Méjico se encuentra como entre nosotros, cierto número de individuos estraños á los elementos de los conocimientos humanos; pero en vano se buscaria en los Estados-Unidos un solo canton que hubiese permanecido en la ignorancia. La razon es muy sencilla: los pueblos de Europa han salido de las tinieblas y de la barbarie para conquistar la civilizacion y las luces. Sus progresos han sido desiguales; los unos han corrido en esta carrera; los otros no han hecho mas, en cierto modo, que andar; muchos se han detenido, y duermen aun en medio del camino.

No ha sucedido lo mismo en los Estados-Unidos.

Los anglo-americanos llegaron completamente civilizados al suelo que su posteridad ocupa; no tuvieron que aprender, habiendoles bastado no olvidar; y los hijos de estos mismos americanos son los que cada año trasladan al desierto con su morada, los conocimientos ya adquiridos y la estimacion al saber. La educacion les ha hecho comprender la utilidad de las luces, y les ha puesto en disposicion de transmitir estas mismas luces á sus des-

condientes. En los Estados-Unidos la sociedad no tiene, pues, infancia; nace en la edad viril.

Los americanos no usan para nada la palabra aldeano; no la emplean porque no tienen idea de ella: la ignorancia de las primeras edades, la sencillez de los campos, la rusticidad de la aldea, no se han conservado entre ellos, y no conciben ni las virtudes, ni los vicios, ni los hábitos groseros, ni las gracias cándidas de una civilización creciente.

En los últimos límites de los Estados confederados, en los confines de la sociedad y del desierto, existe una población de atrevidos aventureros que para huir de la pobreza que amenaza alcanzarles bajo el techo paterno, no temen internarse en las soledades de la América y buscar en ellas una nueva patria. Apenas pone el pié en la tierra que debe servirle de asilo, el leñador derriba apresuradamente algunos árboles y construye una cabaña bajo el follaje. No hay nada que ofrezca un aspecto más miserable que estas aisladas viviendas. El viajero que se acerca á ellas á la caída de la tarde, vé brillar á lo lejos á través de las paredes, la llama del fogón; y por la noche, si se levanta el viento, oye el techo de ramas agitarse con ruido en medio de los árboles del bosque. ¿Quién no creería que este pobre albergue sirve de asilo á la grosería y á la ignorancia? No existe, sin embargo, ninguna relación entre el leñador y el lugar que le presta abrigo. Todo es primitivo y salvaje en torno suyo, pero él es, por decirlo así, el resultado de diez y ocho siglos de trabajos y de experiencia. El viste el traje de las ciudades, habla su idioma, conoce el pasado, escudriña el porvenir, disputa sobre el presente, es un hombre muy civilizado que se somete á vivir por cierto tiempo en medio de los bosques, y que penetra en los desiertos del Nuevo-Mundo con la Biblia, un hacha y algunos periódicos.

Es difícil formarse una idea de la rapidez increíble con que el pensamiento circula por el seno de estos desiertos (16).

No creo que se verifique un movimiento intelectual tan

grande en los cantones mas ilustrados y poblados de Francia (17).

Es indudable que en los Estados-Unidos la instruccion del pueblo contribuye poderosamente al sosten de la república democrática, y yo creo que otro tanto sucederá donde quiera que no se separe la instruccion que ilustra al entendimiento, de la educacion que regla las costumbres.

Sin embargo, no exajero esta ventaja, y estoy muy léjos aun de creer, como les sucederá á muchos en Europa, que baste enseñar á los hombres á leer y escribir para convertirlos al punto en ciudadanos.

Las verdaderas luces nacen principalmente de la esperiencia, y si no se hubiese habituado poco á poco á los americanos á gobernarse á si mismos, los conocimientos literarios que poseen en la actualidad de poco les servirian para el objeto.

Yo he vivido mucho tiempo con el pueblo en los Estados-Unidos, y no podria explicar cuanto he admirado su esperiencia y su sensatez.

No obliguéis al americano á hablar de Europa; pues demostrará ordinariamente una gran presuncion y un orgullo bastante necio. Se contentará con esas ideas generales é indefinidas que, en todos los paises, sirven de un gran socorro á los ignorantes. Pero interróguesele acerca de su pais, y se verá disiparse al punto la nube que oscurecia su inteligencia: su lenguaje será claro, puro y preciso, como su pensamiento. El manifestará cuales son sus derechos y de qué medios debe usar para ejercerlos, y como se dirige el mundo político. Se observará que conoce las reglas de la administracion, y que se ha familiarizado con el mecanismo de las leyes.

El habitante de los Estados-Unidos no ha adquirido en los libros estos conocimientos prácticos y estas nociones positivas; su educacion literaria ha podido prepararle para recibirlos, pero no se los ha suministrado.

El americano aprende á conocer las leyes, tomando parte en la legislacion; y gobernando, se instruye acerca de las formas del gobiernos. La gran obra de la socie-

dad se cumple todos los días á su vista, y por decirlo así, en sus manos.

En los Estados-Unidos el total de la educación de los hombres se dirige hácia la política; en Europa tiene por objeto principal preparar para la vida privada. La acción de los ciudadanos en los negocios es un hecho demasiado raro para preverse con anticipación.

Cuando se tiende una mirada sobre las dos sociedades, estas diferencias se encuentran hasta en su aspecto exterior.

En Europa muchas veces hacemos penetrar las ideas y los hábitos de la existencia privada en la vida pública; y como solemos pasar repentinamente del interior de la familia al gobierno del Estado, se nos ve discutir con frecuencia los grandes intereses de la sociedad de la misma manera que hablamos con nuestros amigos.

Por el contrario, los americanos llevan casi siempre los hábitos de la vida pública á la privada. Entre ellos la idea del jurado se descubre en los juegos de la escuela, y se hallan las formas parlamentarias hasta en el orden de un banquete.

### **Las leyes sirven mas al sostenimiento de la república democrática en los Estados-Unidos que las causas físicas; y las costumbres mas que las leyes.**

Todos los pueblos de América viven en un estado social democrático.—Sin embargo, las instituciones democráticas solo se sostienen entre los anglo-americanos.—Los españoles de la América del Sud, tan favorecidos por la naturaleza física como los anglo-americanos, no pueden con la república democrática.—Méjico que ha adoptado la constitución de los Estados-Unidos, tampoco.—Los anglo-americanos del Oeste la sufren con mas dificultad que los del Este.—Razon de esta diferencia.

Ya he dicho que debía atribuirse el mantenimiento de las instituciones democráticas de los Estados-Unidos á las circunstancias, á las leyes y á las costumbres (18).

La mayor parte de los europeos no conocen mas que la primera de estas tres causas, concediéndola una importancia preponderante de que carece.

Verdad es que los anglo-americanos han llevado al Nuevo-Mundo la igualdad de condicion. Nunca se han conocido entre ellos ni plebeyos, ni nobles, siendo asi mismo tan desconocidas las preocupaciones de nacimiento como las preocupaciones de profesion. Siendo tan democrático el estado social, la democracia estableció su imperio sin trababajo alguno.

Pero este hecho no es particular á los Estados- Unidos: casi todas las colonias de América han sido fundadas por hombres iguales entre si, ó que han llegado á serlo habiéndolas. No hay ni un solo punto del Nuevo-Mundo en donde los europeos hayan podido crear una aristocracia.

Sin embargo, las instituciones democráticas no prosperan mas que en los Estados- Unidos.

La Union americana no tiene enemigos que combatir; se halla sola en medio de los desiertos, como una isla en el seno del Océano.

Pero la naturaleza habia aislado de igual suerte á los españoles de la América del Sur, y este aislamiento no ha impedido que tengan ejército; cuando no ha habido estrangeros á quienes combatir, ellos mismas se han hecho la guerra. Solo la democracia anglo-americana es la que hasta el presente ha podido mantenerse en paz.

El territorio de la Union presenta un campo sin límites á la actividad humana. y ofrece un alimento inagotable á la industria y al trabajo. El amor á las riquezas ocupa, pues, allí el lugar de la ambicion, y el bienestar apaga el ardor de los partidos.

¿Pero en qué parte del mundo se encuentran desiertos mas fértiles, mas grandes ríos, riquezas mas virjenes y mas inagotables que en la América del Sud? Sin embargo la América del Sur no puede soportar la democracia. Si bastan á los pueblos para ser dichosos el haber sido colocados en un punto del universo y el poder estenderse anchamente sobre las tierras inhabitadas, los españoles de la América meridional no tendrian que quejarse de su suerte. Y aun cuando no disfrutasen la misma felicidad que los habitantes de los Estados- Unidos, deberian al menos hacerse envidiar de los pueblos de Europa. No



obstante, no hay en la tierra, naciones mas miserables que las de la América del Sud.

Asi, pues, las causas físicas no solo no pueden dar los resultados análogos en los americanos del Sud que en los del Norte, sino que tampoco podrian producir en los primeros nada, que no fuese inferior á lo que se vé en Europa. donde obran en sentido contrario.

Las causas físicas no influyen, pues, tanto como se supone, sobre el destino de las naciones.

Yo, he encontrado hombres de la Nueva-Inglaterra dispuestos á abandonar una patria donde hubieran podido hallar comodidades, para ir á buscar fortuna al desierto. No lejos de allí he visto á la poblacion francesa del Canadá oprimida en un espacio demasiado estrecho para ella, teniendo siempre el mismo desierto; y mientras que el emigrado de los Estados-Unidos adquiria con el producto de algun trabajo un gran dominio, el canadiense pagaba la tierra tan cara como si habitase en Francia.

La naturaleza, pues, entregando á los europeos las sociedades del Nuevo-Mundo, les ofrece bienes de que no siempre saben aprovecharse.

Yo observo en otros puntos de la América las mismas condiciones de prosperidad que en los anglo-americanos, menos sus leyes y sus costumbres; y estos pueblos son miserables. Las leyes y las costumbres de los anglo-americanos forman, pues, la razon especial de su grandeza y la causa predominante que yo busco.

Estoy lejos de suponer que haya una bondad absoluta en las leyes americanas; tampoco creo que sean aplicables á todos los pueblos democráticos, y entre ellas hay muchas que aun en los Estados-Unidos me parecen peligrosas.

Sin embargo, no podria negarse que la legislacion de los americanos, considerada en su conjunto; está perfectamente adaptada al jenio del pueblo que debe rejir y á la naturaleza del país.

Las leyes americanas son, pues, buenas, y á ella debe atribuirse gran parte en el éxito que obtiene en América el gobierno de la democracia; pero no creo que sean la

causa principal de esto. Y si las leyes me parecen tener mas influencia sobre la felicidad social de los americanos, que la naturaleza misma del pais, por otra parte, hay razones para creer que su influencia es menor que la de las costumbres.

Las leyes federales forman seguramente la parte mas importante de la lejislacion de los Estados-Unidos.

Méjico, que se halla tan ventajosamente situado, como la Union anglo-americana, se ha apropiado estas mismas leyes, y no puede habituarse al gobiene de la democracia;

Hay, pues, una razon independiente de las causas fisicas y de las leyes, que hace que la democracia pueda gobernar los Estados-Unidos.

Pero hé aqui lo que lo prueba mas aun. Casi todos los habitantes del territorio de la Union han nacido de la misma sangre, hablan la misma lengua, ruegan á Dios de la misma manera, estan sometidos á las mismas causas materiales, obedecen á las mismas leyes.

¿De dónde nacen, pues, las diferencias que se observan entre ellos?

¿Porqué en el Estede la Union el gobierno republicano se ostenta fuerte y regular, y procede con madurez y prudencia? ¿Qué causa comunica á todos sus actos un carácter de sabiduria y de duracion?

¿De qué proviene, por el contrario, que en el Oeste los poderes de la sociedad parecen caminar á la ventura?

¿Por qué reina en el movimiento de los negocios alguna cosa de irregular, de apasionado, y aun casi podria decirse que de febril, que no anuncia un porvenir duradero?

Yo no comparo á los anglo-americanos con pueblos extranjeros, sino á los anglo-americanos entre si, para saber porque no se parecen; y aqui todos los argumentos sacados de la naturaleza del pais y de la diferencia de las leyes me faltan al mismo tiempo. Es necesario recurrirá alguna otra causa; ¿y dónde descubrir esta causa, sino en las costumbres?

En el Este es donde los anglo-americanos han hecho mas uso del gobierno de la democracia, formado los hábi-

tos y concebido las ideas mas favorables á su mantenimiento. La democracia en aquel país ha penetrado poco á poco en los usos, en las opiniones, en las formas; y se la encuentra así en todo el detalle de la vida social como en las leyes. En el Este es en donde la instruccion literaria y la educacion práctica del pueblo han sido mas perfeccionadas, y donde la religion se ha mezclado mas en la libertad. ¿Y que son todos estos hábitos, estas opiniones, estos usos, estas creencias, sino lo que he llamado costumbres?

En el Oeste, por el contrario, falta aun parte de estas ventajas. Muchos americanos del Estado del Oeste han nacido en los bosques y mezclan con la civilizacion de sus padres, las ideas y las costumbres de la vida salvaje. Entre ellos las pasiones son mas violentas, la moral religiosa tiene menos influencia, las ideas son menos fijas. Los hombres no ejercen en aquel país ninguna influencia los unos sobre los otros, porque apenas se conocen. Las naciones del Oeste manifiestan, pues, hasta cierto punto, la inesperienza y los hábitos desarreglados de los pueblos nacientes. No obstante, las sociedades en el Oeste están formadas de elementos antiguos, pero el conjunto es nuevo.

Tales son, pues, particularmente las costumbres que hacen á los americanos de los Estados-Unidos, los únicos entre todos los americanos, capaces de soportar el imperio de la democracia; y tales son tambien las que hacen que las diversas democracias anglo-americanas, esten mas ó menos arregladas y florecientes.

Así, pues, vemos que se exajera en Europa la influencia que ejerce la posicion geográfica del país en la duracion de las instituciones democráticas, atribuyéndose demasiada importancia á las leyes, y poquísima á las costumbres. Estas tres grandes causas, sirven sin duda para arreglar y dirigir la democracia americana; pero si hubiese que clasificarlas, yo diria que las causas físicas contribuyen á este resultado menos que las leyes, y las leyes infinitamente menos que las costumbres.

Estoy convencido de que la situacion mas ventajosa y

las mejores leyes no pueden mantener una constitución, á falta de costumbres: al paso que estas sacan partido aun de las posiciones mas desfavorables y de las peores leyes. La importancia de las costumbres es una verdad comun confirmada continuamente por el estudio y la experiencia.

Sobre este punto solo me resta que decir dos palabras.

Si no he conseguido dar á conocer al lector en el curso de esta obra la importancia que atribuí á la experiencia práctica de los americanos, á sus hábitos, á sus opiniones, en una palabra, á sus costumbres, en el mantenimiento de sus leyes, habré fallado al objeto principal que me propuse al escribirla.

### **¿Bastarian las leyes y las costumbres para mantener las instituciones democráticas en otra parte que en América?**

Los anglo-americanos trasportados á Europa tendrían que modificar en ella sus leyes.—Es necesario distinguir las instituciones democráticas, de las instituciones americanas.—Se pueden concebir leyes democráticas mejores, ó por lo menos diferentes, de las que ha estatuido para sí la democracia americana.—El ejemplo de la América prueba solamente que no hay que desesperar con el auxilio de las leyes y de las costumbres, de arreglar la democracia.

He dicho que el éxito de las instituciones democráticas en los Estados-Unidos, dependía de las leyes mismas y de las costumbres, mas que de la naturaleza del país.

Pero, se sigue de aquí que estas mismas causas trasportadas á otra parte tendrían por sí solas el mismo poder, y que si el país no puede suplir las leyes y las costumbres, las leyes y las costumbres á su vez pueden suplir al país?

Desde luego se concebirá que los elementos de pruebas nos faltan; en el Nuevo-Mundo hay mas pueblos que los anglo-americanos, y hallandose dichos pueblos sometidos á las mismas causas materiales que estos últimos, he podido compararlos entre sí.

Pero fuera de la América no hay naciones que, privadas de las mismas ventajas físicas que los anglo-americanos,

hayan, no obstante, adoptado sus leyes y sus costumbres.

Así es, que, no tenemos punto de comparacion en esta materia, ni puede hacerse mas que aventurar opiniones.

Paréceme primeramente, que deben distinguirse con cuidado las instituciones de los Estados-Unidos, de las instituciones democráticas en general.

Cuando reflexiono sobre el Estado de Europa, sobre sus grandes pueblos, sus populosas ciudades, sus formidables ejércitos, y las complicaciones de su politica, no me atreveria á creer que los anglo-americanos mismos, transportados con sus ideas, su religion y sus costumbres á nuestro suelo, pudieran vivir en él, sin modificar considerablemente sus leyes.

Pero se puede suponer un pueblo democrático, organizado de otra manera que el pueblo americano.

¿Es, acaso, imposible concebir un gobierno fundado en la verdadera voluntad de la mayoria, pero en el cual la mayoria, violentando los instintos de igualdad que le son naturales en favor del órden y de la estabilidad del Estado, consintiese en revestir con todas las atribuciones del poder ejecutivo á una familia ó á un hombre? ¿No podria imaginarse una sociedad democrática en la que las fuerzas nacionales estuviesen mas centralizadas que en los Estados-Unidos, en la que el pueblo ejerciera un imperio menos directo y menos irresistible en los negocios generales, y en la que, sin embargo, cada ciudadano revestido de ciertos derechos tomase parte en su esfera, en la marcha del gobierno?

Lo que he observado entre los anglo-americanos, me induce á creer que instituciones democráticas de esta naturaleza, introducidas prudentemente en la sociedad, que se mezclasen poco á poco con los hábitos, y se amalgamasen gradualmente con las opiniones mismas del pueblo, podrian subsistir en otro cualquiera pais que en América.

Si las leyes de los Estados-Unidos fuesen las únicas leyes democráticas imaginables, ó las mas perfectas que pudieran hallarse, concibo que se dedujera de aquí, que el éxito de las leyes de los Estados-Unidos, no prueba na-

da respecto de las leyes democráticas en jeneral, en un país menos favorecido por la naturaleza.

Pero si las leyes de los americanos me parecen defectuosas en muchos puntos, siéndome fácil concebir otras, la naturaleza especial del país no me prueba que las instituciones democráticas no sirvan en un pueblo, cuyas leyes siendo menos favorables las circunstancias físicas, fuesen mejores:

Si los hombres fuesen diferentes en América que en otras partes, si su estado social hiciese nacer entre ellos hábitos y opiniones contrarias á los que nacen en Europa de un estado social semejante, lo que sucede en las democracias americanas, nada enseñaría sobre lo que debe suceder en las demás democracias.

Si los americanos manifestasen las mismas inclinaciones que todos los demás pueblos democráticos, y sus legisladores hubiesen tenido en cuenta la naturaleza del país y el favor de las circunstancias, para contener estas inclinaciones en sus justos límites, la prosperidad de los Estados-Unidos debiendo atribuirse á causas puramente físicas, no podría nada en favor de los pueblos que quisieran seguir sus ejemplos, sin poseer sus ventajas naturales.

Pero ninguna de estas suposiciones se hallan justificadas por los hechos. Yo he encontrado en América pasiones análogas á las que vemos en Europa; las unas dependían de la naturaleza misma del corazón humano, las otras del estado democrático de la sociedad.

Así es, que he hallado en los Estados-Unidos la inquietud del corazón, que es natural á los hombres cuando, siendo iguales poco mas ó menos todas las condiciones, cada uno ve las mismas probabilidades de elevarse. Yo he observado allí el sentimiento democrático de la invidia, espresado de mil diferentes maneras. Yo he notado que el pueblo demostraba allí muchas veces, en el desempeño de los negocios, una gran mezcla de presunción é ignorancia; y de todo esto he deducido que en América como entre nosotros, los hombres están sujetos á las mismas imperfecciones y espuestos á las mismas miserias.

Pero cuando me puse á examinar atentamente el estado de la sociedad, descubri desde luego, que los americanos habian hecho grandes y felices esfuerzos para combatir estas debilidades del corazon humano y corregir estos defectos naturales de la democracia.

Sus diversas leyes municipales me parecieron otras tantas barreras que contenian en un circulo estrecho la ambicion inquieta de los ciudadanos, y que volvian en provecho comun, las mismas pasiones democráticas que hubieran podido trastornar el Estado. Parecióme que los legisladores americanos habian llegado á oponer, no sin resultado, las ideas de los derechos, á los sentimientos de la envidia. á los movimientos continuos del mundo político. la inmovilidad de la moral relijiosa: la esperiencia del pueblo, á su ignorancia teórica. y su hábito de los negocios, á la impetuosidad de sus deseos.

Los americanos no han atendido, pues, á la naturaleza del pais para combatir los peligros que provienen de su constitucion y de sus leyes políticas. A los males de que participan con todos los pueblos democráticos, han aplicado remedios de que ellos solos, hasta el presente han usado; y aun cuando sean los primeros en usarlos, han conseguido su intento.

Las costumbres y las leyes de los americanos. no son las únicas que pudieran convenir á los pueblos democráticos; pero los americanos han demostrado que no debe renunciarse á ordenar la democracia con el auxilio de las leyes y de las costumbres.

Si otros pueblos, tomando de la América esta idea general y fecunda, sin querer, por los demas, imitar á sus habitantes en cuanto á la aplicacion particular que han hecho de ella, intentasen amoldarse al estado social que la providencia impone á los hombres de nuestros dias. y tratasen de libertarse de este modo del despótismo o de la anarquía que les amenazan, ¿qué razones tendríamos para creer que naufragarian sus esfuerzos?

La organizacion y el establecimiento de la democracia entre los cristianos. es el gran problema político de nuestra época. Los americanos no lo resuelven sin duda, pero

suministran útiles enseñanzas á los que quieran resolverlo.

### **Importancia de lo que precede, con relacion á Europa.**

Descúbrese fácilmente por qué me he entregado á las investigaciones que anteceden. La cuestion que he suscitado, no solo interesa á los *Estados-Unidos*, sinó al mundo entero; no á una nacion, sinó á todos los hombres.

Si los pueblos, cuyo estado social es democrático no pudieran ser libres mas que cuando habitan los desiertos, habria que desesperar de la suerte futura de la especie humana; porque los hombres marchan rápidamente hácia la democracia, y los desiertos se llenan

Si fuese cierto que las leyes y las costumbres son insuficientes para el sostenimiento de las instituciones democráticas; ¿qué otro remedio quedaria á las naciones, mas que el despotismo de uno solo?

Yo sé que en nuestros dias hay muchas personas honradas á quienes apenas espanta este porvenir, y que, cansadas de la libertad, desearian reposar, en fin, lejos de sus tempestades.

Pero conocen muy mal el puesto adonde sé dirijen. Preocupados con sus memorias, juzgan al absolutismo por lo que ha sido en otros tiempos, y no por lo que podria ser en nuestros dias.

Si el poder absoluto se estableciese de nuevo en los pueblos democráticos de Europa, indudablemente tomaria una nueva forma, y se mostraria con rasgos desconocidos á nuestros padres.

Hubo un tiempo en Europa en que la ley, como igualmente el consentimiento del pueblo, revestian á los reyes de un poder casi ilimitado, pero del cual casi nunca usaban.

No hablaré de las prerogativas de la nobleza, de la autoridad de las córtes soberanas, del derecho de las corporaciones, de los privilejios en provincia que, amortiguando completamente la accion de la autoridad, mantenian en la nacion un espíritu de resistencia.



Independientemente de aquellas instituciones políticas que, siendo muchas veces contrarias á la libertad de los particulares, servian, no obstante, para mantener el amor á la libertad en las almas, y cuya utilidad, bajo este punto de vista, se concibe fácilmente; las opiniones y las costumbres levantaban en torno del poder real barreras menos conocidas, pero no menos poderosas.

La religion, el amor de los vasallos, la bondad del príncipe, el honor, el espíritu de familia, las preocupaciones de provincia, la costumbre y la opinion pública, limitaban el poder de los reyes y encerraban en un círculo invisible su autoridad.

Entonces la constitucion de los pueblos era despótica, y las costumbres libres. Los príncipes tenían el derecho, pero no la facultad, ni el deseo de hacerlo todo.

De las barreras que en otro tiempo contenian á la tiranía ¿qué nos resta actualmente?

habiendo perdido la religion su imperio sobre las almas, el límite mas visible que dividia al bien y al mal, se halla trastornado; todo parece dudoso é incierto en el mundo moral; los reyes y los pueblos caminan á la ventura, y no sabria decirse donde están los límites naturales del despotismo y los límites de la licencia.

Largas revoluciones han destruido para siempre el respeto que rodeaba á los jenerales del Estado. Desembarazados del peso de la estimacion pública, los príncipes pueden, sin embargo, entregarse sin temor á la embriaguez del poder.

Cuándo los reyes ven que el corazón de los pueblos se les anticipa, son clementes, porque son fuertes, y cuidan del amor de sus súbditos, porque el amor de los súbditos es el apoyo del trono. Entonces se establece entre el príncipe y el pueblo un cambio de sentimientos, cuya dulzura atrae al seno de la sociedad el interior de la familia. Los súbditos, murmurando contra el soberano, sienten aun desagradarlo, y el soberano castiga á sus súbditos con suavidad, como un padre á sus hijos.

Pero una vez desvanecido el prestigio del trono en medio del tumulto de las revoluciones, cuando los reyes

sucedíendose en el trono, han espuesto sucesivamente á las miradas de los pueblos, la debilidad del *derecho* y la dureza del *hecho*, nadie vé ya en el soberano al padre del Estado, y todos consideran en él á un amo, á un dueño. Si el príncipe es débil, se le desprecia, y se le aborrece si es fuerte. El mismo se encoleriza y teme; se contempla como un extranjero en su país, y trata á sus súbditos como vencidos.

Cuando las provincias y las ciudades formaban otras tantas naciones diferentes en medio de la patria comun, cada una de ellas tenia un espíritu particular que se oponia al espíritu jeneral de la servidumbre; pero hoy que todas las partes del mismo imperio, despues de haber perdido sus franquicias, sus usos, sus preocupaciones, y hasta sus recuerdos y sus nombres, se han habituado á obedecer á las mismas leyes, no es mas difícil oprimirlas á todas juntas, que oprimir separadamente á una de ellas.

Mientras la nobleza gozaba de su poder, y aun mucho tiempo despues de haberlo perdido, el honor aristocrático daba una extraordinaria fuerza á las resistencias individuales.

Veianse entonces hombres que, no obstante su impotencia, conservaban aun una alta idea de su valor individual, y osaban resistir aisladamente á los esfuerzos del poder público.

Peró en nuestros dias, en que todas las clases acaban de confundirse, en que el individuo desaparece mas y mas en la multitud, y se pierde fácilmente en medio de la oscuridad comun; hoy, que habiendo casi perdido su imperio el honor monárquico, sin ser reemplazado por la virtud, nada sostiene ya al hombre sobre si mismo; ¿quién puede decir dónde se detendrian las exigencias del poder y las condescendencias de la debilidad?

Mientras duró el espíritu de familia, el hombre que luchaba contra la tiranía, jamás se vió solo, pues encontraba al rededor suyo clientes, amigos, herederos y deudos; y aun cuando este apoyo le hubiese faltado, se sentia aun sostenido por sus abuelos y animado por sus des-

condientes. Pero cuando los patrimonios se dividen, y cuando en pocos años las razas se confunden, ¿dónde colocar el espíritu de familia?

¿Qué fuerza queda á las costumbres en un pueblo que ha variado completamente de faz, y que varia sin cesar, en el cual todos los actos de tiranía tienen ya un precedente, todos los crímenes pueden apoyarse en un ejemplo, y en el que no se encontraría nada bastante antiguo para que se temiera destruirlo, ni se concebiría nada tan nuevo que no se pudiera tocar?

¿Qué resistencia ofrecen costumbres que se han modificado ya tantas veces?

¿Qué puede la opinion pública misma, cuando no existen veinte personas á quienes reuna un lazo comun, cuando no se encuentra ni un hombre, ni una familia, ni un cuerpo, ni una clase, ni una asociacion libre, que pueda representar y hacer obrar á esta opinion?

¿Cuándo cada ciudadano, siendo igualmente impotente, igualmente pobre, y estando igualmente aislado, no puede oponer otra cosa que su debilidad individual á la fuerza organizada del gobierno?

Para concebir alguna cosa parecida á lo que sucedería entonces entre nosotros, es á nuestros anales á lo que debia recurrirse. Seria tal vez, necesario interrogar á los monumentos de la antigüedad, y referirse á aquellos siglos fatales de la tiranía romana, en los que, estando corrompidas las costumbres, borrados los recuerdos, destruidos los hábitos, y las opiniones indecisas, la libertad arrojada de las leyes no supo ya donde refugiarse para encontrar un asilo; aquellos siglos, en los que no garantizándose ya nada á los ciudadanos, ni garantizándose estos á si mismos, se vieron algunos hombres mofarse de la naturaleza humana, y varios principes apurar la clemencia del cielo, mas que la paciencia de sus vasallos.

Muy ciegos me parecen los que creen volver á resucitar la monarquía de Enrique IV ó de Luis XIV. Por mi parte, cuando considero el estado á que han llegado ya muchas naciones europeas, y al cual tienden las restantes, estoy por creer que bien pronto ya no habrá lugar en

ella sinó para libertad democrática ó para la tiranía de los Césares.

¿Y esto no merece meditar-se? Si los hombres hubiesen de llegar, en efecto, hasta el punto de que hubiera que hacerlos á todos libres ó esclavos á todos, á todos iguales en derechos ó privarlos de derechos á todos, si los que gobiernan las sociedades se viesen en la alternativa de elevar gradualmente la multitud hasta ellos, ó dejar caer á todos los ciudadanos bajo el nivel de la humanidad: ¿no sería esto suficiente para disipar muchas dudas, asegurar muchas conciencias, y preparar á cada cual á hacer fácilmente grandes sacrificios?

¿No habria que considerar entonces el desarrollo gradual de las instituciones y de las costumbres democráticas, no como el mejor, sinó como el único medio que nos resta de ser libres; y sin amar el gobierno de la democracia, no estaríamos dispuestos á recibirlo como el remedio mas aplicable y mas noble, que pudiera oponerse á los males presentes de la sociedad?

Es difícil dar parte al pueblo en el gobierno; pero lo es mas el suministrarle la esperiencia y comunicarle los sentimientos que les faltan para gobernar bien.

La virtud de la democracia es vacilante; sus agentes son groseros, sus leyes son imperfectas: concedido. ¿Pero, si fuese cierto que dentro de poco no hubiese de existir ningun intermediario entre el imperio de la democracia y el yugo de uno solo, no deberíamos mas bien inclinarnos al uno que someternos voluntariamente al otro? ¿Y si hubiera de establecerse, en fin, una completa igualdad, no valdra mas dejarse nivelar por la libertad que por un déspota?

Los que, despues de leer este libro, creyesen que, al escribirle, he querido proponer las leyes y las costumbres anglo-americanas á la imitacion de todos los pueblos que tienen un estado social democrático, cometerian un grave error; se habrian fijado en la forma, abandonando el fondo mismo de mi pensamiento. El objeto ha sido demostrar, con el ejemplo de la América, que las leyes, y sobre todo las costumbres, pueden permitir á un pueblo democrático

ser libre. Por lo demás, estoy muy lejos de pensar que debamos seguir el ejemplo que ha dado la democracia americana, é imitar los medios de que se ha valido para conseguir el fin de sus esfuerzos; porque no ignoro cuales son la influencia ejercida por la naturaleza del pais y los hechos antecedentes sobre las constituciones politicas; y consideraria como una gran desgracia para el género humano que la libertad se produjera en todas partes bajo las mismas condiciones.

Pero creo que, si no se llegan á introducir poco á poco, y á fundar, en fin, entre nosotros, instituciones democráticas, y que, si se renuncia á dar á todos los ciudadanos ideas y sentimientos que, primeramente las preparen á la libertad y en seguida les permitan su uso, no habrá independencia para nadie; ni para el ciudadano, ni para el noble, ni para el pobre, ni para el rico, sinó una tiranía igual para todos; y preveo que si no se llega á establecer con el tiempo entre nosotros el imperio pacifico de la mayoria, llegaremos, temprano ó tarde al poder *ilimitado* de uno solo.

## CAPÍTULO X.

### Consideraciones sobre el Estado actual y el porvenir probable de las tres razas que habitan en el territorio de los Estados-Unidos.

La tarea principal que me habia impuesto ya está cumplida, pues he manifestado, al menos en cuanto me ha sido posible, cuáles eran las leyes de la democracia americana, y dado á conocer sus costumbres. Podria detenerme aqui, pero el lector pensaria tal vez que no he satisfecho sus deseos.

En América existe otra cosa mas que una inmensa y completa democracia, pudiendose considerar bajo mas de un punto de vista, los pueblos que habitan en el Nuevo-Mundo.

En el curso de esta obra, mi objeto me ha conducido á hablar frecuentemente de los indios y de los negros, pero nunca he tenido tiempo para detenerme á manifestar, cuál es la posicion de estas dos razas, en medio del pueblo democrático, que me ocupaba en pintar. He dicho con qué espíritu y con auxilio de qué leyes se habia formado la confederacion anglo-americana; no he podido indicar sinó de paso, de un modo muy incompleto, los peligros que amenazan á esta confederacion, y me ha sido imposible esponer en detalle, cuales eran independientes de las leyes y de las costumbres, sus probabilidades de duracion. Hablando de las repúblicas unidas, no he aventurado ninguna conjetura sobre la permanencia de las formas republicanas en el Nuevo-Mundo; y aludiendo muchas veces á la actividad comercial que reina en la Union, no he podido, sin embargo, ocuparme del porvenir de los americanos, como pueblo comerciante.

Estos objetos que interesan á mi plan no entran en el

retrato de la democracia; he debido, pues, separarlos antes, pero debo volver á ellos al terminar.

El territorio ocupado en estos dias, ó reclamado por la Union Americana, se estiende desde el Oceano Atlántico, hasta las orillas del mar del Sud. Al Este ó al Oeste sus limites son, pues, los mismos; del continente avanza al Mediodia por el borde de los trópicos; y sube en seguida por medio de los hielos del Norte (19.)

Los hombres esparcidos en este espacio, no forman como en Europa otros tantos vástagos de una familia. Descúbrese en ellos, á la primera ojeada, tres razas naturalmente distintas, y casi podría decir que enemigas. La educacion, la ley, el orijen, y hasta la forma exterior del rostro, habian levantado entre ellas una barrera casi insuperable; la fortuna las ha reunido sobre el mismo suelo, pero las ha mezclado, sin poder confundirlas; y cada una prosigue separadamente su destino.

Entre estos hombres tan diversos, el primero que atrae las miradas, el primero en luces, en poder y en felicidad, es el hombre blanco, el europeo, el hombre por esencia; despues de él aparecen el negro y el indio.

Estas dos razas infortunadas, no tienen de comun ni el nacimiento, ni la figura, ni el lenguaje, ni las costumbres; solo sus desgracias se parecen. Las dos ocupan una posicion igualmente inferior en el pais que habitan; entrambas experimentan los efectos de la tirania, y si sus miserias son diferentes, pueden acusar de ellas á los mismos autores.

¿No se diria, al ver lo que pasa en el mundo, que el europeo es á los hombres de las otras razas lo que el hombre mismo es á los animales? El les hace servir para su uso, y cuando no puede sacar partido de ellos los destruye.

La opresion ha arrebatado con un solo golpe á los descendientes de los africanos casi todos los privilegios de la humanidad. El negro de los Estados-Unidos ha perdido hasta la memoria de su pais, no oye ya el idioma que han hablado sus padres, ha abjurado su religion, y olvidado sus costumbres. Dejando así de pertenecer al Africa,

ningun derecho ha adquirido, sin embargo, á los bienes de Europa; sinó que se ha quedado entre las dos sociedades; aislado entre los dos pueblos; vendido por el uno, y repudiado por el otro, sin encontrar en el universo entero, mas que el hogar de su dueño que le ofrezca la inájer incompleta de su patria.

El negro no tiene familia; ni podria ver otra cosa en la mujer, mas que la compañera momentánea de sus placeres; en naciendo, sus hijos, son sus iguales.

¿Llamaré beneficio de Dios, ó última maldicion de su cólera, á esa disposición del alma, que hace al hombre insensible á las miserias estremadas, y que muchas veces le dan tambien una especie de inclinacion depravada hácia la causa de sus desgracias?

Sumerjido en este abismo de males, el negro apenas siente su infortunio; la violencia le habia colocado en la esclavitud, el uso de la servidumbre le ha dado pensamientos y una ambicion de esclavo: él admira á sus tiranos mas aun que los aborrece, y encuentra su alegría y su orgullo, en la servil imitacion de los que le oprimen.

Su inteligencia se ha humillado hasta el nivel de su alma.

El negro entra al mismo tiempo en la servidumbre que en la vida. ¿Qué digo? muchas veces se le compra estando en el vientre de su madre, y comienza, por decirlo asi, á ser esclavo antes de nacer.

Sin necesidades y sin placeres, inútil á sí mismo, comprende, por las primeras nociones que recibe de la existencia, que es propiedad de otro, cuyo interés estriba en velar por sus días; observa que no se le devuelve el cuidado de su propia suerte; el uso mismo del pensamiento le parece un don inútil de la Providencia, y goza pacíficamente de todos los goces de su abyeccion.

Si se hace libre, la independencia le parece muchas veces entonces una cadena mas pesada que la esclavitud misma, porque en el curso de su existencia, aprende á someterse á todo, excepto á la razon; y cuando esta es su única guia, no puede reconocer su voz. Mil nuevas necesidades le rodean, y carece de los conocimientos y



de la energía necesarias para resistirlas. Las necesidades son tiranos á quienes es preciso combatir, y él no ha aprendido más que á someterse y á obedecer. Ha llegado, pues, á tal punto su miseria, que la servidumbre le embrutece, y la libertad le mata.

No menos influencia ha ejercido la opresion sobre las razas indias; pero estos efectos son diferentes.

Antes de la llegada de los blancos al Nuevo-Mundo, los hombres que habitaban la América del Norte, vivian tranquilos en los bosques. Entregados á las vicisitudes ordinarias de la vida salvaje, ostentaban los vicios y las virtudes de los pueblos no civilizados. Los europeos, despues de haber dispersado á lo lejos las tribus indias en los desiertos, las han condenado á una vida errante y vagabunda, llena de inesplicables miserias.

Las naciones salvajes, no son gobernadas mas que por las opiniones y por las costumbres.

Debilitando entre los indios de la América del Norte el sentimiento de la patria, dispersando sus familias, oscureciendo sus tradiciones, interrumpiendo la cadena de los recuerdos, cambiando todos sus hábitos, y aumentando desmedidamente sus necesidades, la tirania europea les ha hecho mas desordenados y menos civilizados que lo que ellos eran. La condicion moral y el estado fisico de estos pueblos, no han cesado de empeorar al mismo tiempo, y se han hecho mas bárbaros, á medida que eran mas desgraciados. Sin embargo, los europeos no han podido modificar enteramente el carácter de los indios, y con poder para destruirlos, no han tenido nunca, el de civilizarlos y someterlos.

El negro se halla colocado en los últimos limites de la servidumbre; el indio en los limites estremos de la libertad. La esclavitud apenas produce en el primero efectos mas funestos, que la independencia en el segundo.

El negro ha perdido hasta la propiedad de su persona, y no podria disponer de su propia existencia sin cometer una especie de robo.

El salvaje está entregado á sí mismo desde que puede obrar. Apenas conoce la autoridad de la familia, nunca

ha doblado su voluntad ante ninguno de sus semejantes; nadie le ha enseñado á distinguir una obediencia voluntaria de una forzosa sujecion, é ignora hasta el nombre de la ley. Para él, ser libre es huir de casi todos los lazos de las sociedades. Complácese en esta independencia bárbara, y preferiría morir á tener que sacrificar la menor parte de ella.

El negro hace mil esfuerzos inútiles para introducirse en una sociedad que le rechaza; se amolda á los caprichos de sus opresores, adopta sus opiniones, y aspira, imitándolos, á confundirse con ellos. Se le ha dicho desde su nacimiento que su raza es naturalmente inferior á la de los blancos, y él no está lejos de creerlo; se avergüenza, pues, de sí mismo. En cada una de sus facciones, descubre una marca de la esclavitud, y si pudiera consentiría alegre en repudiarse todo entero.

El indio, al contrario, tiene la imaginacion completamente ocupada con la supuesta nobleza de su orijen; y vive y muere en medio de estos sueños de su orgullo. Lejos de querer acomodar sus costumbres á las nuestras, se adhiere á la barbarie como á un signo distintivo de su raza, y rechaza la civilizacion menos quizás por lo que la aborrece, que por temor de parecerse á los europeos (20).

A la perfeccion de nuestras artes, él no quiere oponer mas que los recursos del desierto: á nuestra táctica, su valor indisciplinado; á la profundidad de nuestros designios, los instintos espontáneos de su naturaleza salvaje. Y sucumbe en esta lucha desigual.

El negro quiere confundirse con el europeo, y no puede. El indio podría hasta cierto punto conseguirlo, pero se desdeña de intentarlo. El servilismo del uno le entrega á la esclavitud, y el orgullo del otro á la muerte.

Recuerdo que recorriendo las florestas que cubren aun el Estado de Alabama, llegué un dia cerca de la cabaña de un leñador. No quise penetrar en la morada del americano y me fui á descansar al borde de una fuente, que se hallaba no lejos de allí en el bosque. Estando en este paraje, se me aproximó una india (entonces nos encontramos cerca del territorio ocupado por la nacion de los

Creeks), que conducía de la mano á una niña de cinco á seis años, perteneciente á la raza blanca, y á quien supuse hija del leñador. Seguías una negra. Reinaba en el traje de la india una especie de lujo bárbaro: algunos anillos de metal pendían de su nariz y de sus orejas; sus cabellos, sembrados de granos de vidrio, caían libremente sobre su espalda, y observé que no era casada, porque llevaba aun el collar de mariscos que las virgenes acostumbran á poner sobre el lecho nupcial; la negra llevaba un vestido de prendas europeas casi despedazadas.

Sentáronse las tres á los bordes de la fuente, y la joven salvaje cojiendo á la niña en sus brazos, le prodigaba caricias que se hubieran podido creer dictadas por el corazón de una madre; la negra, por su parte, trataba, usando de mil inocentes artificios, de llamar la atención de la pequeña criolla. Esta manifestaba en sus menores movimientos, un aire de superioridad que contrastaba de un modo extraño, con su debilidad y con su edad; hubiérase dicho que la niña usaba de una especie de condescendencia, recibiendo los cuidados de sus compañeras.

Acurrucada delante de su dueña, y espiando cada uno de sus deseos, la negra parecía igualmente dividida entre un afecto casi maternal y un temor servil; al paso que se percibía hasta en la efusión de ternura de la mujer salvaje, un aire libre, orgulloso, casi feroz.

Yo me habia aproximado, y contemplaba en silencio este espectáculo; pero mi curiosidad desagradó sin duda á la india, porque se levantó bruscamente, rechazó á la niña lejos de sí con una especie de rudeza, y despues de lanzarme una mirada colérica, desapareció en el bosque.

Muchas veces me habia sucedido encontrar reunidos en los mismos parajes individuos pertenecientes á las tres razas humanas que pueblan la América del Norte; ya habia conocido en mil efectos diversos, la preponderancia ejercida por los blancos; pero habia en el cuadro que acabo de trazar, alguna cosa notable; un lazo afectuoso reunia aqui á oprimidos y opresores; y la naturaleza, esforzándose por aproximarlos, hacia mas palpable aun el es-

paño inmenso que habian puesto entre ellos, las preocupaciones y las leyes.

### **Estado actual y porvenir probable de las tribus indias que habitan el territorio de la Union.**

Desaparicion gradual de las razas indijenas.—Modo de efectuarse.— Miserias que acompañan á las emigraciones forzadas de los indios.— Los salvajes de la América del Norte, sin mas que dos medios de evitar su aniquilamiento; la guerra ó la civilizacion.—No pueden ya hacer la guerra.—Por qué razon no quieren civilizarse cuando podrian hacerlo, y no pueden cuando quieren.—Ejemplo de los Creeks y de los Chirokeos.—Política de los Estados particulares respecto de estos indios.—Política del gobierno Federal.

Todas las tribus indias que habitaban en otro tiempo el territorio de la Nueva-Inglaterra, los Narragansetts, los Mohicanos, los Pecotts, solo viven ya en la memoria de los hombres; los Lenapes, que recibieron á Penn hace cincuenta años en las orillas del Delaware, han desaparecido en la actualidad; yo he encontrado á los últimos iroqueses pidiendo limosna. Todas las naciones que acabo de nombrar, se estendian en otro tiempo hasta las orillas del mar; ahora es necesario andar mas de cien leguas por el interior del continente para encontrar un indio. Estos salvajes no solo han retrocedido, sino que se les ha destruido (21). A medida que los indigenas se alejan y mueren, va colocándose en su lugar, y engrandeciéndose sin cesar, un pueblo inmenso; no habiéndose nunca visto en las naciones un desarrollo tan prodijioso ni una destruccion tan rápida.

El modo de verificarse esta destruccion, es fácil de indicar.

Cuando los indios habitaban solos el desierto de que hoy se les destierra, sus necesidades eran muy reducidas; ellos fabricaban por sí mismos sus armas; el agua de los rios era su única bebida, y llevaban por vestido el despojo de los animales, de cuya carne se alimentaban.

Los europeos introdujeron entre los indijenas de la América del Norte las armas de fuego, el hierro y el

aguardiente, y les enseñaron á reemplazar con nuestros tejidos los trajes bárbaros, con que hasta entonces se había contentado la sencillez india. Contrayendo necesidades nuevas, los indios no han aprendido el arte de satisfacerlas, y han tenido que recurrir á la industria de los blancos. En cambio de estos bienes que él mismo no sabía crear, el salvaje no podía ofrecer otra cosa que las ricas pieles que sus bosques encerraban aun. Desde este momento la caza debió no solamente proveer á sus necesidades, sino también á las pasiones frívolas de la Europa. No persiguió ya los animales de los bosques únicamente para alimentarse, sino con el fin de proporcionarse los únicos objetos de cambio que pudiera darnos (22).

Mientras que las necesidades de los indijenas se aumentaban, como hemos dicho, sus recursos no cesaban de disminuir.

Desde el día en que se forma su establecimiento en las inmediaciones del territorio ocupado por los indios, la caza se alarma de repente (23).

Millares de salvajes errantes en los bosques, sin morada fija, ni la espantaban; pero en el momento en que los rumores continuos de la industria europea, se hacen oír en cualquier paraje, la caza principia á huir, retirándose hacia el Oeste, á donde su instinto le enseña que aun encontrará desiertos inmensos. « Los rebaños de bisontes se retiran sin cesar, dicen MM. Cass y Clarks en su informe al Congreso. del 4 de febrero de 1829; hace algunos años todavía se acercaban al pie de los Alleghany; dentro de poco, tal vez será difícil verlos en las llanuras inmensas que se estienden á lo largo de las montañas Rocosas. » Se me ha asegurado que el efecto de la aproximacion de los blancos, se hacia sentir muchas veces á docecientos leguas de su frontera. De este modo se ejerce su influencia sobre tribus cuyo nombre apenas saben, y que sufren los males de la usurpacion, mucho antes de conocer á sus autores (24).

Bien pronto osados aventureros penetran en los países indios, avanzan quince ó veinte leguas de la frontera extrema de los blancos, y construyen la morada del

hombre civilizado en medio de la barbarie. Y le es fácil hacerlo, porque los límites del territorio por otra parte pertenece á la nacion entera, y no es precisamente propiedad de nadie, ni el interés individual prohíbe ninguna parte de él.

Algunas familias europeas ocupando puntos muy distantes, acaban entonces de cazarlos animales salvajes de todo el espacio intermedio que se estiende entre ellas. Los indios que habian vivido hasta entonces en una especie de abundancia, encuentran dificilmente con qué subsistir, y mas dificilmente aun, los objetos de cambio que necesitan: ahuyentar su caza, es como asolar los campos de nuestros labradores. Bien pronto les faltan casi del todo, los medios de existencia. Entonces se encuentra á estos desgraciados vagando como lobos hambrientos, en medio de sus bosques desiertos. El amor instintivo de la patria, les atrae al suelo que les ha visto nacer, y no hallan en él, mas que la miseria y la muerte (25.)

Al fin se deciden; parten, y siguiendo de lejos en su fuga al danta, al búfalo y al castor, abandonan á estos animales salvajes, el cuidado de elegirles una nueva patria. No son, pues, propiamente hablando, los europeos, los que arrojan á los indijenas de la América, es el hambre; feliz distincion en que no habian caido los antiguos casmitas, y que los doctores modernos han descubierto.

Es imposible, imaginarse los horribles males que acompañan á estas emigraciones forzadas. En el momento en que los indios dejaron sus campos paternos, ya estaban miserables. El país en que van á fijar su residencia, está ocupado por poblaciones que ven con celos á los recién llegados. Detrás de ellos está el hambre; ante ellos la guerra, y en todas partes la miseria.

A fin de libertarse de tantos enemigos, se dividen. Cada uno de ellos procura aislarse, para encontrar furtivamente los medios de sostener su existencia, y vive en la inmensidad de los desiertos, como el proscrito en el seno de las sociedades civilizadas. El vinculo social relajado hace mucho tiempo se rompe entonces. Ya no habia para ellos patria; bien pronto no habrá pueblo; apenas

quedarán familias; el nombre ~~común~~ se pierde, el idioma se olvida, las huellas del origen ~~desaparecen~~; la nación ha cesado de existir, apenas vive en la memoria de los articularios americanos, y solo es conocida de algunos eruditos de Europa.

No quisiera yo que el lector creyese que hay exageración en el cuadro que acabo de trazar. Yo he visto con mis propios ojos, muchas de las miserias que he descrito, y contemplado males, que me sería imposible pintar.

A fines del año de 1831, me hallaba yo sobre la orilla izquierda del Mississippi, en un sitio llamado por los Europeos Memphis. Durante mi permanencia en este paraje, llegó un numeroso tropel de choctavvs (los franceses de la Luisiana los llaman chactas); estos salvajes abandonaban su país, y trataban de pasar á la orilla izquierda del Mississippi, donde esperaban encontrar un asilo que el gobierno americano les prometia. Estábamos á la sazón en el rigor del invierno, y el frio obraba aquel año con una violencia inusitada; la nieve se habia endurecido sobre la tierra y el rio acarrecaba enormes carambanos. Los indios llevaban consigo á sus familias y tras ellos iban los heridos, los enfermos, los niños recién nacidos, y los ancianos próximos á morir, y no tenían tiendas, ni carros, sinó solamente algunas provisiones y armas! Yo los vi embarcarse para atravesar el gran rio, y aquel espectáculo solemne no se borrará nunca de mi memoria.

No se oían entre esta multitud reunida, sollozos, ni quejas; caminaban en silencio. Sus desgracias eran antiguas, y las consideraban como irremediables. Todos los indios habian entrado ya en el buque que debia conducirlos; sus perros quedaban aun en tierra; y cuando vieron, en fin, estos animales que iban á separarse para siempre, lanzaron juntamente dolorosos ahullidos, y precipitándose despues en las aguas heladas del Mississippi siguieron á nado á sus dueños.

El despojo de los indios se efectua muchas veces en nuestros dias de una manera regular, y, por decirlo así, enteramente legal.

Cuando la población europea principia á aproximarse

al desierto ocupado por una nacion salvaje, el gobierno de los Estados-Unidos, envia comunmente á esta última, una solemne embajada; los blancos reúnen á los indios en una gran llanura, y despues de comer y beber con ellos, les dicen: «¿Qué hacéis en el pais de vuestros pa-  
» dres? Bien pronto tendreis que desenterrar sus huesos  
» para alimentarlos. ¿Por ventura, es superior el pais  
» que habitais á cualquier otro? ¿No hay bosques, lagu-  
» nas y praderas mas que aqui, y no podriais vivir sinó  
» bajo este cielo? Del otro lado de esas montañas que  
» veis en el horizonte, mas allá de ese lago que baña al  
» Oeste vuestro territorio, se encuentran vastos paises,  
» en los cuales hay todavia bestias salvajes en abundan-  
» cia; vendednos vuestratierras, y marchad á vivir feli-  
» ces en aquellos lugares.» Despues de pronunciar este discurso, se presentan á los ojos de los indios armas de fuego, vestidos de lana, barriles de aguardiente, collares de vidrio, brazaletes de metal, pendientes y espejos (26).

Si á la vista de todas estas riquezas, vacilan aun, se les indica que en vano negarian el consentimiento que se les pide, y que bien pronto el gobierno mismo, no podria garantizarles el goce de sus derechos. ¿Qué hacer? Medio convencidos, medio obligados, los indios se alejan, y van á habitar nuevos desiertos, donde los blancos no les dejarán diez años en paz. Asi es como los americanos adquieren á vil precio, provincias enteras, que los mas ricos soberanos de Europa no podrian pagar (27).

Acabo de pintar grandes males, y añado que me parecen irremediables. Yo creo que la raza india de la América del Norte, está condenada á perecer, y no puedo menos que pensar que, el dia en que los europeos se hayan establecido á las orillas del Océano Pacifico, habrá cesado de existir (28).

Los indios de la América del Norte no tenian mas que dos medios de salvacion: la guerra ó la civilizacion; en otros términos, tenian que destruir á los europeos ó hacerse sus iguales.

Al nacer las colonias, hubieran podido, uniendo sus fuerzas, libertarse del escaso número de estrangeros que



llegaban á las orillas del Continente (29). En mas de una ocasion han intentado hacerlo, y aun han estado á punto de conseguirlo. Actualmente, la desproporcion de los recursos es, demasiado grande para que pudieran pensar en semejante empresa. Todavía descuellan, sin embargo, en las naciones indias, algunos hombres de jenio que preveen la suerte final reservada á las poblaciones salvajes, y que tratan de reunir todas las tribus en ódio comun á los europeos, pero sus esfuerzos son impotentes. Las poblaciones inmediatas á las blancos, están ya demasiado debilitadas para oponer una resistencia eficaz; las demás, entregándose á esa indiferencia pueril por el mañana que caracteriza á la naturaleza salvaje, esperan que el peligro se presente para ocuparse de él; los unos no pueden, los otros no quieren obrar.

Fácil es preveer que los indios no querrán civilizarse nunca, ó que lo intentarán demasiado tarde, si llegan á quererlo.

La civilizacion es el resultado de un largo trabajo social que se efectua en un mismo punto, y que las diferentes jeneraciones se legan las unas á las otras, sucediéndose. Los pueblos en que la civilizacion llega mas dificilmente á fundar su imperio, son los pueblos cazadores. Las tribus de pastores cambian de lugar, pero siguen siempre en sus emigraciones un orden regular, y retroceden sin cesar sobre sus pasos; la morada de los cazadores, varia como la de los animales mismos que persiguen.

Muchas veces se ha tratado de introducir las luces entre los indios, dejándoles sus costumbres vagamundas: los jesuitas lo habian emprendido en el Canadá; los puritanos en la Nueva-Inglaterra (30). Ni unos ni otros han hecho nada que sea duradero. La civilizacion nacia bajo su choza, é iba á morir en los bosques. La gran falta de estos lejisladores de los indios consistia en no comprender que para llegar á civilizar á un pueblo, es necesario ante todas cosas, conseguir que se fije, y no podria hacerlo sinó cultivandola tierra; procediase, pues,

equivocadamente, porque antes debían hacer cultivadores á los indios.

Los indios, no solo no poseen este preliminar indispensable de la civilización, sino que les es muy difícil adquirirlo.

Los hombres que se han entregado una vez á la vida ociosa y aventurera de los cazadores, experimentan una aversión casi insuperable á los trabajos constantes y regulares que exige el cultivo. Esto puede observarse en el seno mismo de nuestra sociedad, pero es mucho mas visible aun en los pueblos para quienes los hábitos de la caza, se han convertido en costumbres nacionales.

Independientemente de esta causa general, hay otra no menos poderosa, y que solo se encuentra entre los indios; esta causa la he indicado ya, pero conviene recordarla.

Los indijenas de la América del Norte, consideran el trabajo, no solo como un mal, sino como una deshonra, y su orgullo lucha contra la civilización, casi tan obstinadamente como su pereza (31).

No hay un indio tan miserable que, bajo su choza rústica no tenga una alta idea de su valor individual. El indio considera las tareas de la industria, como ocupaciones viles; compara al cultivador con un buey que abre un surco, y en nuestras artes, no vé otra cosa que trabajos de esclavos. Y no es porque no haya concebido una idea elevada del poder de los blancos y de la grandeza de su inteligencia; pero si admira el resultado de nuestros esfuerzos, desprecia los medios que nos lo han hecho obtener; y á pesar de sufrir nuestro ascendiente, se cree aun superior á nosotros. La caza y la guerra, le parecen las únicas ocupaciones dignas de un hombre (32).

El indio, en el fondo de la miseria de los bosques, alimenta, pues, las mismas ideas, las mismas opiniones, que el noble de la edad media en su castillo fuerte, no faltándole mas para acabar de parecersele, que hacerse conquistador. Así que ¡cosa singular! en los bosques del Nuevo-Mundo, y no entre los europeos que pue-

blan sus orillas, es donde se encuentran actualmente, las antiguas preocupaciones de Europa.

Yo he tratado mas de una vez en el curso de esta obra, de dar á conocer la influencia prodijiosa que, en mi concepto, ejerce el estado social sobre las leyes y las costumbres de los hombres; permitaseme añadir sobre este punto; una sola palabra.

Cuando observo la semejanza que existe entre las instituciones políticas de nuestros padres los germanos, y la de las tribus errantes de la América del Norte, entre las costumbres descritas por Tácito y las que yo he presenciado algunas veces, no puedo menos de creer, que la misma causa ha producido en los dos hemisferios los mismos efectos y que en medio de la diversidad aparente de las cosas humanas, no es posible hallar un corto número de hechos jeneradores, de que nacen los demás. En todo lo que llamamos instituciones germanas estoy tentado, pues, á no ver otra cosa que hábitos bárbaros, y opiniones de salvajes á los que llamamos ideas feudales.

Cualesquiera que sean los vicios y las preocupaciones que impidan á los indios de la América del Norte hacerse cultivadores y civilizarse, á veces la necesidad les obliga á ello.

Muchas naciones considerables del Sud, y entre otras las de los Cherokees y las de los Creeks (33), se han encontrado como envueltas por los europeos, que desembarcando en las orillas del Océano, descendiendo por el Ohio y subiendo por el Mississipi, llegaban á la vez al rededor de ellas. No se las ha arrojado de puesto en puesto como á las tribus del Norte, pero se las ha encerrado poco á poco en límites demasiado estrechos, como los cazadores rodean un soto, antes de penetrar simultáneamente en el interior. Los indios, colocados entonces entre la civilizacion y la muerte, se han visto reducidos á vivir vergonzosamente de su trabajo como los blancos; se han convertido, pues, en cultivadores, y sin abandonar enteramente sus hábitos, ni sus costumbres, han sa-

crificado de ellas, lo absolutamente necesario á su existencia.

Los Cherokeos hicieron mas; crearon una lengua escrita, establecieron una forma bastante estable de gobierno; y como todo camina con paso precipitado en el Nuevo-Mundo, antes de tener vestidos, fundaron un periódico (34).

Lo que ha favorecido singularmente el desarrollo rápido de los hábitos europeos entre los indios, ha sido la presencia de los mestizos (35). Participando de las luces de su padre, sin abandonar enteramente las costumbres salvajes de su raza materna, el mestizo forma su lazo natural entre la civilizacion y la barbarie. Donde quiera que los mestizos se han multiplicado, se ha visto á los salvajes modificar poco á poco su estado social, y cambiar sus costumbres (36).

Lo que he dicho de los Cherokeos prueba, pues, que los indios tienen la facultad de civilizarse, pero no prueban de ningun modo que puedan conseguirlo.

Esta dificultad de los indios para someterse á la civilizacion, nace de una causa jeneral á que casi les es imposible sustrarse.

Si se echa una mirada atenta á la historia, se descubre que, en jeneral, los pueblos bárbaros se han elevado poco á poco por si mismos, y por sus propios esfuerzos, hasta la civilizacion.

Cuando han tenido que ir á buscar la luz á una nacion estraña, ocuparon respecto de ella el rango de vencedores, y no la posicion de vencidos.

Cuando el pueblo conquistado es ilustrado y el pueblo conquistador semi-salvaje, como sucedió en la invasion del imperio romano por las naciones del Norte, ó en la de la China por los Mogoles, el poder que la victoria asegura al bárbaro, basta para mantenerle al nivel del hombre civilizado y permitirle ser su igual, hasta que llegue á ser su émulo; el uno tiene en su favor la fuerza, el otro la intelijencia: el primero admira las ciencias y las artes de los vencidos, el segundo envidia el poder de los vencedores. Los bárbaros acaban por introducir al hombre civi-

lizado en sus palacios. y el hombre civilizado les abre á su vez sus escuelas. Pero cuando el que posee la fuerza material, goza al mismo tiempo de la preponderancia intelectual, es raro que el vencido se civilice; se retira, ó es destruido.

Así es, que no se puede decir de una manera jeneral que los salvajes van á buscar las luces con las armas en la mano; sino que no las reciben.

Si las tribus indias que habitan ahora el centro del Continente, pudieran encontrar en si mismas la suficiente energia para civilizarse, tal vez lo conseguirian. Superiores entonces á las naciones bárbaras que las rodean, adquiririan poco á poco fuerzas y esperiencia, y cuando los europeos apareciesen, en fin, en sus fronteras, se hallarian en estado sino de mantener su independencia, al menos en el de dar á conocer sus derechos al territorio y el de incorporarse á los vencedores. Pero la desgracia de los indios es hallarse en contacto con el pueblo mas civilizado, y añadir que el mas avaro del mundo, cuando ellos son aun semi-bárbaros y bucontrar en sus institutores dueños, y recibir á la vez la opresion y las luces.

Viviendo en el seno de la libertad de los bosques, el indio de la América del Norte era miserable, pero no se creia inferior á nadie; desde el momento en que quiere entrar en la jerarquia social de los blancos, solo sabe ocupar el último escalon; porque entra ignorante y pobre, en una sociedad en que reinan la ciencia y la riqueza. Despues de haber llevado una existencia agitada, llena de males y de peligros, pero al mismo tiempo llena de emociones y de grandeza (37), tienen que someterse á una vida monótona, obscura y degradada. Ganar á costa de mil trabajos é ignominias el pan que ha de alimentarles: tal es á mis ojos el único resultado de la civilizacion que se les encomia.

Y aun este mismo resultado, no siempre se consigue fácilmente. .

Cuando los indios tratan de imitar á los europeos, sus vecinos, y de cultivar como estos la tierra, al punto se

encuentran espuestos á los efectos de una concurrencia funestísima. El blanco es dueño de los secretos de la agricultura. El indio principia groseramente en un arte que ignora. El uno hace crecer fácilmente los sembrados. el otro no saca producto de la tierra, sino á costa de mil penalidades y esfuerzos.

El europeo vive en medio de una poblacion, cuyas necesidades conoce y participa.

El salvaje está aislado en medio de un pueblo enemigo, cuyas costumbres, idioma y leyes conoce incompletamente, y sin el cual no podría existir. Solo cambiando sus productos por los de los blancos, es como puede encontrar comodidades, porque sus compatriotas le sirven de poco.

Así, pues, cuando un indio quiere vender los frutos de su trabajo, no siempre encuentra al comprador, que el cultivador europeo halla fácilmente, y no podría producir sino con grandes gastos, lo que el otro vende á precio ínfimo.

El indio, pues, no se ha libertado de los grandes males á que están espuestas las naciones bárbaras, sino para someterse á las mayores miserias de los pueblos civilizados, y encuentra casi tantas dificultades para vivir en el seno de la abundancia, como en medio de los bosques.

En él, sin embargo, no se han destruido los hábitos de la vida errante. Sus tradiciones no han perdido su imperio; la alicion á la caza no se ha extinguido. Los placeres salvajes que ha experimentado en otro tiempo en el fondo de los bosques, se pintan entonces con mas vivos colores en su turbada imaginacion; las privaciones que ha sufrido le parecen, por el contrario, menos terribles, y los peligros que hallaba menos grandes. La independencia de que disfrutaba entre sus iguales, contrasta con la posicion servil que ocupa en una sociedad civilizada.

Por otra parte, la soledad en que ha vivido libre por espacio de tanto tiempo, aun está cerca de él; algunas horas de camino pueden devolvérsela. Por el campo medio devastado que apenas le produce para mantenerse, sus vecinos los blancos le ofrecen un precio que le parece

subido. Quizás este oro que le presentan los europeos le bastará para vivir feliz y tranquilo lejos de ellos: abandona el arado, toma sus armas y entra para siempre en el desierto (38).

Puede juzgarse de la verdad de este cuadro, por lo que sucede entre los creeks y los chirockeos, que he citado.

Estos indios, en lo poco que han hecho, han demostrado seguramente tanto genio natural, como los pueblos de Europa en sus mas vastas empresas; pero las naciones, como los hombres, necesitan tiempo para aprender, cualesquiera que sean su inteligencia y sus esfuerzos.

Mientras estos salvajes trabajaban en civilizarse, los europeos continuaban envolviéndolos por todas partes y estrechándolo mas y mas. Actualmente las dos razas se se han vuelto á encontrar, por fin, y están en contacto. El indio es ya superior á su padre el salvaje, pero es todavia muy inferior á su vecino el blanco. A favor de sus recursos y de sus luces, los europeos no han tardado en apropiarse la mayor parte de las ventajas, que la posición del suelo podia suministrar á los indijenas; se han establecido en medio de estos, se han apoderado de la tierra ó la han comprado á vil precio, y les han arruinado por una concurrencia, que estos últimos no podian sostener de ningun modo. Aislados en su propio país, los indios no han formado mas que una pequeña colonia de extranjeros molestos: en medio de un pueblo numeroso y dominador (39).

Washington habia dicho en uno de sus mensajes al Congreso: «Nosotros somos mas ilustrados y mas poderosos que las naciones indias, y corresponde á nuestra honra, tratarlas con bondad y con jenerosidad.»

Pero no se ha seguido esta noble y virtuosa política.

A la codicia de los colonos, se agrega por lo regular la tiranía del gobierno. Aunque los cherokeos y los creeks, se hallan establecidos en el suelo que habitaban antes de la llegada de los europeos, aunque los americanos hayan tratado con ellos muchas veces como con naciones extranjeras, los estados en medio de los cuales se encuentran, no han querido reconocerlos como pueblos independien-

tes, y han tratado de someter á los hombres, á peñas salidos de los bosques, á sus majistrados, á sus costumbres y á sus leyes (40).

La miseria había empujado á estos indios deventurados hácia la civilizacion, la opresion los arroja actualmente á la barbarie. Muchos de ellos, huyendo de sus campos medio desolados, vuelven á los hábitos de su vida salvaje.

Si se estiende á las medidas tiránicas adoptadas por los legisladores de los Estados del Sud, á la conducta de sus gobernadores y á los actos de sus tribunales, cualquiera se convencerá fácilmente de que la espulsion completa de los indios, es el objeto final á que tienden simultáneamente todos sus esfuerzos. Los americanos de esta parte de la Union, ven con envidia las tierras que poseen los indijenas (41).

Conocen que éstos últimos no han perdido completamente las tradiciones de la vida salvaje, y antes que la civilizacion les haya fijado sólidamente al suelo, quieren reducirlos á la desesperacion y obligarlos á alejarse.

Oprimidos por los Estados particulares, los creeks y los cherokeos se han dirigido al gobierno central. Este no es insensible á sus males, quisiera sinceramente salvar los restos de los indijenas y asegurarles la libre posesion del territorio que él mismo les había garantido (42); pero cuando trata de ejecutar este designio, los Estados particulares le oponen una resistencia formidable, y entonces resuelve sin pena, dejar perecer algunas tribus salvajes ya medio destruidas, por no poner en peligro á la Union americana.

Impotente para proteger á los indios, el gobierno federal quisiera al menos suavizar su suerte; con este fin, ha tratado de trasladarlos, á su costa, á otros lugares.

Entre los 33° y 37° de latitud Norte, se estiende un vasto pais que ha tomado el nombre de Arkansas, del rio principal que le baña. Este pais cubre por una parte las fronteras de Méjico, y por otra las orillas del Mississipi. Una infinidad de arroyuelos y de rios lo surcan por todas partes, siendo su clima dulce y su terreno fértil. En todo él no se encuentran mas que algunas hor-



das errantes de salvajes. Al punto de este país mas inmediato á Méjico, y á una gran distancia de los establecimientos americanos. es donde el gobierno de la Union, quiere trasportar los restos de las poblaciones indijenas del Sud.

A fines de 1831, se me aseguró que 10,000 indios habian sido ya trasladados á las orillas del Arkansas, y que todos los dias llegaban otros. Pero el Congreso, no ha podido crear todavia una voluntad unánime entre aquellos cuya suerte quiere arreglar: los unos consienten gozosos en alejarse del foco de la tiranía; los mas ilustrados rehusan abandonar sus sembrados nacies y sus nuevas moradas; porque creen que si la obra de la civilizacion llega á interrumpirse no se proseguirá ya; temen que los hábitos sedentarios apenas contraidos. se pierdan para siempre, en medio de países salvajes aun, donde nada hay dispuesto para la subsistencia de un pueblo conservador; saben que encontrarán en sus nuevos desiertos hordas enemigas, y que para resistirlas, carecen ya de la enerjia de la barbarie, sin haber adquirido aun las fuerzas de la civilizacion. Los indios, por otra parte, descubren fácilmente todo lo que hay de provisional en el establecimiento que se les propone. ¿Quién les asegura que podrán, en fin, descansar en paz en su nuevo asilo? Los Estados-Unidos les prometen mantenerlos en él; pero el territorio que ocupan ahora, les habia sido igualmente garantido en otra época por los juramentos mas solemnes (43). Actualmente el gobierno americano no les quita sus tierras, es cierto. pero las deja invadir. Dentro de pocos años, sin duda, la misma poblacion blanca que ahora se estrecha alrededor de ellos, seguirá de nuevo sus pasos por las soledades del Arkansas. encontrando entonces los mismos males y los mismos remedios; y llegándoles á faltar la tierra tarde ó temprano, siempre tendrán que resignarse á morir.

Hay menos codicia y violencia en la conducta de la Union con los indios que en la política seguida por los Estados; pero los dos gobiernos carecen igualmente de buena fé.

Los Estados, estendiendo lo que llaman ellos el beneficio de sus leyes sobre los indios, esperan que estos últimos preferirán alejarse, á someterse á ellos, y el gobierno central, prometiendo á estos infortunados un asilo permanente en el Oeste, no ignora que no puede garantizarlos (44).

Así los Estados, por su tiranía, obligan á los salvajes á huir; la Unión, con sus promesas y sus recursos, facilita esta fuga. Son medidas diferentes, pero que tienden al mismo fin (45).

« Por la voluntad de nuestro celeste Padre que gobierna el Universo, decían los chirokeos en su petición al Congreso (46), la raza de los hombres rojos de América, se ha hecho pequeña; la raza blanca es grande y famosa.

» Cuando vuestros antepasados llegaron á nuestras tierras, el hombre rojo era fuerte; y aunque ignorante y salvaje, los recibió con bondad, permitiéndoles descansar sus pies entumecidos sobre la tierra seca. Nuestros padres y los vuestros, se estrecharon las manos en prenda de amistad, y vivieron en paz.

» Todo lo que pidió el hombre blanco para satisfacer sus necesidades, el indio se apresuró á concedérselo. El indio era entonces el señor, y el hombre blanco el que suplicaba. Hoy la escena ha variado; la fuerza del hombre rojo se ha convertido en debilidad. A medida que sus vecinos erecían en número, su poder se disminuía mas y mas; y de tantas tribus poderosas como cubrían la superficie de lo que vosotros llamais Estados Unidos, apenas quedan ahora algunas, que el desastre universal ha diseminado. Las tribus del Norte, tan celebres en otro tiempo entre nosotros por su poder, ya casi han desaparecido. Tal ha sido el destino del hombre rojo de América.

» Nosotros somos los últimos de nuestra raza; ¿tendremos que morir tambien?

» Desde tiempo inmemorial nuestro Padre comun que está en el cielo, concedió á nuestros mayores la tierra que nosotros ocupamos, y nuestros mayores nos la tras-

» mitieron como su herencia. Nosotros la hemos conser-  
» vado con respeto, porque guarda sus cenizas. ¿Por ven-  
» tura, hemos cedido o perdido nunca esta herencia?  
» Permitidnos preguntaros humildemente ¿qué mejor  
» derecho puede tener un pueblo á un pais, que el dere-  
» cho de herencia y la posesion inmemorial? Nosotros  
» sabemos que el Estado de Jeorjia y el presidente de los  
» Estados-Unidos dicen ahora que hemos perdido este  
» derecho; pero esto nos parece una suposicion gratuita.  
» ¿En qué época lo hemos perdido? ¿Qué crimen hemos  
» cometido que pueda privarnos de nuestra patria? ¿Se  
» nos acusa de haber combatido bajo las banderas del rey  
» de la Gran-Bretaña durante la guerra de la Independencia?  
» Si tal es el crimen de que se habla, ¿por qué en  
» el primer tratado que siguió á esta guerra, no declara-  
» rásteis que habiamos perdido la propiedad de nuestras  
» tierras? ¿Por qué no escribisteis entonces en dicho tra-  
» tado un articulo concebido en estos términos: «Los Es-  
» tados-Unidos conceden la paz á la nacion de los chero-  
» keos; mas, para castigarlos por haber tomado parte en  
» la guerra, se declara que ya no se les considerará sino  
» como arrendadores del suelo, y que tendrán que aban-  
» donarlo cuando los Estados vecinos lo exijan.» Aquel  
» era el momento de hablar asi, pero á nadie se le ocur-  
» rió verificarlo entonces, ni nuestros padres hubieran  
» consentido jamás en un tratado cuyo resultado hubiera  
» sido privarles de sus derechos mas sagrados y de arre-  
» batarles su pais. »

Tal es el lenguaje de los indios: lo que dicen es cierto, lo que pronostican me parece inevitable.

Por cualquier lado que se mire el destino de los indijenas de la América del Norte, no se ve mas que males irremediables; si permanecen salvajes, se les arroja ante sí, marchando; si quieren civilizarse, el contacto con hombres mas civilizados que ellos, les entrega á la opresion y á la miseria. Si continúan vagando de desierto en desierto, perecen; si tratan de fijarse, perecen tambien. No pueden ilustrarse sinó con el auxilio de los europeos, y la aproximacion de los europeos los deprava y los arro-

ja á la barbarie. Mientras se les deja en sus soledades, no quieren cambiar de costumbres, y ya no es tiempo de hacerlo cuando, en fin, la necesidad les obliga á quererlo.

Los españoles sueltan sus perros contra los indios, como si estos fuesen bestias feroces; saquean el Nuevo-Mundo como ciudad tomada por asalto, sin discernimiento y sin piedad; pero todo no es posible destruirlo; el furor tiene un término; el resto de las poblaciones indias libertadas de la carnicería, concluye por mezclarse con sus vencedores y por adoptar su religión y sus costumbres (47).

La conducta de los americanos de los Estados Unidos con los indigenas respira, al contrario, el amor mas puro á las formas y alta legalidad. Mientras los indios permanecen en el estado salvaje, los americanos no se mezclan de ninguna manera en sus asuntos, y los tratan como á pueblos independientes; no se permiten ocupar sus tierras sin haberlas adquirido debidamente por medio de un contrato; y si por casualidad una nacion india no puede vivir ya en su territorio, la cojen fraternalmente por la mano, y ellos mismos la conducen á morir lejos del pais de sus padres.

Los españoles, apesar de su conducta (48), no han conseguido esterminar la raza india, ni impedirla tampoco participar de sus derechos. Los americanos de los Estados-Unidos, han alcanzado este doble resultado, con una maravillosa facilidad, tranquila, legal y filantrópicamente, sin derramar sangre, sin violar ni uno solo de los grandes principios de la moral (49) á los ojos del mundo. No podria destruirse á los hombres respetando mejor las leyes de la humanidad.

## **Posicion que ocupa la raza negra en los Estados-Unidos (50): peligros que su presencia hace correr á los blancos.**

Por que es mas difícil abolir la esclavitud y hacer desaparecer su huella en las naciones modernas que en las antiguas.—En los Estados Unidos las preocupaciones de los blancos contra los negros, parecen aumentarse á medida que se destruye la esclavitud.—Situacion de los negros en los Estados del Norte y del Sud.—Por qué los americanos suprimen la esclavitud.—La servidumbre, embruteciendo al esclavo empobrecce al dueño.—Diferencias que se notan entre la orilla derecha y la orilla izquierda del Ohio.—A qué deben atribuirse.—La raza negra retrocede hácia el Sud, como el esclavo.—Explicacion de esto.—Dificultades que encuentran los Estados del Sud, para abolir la esclavitud.—Peligros del porvenir.—Preocupaciones de los espiritus.—Fundacion de una colonia negra en Africa.—Por qué los americanos del Sud, al mismo tiempo que aborrecen la esclavitud, aumentan los rigores de esta.

Los indios morirían como han vivido, en el aislamiento; pero el destino de los negros se halla, en cierto modo, enlazado con el de los europeos. Las dos razas están ligadas entre sí, sin confundirse por esto; tan difícil les es separarse completamente como unirse.

El mas terrible de todos los males que amenazan el porvenir de los Estados-Unidos nace de la presencia de los negros en su suelo. Cuando se busca la causa de los obstáculos presentes y de los peligros futuros de la Union, casi siempre se tropieza con este primer hecho, pártase del punto que se quiera.

Los hombres necesitan en jeneral de grandes y constantes esfuerzos, para crear males duraderos; pero hay un mal que penetra en el mundo de una manera furtiva. En su orijen apenas se le distingue en medio de los abusos ordinarios del poder; principia en un individuo, cuyo nombre no conserva la historia; se le deposita como un jermen maldito en cualquier punto de la tierra; se alimenta despues por sí mismo, se estiende sin esfuerzos, y crece naturalmente con la sociedad que le ha recibido; este mal es la esclavitud.

El cristianismo habia destruido la servidumbre; los cristianos del siglo XVI la restablecieron, no admitiéndola

nunca, sin embargo. sino como una escepcion en su sistema social, y cuidando de reducirla á una sola de las razas humanas. De esta manera hicieron á la humanidad una herida menos ancha, pero infinitamente mas dificil de curar.

Hay que distinguir con cuidado dos cosas: la esclavitud en si misma, y sus consecuencias.

Los males inmediatos producidos por la esclavitud, eran poco mas ó menos los mismos entre los antiguos, que lo son entre los modernos; pero los resultados de estos males son diferentes. Entre los antiguos el esclavo pertenecia á la misma raza que su señor, y muchas veces le era superior en educacion y en luces (51). Solo la libertad les separaba; concedida la libertad, confundianse facilmente.

Los antiguos tenian, pues, un medio sencillísimo de librarse de la esclavitud y de sus consecuencias; este medio era la manumision, y desde que lo emplearon de una manera jeneral, lo consiguieron.

No quiere decir esto que en la antigüedad, las huellas de la servidumbre no subsistiesen aun algun tiempo despues de destruida.

Hay una preocupacion natural que mueve al hombre á despreciar al que ha sido su inferior. aun mucho despues de haberse hecho igual á él. A la desigualdad real que produce la fortuna ó la ley, sucede siempre una desigualdad imaginaria que tiene sus raices en las costumbres; pero entre los antiguos este efecto secundario de la esclavitud tenia un término. El manumitido parecia tan fuerte á los hombres de origen libre, que al poco tiempo era imposible distinguirlo en medio de ellos.

Lo mas dificil entre los antiguos era modificar la ley; entre los modernos es cambiar las costumbres; y para nosotros, la verdadera dificultad, principia donde la antigüedad la veia concluir.

Esto proviene de que entre los modernos el hecho inmaterial y fugitivo de la esclavitud, se combina de la manera mas funesta con el hecho material y permanente de la diferencia de raza. La memoria de la esclavitud des-

honra á la raza y la raza perpetúa la memoria de la esclavitud.

No hay ningun africano que haya ido libremente á las playas del Nuevo-Mundo; de donde se infiere que todos cuantos se hallan en ellas actualmente son esclavos ó manumitidos. Asi el negro trasmite con la existencia á todos sus descendientes el signo exterior de su ignominia. La ley puede destruir la servidumbre; pero solo Dios podria borrar sus huellas.

El esclavo moderno no solo se diferencia del dueño en cuanto á la libertad, sino tambien en cuanto al origen. Se puede hacer libre al negro, pero no puede evitarse que se halle al lado del europeo en la posicion de un extranjero.

Hay mas todavia: á ese hombre que ha nacido en la bajeza, á ese extranjero que la servidumbre ha traído entre nosotros, apenas le concedemos los rasgos jenerales de la humanidad. Su rostro nos parece horrible, su inteligencia limitada, sus inclinaciones bajas; y poco falta para que le confundamos con un ser intermedio entre el bruto y el hombre (52).

Los modernos, despues de haber abolido la esclavitud, tienen, pues, que destruir aun tres preocupaciones mucho mas tenaces que él; la preocupacion del señor, la preocupacion de raza, y, en fin, la preocupacion del blanco.

Es muy dificil de comprender para nosotros, que hemos tenido la felicidad de nacer en medios de hombres á quienes la naturaleza habia hecho nuestros semejantes y la ley nuestros iguales: nos es muy dificil de comprender, digo, el espacio insuperable que separa al negro de América del europeo. Pero podemos formarnos una idea remota, razonando por analogia.

En otro tiempo, hemos visto entre nosotros grandes desigualdades que no tenian sus raices sino, en la legislacion. ¿Qué cosa mas ficticia que una inferioridad puramente legal? ¿Qué cosa mas contraria al instinto del hombre que las constantes diferencias, establecidas entre jentes semejantes? Estas diferencias, han subsistido, sin embargo, por espacio de siglos; aun subsisten en mil

puntos: por do quiera han dejado huellas imaginarias, pero que el tiempo apenas puede borrar. Si la desigualdad creada solamente por la ley es tan difícil de destruir, ¿cómo no lo será la que, además, parece tener sus fundamentos inmutables en la naturaleza misma?

Por mi parte, cuando considero con cuánto trabajo los cuerpos aristocráticos, de cualquier naturaleza que sean, llegan á fundirse en la masa del pueblo, y el gran cuidado que tienen de conservar durante siglos las barreras ideales que de aquel le separan, desconfío de ver desaparecer una aristocracia fundada en signos visibles é impercederos.

Los que esperan que los europeos se confundirán algún día con los negros, acarician, en mi concepto, una quimera. Mi razón no me conduce á creerlo, y nada veo que me lo indique en los hechos.

Hasta ahora, en donde quiera que los blancos han sido los mas poderosos, han tenido á los negros en el envilecimiento ó en la esclavitud. Donde quiera que los negros han sido los mas fuertes, han destruido á los blancos.

Si miro á los Estados-Unidos de nuestros días, veo perfectamente que, en cierta parte del país, la barrera legal que separa á las dos razas, tiende á disminuirse, no la de las costumbres; veo que la esclavitud retrocede; y que la preocupacion que ha enjendrado permanece inmóvil.

En la parte de la Union en donde los negros no son esclavos, ¿se han aproximado á los blancos? El que haya habitado en los Estados-Unidos habrá observado un efecto contrario.

La preocupacion de raza me parece mas grande en los Estados que han abolido la esclavitud, que en aquellos en que la esclavitud existe aun; y en ninguna parte se manifiesta tan intolerante, como en los Estados en donde la servidumbre ha sido siempre desconocida.

Verdad es, que en el Norte de la Union, la ley permite á los negros y á los blancos contraer alianzas legítimas; pero la opinion declararia infame al blanco que se uniese á una negra; así que, seria muy difícil citar el ejemplo de un hecho de esta clase.



En casi todos los Estados en donde la esclavitud se ha abolido, se han concedido al negro derechos electorales; pero si este se presenta á votar, espone la vida. Oprimido puede quejarse, pero no encuentra mas que blancos entre sus jueces. La ley, no obstante, le abre el banco de los jurados, pero la preocupacion le rechaza de ellos. Su hijo está escluido de la escuela adonde va á instruirse el descendiente de los europeos. En los teatros no podria, á precio de oro, comprar el derecho de sentarse al lado del que fué su dueño; en los hospitales, se le coloca á parte. Al negro se le permite implorar al mismo Dios que los blancos, pero no implorarle al pié del mismo altar. El tiene sus sacerdotes y sus templos. No se les cierra las puertas del cielo; y gracias, no obstante, si la desigualdad se detiene al borde del otro mundo. Cuando el negro no existe se arrojan sus huesos aparte; y la diferencia de condiciones se halla hasta en la igualdad de la muerte.

Así que, el negro es libre; pero no puede participar ni de los derechos, ni de los placeres, ni de los trabajos ni de los dolores, ni aun de la tumba de aquel de quien ha sido declarado igual; no pueden hallarse juntos en ninguna parte, ni en la vida, ni en la muerte.

En el Sud, donde la esclavitud existe aun, no es tan rigurosa esta separacion; algunas veces los negros participan de los trabajos y de los placeres de los blancos; se consiente hasta cierto punto, que los unos se mezclen con los otros; la legislación es mas dura respecto de los negros, los hábitos son mas tolerantes y mas dulces.

En el Sud, el dueño no teme elevar hasta á sí á su esclavo, porque sabe que podrá siempre, si quiere, arrojarle al polvo. En el Norte, el blanco no percibe ya distintamente la barrera que debe separarle de una raza envilecida, y se aleja del negro con tanto mas cuidado cuanto que teme llegar un dia á confundirse con él.

Entre los americanos del Sud, la naturaleza, entrando alguna vez en sus derechos, llega á restablecer por un momento la igualdad entre los blancos y los negros. En el Norte, el orgullo hace callar hasta á la pasion mas im-

periosa del hombre. El americano del Norte consentiría quizás en hacer de la negra la compañera fugaz de sus placeres, si los legisladores hubiesen declarado que esta, no debe aspirar á participar de su lecho; pero la negra puede llegar á ser su esposa, y se aleja de ella con una especie de horror.

Así es como en los Estados-Unidos la preocupacion que rechaza á los negros, parece aumentarse á proporcion que los negros dejan de ser esclavos, y que la desigualdad se graba en las costumbres, á medida que se borra de las leyes.

Pero si la posicion relativa de las dos razas que habitan en los Estados-Unidos es tal cual acabo de manifestar; ¿por qué los americanos han abolido la esclavitud en el Norte de la Union, por qué la conservan en el Mediodia, y por qué agravan sus rigores?

La contestacion es fácil. Porque interesa á los blancos, y no á los negros, que se destruya la esclavitud en los Estados-Unidos.

Los primeros negros fueron importados á la Virginia por los años de 1621 (53). En América, igualmente que en el resto de la tierra, la servidumbre ha nacido, pues, en el Sud. De aquí ha pasado á otros puntos; pero á medida que la esclavitud se aproximaba al Norte, el número de esclavos iba disminuyendo (54): en la Nueva-Inglaterra, siempre se han visto muy pocos negros.

Las colonias estaban fundadas; ya habia pasado un siglo, y un hecho extraordinario principiò á fijar todas las miradas. Las provincias que no poseian, por decirlo así, esclavos, crecian en poblacion, en riquezas y bienestar, con mas rapidez que las que los tenian.

En las primeras, sin embargo, el habitante necesitaba cultivar por si mismo la tierra, ó pagar los servicios de otro; en las segundas encontraba á su disposicion trabajadores, cuyos esfuerzos no retribuía. Habia, pues, trabajo y gastos por una parte, comodidad y economia por otra; no obstante, la ventaja quedaba por las primeras.

Este resultado parecia tanto mas difícil de explicarse, cuanto que los emigrados, perteneciendo todos á la mis-

ma raza europea. tenían los mismos hábitos, la misma civilización, las mismas leyes, y solo se diferenciaban en particularidades de poca importancia.

Andando el tiempo, los anglo-americanos abandonaron las orillas del Océano Atlántico, penetrando cada vez mas en las soledades del Oeste; allí encontraban terrenos y climas nuevos; los obstáculos que tenían que vencer, eran de diversa naturaleza; sus razas se mezclaban; los hombres del Sud subían al Norte, y los del Norte descendían al Sud. En medio de todas estas causas, el mismo hecho se reproducía á cada paso; y en jeneral, la colonia donde no había esclavos aumentaba en población, y prosperaba mas que aquellas en que la esclavitud estaba en todo su auge.

A medida que se avanzaba, se principiaba, pues, á vislumbrar que la servidumbre, tan cruel al esclavo, era funesta al dueño.

Pero esta verdad recibió su última demostración, cuando se hubo llegado á las orillas del Ohio.

El río que los indios habían llamado por excelencia el Ohio, ó Río-Bello, haña con sus aguas uno de los mas hermosos valles, en donde el hombre haya fijado su residencia. Sobre las dos orillas del Ohio, se extienden terrenos ondulados, cuyo suelo ofrece cada día al labrador inagotables tesoros; en las dos, el aire es igualmente saludable y el clima templado; cada una de ellas forma la frontera extrema de un vasto estado: el que sigue por la izquierda las mil sinuosidades que describe el Ohio en su curso, se llama el Kentucky; el otro ha tomado el nombre del río mismo. Los dos Estados no se diferencian mas que en una sola cosa; el Kentucky ha admitido esclavos, el Estado de Ohio los ha rechazado á todos de su seno (55).

El viajero que colocado en medio del Ohio, se deja llevar por la corriente hasta la embocadura del río en el Missisipi, navega, pues, por decirlo así, entre la libertad y la servidumbre; y no tiene mas que echar una mirada á su alrededor, para juzgar en un instante cuál es mas favorable á la humanidad.

En la orilla izquierda del rio, la poblacion está diseminada; de trecho en trecho se encuentra un grupo de esclavos, recorriendo con indiferencia campos medios desiertos; el bosque primitivo reaparece sin cesar; diríase que la sociedad está dormida; el hombre se presenta ocioso, y solo la naturaleza ofrece la imájen de la actividad y de la vida.

De la orilla derecha se eleva, por el contrario, un rumor confuso que anuncia desde lejos la presencia de la industria; magníficos sembrados cubren los campos; elegantes moradas publican el gusto y las tareas del labrador; en todas partes se revela la comodidad; el hombre aparece rico y contento; trabaja (56).

El Estado del Kentucky se fundó en 1775; el Estado del Ohio, doce años después; doce años en América, son mas de medio siglo en Europa. Actualmente la poblacion del Ohio escede ya en 250.000 habitantes á la del Kentucky (57).

Estos efectos diversos de la esclavitud y de la libertad se comprenden fácilmente; y bastan para esplicar muchas diferencias que se encuentran entre la civilizacion antigua y la de nuestros días.

En la orilla izquierda del Ohio, el trabajo se confunde con la idea de la esclavitud, en la orilla de la derecha con la del bienestar y la del progreso; allí está degradado, aquí se honra; en la orilla izquierda del rio, no se pueden hallar obreros pertenecientes á la raza blanca, porque temen parecerse á los esclavos, y tienen que acudir al trabajo de los negros; en la orilla derecha en vano se buscaría un ocioso; el blanco estiende á todo su actividad y su intelijencia.

Así, pues, los hombres que en el Kentucky, estan encargados de explotar las riquezas naturales del suelo, no tienen actividad ni luces; al paso que los que podrian tener estas dos cosas, no hacen nada, ó pasan al Ohio, con el fin de utilizar su industria y poder ejercerla sin rubor.

Verdad es que en el Kentucky los dueños hacen trabajar á los esclavos, sin tener obligacion de pagarlos; pero sacan poco provecho de sus esfuerzos; mientras que el dine-

ro que darian á los trabajadores libres, se encontraria con usura en el valor de sus trabajos.

Al trabajador libre hay que pagarle, pero trabaja con mas prontitud que el esclavo, y la rapidez de la ejecucion, es uno de los grandes elementos de la economia. El blanco vende sus socorros; pero solo se compra cuando son útiles: el negro nada tiene que reclamar en premio de sus servicios, pero hay que alimentarle en todo tiempo; es necesario sostenerle en su vejez, como en edad madura, en su estéril infancia, como durante los años fecundos de su juventud, y así en la enfermedad, como en la salud. De modo que, solamente pagando, se obtiene el trabajo de estos dos hombres. El trabajador libre recibe un salario; el esclavo una educacion, alimentos, asistencia, vestidos: el dinero que gasta el dueño para el mantenimiento del esclavo, se gasta poco á poco y en detalle, en términos que apenas se apercibe: el salario que se dá al trabajador se entrega de una sola vez, y parece no enriquecer sinó al que lo recibe; pero en realidad, el esclavo á costado mas que el hombre libre, y su trabajo, ha sido menos productivo (58).

La influencia de la esclavitud se estiende mas lejos aun; penetra hasta en el alma misma del dueño, y comunica una direccion particular á sus ideas y á sus inclinaciones.

En las dos orillas del Ohio la naturaleza ha dotado al hombre de un carácter emprendedor y enérgico; pero en cada una de ellas, él hace de esta cualidad comun, un uso diferente.

El blanco de la orilla derecha obligado á vivir á costa de su propio trabajo, ha cifrado en el bienestar material, el fin preferente de su existencia; y como el pais que habita, presenta á su industria inagotables recursos, y ofrece á su autoridad incentivos siempre nuevos, su afan por adquirir, ha escedido los límites ordinarios de la codicia humana: atormentando por el deseo de las riquezas, se le vé entrar con audacia en todas las vias que la fortuna le abre, se hace indiferentemente marino, ingeniero, manufacturero, cultivador, soportando con igual constancia, los trabajos ó los peligros propios de estas diferentes profesiones.

siones: hay algo de maravilloso en los recursos de su jenio, y una especie de heroismo en su amor á las ganancias.

El americano de la orilla izquierda no solo desprecia el trabajo, sinó todas las empresas que el trabajo acomete; viviendo en una cómoda indolencia tiene las inclinaciones de los hombres ociosos; el dinero ha perdido parte de su valor á sus ojos; él sigue menos á la fortuna que á la agitacion y al placer, y emplea en estos la energia que su vecino despliega en otras cosas; ama con delirio la caza y la guerra; se goza con los ejercicios mas violentos del cuerpo; el uso de las armas le es familiar, y desde su infancia, ha aprendido á jugar su vida en combates singulares. La esclavitud no impide, pues, solamente á los blancos hacer fortuna, sino que les priva de quererlo.

Las mismas causas, obrando continuamente, hace dos siglos, en sentido contrario, en las colonias inglesas de la América septentrional, han concluido por establecer una diferencia prodijiosa, entre la capacidad comercial del hombre del Sud y la del hombre del Norte. Hoy dia solo el Norte tiene navios, manufacturas, caminos de hierro, y canales.

Esta diferencia se nota no solo comparando el Norte y el Sud, sinó tambieu comparando entre si á los habitantes del Sud. Casi todos los hombres que en los Estados mas meridionales de la Union, se dedican á empresas comerciales y tratan de utilizar la esclavitud, han ido del Norte; continuamente los hombres del Norte se estienden por esta parte del territorio americano, donde la concurrencia es menos temible para ellos; en ella descubren recursos que no hallarian sus habitantes; y acomodándose á un sistema que desapruaban, sacan de él mejor partido que los que le sostienen aun, despues de haberlo fundado.

Si yo quisiese llevar mas lejos el paralelo, fácilmente probaria que casi todas las diferencias que se observan entre el carácter de los americanos en el Sud y en el Norte, han nacido de la esclavitud! pero esto seria estraviarme de mi abjeto. Yo trato en este momento, no de todos

los efectos de la servidumbre, sinó de los que producen en la prosperidad material de los que la han admitido.

Esta influencia de la esclavitud sobre la producción de las riquezas, no podía ser conocida sinó imperfectamente de la antigüedad. La servidumbre existía entonces en todo el universo civilizado, y los pueblos que no la conocían eran bárbaros.

Así, el cristianismo no ha destruido la esclavitud, sinó haciendo valer los derechos del esclavo; en nuestros días su fé prueba atacar en nombre del dueño, sobre cuyo punto el interés y la moral están conformes.

A medida que estas verdades se manifestaban en los Estados-Unidos, se veía á la esclavitud retroceder poco á poco, ante la luz de la experiencia.

La servidumbre había principiado en el Sud, y se había extendido despues hácia el Norte; actualmente se retira. La libertad, saliendo del Norte, desciende sin detenerse hácia el Sud. Entre los grandes Estados, la Pensilvania forma hoy día el límite extremo de la esclavitud hácia el Norte; pero en estos mismos límites ha disminuido; el Maryland, que está inmediatamente bajo la Pensilvania, se prepara á cada instante á abandonarla; la Virginia, que sigue al Maryland, discute ya su utilidad y sus peligros (59).

No se verifica un gran cambio en las instituciones humanas sin que en medio de las causas que lo producen, se descubra la ley de las sucesiones.

Cuando la desigualdad de la división reinaba en el Sud, cada familia estaba representada por un hombre rico, que no sentía mas las necesidades, que el amor al trabajo; al rededor de él vivían de la misma suerte, como otras tantas plantas parásitas, los miembros de su familia, á quienes la ley había excluido de la herencia común: entonces se veía en todas las familias del Sud, lo que se vé todavía en nuestra época, en las familias nobles de ciertos países de Europa; en las cuales los menores, sin poseer la misma riqueza que el promojénito, viven en la misma ociosidad que él. Este efecto análogo era producido en América y en Europa, por causas enteramente análogas. En el Sud de los Estados-Unidos, la raza entera de los

blancos, formaba un cuerpo aristocrático, á la cabeza del cual habia ciertos individuos privilegiados, cuya riqueza era permanente y la indolencia hereditaria. Estos gefes de la nobleza americana, perpetuaban en el cuerpo de que eran representantes, las preocupaciones tradicionales de la raza blanca, y mantenían la ociosidad bien mirada. En el seno de esta aristocr cia se podria encontrar pobres, pero no trabajadores; en ella la miseria pare a preferible   la industria: los obreros negros y esclavos no hallaban, pues, concurrentes, y cualquiera que fuese la opini n que se pudiera formar acerca de la utilidad de sus servicios, habia que emplearlos, porque estaban solos.

Desde que la ley de las sucesiones ha sido abolida, todas las fortunas han principiado   disminuir simult neamente; todas las familias se han acercado por un mismo movimiento al Estado, en donde el trabajo es necesario   la existencia; muchas de ellas han desaparecido enteramente, y todas han previsto el momento que seria preciso que cada cual proveyese por s  mismo   sus necesidades. Todavia hay ricos, pero ya no forman un cuerpo compacto y hereditario; no han podido adoptar un aidea y perseverar   introducirla en todas las clases. Se ha principiado pues,   abandonar de comun acuerdo la preocupacion que menospreciaba el trabajo; ha habido mas pobres, y los pobres han podido, sin ruborizarse, ocuparse de los medios de ganar su vida. Asi, uno de los efectos mas inmediatos de la igualdad de particiones, ha sido la creacion de una clase de trabajadores libres. Desde el punto en que el trabajador libre ha entrado en concurrencia con el esclavo, se ha conocido la inferioridad de este ultimo, y la esclavitud ha sido atacada en su principio mismo, que es el inter s del due o. A medida que la esclavitud retrocede, la raza negra la sigue en su marcha retr grada, y regresa con ella h cia los tr picos, que es de donde sali  originariamente.

Esto parecer  extraordinario   primera vista; pero bien pronto se concebir  f cilmente.

Aboliendo el principio de servidumbre, los americanos no libertan   los esclavos.



Quizás costaría trabajo comprender lo que sigue, si yo no citase un ejemplo. eligiendo para ello el Estado de Nueva-York. En 1780, el Estado de Nueva-York prohibió en su seno la venta de esclavos, lo cual era prohibir de una manera embozada su importacion. Desde entonces, el número de negros solo se aumenta segun el aumento natural de la poblacion negra. Ocho años despues se adoptó una medida mas decisiva. declarándose que desde el 4 de julio de 1799 todos los hijos que nazcan de padres esclavos serán libres. Desde dicha época se destruyó el aumento; hay esclavos todavia, pero puede decirse que la servidumbre no existe ya.

Partiendo de la época en que un Estado del Norte prohíbe de este modo la importacion de esclavos, ya no se sacan mas negros del Sud. para trasportarlos á su seno.

Desde el momento en que un Estado del Norte prohíbe la venta de negros. el esclavo, no pudiendo salir de las manos del que lo posee, es una propiedad incómoda, y hay interés en trasportarle al Sud.

El día en que un Estado del Norte, declare que el hijo de esclavo nacerá libre, este último perderá gran parte de su valor venal; porque su posteridad no puede ya entrar en el mercado, y aun todavia queda un gran interés en trasportarle al Sud.

Asi la misma ley impide que los esclavos del Sud vayan al Norte, y arroja los del Norte hácia el Sud.

Pero he aqui otra causa mas poderosa, que todas las que acabo de mencionar.

A medida que el número de esclavos disminuye en un Estado, se experimenta en él, la necesidad de trabajadores libres. A medida que los trabajadores libres se apoderan de la industria, siendo el trabajo del esclavo menos productivo, este se convierte en una propiedad mediana ó inútil, y aun todavia hay grande interés en trasportarle al Sud, donde nó es de temer la concurrencia.

La abolicion de la esclavitud no da, pues, al esclavo la libertad; no hace mas que pasarle á otro dueño; del Septentrion pasa al Mediodia.

Respecto de los negros manumitidos y de los que na-

cen desde que se abolió la esclavitud, no dejan al Norte para trasladarse al Sud, sino que se encuentran frente á frente de los europeos, en una posición análoga á la de los indijenas; permanecen menos civilizados y privados de derechos, en medio de una población que les aventaja infinitamente en riquezas y en ilustración, siendo el blanco de la tiranía de las leyes (60) y de la intolerancia de las costumbres. Mas desgraciados, bajo cierto punto de vista que los indios, tienen contra ellos los recuerdos de la esclavitud, y no pueden reclamar ni la posesión de un solo punto del terreno: muchos sucumben á su miseria (61); los restantes se concentran en las ciudades, en las que, dedicándose á trabajos mas groseros, arrastran una existencia precaria y miserable

Aun, cuando, por otra parte, el número de negros continuase creciendo de la misma manera, que en la época en que aun no se les habia concedido la libertad, aumentando el número de los blancos con doble rapidez desde la abolición de la esclavitud, los negros serian bien pronto tragados, digámoslo así, en medio de las olas de una población extranjera.

Un país cultivado por esclavos está, en jeneral, menos poblado que un país cultivado por hombres libres: además, la América es un país nuevo; en el momento, pues, en que un Estado destruye la esclavitud, no está aun mas que lleno á medias. Apenas se ha abolido la servidumbre y se presenta la necesidad de trabajadores libres, se ve acudir á su seno, todos los puntos del país, una multitud de atrevidos aventureros, que llegan para aprovecharse de los recursos nuevos que ven que se abren á la industria. El suelo se divide entre ellos; en cada punto se establece una familia de blancos que se apodera de él. Tambien la emigración europea se dirige hácia los Estados libres. ¿Que haria el pobre de Europa que va á buscar la subsistencia y la dicha al Nuevo-Mundo, si fuese á habitar un país, en donde el trabajo estuviera despreciado?

Así la población blanca, se aumenta por su movimiento natural y al mismo tiempo por una inmensa emigración, mientras que la población negra, no recibe emigrados y

se debilita. Bien pronto desaparecerá la proporción que exista entre las dos razas. Los negros no forman ya otra cosa que un desgraciado vestigio, una pequeña tribu pobre y nómada, perdida en medio de un pueblo inmenso y dueño del suelo; y si por alguna cosa se nota su presencia, es por las injusticias y los rigores de que son objeto.

En muchos Estados del Oeste, la raza negra no ha aparecido nunca; en todos los Estados del Norte, desaparece. La gran cuestión del porvenir, se encierra, pues, en un círculo muy estrecho; de esta manera se hace menos temible, pero no más fácil de resolver.

A medida que se descende hacia el Mediodía, es más difícil abolir utilmente la esclavitud. Esto depende de muchas causas materiales, que es necesario explicar.

La primera es el clima: es cierto que á proporción que los europeos se aproximan á los trópicos, el trabajo se hace más difícil. muchos americanos suponen también, que bajo cierta latitud, concluye por serles mortal, mientras que el negro se somete á él sin peligro (62); pero yo no creo que esta idea, tan favorable á la pereza del hombre del Mediodía, se funde en la experiencia. En el Sud de la Union no hace más calor que en el Sud de Italia y de España (63). ¿Por qué el europeo no ha de ejecutar allí los mismos trabajos? Y si la esclavitud ha sido abolida en Italia y en España sin que los dueños perezcan, ¿por qué no ha de suceder otro tanto en la Union? No creo, pues, que la naturaleza haya prohibido bajo la pena de muerte á los europeos de la Jeorjia ó de las Floridas, sacar por sí mismos la subsistencia del suelo; pero este trabajo les sería seguramente más penoso y menos productivo, que á los habitantes de la Nueva Inglaterra (64).

Perdiendo así en el Sud una parte de superioridad el trabajador libre sobre el esclavo, la esclavitud es menos útil.

Todas las plantas de Europa crecen en el Norte de la Union: el Sud tiene producciones especiales.

Se ha observado que la esclavitud es un medio costoso de cultivar los cereales. El que recoge el trigo en un país en el que la servidumbre es desconocida, no tiene

habitualmente á su servicio sinó un corto número de trabajadores: en la época de la recolección y durante la sementera, reune, es verdad, otros muchos, pero estos habitan momentáneamente su morada.

Para llenar sus graneros ó sembrar sus campos, el agricultor que vive en un Estado donde hay esclavitud tiene que mantener por todo el año un gran número de criados, que solo necesita por algunos días; porque, al contrario de los trabajadores libres, los esclavos no podrían esperar trabajando por si mismos, el momento en que se fuese á alquilar su industria. Es preciso comprarlos para servirse de ellos,

La esclavitud, preseiñdiendo de sus inconvenientes jenerales, es, pues, por su naturaleza, menos aplicable á los países en que se cultivan los cereales, que á aquellos en donde se recojen otras producciones.

El cultivo del tabaco, ó del algodón, y sobre todo de la caña de azúcar, exige, por el contrario, continuos cuidados. Pueden emplearse en él mujeres y niños, que no se podrían utilizar en el cultivo del trigo. Así, la esclavitud, es naturalmente mas propia de los países de donde se sacan los productos que acabo de nombrar.

El tabaco, el algodón, la caña, solo crecen en el Sud, formando las fuentes principales de la riqueza del país. Destruyendo la esclavitud, los hombres del Sud se verían en una de estas dos alternativas; ó tendrían que variar su sistema de cultivo, en cuyo caso entrarían en concurrencia con los hombres del Norte, mas activos y experimentados que ellos, ó cultivarían las mismas producciones sin esclavos, y entonces tendrían que sufrir la concurrencia de otros Estados del Sud, que los hubieran conservado.

Así, el Sud tiene razones particulares para permitir la esclavitud, que no tiene el Norte.

Pero hé aqui otro motivo mas poderoso que todos los otros. El Sud podría muy bien en rigor abolir la servidumbre; ¿pero cómo se libraría de los negros? En el Norte se rechazan al mismo tiempo la esclavitud y los

esclavos; en el Sud no se puede esperar, conseguir simultáneamente este doble resultado.

Probando que la servidumbre era mas natural y mas ventajosa al Sud que al Norte. he indicado suficientemente que el número de esclavos debia ser en aquel mucho mas grande. Los primeros africanos fueron llevados al Sud, y alli es donde siempre llegan en mayor número. A medida que se avanza hácia el Sud. crece la preocupacion que mantiene bien mirada la ociosidad. En los Estados que mas se acercan á los trópicos, no hay ni un solo blanco que trabaje. Los negros son, pues, naturalmente mas numerosos en el Sud, que en el Norte; y cada dia. como ya he dicho anteriormente, lo son mas; porque á proporcion que se destruye la esclavitud en una de las estremidades de la Union, los negros se acumulan en la otra. Asi, el número de negros crece en el Sud. no solo por el movimiento natural de la poblacion, sinó tambien por la emigracion forzada de los negros del Norte. La raza africana tiene para crecer en esta parte de la Union, causas análogas á las que hacen engrandecerse con tanta rapidez la raza europea en el Norte,

En el Estado de Maine, se encuentra un negro por cada 300 habitantes; en el Massachusetts. uno por cada 100; en el Estado de Nueva-York, dos por cada 100; en Pensilvania, 3; en Maryland, 34; 42 en la Virginia, y 55 en fin, en la Carolina del Sud (65). Tal era la proporcion de los negros respecto de la de los blancos en el año de 1830. Pero esta proporcion varia sin cesar haciéndose cada dia mas pequeña en el Norte y mas grande en el Sud.

Es evidente, que en los Estados mas meridionales de la Union, no se podria abolir la esclavitud, como se ha hecho en los Estados del Norte, sin correr muy grandes peligros, que estos no han tenido que temer.

Yo he visto de que manera, los Estados del Norte. preparan la transicion entre la esclavitud y la libertad; ellos encadenan á la jeneracion presente, y emancipan á las razas futuras; de esta manera se introducen los negros, lentamente en la sociedad, y mientras que se mantiene

en la servidumbre al hombre que podría abusar de su independencia, se liberta al que antes de llegar á ser dueño de si mismo, puede aprender aun el arte de ser libre.

Difícil sería aplicar este método al Sud. Cuando se declare, que desde cierta época el hijo del negro será libre, se introducirá el principio y la idea de la libertad en el seno mismo de la servidumbre: los negros, á quienes el legislador conserve en la esclavitud, y que ven á sus hijos salir de ella. se admiran de esta desigualdad con que los trata el destino, y se inquietan é irritan. Desde entonces, la esclavitud pierde á sus ojos la especie de autoridad moral que le presentaban el tiempo y la costumbre, no considerándola ya. sino como un abuso visible de la fuerza. El Norte nada tenía que temer de este contraste. porque en el Norte los negros eran muy pocos y los blancos muy numerosos. Pero si esta primera aurora de la libertad. alumbrase al mismo tiempo á dos millones de hombres, los opresores deberían temblar.

Después de haber libertado á los hijos de sus esclavos. los europeos del Sud, tendrían que estender bien pronto á toda la raza negra el mismo beneficio.

En el Norte; como ya he dicho en otro lugar, desde el momento en que se destruye la esclavitud, y también desde aquel en que las probabilidades anuncian que el tiempo de su abolición se acerca, se verifica un doble movimiento: los esclavos abandonan el país para ser transportados mas al Sud; los blancos de los Estados del Norte y los emigrados de Europa afluyen en su lugar.

Estas dos causas no pueden obrar de la misma manera en los últimos Estados del Sud. Por una parte, la masa de esclavos es en ellos demasiado considerable para que se pudiera esperar hacerlos abandonar el país; por otra, los europeos y los anglo-americanos del Norte, temen ir á habitar en un país en donde todavía no se ha rehabilitado el trabajo. Además, ellos miran con razón á los Estados en que la proporción de los negros excede ó iguala á la de los blancos, como amenazados de grandes

calamidades, y renuncian á llevar allí su industria. Asi, aboliendo la esclavitud, los hombres del Sud no conseguirian como sus hermanos del Norte, conducir gradualmente los negros á la libertad, no disminuiria de un modo sensible el número de negros, y quedaríamos solos para contenerlos. En el transcurso de pocos años se veria, pues, un gran pueblo de negros libres, en medio de una nacion poco mas ó menos igual de blancos.

Los mismos abusos del poder que mantienen actualmente la esclavitud, serian entonces en el Sud. origen de los mayores peligros que tendrian que temer los blancos. Hoy dia el descendiente de europeos, posee solo la tierra y es dueño absoluto de la industria; solo él es rico, ilustrado, y solo él está armado. El negro no posee ninguna de estas ventajas, pero no le hacen falta; es esclavo. Hecho libre, encargado de velar por sí mismo sobre su suerte ¿puede permanecer privado de todas estas cosas, sin dejar de existir? Lo que formaba la fuerza del blanco, cuando la esclavitud existia, le espone, pues, á mil peligros despues de abolirse la esclavitud.

Dejando al negro en la servidumbre, se le puede mantener en un estado parecido al del bruto; libertándole, no se puede impedir que se instruya lo suficiente. para apreciar la estension de sus desgracias y vislumbrar el remedio. Hay además, un singular principio que se encuentra muy profundamente arraigado en el corazon humano. A los hombres les choca mucho mas la desigualdad que existe en el seno de una misma clase, que las desigualdades que se observan entre las diferentes clases. Se comprende la esclavitud; pero ¿cómo concebir la existencia de muchos millones de ciudadanos enteramente sumerjidos en la infancia, y victimas de miserias hereditarias? En el Norte, una poblacion de negros libertados experimenta estos males, y deplora estas injusticias, pero es débil y escasa; en el Sud seria numerosa y fuerte.

Desde el momento en que se admite que los blancos y los negros emancipados, existan sobre el mismo suelo como pueblos estraños el uno y el otro, se comprenderá fácilmente, que no hay mas que dos resultados para el

porvenir: es necesario, pues, que los negros y los blancos se confundan enteramente, ó se separen.

Ya he dicho mas arriba cuál era mi conviccion sobre el primero de los dos extremos (66). Yo no creo que la raza blanca y la raza negra lleguen en ninguna parte á vivir bajo el mismo pié de desigualdad.

Pero yo creo, que la dificultad será mucho mayor aun en los Estados-Unidos, que en cualquiera otra parte. Muchas veces sucede colocarse un hombre fuera de las preocupaciones de religion, de pais, de raza; y si este hombre es rey, puede llevar á cabo sorprendentes revoluciones en la sociedad, un pueblo entero no podria colocarse asi, en cierto modo, por encima de si mismo.

Un déspota, consiguiendo confundir á los americanos y á sus antiguos esclavos bajo el mismo yugo, llegaria tal vez á mezclarlos; mientras la democracia americana esté al frente de los negocios, nadie se atreverá á intentar semejante empresa, y puede asegurarse que, cuanto mas libres sean los blancos de los Estados-Unidos, mas tratarán de aislarse (67).

Ya he dicho en otro lugar que, el verdadero lazo entre el europeo y el indio, era el mestizo; igualmente, la verdadera transicion entre el blanco y el negro, es el mulato; donde quiera que se encuentren muchos mulatos, no es imposible la fusion entre las dos razas.

Hay puntos de la América en los cuales el europeo y el negro se han cruzado de tal manera, que es difícil hallar un hombre que sea completamente blanco ó completamente negro: llegando á este caso, se puede realmente decir que las razas se han mezclado; ó mas bien en su lugar, ha nacido una tercera que participa de las dos, sin ser precisamente ni la una ni la otra.

De todos los europeos, los ingleses son los que menos han mezclado su sangre con la de los negros. En el Sud de la Union se ven mas mulatos que en el Norte, pero infinitamente menos, que en ninguna otra nacion europea. Los mulatos son muy poco numerosos en los Estados-Unidos; no tienen ninguna fuerza por si mismos, y en las disputas de razas, hacen ordinariamente causa comun con los



blancos. Por esto se ve muchas veces en Europa, que los lacayos de los grandes señores hacen de nobles con el pueblo.

Este orgullo de origen, natural al inglés, es mucho mayor aun entre los americanos, por el orgullo individual que hace nacer la libertad democrática. El hombre blanco de los Estados-Unidos, está orgulloso con su raza, y orgulloso consigo mismo.

Por otra parte, no mezclándose los blancos y los negros en el Norte de la Union ¿cómo se mezclarían en el Sud? Puede suponerse ni un instante que el americano del Sud, colocado, como lo estará siempre, entre el hombre blanco, en toda su superioridad física y moral, y el negro, puede pensar nunca en confundirse con este último? El americano del Sud tiene dos pasiones enérgicas que le impelerán siempre á aislarse; temerá parecerse al negro, su antiguo esclavo, y descender por bajo del blanco su vecino.

Si se necesitara absolutamente preveer el porvenir, diria que, segun el curso probable de los acontecimientos, la abolicion de la esclavitud en el Sud aumentará la aversion con que la poblacion blanca mira allí á los negros: y fundo esta opinion, en lo que he observado de análogo en el Norte. Ya he dicho que los hombres blancos del Norte se alejan de los negros, con tanto mas cuidado, cuanto que el lejislador marca menos la separacion legal que debe existir entre ellos; ¿por qué no habria de suceder lo mismo en el Sud? En el Norte, cuando los blancos temen llegar á confundirse con los negros, temen un peligro imaginario. En el Sud, donde el peligro seria verdadero, no puedo creer que el temor fuese menos grande.

Si por una parte se reconoce (y el hecho no es dudoso) que en la estremidad Sud los negros se acumulan sin cesar y se aumentan con mas rapidez que los blancos; si por otra se concede que es imposible preveer la época en que los blancos llegarán á mezclarse y á sacar del estado de la sociedad las mismas ventajas; ¿no deben concluirse de aquí, que en los Estados del Sud los negros y los blancos, aczabarán tarde ó temprano por entrar en lucha?

Cuál será su resultado?

Fácilmente se comprenderá que sobre este punto, es necesario limitarse á las conjeturas. El espíritu humano llega difícilmente á trazar, en cierto modo, un gran círculo al rededor del porvenir; pero dentro de este círculo se ajita la fortuna, que se burla de todos los esfuerzos. En el cuadro del porvenir, la fortuna forma siempre el punto obscuro, digámoslo así, en el cual no podría penetrar el ojo de la inteligencia. Lo que se puede decir, es esto: en las Antillas, la raza blanca es la que parece destinada á sucumbir; en el Continente, la raza negra.

En las Antillas, los blancos están aislados en medio de una inmensa población de negros; en el Continente, los negros se hallan colocados entre el mar y un pueblo innumerable, que ya se estiende sobre ellos como una masa compacta, desde los hielos del Canadá hasta las fronteras de la Virginia; desde las orillas del Missouri hasta las orillas del Océano Atlántico. Si los blancos de la América del Norte permanecen unidos, difícil es creer que pudieran libertarse los negros de la destruccion que les amenaza; sucumbirán al hierro ó á la miseria. Pero las poblaciones negras acumuladas á lo largo del golfo de Méjico, tienen probabilidades de salvacion, si la lucha entre las dos razas se establece, cuando la confederacion americana se haya disuelto. Una vez roto el anillo federal, los hombres del Sud no podrian contar con un apoyo duradero por parte de sus hermanos del Norte. Estos saben que el peligro no puede alcanzarles nunca; si un deber positivo no les obliga á marchar en socorro del Sud, puede pronosticarse que las simpatias de esta raza serán impotentes.

Cualquiera que sea, por lo demás, la época de la lucha, los blancos del Sud, aun cuando estuviesen abandonados á sí mismos, se presentarán en la lid con una inmensa superioridad de luces y de medios; pero los negros contarán en su favor con el número y la enerjia de la desesperacion; grandes recursos cuando se tienen las armas en la mano. Quizás entonces sucederá con raza la blanca del Sud, lo que sucedió á los moros de España. Despues de haber ocupado el pais por espacio de siglos, se retirará,

en fin, poco á poco hácia aquel de donde sus abuelos salieron en otro tiempo, abandonando á los negros la posesion de un pais que la providencia parece destinar á estos, puesto que viven en él á gusto, y trabajan mas fácilmente que los blancos.

El peligro, mas ó menos lejano, pero inevitable, de una lucha entre los negros y los blancos que pueblan el Sud de la Union, se presenta sin cesar como una pesadilla á la imaginacion de los americanos. Los habitantes del Norte, se ocupan todos los dias de estos peligros, aunque directamente no tengan nada que temer de ellos; y tratan en vano de procurarse el medio de conjurar las desgracias que auguran.

En los Estados del Sud, todos callan; no se habla del porvenir á los extranjeros; se evita el entrar en esplicaciones á cerca de este punto, aun con los amigos; cada cual se lo oculta, por decirlo asi, á si mismo. El silencio del Sud tiene alguna cosa demas horrible, que los temores ruidosos del Norte.

Esta preocupacion jeneral de los ánimos ha dado origen á una empresa casi ignorada, que puede cambiar la suerte de una parte de la raza humana.

Temiendo los peligros que acabo de describir, cierto número de ciudadanos americanos se reunieron en sociedad con el fin de importar por su cuenta á las costas de la Guinea los negros libres que quisieran huir de la tiranía, que sobre ellos pesa (68).

En 1820, la sociedad de que hablo fundó en Africa, por el 7º grado de latitud Norte, un establecimiento al cual dio el nombre de *Liberia*. Las últimas noticias anunciaban que dos mil quinientos negros, se habian reunido ya en aquel punto. Transportados á su antigua patria, los negros han introducido en ella las intituciones americanas. Liberia tiene un sistema representativo; jurados, majistrados y sacerdotes negros; hay alli templos y periódicos, y por una singular viscusitud de las cosas de este mundo, está prohibido á los blancos fijarse dentro de sus murallas (69). •

¡Hé ahí seguramente un estraño, capricho de la fortuna!

Dos siglos han pasado desde el día en que el habitante de Europa acometió la empresa de arrebatar los negros á su familia y á su país, para trasportarlos á las orillas de la América del Norte. Actualmente se vé al europeo ocupado en conducir á través del Océano Atlántico á los descendientes de estos mismo negros, á fin de trasladarlos al suelo de donde en otro tiempo sacaron á sus padres. Los bárbaros han ido á tomar las luces de la civilización en el seno de la servidumbre, y á aprender en la esclavitud el arte de ser libres.

Hasta nuestros días, el Africa estaba cerrada á las artes y á las ciencias de los blancos. Las luces de Europa, importadas por africanos, penetrarán allí, tal vez. Hay, pues, una bella y grande idea en la fundación de Liberia; pero esta idea, que tan fecunda puede ser para el Viejo-Mundo, es estéril para el Nuevo.

En doce años la sociedad de colonización de negros, ha trasportado al Africa dos mil quinientos negros. Durante el mismo espacio de tiempo, han nacido cerca de setecientos mil de ellos en los Estados-Unidos.

Aun cuando la colonia de Liberia se hallase en disposición de recibir cada año millares de nuevos habitantes, y estos en estado de poder ser conducidos á ella útilmente, aun cuando la Union estuviese en lugar de la sociedad, y emplease anualmente sus tesoros (70) y sus buques para esportar negros al Africa, aun así no podría equilibrar el solo progreso natural de la población entre los negros; y no llevando cada año todos los hombres que nacen, tampoco llegaria á cortar el desarrollo del mal que cada día se aumenta en su seno (71).

La raza negra no abandonará ya las playas del continente americano, á donde las pasiones y los vicios de Europa le han hecho descender; no desaparecerá del Nuevo-Mundo, sino cuando deje de existir. Los habitantes de los Estados-Unidos pueden conjurar las catástrofes que temen, pero actualmente, no podrian destruir la causa:

Debo confesar que yo no considero la abolición de la servidumbre, como un medio de retardar en los Estados del Sud, la lucha de las dos razas.

Los negros pueden seguir por largo tiempo siendo esclavos, sin quejarse; pero entrando de una vez en la categoría de hombres libres, no tardarán en indignarse al verse privados de casi todos los derechos del ciudadano; y no pudiendo ser iguales á los blancos, pronto se declararán enemigos suyos.

En el Norte habia interés en emancipar á los negros; de esta manera se destruía la esclavitud, sin tener nada que temer de los negros libres. Estos eran demasiado escasos en número para reclamar nunca sus derechos. No sucede lo mismo en el Sud.

La cuestion de la esclavitud era para los dueños, en el Norte, una cuestion comercial y manufacturera; en el Sud es una cuestion de vida ó muerte. Es necesario, pues, no confundir la esclavitud del Norte con la del Sud.

Libreme Dios de tratar, como ciertos autores americanos, de justificar el principio de la servidumbre de los negros; lo que yo digo únicamente es: que no todos los que han admitido este horrible principio en otro tiempo, son hoy igualmente libres de renunciar á él.

Confieso que cuando considero el Estado del Sud, no descubro para la raza blanca que habita aquellos países, mas que dos maneras de obrar; libertar á los negros, y fundirlos con ella, ó aislarse de ellos, y mantenerlos todo el tiempo posible en la esclavitud. Creo que los términos medios, conducirán próximamente á la mas horrible de todas las guerras civiles, y quizás á la ruina de una de las dos razas.

Los americanos del Sud consideran la cuestion bajo este punto de vista, y obran en su consecuencia. No queriendo fundirse con los negros, no quieren libertarlos.

Y no porque todos los habitantes del Sud miren la esclavitud como necesaria á la riqueza del dueño; sobre este punto, muchos de ellos están conformes con los hombres del Norte, y admiten fácilmente con estos, que la servidumbre es un mal, pero opinan que es preciso conservar este mal para vivir.

Las luces, aumentando en el Sud, han hecho conocer á los habitantes de esta parte del territorio, que la esclavitud

vidad perjudica al dueño; y estas mismas luces les demuestran con mas claridad que hasta aqui, la casi imposibilidad de destruirla. De aqui resulta un singular contraste: la esclavitud se establece mas y mas en las leyes, á medida que su utilidad es mas disputada; y mientras que su principio es gradualmente abolido en el Norte, se sacan en el Mediodia. de este mismo principio, consecuencias cada vez mas rigorosas.

La lejislacion de los Estados-Unidos relativa á los esclavos. presenta en nuestros dias una especie de atrocidad inaudita, y que por si sola revela alguna perturbacion profunda en las leyes de la humanidad. Basta leer la lejislacion de los Estados del Sud. para juzgar la posicion desesperada de las dos razas que los habitan.

Y no es porque los americanos de esta parte de la Union hayan aumentado precisamente los rigores de la servidumbre; pues, por el contrario, han suavizado la suerte material de los esclavos. Los antiguos no conocian mas que las cadenas y la muerte para mantenerla esclavitud; los americanos del Sud de la Union, han encontrado garantias mas intelectuales para la duracion de su porvenir. Ellos, si puedo explicarme asi, han espiritualizado el despotismo y la violencia. En la antigüedad se trataba de impedir al esclavo, que rompiese sus cadenas; en nuestros dias, se ha tratado de hacer que se le quite este deseo.

Los antiguos encadenaban el cuerpo del esclavo, pero dejaban á su espiritu libre y le permitian ilustrarse. En esto eran consecuentes consigo mismos; habia entonces una salida natural para la servidumbre; de un dia á otro el esclavo podia ser libre ó igual á su dueño.

Los americanos del Sud, que no creen que en ninguna época puedan los negros confundirse con ellos, han prohibido, bajo penas severas, enseñarles á leer y escribir. No permitiendo que tengan una educacion igual á la suya. los mantienen en un estado casi análogo al del bruto.

En todos tiempos, la esperanza de la libertad, habia sido colocada en el seno de la esclavitud, para suavizar sus rigores.

Los americanos del Sud, han comprendido que la emancipacion ofrecia siempre peligros, cuando el emancipado no podia llegar con el tiempo á asimilarse al dueño. Dar á un hombre la libertad y dejarle en la miseria y en la ignominia, ¿qué es, sinó suministrar un jefe futuro á la revolucion de los esclavos? Habiase, además, notado hacia mucho tiempo, que la presencia del negro libre, esparcía una inquietud vaga en el fondo del alma de los que no lo eran, y hacia penetrar en ellos, á manera de un resplandor dudoso, la idea de sus derechos. Los americanos del Sud, han despojado á los dueños, en la mayor parte de los casos, de la facultad de emancipar (72).

Yo he encontrado en el Sud de la Unión á un anciano que en otro tiempo habia vivido en ilegitimo comercio con una de sus negras, de la cual habia tenido muchos hijos que, al venir al mundo, nacian esclavos de su padre. Muchas veces este habia pensado en legarles al menos la libertad, pero habian pasado algunos años sin que pudiese vencer los obstáculos puestos á la emancipacion por el legislador. Durante este tiempo, le sorprendió la vejez, é iba á morir. Entonces se representaba á sus hijos conducidos de mercado en mercado, y pasando de la autoridad paterna á sufrir bajo el látigo de un extranjero. Estas imágenes hacian desvariar á su imaginacion espirante. Yo le ví entregado á las angustias de la desesperacion, y entonces comprendí como la naturaleza sabia vengar las heridas que le hacian las leyes.

Estos males son espantosos sin duda; ¿pero no son la consecuencia prevista y necesaria del principio mismo de la servidumbre entre los modernos?

Desde el momento en que los europeos sacaron á sus esclavos del seno de una raza de hombres diferente de la suya, que muchos de ellos consideraban inferior á las demás razas humanas, y á la cual todos miraban con horror la idea de asimilarse, jamás creyeron eterna la esclavitud; porque entre la desigualdad extrema que crea la servidumbre, y la completa igualdad que produce naturalmente entre los hombres la independendencia, no hay estado intermedio que sea duradero. Los europeos,

han conocido vagamente esta verdad, pero sin confesarla. Siempre que se ha tratado de los negros, se les ha visto obedecer ya á su interés ó á su orgullo, ya á su piedad. Han violado con el negro, todos los derechos de la humanidad, y despues le han instruido acerca del valor y de la inviolabilidad de estos derechos. Han abierto sus filas á sus esclavos, y cuando estos últimos intentaban penetrar en ellas, les han rechazado con ignominia. Queriendo la servidumbre, se han inclinado á pesar suyo ó con su consentimiento, á la libertad, sin tener el valor de ser ni completamente inicuos, ni enteramente justos.

Si es imposible distinguir una época en que los americanos del Sud mezclaran su sangre con la de los negros, ¿pueden ellos, sin esponerse á si mismos á perecer, permitir que estos últimos consigan la libertad? Y sí, para salvar á su propia raza, tienen que mantenerlos entre cadenas, ¿no se les debe escusar el que adopten los medios mas eficaces para alcanzarlo?

Lo que sucede en el Sud de la Union, me parece á la vez la consecuencia mas horrible y mas natural de la esclavitud. Cuando veo trastornado el orden de la naturaleza, cuando oigo á la humanidad que grita y brega en vano bajo las leyes, confieso que no encuentro indignacion bastante para lanzarla contra los hombres de nuestros días, autores de tamaños ultrajes; pero reuno todo mi odio contra los que, despues de mas de mil años de igualdad, han introducido de nuevo la servidumbre en el mundo.

Cualesquiera que sean, por lo demás, los esfuerzos de los americanos del Sud para conservar la esclavitud, no siempre lo conseguirán. La esclavitud, encerrada en un solo punto del globo, atacada por el cristianismo como injusta, por la economía política como funesta; la esclavitud, en medio de la libertad democrática y de las luces de nuestra época, no es una institucion, que pueda durar. Concluirá por el hecho del esclavo ó por el del dueño; en los dos casos hay que esperar grandes desgracias.

Si se rehusa la libertad á los esclavos del Sud, acabarán



por obtenerla violentamente por sí propios; si se les concede, no tardarán en abusar de ella.

### **Probabilidades de duracion de la union americana, y peligros que la amenazan.**

Lo que constituye la fuerza preponderante, preside en los Estados-Unidos mas bien que en la Union.—La confederacion, solo durará mientras los Estados que la componen, quieran formar parte de ella.—Causas que deben decidirlos á permanecer unidos.—Utilidad de estar unidos para resistir á los estrangeros y de admitirlos en América.—La Providencia á puesto barreras naturales entre los diferentes Estados.—No hay intereses materiales que los dividan.—Interés que tiene el Norte en la prosperidad y en la Union del Sud y del Oeste; el Sud en las del Norte y el Oeste; el Oeste en las de los otros dos.—Intereses materiales que unen á los americanos.—Uniformidad de opiniones.—Los peligros de la Confederacion nacen de la diferencia de caracteres en los hombres que la componen, y de sus pasiones.—Caracteres de los hombres del Sud y del Norte.—El crecimiento rápido de la Union es uno de sus mayores peligros.—Marcha de la poblacion hácia el Nord-Oeste.—Gravitacion del poder hácia esta parte.—Pasiones que estos movimientos rápidos de la fortuna orijinan.—Subsistiendo la Union al gobierno tiende á robustecer ó á debilitarse?—Distintas señales de debilidad.—INTERNAL IMPROVEMENTS.—Tierras desiertas.—Indios.—El banco.—Los aranceles.—El general Jackson.

De la existencia de la Union, depende en parte el sostenimiento de lo que existe en cada uno de los Estados que la componen. Preciso es, pues, examinar primeramente, cuál es la suerte probable de la Union. Pero ante todas cosas, bueno es fijarse en un punto; si la Confederacion actual llegara á romperse, me parece incontestable, que los Estados que forman parte de ella, no volverian á su individualidad primera. En vez de una Union se formarían muchas. Yo ignoro las bases sobre las que se establecerian estas nuevas uniones; lo que quiero manifestar es, las causas que pueden producir el desmembramiento de la Confederacion actual.

Para el efecto, tendré que recorrer de nuevo algunos de los caminos en que yo habia entrado anteriormente; deberé esponer á la vista muchos objetos que ya son conocidos. Yo sé que obrando así me espongo á los re-

proches del lector; pero la importancia de la materia que me resta que tratar me servirá de excusa. Prefiero repetirme algunas veces á no ser comprendido, y quiero mejor perjudicar al autor que al sugeto.

Los legisladores que formaron la constitucion de 1789, se esforzaron por dar al poder federal, una existencia aparte y una fuerza preponderante.

Pero se veian estrechados por las condiciones mismas del problema que tenian que resolver. No se les habia encargado de constituir un pueblo único, sinó de organizar la asociacion de muchos; y cualesquiera que fuesen sus deseos, siempre tenian que dividir el ejercicio de la tolerancia.

Para comprender bien cuales fueron las consecuencias de esta division, es preciso hacer una pequeña distincion entre los actos de la tolerancia.

Hay objetos que son nacionales por su naturaleza. esto es, que no se refieren sinó á la nacion considerada en conjunto y solo pueden ser confiados al hombre ó á la asamblea, que representa mas completamente la nacion entera. Colocaré en este número la guerra y la diplomacia.

Hay otros que son provinciales por su naturaleza, es decir, que no se refieren sinó á ciertas localidades, y no pueden ser convenientemente tratados sinó en la localidad misma. Tal es el presupuesto de las municipalidades.

Existen, en fin, objetos que tienen una naturaleza mixta: son nacionales, porque interesan á todos los individuos que componen la nacion; son provinciales, porque no hay necesidad de que la nacion misma provea. Tales son, por ejemplo, los derechos que reglan el estado civil y politico de los ciudadanos. No hay estado social sin derechos civiles y politicos. Estos derechos interesan, pues, igualmente á todos los ciudadanos, pero no siempre es necesario á la existencia y á la prosperidad de la nacion que sean uniformes, y por consiguiente, reglados por el poder central.

Entre los objetos de que se ocupa la tolerancia, hay, pues, dos categorias necesarias; se encuentran en todas las sociedades bien constituidas, cualquiera que sea, por

io demás, la base sobre la que el pacto social se haya establecido.

Entre estos dos puntos extremos están colocados, como una masa flotante, los objetos jenerales, pero no nacionales, que he llamado mistos. No siendo estos objetos ni exclusivamente nacionales, ni enteramente provinciales, el cuidado de proveer á ellos, puede encargarse al gobierno nacional ó al gobierno provincial, segun las convenciones de los que se asocian, sia que el fin de la asociacion deje de llenarse.

Las mas veces, simples particulares se unen para formar el soberano, y su reunion compone un pueblo. Debajo del gobierno jeneral que se han dado, no se encuentran entonces, mas que fuerzas individuales ó poderes colectivos, de los que cada uno representa una fraccion muy pequeña del soberano. Tambien entonces el gobierno jeneral es el mas naturalmente llamado á ordenar, no solo los objetos nacionales por su esencia, sino la mayor parte de los objetos mistos, de que ya he hablado. Las localidades están, pues, limitadas á la porcion de soberania, que es indispensable á su bienestar.

A veces, por un hecho anterior á la asociacion, el soberano se halla compuésto de cuerpos politicos ya organizados; y entonces sucede que el gobierno provincial se encarga de proveer, no solo los objetos exclusivamente provinciales por su naturaleza, sino tambien á todos ó parte de los objetos mistos de que se acaba de tratar. Porque las naciones confederadas que formaban por si mismas soberanos ante de su union, y que continúan representando una fraccion muy considerable del soberano, aun que se hayan unidos, han creído comprender que no ceden al gobierno jeneral otra cosa, que el ejercicio de los derechos indispensables á la Union.

Quando el gobierno nacional, independientemente de las prerogativas anejas á su naturaleza, se halla revestido del derecho de dirigir los objetos mistos de la soberania, posee una fuerza preponderante. No solo tiene muchos derechos, sino que aquellos derechos de que carece están á su merced, y es de temer que llegue hasta arreba-

lar á los gobiernos provinciales, sus prerogativas naturales y necesarias.

Cuando, por el contrario, el gobierno provincial es el que está revestido del derecho de dirigir los objetos mistos, reina en la sociedad una tendencia opuesta. La fuerza preponderante reside entonces en la provincia, no en la nación; y se debe temer que el gobierno nacional, concluya por ser despojado de los privilegios necesarios á su existencia.

Los pueblos únicos son, pues, naturalmente inclinados á la centralización; y las confederaciones al desmembramiento. Ahora no nos resta más que aplicar estas ideas generales á la Unión americana.

A los Estados particulares, correspondía forzosamente el derecho de dirigir los objetos puramente provinciales.

Además, estos mismos Estados, retuvieron el derecho de fijar toda la capacidad civil y política de los ciudadanos, regular las relaciones de los hombres entre sí, y administrar justicia; derechos que son generales por su naturaleza, pero que no pertenecen necesariamente al gobierno nacional.

Ya hemos visto que al gobierno de la Unión le fué delegado el poder de mandar en nombre de toda la nación, en los casos en que la nación tuviera que obrar como un solo y único individuo. El la representó en las naciones extranjeras; él dirigió contra el enemigo común las fuerzas comunes; en una palabra, él se ocupó de los objetos que he llamado eselusivamente nacionales.

En esta división de los derechos de la soberanía, la parte de la Unión parece aun á primera vista más grande que la de los Estados; pero un exámen algo profundo, demuestra que realmente es menor.

El gobierno de la Unión ejecuta empresas más vastas, pero rara vez obra. El gobierno provincial ejecuta cosas más pequeñas, pero jamás descansa, y revela su existencia á cada instante.

El gobierno de la Unión, vela por los intereses generales del país; pero los intereses generales, no ejercen más

que una influencia problemática sobre la felicidad individual.

Los negocios de la provincia influyen, al contrario, visiblemente sobre el bienestar de los que la habitan.

La Union asegura la independendencia y la grandeza de la nacion. cosas que no interesan inmediatamente á los particulares. El Estado mantiene la libertad, garantiza la fortuna, asegura la vida, todo el porvenir de cada ciudadano.

El gobierno federal se halla colocado á una gran distancia de los gobernados; el gobierno provincial está á la vista de todos: basta que un ciudadano levante la voz, para que se le oiga. El gobierno central tiene en su favor las pasiones de algunos hombres superiores que aspiran á dirigirle; el gobierno provincial, el interés de los hombres de segundo orden, que no esperan llegar al poder mas que en su estado; y estos son los que, colocados cerca del pueblo. ejercen sobre él mas influencia.

Los americanos, tienen, pues, mas que esperar y que temer del Estado que de la Union; y segun la marcha natural del corazon humano, deben adherirse mas vivamente al primero que á la segunda.

En este punto los hábitos y los sentimientos están conformes con los intereses.

Cuando una nacion compacta fracciona su soberania y llega al estado de confederacion, los acuerdos, los usos, los hábitos, luchan por largo tiempo contra las leyes, y dan al gobierno central una fuerza que estas rehusan. Cuando los pueblos confederados se reunen en una sola soberania, las mismas causas usan en sentido contrario. Yo no dudo que si la Francia fuese una república confederada como la de los Estados-Unidos, el gobierno se mostraria desde luego mas enérgico que el de la Union; y si la Union se constituyese en monarquía como la Francia, creo que el gobierno americano, permaneceria por algun tiempo mas débil que el nuestro. Cuando se creó la vida nacional de los anglo-americanos, la existencia provincial era ya antigua, y se habian establecido rela-

ciones necesarias entre las municipalidades y los individuos de los mismos Estados: se habian habituado á considerar ciertos objetos bajo un punto de vista comun, y á ocuparse esclusivamente de ciertas empresas, como representando un interés especial.

La Union es un cuerpo inmenso, que ofrece al patriotismo un objeto vago de comprender. El Estado tiene fuerzas limitadas y limites marcados; representa cierto número de cosas conocidas y amadas de los que la habitan. Se confunde con la imájen misma del suelo, se identifica con la propiedad, con la familia, con los recuerdos del pasado, con los trabajos del presente, con los sueños del porvenir. El patriotismo, que las mas veces no es otra cosa que la estension del egoismo individual, está, pues, en el Estado, y no ha pasado, por decirlo así, á la Union.

Así, los intereses, los hábitos, los sentimientos, se reunen para concentrar la verdadera vida política en el Estado, y no en la Union.

Es fácil juzgar de la diferencia de fuerzas de los dos gobiernos, viendo moverse á cada uno de ellos en el círculo de su poder.

Siempre que un gobierno de Estado se dirige á un hombre ó á una asociacion de hombres, su lenguaje es claro é imperioso; otro tanto sucede con el gobierno federal, cuando este habla á individuos; pero cuando tiene que verificarlo con un Estado, principia á parlamentar; explica su motivo y justifica su conducta; argumenta, aconseja, apenas manda. Si se ofrecen dudas respecto de los limites de los poderes constitucionales de cada gobierno provincial reclama su derecho con osadia, y adopta medidas prontas y enérgicas para sostenerle. En tanto el gobierno de la Union razona; apela sobre esto al buen sentido de la nacion, á sus intereses, á su gloria: contemporiza, negocia, y solo en su último extremo se determina, por fin, á obrar. A primera vista, podrian creerse que el gobierno provincial es el que está armado de las fuerzas de toda la nacion, y que el Congreso representa un Estado.

El gobierno federal, á despecho de los esfuerzos de los que le han constituido, es, pues, como ya he dicho en otro lugar, por su misma naturaleza un gobierno débil que, mas que otro cualquiera, necesita del libre concurso de los gobernados para subsistir.

Fácil es ver que su objeto es realizar sin obstáculos la voluntad de los Estados, reducida á permanecer unidos. Satisfecha esta primera condicion, es sabio, fuerte y activo. Se le ha organizado de manera que no halle actualmente ante si mas que individuos, y que venza fácilmente las resistencias que pudieran oponerse á la voluntad comun; pero el gobierno federal no se ha establecido, previendo que los Estados, ó muchos de ellos, dejarian de querer estar unidos.

Si la soberania de la Union entrase actualmente en lucha con la de los Estados, puede pronosticarse que succumbiria; yo dudo que el combate llegue á empeñarse nunca seriamente. Siempre que se oponga una resistencia tenaz al gobierno federal, se le verá ceder. La experiencia ha demostrado hasta ahora que cuando un Estado queria obstinadamente una cosa y la pedia con resolucion, nunca dejaba de obtenerla; y que cuando rehusaba claramente obrar (73), se le permitia hacer su voluntad.

Aun cuando el gobierno de la Union poseyese una fuerza propia, la situacion material del pais, le haria muy dificil su uso (74).

Los Estados-Unidos cubren un territorio inmenso, largas distancias los separan; la poblacion se encuentra en ellos desparramada en medio de paises medio desiertos aun. Si la Union intentase mantener por las armas en sus deberes á los confederados, su posicion vendria á ser análoga á la que ocupaba la Inglaterra en tiempo de la guerra de la independencia.

Por otra parte, aun cuando el gobierno fuese fuerte no podria evitar sinó dificilmente las consecuencias de un principio, habiendo admitido este principio él mismo, como fundamento del derecho público que debe rejirle. La Confederacion ha sido formada por la libre voluntad de los Estados; estos, uniéndose, no han perdido su na-

cionalidad, ni se han fundido en un solo y mismo pueblo. Si ahora uno de estos mismos Estados quisiera retirar su nombre del contrato, mucho habia de costar probarle que no lo puede hacer. El gobierno federal, para combatirle, no se apoyaria de una manera evidente ni en la fuerza, ni en el derecho.

Para que el gobierno federal triunfase fácilmente de la resistencia que le opondrian algunos de sus gobernados, seria preciso que el interés particular de uno ó de muchos de ellos, estuviese intimamente ligado á la existencia de la Union, cosa que se ha visto muchas veces en la historia de las confederaciones.

Supongamos que entre los Estados á quienes el lazo federal reúne, haya algunos que gocen para si solos, de las principales ventajas de la union, ó cuya prosperidad dependa enteramente del hecho de la union; claro es que el poder central, encontrará en ellos un apoyo fuerte para reducir á los demás á la obediencia. Pero entonces no sacará ya su fuerza de si mismo, la tomará de un principio contrario á su naturaleza. Los pueblos no se confederan sinó para obtener ventajas iguales de la union, y en el caso mas arriba citado, es porque la desigualdad reina entre las naciones unidas, que el gobierno federal es poderoso.

Supongamos, tambien, que uno de los Estados confederados haya adquirido una preponderancia bastante considerable, para conquistar por si solo el poder central; considerará á los demás Estados como súbditos suyos, y hará respetar, en la supuesta soberania de la Union, su propia soberania. Entonces, se harán grandes cosas en nombre del gobierno federal, pero verdaderamente, este gobierno ya no existirá (75).

En estos dos casos, el poder que obra en nombre de la Confederacion se hace tanto mas fuerte, cuanto mas se aparta del estado natural, y del principio reconocido de las confederaciones.

En América la union actual es útil á todos los Estados, pero no es esencial á ninguno de ellos. Muchos Estados romperian el lazo federal, sin que la suerte de los demás



se comprometiese, aun cuando la suma de su felicidad fuese menor. Como no hay estado cuya existencia o prosperidad esté enteramente ligada á la Confederacion actual, no hay tampoco quien se halle dispuesto á hacer sacrificios personales muy grandes para conservarla.

Por otra parte, no se encuentra ningun Estado que no tenga, por ahora, un gran interés de ambicion, en mantener la Confederacion tal cual la vemos en nuestros dias. No todos ejercen, sin duda, la misma influencia en los consejos federales, pero tampoco hay ninguno que deba lisonjearse de dominar en ellos, y que pueda tratar á sus confederados como á inferiores ó súbditos.

Paréceme, pues, indudable que si una parte de la Union quisiera seriamente separarse de la otra, no solo no se podria impedirlo, sino que no se trataria de intentarlo. La Union actual solo durará, pues, mientras todos los Estados que la componen, continúen queriendo formar parte de ella.

Fijado este punto, tenemos mucho camino andado: no se trata ya de saber si los Estados actualmente confederados podrán separarse, sino si querrán permanecer unidos.

Entre todas las razones que hacen la Union actual útil á los americanos, hay dos principales, cuya evidencia resalta desde luego.

Aunque los americanos estén, por decirlo asi, solos en el Continente, el comercio les da por vecinos á todos los pueblos con quienes trafican. A pesar de su aparente aislamiento, los americanos necesitan, pues, ser fuertes, y no pueden ser fuertes sino permanciendo unidos.

Los Estados, desuniéndose, no solo disminuirian su fuerza para con los extranjeros; crearian extranjeros en su propio suelo. Desde entonces entrarian en un sistema de aduanas interiores; dividirian los valles con líneas imaginarias; aprisionarian el curso de los rios, y fatigarian por todos estilos la explotacion del inmenso Continente que Dios les ha concedido por dominio.

Hoy dia no tienen que temer invasion alguna, ni por consiguiente ejércitos que mantener, ni impuestos que echar; si la Union llegara á disolverse, no tardaria quizás

en esperimentarse la necesidad de todas estas cosas.

Los americanos tienen, pues, un interés inmenso en vivir unidos.

Además, es casi imposible descubrir qué especie de interés material tendría una parte de la Union en separarse de las restantes.

Cuando se echa una mirada sobre la carta de los Estados-Unidos y se distingue la cadena de los montes Alleghanys, estendiéndose del Nordeste al Sudoeste, y recorriendo el país en una estension de 400 leguas, está uno tentado á creer que el fin de la Providencia ha sido colocar entre el albeo del Mississipi y las costas del Océano Atlántico una de esas barreras naturales, que oponiéndose á las relaciones permanentes de los hombres entre sí, forman como los límites necesarios de diferentes pueblos.

Pero la altura media de los Alleghanys no escede de 800 metros (76). Sus cumbres redondeadas, y los espaciosos valles que contienen en sus contornos, presentan en mil parajes un acceso fácil. Hay mas; los principales rios que vierten sus aguas en el Océano Atlántico, el Hudson, la Susquehanna, el Potomac (77), tienen su origen del otro lado de los Alleghanys, sobre un terraplen abierto que rodea el albeo del Mississipi. Saliendo de esta region (78), se abren paso á través de la muralla que parece que debia arrojarlos al Occidente, y trazan, en el seno de las montañas, rutas naturales siempre abiertas al hombre.

Ninguna barrera existe. pues, entre los diferentes puntos del país ocupados en nuestros días por los anglo-americanos. Lejos de servir los Alleghanys de límites á algunos pueblos, no rodean tampoco á los Estados. La Nueva-York, la Pensilvania y la Virginia los encierran en su recinto, y se estienden tanto al Occidente como al Oriente de estas montañas (79).

El territorio ocupado en nuestros días por los veinte y cuatro Estados de la Union y los tres grandes distritos que no se cuentan aun en el número de los Estados, aunque tengan ya habitantes, cubre una superficie de 131,144 leguas cuadradas (80); esto es, presenta ya una superficie casi igual á cinco veces la de Francia. En estos límites se

hallan, un suelo variado, temperaturas diferentes, y productos muy diversos.

Esta grande estension de territorio ocupado por las repúblicas anglo-americanas, ha suscitado dudas sobre el mantenimiento de su union. Pero aqui es preciso distinguir: algunas veces se crean intereses contrarios en las diferentes provincias de un vasto imperio, y acaban por entrar en lucha; entonces sucede que la grandeza del Estado, es lo que mas compromete su duracion. Pero si los hombres que cubren ese vasto territorio, no tienen entre si intereses contrarios, su estension misma debe servir á su prosperidad; porque la unidad del gobierno favorece singularmente el cambio que puede verificarse de los diferentes productos del suelo, y facilitando su salida, aumenta su valor.

Yo distingo bien en las diversas partes de la Union, intereses diferentes, pero no descubrí que estos sean contrarios entre si.

Los Estados del Sud. son casi esclusivamente cultivadores; los Estados del Norte, son particularmente manufactureros y comerciantes; los Estados del Oeste, son al mismo tiempo manufactureros y cultivadores. En el Sud se recojen el tabaco, el arroz, el algodón y la azúcar; en el Norte y en el Oeste el maíz y el trigo. He ahí diversas fuentes de riqueza; pero para esplotar esta riqueza, hay un medio comun é igualmente favorable para todos: la union.

El Norte, que lleva las riquezas de los anglo-americanos á todos los países del mundo, y las riquezas del universo al seno de la Union, tiene un interés evidente en que la Confederacion subsista, tal cual la conocemos en nuestros dias, á fin de que el número de productores y de consumidores americanos que está llamado á servir. sea el mas grande posible. El Norte es el mediador mas natural entre el Sud y el Oeste de la Union, por una parte, y por la otra del resto del mundo; el Norte debe, pues. desear que el Sud y el Oeste, permanezcan unidos y prosperen, á fin de que suministren á sus manufacturas, las primeras materias y flete á sus buques.

El Sud y el Oeste, tienen por su parte, un interés mas directo aun en la conservacion de la Union y en la prosperidad del Norte. Los productos del Sud se esportan en gran parte, del otro lado de los mares. El Sud y el Oeste necesitan, pues, de los recursos comerciales del Norte. Deben querer que la Union tenga una gran influencia maritima, para poder protegerlos eficazmente. El Sud y el Oeste, deben contribuir voluntariamente á los gastos de una marina, aunque ellos no tengan navíos; porque si las flotas de Europa fuesen á bloquear los puertos del Sud y el delta del Mississipi ¿qué seria del arroz de las Carolinas, del tabaco de la Virginia, del azúcar y del algodón que crecen en las llanuras del Mississipi? No hay, pues, una parte del presupuesto federal que no se aplique á la conservacion de un interés material, comun á todos los confederados.

Independientemente de la utilidad comercial, el Sud y el Oeste de la Union, tienen un gran interés politico, en permanecer unidos entre si y con el Norte.

El Sud encierra en su seno una inmensa poblacion de esclavos, poblacion amenazadora al presente, mas amenazadora aun para el porvenir:

Los Estados del Oeste, ocupan el fondo de una sola llanura. Los rios que bañan el territorio de estos Estados, partiendo de las montañas rocosas ó de los Alleghans, van todos á mezclar sus aguas con las del Mississipi, y ruedan con él hácia el golfo de Méjico. Los Estados del Oeste, se hallan enteramente aislados, por su posicion, de las tradiciones de Europa y de la civilizacion del Viejo-Mundo.

Los habitantes del Sud deben, pues, desear que se conserve la Union, para no quedar solos en presencia de los negros, y los habitantes del Oeste, para no hallarse encerrados en el seno de la América central, sin comunicacion libre con el universo.

El Norte, por su parte, debe querer que la Union no se divida, á fin de ser el anillo, digásmolo asi, que una esta gran parte con el resto del mundo.

Existe, pues, un lazo estrecho entre los intereses materiales de todas las partes de la Union.

Otro tanto dije respecto de las opiniones y sentimientos que podrian llamarse intereses inmateriales del hombre. Los habitantes de los Estados-Unidos hablan mucho del amor que profesan à su patria; confieso que no me fio de este patriotismo calculado, que se funda en el interés, y que el interés, cambiando de objeto, puede destruir.

Tampoco doy una importancia muy grande al lenguaje de los americanos, cuando manifiestan todos los dias, la intencion de conservar el sistema federal que adoptaron sus padres.

Lo que mantiene à un gran número de ciudadanos bajo el mismo gobierno, es mucho menos que la voluntad razonada de permanecer unidos, la conformidad instintiva y en cierto modo involuntaria, que resulta de la analogia de sentimientos y de la semejanza de opiniones.

Jamás convendré en que los hombres forman una sociedad solo porque reconocen el mismo jefe y obedecen las mismas leyes; no existe sociedad, sinó cuando los hombres consideran un gran número de objetos bajo el mismo aspecto; cuando tienen las mismas opiniones sobre una multitud de objetos, cuando, en fin, los mismos hechos, ocasionan en ellos las mismas impresiones y despertan las mismas ideas.

El que, considerando la cuestion bajo este punto de vista, estudiase lo que sucede en los Estados-Unidos, descubriria fácilmente que sus habitantes, divididos como lo están en veinticuatro soberanias distintas, constituyen, no obstante, un pueblo único; y tal vez llegaria tambien à pensar, que el estado de sociedad, existe mas realmente en el seno de la Union anglo-americana, que en ciertas naciones de Europa que no tienen, sin embargo, mas que una sola legislacion, y se somete à un solo hombre.

Aunque los anglo-americanos profesen muchas religiones, todos consideran tambien de la misma manera la religion.

No siempre comprenden los medios de gobernar bien, y varían respecto de algunas de las formas que conviene dar al gobierno; pero están conformes acerca de los principios generales, que deben reñir á las sociedades humanas. Del Maine á las Floridas, del Missouri al Océano Atlántico, se cree que el origen de todos los poderes legítimos, está en el pueblo. Conciben las mismas ideas en cuanto á la libertad y á la igualdad; profesan las mismas opiniones sobre la prensa, el derecho de asociación, el jurado y la responsabilidad de los agentes del poder.

Si de las ideas políticas y religiosas pasamos á las opiniones filosóficas y morales, que regulan las acciones ordinarias de la vida y dirigen el conjunto de la conducta, notaremos la misma conformidad.

Los anglo-americanos (81) colocan en la razón universal, la autoridad moral, así como el poder político, en la universalidad de los ciudadanos; y creen que es preciso referirse á todos, para discernir lo que está permitido ó prohibido, lo que es verdadero ó falso. La mayoría piensa que el conocimiento de su interés; bien extendido, basta para conducir al hombre hácia lo justo y lo honesto. Cree que cada cual al nacer, ha recibido la facultad de gobernarse á sí mismo, que nadie tiene derecho á obligar á su semejante á ser feliz. Todos tienen una fe viva en la perfectibilidad humana; juzgan que la difusión de las luces debe necesariamente producir resultados útiles, y la ignorancia acarrear funestas consecuencias. Todos consideran á la sociedad, como un cuerpo en progreso; á la humanidad como un cuadro que varía, en el cual nada está, ni debe estar siempre inmóvil, y admiten que lo que les parece bueno hoy, puede mañana ser reemplazado por lo mejor, que se oculta aun.

No digo que todas estas opiniones sean justas, pero son americanas.

A la par que los anglo-americanos se han unido entre sí, como he dicho, por medio de ideas comunes, se han separado de todos los demás pueblos, por un sentimiento de orgullo.

Hace cincuenta años que no se cesa de repetir á los

habitantes de los Estados-Unidos, que ellos forman el único pueblo religioso, ilustrado y libre. Ellos ven que en su país prosperan, hasta el presente, las instituciones democráticas, mientras que fracasan en el resto del mundo; tienen, pues, una opinión elevadísima de sí mismos, y no están lejos de creer, que forman una especie aparte en el género humano.

Así, pues, los peligros de que la Unión americana se ve amenazada, no nacen ni de la diversidad de opiniones, ni de la de los intereses. Preciso es buscarlos en la variedad de caracteres y en las pasiones de los americanos.

Casi todos los hombres que habitan en el inmenso territorio de los Estados-Unidos han salido de un tronco común; pero con el tiempo el clima y especialmente la esclavitud, han introducido diferencias marcadas entre el carácter de los ingleses del Sud de los Estados-Unidos y el de los ingleses del Norte.

Créese generalmente entre nosotros, que la esclavitud dá á una parte de la Unión intereses contrarios á los de la otra. Yo no he visto que suceda así. La esclavitud, no ha creado en el Sud intereses contrarios á los del Norte; pero ha modificado el carácter de los habitantes del Sud, dándoles hábitos diferentes.

Ya he manifestado en otra parte la influencia que había ejercido la servidumbre sobre la capacidad comercial de los americanos del Sud; esta misma influencia, se estiende igualmente á sus costumbres.

El esclavo es un servidor que no discute, y que se somete á todo sin murmurar. Algunas veces asesina á su dueño, pero no le resiste nunca. En el Sud no hay familias tan pobres que no tengan esclavos. El americano del Sud se encuentra desde su nacimiento vestido de una especie de dictadura doméstica; las primeras nociones que recibe de la vida, le hacen conocer que ha nacido para mandar, y el primer hábito que contrae, es el de dominar fácilmente. La educación tiende, pues, poderosamente á hacer del americano del Sud, un hombre soberbio, lijero, irascible, violento, ardiente en sus deseos, impaciente á

los obstáculos; pero fácil de desalentar, sinó puede triunfar al primer golpe.

El americano del Norte no vé acudir esclavos á su cuna, ni tampoco servidores libres, porque lo mas frecuente es que el mismo provea á sus necesidades. Apenas viene al mundo, cuando la idea de la necesidad se le presenta por todas partes á la imaginacion; aprende, pues, desde muy temprano á conocer exactamente por si mismo el limite natural de su poder; no espera someter las voluntades que se opongan á la suya, y sabe que, para obtener el apoyo de sus semejantes, necesita ante todo ganar sus favores. Es, pues, sufrido, reflexivo, tolerante, lento en obrar, y perseverante en sus designios.

En los Estados meridionales las mas urgentes necesidades del hombre son siempre satisfechas. Asi que, el americano del Sud, no se preocupa por los cuidados materiales de la vida; otro se encarga de pensar por él. Libre sobre este punto, su imaginacion se dirige á otros objetos mas grandes y menos exactamente definidos. El americano del Sud ama la grandeza, el lujo, la gloria, el ruido, los placeres, la ociosidad sobre todo: nada hay que le mueva á hacer esfuerzos para vivir, y como no tiene trabajos necesarios, se abandona y no comprende ni aun los útiles.

Reinando la igualdad de fortunas en el Norte y no existiendo ya la esclavitud, el hombre está allí como absorbido por esos mismos cuidados materiales; que el blanco desdeña en el Sud. Desde su infancia se ocupa en combatir la miseria, y en aprender á colocar la comodidad sobre todos los goces del espiritu y del corazon. Concentrada en los pequeños detalles de la vida, su imaginacion se apaga, sus ideas son menos numerosas y menos generales, pero mas prácticas mas claras y mas precisas. Como dirige hácia el único estudio del bienestar, todos los esfuerzos de su inteligencia, no tarda en sobresalir en este punto; él sabe admirablemente sacar partido de la naturaleza y de los hombres, para producir la riqueza; él comprende de un modo maravilloso, el arte de hacer concurrir la sociedad á la prosperidad de cada uno de sus mi-



embros, y de extraer del egoismo individual la dicha de todos.

El hombre del Norte no solo posee la experiencia, siné el saber; sin embargo, no considerá la ciencia como un placer, la considera como un medio, y se apodera con codicia de las aplicaciones útiles que contiene.

El americano del Sud es mas espontáneo, mas espiritual, mas franco, mas jeneroso, mas intelectual y mas brillante.

El americano del Norte es mas activo, mas razonable, mas ilustrado y mas hábil.

El uno tiene las inclinaciones, las preocupaciones, las debilidades y las grandezas de todas las aristocrácias.

El otro las cualidades y los defectos, que caracterizan á la clase media.

Reúnase á dos hombres en sociedad, dése á estos dos hombres los mismos intereses y en parte las mismas opiniones: si su carácter, sus luces y su civilizacion difieren, hay muchas probabilidades para creer pue no estarán acordes. Esta misma observacion es aplicable á una sociedad de naciones.

La esclavitud no ataca, pues, directamente á la confederacion americana por los intereses, sinó indirectamente por las costumbres.

Los Estados que se adhirieron al pacto federal en 1790 fueron trece; la confederacion cuenta hoy dia veinte y cuatro Estados. La poblacion que era de cerca de cuatro millones en 1790, se habia cuadruplicado en el espacio de cuarenta años, ascendiendo en 1840 á cerca de trece millones (82). Semejantes cambios no pueden verificarse sin peligro.

Para una sociedad de naciones, lo mismo que para una sociedad de individuos, hay tres probabilidades principales de duracion: la sabiduria de los asociados, su debilidad individual, y su escaso número.

Los americanos que abandonan las playas del Océano Atlantico para penetrar en el Oeste, son aventureros rebeldes á todo yugo, ávidos de riquezas, muchas veces arrojados de los Estados que le han visto nacer. Llegan a

desierto, sin conocerse los unos á los otros, y no encuentran para contenerlos, ni tradiciones ni espíritu de familia, ni ejemplos. Entre ellos el imperio de las leyes es débil, y el de las costumbres mas débil. Los hombres que pueblan cada dia las llanuras del Mississippi son, pues, inferiores, bajo todos aspectos, á los americanos que habitan los antiguos límites de la Union. Sin embargo, ya ejercen una gran influencia en sus consejos, y llegan al gobierno de los negocios comunes, antes de haber aprendido á dirigirse á si mismo (83).

Cuanto mas débiles son individualmente los asociados, tantas mas probabilidades de duracion hay en la sociedad, porque ellos no tienen entonces seguridad sino permaneciendo unidos. Cuando en 1790, la mas poblada de las repúblicas americanas no contaba 500,000 habitantes (84) cada uno de ellos conocia su poca importancia como pueblo independiente, y este pensamiento le hizo mas fácil la obediencia á la autoridad federal. Pero cuando uno de los Estados confederados cuenta 2.000.000 de habitantes como el Estado de Nueva-York, y cubre un territorio cuya superficie es igual á la cuarta parte de Francia (85) se conceptúa fuerte por si mismo, y si continúa deseando la union como útil á su bienestar, no la considera ya como necesaria á su existencia; puede renunciar á ella, y, consintiendo en seguir unido, pronto desea ser preponderante.

La multiplicacion sola de los miembros de la Union tenderia ya poderosamente á romper el lazo federal. Todos los hombres, colocados en el mismo punto de vista, no consideran de la misma manera los mismos objetos. Otro tanto sucede, y con mas razon, cuando el punto de vista es diferente. A medida, pues, que el número de repúblicas americanas aumenta se vé reunir la probabilidad de reunir el asentimiento de todas á las mismas leyes.

Hoy dia los intereses de las diferentes partes de la Union no son contrarios entre si; pero ¿quien podria prever los cambios diversos que un porvenir próximo produciria,

en un país en que cada día crea ciudades y cada lustro naciones?

Desde que las colonias inglesas se fundaron, el número de sus habitantes se dobla cada veintidos años poco mas o menos; yo no veo causa alguna que deba de aquí à un siglo detener este movimiento progresivo de la población anglo-americana. Antes de cien años me parece que el territorio ocupado ó reclamado por los Estados-Unidos estara cubierto por mas de cien millones de habitantes, y dividido en cuarenta Estados (86).

Convengamos en que estos cien millones de hombres no tengan intereses diferentes; concedámosles à todos, por el contrario, un interés real en vivir unidos; pero por lo mismo que son cien millones formando cuarenta naciones distintas y desigualmente poderosas, el sostenimiento del gobierno federal solo es un accidente feliz.

Yo quiero creer en la perfectibilidad humana; pero hasta que los hombres no hayan variado de naturaleza y se hayan transformado completamente, no podré creer en la duración de un gobierno, cuya misión consiste en mantener reunidos à cuarenta pueblos diversos, repartidos en una superficie igual à la mitad de Europa (87), en evitar entre ellos rivalidades, ambiciones y luchas, y en asociar la acción de sus voluntades independientes para el cumplimiento de los mismos designios.

Pero el peligro mayor que corre la Union al engrandecerse, nace del desmembramiento continuo de fuerzas que se verifica en su seno.

De los bordes del lago superior del golfo de Méjico, se encuentran, à vuelo de pájaro, cerca de cuatrocientas leguas de Francia. A lo largo de esta inmensa línea, serpentea la frontera de los Estados-Unidos; unas veces penetra en estos limites. las mas, se interna en los desiertos. Se ha calculado que los blancos avanzan cada año, por término medio, siete leguas (88). De vez en cuando se presenta un obstáculo tal como un distrito improductivo; un lago, una nación india que se halla inopinadamente en su camino. La columna se detiene entonces un instante; sus dos extremos se desplegan sobre sí mismos, y despues de

unirse emprenden de nuevo el viaje. Hay en esta marcha gradual y continua de la raza europea hácia las montañas Rocosas algo de providencial; es como un diluvio de hombres que sube sin cesar, y que levanta cada dia la mano de Dios.

Dentro de esta primera linea de conquistadores, se construyen ciudades y se fundan vastos estados. En 1790 apenas se hallaban algunos millares de leñadores esparcidos por las llanuras del Mississipi; hoy dia estas mismas llanuras contienen tantos hombres como toda la Union en 1790. La poblacion asciende allí á unos cuatro millones de habitantes (89). La ciudad de Washington fué fundada en 1800 en el centro mismo de la confederacion americana; actualmente se encuentra colocada en uno de sus estremos. Los diputados de los últimos Estados del Oeste (90), para ir á ocupar su asiento en el Congreso, tienen que andar casi tanto como el viajero que vá de Viena á Paris.

Todos los Estados de la Union son impelidos al mismo tiempo hácia la fortuna; pero todos no podrian creer y prosperar en la misma proporcion.

En el Norte de la Union algunos ramales desprendidos de la cadena de los Alleghanys, avanzando hasta el Occéano Atlántico forman en él radas espaciosas, y puertos abiertos á las embarcaciones mas grandes. Partiendo de la Potomac, por el contrario, y siguiendo las costas de la América hasta la embocadura del Mississipi, no se encuentra mas que un terreno llano y arenoso. En esta parte de la Union la salida de casi todos los rios está obstruida, y los puertos que se abren á largas distancias en medio de estas lagunas, no presentan á las embarcaciones la misma profundidad, y ofrecen al comercio menos facilidad que los del Norte.

A esta primera inferioridad que nace de la naturaleza, hay que añadir otra que depende de las leyes.

Ya hemos visto que la esclavitud, abolida en el Norte, existe aun en el Mediodia, y he manifestado la funesta influencia que ejerce aquella en el bienestar del dueño mismo.

El Norte debe, pues, ser mas comerciante (91) y mas industrial que el Sud; y es natural que la poblacion y la riqueza acudan alli mas rápidamente.

Los Estados situados á las orillas del Océano Atlántico están ya medio poblados. La mayor parte de sus tierras tienen ya propietarios; no podrian, pues, recibir el mismo número de emigrados que los Estados del Oeste. los cuales ofrecen aun un campo inmenso á la industria. El valle del Mississippi es infinitamente mas fértil que las costas del Océano Atlántico. Esta razon, unida á todas las demas impele enérgicamente á los Europeos hácia el Oeste. Esto se demuestra rigurosamente por medio de números.

Si se procede sobre el conjunto de los Estados-Unidos, se verá que de cuarenta años á esta parte casi se ha triplicado el número de habitantes. Pero si solo se considera la llanura del Mississippi, se descubre que, en el mismo espacio de tiempo, la poblacion se ha hecho treinta y una veces mas grande (92).

Todos los dias varia de lugar el centro del poder federal. Hace cuarenta años, la mayoría de los ciudadanos de la Union estaba á la orilla del mar, en las inmediaciones del punto de donde se levanta hoy Washington; actualmente ha penetrado mas en las tierras y se halla mas al Norte; es indudable que antes de los veinte años estará de la otra parte de los Alleghanys. Subsistiendo la Union, la llanura del Mississippi, por su fertilidad y estension, está necesariamente á ser el centro permanente del poder federal. Entreinta ó cuarenta años el valle del Mississippi ocupará su rango natural. Fácil es calcular que entonces su poblacion comparada con la de los Estados situados sobre las orillas del Atlántico, estará en las proporciones de 40 á 11, poco mas ó menos. Algunos años mas, y la direccion de la Union saldrá, pues, completamente de los Estados que lo fundaron, y la poblacion de los llanos del Mississippi dominará en los consejos federales.

Esta gravitacion continua de las fuerzas y de la influencia federal hácia el Nord-Oeste, se revela cada diez años, cuando despues de hacer un censo jeneral de la poblacion

se fija de nuevo el número de los representantes que cada Estado debe enviar al Congreso (93).

En 1790 la Virginia tenía diecinueve representantes en el Congreso. Este número ha seguido creciendo hasta el año de 1813, en que se le ve ascender hasta veintitres. Desde esta época principia á disminuir. En 1833 no era ya mas que de veintiuno (94). Durante este mismo periodo el Estado de Nueva-York seguía una progresion contraria: en 1790 mandaba al Congreso diez representantes; en 1813 veintisiete; en 1823 treinta y cuatro; en 1833 cuarenta. El Ohio no tenía mas que un representante en 1803; en 1833 contaba ya diecinueve.

Difícil es concebir una unión duradera entre dos pueblos, de los cuales el uno es pobre y débil, y el otro rico y fuerte, aun cuando se probase que la fuerza y la riqueza del uno no son la causa de la debilidad y de la pobreza del otro. Todavía es mas difícil de mantener la union en el tiempo en que el uno pierde fuerzas y el otro está en disposicion de adquirirlas.

Este aumento rápido y desproporcionado de ciertos Estados amenaza á la independencia de los demás. Si Nueva-York, con sus dos millones de habitantes y sus cuarenta diputados, quisiera imponer la ley al Congreso, tal vez lo conseguiría. Pero aun cuando los Estados mas poderosos no tratasen de oprimir á los débiles, el peligro existiría aun, porque está en la posibilidad del hecho casi tantocomo en el hecho mismo.

Los débiles rara vez confian en la justicia y en la razon de los fuertes. Los Estados que crecen con menos rapidez que los demás, lanzan, pues, miradas de desconfianza y de envidia á aquellos á quienes la fortuna favorece. De ahí ese profundo malestar y esa inquietud vaga que se observan en una parte de la Union, y que contrastan con el bienestar y la confianza que reinan en la otra. Yo creo que la actitud hostil que ha tomado el Sud no reconoce otras causas.

Los hombres del Sud son, de todos los americanos, los que debían estar mejor con la Union, porque ellos especialmente sufrirían si se les abandonase á sí mismos; sin

embargo, ellos son los únicos que amenazan romper el haz de la Confederacion. ¿De que nace esto? Fácil es contestar: el Sud. que ha suministrado cuatro presidentes á la Confederacion (95), que sabe actualmente que el poder federal se le escapa de las manos. que cada año ve disminuir el número de sus representantes en el Congreso y crecer los del Norte y el Oeste; el Sud, poblado de hombres ardientes é irascibles, se irrita y se inquieta. Vuelve con tristeza sus miradas sobre si mismo; interrogando al pasado, se pregunta cada dia si no está oprimido. Si descubre que una ley de la Union no le es evidentemente favorable, esclama que se abusa con él de la fuerza, reclama con ardor, y si no se oye su voz se indigna y amenaza separarse de una sociedad cuyas cargas sostiene y de quien no saca utilidad alguna.

«Las leyes del arancel. decian los habitantes de la Carolina en 1832, enriquecen al Norte y arruinan al Sud; » porque, á no ser asi, ¿como se podria concebir que el » Norte, con su clima inhospitalario y su suelo árido, aumentase sin cesar sus riquezas y su poder, mientras que » el Sud, que forma como el jardin de la América. decae » rápidamente? (96). »

Si los cambios de que he hablado se verificasen gradualmente, de modo que cada jeneracion pudiese al menos soportar el orden de cosas de que ha sido testigo, el peligro seria menor; pero hay algo de precipitado, y casi podria decir que de revolucionario, en el progreso que hace la sociedad en América. El mismo ciudadano ha podido ver su Estado marchar á la cabeza de la Union y ser en seguida impotente en los consejos federales. Alguna república anglo-americana existe que se ha engrandecido con tanta rapidéz como un hombre, y que ha nacido, crecido y llegado á la madurez en treinta años.

Sin embargo. no vaya á pensarse que los Estados que pierden el poder se despueblen ó menoscaban; su prosperidad no se detiene, y aun crecen con mayor rapidéz que cualquier reino de Europa (97). Pero se les figura que empobrecen, porque no medran tan

pronto como su vecino, y creen que se les escapa el poder mas grande que el suyo (98): sus sentimientos y sus pasiones son, pues, los que padecen mas que sus intereses. Pero, ¿no es esto lo suficiente para que peligre la Confederacion? Si desde el principio del mundo los pueblos y los reyes no hubieran tenido presente mas que su verdadera utilidad, apenas se sabria lo que es la guerra entre los hombres.

Así, el peligro mas grande que amenaza á los Estados- Unidos nace de su prosperidad misma, que tiende á crear en muchos de los confederados la embriaguez que acompaña al aumento rápido de la fortuna, y en los otros la envidia, la desconfianza y los pesares que las mas veces siguen á su pérdida.

Los americanos se regocijan contemplando este movimiento extraordinario. cuando deberían, en mi concepto, considerarlo con dolor y sobresalto. Los americanos de los Estados- Unidos, hagan lo que quieran, llegarán á ser uno de los pueblos mas grandes del mundo; cubrirán con sus vástagos casi toda la América del Norte; el continente que habitan es su dominio, y no podria faltarles, ¿Quién les apura, pues, para que se apoderen de él actualmente? La riqueza, el poder y la gloria no pueden faltarles un dia, y ellos se precipitan á esta inmensa fortuna como si solo tuvieran un momento para apoderarse de ella.

Creo haber demostrado que la existencia de la Confederacion actual dependia enteramente del acuerdo de todos los confederados en permanecer unidos; y partiendo de este dato, he investigado cuáles eran las causas que podian inclinar á los diferentes Estados á querer separarse; pero hay para la Union dos maneras de perecer: uno de los Estados confederados puede querer separarse del contrato, rompiendo asi violentamente el lazo comun; y á este caso se refieren la mayor parte de las observaciones que he hecho anteriormente: el gobierno federal puede perder progresivamente su poder por una tendencia simultánea de las repúblicas unidas á recobrar el uso de su independendencia. El poder central, privado su-



cesivamente de todas sus prerogativas, reducido por un convenio tácito á la impotencia, se inhabilitaria para llenar su objeto, y la segunda Union pereceria como la primera, por una especie de imbecilidad senil.

El debilitamiento gradual del lazo federal, que conduce finalmente á la anulacion de la Union, es además por sí mismo un hecho distinto que puede producir otros muchos resultados menos estremados, antes de producir aquel. La Confederacion existiria, aunque ya la debilidad de su gobierno podria reducir la nacion á la impotencia, causar la anarquia en el interior, y la lentitud de la prosperidad jeneral del pais.

Despues de haber explicado lo que mueve á los anglo-americanos á desunirse, importa, pues, examinar si subsistiendo la Union, su gobierno ensancha la esfera de su accion ó la estrecha; si se hace mas enérgico ó mas débil.

Los americanos se hallan evidentemente preocupados por un gran temor. Ellos observan que en la mayor parte de los pueblos del mundo el ejercicio de los derechos de la soberania tiende á concentrarse en pocas manos, y se espantan á la idea de que otro tanto llegara á suceder entre ellos. Los hombres de Estado mismos experimentan esos terrores, ó al menos fingen experimentarlos; porque en América la centralizacion no es popular, y no se podria lisonjear mas habilmente á la mayoría que declarándose contra las supuestas usurpaciones del poder central. Los americanos no quieren ver que en los paises en donde se manifiesta la tendencia centralizadora que les atemoriza, no hay mas que un solo pueblo, al paso que la Union es una confederacion de pueblos diferentes; hecho que basta para destruir todas las previsiones fundadas en la analogia.

Yo confieso que considero estos temores de un gran número de americanos, como enteramente imaginarios. Lejos de temer con ellos la consolidacion de la soberania en las manos de la Union, creo que el gobierno federal se debilita de una manera visible.

Para probar lo que digo sobre este punto, no necesitaré recurrir á hechos antiguos, sinó á dos que he presenciado

yo mismo, y que se han verificado en nuestros días.

Cuando se examina atentamente lo que sucede en los Estados- Unidos, se descubre con facilidad la existencia de dos tendencias contrarias; son como dos corrientes que atraviesan el mismo fondo, en sentido opuesto.

Hace cuarenta y cinco años que la Union existe, y el tiempo ha destruido ya una infinidad de preocupaciones provinciales que al principio militaban contra ella. El sentimiento patriótico de cada uno de los americanos hácia su Estado, es ya menos exclusivo. Conociéndose mejor, las diversas partes de la Union se han acercado. El correo, este gran lazo de los espíritus, penetra hoy día hasta en el fondo de los desiertos (99); buques de vapor hacen comunicarse entre sí cada día todos los puntos de la costa. El comercio sube y baja por los ríos del interior con una rapidez sin ejemplo (100). A esta facilidad que la naturaleza y el arte han creado, se unen la inestabilidad de los deseos, la inquietud del espíritu, el amor á las riquezas que, arrojando sin cesar al americano fuera de su morada, le ponen en comunicacion con un gran número de sus conciudadanos. El recorre su país en todas direcciones, él visita todos los pueblos que lo habitan. No hay una provincia en Francia cuyos habitantes se conozcan tan perfectamente entre sí como los 13.000.000 de hombres que cubren la superficie de los Estados- Unidos.

Al mismo tiempo que los americanos se mezclan, se asimilan, las diferencias que el clima, el origen y las instituciones habían establecido entre ellos, disminuyen, y estos se acercan más y más á un tipo común. Todos los años, millares de hombres, saliendo del Norte, se esparcen por todas las partes de la Union, llevando sus creencias, sus opiniones, sus costumbres; y como sus luces son superiores á las de los hombres entre quienes van á vivir, no tardan en apoderarse de los negocios y en modificar la sociedad en provecho suyo. Esta emigracion continua del Norte al Mediodía favorece singularmente la fusion de todos los caracteres provinciales en un solo carácter nacional. La civilizacion del Norte parece, pues,

destinada á ser la medida comun por la cual el resto debe reglarse algun dia.

A medida que la industria de los americanos hace progresos, se estrechan los vinculos comerciales que unen á todos los Estados confederados, y la Union entra en los hábitos despues de haber penetrado en las opiniones. El tiempo, andando, acaba de disipar una infinidad de errores fantásticos que atormentaban la imaginacion de los hombres de 1789. El poder federal no se ha hecho opresor; no ha destruido la independencia de los Estados; no lleva á los confederados hácia la monarquia; con la Union, los pequeños Estados no han caido bajo la dependencia de los grandes. La confederacion ha seguido creciendo sin cesar en poblacion, en riqueza y en poder.

Estoy, pues, convencido de que en nuestros tiempos, los americanos encuentran menos dificultades naturales para vivir unidos, que en 1789; la Union tiene menos enemigos que en aquella época.

Y, sin embargo, si se quiere estudiar con cuidado la historia de los Estados-Unidos de cincuenta años acá, se verá facilmente que el poder federal disminuye.

No es dificil indicar las causas de este fenómeno.

Cuando se promulgó la Constitucion de 1789, todo parecia en la anarquia: la Union que sucedió á este desorden inspiraba mucho temor y aborrecimiento; pero contaba con amigos ardientes, porque era la expresion de una gran necesidad. Aunque mas combatido entonces que hoy el poder federal llegó, pues, al *maximum* de su poder, como sucede ordinariamente á todo gobierno que triunfa despues de haber exaltado sus fuerzas en la lucha. En esta época, la interpretacion de la Constitucion pareció estender mas bien que limitar la soberania federal; y la Union presentó bajo muchos aspectos el espectáculo de un solo gobierno.

Mas para llegar á ese punto, el pueblo se habia, en cierto modo, sobrepujado á si mismo.

La constitucion no habia destruido la individualidad de los Estados,\* y todos los cuerpos, cualesquiera que sean, tienen un instinto secreto que les guia hácia la indepen-

dencia. Este instinto, es mas marcado aun en un pais como la América, en donde cada villa forma una especie de república, habituada á gobernarse á sí propia.

Hubo, pues, esfuerzo de parte de los Estados que se sometieron á la preponderancia federal. Y todo esfuerzo, aun cuando sea coronado de un gran éxito, no puede menos de debilitarse con la causa que le ha hecho nacer.

A medida que el gobierno federal afirmaba su poder, la América recobraba su rango entre las naciones. la paz renacia en las fronteras, el crédito público se elevaba; á la confusion sucedia un orden estable, y que permitia á la industria individual seguir su marcha natural y desarrollarse libremente.

Esta misma prosperidad comenzó á hacer perder de vista la causa que la habia producido; pasado el peligro, los americanos no encontraron ya en sí la energia y el patriotismo que habian ayudado á conjurarlos. Libres de los temores que les preocupaban, recobraron fácilmente sus hábitos, y se abandonaron sin oposicion á la tendencia ordinaria de sus inclinaciones. Desde el momento en que á un gobierno fuerte no se le conceptua necesario, se principia á pensar que es incómodo. Todo prosperaba con la Union, y nadie se separaba de ella; pero apenas se quiso sentir la accion del poder que la representaba. En jeneral se deseo permanecer unidos, y en cada hecho particular se tendia á recobrar la independencia. El principio de la confederacion fué cada dia mas fácilmente admitido y menos aplicado; así el mismo gobierno federal, creando el orden y la paz. preparó y produjo su decadencia.

Desde que principió á manifestarse por fuera esta disposicion de los espíritus, los hombres de partido, que viven de las pasiones del pueblo, comenzaron á esplotarla en su provecho.

El gobierno federal se encontró desde entonces en una situacion muy critica; sus enemigos gozaban el favor popular, y prometiendo debilitar á aquel, se obtenia el derecho de dirijir á este.

Desde entonces, casi siempre que el gobierno de la Union ha entrado en lid con el de los Estados, ha retrocedido. Cuando se ha presentado ocasion de interpretar los términos de la constitucion federal, la interpretacion ha sido las mas veces contraria á la Union y favorable á los Estados,

La constitucion encargaba al gobierno fèderal el cuidado de proveer á los intereses nacionales: habiase creido que de él dependia hacer ó favorecer en el interior las grandes empresas propias para aumentar la prosperidad de la Union toda entera (*internal improvements*), como por ejemplo la de los canales.

Los Estados se alarmaron á la idea de ver otra autoridad que la suya disponer asi de una parte de su territorio Temieron que el poder central adquiriendo de este modo en su propio seno un patrono temible, llegara á ejercer sobre él una influencia que ellos querian reservar toda entera, solo para sus agentes.

El partido democrático, que siempre se ha opuesto á todos los desarrollos del poder federal, levantó, pues, lá voz; se acusó al Congreso de usurpador, y al jefe del Estado de ambicioso. El mismo gobierno central, intimidado con estos clamores, concluyó por reconocer su error, y por encerrarse exactamente en la esfera que se le trataba.

La constitucion, concede á la Union el privilegio de tratar con los pueblos extranjeros. La Union habia, en jeneral, considerado bajo este punto de vista á las tribus indias que rodean las fronteras de su territorio. Mientras estos salvajes consintieron en huir ante la civilizacion, el derecho federal no fué disputado; pero desde el dia en que una tribu india trató de fijarse en un punto del suelo, los Estados inmediatos reclamaron un derecho de posesion sobre estas tierras, y un derecho de soberania sobre los hombres que las habitaban. El gobierno central se apresuró á reconocer uno y otro, y despues de tratar con los indios como pueblos independientes, los entregó como súbditos á la tirania lejislativa de los Estados (101).

Entre los Estados que se habian formado á la orilla del

Atlántico, muchos se estendian indefinidamente al Oeste en desiertos en donde los europeos no habian penetrado aun. Aquellos cuyos limites estaban irrevocablemente fijados, miraban con ojo envidioso el porvenir inmenso abierto á sus vecinos. Estos últimos, por espíritu de conciliacion, y á fin de facilitar el acto de la union, consintieron en trazarse limites, y abandonaron á la Confederacion todo el territorio que podia encontrarse al otro lado (102).

Desde esta época, el gobierno federal se ha hecho propietario de todo el terreno inculto que se halla fuera de los trece Estados primitivamente confederados. El es quien se encarga de dividirlo y venderlo, y el producto que da entra esclusivamente en el tesoro de la Union. Con el auxilio de esta renta el gobierno federal compra á los indios sus tierras, abre caminos en los nuevos distritos, y facilita con todo su poder, el desarrollo rápido de la sociedad.

Ha sucedido que en estos mismos desiertos cedidos en otra época por los habitantes de las orillas del Atlántico, se han formado con el tiempo nuevos Estados. El Congreso ha seguido vendiendo, en beneficio de toda la nacion, las tierras incultas que dichos Estados contienen aun en su seno. Pero actualmente pretenden estos que una vez constituidos, deben tener el derecho esclusivo de aplicar el producto de las referidas ventas á su propio uso. Siendo cada vez mas amenazadoras las reclamaciones, el Congreso creyó que debia quitar á la Union parte de los privilegios de que hasta entonces habia gozado; y á fines de 1832, hizo una ley, por la cual, sin ceder á las nuevas repúblicas del Oeste la propiedad de sus tierras incultas, aplicaba, sin embargo, en provecho suyo esclusivo la mayor parte de la renta que producian (103).

Basta recorrer los Estados Unidos, para apreciar las ventajas que el pais saca del Banco. Estas ventajas son de muchas especies; pero hay una entre todas que sorprende al extranjero; los billetes del Banco de los Estados Unidos se reciben en las fronteras de los desiertos por el

mismo valor que en Filadelfia, donde está el punto de sus operaciones (104).

El Banco de los Estados-Unidos es, no obstante, objeto de grandes odios. Sus directores se han pronunciado contra el presidente y se les acusa, no sin fundamento, de haber abusado de su influencia para embarazar su eleccion. El presidente ataca, pues, la institucion que estos últimos representan, con todo el ardor de una enemistad personal. Lo que ha estimulado al presidente á proseguir asi su venganza, es que conoce que está apoyado por los instintos secretos de la mayoría.

El Banco forma el gran lazo monetario de la Union, asi como el Congreso es el gran lazo legislativo, y las mismas pasiones que tienden á hacer á los Estados independientes del poder central, tienden á la destruccion del Banco.

El Banco de los Estados-Unidos posee siempre en sus manos un gran número de billetes que pertenecen á los Bancos provinciales, y puede cuando quiera obligar á estos últimos á reembolsar sus billetes en especies. Respecto de él, por el contrario, no hay que temer semejante peligro; la magnitud de sus recursos disponibles le permite hacer cara á todas las exigencias. Amenazados como he dicho en su existencia, los Bancos provinciales tienen que usar de moderacion, y no poner en circulacion mas que un número de billetes proporcionado á su capital. Los Bancos provinciales sufren con impaciencia esta saludable fiscalizacion. Los periódicos que se les han vendido, y el presidente, cuyo órgano son, por su interes atacan, pues, al Banco con una especie de furor, sublevan contra él las pasiones locales y el ciego instinto democrático del pais. Segun ellos, los directores del Banco forman un cuerpo aristocrático y permanente, cuya influencia no puede dejar de hacerse notar en el gobierno, y debe alterar temprano ó tarde los principios de igualdad sobre que reposa la sociedad americana.

La lucha del Banco contra sus enemigos no es mas que un incidente del gran combate que dan en América las provincias al poder central; el espíritu de independencia y democracia, al espíritu de jerarquia y de subordinacion.

Yo no pretendo que los enemigos del Banco de los Estados-Unidos sean precisamente los mismos individuos que, sobre otros puntos, atacan al gobierno federal; pero digo que los ataques contra el Banco de los Estados-Unidos, son el producto de los mismos instintos que militan contra el gobierno federal, y que el gran número de los enemigos del primero es un síntoma funesto del debilitamiento del segundo.

Pero nunca se manifestó la Union mas débil que en la famosa cuestion del arancel (105).

Las guerras de la revolucion francesa y la de 1812, impidiendo la libre comunicacion entre América y Europa, habian creado manufacturas en el Norte de la Union. Cuando la paz volvió á abrir á los productos de Europa el camino del Nuevo-Mundo, los americanos creyeron deber establecer un sistema de aduanas que pudo á la par proteger á la industria naciente, y pagar el importe de las deudas que la guerra les habia hecho contraer.

Los Estados del Sud, que no tienen manufacturas que fomentar, y que solo son cultivadores, no tardarian en quejarse de esta medida.

Yo no trato de examinar aqui lo que podia haber de imaginario ó de real en sus quejas; anunció los hechos y nada mas.

En el año de 1820 la Carolina del Sud declaró, en una peticion al Congreso, que la ley de aranceles era *inconstitucional, opresora é injusta*. Despues la Georjia, la Virginia, la Carolina del Norte, el Estado de Alabama y el de Mississpi, hicieron reclamaciones mas ó menos enérgicas en el mismo sentido.

Lejos de atender á ellas, el Congreso, en los años 1824 y 1828 aumentó aun los derechos del arancel, y consagró de nuevo sus principios.

Entonces se produjo, ó mas bien se recordó en el Sud una doctrina célebre que llevó el nombre de *Nulidad*.

Ya he manifestado en el lugar correspondiente que el objeto de la constitucion federal no fué establecer una liga, sinó crear un gobierno nacional. Los americanos de los Estados-Unidos, en todos los casos previstos por su



constitucion, no forman mas que un solo y un mismo pueblo. Sobre todos aquellos puntos, la voluntad nacional se manifiesta, como en los demás pueblos constitucionales, por medio de una mayoría. Hablando una vez la mayoría, el deber de la minoría es someterse.

Tal es la doctrina legal, la única conforme con el texto de su Constitucion y la intencion conocida de los que la establecieron.

Los *nulificadores* del Sud creen, por el contrario, que los americanos al unirse no han entendido que se fundian en un solo y un mismo pueblo, sino solamente han querido formar una liga de pueblos independientes; de donde se sigue que cada Estado, habiendo conservado su soberania completa, si no de hecho al menos de derecho, tiene facultad para interpretar las leyes del congreso, y suspender en su seno la ejecucion de las que le parecen opuestas á la Constitucion ó á la justicia.

Toda la doctrina de la *nulidad* está reasumida en una frase pronunciada en 1833 en el Senado de los Estados-Unidos por M. Cahoun, jefe reconocido de los nulificadores del Sud.

« La Constitucion, dice, es un contrato en el cual los » Estados han aparecido como soberanos. Y siempre que » media un contrato entre partes que obran con poderes » independientes, cada una de ellas retiene el derecho » de juzgar por si misma la estension de su obligacion. »

Claro es que semejante doctrina destruye de derecho el lazo federal, y produce de hecho la anarquía, de la cual la Constitucion de 1789 habia libertado á los americanos.

Cuando la Carolina del Sud vió que el Congreso no atendia á sus quejas, amenazó con que aplicaria á la ley federal del arancel la doctrina de los nulificadores. El Congreso persistió en su sistema: y en fin se desencadenó el huracan.

En 1832, el pueblo de la Carolina del Sud (106) nombró una convencion nacional para tratar de los medios extraordinarios que restaban que tomar; el 24 de noviembre del mismo año, esta convencion publicó con el nombre de ordenanza, una ley que acusaba de nulidad á la ley fede-

ral del arancel, prohibia sacar los derechos que allí se designaban. y recibir las apelaciones que pudieran dirigirse á los tribunales federales (107). Esta ordenanza no debia rejir hasta el mes de febrero siguiente y en ella se indicaba que si el Congreso modificaba antes de dicha época el arancel, la Carolina del Sud podria evitar los efectos de sus amenazas. Mas tarde, se manifestó, pero de un modo vago é indeterminado. el deseo de someter la cuestion á una asamblea extraordinaria de todos los Estados confederados.

Esperando la Carolina del Sud. armaba sus milicias y se preparaba á la guerra.

¿Qué hizo el Congreso? El Congreso, que no habia oido á sus súbditos suplicantes, oyó sus quejas cuando les vió con las armas en la mano. (108). Hizo una ley (109), segun la cual, los derechos del arancel debian irse reduciendo progresivamente por espacio de diez años, hasta satisfacer las necesidades del gobierno; y nada mas, de este modo el Congreso abandonó completamente el principio del arancel. A un derecho protector de la industria, sustituyó una medida puramente fiscal (110). Para disimular su falta el gobierno de la Union recurrió á un expediente de que usan mucho los gobiernos débiles; cediendo sobre los hechos, se manifestó inflexible en cuanto á los principios. Al mismo tiempo que el Congreso modificaba la lejislacion del arancel, aprobaba otra ley en virtud de la cual se investia al presidente de un poder extraordinario, para vencer por la fuerza las resistencias que desde entonces ya no eran temibles.

La Carolina del Sud no consintió tampoco en dejar á la Union estas débiles apariencias de victoria; la misma convencion nacional que habia acusado de nulidad á la ley del arancel, habiéndose reunido de nuevo, aceptó la concesion que se les hacia; pero al propio tiempo declaró persistir con mas fuerza en la doctrina de los nulificadores; y para probarlo, anuló la ley que conferia poderes extraordinarios al presidente, aunque estuviese segura de que este no haria uso de ellos.

Casi todos los actos de que acabo de hablar, se verifi-

caron bajo la presidencia del jeneral Jackson. No podria negarse que en la cuestion del arancel, este último sostuvo con habilidad y enerjia los derechos de la Union. Yo, sin embargo, creo que es necesario incluir en el número de los peligros que corre actualmente el poder federal, la conducta misma del que la representa.

Algunas personas se han formado en Europa, sobre la influencia que puede ejercer el jeneral Jackson en los negocios de su pais, una opinion que parece muy extravagante á los que han visto las cosas de cerca.

Se ha dicho mil veces que el jeneral Jackson habia ganado batallas, que era un hombre enérjico llamado por carácter y por hábito al empleo de la fuerza, ávido del poder y déspota por capricho. Todo esto es quizás exacto, pero las consecuencias que se han sacado de estas verdades son grandes errores.

Háse creído, que el jeneral Jackson queria establecer en los Estados-Unidos la dictadura, entronizar el espíritu militar, y dar al poder central una estension peligrosa para las libertades provinciales. No ha llegado aun para América el tiempo de semejantes empresas, y el siglo de semejantes hombres; si el jeneral Jackson hubiese querido dominar de esa manera, seguramente hubiera perdido su posicion politica y comprometido su existencia; pero no ha sido tan imprudente que lo haya intentado.

Lejos de pretender estender la autoridad federal, el presidente actual representa, por el contrario, el partido que quiere reducir este poder á los términos mas claros y precisos de la constitucion, y que no admite que la interpretacion pudiera jamás ser favorable al gobierno de la Union: lejos de presentarse como el adalid de la centralizacion, el jeneral Jackson es el agente de las rivalidades provinciales, las pasiones *descentralizadoras* (si puedo hablar así) son las que le han elevado al poder soberano, y halagando todos los dias estas pasiones, es como aquejla se mantiene y prospera. El jeneral Jackson es el esclavo de la mayoria; él la sigue en sus mandatos, en sus descos, en sus instintos medio descubiertos, ó

mas bien la adivina y corre á colocarse á su cabeza.

Siempre que el gobierno de los Estados entra en lucha con el de la Union, es raro que el presidente no sea el primero en dudar de su derecho; él se anticipa casi siempre al poder lejislativo; cuando ocurren interpretaciones sobre la estension del poder federal, obra en cierto modo contra si mismo; se rebaja, se oculta, desaparece. Y no porque sea naturalmente débil ó enemigo de la Union; cuando la mayoría se pronuncie contra las pretensiones de los nulificadores del Sud, se le vió colocarse al frente de la misma, formular con claridad y enerjia las doctrinas que profesaba esta, y recurrir el primero á la fuerza. El jeneral Jackson, sirviéndome de una comparacion tomada del vocabulario de los partidos americanos, me parece *federal* por gusto y *republicano* por cálculo.

Despues de inclinarse, como he dicho ante la mayoría para captarse su favor, el jeneral Jackson se levanta; se dirige entonces hácia los objetos que ella misma sigue, ó contra los que mira con ojo receloso, destruyendo todos los obstáculos que le estorban el paso. Fuerte con un apoyo que no tenian sus predecesores, derriba á sus plantas á sus enemigos personales por do quiera que tropieza con ellos, con una facilidad que ningun presidente ha encontrado; toma bajo su responsabilidad medidas que ninguno de sus antecesores se hubiera atrevido á tomar; trata tambien algunas veces á la representacion nacional con una especie de desden casi insultante; niega su sancion á las leyes del Congreso, y con frecuencia omite responder á este gran cuerpo. Es un favorito, que á veces maltrata á su amo. El poder del jeneral Jackson se aumenta. pues, sin cesar; pero el del presidente disminuye. En sus manos el gobierno federal es fuerte; pero pasará enervado á su sucesor.

Ó mucho me engaño, ó el gobierno federal de los Estados- Unidos tiende cada dia á debilitarse; retirase sucesivamente de los negocios, y estrecha mas y mas la esfera de su accion. Naturalmente débil, abandona tambien las apariencias de la fuerza. Por otra parte, he crei-

do ver que en los Estados-Unidos el sentimiento de la independencia se hacia cada vez mas vivo en los Estados, el amor al gobierno provincial mas y mas pronunciado.

Se desea la union, pero reducida á una sombra; se la quiere fuerte en ciertos casos, y débil en los restantes: se pretende que en tiempo de guerra pueda reunir en sus manos las fuerzas nacionales y todos los recursos del pais, y que en tiempo de paz no exista, por decirlo asi. como si esta alternativa de debilidad y de vigor estuviese en la naturaleza.

Yo no veo nada que pueda, por ahora, detener ese movimiento jeneral de los espíritus; las causas que lo han creado no cesan de obrar en el mismo sentido. Continuará, pues, y puede vaticinarse que si no sobreviene algun acontecimiento extraordinario, el gobierno de la Union irá debilitándose cada vez mas.

Creo, no obstante, que estamos aun lejos de la época en que el poder federal, incapaz de proteger su propia existencia y de dar la paz á su pais, perecerá. en cierto modo, por si mismo. La Union está en las costumbres, se la desea; sus resultados son evidentes, sus beneficios visibles. Cuando se observe que la debilidad del gobierno federal compromete la existencia de Union, no dudo que nacerá un movimiento de reaccion en favor de la fuerza.

El gobierno de los Estados-Unidos es, de todos los gobiernos federales establecidos hasta nuestros dias, el que mas naturalmente está destinado á obrar; mientras no se le ataque sinó de un modo indirecto por la interpretacion de sus leyes; mientras no se altere profundamente su substancia. un cambio de opinion. una crisis interior, una guerra podrian devolverle de repente el vigor que necesita.

Lo que yo he querido demostrar es solamente esto: muchas personas entre nosotros piensan que en los Estados-Unidos hay un movimiento de espíritu que favorece la centralizacion del poder en las manos del presidente y del Congreso. Yo creo que se nota visi-

blemente. un movimiento contrario. El gobierno federal, envejeciendo, lejos de robustecerse y amenazar à la soberanía de los Estados, tiende cada dia a debilitarse, y solo peligra la soberanía de la Union. He ahí lo que el presente revela. ¿Cuál será el resultado final de esta tendencia; qué sucesos pueden detener, retardar ó acelerar el movimiento que he descrito? El porvenir los oculta, y yo no tengo la pretension de descorrer su misterioso velo.

### **De las instituciones republicanas de los Estados-Unidos y de sus probabilidades de duracion.**

La Union no es mas que un accidente.—Las instituciones republicanas tienen mas porvenir.—La república es, en cuanto á lo presente, el estado natural de los anglo-americanos.—Por qué.—Para destruirlos, seria preciso cambiar al mismo tiempo todas las leyes, y modificar todas las costumbres.—Dificultades de los americanos para crear una aristocracia.

El desmembramiento de la Union, introduciendo la guerra en el seno de los Estados actualmente confederados, y con ella los ejercitos permanentes. la dictadura y los impuestos, podria á la larga comprometer allí la suerte de las instituciones republicanas.

No hay que confundir, sin embargo, el porvenir de la república con el de la Union.

La Union es un accidente que solo durará mientras las circunstancias le favorezcan; pero la república me parece el estado natural de los americanos; y solo la accion continua de causas contrarias, y obrando siempre en el mismo sentido, podria sustituirla con la monarquia.

La Union existe principalmente en la ley que la ha creado. Una sola revolucion. un cambio en la opinion pública puede romperla para siempre. La república tiene raices mas profundas.

Entiéndese por república en los Estados-Unidos la accion lenta y tranquila de la sociedad sobre si misma. Es un estado regular fundado realmente sobre la voluntad

ilustrada del pueblo; es un gobierno conciliador, cuyas resoluciones se maduran largamente, se discuten con lentitud y se ejecutan con prudencia.

Los republicanos aprecian en los Estados-Únidos las costumbres, respetan las creencias, reconocen los derechos. Profesan la doctrina de que un pueblo debe ser moral, religioso y moderado, en proporción que es libre. Lo que se llama república en los Estados-Únidos, en el reinado tranquilo de la mayoría. La mayoría, desde que ha tenido tiempo de manifestarse y demostrar su existencia, es el origen común de los poderes. Pero la mayoría misma, no es omnipotente. Sobre ella se encuentran, es el mundo moral, la humanidad, la justicia y la razón; en el mundo político los derechos adquiridos. La mayoría reconoce esas dos barreras; y si le acontece salvarlas, es porque tiene pasiones, como cada hombre en particular, y porque, semejante á ellos, puede causar el mal conociendo el bien.

Pero nosotros hemos hecho en Europa éstranos descubrimientos. La república, según algunos de entre nosotros, no es el reinado de la mayoría. como se ha creído hasta aquí, sino el reinado de los que se hacen fuertes respecto de la mayoría. No es el pueblo quien dirige en esta especie de gobiernos, sino los que conocen el mayor bien del pueblo, distinción feliz que permite obrar en nombre de las naciones sin consultarlas, y reclamar su gratitud derribándolas á sus pies. El gobierno republicano es, por lo demás, el único en que hay que reconocer el derecho de hacerlo todo, y que puede despreciar cuanto hasta ahora han respetado los hombres, desde las más altas leyes de la moral hasta las reglas vulgares del sentido común.

Se había creído hasta nuestros días que el despotismo era odioso, cualesquiera que fuesen sus formas; pero se ha descubierto en nuestra época que había en el mundo tiranías léjítimas y santas injusticias, con tal de que se ejerciesen en nombre del pueblo;

La idea que los americanos se han formado de la república, les facilita singularmente su uso y asegura su

duración. Entre ellos, si la práctica del gobierno republicano es muchas veces mala, por lo menos la teoría es buena, y el pueblo acaba siempre por arreglar á ella sus actos.

Era imposible en el origen, y sería aun muy difícil establecer en América una administración centralizada. Los hombres se han dispersado en un grandísimo espacio, y separado por excesivos obstáculos materiales, para que uno solo pudiera acometer la empresa de dirigir los detalles de su existencia. La América es, pues, por excelencia el país del gobierno provincial y comunal.

A esta causa, cuya acción obraba igualmente sobre todos los europeos del Nuevo-Mundo, los anglo-americanos añadieron otras muchas que le eran peculiares.

Cuando las colonias de la América del Norte se establecieron, la libertad municipal había ya penetrado en las leyes así como en las costumbres inglesas; y los emigrados ingleses la adoptaron, no solo como una cosa necesaria, sino como un bien cuyo precio conocían.

Hemos visto además como se habían fundado las colonias. Cada provincia, y por decirlo así, cada distrito, fué poblado separadamente por hombres extraños los unos á los otros ó asociados con fines diversos.

Los anglo-americanos de los Estados-Unidos se han encontrado, pues, desde el principio, divididos en un gran número de pequeñas sociedades distintas, que no tenían ningún centro común; y ha sido preciso que cada una de estas pequeñas sociedades se ocupase de su negocios propios, puesto que no se distinguía en ninguna parte una autoridad central que debiera naturalmente y que pudiera con facilidad proveer á esta necesidad.

Así que, la naturaleza del país, la manera misma de fundarse las colonias inglesas, los hábitos de los primeros emigrados, todo se reunía para desarrollar allí en un grado extraordinario las libertades comunales y provinciales.

En los Estados-Unidos, el conjunto de las instituciones del país es, pues, esencialmente republicano; para destruir allí de un modo duradero las leyes que sostiene la



república, sería necesario, hasta cierto punto, abolir á la vez todas las leyes.

Si en nuestros dias un partido tratase de fundar la monarquía de los Estados Unidos, se hallaría en una posición mucho más difícil aun que el que quisiera proclamar actualmente la república en Francia. La monarquía no encontraría la legislación preparada anticipadamente para ella, y entonces se vería realmente una monarquía rodeada de instituciones republicanas.

Así, el principio monárquico penetraría muy difícilmente en las costumbres de los americanos.

En los Estados-Unidos, el dogma de la soberanía del pueblo no es una doctrina aislada que no tenga relación ni con los habitantes, ni con el conjunto de ideas dominantes; al contrario, se le puede considerar como el último eslabón de una red de opiniones que envuelve á todo el mundo anglo-americano. La Providencia ha dado á cada individuo, cualquiera que sea, el grado de razón necesaria para que pueda dirigirse por sí mismo en las cosas que le interesan exclusivamente. Tal es la gran máxima sobre la que, en los Estados-Unidos, reposa la sociedad civil y política; el padre de familia la aplica á sus hijos, el señor á sus siervos, el común á sus administrados, la provincia á sus municipalidades, el Estado á las provincias, la Unión á los Estados. Estendida al conjunto de la nación, es dogma de la soberanía del pueblo.

Así en los Estados-Unidos, el principio generador de la república, es el mismo que regla la mayor parte de las acciones humanas. La república, penetra, pues, si puedo explicarme así, en las ideas, en las opiniones y en todos los hábitos de los americanos, al mismo tiempo que se establece en sus leyes; y para conseguir cambiar las leyes, se necesitaria que ellos se trasformasen, en cierto modo, completamente. En los Estados-Unidos la misma religión del mayor número es republicana; ella somete las verdades del otro mundo á la razón individual, así como la política abandona al buen sentido de todos el cuidado de todos los intereses de este, y permite que ca-

da hombre elija libremente el camino que deba conducirle al cielo, de la misma manera que la ley reconoce en cada ciudadano el derecho de elegir su gobierno.

Evidentemente, no hay mas que una larga série de hechos cuyas tendencias en todos es idéntica, que pudiera sustituir á este conjunto de leyes, de opiniones y de costumbres, con un conjunto de costumbres, de opiniones y de leyes contrarias.

Si los principios republicanos perecen en América, no sucumbirán sinó despues de un largo trabajo social, frecuentemente interrumpido, emprendido de nuevo; muchas veces parecerán renacer, y solo sucumbirán para siempre cuando un pueblo enteramente nuevo se haya colocado en el lugar que ocupa el que existe en nuestros dias. Pero nada hace presajiar semejante revolucion, ningun signo la anuncia.

Lo que mas sorprende al llegar á los Estados-Unidos es la especie de movimiento tumultuoso en cuyo seno se encuentra colocada la sociedad política. Las leyes varian sin cesar, y á primera vista parece imposible que un pueblo tan poco seguro de su voluntad, no llegue bien pronto á reemplazar la forma actual de su gobierno con una forma enteramente nueva. Estos temores, son prematuros. Hay á falta de instituciones políticas dos especies de inestabilidad que es necesario no confundir: la una relativa á las leyes secundarias; esta puede reinar largo tiempo en el seno de una sociedad tranquila; la otra destruye sin cesar las bases mismas de la constitucion, y ataca los principios jeneradores de las leyes; esta va siempre seguida de turbulencias y revoluciones; la nacion que la sufre se halla en un estado violento y transitorio. La esperiencia enseña que estas dos especies de inestabilidad lejislativa, no tienen entre si relacion necesaria, porque se las ha visto existir juntas ó separadamente, segun los tiempos y los lugares. La primera se encuentra en los Estados-Unidos, pero la segunda no. Los americanos reforman frecuentemente las leyes, pero el fundamento de la constitucion es respetado.

En nuestros dias el principio republicano reina en Amé-

rica, como el principio monárquico dominaba en Francia en tiempo de Luis XIV. Los franceses de aquella época, no solo eran amigos de la monarquía, sinó que imaginaban tambien que era irremplazable; ellos admitian esta doctrina, como se admite el curso del sol y las visceritudes de las estaciones.

Así es que la república existe en América sin combate, sin oposicion, sin prueba, por un convenio tácito, por una especie de *consensus universalis*.

Sin embargo, yo creo que variando con tanta frecuencia como allí se hace los procedimientos administrativos, los habitantes de los Estados-Unidos comprometen el porvenir del gobierno republicano:

Fatigados sin cesar en sus proyectos con la versatilidad continua de la legislación, es de temer que los hombres acaben por considerar la república como una manera incómoda de vivir en sociedad; el mal, resultando de la inestabilidad de las leyes secundarias, haria poner en duda entonces la existencia de las leyes fundamentales, y produciria indirectamente una revolucion; pero esta época está aun muy distante de nosotros.

Lo que desde ahora puede pronosticarse, es que saliendo de la república los americanos, pasarian rápidamente al despotismo, sin detenerse mucho tiempo en la monarquía. Montesquieu ha dicho que no hay nada mas absoluto que la autoridad de un príncipe que sucede á la república, hallándose reunidos los poderes indefinidos que se habian entregado sin temor á un magistrado electivo, en manos de un jefe hereditario. Esto es jeneralmente verdadero, pero en particular aplicable á una república democrática. En los Estados-Unidos los magistrados no son elejidos por una clase particular de ciudadanos, sinó por la mayoría de la nacion; ellos representan inmediatamente las pasiones de la multitud, y dependen enteramente de su voluntad; así que, no inspiran ni odio, ni temor: por eso he hecho notar lo poco que se habia cuidado de limitar su poder trazando límites á su accion, y la parte inmensa que se habia dejado á su arbitrio. Este orden de cosas, ha creado hábitos que le sobrevivirán. El magistrado

do americano conservaria su poder indefinido cesando de ser responsable, y es imposible decir donde se detendria entonces la tirania.

Hay personas entre nosotros que esperan ver nacer la aristocracia en América, y que preven con exactitud la época en que debe apoderarse del gobierno.

Yo he dicho ya, y repito, que el movimiento actual de la sociedad americana me parece cada vez mas democrático.

No obstante, tal vez un dia lleguen los americanos á restringir entre ellos el círculo de los derechos políticos, ó á confiscar estos mismos derechos en beneficio de un hombre; pero no puedo creer que confien nunca su uso esclusivo á una clase particular de ciudadanos, ó en otros términos, qua funden una aristocracia.

Un cuerpo aristocrático se compone de cierto número de ciudadanos que. sin estar muy lejos de la multitud, se eleva, sin embargo. de un modo constante sobre ella; á quienes puede tocar pero no herir, con los cuales se mezcla todos los dias, sin llegarse á confundir.

Es imposible imaginar nada mas contrario á la naturaleza y á los instintos secretos del corazón humano que una sujecion de esta especie; entregados á si mismos, los hombres preferirán siempre el poder arbitrario de un rey á la administracion regular de los nobles.

Una aristocracia, para durar, necesita erijir la desigualdad en principio, legalizarla con anticipacion, é introducirla en la familia al mismo tiempo que la difunde por la sociedad; cosas todas tan repugnantes á la equidad natural, que no podrian obtenerse de los hombres, sinó por medio de la opresion.

Desde que las sociedades existen, no creo que se pueda citar el ejemplo de un solo pueblo que, abandonado á si mismo, y por sus propios esfuerzos, haya creado una aristocracia en su seno; todas las aristocracias de la edad media son hijas de la conquista. El vencedor era el noble, el vencido el siervo. La fuerza imponia entonces la desigualdad, que introducida una vez en las costumbres, se mantenía por si misma y pasaba naturalmente á las leyes.

Se han visto sociedades que, á consecuencia de sucesos anteriores á su existencia, han, por decirlo así, nacido aristocráticas, y á las que cada siglo las empujaba despues hácia la democracia. Tal fué la suerte de los romanos, y la de los bárbaros que se establecieron despues de ellos. Pero un pueblo que salido de la civilizacion y de la democracia, se acercase por grados á la desigualdad de condiciones, y concluyese por establecer en su seno privilegios inviolables y categorías exclusivas, he ahí lo que seria nuevo en el mundo.

Nada indica que la América, esté destinada á ofrecer la primera semejante espectáculo.

### **Algunas consideraciones sobre las causas de la grandeza comercial de los Estados- Unidos.**

Los americanos están naturalmente llamados á ser un gran pueblo marítimo.—Estension de sus costas.—Profundidad de los puertos.—Magnitud de los rios.—Sin embargo la superioridad comercial de los anglo-americanos debe atribuirse mucho menos á causas físicas que á causas intelectuales y morales.—Razon de esta opinión.—Porvenir de los anglo-americanos como pueblo comerciante.—La ruina de la union no impediria el desarrollo marítimo de los pueblos que la componen.—Por qué.—Los anglo-americanos están naturalmente llamados á servir á las necesidades de los habitantes de la América del Sud.—Ellos seran como los ingleses los factores de una gran parte del Mundo.

Desde la bahia de Fondy hasta el rio Sabino en el golfo de Méjico, las costas de los Estados- Unidos tienen de longitud unas 900 leguas.

Estas costas forman una sola linea no interrumpida, y todas se hallan bajo el mismo dominio.

No hay pueblo en el mundo que pueda ofrecer al comercio puertos mas profundos mas espaciosos y mas seguros que los americanos.

Los habitantes de los Estados- Unidos componen una gran nacion civilizada, á quien la fortuna á colocado en medio de los desiertos, á 1,200 leguas del foco principal de la civilizacion. La América necesita, pues, diariamente

de la Europa. Con el tiempo los americanos llegaran sin duda á producir ó fabricar por sí la mayor parte de los objetos que necesitan, pero nunca podrán vivir los dos continentes con entera independencia el uno del otro: existen demasiados vinculos naturales entre sus necesidades, ideas, hábitos y costumbres.

La Unión tiene producciones que se han hecho necesarias, y que nuestro suelo no quiere suministrar. ó no puede sino á costa de grandes gastos. Los americanos no consumen mas que una pequeña parte de dichos productos. el resto no lo venden.

La Europa, es pues, el mercado de la América, como la América es el mercado de Europa; y el comercio marítimo es necesario á los habitantes de los Estados-Unidos para conducir sus primeras materias á nuestros puertos. como para trasportar allá nuestros objetos manufactureros.

Los Estados-Unidos debian, pues, suministrar un gran alimento á la industria de los pueblos marítimos, si renunciaban ellos mismos al comercio, como lo han verificado hasta el presente los españoles de Méjico; ó convertirse en una de las primeras potencias marítimas del globo; esta alternativa era inevitable.

Los anglo-americanos han demostrado en todos tiempos una inclinacion decidida por el mar. La independencia, rompiendo los lazos comerciales que les unian á la Inglaterra, comunicó á su génio marítimo un nuevo y poderoso impulso. Desde esta época el número de los buques de la Unión ha aumentado en una progresion casi tan rápida como la de sus habitantes. Actualmente los americanos mismos son los que trasportan á su país las nueve décimas partes de los productos de Europa (111.) Los americanos, además, llevan á los consumidores de Europa las tres cuartas partes de las esportaciones del Nuevo-Mundo (112).

Los buques de los Estados-Unidos llenan los puertos del Havre y de Liverpool. Apenas se vé un pequeño número de bastimentos, ingleses ó frances en Nueva-York (113). Asi es que, el comerciante americano no solo desafia

la concurrencia en su propio suelo, sinó que aún combate con ventaja á los extranjeros en el suyo.

Esto se explica facilmente: de todos los buques del mundo, los de los Estados-Unidos son los que atraviesan los mares con mas economia. Mientras la marina mercante de los Estados-Unidos tenga sobre las demás esta ventaja, no solo conservará lo que ha conquistado, sinó que aumentará cada dia sus conquistas.

Es un problema de difícil resolucion el saber porque los americanos navegan con menos costo que los demás hombres; y al punto está uno tentado á atribuir esta superioridad á algunas ventajas materiales que la naturaleza ha concedido solo á ellos; pero no es así.

Los buques americanos son casi tan caros en su construccion como los nuestros (114); no estan mejor construidos, y en jeneral duran ménos tiempo.

El sueldo del marino americano es mayor que el del marino de Europa; y prueba de ello es, el gran número de europeos que se encuentra en la marina mercante de los Estados-Unidos.

¿En qué consiste, pues, que los americanos naveguen con mas economia que nosotros?

Yo creo que en vano se buscarian en las ventajas materiales las causas de esta superioridad que depende de cualidades puramente intelectuales y morales.

He aqui, una comparacion, que esclarecerá mi pensamiento. Durante las guerras de la revolucion, los franceses introdujeron en el arte militar una táctica nueva que turbó á los mas viejos generales, y que iba á destruir las mas antiguas monarquias de Europa. Trataron por primera vez de prescindir de una porcion de cosas que hasta entonces se habian juzgado indispensables para la guerra; exijieron de sus soldados esfuerzos nuevos que las naciones civilizadas no habian pedido nunca á los suyos; y se les vió hacerlo todo rápidamente, esponer sin vacilar la vida de los hombres, considerando el resultado que iba á obtenerse,

Los franceses eran menos numerosos y menos ricos que sus enemigos; poseian infinitamente menos recursos; y

sin embargo, vencieron constantemente hasta que estos últimos tomaron el partido de imitarlos.

Los americanos, han introducido alguna cosa de análogo en el comercio. Lo que los franceses hacian por la victoria, ellos lo hacen por la especulacion.

El navegante europeo no se aventurará sino con prudencia en los mares; no sale del puerto, sino cuando el tiempo le convida; si le sobreviene un accidente imprevisto, regresa al puerto, por la noche recoge parte de sus velas, y cuando ve blanquear el Occéano à la aproximacion de la tierra, hace mas lento su curso é interroga al sol.

El americano descuida estas precauciones, y desafía semejantes peligros. El parte cuando la tempestad brama aun; tanto de dia como de noche abandona al viento todas sus velas; repara caminando, su buque fatigado por el huracan, y cuando, en fin, se acerca el término de su viaje, continua volando hacia la costa como si ya percibiese el puerto:

El americano naufraga con frecuencia; pero no hay navegante que cruze los mares con tanta intrepidez como él. Haciendo las mismas cosas que otro, en menos tiempo puede hacerlas con menos gastos.

Antes de llegar al término de un largo viaje, el navegante de Europa cree deber tomar la tierra muchas veces en su camino; así pierde un tiempo preciso en buscar el puerto de escala ó en esperar la ocasion de salir de él, y paga cada dia el derecho de permanecer en el mismo.

El navegante americano parte de Boston para ir á comprar té à la China. Llega à Canton, se está allí algunos dias y luego regresa. Ha recorrido en menos de dos años la circunferencia entera del globo, y no ha visto la tierra mas que una sola vez. Durante una travesia de ocho ó diez meses, ha bebido agua salobre, y se ha alimentado de carne salada; ha luchado sin tregua con el mar, contra la enfermedad, y contra el fastidio; pero à su vuelta, puede vender la libra de té un sueldo mas barata que el comerciante inglés; el fin está conseguido.

De ningun modo podria esplicar mi pensamiento; que



diciendo que los americanos ponen una especie de heroísmo en su manera de comerciar.

Siempre será muy difícil al comerciante de Europa, el seguir en la misma carrera su competencia con América. El americano, al obrar como he dicho, no solamente sigue un cálculo, sino que obedece, sobre todo, á su naturaleza.

El habitante de los Estados-Unidos experimenta todas las necesidades y todos los deseos que una civilización avanzada origina, y no encuentra á su alrededor como en Europa, una sociedad sabiamente organizada para satisfacerlos; muchas veces se vé pues, en la precisión de proporcionarse por sí mismo los objetos diversos que su educación y sus hábitos le han hecho necesarios. En América sucede frecuentemente que el mismo hombre labra su campo, construye su morada, fabrica sus instrumentos, hace sus zapatos, y teje con sus manos la tela grosera que debe cubrir su cuerpo. Esto perjudica al perfeccionamiento de la industria, pero sirve poderosamente para desarrollar la inteligencia del obrero. Nada hay que tienda mas que la gran división del trabajo á materializar al hombre, y á borrar de sus obras hasta las huellas del alma. En un país como la América, en donde hombres especiales son tan raros, no podría exigirse un largo aprendizaje á cada uno de los que abrazan una profesión. Los americanos tienen una gran facilidad para cambiar de estado, y se aprovechan de ella, segun las necesidades del momento. Muchos de ellos hay que han sido sucesivamente abogados, agricultores, comerciantes, ministros del altar y médicos. Si el americano es menos hábil que el europeo en cada industria, no hay casi ninguna de ellas que le sea enteramente estraña. Su capacidad es mas general, el círculo de su inteligencia mas estenso. El habitante de los Estados Unidos no está, pues, contenido por ningún axioma de estado; él se libra de todas las preocupaciones de profesión; no se encuentra ligado á un sistema de operación mas que á otro, ni á un método antiguo mas que á uno nuevo; no se ha creado ningún hábito, y se sustrae fácilmente al imperio que los hábitos estraños

podieran ejercer sobre su espíritu; porque sabe que su país no se parece á ningun otro, y que su situacion es nueva en el mundo.

El americano habita una tierra de prodijios: en torno suyo todo se remueve sin cesar, y cada movimiento parece un progreso. La idea de lo nuevo se une, pues, intimamente en su espíritu á la idea de lo mejor. En ninguna parte se percibe el limite que la naturaleza puede haber trazado á los esfuerzos del hombre; á sus ojos lo que no existe es lo que todavia no se ha intentado.

Este movimiento universal que reina en los Estados- Unidos, estas mudanzas frecuentes de la fortuna, esta trasformacion imprevista de la riqueza pública y privada, todo se reune para mantener al alma en una especie de agitacion febril que la dispone admirablemente á todos los esfuerzos, y la sostiene, por decirlo así, sobre el nivel comun de la humanidad. Para un americano, la vida es una partida de juego, como una época de revolucion, como un dia de batalla.

Estas mismas causas, obrando al mismo tiempo sobre todos los individuos, acaban por comunicar un impulso irresistible al carácter nacional. El americano debe, pues, ser un hombre ardiente en sus deseos, émprendedor aventurero, y sobre todo, novador. Este espíritu se halla, en efecto, en todas sus obras; lo introduce en sus leyes políticas, en sus doctrinas religiosas, en sus teorías de economía social, en su industria privada; lo lleva por todas partes consigo, al fondo de los bosques como al seno de las ciudades. Este mismo espíritu es el que, aplicado al comercio marítimo, hace navegar al americano con mas velocidad y ventajas que todos los comerciantes del mundo.

Así, mientras los marinos de los Estados- Unidos conserven esas ventajas intelectuales y la superioridad práctica que de ellas se deriva, no solo continuaran proveyendo por sí mismos á las necesidades de los productores y de los consumidores de su país, sino que tenderán cada vez mas á convertirse, como los ingleses (115), en factores de los demás pueblos.

Esto principia á realizarse á nuestra vista. Ya vemos á los navegantes americanos introducirse como agentes intermediarios en el comercio de muchas naciones de Europa (116). La América les presenta un porvenir más lisonjero aun.

Los españoles y los portugueses han fundado en la América del Sud grandes colonias que, despues, han llegado á convertirse en imperios. La guerra civil y el despotismo desolan actualmente estos vastos países. El movimiento de la poblacion se detiene en ellos, y el escaso número de hombres que los habitan, embebido en los cuidados de propia defensa, apenas experimenta la necesidad de mejorar su suerte.

Pero esto, no podria suceder siempre asi. La Europa entregada á sí misma, ha llegado por sus propios esfuerzos á disipar las tinieblas de la edad media: la América del Sud es cristiana como nosotros; tiene nuestras leyes; nuestras costumbres, encierra en sí todos los jérmenes de civilizacion que se han desarrollado en el seno de las naciones europeas y de sus vástagos; la América del Sud tiene de mas que nosotros nuestros ejemplos; ¿por qué habrá de permanecer siempre bárbara?

Evidentemente aquí no se trata mas que de una cuestion de tiempo; vendrá sin duda una época, mas ó menos lejana, en la que los americanos del Sud formarán naciones florecientes é ilustradas.

Pero cuando los españoles y los portugueses de la América meridional principien á experimentar las necesidades de los pueblos civilizados, estarán muy lejos todavía de poder satisfacerlas por sí mismos: como últimos hijos de la civilizacion, sentirán la superioridad ya adquirida por los primojénitos. Serán agricultores mucho antes de ser manufactureros y comerciantes, y necesitarán de la mediacion de los extranjeros para ir á vender sus productos del otro lado de los mares, y proporcionarse en cambio los objetos cuya nueva necesidad se hará sentir.

Es indudable que los americanos del Norte de la América, serán llamados á proveer un dia á las necesidades de los americanos del Sud. La naturaleza les ha colocado

cerca de estos. Ella les ha suministrado también una gran facilidad para conocer y apreciar las necesidades de los primeros; para establecer con estos pueblos relaciones permanentes y apoderarse gradualmente de su mercado. El comerciante de los Estados-Unidos no podría perder estas ventajas naturales, porque si es muy inferior al comerciante de Europa, le es al contrario, superior en muchos puntos. Los americanos de los Estados-Unidos ejercen ya una gran influencia moral sobre todos los pueblos del Nuevo-Mundo. De ellos, es de quien parte la luz. Todas las naciones que habitan el mismo continente, están ya acostumbradas á considerarlos como los vástagos mas ilustrados, mas poderosos y mas ricos de la gran familia americana. Ellos, vuelven, pues, hácia la Union sus miradas, se asimilan cuanto pueden á los pueblos que la componen. Todos los dias toman de los Estados-Unidos doctrinas políticas y leyes.

Los americanos de los Estados-Unidos se encuentran frente á frente de la América del Sud, precisamente en la misma situacion que sus padres los ingleses frente á frente de los italianos, de los españoles, de los portugueses y de todos aquellos pueblos de Europa que, estando menos avanzados en civilizacion y en industria, reciben de sus manos la mayor parte de los objetos de consumo.

La Inglaterra es hoy dia el foco natural del comercio de casi todas las naciones que la rodean; la Union americana está llamada á desempeñar el mismo papel en el dicho hemisferio. Cada pueblo que nace ó que crece en el Nuevo Mundo, nace pues, y crece allí, en cierto modo en beneficio de los anglo-americanos.

Si la Union llegára á disolverse, el comercio de los Estados que la han formado se retrasaria sin duda algun tiempo en su marcha, menos, sin embargo, del que se cree. Es evidente que, suceda lo que quiera, los Estados comerciantes permanecerán unidos. Todos ellos se tocan; hay entre ellos identidad perfecta de opiniones, de intereses y de costumbres, y por si solos pueden formar una gran potencia marítima. Aun cuando el Sud de la Union se separase del Norte, no le necesitaria. Ya le di-

cho que el Sud no es comerciante; nada indica aun que llegue á serlo. Los americanos del Sud de los Estados-Unidos se verán, pues, obligados por espacio de mucho tiempo á recurrir á los extranjeros para esportar sus productos y llevarles los objetos que reclaman sus necesidades. Y de todos los intermediarios que pueden elegir; sus vecinos del Norte son sin disputa los que mejor pueden servirles. Les servirán, pues, porque la economía es la ley suprema del comercio. No hay voluntad soberana, ni preocupaciones nacionales que puedan luchar gran tiempo contra la baratura. No hay odio mas envenenado que el que existe entre los americanos de los Estados-Unidos y los ingleses. A pesar de estos sentimientos hostiles, los ingleses suministran á los americanos la mayor parte de los objetos manufacturados, por la sola razon de que se los venden mas baratos que los demás pueblos. La prosperidad creciente de la América favorece asi, no obstante el deseo de los americanos, la industria manufacturera de la Inglaterra.

La razon indica y la esperiencia prueba que no hay grandeza comercial duradera, sino puede unirse, en caso de necesidad, á una potencia militar.

Esta verdad, se comprende tambien en los Estados-Unidos como en cualquiera otra parte. Los americanos se encuentran ya en estado de hacer respetar su pabellon: no tardarán en hacerlo temer.

Estoy convencido de que el desmenbramiento de la Union lejos de disminuir las fuerzas navales de los americanos, tendria fuertemente á aumentarlas. Actualmente los Estados comerciantes están ligados á los que no lo son, y estos últimos muchas veces no se presentan sino con disgusto á aumentar una potencia maritima de que no se aprovechan sino de un modo indirecto.

Si, al contrario, todos los Estados comerciantes de la Union no formasen mas que un mismo y un solo pueblo, el comercio llegaria á ser para ellos un interes nacional de primer orden; se hallarian, pues, dispuestos á hacer grandisimos sacrificios para proteger sus buques y nada les impediria seguir en este punto sus deseos.

Yo creo que las naciones, como los hombres, indican casi siempre, desde su juventud, los principales rasgos de su destino. Cuando veo que el espíritu que domina en el comercio de los anglo-americanos, la facilidad que tienen para hacerlo, el éxito que obtienen, no puedo menos de creer que llegaran á ser con el tiempo la primera potencia marítima del globo. Ellos están llamados á apoderarse de los mares, como los romanos lo fueron á conquistar el mundo.

## CONCLUSION.

---

Héme ya cerca del término de mi trabajo. Hasta ahora, hablando del destino futuro de los Estados-Únidos, me he esforzado en dividir mi objeto en varias partes. á fin de estudiar con mas cuidado cada una de ellas:

Yo quisiera ahora, reunir las todas bajo un solo punto de vista. Lo que diré será menos detallado, pero mas seguro. Percibiré menos distintamente cada objeto; abarcaré con mas certeza los hechos jenerales; como el viajero que, saliendo de las murallas de una populosa ciudad, sube á la inmediata colina. A medida que se aleja; los hombres que acaba de dejar desaparecen de sus ojos; sus casas se confunden; nó ve ya las plazas públicas; apenas percibe la línea de las calles; pero su ojo sigue mas fácilmente los contornos de la ciudad, y por la primera vez, sorprende su forma. Paréceme que yo descubro igualmente delante de mi el porvenir entero de la raza inglesa en el Nuevo-Mundo. Los detalles de este inmenso cuadro han quedado en la sombra; pero mi mirada abarca su conjunto, y yo concibo una idea clara del todo.

El territorio ocupado ó poseido en nuestros dias por los Estados-Únidos de América, forma poco mas ó menos la vijésima parte de las tierras habitadas.

Por estensos que sean estos limites, apenas podria creerse que la raza anglo-americana se encierre siempre en ellos; ésta se estiende ya mucho mas allá.

Hubo un tiempo en que tambien nosotros pudimos

crearnos en los desiertos americanos una gran nacion francesa, y equilibrar con los ingleses los destinos del Nuevo-Mundo. La Francia poseyó en otra época en la América del Norte un territorio casi tan vasto como la Europa entera. Los tres rios mas grandes del Continente, corrian entonces enteramente bajo nuestras leyes. Las naciones indias que habitan desde la embocadura del San Lorenzo, hasta el delta del Mississipi, no oian hablar otra lengua que la nuestra; todos los establecimientos europeos repartidos sobre este inmenso espacio, despertaban la memoria de la patria: eran Luisburgo, Montmorency, Duquesne, San Luis, Vincennes, la Nueva-Orleans, nombres todos queridos de la Francia, y familiares á nuestros oidos.

Pero un concurso de circunstancias que seria prolijo enumerar (117), nos privó de esta magnífica herencia. Por do quiera que los franceses eran poco numerosos y se hallaban mal establecidos, desaparecieron. El resto se ha aglomerado en un pequeño espacio, y obedece á otras leyes. Los cuatrocientos mil franceses del Canadá, forman actualmente como los restos de un pueblo antiguo perdido en medio de las oleadas de una nacion nueva. En torno de ellos la poblacion extranjera crece sin cesar; se estiende por todas partes; penetra hasta en las filas de los antiguos dueños del suelo, domina en sus ciudades, y desnaturaliza su idioma. Esta poblacion es idéntica á la de los Estados-Unidos. Con razon he dicho, pues, que la raza inglesa no se detendrá en los limites de la Union, sinó que avanza mucho mas lejos hácia el Nordeste.

En el Nordeste no se encuentran mas que algunos establecimientos rusos sin importancia; pero en el Sudocoste, Méjico, se presenta ante los pasos de los anglo-americanos como una barrera.

Asi, pues, no existen verdaderamente hablando, mas que dos razas rivales que se disputan hoy el Nuevo-Mundo; los españoles y los ingleses.

Los limites que deben separar á estas dos razas están marcados en un tratado. Pero por favorable que sea á



los anglo-americanos, para mí es indudable que estos lo violarán bien pronto.

Mas allá de las fronteras de la Union se estienden, por la parte de Méjico, vastas provincias faltas aun de habitantes. Los hombres de los Estados Unidos penetrarán en estas soledades, antes que los mismos que tienen derecho de ocuparlas, se apropiarán el terreno, se establecerán en sociedad, y cuando el lejítimo propietario se presente, en fin, hallará el desierto cultivado, y estranjeros tranquilamente establecidos en su heredad.

La tierra del Nuevo-Mundo pertenece al primero que la ocupa, y el imperio es allí el premio de la carrera.

Aun á los mismos paises ya poblados, les costará trabajo librarse de la invasion.

Ya he hablado anteriormente de lo que sucede en la provincia de Tejas. Todos los dias los habitantes de los Estados-Unidos se introducen poco á poco en Tejas, donde adquieren terrenos, y sometiéndose enteramente á las leyes del pais, fundan en él el imperio de su lengua y de sus costumbres. La provincia de Tejas permanece aun bajo el dominio de Méjico, pero bien pronto no se encontrarán allí, por decirlo así, mejicanos. Otro tanto se observa en todos los puntos en donde los anglo-americanos se ponen en contacto con poblaciones de otro origen.

No puede negarse que la raza inglesa ha adquirido una preponderancia inmensa sobre todas las demás razas europeas del Nuevo-Mundo, porque les es muy superior en civilizacion, en industria y poderio. Mientras ella no encuentre delante de sí mas que paises desiertos ó poco habitados, mientras no halle en su camino poblaciones aglomeradas á través de las cuales le sea imposible abrirse paso, se la verá estenderse sin cesar. No se detendrá en las lineas trazadas en los tratados, sinó que se desbordará por todas partes por encima de estos diques imaginarios.

Lo que facilita tambien maravillosamente este desar-

rollo rápido de la raza inglesa en el Nuevo-Mundo, es la posición geográfica que allí ocupa.

Cuando se sube hacia el Norte por encima de sus fronteras septentrionales, se encuentran los hielos polares; y cuando se desciende algunos grados mas abajo de sus límites meridionales, se penetra en los fuegos del ecuador. Los ingleses de América están, pues, colocados en la zona mas templada y en la parte mas habitable del Continente.

Créese que el movimiento prodijioso que se observa en el aumento de la población en los Estados-Unidos data solo del tiempo de la independencia; esto es un error. La población crecía con tanta rapidez bajo el sistema colonial como en nuestros días, y se desplegaba también, poco mas ó menos, en veintidos años. Pero entonces se efectuaba sobre miles de habitantes, y ahora se efectúa sobre millones. El mismo hecho que pasaba desapercibido ha un siglo, llama hoy la atención de todos los espíritus.

Los ingleses del Canadá, que obedecen á un rey, aumentan en número y se estienden casi tan rápidamente como los ingleses de los Estados-Unidos, que viven bajo un gobierno republicano.

Durante los ocho años de la guerra de la independencia, la población no cesó de crecer en la proporción anteriormente indicada.

Aunque existiesen entonces en las fronteras del Oeste grandes naciones indias ligadas con los ingleses, el movimiento de emigración hacia el Occidente nunca, por decirlo así, se ha debilitado. Mientras el enemigo asolaba las costas del Atlántico, el Kentucky y los distritos occidentales de la Pensilvania, el Estado de Vermon y el del Maine se llenaban de habitantes. El desorden que sucedió á la guerra no impidió tampoco que creciese la población, y no detuvo su marcha progresiva en el desierto. Así, la diferencia de leyes, el estado de paz ó de guerra, el orden y la monarquía, no han influido sino de una manera insensible sobre el desarrollo sucesivo de los anglo-americanos.

Esto se comprende con facilidad: no existen causas bastante jenerales para obrar á la vez sobre todos los puntos de tan inmenso territorio. Así que siempre hay una gran porción de país donde se tiene seguridad de encontrar un abrigo contra las calamidades que aflijen á la otra; y por grandes que sean los males el remedio ofrecido es mayor aun.

Por lo mismo, no hay que creer que sea posible contener el desarrollo de la raza inglesa del Nuevo-Mundo. El desmembramiento de la Union, llevando la guerra al Continente, la abolicion de la república, introduciendo allí la tiranía, pueden retardar sus progresos, pero no impedir el complemento necesario de su destino. No hay poder en la tierra que pudiera cerrar á los pasos de los emigrados, estos fértiles desiertos abiertos por todas partes á la industria, y que presentan un asilo á todas las miserias. Los acontecimientos futuros, cualesquiera que sean, no arrebatarán á los americanos ni su clima, ni sus mares interiores, ni sus grandes rios, ni la fertilidad de su suelo. Las malas leyes las revoluciones y la anarquía, no podrian destruir entre ellos la aficion al bienestar y el espíritu de empresa que parece el caracter distinto de su raza, ni extinguir, completamente las luces que les ilustran.

Así, en medio de la incertidumbre del porvenir, hay al menos un acontecimiento que es cierto. En una época que podemos decir próxima, pues que se trata aquí de la vida de los pueblos, los anglo-americanos cubrirán solos todo el inmenso espacio comprendido entre los hielos polares y los trópicos; se extenderán desde las playas del Océano Atlántico hasta las costas del mar del Sud.

Yo creo que el territorio sobre el cual la raza anglo-americana, debe extenderse un día, iguala á las tres cuartas partes de Europa (118). El clima de la Union es preferible al de Europa; sus ventajas naturales son muy grandes; es evidente que su poblacion no dejará de ser un día proporcional á la nuestra.

La Europa, dividida entre tantos pueblos diversos, la Europa á través de las guerras que renacen sin cesar, y de la barbarie de su edad-media, ha llegado á tener cua-

tro cientos diez habitantes (119) por legua cuadrada. ¿Que causa, por poderosa que fuese, podría impedir que los Estados-Unidos tuviesen algun dia igual número.

Muchos siglos han de pasar antes que los diversos retonos de la raza inglesa de América cesen de presentar una fisonomia comun. No se puede preveer la época en que el hombre puede establecer en el Nuevo-mundo la desigualdad permanente de condiciones.

Cualesquiera que sean, pues, las diferencias que la paz o la guerra, la libertad ó la tirania, la prosperidad ó la miseria, produzca en su dia en el destino de los diversos vástagos de la gran familia anglo-americana, estos conservarán por lo menos un estado social análogo, y tendrán de comun los usos y las ideas que se derivan del estado social.

El solo lazo de la religion bastó en la edad media para reunir en una misma civilizacion las razas diversas que poblaron la Europa. Los ingleses del Nuevo-mundo tienen entre si otros mil vinculos, y viven en un siglo en que todo tiende á igualarse entre los hombres.

La edad media, era una época de fraccionamiento. Cada pueblo, cada provincia, cada ciudad, cada familia, propendian entonces fuertemente á individualizarse. En nuestros dias se observa un movimiento contrario, los pueblos parecen caminar hácia la unidad. Lazos intelectuales unen entre si las partes mas distantes de la tierra, y los hombres no pueden permanecer un solo dia estraños los unos á los otros. ó ignorantes de lo que sucede en un rincon cualquiera del universo; así se nota en la actualidad menos diferencia entre los europeos y sus descendientes del Nuevo-Mundo, á pesar del Occéano, que los divide, que entre ciertas ciudades del siglo XIII, que solo estaban separadas por un rio.

Si este movimiento de asimilacion aproxima á pueblos estraños, con mas razon se opone á que los vástagos del mismo pueblo se hagan estraños los unos á los otros.

Vendrá, pues, un tiempo, en que se podrá ver en la América del Norte ciento cincuenta millones de hombres (120), iguales entre si, todos los cuales pertenecerán á la

misma familia, y tendrán el mismo punto de partida; la misma civilización, la misma lengua, la misma religión, los mismos hábitos, las mismas costumbres, y á través de las cuales circulará el pensamiento bajo la misma forma, y se pintará con los mismos colores. Todo lo demás es dudoso, pero lo dicho es cierto; y he ahí un nuevo hecho en el mundo.

Existen hoy sobre la tierra dos grandes pueblos, que partiendo de diferentes puntos parecen caminar al mismo fin; y son los rusos y los anglo-americanos.

Los dos han crecido en la oscuridad; y mientras las miradas de los hombres estaban fijas en otras partes, ellos se han colocado de improviso en el primer rango de las naciones, y el mundo á sabido casi al mismo tiempo su nacimiento y su grandeza.

Todos los demás pueblos parecen haber alcanzado, con corta diferencia, los límites que ha trazado la naturaleza y no tener que hacer otra cosa que conservar: pero ellos están creciendo (121): todos los demás se han detenido ó no avanzan, sino á costa de mil esfuerzos; ellos solos marchan con paso fácil y veloz por un camino, cuyos límites no pueden alcanzar la vista.

El americano lucha contra los obstáculos que le opone la naturaleza; la Rusia con los que le oponen los hombres. El uno combate el desierto y la barbarie; la otra la civilización armada con todas sus armas; así las conquistas del americano se hacen con la reja del arado del labrador; las de la Rusia con la espada del soldado.

Para conseguir su objeto, el primero confía en el interés personal, y deja obrar, sin dirigirlos, la fuerza y la razón de los individuos.

La segunda concentra en cierto modo, en un hombre todo el poder de la sociedad.

El uno tiene por medio principal de acción la libertad; la otra, la servidumbre.

Su punto de partida es diferente, sus vías diversas; no obstante, cada uno de ellos parece llamado por un designio secreto de la Providencia á tener un día en sus manos los destinos de la mitad del mundo.



# NOTAS

## DEL LIBRO SEGUNDO.

---

1.—Escriben en los periódicos solamente en los casos raros en que quieren dirigirse al pueblo y hablar en su propio nombre; por ejemplo, cuando se han esparcido contra ellos ideas calumniosas y desean esclarecer la verdad de los hechos.

2.—Carta á Madison, del 20 de diciembre de 1787, traduccion de M. Conseil.

3.—Considero aquí la palabra *majistrado* en su acepcion mas lata; y la aplico á todos los encargados de hacer ejecutar las leyes.

4.—Véase á la ley de 27 de febrero de 1813. Coleccion jeneral de las del Massachusetts, tomo II, página 331. Debe decirse que en seguida los jurados se sacan por suerte, de las listas.

5.—Ley 28 de febrero de 1787. Véase Coleccion jeneral de las leyes del Massachusetts, tom. II, página 302.

Hé aquí el texto :

“ Los *select-men* de cada comun harán fijar en las tabernas, posadas y tiendas una lista de las personas reputadas como beodos, jugadores y que tienen la costumbre de perder el tiempo y su fortuna en dichas casas; y el dueño de estas que, despues de la presente advertencia, consienta que las referidas personas beban y jueguen en su establecimiento, ó las venda licores espirituosos, pagará la multa.”

6.—Inútil es decir que hablo del gobierno democrático aplicado á un pueblo y no á una pequeña tribu.

7.—Desde luego se comprende bien que la palabra *pobre* aquí, como en lo restante del capítulo, tiene un sentido relativo y no una significacion absoluta. Los pobres de América comparados con los de Europa, podrian muchas veces parecer ricos; sin embargo, es justo llamarles pobres, cuando se les compara con otros conciudadanos suyos mas ricos.

8.—El Estado del Ohio que cuenta un millon de habitantes, no da al gobernador mas que 1,200 dollars [duros] de sueldo, ó sean 6,504 francos.

9.—Para demostrar mas palpablemente esta verdad hasta examinar los sueldos de algunos ajentes del gobierno federal. Me ha parecido conveniente poner tambien á la vista el sueldo fijado en Francia á funciones análogas, á fin de que la comparacion sea mas exacta y mas clara para el lector.

ESTADOS-UNIDOS.—*Ministerio de Hacienda* [Treasury department.]

	Francos.
El portero.....	3.734.
El oficial mas subalterno.....	5.420.
El oficial primero.....	8.672.
El secretario general [Chief clerk].....	10.840.
El ministro [secretary of state].....	32,520.
El jefe del gobierno [presidente].....	135.000.

FRANCIA.—*Ministerio de Hacienda.*

El portero del ministro.....	1.500.
El oficial mas subalterno.....	1.000 á 1,800.
El oficial primero.....	3.200 á 3.600.
El secretario general.....	20.000.
El ministro.....	80.000.
El jefe del gobierno [el rey].....	12.000.000.

Tal vez no sea Francia el tipo mas conveniente para punto de comparacion. En Francia, en donde los instintos democráticos penetran cada dia mas en el gobierno, se nota ya una gran tendencia en las cámaras á aumentar los pequeños sueldos y sobre todo á disminuir los grandes. Así es que el Ministro de Hacienda que en 1834 recibia 80.000 francos, disfrutaba un sueldo de 160,000 en tiempo del imperio; los directores jenerales de rentas que reciben 20,000, recibian en aquella época 50,000.

10.—Véase entre otras cosas, en los presupuestos americanos, lo que cuestan el sostenimiento de sus indijentes y la instruccion gratuita.

En 1831 se gastó en el Estado de Nueva-York para el mantenimiento de los indijentes la suma de 1,290,000 francos lo menos. (*William's New-York annual register*, 1832, p. 205 y 243 ]

El Estado de Nueva-York no tenia en 1830 mas que 1,900,000 habitantes, lo cual no forma el doble de la poblacion del departamento del Norte.

11.—Uno de los mas singulares, á mi entender, fué la revolucion por la cual los Americanos renunciaron momentáneamente al uso del té. Los que saben que los hombres, en jeneral estiman mas sus hábitos que su vida, se admirarán sin duda de este grande y oscuro sacrificio de todo un pueblo.



12.—“El presidente, dice la constitucion, art. 2<sup>o</sup>, secc. 2, p. 2, concluirá los tratados de acuerdo con el consentimiento del Senado.” El lector no debe olvidar que el mandato de los senadores dura seis años, y que siendo elejidos por los lejisladores de cada Estado, son el producto de una eleccion de dos grados.

13.—Hé aquí los términos en que el *New-York Spectator* del 23 de agosto de 1831, refiere el hecho; “The court of common pleaz of Chester county [New-York] á few days since rejected á witness who declared “his disbelief in the existence of God. The peesiding judge remarked that “he had not before been aware tha there was á man living who did not “believe in the existence of God; that this belief constituter the sanction “of all testimony in á court of justice” and that he Knew of no cauce in á “ehristian country Where á Wituese had been permitted to testify Wi-“thout such á belief.”

14.—A menos que no se dé este nombre á las funciones que muchos de ellos ejercen en las escuelas. La mayor parte de la educacion está confiada al clero.

15.—Véase la Constitucion de Nueva-York, art. 7, 4.

*Idem* de la Carolina del Norte, art. 31.

*Idem* de la Virginia.

*Idem* de la Carolina del Sud, art. 1. 23.

*Idem* de Kentucky, art. 2. 26.

*Idem* del Tennessee, art. 1, 28.

*Idem* de la Luisiana, art. 2, 22.

El artículo de la Constitucion de Nueva-York dice asi:

“Los ministros del Evanjelio, estando por su profesion consagrados al servicio de Dios, y al cuidado de las almas, no deben ser turbados en el ejercicio de estos importantes deberes: en su consecuencia, ningun ministro del Evanjelio ó sacerdote, cualquiera que sea la secta á que pertenezca podrá desempeñar ningun empleo público, civil ó militar.”

16.—Yo he recorrido una parte de las fronteras de los Estados-Unidos en una especie de carreta descubierta que llamaban la mala. Marchábamos al galope noche y dia por caminos apenas trillados en medio de inmensos bosques de árboles verdes; cuando la oscuridad era impenetrable, mi conductor encendia teas de cedro, y continuábamos alumbrados por su llama. De tarde en tarde se encontraba una cabaña en medio de los bosques; era la casa de postas. El correo tiraba á la puerta de esta morada solitaria un enorme paquete de cartas, y emprendiamos de nuevo el galope, dejando á cada habitante de las inmediaciones el cuidado de recojer su parte del tesoro.

17.—En 1832 cada habitante del Michigan pagó 1 franco 22 c. por la correspondencia, y cada habitante de las Floridas 1 franco 5 c. [Véase el *National Calendar*, 1833, p. 244]. En el mismo año, cada habitante del departamento del Norte pagó al Estado por igual concepto, 1 franco 4 c. Véase la cuenta jeneral de la administracion de Hacienda. 1823, p.

623. El Michigan no contaba aun en dicha época mas que siete habitantes por legua cuadrada, y la Florida cinco; la instruccion estaba menos repartida, y la actividad era inferior en estos dos distritos que en la mayor parte de los Estados de la Union, mientras que el departamento del Norte, que contiene 3,400 individuos por legua cuadrada, forma uno de los puntos mas ilustrados y mas industriales de Francia.

18.—Recuerdo aqui al lector la acepcion jeneral que doy á la palabra *costumbres*. Entiendo por esta palabra el conjunto de disposiciones intelectuales y morales que los hombres poseen en el estado de sociedad.

19.—Véase el mapa de los Estados-Unidos.

20.—El indijena de la América del Norte conserva sus opiniones y hasta el menor detalle de sus hábitos con una inflexibilidad que no hay ejemplo en la historia. Hacen mas de doscientos años que las tribus errantes de la América del Norte tienen relaciones diarias con la raza blanca, y no han tomado de ella, por decirlo así, ni una idea, ni un uso. Los hombres de Europa han ejercido no obstante, una influencia muy poderosa sobre los salvajes; han hecho el carácter indio mas desordenado, pero no mas europeo.

Hallándome durante el verano de 1831 detras del lago Michigan, en un paraje llamado Green-Bay, que sirve de frontera extrema á los Estados-Unidos de la parte de los indios del Nor-Oeste, conocí á un oficial americano, el mayor H, el cual un dia, despues de haberme hablado mucho de la inflexibilidad del carácter indio, me refirió el hecho siguiente: "He conocido en otro tiempo, me dijo, á un jóven indio educado en un colegio de la Nueva-Inglaterra, en donde habia aprovechado grandemente, tomando todo el aspecto exterior de un hombre civilizado. Cuando estalló la guerra entre nosotros y los ingleses, en 1810, volví á ver á este jóven, que entonces servia en nuestro ejército, á la cabeza de los guerreros de su tribu. Los americanos habian admitido á los indios en sus filas, con la condicion de que se abstendrian de la horrible costumbre de desollar la cabeza de los vencidos. La tarde de la batalla de..., C... vino á sentarse junto al fuego de nuestro vivac; le pregunté acerca de los sucesos de la jornada; él me los contó, y animándose por grados á los recuerdos de sus hazañas, concluyó por entreabrir su vestido diciéndome:—No me denuncieis, pero mirad!—Y vi, en efecto, añadió el mayor H., entre su cuerpo y su camisa, la cabellera de un inglés todavia chorreando sangre."

21.—En los trece Estados primitivos no quedan ya mas que 6,373 indios. Véase *documentos legislativos* 20. Congreso, 117, p. 20.

22.—MM. Clark y Cass en su informe al Congreso de 4 de febrero de 1829, página 23, decian:

"Ya está muy lejos de nosotros, el tiempo en que los indios podian proporcionarse los objetos necesarios á su nutricion y á sus vestidos, sin recurrir á la industria de los hombres civilizados. Del otro lado del Mississippi, en un pais en donde se hallan, aun inmensos rebaños de búfalos

“habitan tribus indias que siguen á estos animales salvajes en sus emigraciones, los indios de que hablamos encuentran aun el medio de vivir, conformándose con todas las costumbres de sus padres, pero los búfalos retroceden sin cesar. Ahora ya no se pueden cazar, sino con fusiles ó con lazos *traps*, las bestias salvajes de una especie más pequeña, tales como el oso, el gamo, el castor, que suministran particularmente á los indios, lo necesario para el mantenimiento de la vida.

“En el Noroeste es principalmente donde los indios se ven obligados á dedicarse á trabajos excesivos, para alimentar á su familia. En ocasiones el cazador emplea muchos dias en perseguir una pieza sin resultado; en cuyo tiempo su familia tiene que alimentarse de cortezas y de raices de árboles ó perecer; asi es que muchos de ellos mueren de hambre todos los inviernos.”

Los indios no quieren vivir como los europeos; sin embargo, no pueden pasar sin ellos, ni vivir enteramente como sus padres. Podrá juzgarse de lo dicho por el hecho siguiente tomado de un documento oficial. Varios hombres, pertenecientes á una tribu indiana de los bordes del Lago Superior, habian asesinado á un europeo; el gobierno americano, prohibió traficar con la tribu de que los culpables formaban parte, hasta que estos se le hubiesen entregado, lo cual se verificó.

23.—Hace cinco años, dice Volney en su *Cuadro de los Estados Unidos*, pag. 370, yendo de Vincennes á Kaskaskias, territorio comprendido actualmente, en el Estado de Illinois; entonces enteramente salvaje, 1797 “no se atravesaba ni una pradera sin ver rebaños de 4 á 500 búfalos; hoy día ya no queda ninguno pues han pasado el Mississippi á nado, perseguido por los cazadores, y especialmente por las campanillas de las vacas americanas.”

24.—Para convencerse de la verdad de lo que digo, no hay más que consultar el cuadro general de las tribus indias contenidas en los límites reclamados por los Estados-Unidos. *Documentos legislativos* 20. Congreso núm. 117, p. 90—105. Se verá que las tribus del centro de América disminuyen rápidamente, aunque los europeos se hallen muy lejos de ellas.

25.—Los indios, dicen M. M. Clarks y Cass en su informe al Congreso pag. 15, profesan á su país el mismo cariño que nosotros al nuestro, y además, asocian á la idea de enajenar las tierras que el grande espíritu ha dado á sus antecesores, ciertas ideas supersticiosas que ejercen una poderosa influencia, sobre las tribus que aun no han cedido nada, ó que solo han cedido una pequeña porcion de su territorio á los europeos. “Nosotros no vendemos el lugar en que reposan las cenizas de nuestros padres;” es tal vez la primera respuesta que dan siempre, al que les propone comprar sus campos.

26.—Véase en los *Documentos legislativos* del Congreso, doc. 117, la relacion de lo que sucede en estos casos. El siguiente curioso fragmento se halla en la relacion ya citada, hecha por M. M. Clarks y Lewis Cass, al Congreso, el 4 de Febrero de 1829. M. Cass es actualmente secretario de Estado de la Guerra.

“ Cuando los indios llegan al sitio donde debe realizarse el tratado, dicen M. M. Clarks y Cass, van pobres y casi desnudos. Allí examinan y admiran un gran número de objetos preciosos para ellos, que los mercaderes americanos han tenido cuidado de llevar consigo. Las mujeres y los niños que desean satisfacer sus necesidades, principian entonces á atormentar á los hombres con mil importunas peticiones, y emplean toda su influencia sobre estos últimos, para que se verifique la enagenacion del terreno. La imprevisión de los indios, es habitual é invencible. Proveer á sus necesidades inmediatas, y satisfacer sus deseos presentes, es la pasión irresistible del salvaje; las ventajas futuras obran muy débilmente sobre su imaginación; olvida con facilidad el pasado, y no se ocupa del porvenir. En vano se pediría á los indios la cesion de una parte de su territorio, si no se pudiera ocurrir en el momento mismo á sus necesidades. Cuando se considera imparcialmente la situacion en que estos desgraciados se encuentran, no se admira uno, del ardor que emplean para dar algun alivio á sus males. ”

27.—El 19 de mayo de 1830, M. Ed. Everett, afirmaba en la Cámara de los representantes, que los americanos habian adquirido ya, por medio de tratados al Este y al Oeste del Missisipi, 23,000,000 de acres.

En 1808, los Osages cedieron 48,000,000 de acres, por una renta de 1,000 dolares.

En 1818, los quapaws cedieron 20,000,000 de acres, por 4,000 dolares, habiéndose reservado un territorio de 1,000,000 de acres, á fin de cazar en él. Se habia jurado que se respetaria; pero pronto fue invadido como todo el resto.

“ A fin de apropiarnos las tierras desiertas, cuya propiedad reclaman los indios, decia M. Bell, relator de la comision de negocios indios en el Congreso, el 24 de febrero de 1830, hemos adoptado la costumbre de pagar á las tribus indias, lo que vale su pais de caza (*hunting ground*), despues de huir estas ó de haber sido destruidas. Es mas ventajoso, y ciertamente mas conforme á las reglas de la justicia, y mas humano, el proceder de este modo, que apoderarse á mano armada del territorio de los salvajes.

“ La costumbre de comprar á los indios su título de propiedad, no es, pues, otra cosa que un nuevo método de adquisicion que la humanidad y el interés (*humanity and expediency*) han sustituido á la violencia, y que debe igualmente hacernos dueños de las tierras que reclamamos en virtud del descubrimiento, y que nos asegura, por otra parte, el derecho que tienen las naciones civilizadas, á establecerse en el territorio ocupado por las tribus salvajes.

“ Hasta ahora, muchas causas no han cesado de disminuir á los ojos de los indios, el valor del suelo que ocupan, y despues las mismas causas, les han impulsado á vendérselo sin sentimiento. La costumbre de comprar á los salvajes su derecho de ocupacion (*right of occupancy*), no ha podido, pues, retardar nunca de una manera perceptible, la prosperidad de los Estados-Unidos. ” (*Documentos legislativos*; 21<sup>o</sup> Congreso, núm, 227, p. 6.

28.—Esta opinión nos ha parecido, por lo demas, la de casi todos los hombres de Estado americanos.

“ Si se juzga del porvenir por el pasado, decia M. Cass en el Congreso, “ debe proveerse una disminucion progresiva en el número de los indios. “ y esperar la estinucion final de su raza. Para que este acontecimiento “ no se verificase, seria preciso que nuestras fronteras dejaran de estenderse, y que los salvajes se fijaran mas allá, ó bien que se efectuase un “ cambio completo en nuestras relaciones con ellos, lo cual seria poco razonable esperar. ”

29.—Véanse, entre otras, la guerra emprendida por los Wampanvangs y demás tribus confederadas, al mando de Meracon: en 1695, contra los colonos de la Nueva-Inglaterra, y la que los ingleses tuvieron que sostener en 1622 en la Virginia.

30.—Véanse los diferentes historiadores de la Nueva-Inglaterra: véanse tambien la *Historia de la Nueva-Inglaterra* por Charlevoix y las *Cartas edificantes*.

31.—“ En todas las tribus, dice Volney en su *Cuadro de los Estados Unidos*, página 423, existe aun una jeneracion de viejos guerreros, que al ver manejar la azada, no cesan de clamar contra la degradacion de las costumbres antiguas, y creen que los salvajes deben únicamente su decadencia á estas innovaciones, y que para recobrar su gloria y su poder, les bastaria volver á sus costumbres primitivas. ”

32.—En un documento oficial se lee la pintura siguiente:

“ Hasta que un jóven se halla al frente del enemigo y puede gloriarse de algunas proezas, no se le tiene ninguna consideracion, se le mira pocas ó menos como una mujer.

“ En sus grandes danzas de guerra, los guerreros acuden uno tras otro á herir el poste, como ellos lo llaman; y cuentan sus hazañas. En esta ocasion su auditorio se compone de parientes amigos y compañeros del narrador. La impresion profunda que produce á los primeros las palabras, del último aparecen manifiestamente en el silencio con que se escucha y se manifiesta de una manera ruidosa, por los aplausos que acompañan al fin de su relacion. El jóven que no tiene nada que contar en semejantes reuniones, se considera como muy desgraciado; y se han visto ejemplos de jóvenes guerreros, cuyas pasiones se habian exaltado, alejarse repentinamente del baile, y partir solos en busca de un trofeo que poder enseñar y de aventuras de que envanecerse.”

33.—Estas naciones se hallan actualmente unidas á los Estados de Georgia, de Tennessee, de Alabama y de Missisipí.

En otro tiempo habia en el Sud (y aun se ven los restos de ellas) cuatro grandes naciones: los Choctaws, los Chikasaw, los Creeks y los Cherokees

Los restos de estas cuatro naciones componian aun en 1830 unos 75,000 individuos. Dicen que hay al presente en el territorio ocupado ó reclamado por la Union anglo-americana, cerca de 300,000 indios (Véase

*Proceedings of the Indian board in the city of New-York*). Los documentos oficiales que existen en el Congreso, hacen subir este número a 313,130. El lector que desee conocer el nombre y la fuerza de todas las tribus que habitan el territorio anglo-americano, debe consultar los documentos que acabo de indicar. (*Documentos legislativos Congreso* núm. 17, p. 90.—105.)

34.—Yo he traído á Francia uno ó dos ejemplares de esta singular publicación.

35.—Véase en el informe de la comisión de negocios indios, 22. Congreso, núm. 227, p. 23, la causa de que los mestizos se hayan multiplicado entre los cherokees; la causa principal viene desde la guerra de la independencia. Muchos anglo-americanos de la Georgia, habiéndose declarado en favor de Inglaterra, se vieron obligados á refugiarse entre los indios, y allí se casaron.

36.—Desgraciadamente, los mestizos han sido menos en número y han ejercido menos influencia en la América del Norte, que en otras partes.

Dos grandes naciones de Europa han poblado esta porción del Continente americano: los franceses y los ingleses.

Los primeros, no han tardado en contraer uniones con las jóvenes indijenas; pero la desgracia quiso que se hallase una secreta afinidad entre el carácter indio y el suyo. En vez de aficionar á los bárbaros á las inclinaciones y hábitos de la vida civilizada, ellos mismos, se han inclinado muchas veces con pasión á la vida salvaje; se han hecho los huéspedes mas peligrosos de los desiertos, y han conquistado la amistad del indio, exajerando sus vicios y sus virtudes. M. de Senouville, gobernador del Canadá, escribía á Luis XIV. en 1685: "Se ha creído por mucho tiempo" que era necesario aproximar los salvajes á nosotros para afrancesarlos; "pero ya se ha experimentado que esto era una equivocación. Los que se han acercado á nosotros, no se han hecho franceses, y los franceses que los han visitado, se han hecho salvajes. Aquellos afectan vivir como estos." (*Historia de la Nueva-Francia*, por Charlevoix, t. II, p. 345.)

El inglés, por el contrario, permaneciendo obstinadamente apegado á las opiniones, usos y mejores hábitos de sus padres, es, en medio de las soledades americanas, lo que era en el seno de las ciudades de Europa; no ha querido, pues, establecer ningun contacto con salvajes que despreciaba, y ha evitado cuidadosamente, el mezclar su sangre con la de los bárbaros.

Así que, mientras los franceses no ejercían ninguna influencia saludable sobre los indios, el inglés era para ellos siempre extranjero.

37.—Hay en la vida aventurera de los pueblos cazadores, no se qué atractivo irresistible, que conmueve el corazón del hombre y le seduce á despecho de su razón y de la experiencia. Cualquiera puede convenirse de esta verdad, leyendo las *Memorias de Tanner*.

Tanner es un europeo robado á la edad de seis años por los indios, y

que ha permanecido entre ellos en los bosques durante treinta años. Es imposible imaginarse nada mas horrible, que las miserias que describe. El nos habla de tribus sin jefes, de familias sin naciones, de hombres aislados, restos mutilados de tribus poderosas, vagando á la ventura en medio de hielos y por las soledades desoladas del Canadá. El hambre y el frio les persiguen; cada dia parece que van á dejar de existir. Entre ellos, las costumbres han perdido su imperio, las tradiciones tampoco tienen ninguno. Los hombres se hacen cada vez mas bárbaros. Tanner participa de estos males; sabe su origen europeo; no está retenido por fuerza lejos de los blancos: por el contrario, todos los años trafica con ellos, recorre sus moradas, ve sus comodidades; sabe que en el momento en que quiere entrar en el seno de la sociedad civilizada podrá facilmente conseguirlo, y permanece 30 años en los desiertos. Cuando vuelve, en fin, al seno de una sociedad, confiesa que la existencia cuyas miserias ha descrito, tiene para él encantos secretos, que no sabria definir; torna á ella muchas veces despues de haberla abandonado, y no se aparta de tantos males sino con sentimiento. Y cuando, en fin, se ha fijado en medio de los blancos, muchos de sus hijos no quieren ir á disfrutar con él de su tranquilidad y de sus comodidades.

Yo mismo he encontrado á Tanner á la entrada del lago Superior, y me ha parecido que se asemejaba mas á un salvaje que á un hombre civilizado.

En la obra de Tanner, no se halla ni orden ni gusto; pero el autor hace en ella, á sabiendas, una pintura viva de las preocupaciones, de las pasiones, de los vicios, y sobre todo de las miserias de aquellos entre quienes ha vivido.

M. el vizconde Ernesto de Bloesville, autor de una excelente obra sobre las colonias penales de Inglaterra, ha traducido las *Memorias de Tanner*, y ha puesto en su traduccion notas interesantísimas, que permitirán al lector comparar los hechos contados por Tanner, con los que han referido un gran número de observadores antiguos y modernos.

Los que deseen conocer el estado actual y preveer el destino futuro de las razas indias de la América del Norte, deben consultar la obra de M. de Bloesville.

38.—Esta influencia destructora que ejercen los pueblos muy civilizados sobre los que lo son menos, se hace notar entre los mismos europeos.

Unos franceses fundaron, hace cerca de un siglo, en medio del desierto, la ciudad de Vincennes, sobre el Wabsh. Allí vivieron en una grande abundancia hasta la llegada de los emigrados americanos. Estos principiaron inmediatamente á arruinar á los antiguos habitantes con la concurrencia, comprandoles despues á vil precio sus tierras. Cuando Mr. Volney, del cual tomo esta noticia, pasaba por Vincennes, el número de franceses estaba reducido á un centenar de individuos, cuya mayor parte se disponia á trasladarse á la Luisiana y al Canadá. Estos franceses eran hombres honrados, pero sin luces y sin industria, y habian contraido parte de los hábitos salvajes. Los americanos, que tal vez les eran inferiores bajo el punto de vista moral, tenian sobre ellos una inmen-

sa superioridad intelectual; eran industriosos, instruidos, ricos y estaban habituados á gobernarse por sí propios.

Yo mismo he visto en el Canadá, en donde la diferencia intelectual entre las dos razas es mucho menos notable, yo he visto, digo, al inglés, dueño del comercio y de la industria en aquel país, estenderse por todas partes y encerrar á los franceses en límites demasiado estrechos.

Igualmente en la Luisiana, casi toda la actividad comercial é industrial, se encuentra en manos de los anglo-americanos.

Una cosa mas estraña aun, sucede en la provincia de Tejas. El Estado de Tejas forma parte, como es sabido, de Méjico, y le sirve de frontera por la parte de los Estados-Unidos. Huce años que los anglo-americanos penetran individualmente en esta provincia, mal poblada aun, compran las tierras, se apoderan de la industria, y reemplazan rapidamente á la poblacion primitiva. Puede pronosticarse, que si Méjico no se apresura á contener este movimiento, tardará poco en perder á Tejas.

Si algunas diferencias, comparativamente poco sensibles en la civilizacion europea, producen resultados semejantes, fácil es de comprender lo que sucederá cuando la civilizacion mas perfeccionada de Europa, se ponga en contacto con la barbarie indiana.

39.—Véanse en los documentos legislativos, 21<sup>o</sup> Congreso, n<sup>o</sup> 89, los excesos de toda especie, cometidos por la poblacion blanca, en el territorio de los indios. Unas veces los anglo-americanos se fijan en un punto del territorio, como si no hubiera mas tierra que aquella, y es necesario que las tropas del Congreso vayan á espulsarlos; otras roban los ganados, incendian las casas, cortando los frutos de los indijenas, ó ejecutan violencias con sus personas.

De todas estas piezas resulta la prueba de que, los indijenas, son á cada paso víctimas del abceso de la fuerza. La Union tiene habitualmente entre los indios, un agente encargado de representarla; el infurme del agente de los cherokees, se halla entre las piezas que cito; el lenguaje de este funcionario es casi siempre favorable á los salvajes. “La intrusion de los blancos en el territorio de los cherokees, dice, p. 12, causará “la ruina de los que lo habitan, y que tienen una existencia pobre é “inofensiva.” Mas adelante se ve que el Estado de Georjia, queriendo reducir los límites de los cherokees, procede á un deslinde: el agente federal hace notar que, habiendo sido practicada esta operacion solo por los blancos, y no contradictoriamente, no tiene niogun valor.

40.—En 1829 el Estado de Alabama dividió el territorio de los creeks en condados, y sometió la poblacion india á magistrados europeos.

En 1830 el Estado de Mississipi, asimiló los choctaw y los chickasas á los blancos, y declaró que los que de ellos tomasen el título de jefes, serian castigados con 1,000 dolares de multa, y un año de prision.

Cuando el Estado del Mississipi estendió asi sus leyes sobre los indios chactas, que habitaban en sus límites, estos se reunieron: su jefe les manifestó la pretension de los blancos, y les leyó algunas de las leyes á que



se queria someterlos: entonces los salvajes declararon á una voz, que preferirian volver de nuevo á los desiertos. (*Mississippi papers*).

41.—Los georgianos, que tan incomodados se encuentran con la vecindad de los indios, ocupan un territorio que no cuenta aun, mas que setecientos habitantes por milla cuadrada. En Francia, hay 162 individuos en el mismo espacio.

42.—En 1818, dispuso el Congreso que el territorio de Arkansas, fuese visitado por comisarios americanos, acompañados de una diputacion de creeks, de chotaws y de chinkasas. Esta expedicion iba al mando de MM. Kennedy, Madame Coy, Wash Hood y Jon Bell. Véanse los diferentes informes de los comisarios y su periódico, en los papeles del Congreso núm. 87, *Houses of Representatives*.

43.—En el tratado hecho con los creeks en 1790, se vé esta cláusula: “Los Estados- Unidos garantizan solemnemente á la nacion de los creeks todas las tierras que esta posee en el territorio de la Union.”

El tratado concluido en julio de 1791 con los cherokees, contiene lo que sigue: “Los Estados- Unidos garantizan solemnemente á la nacion de los cherokees, todas las tierras que esta no haya cedido anteriormente. Si un ciudadano de los Estados Unidos ó otro cualquiera individuo que un indio, se estableciese en el territorio de los cherokees, los Estados- Unidos declaran, que retiran á este ciudadano su proteccion, y que le entregan á la Nacion de los cherokees, para castigarle como mejor le parezca. Art. 8.

44.—Lo cual no impide que se lo prometa de la manera mas formal. Véase la carta del presidente dirigida á los creeks, en 25 de marzo de 1829. (*Proceedings of the Indian Board in the city of New- York*, p. 5). “Del otro lado del gran Rio, [el Mississippi] vuestro padre, dice, ha preparado para recibirnos un vasto pais. Allí no irán á turbaros vuestros hermanos los blancos, no tendrán ningun derecho sobre vuestras tierras; allí podreis vivir vosotros y vuestros hijos en medio de la paz y de la abundancia, tan largo tiempo como la yerba nazca y los arroyos corran y aquellas tierras os pertenezcan, *para siempre*.”

En una carta escrita á los cherokees por el secretario del Departamento de la guerra, en 18 de abril de 1829, este funcionario les anuncia que no deben lisonjearse de conservar el goce del territorio que ocupan en este momento; pero les dá esta misma seguridad positiva para cuando habiten en el otro lado del Mississippi. Véase la misma obra, pág. 6): como si el poder que le falta ahora, no le faltase tambien entonces.

45.—Para formarse una idea exacta de la política seguida por los Estados particulares y por la Union con los indios, es necesario consultar: 1.º las leyes de los Estados particulares relativas á los indios (esta coleccion se encuentra en los documentos legislativos 21º Congreso núm. 319); 2.º las leyes de la Union relativas al mismo objeto, y particularmente la del 30 de marzo de 1802; (estas leyes se hallan en la obra de M. Story, titulada: *Laws of the United-States*) 3.º en fin para conocer el estado actual de las relaciones de la Union con todas las tribus indias.

véase el informe dado por M. Cass, secretario de Estado de la Guerra el 29 de noviembre de 1823.

46.—El 19 de noviembre de 1829. Este fragmento está traducido textualmente.

47.—Por lo demás, no hay que atribuir este honroso resultado á los españoles. Si las tribus indias no se hubiesen fijado ya en el lucro por la agricultura, en el momento de la llegada de los europeos, indudablemente hubieran sido destruidas en la América del Sud, como en la América del Norte.

48.—Ha sido la de todas las naciones europeas con sus colonias, ó digamos mejor, la de sus reyes. En esta parte, poco puede decir el escritor imparcial, en honor de ninguno de los pueblos del antiguo Continente.

49.—Véase, entre otros, el informe de Mr Bell, en nombre de la comision de negocios indios, hecho en 24 de febrero de 1830, en el cual se establece, p. 5, con razones muy lógicas, y se prueba muy doctamente, que: "The fundamental principle, that the indians had no right by virtue of thir ancient possession either of soil, or, sovereignty, has never been abandoned either expressly or by implication". Esto es, que *los indios, en virtud de su antigua posesion, no han adquirido ningun derecho de propiedad ni de soberania, principio fundamental que nunca ha sido abandonado, expresa ni tácitamente.*

Al leer este informe, escrito, por lo demás, por una mano hábil, se admira uno de la facilidad con que, desde las primeras palabras, se desembaraza el autor de los argumentos fundados en el derecho natural y en la razon que él llama principios abstractos y teóricos. Cuanto mas pienso en esto mas me convengo de que la única diferencia que existe entre el hombre civilizado y el que no lo es, con relacion á la justicia, es esta: el uno disputa la justicia de los derechos, que el otro se contenta con violar.

50.—Antes de tratar esta materia, debó hacer una advertencia al lector. En un libro de que ya he hablado al principio de esta obra, y que se halla terminado, M. Gustavo de Beaumont, mi compañero de viaje, ha tenido por objeto principal, dar á conocer en Francia, cual es la posicion de los negros en medio de la poblacion blanca de los Estados-Unidos. M. Beaumont ha tratado superiormente una cuestion, que mi objeto no me ha permitido mas que trazar de ligero.

Su libro, cuyas notas contienen un considerable número de documentos legislativos é históricos, preciosísimos y enteramente desconocidos, presenta además cuadros cuya energia solo podrian compararse con la verdad de los mismos. Los que quieran comprender el exceso de tirania á que poco á poco son llevados los hombres cuando una vez han principiado á olvidarse de la naturaleza y de la humanidad, deben leer la obra de M. Beaumont.

51.—Sabido es que muchos de los autores mas célebres de la antigüedad eran ó habian sido esclavos. Esopo y Terencio pertenecen á este núme-

ro. Los esclavos no siempre se sacaban de las naciones barbaras: la guerra entregaba hombres muy civilizados á la servidumbre.

52.—Para que los blancos abandonasen la opinion que han formado de la inferioridad intelectual y moral de sus antiguos esclavos, seria preciso que los negros cambiasen y no pueden cambiar mientras subsista esta opinion.

53.—Véase la *Historia de la Virginia*, p. Beverley. Véanse tambien en las *Memorias de Jefferson*, los curiosos detalles sobre la introduccion de los negros en Virginia, y sobre el primer decreto que prohibió su importacion en 1778.

54.—El número de esclavos era inferior en el Norte, pero resultando ventajas de la esclavitud, estas solo eran disputadas en el Sud. En 1740 la legislatura del Estado de Nueva-York, declaró que se debía proteger lo mas posible la importacion directa de esclavos, y que el contrabando debía ser castigado severamente, porque tendia á desalentar al comerciante honrado. (*Kent's commentaries*, t. 2, p. 208).

En la coleccion historica del Massachusetts, t. 4, p. 193, se hallan observaciones curiosas de Belknap sobre la esclavitud en la Nueva-Inglaterra, de las cuales resulta que, desde 1630 los negros fueron introducidos, pero que desde aquella época, la legislación y las costumbres se opusieron á la esclavitud.

Véase igualmente en dicha obra la manera como la opinion pública y despues la ley, destruyeron la servidumbre.

55.—El Ohio no solo no admite la esclavitud, sino que prohibe la entrada en su territorio á los negros libres, y la adquisicion de propiedades por parte de los mismos. Véanse los estatutos del Ohio.

56.—No solo el hombre-individuo es activo en el Ohio: El estado mismo acomete empresas colosales. El Estado de Ohio ha establecido entre el lago Erie y el Ohio, un canal por cuyo medio el valle de Missisipi, se comunica con el rio del Norte. Gracias á este canal, las mercancías de Europa que llegan á Nueva-York pueden bajar por agua hasta la Nueva-Orleans, atravesando mas de quinientas leguas de continente.

57.—Segun la estadística de 1830, el número de habitantes de Kentucky era 688,844, el del Ohio 937,669.

58.—Independientemente de estas causas que por do quiera que los trabajadores libres abundan, hacen su trabajo mas productivo y mas económico que el de los esclavos, hay que señalar otra que es especial de los Estados-Unidos. En toda la superficie de la Union, no se ha encontrado aun el medio de cultivar con éxito la caña de azúcar, mas que en las orillas del Missisipi, cerca de la embocadura de este rio, en el golfo de Méjico. En Luisiana el cultivo de la caña es sumamente ventajoso, en ninguna parte saca el labrador tanta utilidad de su trabajo; y como siempre se establece cierta relacion entre los gastos de produccion y los productos, el precio de los esclavos es muy subido en Luisiana. Siendo esta

uno de los Estados confederados puede trasportarse á ella esclavos de todos los puntos de la Union: el valor que se dá á un esclavo, en la Nueva-Orleans, eleva pues, el precio de los esclavos en todos los demás mercados. Resulta de aquí, que en el país en que la tierra produce poco los gastos de cultivos por los esclavos, continúan siendo muy considerables, lo cual favorece en extremo, la concurrencia de trabajadores libres.

59.—Existe una razon particular que acaba de separar de la causa de la esclavitud, los dos últimos Estados que acabo de nombrar.

La antigua riqueza de esta parte de la Union, consistia principalmente en el cultivo del tabaco. Los esclavos en particular se han dedicado á este cultivo: pero sucede que desde hace muchos años el tabaco pierde de su valor en venta: sin embargo, el precio de los esclavos permanece siempre el mismo. Asi, pues, la relacion entre los gastos de produccion y los productos, ha variado. Los habitantes del Maryland y de la Virginia están pues, mas dispuestos que hace treinta años, ya á prescindir de los esclavos para el cultivo del tabaco, ya á dejar al mismo tiempo el cultivo del tabaco y de la esclavitud.

60.—Los Estados en donde se ha abolido la esclavitud, se dedican ordinariamente á hacer desagradable á los negros libres, la permanencia en su territorio; y como se establece sobre este punto, una especie de emulacion entre los diferentes Estados, los infelices negros no pueden hacer mas que elegir entre dos males.

61.—Hay una gran diferencia entre la mortandad de los blancos y la de los negros en los Estados donde la esclavitud está abolida: de 1820 á 1831 no ha muerto en Filadelfia mas que un blanco por cada cuarenta y dos individuos pertenecientes á la raza blanca; mientras que en el mismo punto ha perecido un negro por cada veintin individuos pertenecientes á la raza negra. La mortandad no es tan considerable ni con mucho, entre los negros esclavos. [Véase *Emmerson's medical statistics*, p. 28.]

62.—Esto es cierto en los prajés en donde se cultiva el arroz. Los arrozales, que son mal sanos en todos los países, son particularmente peligrosos en aquellos, en que luce el sol abrasador de los trópicos. Los europeos sufrirán mucho en cultivar la tierra en esta parte del Nuevo-Mundo, si quisiesen obstinarse en hacerle producir arroz. Pero ¿no podrian pasarse sin arrozales?

63.—Estos Estados, se hallan mas cerca del Ecuador que la Italia y la España, pero el Continente de la América es infinitamente mas frio que el de Europa.

64.—La España hizo en otro tiempo transportar á un distrito de la Luisiana, llamado Attakapas, cierto número de paisanos de las Azores. La esclavitud no se introdujo entre ellos: este era un ensayo. Actualmente estos hombres cultivan aun la tierra sin esclavos; pero su industria es tan lánguida, que apenas basta para cubrir sus necesidades.

65.—En la obra americana titulada *Letters on the colonisation Society*, por Carey, publicada en 1833, se lee lo que sigue: “Hace cuarenta años que en la Carolina del Sud, la raza negra crece con mas rapidez que la de los blancos. Reuniendo toda la poblacion de los cinco Estados del Sud que primero han tenido esclavos, dice tambien Mr. Carey, “ el Maryland, la Virginia, la Carolina del Norte, la Carolina del Sud y “ la Georgia, se descubre que, desde 1790 á 1830 los blancos han aumentado en relacion de 80 por 100.”

En los Estados-Unidos en 1830, los hombres pertenecientes á las dos razas, estaban distribuidos de la manera siguiente: Estados en que la esclavitud está abolida, 6,565,434 blancos, 120,520 negros. Estados en que la esclavitud existe aun, 3,960,814 blancos, 2,208,102 negros.

66.—Esta opinion, por lo demás, se apoya en autoridades muy graves. Léase, entre otras obras, en las *Memorias de Jefferson*: “Nada hay mas claramente escrito en el libro de los destinos, que la emancipacion de los negros, y esto es tan cierto, como que las dos razas igualmente libres, no podrán vivir bajo el mismo gobierno. La naturaleza, el hábito y la opinion han colocado entre ellas obstáculos “ insuperables.” (Véase *Estracto de las Memorias de Jefferson*, por Mr. Conseil).

67.—Si los ingleses de las Antillas se hubiesen gobernado por sí mismos, puede asegurarse que no hubieran acordado el acta de emancipacion que la madre patria acaba de imponer.

68.—Esta sociedad tomó el nombre de Sociedad de la colonizacion de los negros. Véanse los informes anuales, y especialmente el décimo quinto. Véase tambien el folleto ya indicado, cuyo título es: *Letters on the colonisation Society and on its probable results*, por M. Carey.—Filadelfia, abril de 1833.

69.—Esta última regla ha sido trazada por los fundadores mismos del establecimiento. Ellos temian que sucediese en Africa alguna cosa análoga á lo que sucede en las fronteras de los Estados-Unidos, y que los negros, como los indios, poniéndose en contacto con una raza mas ilustrada que la suya, fuesen destruidos antes de poder civilizarse.

70.—Todavía se ofrecerian otras muchas dificultades en semejante empresa. Si la Union, para trasportar los negros de América al Africa, tratase de comprar los negros á aquellos de quienes son esclavos, el precio de los negros, creciendo en proporcion de la escasez de estos, ascenderia bien pronto á sumas enormes, y no es creible que los Estados del Norte, consintiesen en hacer un gasto semejante, cuyos frutos no deberian recoger. Si la Union se apoderase á la fuerza, ó adquiriese á un precio bajo, fijado por ella, los esclavos del Sud, crearia una resistencia invencible en los Estados situados en esta parte de la Union.

71.—En 1830 habia en los Estados-Unidos 2.010,327 esclavos, y

319.439 emancipados; formando un total de 2.829.766 negros, esto es, algo mas de la quinta parte de la poblacion total de los Estados- Unidos en la misma época.

72.—La emancipacion no está prohibida, sino sometida á formalidades que la hacen difícil.

73.—Véase la conducta de los Estados del Norte en la guerra de 1812. “Durante esta guerra, dice Fenelon en una carta del 17 de marzo de 1817 al general Lafayette, cuatro de los Estados del Este no estaban ya ligados al resto de la Union, sino como cadáveres al “resto de hombres vivos.”—(*Correspondencia de Jefferson* publicada por M. Conseil).

74.—El estado de paz en que se halla la Union no le da ningun pretexto para mantener un ejército permanente, su gobierno no tiene nada preparado de autemano para aprovechar el momento favorable, vencer la resistencia, y conquistar por sorpresa el poder soberano.

75.—Asi es como la provincia de Holanda, en la república de los Países-Bajos, y el emperador, en la Confederacion Jermánica, se han puesto algunas veces en el lugar de la Union, y han explotado en provecho suyo particular, el poder federal.

76.—La altura media de los Alleghany, segun Volney (*Cuadro de los Estados- Unidos*, p. 33), es de 700 á 800 metros; de 5,000 á 6,000 piés segun Darby; la mayor elevacion de los Vosges es de 1,400 metros sobre el nivel del mar.

77.—Véase el mapa de los Estados- Unidos.

78.—Véase *View of the United States*, por Darby, p. 64 y 79.

79.—La cadena de los Alleghany no es mas alta que la de los Vosges, ni ofrece tantos obstáculos como esta última á los esfuerzos de la industria humana. Los países situados en la vertiente oriental de los Alleghany están, pues, naturalmente ligados á la llanura del Mississipi, como el Franco-Condado, la Alta-Borgoña y la Alsacia lo están á la Francia.

80.—1.002,600 millas cuadradas. Véase *View of the United States by Darby*, p. 435.

81.—Creo que no necesito decir que con estas expresiones: *los anglo-americanos*, hablo solamente de la gran mayoría. Fuera de esta mayoría, se encuentran siempre algunos individuos aislados.

82.—Censo de 1790, 3.927,328.  
de 1830, 12.856,165.

83.—Este verdaderamente no es mas que un peligro pasajero. Yo no dudo que con el tiempo la sociedad no se fije y gobierne en el Oeste, como ya lo ha hecho en las orillas del Occéano.

84.—La Pensilvania tenia 431,373 habitantes en 1710.

85.—La superficie de los Estados de Nueva-York es de 6,213 leguas cuadradas (500 millas cuadradas). Véase *View of the United-States, by Darby*, p. 435.

86.—Si la población continúa doblando cada veinte y dos años, durante un siglo aun, como ha sucedido desde hace doscientos años, en 1852 se contarán en los Estados-Unidos veinte y cuatro millones de habitantes, cuarenta y ocho en 1874, y noventa y seis en 1896. Y sucedería así, aun cuando se encontrasen en la vertiente oriental de las montañas Rocosas terrenos que se opusiesen al cultivo. Las tierras ya ocupadas pueden contener fácilmente ese número de habitantes. Cien millones de hombres repartidos sobre el suelo ocupado actualmente por los veinte y cuatro Estados y los tres territorios de que se compone la Union, no darían mas que 762 individuos por legua cuadrada, lo cual distaría aun mucho de la población media de la Francia, que es de 1,006; de la de Inglaterra, que es de 1,457; y aun de la de la Suiza. La Suiza, no obstante sus lagos y sus montañas, cuenta 783 habitantes por legua cuadrada. Véase á Malte-Brun, t. 6, p. 92.

87.—El territorio de los Estados-Unidos tiene una superficie de 295,000 leguas cuadradas; el de Europa segun Malte-Brun t. 6, p. 4, tiene 500,000.

88.—Véanse los *Documentos legislativos* 20.º Congreso número 117, p. 105.

89.—Segun el censo de 1880, era de 3.672,317.

90.—De Jefferson, capital del Estado de Missouri, á Washington, hay 1.019 millas, ó 420 leguas de postas. *American almanac*, 1831, p. 48.

91.—Para juzgar de la diferencia que existe entre el movimiento comercial del Sud y el del Norte, basta tender la vista sobre el cuadro siguiente:

En 1829, los buques del grande y del pequeño comercio perteneciente á la Virginia, á las dos Carolinas y á la Georjia (los cuatro grandes Estados del Sud), no aforaban mas que 5,243 ton.

En el mismo año, los navios del solo Massachusetts aforaban 17,322 ton. (Véanse los *Documentos legislativos*, 21.º Congreso, 2 sesion, núm. 140, p. 244).

Así, pues, el solo Estado de Massachusetts poseia tres veces mas buques que los cuatro Estados arriba dichos.

Sin embargo el Estado del Massachusetts no tiene mas que 95 leguas cuadradas de superficie (7,335 millas cuadradas) y 610,014 habitantes mientras que los cuatro Estados de que hablo tienen 27,204 leguas cuadradas (210,000 millas) 3.047,767 habitantes. Así, la superficie del Estado de Massachusetts no forma mas que la trijésima parte de la superficie de los cuatro Estados, y su población es cinco veces menor que la suya. *View of the United-States*, por Darby. La esclavitud perjudica por muchos conceptos á la prosperidad comercial del Sud; disminuye el espíritu emprendedor de los blancos, é impide que tengan á su disposi-

cion los marineros que necesitan. La marina no se recluta en jeneral sínó en la clase mas infima de la poblacion. Y como los esclavos con los que forman en el Sud esta clase, es dificil utilizarlos para el mar; su servicio seria inferior al de los blancos, y siempre habria que temer que se insurreccionasen en medio del Occéano, ó huyesen abordando á las playás estranjeras.

92.—Obsérvese cuando que hablo de la llanura del Mississipi, no comprendo en ella la parte de los Estados de Nueva-York, Pensilvania y Virginia, situada al Oeste de los Alleghanys, y que debe, no obstante, considerarse como parte de ella tambien.

93.—Obsérvase entonces que durante los diez años que acaban de trascurir, un Estado ha aumentado su poblacion en la proporecion de 5 por 100, como el Delaware; otro en la proporecion de 250 por 100, como el territorio del Michigan: La Virginia descubre que, en el mismo periodo ha aumentado el número de sus habitantes en la proporecion de 13 por 100, mientras que el Estado limitrofe del Ohio ha aumentado el número de los suyos en la proporecion de 16 por 100. Véase el cuadro jeneral contenido en el *National Calendar*, y asombrará la desigualdad que existe en la fortuna de los diferentes Estados.

94.—Mas adelante se verá que durante el último periodo la poblacion de la Virginia ha crecido en la proporecion de 13 á 100. Es necesario explicar el cómo el número de representantes de un Estado puede disminuir, cuando la poblacion misma del Estado, lejos de disminuir, progresa.

Escojamos por objeto de comparacion la Virginia, que ya he citado. El número de diputados de la Virginia estaba en 1823 en proporecion del número total de diputados de la Union en 1833, y en proporecion relativa de su poblacion, aumentada durante estos diez años. La relacion del nuevo número de diputados de la Virginia al antiguo, será, pues, proporecional, por una parte á la relacion del nuevo número total de diputados al antiguo, y por otra á la relacion de las proporeciones de aumento de la Virginia y de toda la Union. Asi, para que el número de diputados de la Virginia permanezca estacionario, basta que la relacion de la proporecion de aumento del pequeño pais a la del grande sea lo contrario de la relacion del nuevo numero de diputados al antiguo; y por poco que esta proporecion de aumento de la poblacion de la Virginia no se halle en una relacion mas débil con la proporecion de aumento de toda la Union con el antiguo, el número de diputados de la Virginia disminuirá.

95.—Washington. Jefferson, Madisson y Monroe.

96.—Véase el informe de su comité á la convencion, que ha proclamado la revocacion en la Carolina del Sud.

97.—La poblacion de un pais forma seguramente el primer elemento de su riqueza. Durante el mismo periodo de 1820 á 1832, mientras la Virginia perdió dos diputados en el Congreso, su poblacion se aumentó en la proporecion de 13, 7 á 100, la de las Carolinas en la relacion de 15



á 100, y la de Jeorjia en la proporción de 15, 5. á 100. (Véase el *American Almanac*, 1832, p. 162). La Rusia, que es el país de Europa en que la población crece con mas rapidez, no aumenta en 10 años el número de sus habitantes mas que en la proporción de 9, 5 á 100. La Francia en la de 7 á 100, y la de Europa en masa en la de 4, 7 á 100. (Véase Malte-Brun, t. 6, p. 95).

98.—Preciso es confesar, no obstante, que el descrédito de la baja que ha sufrido el precio del tabaco, de cincuenta años á esta parte, ha disminuido notablemente la riqueza de los cultivadores del Sud; pero este hecho es tan independiente de la voluntad de los hombres del Norte como de la suya.

99.—En 1832. el distrito de Michigan, que solo tiene 31,639 habitantes, y no forma todavia mas que un desierto apenas trillado presentaba el desarrollo de 940 millas de caminos postales. El territorio casi enteramente salvaje de Arkansas estaba ya atravesado por 1738 millas de caminos postales. Véase *The Report of The post general*, 30 de noviembre de 1833. El porte solo de los periódicos en toda la Union produce al año 254,796 dolares.

100.—En el espacio de diez años, desde 1821 á 1831, se han botado al agua 271 buques de vapor, soamente en los rios que bañan la llanura del Mississippi. En 1829 habia en los Estados-Unidos 256 buques de vapor. Véanse los *Documentos legislativos*, núm. 240, p. 274.

101.—Véanse en los Documentos legislativos que ya he citado, en el capitulo de los indios, la carta del presidente de los Estados-Unidos á los cherokeos, su correspondencia sobre este particular con sus agentes y sus mensajes al Congreso.

102.—La primer acta de cesion fué por parte del Estado de Nueva-York en 1780: la Virginia, el Massachusetts, el Connecticut, la Carolina del Sud y la Carolina del Norte, siguieron este ejemplo en diferentes periodos; la Jeorjia fué la última: su acta de cesiones se verificó en 1802.

103.—Verdad es que el presidente rehusó sancionar esta ley, pero admitió completamente su principio. Véase el *Mensaje del 8 de diciembre de 1833*.

104.—El Banco actual de los Estados-Unidos fué creado en 1816, con un capital de 35.000,000 de dolares (185.500,000 francos); su privilegio espiró en 1836. En el año último, el Congreso hizo una ley para renovarlo; pero el presidente negó su sancion. La lucha se ha empeñado ahora por una y otra parte con estremada violencia, y es fácil pronosticar la próxima caída del Banco.

105.—Véanse principalmente para los detalles de esta cuestion, los *Documentos legislativos*, 22<sup>o</sup> Congreso, 2<sup>a</sup> sesion, núm. 30.

106.—Esto es, una mayoría del pueblo; porque el partido opuesto, llamado *Union party*, contó siempre con una minoría muy poderosa y activa á su favor. La Carolina puede tener cerca de 47,000 electores,

de los cuales 30,000 estaban por la nulificación, y 17,000 eran contrarios.

107.—Esta ordenanza fué precedida del informe de un comité encargado de preparar su redacción: este informe contiene la exposición y el fin de la ley. En su página 34 se lee: “Cuando los derechos reservados á los diferentes Estados por la Constitución se violan con propósito deliberado, el derecho y el deber de estos Estados es intervenir, á fin de contener el progreso del mal, de oponerse á la usurpación, y de contener en sus repetidos límites los poderes y los privilegios que les pertenecen como *soberanos independientes*. Si los Estados no poseyesen este derecho, en vano se llamarían soberanos. La Carolina del Sud declara no reconocer en la tierra ningun tribunal superior á ella. Verdad es que ella ha probado como otros Estados igualmenté soberanos, un contrato solemne de union (*a solemn contract of union*); pero reclama y ejercerá el derecho de explicar su sentido á sus ojos, y cuando este contrato es violado por sus asociados y el gobierno que ellos han creado, la Carolina quiere usar del derecho evidente (*incuestionable*) de juzgar la estension de la infracción y las medidas que hay que adoptar para alcanzar justicia.”

108.—Lo que acabó de determinar al Congreso á adoptar esta medida, fué una demostración del poderoso Estado de Virginia, cuya legislatura se ofreció á servir de árbitro entre la Union y la Carolina del Sud. Hasta entonces esta última habia parecido enteramente abandonada, aun por los Estados que habian reclamado con ella.

109.—Ley del 2 de marzo de 1833.

110.—Esta ley fué sujerida por M. Clay, y se aprobó en cuatro dias, en las dos cámaras del Congreso, por una inmensa mayoría.

111.—El valor total de las importaciones del año que concluía en 30 de setiembre de 1832, fué de 101.129,266 dolares. Las importaciones hechas en buques extranjeros solo figuran por una suma de 10.731,039 dolares (duros), una décima parte con corta diferencia.

112.—El valor total de las esportaciones, durante el mismo año, fué de 87.176,943 dolares: el valor esportado en buques extranjeros fué de 21.066,183 dolares, ó la cuarta parte, con corta diferencia. (*Williams register*, 1833, p. 398).

113.—En los años de 1829, 1830 y 1831 entraron en los puertos de la Union varios buques que hacian juntos 3.307,719 toneladas. Los buques extranjeros no suministran á este total mas que 544,571 toneladas. Ellos estaban, pues, en la proporcion de 16 á 100 con leve diferencia (*National calendar*, 1833, p. 304).

114.—Las materias primeras, en jeneral, cuestan mas baratas en América que en Europa, pero el precio de la mano de obra es allí mucho mas subido.

115.—No se vaya á creer que los buques ingleses se ocupan única-

mente en trasportar á Inglaterra los productos extranjeros, ó á llevar á los extranjeros los productos inglese; en nuestros dias la marina mercante de Inglaterra, forma como una grande empresa de carruajes públicos, prontos á servir á todos los productores del mundo, y hacer que se comuniquen entre sí todos los pueblos. El jénio marítimo de los americanos les estimula á establecer una empresa rival de la de los ingleses.

116.—Una parte del comercio del Mediterráneo se hace ya en embarcaciones americanas.

117.—Y en primera línea está: los pueblos entregados y habituados al réjimen municipal, crean mucho mas fácilmente que los demás, florecientes colonias. El hábito de pensar por sí mismo, y de gobernarse, es indispensable en un pais nuevo, cuya prosperidad depende necesariamente, y en gran parte, de los esfuerzos individuales de los colonos.

118.—Solo los Estados-Unidos cubren ya un espacio igual á la mitad de Europa. La superficie de Europa es de 500,000 leguas cuadradas; su poblacion de 205 000,000 de habitantes. Malte-Brun, lib. CXIV, tom. 6, p. 4.

119.— Véase á Malte-Brùn, lib. CXVI, tom. 6, p. 92.

120.—Es la poblacion proporcional á la de Europa, tomando por término medio de 41 ~~4~~ hombres por legua cuadrada.

121.—La Rusia es de todas las naciones del Antiguo-Mundo aquella, cuya poblacion aumenta con mayor rapidez, proporcionalmente.

## APÉNDICE.

---

La primera edicion de esta obra se hizo en el primer tercio de este siglo.

El libro de Tocqueville fué diez veces reproducido en francés y una en español desde aquella fecha hasta el año 1854.

Al emprender esta publicacion, hemos consultado varias de las ediciones mencionadas, inclusa la española; y hemos observado que la falta de libertad por una parte y el descuido de algunos editores por otra, habian miserablemente mutilado la obra maestra del distinguido académico francés.

Reproducir la edicion mutilada, en un pais libre como este, hubiese sido una falta imperdonable; de ahí por qué continuamos un grande número de *notas*, *párrafos* y tambien *artículos enteros* que habian sido suprimidos.

Tambien siguen á las notas adicionales las Constituciones de los Estados-Unidos y del Estado de Nueva-York, que sirven para ilustrar el texto de la obra.

*El Editor.*

## NOTAS ADICIONALES DE LA OBRA.

---

Pág 30.—Respecto á todos los países del Oeste donde los Europeos no han penetrado aun, véanse los dos viajes emprendidos por el Mayor Long, subvencionado por el Congreso.

A propósito del gran desierto americano, dice notablemente M. Long, que es preciso tirar una línea casi paralela al 20° grado de longitud (meridiano de Washington (á) partiendo del río Colorado y terminando en el Plata. De esa línea imaginaria hasta las montañas roqueñas que limitan el Valle del Mississipi al Oeste, se estienden inmensas planicies generalmente cubiertas de arena que se resiste al cultivo, ó sembradas de piedras graníticas. Carecen de agua en verano. Solo vagan por ella grandes tropillas de búfalos y caballos salvajes, y algunas que otras hordas poco numerosas de indios.

El Mayor Long añade que, elevandose mas allá del Plata en la misma direccion, se estiende todavia mas el desierto por el lado izquierdo, pero observa que no ha podido comprobar el mismo esta noticia.

Long's expedition vol. 2, p. 561.

Apesar de la confianza que merece la relacion del Mayor Long, no se debe olvidar que solo ha atravesado los países de que habla, sin hacer ziczacs fuera de la línea que siguió.

(á) El 20° grado de longitud segun el meridiano de Washington, es aproximadamente el 99° grado segun el meridiano de Paris.

Pág. 31.—La América del Sur, en sus regiones inter-tro-

picales, produce con increíble profusion esas plantas enredaderas conocidas bajo el nombre genérico de besugos.

La sola flor de las Antillas produce mas de cuarenta especies diferentes de esa planta.

Entre los mas graciosos de sus arbustos se encuentra la granadilla. Esta hermosa planta, dice Descourtis, en su descripcion del reino vegetal, en las Antillas, por medio de los zarcillos de que está provista, se pega á los árboles formando arcadas móviles y columnatas elegantes y encantadoras por la belleza de flores purpurinas y azules que les adornan recreando al mismo tiempo el olfato con el perfume que exhalan.—Voi. 4, p. 265.

La acacia de cáscara grande, es tambien un besugo mayor que se desenvuelve rápidamente y corre de árbol en árbol cubriendo algunas veces mas de media legua, vol. 5, p. 227.

Pág. 55.—Las lenguas que hablan los Indios de la América, desde el polo ártico hasta el cabo de Hornos, se dice que han sido todas formadas bajo un mismo modelo, y sometidas á unas mismas reglas gramaticales; de lo cual se puede concluir que todas las naciones indias han salido de un mismo tronco.

Cada pueblo del continente americano habla un dialecto diferente, pero las lenguas propiamente dichas, son en muy pequeño número, de lo que tambien se puede colegir una prueba de que no es muy antiguo el origen de las naciones del Nuevo-Mundo.

Por último, las lenguas de la América son estremadamente regulares; es pues probable que los pueblos que de aquellas se sirven no han sufrido grandes revoluciones, y que ni voluntaria ni forzadamente han sido mezclados con naciones extranjeras; porque en general, es la union de muchas lenguas á una sola, lo que produce las irregularidades de la gramática.

No hace mucho tiempo que las lenguas americanas y particularmente las del Norte, han llamado seriamente la atencion de los filólogos. Se ha descubierto entonces por primera vez, que ese idioma de un pueblo bárbaro era producto de un sistema de ideas muy complicadas y de muy sábias combinaciones. Se han apercibido tambien de que esas lenguas

eran muy ricas, y que al formarlas se habia tenido muy en cuenta la delicadeza de oido.

El sistema gramatical de los Americanos difiere de todos los otros en varios puntos, y en este particularmente.

Algunos pueblos de Europa entre ellos los Alemanes, tienen la facultad de combinar diferentes espresiones segun la necesidad, y de dar asi, un sentido complejo á ciertas palabras. Los Indios han estendido esta facultad de una manera sorprendente, llegando á fijar, digamoslo asi, en un solo punto gran número de ideas. Esto se comprenderá facilmente por medio de un ejemplo citado por Mr. Duponceau en las memorias de la Sociedad filosófica de América.

Cuando una mujer delaware, dice, juega con un gato ó con un perrito, se la oye alguna vez pronunciar la palabra *Kuligatschis*. Esta palabra se ha compuesto asi:—*K* es el signo de la segunda persona, y significa *tu*; *uli*, que se pronuncia *ouli*, es un fragmento de la palabra *wulit*, que significa *bello hermoso*; *joligat*, es otro fragmento de *wichgat* que significa *pata*; finalmente, *schis* que se pronuncia *chise*, es una terminacion diminutiva que encierra la idea de la pequenez. Asi pues, en una sola palabra, la muger india dice: Tu hermosa patita.

Ved ahí otro ejemplo que demuestra la felicidad con que los americanos saben componer sus palabras.

Un jóven en delaware se llama *pilapé*. Esta palabra se forma de *pilsit*, casto, inocente; y de *lenapé*, hombre; es decir, el hombre en su pureza y en su inocencia.

La facultad de combinar entre ellos las palabras, se distingue de un modo muy raro en la formacion de los verbos. La accion mas complicada, con frecuencia se espresa por un solo verbo.

Casi todas las gradaciones de la idea se reflejan sobre el verbo y le modifican.

Los que quisieren examinar mas detalladamente la materia que tan someramente acabo de anotar, deberian leer 1º la correspondencia de Mr. Duponceau con el Reverendo Hecwelder, respecto á las lenguas indias. Esa correspondencia se encuentra en el primer volúmen de las Memorias de la sociedad filosófica de América, publicadas en Filadelfia

en 1819 por Abraham Small: pág. 356-404.—2º La gramática de la lengua delaware ó lenapé, por Geiberger, y el prefacio de Mr. Duponceau que va adjunto. El todo se encuentra en las mismas colecciones vol. 3.

3º Un resúmen muy bien hecho de dichos trabajos: contenido en el final del volumen 6 de «La enciclopedia americana.»

Pág. 55.—En Charlevoix, tom. 1, p. 235, se encuentra la historia de la primera guerra que tuvieron que sostener en 1610 los franceses del Cánada contra los iroqueses.

Estos últimos, aunque armados de flechas y arcos, opusieron una desesperada resistencia á los franceses y á sus aliados.

Charlevoix, que dista de ser un excelente pintor, hace ver claramente el contraste que ofrecian las costumbres de los europeos con las de los salvages, asi como las ideas diferentes que esas dos razas tenian del honor.

Los franceses, dice, se apoderaron de las pieles de castor que cubrian los iroqueses estendidos sobre el campo de batalla: los hurones, sus aliados, se escandalizaron de semejante acto, y á su vez, empezaron á ejercer su ordinaria crueldad con los prisioneros, devorando á uno de los que habia sido muerto, y escitando tambien asi el horror de los franceses. Asi pues, añade Charlevoix, esos bárbaros hacian gala de un desprendimiento que con sorpresa no veian en nuestra nacion, sin comprender que era mucho menos mal despojar á los muertos, que comerselos como bestias feroces.

El mismo autor, vol. 1, p. 230, pinta de esta manera el primer suplicio de que Champlain fué testigo, y tambien la vuelta de los hurones á sus pueblos.

Despues de haber andado ocho leguas nuestros aliados se detuvieron y agarraron á uno de sus cautivos á quien reprocharon todas las crueldades que habia cometido con guerreros de su nacion que habian caido en sus manos, y le previnieron que se preparase á ser tratado de igual modo, agregando que si tenia corazon lo demostraria cantando.

En seguida el cautivo entonó su cancion de muerte, luego su cancion de guerra y todas las demas que sabia, Champlain que aun no habia tenido la ocasion de conocer que toda la



música de los salvajes tiene algo de lúgubre, dice que el canto del cautivo era muy triste. El suplicio fué acompañado de horrores que los franceses trataron en vano de evitar. Por la nochesiguiente, soñó un huron que se les perseguía, y en el acto la retirada se transformó en verdadera fuga, que no paró hasta que se consideraron fuera de peligro. En cuanto apercibieron las cabañas de su pueblo cortaron largos palos en cuyo extremo colgaron las cabelleras que les había cabido en reparto y así las llevaron en triunfo hasta que vistos por sus mujeres corrieron estas, se les acercaron, les torcieron aquellas cabelleras sangrando aun y se las colgaron del pescuezo con afán. Los guerreros ofrecieron á Champlain uno de esos trofeos horribles, regalándole al mismo tiempo algunos arcos y flechas, únicos despojos de los iroqueses que quisieron tomar, y le rogaron que los mostrase al rey de Francia.

Champlain habitó solo todo un invierno entre aquellos bárbaros, sin que jamás estuvieran en peligro ni su persona ni sus bienes.

Pág. 50.— Aunque el rigorismo puritano, que presidió el nacimiento de las colonias inglesas de América, se haya debilitado mucho ya, todavía se encuentra su rastro extraordinario en los hábitos y en las leyes.

En 1792, la misma época en que la república anticristiana de Francia empezaba su existencia efímera, el cuerpo legislativo de Massachusetts promulgaba la ley que se va á leer, para obligar á los ciudadanos á la observancia del domingo. Ved ahí el preámbulo y las principales disposiciones de esa ley que por cierto merece llamar la atención del lector:

Considerando, dice el legislador, que la observancia del domingo es de interés público, produce una suspensión útil en los trabajos, induce al hombre á pensar en los deberes de la vida y en los errores á que está sometida la humanidad, que facilita el honrar pública y privadamente á Dios creador y conservador del universo, y el dedicarse á esos actos de caridad que constituyen el embellecimiento y la dulzura de las sociedades cristianas.

Considerando que personas irreligiosas ó indiferentes, olvidando los deberes que impone el domingo y las venta-

jas que á la sociedad ofrece, profanan su santidad entregándose á los placeres ó dedicándose á sus trabajos; que esta conducta es contraria á sus propios intereses como cristianos, y que además, tiende á debilitar la buena voluntad de los que no siguen su ejemplo, y causa un perjuicio real á la sociedad entera introduciendo en su seno el gusto por la discipacion y los hábitos disolutos:

El Senado y la Cámara de Representantes ordenan lo que sigue:

1°—Nadie podrá tener abierta su tienda ó su taller en dia domingo. En el mismo dia nadie podrá ocuparse en tarea ó trabajo de ninguna clase, ni asistir á conciertos, bailes, espectáculos de cualquier género, ni dedicarse á ninguna especie de caza, juego, recreo, bajo pena de multa, la cual no será menor de 40 chelines ni excedera de 20, por cada contravencion.

2°—Ningun viajante, conductor, carretero, escepto en caso de necesidad, podrá viajar el domingo bajo pena de la misma multa.

3°—Los taberneros, pulperos y fondistas impedirán que ningun habitante domiciliado en su comuna entre en su establecimiento el domingo para trabajar ó divertirse en ellos, y en caso de contravenir, ambos pagaran la multa. Además el dueño del establecimiento podrá perder su licencia.

4°—Aquel que gozando de buena salud y sin razon suficiente, dejare de rendir un culto público á Dios durante tres meses, será condenado á diez chelines de multa.

5°—Aquel que en el recinto del templo observe una conducta inconveniente, pagará una multa de 5 á 40 chelines.

6°—Quedan encargados de dar cumplimiento á esta ley los Tythingmen de cada comuna (á) para cuyo efecto tienen derecho de visitar todas las piezas de los hoteles y establecimientos públicos, los domingos. El dueño que le rehuse la entrada; por este solo hecho será condenado a 40 chelines de multa.

Los Tythingmen deberán detener á los viajeros y preguntar la razon que les obliga á viajar en domingo, y el que rehuse la respuesta será condenado á una multa que podrá ser de 5 libras esterlinas. Si la razon dada no parece su-

ficiente al oficial, perseguirá al viajante ante el juez de paz del canton.—Ley de 8 de Marzo 1792. *General Laws of Massachusetts vol. 1. p. 410.*

El 14 de Marzo de 1797 una nueva ley aumentó la tarifa de las multas, cuyo mitad debia pertenecer al que perseguia al delincuente.—Idem, vol. 1, p. 525.

El 16 de Febrero de 1816 otra ley confirmó esas disposiciones.—Idem, vol. 2, p. 405.

Disposiciones análogas existen en las leyes del Estado de Nueva-York, revisadas en 1827 y 1828 (Véanse *revised statutes* parte 1, cap. 20, p. 675.) En ella se dice que nadie podrá en domingo, cazar, pescar, jugar, ni frecuentar las casas de bebida, ni viajar sin necesidad.

No es este el único rastro que el espíritu religioso y las austéras costumbres de los primeros emigrantes dejaron en las leyes.

En los estatutos revisados del Estado de Nueva-York, vol. 1, p. 662, se lee el artículo siguiente:

Cualquiera que gane ó pierda en el espacio de 24 horas, jugando ó apostando, la suma de 25 dollars, será reputado culpable de un delito, y sobre la prueba del hecho será condenado á una multa igual al menos á cinco veces el valor de la suma perdida ó ganada, y la multa será entregada al inspector de los pobres de la comuna.

El que pierda 25 dollars ó mas, puede reclamarlos en justicia. Si no lo quiere hacer, el inspector de pobres puede accionar contra el ganador, y hacerle dar en provecho de los pobres la suma ganada, y el triple tambien.

Las leyes que acabamos de citar son muy recientes; pero quién podría comprenderlas sin remontarse al origen mismo de las colonias? Yo no dudo que la parte penal de esa legislación sea hoy día muy rara vez aplicada; las leyes conservan su inflexibilidad cuando las costumbres se han enlazado ya con el movimiento del tiempo, sin embargo, la observancia del domingo en América, es todavía lo que mas particularmente atrae la atención del extranjero.

Hay una grande ciudad americana en la cual desde el sábado por la noche, parece que todo el movimiento social está suspendido. Recorreis sus calles cuando la hora parece

á propósito para que la edad madura esté atareada y la juventud en recreo, y os encontráis en una profunda soledad. No solamente nadie trabaja, sino que parece que nadie vive. Ni se oye el ruido de la industria, ni los acentos de la alegría ni siquiera el confuso murmullo que sin cesar se eleva del seno de una grande ciudad. Las cercanías de las iglesias están circuidas de cadenas; las puertas de las casas, casi cerradas, apenas dejan penetrar un rayo del sol en la morada de los ciudadanos. Solo de cuando en cuando apercibís alguno que otro hombre aislado que discurre por aquellas calles desiertas y al parecer abandonadas.

Al día siguiente, al amanecer, el rodar de los carruajes, el ruido de los martillos, y los gritos de la población empiezan á dejarse oír. La ciudad despierta. Una inquieta multitud se precipita á los centros del comercio y de la industria, todo se mueve, se agita y atropella á vuestro alrededor. A una especie de entorpecimiento letárgico, sucede una actividad febril; al verlo, se diría que aquellas personas no pueden disponer más que de un solo día para adquirir su riqueza y para gozar.

—(á) Oficiales elejidos cada año: por el carácter y naturaleza de sus funciones se parecen, al guarda campestre ó rural y al agente de policía ó gendarme de Francia.

Pág. 56.—Es inoficioso decir que en el capítulo que se acaba de leer no he pretendido hacer una historia de América. Mi único objeto ha sido poner al lector en el caso de apreciar la influencia que ejercieron las opiniones y costumbres de los primeros emigrados sobre la suerte de las colonias y de la Union.

He debido limitarme á citar algunos fragmentos.

No sé si me equívoco, pero me parece que marchando por la via que aquí solamente indico, se podrian presentar cuadros relativos á la primera edad de las repúblicas americanas, que no serian indignos de llamar la atención pública, y que darían sin duda abundante materia de reflexión á los hombres de Estado. No pudiéndome yo dedicar á este trabajo, he querido por lo menos, facilitarlo á otros.

He creído pues deber dar aquí una corta nomenclatura y

un breve análisis de las obras que me parecieron mas útiles para el efecto.

Entre el número de documentos generales que se podrian consultar con fruto, colocaria en primer lugar la obra titulada: *Historical collection of State-papers and other authentic documents, intended as materials for an history of the United States of América.* By Ebeneser Hasard.

El primer volumen de esta compilacion que fué impreso en Filadelfia el año 1792, contiene la copia textual de todas las constituciones acordadas por la corona de Inglaterra á los emigrantes, asi como tambien los principales actos de los gobiernos coloniales, durante los primeros tiempos de su existencia. En ellos se encuentra entre varios gran número de documentos auténticos sobre los asuntos de la Nueva-Inglaterra y de la Virginia en aquella época.

El segundo volumen está casi todo consagrado á los actos de la confederacion de 1645. Ese pacto que tuvo lugar entre las colonias de la Nueva-Inglaterra, con el objeto de resistir á los indios, fué el primer ejemplo de union que dieron los Norte-Americanos. Hubieron tambien otras confederaciones de la misma naturaleza, hasta la de 1776 que produjo la independencia de las colonias.

La coleccion histórica de Filadelfia se encuentra en la Biblioteca Real.

Además, cada colonia tiene sus monumentos históricos particulares, de los cuales muchos son muy preciosos. Empiezo mi exámen por la Virginia, que es el estado cuya poblacion es mas antigua.

El primero de todos los historiadores de la Virginia es su fundador, el Capitan, Juan Smith, que nos ha dejado un volumen in 4<sup>o</sup> titulado: *The general history of Virginia and New England, by Captain John Smith, sometimes governor in those countryes and Admiral of New-England* impreso en Londres 1627, (Este volumen se encuentra en la Biblioteca Real). La obra de Smith está adornada con mapas y gravados muy curiosos que datan de la época misma en que fué impreso.

La relacion del historiador se estiende desde el año 1584, hasta 1626. El libro de Smith es apreciado y merece serlo.

El autor es uno de los mas célebres aventureros que aparecieron al final del siglo mas fecundo en ellos: el libro mismo, respira aquel afan de descubrir y aquel atrevido espíritu de empresa que caracterizaba los hombres de entonces; en él se ven las costumbres caballerescas que mezcladas con los negocios las hacian servir para la adquisicion de las riquezas.

Pero, lo que sobre todo es notable en el Capitan Smith, es que añade à las virtudes de sus contemporaneos cualidades que han sido desconocidas entre la mayor parte de aquellos; su estilo es sencillo y claro, sus relatos tienen todo el sello de la verdad, sus descripciones, carecen de todo adorno. Este autor, arroja preciosa luz sobre el estado de los indios en la época del descubrimiento de la América del Norte.

El segundo historiador para consultar es Beverley. Su obra, que forma un volumen in 4.<sup>o</sup> ha sido traducido al francés é impreso en Amsterdam el año 1707. El autor empieza su narracion por el año 1585 y la termina en el de 1700. La primera parte de su libro contiene documentos históricos relativos à la infancia de la colonia. La segunda contiene una curiosa pintura del Estado de los indios en aquella remota fecha. La tercera dà ideas bastante claras sobre las costumbres, estado social, leyes y hábitos políticos de los virginences de su tiempo.

Beverley era natural de la Virginia, lo cual le hace decir al empezar; «que suplica à los lectores no examinen su obra » con una critica demasiado rígida, en consideracion: à que » habiendo nacido en las Indias, no pretende usar un len- » guaj puro» Apesar de esta modestia de colono, en todo el curso de su libro, el autor demuestra que soporta con impaciencia la supremacia de la madre patria. Igualmente se encuentran en la obra de Beverley, rastros numerosos del espíritu de libertad civil que animaba ya entonces à las colonias inglesas de América. Tambien se vé allí el orijen de las divisiones que tanto tiempo existieron entre ellos retardando su independendencia. Beverley detesta à sus vecinos católicos de Maryland, mas aún que al gobierno inglés. Su estilo es sencillo, sus relatos à menudo son interesantes é inspiran confianza. La traduccion francesa de la obra de Beverley se encuentra en la Biblioteca Real.

Yo he visto en América otra obra, pero no la he podido encontrar en Francia, que merecería también ser consultada: se titula *History of Virginia by William Stith*. Este libro ofrece detalles curiosos, pero me parece difuso y demasiado largo.

El mas antiguo y mejor documento que se puede consultar obre la historia de las Carolinas, es un pequeño libro in 8<sup>o</sup> titulado *The history of Carolina* by John Lawson, impreso en Lóndres el año 1718.

La obra de Lawson contiene en primer lugar un viaje de descubrimiento en el Oeste de la Carolina. Este viaje está escrito en forma de diario: los relatos del autor son confusos y sus observaciones muy superficiales: solamente se nota en ella una pintura bastante interesante de los estragos que causaban entre los salvajes de aquella época la viruela y el aguardiente, y un cuadro curioso de la corrupcion de costumbres que reinaba entre ellos.

La presencia de los europeos favorecia esa corrupcion.

La segunda parte de la obra de Lawson está consagrada á la esposicion del estado físico de la Carolina y á dar á conocer sus producciones.

En la tercera parte el autor hace una interesante descripcion de los usos, costumbres y gobierno de los indios de aquella fecha. Con frecuencia se observa agudeza y orijinalidad en esa parte del libro. La historia de Lawson termina con la carta acordada á la Carolina en tiempo de Cárlos II.

El estilo jeneral de la obra es lijero, y también licencioso; forma un notable contraste con el estilo profundamente grave de las obras publicadas en aquella misma época en la Nueva-Inglaterra.

La historia de Lawson es un documento estremadamente raro en América, el que tampoco se puede obtener en Europa: hay sin embargo un ejemplar en la Biblioteca Real.

De la estremidad Sur de los Estados-Unidos, paso á la estremidad Norte.

El espacio intermediano no fué poblado sinó mas tarde.

Primeramente, debo indicar una compilacion muy curiosa, titulada—*Collection of the Massachusetts historical society*: impresa por primera vez en Boston en 1792, y reimpressa

en 1806. Esta obra no existe en la Biblioteca Real, ni creo, tampoco, en ninguna otra parte.

Esa coleccion, (que se continúa) encierra una multitud de documentos muy importantes relativos á la historia de los diferentes Estados de la Nueva-Inglaterra. En ella se encuentran correspondencias inéditas y piezas autenticas que estaban enredadas en los archivos provinciales. Toda la obra de Gookin, sobre los indios, se ha insertado en ella.

En el curso del capítulo á que se refiere la presente nota, he indicado varias veces la obra de Nathaniel Morton titulada *New England's Memorial*. Lo que de ella he dicho es suficiente para probar que merece llamar la atencion de los que desearan conocer la historia de aquel pais.

El libro de Nathaniel Morton forma un vol. in 8º, reimpresso en Boston en 1826—No existe en la Biblioteca Real.

El documento mas estimado y mas importante que se posee relativo á la historia de la Nueva-Inglaterra, es la obra de R. Cotton Mather, intitulada, *Magnalia Christi Americana or the ecclesiastical history of New-England, 1620-1698*. 2 vol. in 8º, reimpresos en Hartford en 1820. No creo que se encuentre en la Biblioteca Real.

El autor ha dividido su obra en siete libros.

El primero ofrece la historia de lo que ha causado y preparado la fundacion de la Nueva-Inglaterra.

El segundo contiene la vida de los primeros gobernadores y de los principales majistrados que administraron aquel pais.

El tercero se consagra á la vida y trabajos de los ministros evangélicos que durante el mismo periodo dirigieron las almas.

En el cuarto el autor da á conocer la fundacion y progresos de la Universidad de Cambridge (Massachusetts).

El quinto espone los principios y disciplina de la Iglesia de la Nueva-Inglaterra.

El sexto cita ciertos hechos que, segun el autor demuestran la accion benéfica de la Providencia sobre los habitantes de aquel pais.

Por último, en el séptimo, el autor nos informa de las he-



regias y turbulencia á que ha estado espuesta la iglesia de la Nueva-Inglaterra.

Cotton Mather era un ministro evangélico nacido en Boston, donde pasó su vida.

Todo el entusiasmo y todas las pasiones religiosas que produjeron la fundacion de la Nueva-Inglaterra, animan y vivifican sus relatos. Con frecuencia se nota mal gusto en su modo de escribir; pero esto se olvida sintiendo con la lectura el mismo entusiasmo del autor. Es á menudo intolerante, muchas veces crédulo, pero jamás se descubre en él afan alguno de engañar, y alguna que otra vez ofrece su obra pasajes y pensamientos verídicos y profundos como el siguiente:

« Antes de la llegada de los Puritanos, dice, (vol. I, cap. » IV, p. 61). varias veces los ingleses trataron de poblar el » pais que nosotros habitamos; pero como solo aspiraban al » buen éxito de sus intereses materiales, pronto fueron ven- » cidos por los obstáculos; no sucedió lo mismo á los hom- » bres que vinieron á la América alentados por un elevado » pensamiento relijioso, puesto que aun cuando encontra- » ron tal vez mas enemigos que ningunos otros fundadores » de colonias, persistiendo en su intento, formaron al fin » el edificio que aun existe en nuestros dias. »

Mather suaviza algunas veces la austeridad de sus cuadros con imágenes llenas de ternura: despues de hablar de una señora inglesa cuya vocacion religiosa la llevó con su marido á América, y que pronto sucumbió ante las fatigas y miserias del destierro, añade: « En cuanto á su virtuoso esposo, » Isaac Johnson, trató de vivir sin ella, y no habiendo podi- » do, murió.» (V. I, p. 71).

El libro de Mather hace conocer admirablemente la época y el pais que intenta describir.

Para explicarnos los motivos que impulsaron á los Puritanos á buscar un asilo en el otro mundo, dice:

« El Dios del cielo hizo un llamamiento á aquellos de su » pueblo que habitaban en Inglaterra. Hablando á la vez á » millares de hombres que jamás se habian visto los unos » á los otros, les inspiró el deseo de abandonar las como- » didades de la vida de que gozaban en su patria para atra- » vesar el Oceano é ir á establecerse en el centro de impo-

» nentes desiertos con el único objeto de someterse libre-  
» mente á sus leyes.

» Antes de pasar adelante, añade. será bueno dar á cono-  
» cer los motivos de aquella empresa á fin de que seán bien  
» comprendidos por la posteridad; es sobre todo convenien-  
» te recordar aquellos motivos á los hombres de nuestros  
» días para evitar que olvidando el pensamiento de sus pa-  
» dres llegaren á mirar con indiferencia los verdaderos in-  
» tereses de la Nueva-Inglaterra. »

Anotaré pues aquí lo que se lee en un manuscrito don-  
de algunos de esos motivos fueron entonces espuestos:

» Primer motivo—Será rendir un muy grande servicio á  
» la Iglesia, el llevar el Evangelio á esa parte del mundo  
» (la América del Norte) y elevar allí un muro que pueda  
» defender á los fieles contra el Antecristo, cuyo imperio se  
» empeñan en fundar en el resto del Universo.

» Segundo motivo—Todas las demás iglesias de Europa  
» han sido heridas de anatema y es de temer que Dios tam-  
» bien haya decretado igual aflicción para la nuestra: Quién  
» sabe si no ha tenido el cuidado de preparar ese punto (la  
» Nueva-Inglaterra) para servir de refugio á los que él quie-  
» re salvar de la catástrofe general?

» Tercer motivo—El país en que vivimos parece cansado  
» de habitantes: el hombre que es lo mas perfecto de las  
» criaturas, tiene aquí menos valor que el suelo que se des-  
» liza bajo sus piés. Se considera como á una carga dema-  
» siado pesada el tener hijos, vecinos, amigos; se huye del  
» pobre; los hombres rechazan lo que debería causar los mas  
» grandes placeres del mundo si las cosas siguieran el ór-  
» den natural.

» Motivo cuarto—Nuestras pasiones han llegado á tal  
» extremo que ya no hay fortuna que pueda colocar al hom-  
» bre en estado de mantener su rango entre sus iguales. Y  
» sin embargo, aquel que no puede alcanzarlo está en per-  
» petua lucha con el menosprecio público; de lo cual resulta  
» que en todas las profesiones se procura la riqueza por  
» medios ilícitos y que los hombres de bien no pueden vivir  
» tranquilos y sin deshonor.

» Quinto motivo—Las escuelas donde se enseñan las cien-

» cias y la religion están tan corrompidas, que la mayor  
» parte de los alumnos, y frecuentemente los mejores, los  
» mas distinguidos, los que hacian concebir mas alhagüenas  
» esperanzas, se encuentran enteramente pervertidos por la  
» multitud de malos ejemplos de que son testigos y por la  
» licencia que les rodea.

» Motivo sexto—La tierra toda, no es el jardin del Señor?  
» No ha Dios concedido á los hijos de Adam que la cultiven  
» y embellezcan? Porque pues nos dejamos morir de ham-  
» bre por falta de espacio, cuando inmensas tierras útiles  
» permanecen inhabitadas y sin cultura?

» Motivo séptimo—Eleva una iglesia reformada y soste-  
» nerla en su infancia, unir nuestras fuerzas con las de un  
» pueblo fiel para consolidarla, hacerla prosperar y salvarla  
» de la fatalidad y tal vez de la miseria completa á que esta-  
» ria espuesta sin este apoyo, que obra mas noble, mas be-  
» lla, mas digna de un cristiano?

» Octavo motivo—Si los hombres que conocen la piedad  
» y viven aquí (en Inglaterra) en medio de la riqueza y  
» del bienestar, abandonáran estas ventajas para trabajar  
» por esta iglesia reformada, y consintieran en partir con  
» ella una suerte oscura y penosa; darian un grande y útil  
» ejemplo, que reanimaria la fé de los fieles con las oracio-  
» nes que elevarian á Dios á favor de la colonia, y consegui-  
» rian que muchos otros hombres se les unieran. »

Mas adelante, al esponer los principios de la Iglesia de la Nueva-Inglaterra en materia de moral, Mather se subleva con violencia contra la costumbre de brindar en la mesa, y lo califica de hábito pagano y abominable.

Con el mismo rigor prescribe todos los adornos que pueden usar en el pelo las mugeres y condena sin piedad la moda que se habia establecido entre ellas, de llevar el cuello y los brazos descubiertos.

En otra parte de su obra nos cuenta estensamente varios actos de brujeria que llenaron de estupor á la Nueva-Inglaterra. Se observa que la influencia visible del demonio en los asuntos de este mundo, le parece al autor de una veracidad incontestable y demostrada.

En muchos otros puntos del mismo libro, se refleja el es-

espíritu de libertad civil y de independencia política que caracterizaba á los contemporáneos del autor. A cada paso se manifiestan sus principios en materia de gobierno.

Así se comprende que los habitantes de Massachusetts, consagren desde el año 1650, esto es, diez años después de la fundación de Plimouth, 400 libras esterlinas al establecimiento de la Universidad de Cambridge.

Si de los documentos generales relativos á la historia de la Nueva-Inglaterra, paso a los que se refieren á los diferentes Estados comprendidos en sus límites, deberé indicar en primer lugar la obra titulada: *The history of the colony of Massachusetts by Hutchinson, lieutenant-governor of the Massachusetts province*. 2 vol. in 8°. — En la Biblioteca Real se encuentra un ejemplar de una segunda edición impresa en Londres en 1765.

La historia de Hutchinson, que he citado varias veces en el capítulo á que se refiere esta nota, empieza por el año 1628 y concluye en 1750.

Un aspecto verídico caracteriza á toda la obra; el estilo es sencillo y sin afectación; el trabajo es muy minucioso.

El mejor documento para consultar relativo al Connecticut, es la historia de Benjamin Trumbull, titulada: *A complete history of Connecticut, civil, and ecclesiastical, 1650-1764*. 2. vol. in 8°—impresos en 1818 en New-Haven. No creo que se encuentre esta obra en la Biblioteca Real.

Esta historia contiene una exposición fría y clara á la vez, de todos los acontecimientos que tuvieron lugar en el Connecticut durante el periodo indicado. El autor ha bebido en las mejores fuentes y sus escritos se distinguen por su veracidad. Todo lo que dice de los primeros tiempos del Connecticut, es en extremo curioso. Ved particularmente en su obra la constitución de 1639; vol. 1, cap. VI, p. 400; y también las leyes penales del Connecticut, vol. 1, cap. VII, p. 423.

Con razón se aprecia la obra de Jeremias Belknap, titulada: *History of New-Hampshire*, 2 vol. in 8° impreso en Boston el año 1792.

Leed principalmente el capítulo III del 1.º vol. de su obra. En él da el autor preciosos detalles relativos á los principios

políticos y religiosos de los puritanos y sobre sus leyes y las causas de su emigracion. Allí se lee la siguiente parte de un sermón pronunciado en 1663:

« Es preciso que la Nueva-Inglaterra recuerde siempre  
» que el objeto de su fundacion ha sido religioso y no comer-  
» cial. Sobre su frente se lee que ha hecho profesion de  
» pureza en materia de doctrina y de disciplina. Que los  
» comerciantes y todos los que se ocupan en amontonar di-  
» nero sobre dinero, se aperceban que es la religion y no el  
» lucro lo que ha inspirado la fundacion de estas colonias.  
» Si alguno de entre nosotros, al valorar las cosas del mun-  
» do y las de la religion, supone al primero un valor como  
» de 15 y al segundo solamente como de 12; à este no le  
» animan los sentimientos de un verdadero hijo de la Nueva  
» Inglaterra. »

El lector observará en Belknap mas ideas generales y pensamientos mas sólidos que lo que ofrece los demas historiadores americanos hasta hoy dia.

Ignoro si este libro se encuentra en la Biblioteca Real.

Entre los Estados del centro, cuya existencia es antigua y que merecen nuestra atencion, se distinguen sobre todo el de Nueva-York y el de Pensilvania.

La mejor historia que poseemos del Estado de Nueva-York se titula *History of New-York by William Smith*, impresa en Londres en 1757.

Existe de ella una traduccion francesa igualmente impresa en Londres en 1767, un vol. in 42. Smith abunda en detalles relativos à las guerras de los franceses é Ingleses en América. Entre todos los historiadores americanos, es el que mejor explica la famosa confederacion de los iroqueses.

En cuanto à la Pensilvania, no puedo menos que indicar la obra de Proud intitulada: *The history of Pensylvania, from the original institution and settlement of that province under the first proprietor and governor William Penn in 1681, till after the year 1742*, por Roberto Proud, 2 vol, in 8º impresos en Filadelfia en 1797.

Este libro merece llamar la atencion del lector de un modo especial; contiene una multitud de documentos muy interesantes, respecto à Penn, la doctrina de los Cuàkeros, y el

carácter, usos y costumbres de los primeros habitantes de la Pensilvania. Creo que este libro no existe en la Biblioteca.

Solo me resta añadir que entre las mas importantes obras relativas à la Pensilvania, se colocan las de Penn y las de Franklin. Son obras generalmente conocidas.

La mayor parte de los libros que acabo de citar los habia ya consultado durante mi permanencia en América.

La Biblioteca Real ha tenido à bien facilitarme algunos: los otros me han sido prestados por M. Warden ex Consul general de los Estados Unidos en Paris, autor de una buena obra sobre la América. No quiero, pues terminar esta nota sin suplicar al Sr. Warden que reconozca en estas lineas la expresion de mi gratitud.

Pág. 65—En las memorias de Jefferson se lee lo siguiente:

« En los primeros tiempos del establecimiento de los ingleses en la Virginia, quando se adquirian terrenos à poco precio, ó mas bien por nada, algunos individuos previsores obtuvieron grandes concesiones, y deseando sostener el esplendor de su familia, trasfirieron sus bienes à sus descendientes. La transmision de esas propiedades de generacion en generacion à hombres que llevaban un mismo apellido concluyó por elevar una distinta clase de familias que, privilegiadas por la ley para perpetuar sus riquezas, formaban asi una especie de orden de patricios distinguidos por la grandiosidad de su lujo y de sus establecimientos. Por lo regular, entre estos escogia el rey à sus consejeros de Estado. » (Jefferson's Memoirs).

En los Estados-Unidos, las principales disposiciones de la ley inglesa relativas à las sucesiones han sido universalmente rechazadas.

« La primera regla que seguimos en materia de sucesion dice Mr. Kent, es esta: Quando un hombre muere sin testar sus bienes pasan à sus herederos en línea recta; si no hay mas que un heredero ó heredera, el ó ella solamente, reciben toda la sucesion. Si existen varios herederos de un mismo grado, se reparten de un modo igual entre si la herencia, sin distincion de sexo».

Esta regla fué prescripta por primera vez en el Estado de

Nueva-York por un estatuto de 25 Febrero 1786 (Véase *Revised Statutes* vol. 3; *Appendice* p. 48); ha sido tambien luego adoptada en los estatutos revisados del mismo Estado.

Ella prevalece aun en toda la estension de los Estados-Unidos, con la sola escepcion de que en el Estado de Vermont, el heredero varón percibe doble parte.

Kent's, *commentaires* v. 4, p. 570.

M. Kent, en la misma obra, v. 4, p. 4-22, hace la historia de la legislacion americana relativa á las substituciones. De ello se deduce que antes de la revolucion de América, las leyes inglesas sobre esta materia, formaban el derecho comun en las colonias.

Las substituciones propiamente dichas, (*Estates tail*) fueron abolidas en Virginia desde el año 1776; esta abolicion tuvo lugar en virtud de una mocion de Jefferson; véase *Jefferson Memoires*) en el Estado de Nueva-York en 1786. Despues se abolió tambien en la Carolina del Norte, el Kentucky, el Tennessee, la Georgia, el Missouri. En el Vermont, Yndiana, Yllinois, Carolina del Sud y la Louisiana, las substituciones han sido siempre inusitadas. Los Estados que han creido deber conservar la legislacion inglesa relativa á las substituciones, la han modificadasin embargo á fin de despojarla de sus principales aspectos aristocráticos.

«Nuestros principios generales en materia de gobierno, dice M Kent, tienden á favorecer la libre circulacion de la propiedad.»

Lo que sorprende singularmente al lector francés que estudia la legislacion americana á este respecto, es que nuestras leyes sobre el mismo asunto, sean mucho mas democráticas todavía que aquellas.

Las leyes americanas reparten igualmente los bienes del padre, pero en el solo caso de no ser conocida «su voluntad» por que cada hombre, dice la ley en el Estado de Nueva-York (*Revised Statutes* V. 5; *Appendix*, p. 51) tiene plena liberiad, poder y autoridad, dedisponer de sus bienes por medio de testamento, legar, repartir, á favor de cualesquiera persona, sea la que fuere, con tal que no teste á favor de una corporacion política ó de una sociedad organizada.»

La ley francesa establece como regla del testador el reparto igual ó casi igual.

La mayor parte de las repúblicas americanas admiten todavía las substituciones limitándose á restringir sus efectos.

La ley francesa no permite las substituciones en ningún caso.

Si el Estado social de los americanos es mas democrático que el nuestro, también nuestras leyes son mas democráticas que las suyas.

Esto se explica mejor de lo que parece: en Francia la democracia todavía se ocupa en demoler, en América reina tranquilamente sobre ruinas.

Pág. 66—Las consecuencias políticas de un estado social semejante, son fáciles de deducir.

No se concibe que la igualdad no concluya por penetrar en el mundo político como en cualquier otra parte. Tampoco se comprende que los hombres sean eternamente designales en un solo punto é iguales en los demás; llegará pues un tiempo en que lo serán en todos. Yo no conozco mas que dos maneras de hacer imperar la igualdad en el mundo político: hay que conceder derechos á todos los ciudadanos, ó no concederlos á nadie. Para los pueblos que han alcanzado el mismo estado social de los americanos, difícilmente se apercibe un término medio entre la soberanía de todos y el poder absoluto de uno solo. No se debe olvidar que el estado social que acabo de describir no se presta tan fácilmente á la una que á la otra de esas consecuencias.

Hay en efecto, una pasión varonil y legítima por la igualdad que impulsa á los hombres á querer ser todos fuertes y apreciados. Esta pasión tiende á elevar los pequeños al rango de los grandes; pero también se encuentra en el corazón humano un gusto depravado por la igualdad, que conduce los débiles á querer rebajar los fuertes á su nivel, y parece que el hombre prefiera la igualdad en la servidumbre mas bien que la desigualdad en la libertad. Esto no quiere decir que los pueblos constituidos democráticamente desdeñen la libertad; puesto que al contrario, sienten por ella una simpatía instintiva; pero la libertad no es el objeto primordial



y constante de sus deseos; lo que aman eternamente es la igualdad; se arrojan hácia la libertad sin medir el peligro y con asombrosa rapidez, resignándose luego si no consiguen su objeto; mas nada le satisfará sin la igualdad; consentirán primero en perecer antes que perderla.

Por otra parte, cuando los ciudadanos son casi todos iguales, se les hace difícil la defensa de su independencia contra las agresiones del poder. No habiendo entre ellos quien sea bastante fuerte para luchar solo con ventaja, la libertad solamente se puede garantir uniendo los esfuerzos de todos. Semejante union no se encuentra siempre. Los pueblos pueden pues deducir dos grandes consecuencias políticas del mismo estado social; consecuencias que difieren mucho entre sí, pero nacen ambas de un mismo hecho. Sometidos los primeros á la alternativa que acabo de citar, los anglo-americanos han sido muy felices al escapar del poder absoluto. Las circunstancias, el origen, las luces y sobre todo las costumbres, son lo que les ha facilitado el fundar y sostener la soberania del pueblo.

Pág. 70—Todos los Estados conceden el goce de los derechos electorales á la edad de 21 años.

En todos los Estados, es preciso haber residido un tiempo dado en el distrito donde se vota.

Este tiempo varia desde tres meses, hasta dos años.

En cuanto al censo, en el Estado del Massachusetts, para ser elector se requiere tener tres libras esterlinas de renta ó 60 de capital.

En Rhode-Island, se requiere una propiedad rentística que valga 133 duros.

En Connecticut, se precisa una propiedad cuya renta sea de 47 duros. Un año de servicio en la milicia, da tambien el derecho electoral.

En New-Jersey el elector debe tener 50 libras esterlinas de fortuna.

En la Carolina del Sud y en Maryland, el elector debe poseer 50 acres de tierra.

En el Tennessee debe poseer una propiedad cualquiera.

En el Mississipi, Ohio, Georgia Virginia, Pensilvania, Delaware, Nueva-York, para ser elector basta pagar contri-

bucion; en la mayor parte de estos Estados el servicio de la milicia equivale al pago de contribucion.

En Maine y New-Hamshire, basta no estar inscrito en el Registro de indigentes.

Finalmente, en Missouri, Alabama, Illinois, Louisiana, Indiana, Kentucky y Vermont, no se exige ninguna condicion que tenga relacion con la fortuna del elector.

Creo que unicamente la Carolina del Norte, es la que impone á los electores del Senado otras condiciones que á los de la Cámara de diputados. Los primeros deben poseer 50 acres de tierra. Para los segundos basta que paguen una contribucion.

Pág. 98—La direccion de la instruccion pública está centralizada en manos del gobierno. La lejislatura nombra á los regentes de la Universidad, en cuyo número se cuenta al gobernador.

Los regentes visitan anualmente los colegios y las academias é informan á la lejislatura: esta vigilancia no es ilusoria, por una razon sencilla; los colegios, para poder tener personeria legal, necesitan una patente: esa patente solo la espide la lejislatura segun el informe de los regentes.

El Estado distribuye anualmente á los colegios y academias el interés de un fondo especial creado para el fomento de la enseñanza. Los regentes distribuyen ese dinero. No solamente los comisarios de las escuelas públicas tienen la obligacion de informar sobre el estado de estos anualmente, al Superintendente de la República, sino que otro informe parecido se le debe dirigir tambien cada año respecto al número y estado de los pobres. (Revised Statutes vol. 1, p. 455, 488 y 654.)

Pág. 98—Cuando alguien se cree agraviado por ciertos actos de los comisarios de escuelas, (son funcionarios comunales) puede elevar su queja al superintendente de las escuelas primarias, cuya decision es concluyente.

De cuando en cuando en las leyes del Estado de Nueva-York se encuentran disposiciones parecidas á las que acabo de citar, pero en general, esas tentativas de centralizacion son débiles y de escaso fruto. Al darse á los empleados del Estado el derecho de vigilar y dirigir á los agentes inferiores

no se les da ni el derecho de castigarlos ni el de recompensarlos. El empleado puede ordenar, pero no reprimir la desobediencia. Tiene el derecho de mandar, pero no la facultad de hacerse obedecer. En 1850 el inspector de escuelas en su informe anual á la legislatura se quejaba de que varios comisarios no le habian transmitido los datos que con empeño les habia pedido y que debian darle.—«Si semejante olvido se repite, decia, me veré obligado á perseguirles segun la ley ante los tribunales competentes.»

Pág. 113.—Existe en los Estados-Unidos un sistema prohibitivo. El corto número de aduaneros y la grande estension de costas hacen muy fácil el contrabando; sin embargo, de mucho menos, no tiene la importancia que en otros países, porque todo el mundo trabaja para reprimirlo.

Como no hay policia preventiva en los Estados-Unidos, por esto se ven allí mas incendios que en Europa: pero en general, son prontamente apagados en razon de que la poblacion ó el vecindario de las cercanias del fuego acude presuroso al lugar del peligro.

Pág. 115.—No es justo el decir que la centralizacion haya nacido de la revolucion francesa; ella la perfeccionó, pero, no la creó.

El gusto por la centralizacion y la mania de reglamentar se remonta en Francia á la época en que los abogados entraron en el gobierno; lo cual nos señala el tiempo de Felipe el Hermoso. Desde entonces, estas dos cosas no han dejado de crecer. Ved ahí lo que M. de Malherbes, decia al rey Luis XVI en 1775 (á) hablando en nombre de la corte de apelaciones:

«.....Quedaba á cada cuerpo, á cada comunidad de ciudadanos, el derecho de administrar sus propios asuntos; derecho que no decimos que forme parte de la Constitucion primitiva del reino, porque se remonta á mucho mas léjos: es el derecho natural, el derecho de la razon. Sin embargo, ese derecho ha sido arrancado á vuestros súbditos, Señor, y no vacilamos en decir que á este respecto, la administracion ha degenerado á un grado que se puede llamar nulo.

• Despues que algunos ministros poderosos se han esta-

» blecido como línea de conducta, como principio político-  
» el no permitir que se convocára la asamblea nacional, de-  
» consecuencia en consecuencia se ha venido á parar en  
» declarar nulas las deliberaciones de los habitantes de un  
» pueblo cuando no son autorizadas por el Intendente; de  
» manera que, si esa comunidad tiene que hacer un gasto,  
» hay que buscar el beneplácito del subdelegado del intenden-  
» te; seguir, por consiguiente su plan, emplear á los obre-  
» ros que el patrocina, pagarles segun él dispone; y si la  
» comunidad tiene que sostener un proceso, preciso es tam-  
» bien la autorizacion del intendente. Es necesario que la  
» causa se pleitee en ese primer tribunal, antes de presen-  
» tarse ante la justicia. Y si el informe del intendente es  
» contrario á los habitantes, ó si su adversario merece cré-  
» dito á la intendencia, la comunidad pierde la facultad de  
» defender sus derechos. Ved ahí, señor, con que medios  
» se ha trabajado en Francia para ahogar todo espíritu mu-  
» nicipal, para aniquilar, si se pudiera, hasta los sentimien-  
» tos de los ciudadanos; se ha, mas bien, *interdicho* á la  
» nacion entera y se le han dado tutores.»

Qué se podria decir mejor hoy dia? que la revolucion fran-  
cesa ha hecho lo que llaman *sus conquistas* en materia de  
centralizacion?

En 1789, Jefferson escribia de Paris á uno de sus amigos  
—No hay pais donde la mania de gobernarlo todo haya  
echado mas profundas raices que en Francia, y en donde  
ella cause mas mal (Lettres á Madisson. 28 août 1789).

La verdad es que en Francia, hace muchos siglos que el  
poder central hace todo lo que puede siempre para estender  
la centralizacion administrativa; en esta carrera no ha tenido  
otro límite que el de sus propias fuerzas.

El poder central nacido de la revolucion francesa ha mar-  
chado mas lejos en esto que sus antecesores, porque ha sido  
mas fuerte y mas sábio que aquellos. Luis XIV sometia las  
particularidades de la existencia comunal al buen gusto de  
sus intendentes: Napoleon los ha sometido al de un ministro.  
Atendidas las consecuencias mas ó menos tardias, es siempre  
el mismo principio.

(ú). Véanse, Mémoires pour servir à l'histoire du droit pu-

Lic de la France en matière d'impôts, p. 654, impreso en Bruselas el año 1779.

Pág. 419—Esa inmutabilidad de la constitucion en Francia es una consecuencia forzosa de nuestras leyes.

Hablando pues, de la mas importante de todas las leyes, de la que regula el orden de sucesion al trono, que hay de mas inmutable en su principio, que un orden político fundado sobre el orden natural de sucesion de padre á hijo? En 1814 Luis XVIII hizo reconocer esta perpetuidad de la ley de sucesion política á favor de su familia; los que han reglamentado las consecuencias de la revolucion de 1830 han seguido su ejemplo, solamente que han establecido la perpetuidad de la ley á favor de otra familia. En esto han imitado al Canciller Meaupou que, al instituir el nuevo parlamento sobre las ruinas del antiguo, tuvo buen cuidado de declarar en la ordenanza que los magistrados nuevos serian inamovibles asi como lo fueron sus antecesores.

Las leyes de 1830, no menos que las de 1814 no indican medio alguno de cambiar la constitucion; luego es evidente que los medios ordinarios de la legislacion no serian suficientes para ello.

De quien tiene el rey sus poderes? de la Constitucion. De quien los pares? de la Constitucion. De quien los diputados? de la Constitucion. Como pues el rey, los pares y los diputados todos juntos, habian de poder modificar una ley en cuya única virtud ellos gobiernan? Fuera de la Constitucion no son nada: sobre que se fundarian pues para cambiar la constitucion? De dos cosas, la una: ó sus esfuerzos son impotentes contra la Carta que existe á despecho de ellos, y entonces siguen gobernando en su nombre; ó se resuelven á cambiar la Carta, y no existiendo ya la ley que les daba á ellos razon de ser, quedan reducidos á cero. Destruyendo pues la Carta, se destruyen á ellos mismos.

Esto es mucho mas palpable aun en las leyes de 1830 que en las de 1814.

En 1814 el poder real se colocaba de cierto modo fuera y encima de la Constitucion; pero en 1830 es, por su propia confesion, creado por ella, y sin ella absolutamente nada.

Asi pues, una parte de nuestra constitucion es inmutable

porque se la une al destino de una familia; y el todo de la constitucion tambien lo es, en razon de que no se conciben medios legales para cambiarla.

Nada de esto es aplicable á la Inglaterra.

No teniendo la Inglaterra constitucion escrita, como se puede decir que cambió de constitucion?

Pág. 420—Los autores mas apreciados que han escrito sobre la constitucion inglesa, encomian en extremo la omnipotencia del Parlamento.

Delolme dice, cap. X, p. 76. — « Es un principio fundamental entre los lejistás ingleses, que el parlamento puede hacer cualquier cosa; escepto hacer de una muger un hombre y de un hombre una muger. »

Blackstone se esplica mas categóricamente aún, si no mas enérgicamente que Delolme; ved ahí en que términos:

«El poder y la jurisdiccion del parlamento son tan estensos y absolutos (segun Sir Eduardo Coke. 4 hist. 36) ya sea sobre las personas como sobre las cosas, que ningun límite se le puede señalar... En verdad se puede decir de él: *Si antiquitatem spectes, est vetustissima; si dignitatem, est honoratissima; si juris dictionem, est capacissima.* Su autoridad soberana sin censura de nadie puede hacer, confirmar, suspender, restringir, abrogar, revocar, renovar é interpretar las leyes sobre toda clase de materias, eclesiásticas, temporales, civiles, militares, maritimas, criminales. Es al parlamento á quien la constitucion de ese reino ha confiado semejante poder despótico y absoluto del que en todo gobierno debe residir una parte. Los agravios, los remedios, las determinaciones fuera del curso ordinario de las leyes, todo lo alcanza ese tribunal extraordinario. Puede reglamentar ó cambiar la sucesion al trono como lo ha hecho bajo los reinados de Enrique VIII y de Guillermo III; puede alterar la relijion nacional establecida, como lo ha hecho varias veces bajo el reinado de Enrique VIII y de sus hijos; puede *cambiar y crear de nuevo la constitucion del reino* y de los parlamentos mismos como lo hizo en el acto de union de la Inglaterra y la Escocia y en diversos estatutos para las elecciones trienales y septenales. En una palabra, puede hacer todo lo que naturalmen-

» te no és imposible. Asi pues, no se ha tenido escrúpulo en  
» calificar à ese poder con una figura tal vez demasiado atre  
» vida—la omnipotencia del Parlamento. »

Pág. 455—No hay materia sobre la cual estén mas de  
acuerdo las constituciones americanas que sobre el juicio po-  
litico.

Todas las constituciones que tratan de este asunto dan à  
la cámara de representantes el derecho esclusivo de acusar;  
excepto la sola constitucion de la Carolina del Norte que con-  
cede el mismo derecho à los grandes jurados (Artículo 25).

Casi todas las constituciones dan al senado, ó á la asam-  
blea que ocupa su puesto, el esclusivo derecho de juzgar.

Las únicas penas que pueden pronunciar los tribunales  
políticos son: la destitucion, ó la interdiccion de las funcio-  
nes públicos en lo futuro. Solo hay la constitucion de Virginia  
que permite pronunciar toda especie de pena.

Los crímenes que pueden dar lugar á los juicios políticos  
son: en la constitucion federal (seccion 4, art. 1), en la de  
Indiana (artículo 5, pág. 23 y 24), de Nueva-York (art. 5), de  
Delaware (art. 5); la alta traicion, la corrupcion y otros  
grandes crímenes ó delitos.

En la constitucion de Massachusetts (cap. 1, sec. 2), de la  
Carolina del Norte (art. 25), de Virginia (p. 252), la mala con-  
ducta y la mala administracion.

En la de New-Hamshire (p. 405) la corrupcion, los manejos  
culpables y la mala administracion.

En la Carolina del Sud (art. 5), Kentucky (art. 5), Ten-  
nessee (art. 4), Ohio (art. 4, párrafos 23, 24), Louisiana  
(art. 5), Mississippi (art. 5), Alabama (art. 6), Pensilvania  
(art. 4) los delitos cometidos en el desempeño de los cargos.

En la del Illinois, Georgia, Maine y Connecticut, no se espe-  
tifica ningun crimen.

Pág. 448—Existia en la constitucion una duda respecto á  
si el presidente debia consultar al senado igualmente en caso  
de destitucion, que en el de nombramiento de un funciona-  
rio federal.

El *Federalista* en su n° 77 pareció establecer la afirmativa,  
pero en 1790 el congreso decidió con sobrada razon que,  
puesto que el presidente era responsable, no se le podia

obligar á servirse de agentes que no merecieran su confianza.

Véase Kent's com. vol. 1, p. 289.

Pág. 449—La Francia paga anualmente doscientos millones de francos á sus empleados.

Pág. 449—Cada año se publica en los Estados-Unidos un almanaque que se llama *National Calendar*, en el cual se encuentran los nombres de todos los empleados federales—La cifra que he citado, la tomé del *National Calendar* de 1855.

De lo dicho resulta que el rey de Francia dispone de once veces mas de empleos que el presidente de los Estados-Unidos, aunque la poblacion de Francia no sea mas que una vez y media mayor que la de la Union.

Pág. 449—Si el poder ejecutivo es menos fuerte en América que en Francia, mas bien se debe atribuir á las circunstancias que á las leyes. Es particularmente en sus relaciones con el extranjero que el poder ejecutivo de una nacion tiene ocasion de desplegar su habilidad y su fuerza. Si la vida de la Union estuviera continuamente amenazada, si sus grandes intereses estuvieran cada dia confundidos con los de las otras naciones poderosas, se veria al poder ejecutivo engrandecerse ante la opinion por la muy sencilla razon de que algo se esperaria de él, y porque algo, de seguro, haria tambien. Es cierto que el presidente de los Estados-Unidos es el jefe del ejército, pero el ejército solamente cuenta 6.000 soldados: es comandante de la armada, pero ello solo se compone de algunos buques; dirige las relaciones exteriores de la Union, pero la Union no tiene vecinos. Separados los Estados-Unidos del resto del mundo por el Oceano, demasiado débiles aun para querer dominar en el mar, no tienen enemigos y sus intereses solo rara vez se hallan en contacto con los de las otras naciones del globo. Esto demuestra que no se debe juzgar la práctica de un gobierno por la teoria. El presidente de los Estados-Unidos posee prerogativas casi reales, pero no tiene ocasion de servirse de ellas, y los derechos de que hasta hoy puede usar son muy limitados; sucede pues que las leyes le permiten ser fuerte y las circunstancias le debilitan esa fuerza. Por el contrario, son las circunstancias mas que las leyes lo que da mayor fuerza á la autoridad real en



Francia; pues el poder ejecutivo lucha sin cesar contra obstáculos inmensos disponiendo á la vez de inmensos recursos para vencerlos: acrece con la magnitud de lo que hace y con la importancia de los acontecimientos que dirige, sin que por esto modifique su constitucion. Si las Leyes le hubiesen creado tan débil y circunscrito como el de la Union, su influencia hubiese llegado á ser mucho mas grande.

Es un axioma establecido ya en Europa, el que un rey constitucional no puede gobernar, cuando la opinion de las cámaras legislativas no está de acuerdo con él.

Se ha visto á varios presidentes de los Estados-Unidos perder el apoyo de la mayoría en las cámaras legislativas, sin quedar por ello obligados á dejar el poder, y sin que ello importase un mal considerable á la sociedad.

He oido citar este hecho para probar la fuerza y la independencia del poder ejecutivo en América: basta reflexionar un poco, para ver en este mismo argumento la prueba de su impotencia.

Un rey de Europa precisa el apoyo del cuerpo legislativo para llenar el cometido que le impone la constitucion, porque esa tarea es inmensa, importantisima. Un rey constitucional de Europa no es solamente el ejecutor de la ley; tanto se ha confiado en el esa ejecucion, que podria neutralizar su efecto si ella le fuere contraria. Necesita á las cámaras para hacer la ley; las cámaras le precisan á él para ejecutarla: son dos poderes que no pueden vivir el uno sin el otro: en cuanto aparece el desacuerdo entre ellos, se para la rueda gubernativa.

En América el presidente no puede impedir la formacion de las leyes, ni sustraerse al deber de ejecutarlas. Su concurso, sincero y celoso es sin duda útil, pero innecesario para la marcha del gobierno. Todo lo que hace de un modo esencial, directa ó indirectamente se somete á la legislatura; siendo completamente independiente de ella, no puede hacer nada; es pues su debilidad y no su fuerza lo que le permite estar en oposicion con el poder legislativo.

En Europa debe existir acuerdo entre el rey y las cámaras porque pueden surgir serios conflictos entre ambos.

En América, el acuerdo no es indispensable, porque la lucha es imposible.

Pag. 469—Tambien decia la Constitucion que los procesos que tuvieran lugar entre un Estado y los ciudadanos de otro Estado, corresponderian á las atribuciones de las cortes federales. Pronto se presentó la cuestion de saber si la constitucion habia querido decir « todos los procesos que pudiesen orijinar entre un Estado y los ciudadanos de otro Estado, sea cual fuere la parte *demandante* » La corte suprema se pronunció por la afirmativa, pero esta determinacion alarmó á los Estados particulares que temieron ser intencionalmente y á su pesar conducidos ante la justicia federal. Entonces se introdujo una enmienda en la Constitucion, en virtud de la cual el poder judicial de la Union no podia estenderse hasta juzgar los procesos *promovidos* por los ciudadanos de un Estado contra otro Estado de la Union. Story's comm. p. 624.

Pag. 479—En aquella época, Alejandro Hamilton uno de los redactores mas influyentes de la constitucion, no vacilaba en decir lo que voy á transcribir: *Federalista N<sup>o</sup>. 71.*

« Yo se bien que hay personas en cuyo concepto de ningún modo se haria mas recomendable el poder ejecutivo que replegandose con servilismo á los deseos del pueblo ó á los de la legislatura; mas, los que asi se espresan, me parece que poseen nociones muy bajas respecto al objeto de todo gobierno y á los verdaderos medios de fomentar la prosperidad pública.

» Que las opiniones del pueblo, cuando son razonables. » dirijan la conducta de aquellos á quienes confia sus asuntos, se comprende, porque es el resultado del establecimiento de una constitucion republicana; pero los principios republicanos no exigen de ninguna manera que se deje uno arrastrar por el menor viento de las pasiones populares, ni que se apresure á obedecer todos los impulsos momentáneos que la multitud puede sentir movida por la mano artificiosa de hombres que adulan sus preocupaciones para traicionarla en sus verdaderos intereses.

» Es cierto que el pueblo generalmente quiere el bien público, pero no lo es menos que con frecuencia se equivoca

» al buscarlo. Si se le dijere que siempre obra cuerda-  
» al juzgar los medios mejores de fomentar la prosperidad  
» nacional, de seguro que su buen sentido le haria  
» rechazar semejante lisonja, por que sabe por espe-  
» riencia, que se puede equivocar; pero, lo que sorpren-  
» de y maravilla es que no se equivoque con mas frecuencia  
» puesto que siempre le persiguen la astucia y rateria de los  
» parásitos y sicofantas, espuesto à los lazos que le tiende  
» esa nube de hombres ambiciosos y sin recursos que le ro-  
» dea, victima cada dia de las mañas de los que poseen su  
» confianza sin merecerla. ó que tratan mas bien de poseer-  
» la que de hacerse dignos de ella. Cuando pues, la conve-  
» niencia del pueblo está en oposicion con sus deseos, el de-  
» ber de aquellos à quien ha confiado la guardia de sus in-  
» tereses consiste en combatir el error de que es momen-  
» taneamente victima. á fin de darle tiempo de reflexionar  
» y de considerar las cosas à sangre fria. Pueblo hubo, y no  
» una sola vez, que salvado así de las fatales consecuencias  
» de sus propios errores, elevó monumentos de gratitud à los  
» hombres que habian tenido el magnánimo valor de espo-  
» nerse à su desagrado para servirle bien. »

Pág. 185—Así ha sucedido siempre con la confederacion  
Suiza. Hace siglos ya que la Suiza no existiria si no fuese por  
los celos de sus vecinos.

Pág. 187—No me refiero aquí à una confederacion de  
repúblicas pequeñas, sinó à una grande república consolida-  
da.

Pág. 195—Véase la constitucion mejicana de 1824.

Pág. 201—Es cierto que las potencias de Europa pue-  
den hacer à la Union grandes guerras maritimas; pero hay  
siempre mas facilidad y menos peligro en sostener una  
guerra maritima que una guerra continental. La guerra  
maritima no exige mas que una clase de esfuerzos. Un pue-  
blo comercial que consienta en dar à su gobierno el dinero  
necesario, puede estar seguro de tener escuadra.

Además, es mucho mas fácil arrancar à las naciones sa-  
crificios de dinero que de hombres y de esfuerzos personales.  
Por otra parte, las derrotas en el mar comprometen rara vez  
la existencia ó la independendencia del pueblo que las sufre.

En cuanto á las guerras continentales, es innegable que no pueden ser muy peligrosas á la Union las que le hicieran los pueblos de Europa.

Es muy difícil llevar ó sostener en América mas de 25.000 soldados; lo que representa una nación de dos millones de hombres apróximadamente. La mas grande nación de Europa luchando así contra la Union, se hallaria en igual caso que una nación de dos millones de habitantes en guerra contra otra de 42 millones. Añadid á esto que el americano tiene todos sus recursos á mano y que el Europeo los tiene á 1.500 leguas de sí, y que el inmenso territorio de los Estados-Unidos ofreceria por sí solo un obstáculo insuperable para la conquista.

Pág. 25<sup>v</sup>—En abril de 1704, se publicó en Boston el primer periódico americano.

(Véase; collection de la société historique de Massachusetts vol. 6, p. 66.)

Es un error creer que la prensa periódica ha sido completamente libre en América; tambien se trató de introducir allí algo parecido á la censura previa y á la fianza ó responsabilidad edictorial.

Ved ahí lo que se encuentra en los documentos legislativos del Massachusetts con fecha 4 de enero de 1722.

El comité nombrado por la asamblea general (el cuerpo legislativo de la provincia) para examinar el asunto relativo al periódico titulado *New England courant* (que era redactado por el célebre Francklin) «opina que la tendencia del citado periódico es de transformar la religion en objeto de burla y hacerla indigna de aprecio: que en él se trata de los autoressagrados en tono irreverente y profano; que interpreta maliciosamente la conducta de los ministros del Evangelio, que insulta al gobièrno de Su Majestad y que turba la paz y la tranquilidad de esta provincia: por tanto, el comité juzga que en lo sucesivo se debe prohibir á Jaime Francklin (el impresor y editor) la impresion y publicacion del citado periódico, ni de cualquier otro escrito, sin que antes los haya sometido al secretario de la provincia; y que los jueces de paz del canton de Suffolk deberán recabar del S<sup>ñ</sup>or Francklin una fianza que respon-

» da de su buena conducta durante el año que rige. »

El parecer del comité fué aceptado y se dió como ley, pero en vano, puesto que el periódico eludió la prohibición, poniendo al final de sus columnas *Benjamin Francklin* en vez de *Jaime Francklin*, y mereciendo que así le hiciera justicia la opinion pública.

Pág. 259—Todavía no sé si esa convicción profunda eleva nunca el hombre al grado de vehemencia y de sacrificio que inspiran las creencias dogmáticas.

Pág. 277—Aun cuando se conozca la suma exacta que cada ciudadano francés ó americano paga al tesoro público, no se sabrá mas que una parte de la verdad.

Los gobiernos no solamente piden dinero á los contribuyentes, sino que tambien esfuerzos personales que equivalen a dinero. Cuando el Estado levanta un ejército, aparte de la contribucion pecuniaria de la nacion, el soldado dá á su tiempo que puede tener mas ó menos valor segun sea el empleo que le diera estando libre. Lo mismo digo de la milicia: el miliciano consagra momentáneamente un tiempo precioso á la seguridad pública, y dá, en efecto, al Estado, lo que el mismo no puede adquirir. Los gobiernos de Francia y de América perciben impuestos que pesan sobre sus respectivos pueblos ¿quién puede saber exactamente á cuanto suben las cifras de esos impuestos? No es esta la última dificultad que os apremia cuando quereis comparar los gastos públicos de la Union con los nuestros. No hay igualdad de impuesto entre ambas naciones. El gobierno francés paga al clero, mientras que el americano le abandona al cuidado de los fieles. En América el Estado se encarga de atender á los pobres, en Francia los entrega á la caridad pública. Nosotros damos á nuestros empleados un sueldo fijo, en América se les permite percibir ciertos derechos. Aquí los viajeros pueden recorrer el pais sin pagar nada; allí se encuentran muchos caminos con barreras. Estos diferentes modos de sostener las cargas públicas, hacen difícil la comparacion entre ambos paises. Y no es esto solo: hay ciertos gastos que los ciudadanos no harian, ó los harian menores, si el Estado no se encargase de obrar en su nombre.

Pag 277—Véause los presupuestos del ministerio de la

marina en Francia, y para la América el *National Calendar* de 1855, página 228.

Pág. 292—Véase el 5º volumen de la Vida de Washington por Marshall:

« En un gobierno constituido como lo está el de los Estados- Unidos (dice, pág. 314), el primer magistrado no puede, sea cual fuere su firmeza, oponer por espacio de mucho tiempo, un dique al torrente de la opinion del pueblo; entonces prevalecia la opinion que parecia inclinarse á la guerra; en efecto, en la sesion que en aquellas circunstancias celebró el Congreso, facilmente, y con frecuencia, se notó que Washington habia perdido el opoyo de la mayoría en la Cámara de Representantes » Fuera de alli, el lenguaje que se usaba respecto á Washington era en extremo violento : hubo reunion política donde no se vaciló en compararlo al traidor Arnold (pág. 265). « Los que pertenecian al partido de la oposicion (pág. 555) suponian que los partidarios del gobierno componian una faccion aristocrática vendida á la Inglaterra, la que aspirando á fundar una monarquía era por consiguiente enemiga de la Francia: una faccion cuyos miembros formaban una especie de nobleza que tenia por títulos las acciones del Banco y que naturalmente temia toda medida que pudiera influir sobre los fondos; que además, esa faccion era impasible ante las ofrentas que se debian rechazar en honor é interés de la nacion. »

Pág. 508—En las asociaciones de templanzo, los asociados se comprometen á no beber licores fuertes ó espirituosos. Cuando estuve en los Estados- Unidos, esas sociedades contaban ya mas de 270 mil miembros, y su efecto, en el solo Estado de Pensilvania, habia sido la disminucion del consumo de licores fuertes de quinientos mil galones por año.

Pág. 509—Lo mismo se observó en Roma bajo los primeros Césares.

Montesquieu hace notar que no hay desesperacion igual á la que padecian ciertos ciudadanos romanos vueltos repentinamente á la tranquilidad de la vida privada, despues de haber pasado una existencia política de agitacion.

Pág. 319—Creo que nadie sostendrá que un pueblo no

puede abusar de la fuerza para con otro pueblo. Los partidos en una nacion, son como otras tantas naciones menores. Son entresi como extrangeros.

Si se conviene pues, en que unà nacion puede ser tirànica para con otra, como negar que pueda suceder lo mismo entre los partidos?

Pag. 524—Cuando la guerra del año 1842, se vió en Baltimore un ejemplo sensible, de los excesos á que puede dar lugar el despotismo de la mayoria. Entónces era muy popular aquella guerra en Baltimore, un periódico que se opuso á ella con energia, excitó la indignacion de los habitantes de tal modo, que el pueblo se amotinó, rompió las prensas y ataeó tambien el domicilio de los redactores. Se trató de reunir la Guardia Nacional, pero ella no respondió al toque de llamada. A fin de salvar á los desgraciados amenazados por el furor público, se resolvió llevarlos á la cárcel como si fueran criminales. Tambien fué inútil esta precaucion, por que durante la noche volvió á reunirse el tumulto, la cárcel fué abierta á la fuerza y sin resistencia de la milicia que en vano llamaron de nuevo los magistrados y uno de los redactores fué muerto en el barullo quedando tambien allí por muertos los demás. Los culpables entregados al jurado, fueron luego puestos en libertad.

Decia yo un dia á uno de los habitantes de Pensilvania:— Decidme, como se esplica que en un Estado fundado por Cuakeros y reputado por su tolerancia, los negros libres no sean admitidos á ejercer los derechos de ciudadano? Puesto que pagan contribucion no es justo que voten? No nos hagais la injusticia de creer, repuso, que nuestros legisladores hayan cometido un acto tan ruin de injusticia y de intolerancia. Luego entre ustedes los negros tienen derecho de votar? Sin duda alguna. Entónces, como es que esta mañana en el colegio electoral yo no he visto allí un solo negro? Esto no es un defecto de la ley, me contestó el americano; los negros, es cierto que tienen derecho de presentarse á las elecciones, pero se abstienen de ello voluntariamente. —Mucha es su modestia, exclamé.—Oh! no creais que dejen de asistir al colegio electoral por indiferencia ó abnegacion de su derecho, es que temen que allí se les maltrate, porque

aquí, entre nosotros, sucede que alguna vez la ley no tiene fuerza cuando no la apoya la *mayoría*. La mayoría abriga grandes preocupaciones contra los negros y los magistrados no se sienten con bastante fuerza para garantizar á estos los derechos que la ley les concede.—Y qué! repliqué yo, la mayoría que tiene el privilegio de hacer la ley, quiere todavía el privilegio de infringirla?

Pág. 329—El poder puede estar centralizado en una asamblea; entonces es fuerte pero no es estable: puede estar centralizado en un hombre, y es menos fuerte pero mas estable.

Pág. 329—No hablo del Gobierno Federal, sinó de los gobiernos particulares de cada Estado que son dirigidos despóticamente por la mayoría.

Pág. 334—Carta de Jefferson á Madison del 15 Marzo de 1789

Pág. 344—Véase lo que dice el autor en el primer libro sobre el poder judicial.

Pág. 344—Además de curioso, muy útil seria considerar al jurado como institucion judicial. apreciar los efectos que produce en los Estados-Unidos. é indagar de que modo los americanos han sacado tan buen partido de esa institucion eminentemente popular.

Con este solo asunto habria materia para formar un libro voluminoso, é interesante á la Francia.

Con su estudio se podria buscar la parte de las instituciones americanas relativas al jurado que podria introducirse entre nosotros y bajo que graduaciones. El Estado americano que ofrece mas luces á este respecto, es el de la Louisiana, que encierra una poblacion mezclada de franceses é ingleses, y en el que se observan amalgamadas las teorías legislativas de sus respectivas nacionalidades originarias. El mejor libro que á este respecto se podria consultar seria, la recopilacion de las leyes de la Louisiana en 2 v, intitulada *Digeste des Lois de la Louisiana*, y mas aun, tal vez, un curso de procedimientos civiles escrito en ambas idiomas y titulado *Tratado de las reglas de las acciones civiles*, impreso en Nueva-Orleans en 1830 en casa de Buisson. Este libro ofrece una ventaja particular: facilita á los franceses una esplicacion auténtica y verdadera de los términos lega-



les ingleses. El idioma de las leyes forma un lenguaje aparte entre todos los pueblos, y entre los ingleses, mas que en ningun otro.

Pág. 344—Todos los legistas ingleses y americanos están conformes respecto á la alta importancia social de la institucion del jurado.

Entre otros véase á *Story* lib. 5º, cap. 38.

Muchos son los argumentos que se podrian esponer para demostrar la utilidad del jurado como institucion judicial; hé aquí algunos:

A medida que se introducen los jurados en los pleitos, sin inconveniente se puede disminuir el número de jueces, lo cual es una gran ventaja, cuando los jueces son muy numerosos, la muerte hace cada día un vacío en la gerarquia judicial y abre nuevos puestos para los aspirantes. Así se alienta pues la ambicion de los magistrados y los hace depender de la mayoría ó del hombre que nombra las personas que deben llenar las vacantes; se avanza pues hácia los tribunales, como se ganan los grados en el ejército. Semejante efecto es enteramente contrario á la buena administracion de justicia y á las intenciones del legislador. Se quiere que los jueces sean inamovibles á fin de que sean libres; pero, que importa que nadie pueda arrancarle su independencia, si ellos mismos voluntariamente la sacrifican?

Cuando los jueces son numerosos, es imposible que entre ellos no se cuente un considerable número de incapaces, porque un magistrado excelente no es un hombre vulgar, además me atrevo á decir que un tribunal compuesto de mediania es lo peor que se pueda dar para llegar al fin que se propone al establecerse las cortes de justicia; y en cuanto á mí, primero preferiria abandonar la solucion de un proceso á jurados ignorantes dirigidos por un juez ó magistrado hábil, que á jueces cuya mayoría no tuviesen pleno conocimiento de la jurisprudencia y de las leyes.

Pág. 545—Hay que hacer aquí una observacion importante.

Es cierto que la institucion del jurado da al pueblo un derecho universal de exámen sobre la conducta de los ciuda-

danos, pero no le estiende este derecho para todos los casos ni tampoco de un modo tiránico.

Cuando un príncipe absoluto tiene la facultad de hacer juzgar los crímenes por sus delegados, se puede decir que la suerte del acusado ha sido ya señalada con anticipacion.

Mas, siendo el pueblo terminante en su fallo, la naturaleza del jurado y su misma irresponsabilidad, abrirán siempre alguna senda favorable à la inocencia.

Pag. 345—Para ser electores de los condados (los que representan la propiedad territorial) antes del *bill* de la reforma, de 1832, era preciso poseer en propiedad ó en arrendamiento perpétuo, una porcion de terreno que diese 40 chelines liquidos de rédito.

Esta ley fué dada bajo Enrique VI hácia el año 1450. Se ha calculado que 40 chelines de aquel tiempo podian equivaler à 30 libras esterlinas de nuestros dias. No obstante se dejó en pié hasta 1832, aquella base adoptada en el siglo 15º, demostrándose con ello que la constitucion inglesa se democratizaba con el tiempo y aun cuando parecia estar estacionada. Véase *Delolme* lib. 4, cap. IV, y *Blackstone* lib. 1, cap. IV.

Los jurados ingleses son escojidos por el *Shériff* del condado (*Delolme* tom. 4, cap. XII) El *Shériff* por lo general, es un hombre que goza de buena reputacion en el condado; desempeña funciones judiciales y administrativas á la vez; es nombrado cada año por el rey, y le representa (*Blackstone* lib. 1, cap. IX.) Su posicion aleja de sí toda sospecha de corrupcion por parte de los partidos; por otra parte, si se duda desu imparcialidad, se puede recusar á todo el jury nombrado por él, quedando entonces otro oficial encargado de elegir nuevos jurados, *Blackstone* lib. III, cap. 23.

Para tener el derecho de ser jurado, hay que poseer un terreno que reditúe 40 chelines por lo menos, se notará que esta condicion fué impuesta bajo el reinado de Guillermo y de Maria, es decir, por el año 1700, época en que el precio del dinero era mucho mayor que el de hoy. Se vé pues que los ingleses han fundado su sistema de jurado, no sobre la capacidad, sinó sobre la propiedad inmueble, como todas sus demás instituciones políticas. Se ha concluido por admitir á

los arrendatarios en el jury, pero se ha exigido que sus arrendamientos sean muy largos y que se procuren una renta de 20 chelines aparte del arrendamiento. (Blackstona idem).

Pág. 345—La constitucion federal ha introducido el jury en los tribunales de la Union, del mismo modo que los Estados lo habian introducido en su curso particular; además, tampoco ha establecido reglas que le sean propias para la eleccion de los jurados. Las cortes federales echan mano de la lista ordinaria de jurados que para su uso les remiten los Estados. Son pues las leyes de los Estados que se deben examinar, para conocer la teoria de la composicion del jury en América. (*Story's comm*; lib. III. cap. 58, p. 654-659 *Sergeant's comt. Law*, p. 465—Leyes federales de 1789, 1800 y 1802 sobre la materia.)

Por poder dar á conocer bien los principios de los americanos en lo que respecto á la composicion del jury, me he fijado en las leyes de Estados apartados unos de otros.

Ved ahí las ideas generales que le pueden deducir de semejante examen.

En América, todos los ciudadanos que son electores tienen derecho á ser jurados. Sin embargo, el grande Estado de Nueva-York ha establecido una lijera diferencia entre las dos capacidades, pero en sentido opuesto á nuestras leyes, es decir, que en aquel Estado hay menos jurados que electores. En general, se puede decir que en los Estados-Unidos el derecho de formar parte de un jury, como el derecho de elegir diputados se estienden á todo el mundo; pero el ejercicio de este derecho no se confia indistintamente á todos.

Cada año, una corporacion de magistrados municipales ó cantonales, llamados *Selectmen* en la Nueva-Inglaterra, *Supervisor* en Nueva-York y *trustees* en el Ohio, *Sheriff* en la parroquia de la Louisiana, escojen para cada canton un cierto número de ciudadanos de los que gozan del derecho de ser jurados, y en los cuales suponen ellos la capacidad de serlo. Siendo ellos mismos elegibles, estos jurados no inspiran desconfianza alguna; sus poderes son harto extensos y muy arbitrarios, como lo son generalmente los de los magistrados republicanos, de los cuales usan con frecuen-

cia, se dice, sobre todo en la Nueva-Inglaterra, para excluir à los jurados indignos ó incapaces.

Los nombres de los jurados así escogidos son elevados à la corte del condado, y de la totalidad de estos nombres se saca à la suerte el jury que debe entender y fallar en cada querrela.

Por lo demás, se ve que los americanos han tratado de poner el jury al alcance del pueblo y de hacerlo lo menos gravoso posible por cuantos medios han imaginado. Siendo grande el número de jurados, apenas les llega el turno cada tres años. Las sesiones se tienen en la cabeza de cada condado. Los condados son como si dijéramos nuestros distritos. De este modo el tribunal se coloca cerca del jury, en vez de atraerlo como sucede en Francia: finalmente, los jurados son remunerados ó por el Estado ó por las partes. Por lo general, reciben un duro cada dia, aparte de los gastos de viage. Todavía en América consideran al jury como una carga, pero fácil de llevar y à la que se someten sin pesar.—Véanse:

Brevard's Digest of the public statute law of south Carolina 2 v, p. 338—Vol. 4, p. 454 y 56 y vol. 2, p. 218.

The general law of Massachusetts revised and published by authority of the legislature v. 2, p. 487 y 331. The revised Statutes of the State of New-York v. 2, pàg. 720, 441, 747 y 643 the statute Law of the state of Tennessee v. 1 p. 209.

Acts of the state of Ohio p. 95 y 210. Digeste général des actes de la législatiure de la Louisiane v. 2, p. 55.

Pàg. 349—Los jueces federales resuelven generalmente por sí solos, las cuestiones que tocan mas de cerca al gobierno del país.

Pàg. 349—Cuando se examina de cerca la Constitucion del jurado civil entre los ingleses, facilmente se descubre que los jurados no escapan al exàmen del juez. Es cierto que el veredicto del jury en lo civil como en lo criminal, comprende en general en una sola espresion el hecho y el derecho. Por ejemplo:—Pedro reclama una casa en el concepto de haberla comprado; estés el hecho. Su adversario se opone la incapacidad del vendedor; ved ahí el derecho.

El jury se limita á decir que la casa será entregada á Pedro, decidiendo así el hecho y el derecho. Al introducir los ingleses el jury en materia civil, no han conservado á la opinion de los jurados la infalibilidad que les conceden en materia criminal, cuando el veredicto es favorable.

Si el juez cree que el veredicto ha hecho una falsa aplicacion de la ley, puede rehusarse á recibirlo y devolverlo á los jurados para deliberar.

Si los jueces dejan pasar el veredicto sin observacion, no queda por esto aun evacuado el proceso. Hay varios medios de recurso contra el decreto. El principal consiste en pedir á la justicia que el veredicto sea anulado y que un nuevo jury se reuna. Es cierto que rara vez se hace lugar á una demanda semejante y que nunca se acuerda mas de dos veces, sin embargo, yo he presenciado un caso de esta naturaleza. Véase *Blackstone* lib. 111. cap. 24, lib. 3. cap. 25.

Pág. 535—La América no tiene todavia capital, pero tiene ya tres grandes ciudades. Filadelfia en 1830 contaba 161,000 habitantes y Nueva-York 202,000. El pueblo bajo que habita en esas vastas ciudades forma un populacho mas peligroso aun que el de Europa. En primer lugar se compone de negros libertos que la ley y la opinion condenan á un estado de degradacion y de miseria hereditaria. Tambien se encuentra allí una multitud de europeos arrojados á las playas del Nuevo-Mundo por la desgracia ó la mala conducta; estos hombres llevan á los Estados-Unidos nuestros mayores vicios y no abrigan ningun interés que pueda neutralizar su funesta influencia. Habitando un pais del que no son ciudadanos, siempre están prontos á sacar partido de todas las pasiones que le agitan.

Así es que de algun tiempo á esta parte hemos visto estallar graves motines en Filadelfia y en Nueva-York. Semejantes desórdenes son desconocidos en el resto del pais que ni se preocupa de ello, porque hasta hoy la poblacion de las ciudades no ha ejercido ningun poder ni influencia, sobre la de la campaña. Sin embargo, yo considero el grandor de ciertas ciudades americanas y particularmente la naturaleza de sus habitantes como un verdadero peligro que amenaza el porvenir de las repúblicas democráticas del

**Nuevo-Mundo:** y no vacilo en profetizar que es por este punto que perecerán, à no serque su gobierno se resuelva á crear una fuerza armada que, sin dejar de depender de la mayoría de la voluntad nacional. sea independiente del pueblo de las ciudades y pueda reprimir semejantes excesos.

**CONSTITUCIONES**

DE LOS

**ESTADOS - UNIDOS**

Y DEL

**ESTADO DE NUEVA-YORK.**





## CONSTITUCION DE LOS ESTADOS-UNIDOS (1).

---

Nosotros (Nos), el pueblo de los Estados-Unidos, á fin de formar una union mas perfecta, de establecer la justicia, asegurar la tranquilidad interior, proveer á la defensa comun, aumentar el bienestar jeneral, y hacer duraderos para nosotros como para nuestra posteridad los beneficios de la libertad; hacemos, decretamos y establecemos esta Constitucion para los Estados-Unidos de América.

### ARTICULO PRIMERO.

SECCION PRIMERA.—Un congreso de los Estados-Unidos, compuesto de un senado y de una cámara de representantes, será investido de todos los poderes legislativos determinados por los representantes.

SECCION SEGUNDA.—1. La cámara de los representantes se compondrá de miembros elejidos cada dos años por el pueblo de los diversos Estados; y los electores de cada Estado deberán reunir las cualidades que se exigen

(1) La traduccion francesa se encuentra en la obra de M. L. P. Conseil, titulada: " Opúsculos políticos y filosóficos de Jefferson. Conocida es la grande influencia que este último ha ejercido en los destinos de su país. El objeto de M. Conseil ha sido dar á conocer la vida y las principales opiniones de Jefferson. El libro de M. Conseil forma seguramente el documento mas precioso que se ha publicado en Francia sobre la historia y la legislacion de los Estados-Unidos.

á los electores del brazo mas numeroso de la legislatura del Estado.

2. Para ser representante se requiere haber cumplido veinte y cinco años de edad, haber sido durante siete años ciudadano de los Estados-Unidos, y ser, en el momento de su eleccion, habitante del Estado que le haya elegido.

3. Los representantes y las contribuciones directas se repartirán entre los diversos Estados que podrán formar parte de la Union, segun el número respectivo de sus habitantes, número que se determinará añadiendo al número total de las personas libres (comprendiendo en ellas los que sirven por un tiempo limitado, y no comprendiendo á los Indios que no pagan contribucion) las tres quintas partes de cualesquiera otras personas. La enumeracion para la época actual, se hará tres años despues de la primera reunion del congreso de los Estados-Unidos, y en seguida de diez en diez años, en la forma que dispondrá unaley. El número de representantes no excederá de uno por cada treinta mil habitantes; pero cada Estado tendrá al menos un representante. Hasta que se haya hecho la numeracion, el Estado del Nuevo-Hampshire enviará tres, Massachusetts ocho, Rhode-Island y las plantaciones de Providencia uno, Connecticut cinco, Nueva-York seis, Nueva-Jersey cuatro, la Pensilvania ocho, el Delaware uno, el Maryland seis, la Virginia diez, la Carolina meridional cinco y la Georjia tres.

4. Cuando haya plazas vacantes en la representacion de un Estado en el congreso, la autoridad ejecutiva del Estado convocará el cuerpo electoral para llenarlas.

5. La cámara de los representantes elejirá sus oradores y otros oficiales; y ejercerá sola la facultad de acusar por causas politicas (impeachments).

SECCION TERCERA.—1. El senado de los Estados-Unidos se compondrá de dos senadores de cada Estado, elejidos por su legislatura, y cada senador tendrá un voto.

2. Inmediatamente despues de su reunion, en consecuencia de su primera eleccion, se dividirán con la mayor igualdad posible, en tres clases. Los puestos de los

senadores de la primera clase vacarán al fin del segundo año; los de la segunda clase al fin del cuarto y los de la tercera al espirar el sexto, de modo que cada dos años resulte reelejida una tercera parte del senado. Si vacasen algunas plazas por dimision ú otra causa cualquiera, durante el intervalo entre las sesiones de la legislatura de cada Estado, el poder ejecutivo de este Estado hará un nombramiento provisional, hasta que la legislatura pueda llenar el sitio vacante.

3. Nadie podrá ser senador no teniendo treinta años de edad, no habiendo sido durante nueve años ciudadano de los Estados-Unidos, y no siendo en el momento de la eleccion, habitante del Estado que le ha elejido.

4. El vice-presidente de los Estados-Unidos será presidente del senado, pero no tendrá voto, al menos que los votos no se hayan repartido igualmente.

5. El senado nombrará sus oficiales restantes, así como un presidente *pro tempore*, que presidirá en la ausencia del vice-presidente de los Estados-Unidos.

6. Solo el senado tendrá la facultad de juzgar las acusaciones intentadas por la cámara de los representantes (*impeachments*). Cuando desempeñe esta funcion, sus miembros prestarán juramento ó afirmacion. Si es el presidente de los Estados-Unidos el acusado, presidirá el jefe de justicia. Ningun acusado será declarado culpable sinó por mayoria de dos terceras partes de los miembros presentes.

7. Los juicios verificados en caso de acusacion, no tendrán otro efecto que privar al acusado del lugar que ocupa, declararle incapaz de poseer oficios de honor, de confianza ó de provecho, en los Estados-Unidos; pero convicta la parte podrá ser puesta en juicio, juzgada y castigada, segun las leyes, por los tribunales ordinarios.

SECCION CUARTA.—1. El tiempo, lugar y manera de proceder á las elecciones de los senadores y de los representantes, se arreglará en cada Estado por la legislatura; pero el congreso puede reformar por medio de una ley estos reglamentos ó hacer otros nuevos, excep-

tuando, no obstante, lo relativo al lugar donde deben ser elejidos los senadores.

2. El congreso se reunirá por lo menos una vez al año, y esta reunion se fijará para el primer Lunes de Diciembre, á menos que una ley la fije para otro día.

SECCION QUINTA.—1. Cada cámara será juez de las elecciones y de los derechos y títulos de sus miembros. Una mayoría de cada una bastará para tratar los negocios; pero si se reúne un número menor que la mayoría puede citarse para día oportuno, y está autorizado para obligar á los miembros ausentes á que concurren á las sesiones, bajo la pena, de lo contrario, que cada cámara establezca.

2. Cada cámara formará su reglamento, castigará á sus miembros por conducta inconveniente, y podrá, por una mayoría de dos terceras partes, escluir á un miembro.

3. Cada cámara tendrá un diario de sesiones, y lo publicará por épocas, reservando, sin embargo, lo que deba quedar en secreto, y los votos negativos ó aprobativos de los miembros de cada cámara sobre una cuestion cualquiera, se consignarán, á peticion de una quinta parte de los miembros presentes en el periódico.

4. Ninguna de las dos cámaras podrá durante las sesiones del congreso, y sin el consentimiento de la otra cámara, reunirse por mas de tres dias, ni trasladar sus sesiones á otro sitio que al destinado para las dos cámaras.

SECCION SESTA.—1. Los senadores y los representantes recibirán por sus servicios una indemnizacion que será fijada por una ley y pagada por el tesoro de los Estados-Unidos. En ningún caso, exceptuando los de traicion, felonía y perturbacion de la paz pública, podrán ser arrestados, ya sea durante su presencia en la sesion; ya al venir ó al ir á sus casas; -en ningún otro lugar podrán ser inquietados, ni interrogados á cerca de los discursos y opiniones manifestadas en sus cámaras respectivas.

2. Ningun senador ó representante podrá ser nombra-

do, durante el tiempo por el cual se haya elegido, para ningún empleo en el orden civil bajo la autoridad de los Estados- Unidos, cuando esta plaza haya sido creada ó se hayan aumentado los emolumentos durante esta época. Ningún empleado por los Estados- Unidos, podrá ser miembro de ninguna de las dos cámaras, mientras conserve su empleo.

SECCION SEPTIMA.—Todo bill relativo al establecimiento de impuestos debe nacer en la cámara de los representantes, pero el senado puede concurrir á ellos, por medio de enmiendas como á los demás bills.

2. Todo bill que haya recibido la aprobacion del senado y de la cámara de los representantes será, antes de tener fuerza de ley, presentado al presidente de los Estados- Unidos; si este lo aprueba, lo firmará, sinó lo devolverá con las objeciones que le ocurran á la cámara que lo haya propuesto, la cual consignará á su vez los reparos íntegramente en su diario, y discutirá de nuevo el bill. Si despues de esta segunda discusion, dos terceras partes de la cámara votasen en favor del bill, se pasará, con las objeciones del presidente, á la otra cámara, que lo discutirá igualmente; y si la misma mayoría lo aprueba, se convertirá en ley; pero en igual caso, los votos de las cámaras se espresarán por medio de un *sí* y un *no*, y los nombres de las personas que voten en pro ó en contra se publicarán en el diario de sus respectivas cámaras. Si á los diez dias (no comprendiendo los domingos) el presidente no devuelve un bill que se le haya presentado, este bill tendrá fuerza de ley, como si lo hubiese firmado, á menos, sin embargo, que el congreso, reuniéndose evite la devolucion, en cuyo caso el bill no será ley.

3. Toda orden, toda resolucion ó voto para el cual sea necesario el concurso de las dos cámaras (esceptuando, no obstante, la cuestion de suspension) debe ser presentado al presidente de los Estados- Unidos, y aprobada por él antes de recibir su ejecucion; si lo desaprueba, debe ser adoptado de nuevo por las dos terceras partes de las dos cámaras, segun las reglas prescritas para los bills.

SECCION OCTAVA.—El congreso podrá:

1º. Establecer y hacer recaudar contribuciones, derechos, impuestos y sisas; pagar las deudas públicas y proveer á la defensa comun y al bienestar jeneral de los Estados-Unidos; pero los derechos impuestos y sisas deberán ser iguales en todos los Estados-Unidos.

2º. Tomar dinero sobre el crédito de los Estados-Unidos.

3º. Arreglar el comercio con las naciones extranjeras, entre los diversos Estados, y con las tribus indias.

4º. Establecer una regla jeneral para las naturalizaciones, y leyes jenerales sobre las bancarrotas en los Estados-Unidos.

5º. Acuñar moneda, arreglar su valor, así como el de las monedas extranjeras, y fijar la base de los pesos y medidas.

6º. Asegurar el castigo de la falsificacion de la moneda corriente y el papel público de los Estados-Unidos.

7º. Establecer oficinas de correos y caminos postales.

8º. Alentar el progreso de las ciencias y de las artes útiles, asegurando por un tiempo limitado á los autores é inventores el derecho esclusivo de sus escritos y de sus descubrimientos.

9º. Constituir tribunales subordinados al tribunal supremo.

10. Definir y castigar las piraterias y felonias cometidas en alta mar, y las ofensas contra la ley de las naciones.

11. Declarar la guerra, conceder patentes de marca y de represalias, y hacer reglamentos concernientes á las capturas por tierra y mar.

12. Reclutar y mantener ejércitos, pero no podrá ser votado dinero alguno, para este objeto, para mas de dos años.

13. Crear y mantener una fuerza marítima.

14. Establecer reglas para la administracion y organizacion de las fuerzas de mar y tierra.

15. Hacer que la milicia sea convocada para ejecutar las leyes de la Union, para reprimir las insurrecciones, y rechazar las invasiones.

16.—Disponer la organizacion, armamento y disciplina de la milicia, y de la parte de la misma que pueda hallarse empleada en el servicio de los Estados-Unidos, dejando á los Estados respectivos el nombramiento de los oficiales, y el cuidado de establecer en la milicia la disciplina prescrita por el Congreso.

17.—Ejercer la legislacion esclusiva en todos los casos, cualesquiera que estos sean; sobre tal ó cual distrito (que no pase de diez mil cuadrados) que podrá, por cesion de los Estados particulares y por aceptacion del Congreso. ser la residencia del gobierno de los Estados-Unidos, y ejercer igual autoridad sobre todos los lugares adquiridos por compra; mediante el consentimiento de la legislatura del Estado en que se hallen situados, y que servirán para construir fortalezas, almacenes, arsenales, talleres y otros establecimientos de utilidad pública.

18.—El congreso, en fin, podrá hacer todas las leyes necesarias ó convenientes para poner en ejecucion los poderes que se le han concedido, y todos los demás con que esta constitucion ha investido al gobierno de los Estados-Unidos ó á uno de sus brazos.

SECCION NOVENA.—1. La emigracion ó importacion de ciertas personas, cuya admision pueda parecer conveniente á los Estados que actualmente existen, no se prohibirá por el congreso antes del año de 1808; pero puede imponerse sobre dicha importacion una cuota ó un derecho que no esceda de diez dolares por persona.

2.—El privilegio del *habeas corpus* no se suspenderá mas que en caso de rebelion ó de invasion, y cuando lo exija la tranquilidad pública.

3.—No podrá decretarse ningun *bill* de *attainder* ni ley retroactiva *ex post facto*.

4.—No se establecerá ninguna capitacion ni cuota directa, sino en proporcion del empadronamiento prescrito en una seccion precedente.

5.—No se establecerá ninguna cuota ni derecho sobre

artículos esportados de un Estado cualquiera, ni se preferirán de ningun modo por reglamentos comerciales ó fiscales, los puertos de un Estado á los de otro; los buques destinados para un Estado ó que salgan de sus puertos, no serán obligados á entrar en los de otro ni á pagar allí derechos.

6.—No saldrá de tesoreria ninguna cantidad, sinó en consecuencia de disposiciones consignadas en una ley, y de vez en cuando se publicará un estado regular de ingresos y gastos públicos.

7.—No se espedirá ningun título de nobleza por los Estados-Unidos, y ninguna persona que desempeñe un destino lucrativo ú de confianza bajo su autoridad, podrá, sin el consentimiento del congreso, aceptar ningun presente, emolumento, destino ó título cualquiera, de un rey, príncipe ó Estado extranjero.

SECCION DECIMA.—1. Ningun Estado podrá hacer tratado, alianza, ni confederación; conceder patentes de marcas ó de represalias; acuñar moneda; emitir bill de crédito; declarar que debe aceptarse en pago de deudas otra cosa que la moneda de oro y de plata; pasar ningun *bill* de *attainder*, ó ley retroactiva *ex post facto*, ó decadencia de las obligaciones de los contratos, ni en fin, conceder ningun título de nobleza.

2.—Ningun Estado podrá sin consentimiento del congreso, establecer impuestos ó derechos, de cualquier clase que sean, sobre las importaciones y esportaciones, escceptuando los absolutamente necesarios para la ejecucion de sus leyes de inspeccion. El producto integro de todos los derechos é impuestos establecidos por cualquier Estado sobre las importaciones y esportaciones, quedará á disposicion de la tesoreria de los Estados-Unidos, y toda ley análoga estará sujeta á la revision y exámen del congreso. Ningun Estado podrá, sin el consentimiento del congreso, establecer ningun derecho de tonelada, mantener tropas ó buques de guerra en tiempo de paz. hacer tratados ó formar alianzas con otro Estado ó con una potencia extranjera, ó empeñarse en una guerra, escceptuando el caso de invasion ó de un peligro tan inminente que no admita espera.



## ARTÍCULO SEGUNDO.

**SECCION PRIMERA.**—1. El presidente de los Estados-Unidos será investido con el poderejecutivo; desempeñará su cargo por espacio de cuatro años, y su elección y la del vice-presidente nombrado por igual tiempo, se verificarán en los términos siguientes:

2. Cada Estado nombrará, de la manera prescrita por su legislatura, un número de electores igual al número total de senadores y de representantes que el Estado envíe al congreso; pero ningún senador, representante, ni ninguna persona que ocupe un destino lucrativo ó de confianza bajo la autoridad de los Estados-Unidos, puede ser nombrado elector.

3. Los electores se reunirán en sus Estados respectivos, y votarán al escrutinio para dos individuos, uno de los cuales, al menos, no será habitante del mismo Estado que ellos. Los electores formarán una lista de todas las personas que hayan obtenido sufragios, y del número de sufragios que cada uno de ellos haya alcanzado; firmarán y certificarán esta lista, y la remitirán sellada á la residencia del gobierno de los Estados-Unidos, con sobre al presidente del senado, el cual, en presencia del senado y de la cámara de los representantes, abrirá todos los certificados y contará los votos. El que haya obtenido el mayor número de votos, será presidente. Si este número forma la mayoría de los electores, si muchos han obtenido la mayoría espresada, y dos ó mas reuniesen el mismo número de sufragios, entonces la cámara de los representantes elijirá uno de entre ellos para presidente, por la via del escrutinio. Si ninguno reune esta mayoría la cámara elijirá el presidente de la misma manera de entre las cinco personas que mas se hayan aproximado. Pero eligiendo así el presidente, los votos se tomarán por Estados, teniendo un voto la representación de cada Estado; deberán hallarse presentes uno ú dos miembros de las dos terceras partes de los Estados; y será indispensable la mayoría de todos estos Estados para que sea válida la elección. En todos los casos, después de la elección del presidente, el

que reuna mas votos será vice-presidente. Si dos ó mas candidatos obtuviesen un número igual de votos, el senado elijirá entre ellos el presidente por medio de escrutinio.

4. El congreso puede determinar la época de la reunion de los electores y el dia de la votacion, que será uno mismo para todos los Estados-Unidos.

5. Ningun individuo que él nacido en los Estados-Unidos, ó que sea ciudadano cuando la adopcion de la presente constitucion, puede ser elejible para este cargo de presidente: ninguna persona será elejible para este cargo, no habiendo cumplido treinta y cinco años de edad, y residido catorce años en los Estados-Unidos.

6. En caso que el presidente sea privado de su cargo, ó en caso de muerte, de dimision ó incapacidad para desempeñar las funciones y los deberes de este cargo, será coniado al vice-presidente, y el congreso puede, por una ley, proveer en caso de privacion, de muerte, dimision ó incapacidad. tanto del presidente, como del vice-presidente, indicar al funcionario público que desempeñará en semejantes casos la presidencia, hasta que la causa de incapacidad no exista ya ó se haya elejido un nuevo presidente.

7. El presidente recibirá por sus servicios, en épocas fijas, una indemnizacion que no podrá aumentarse ni disminuirse durante el período por el cual haya sido elejido, y durante el mismo tiempo no podrá recibir emolumento alguno de los Estados-Unidos ni de ningun otro Estado.

8. Antes de empezar á desempeñar sus funciones, prestará el juramento ú afirmacion siguiente:

9. «Juro (ú afirmo) solemnemente desempeñar con fidelidad el cargo de presidente de los Estados-Unidos, y emplear todos mis desvelos en conservar, proteger y defender la constitucion de los mismos.»

SECCION SEGUNDA.—1. El presidente será comandante en jefe del ejército y marina de los Estados-Unidos, y de la milicia de los diversos Estados, cuando sea llamada al servicio activo de los Estados-Unidos; puede requerir la opinion escrita del principal funcionario de cada uno de

los departamentos ejecutivos, sobre todo objeto relativo á los deberes de sus cargos respectivos; tendrá la facultad de disminuir las penas y de perdonar por delitos contra los Estados-Unidos, exceptuando el caso de acusacion por la cámara de los representantes.

2. Podrá hacer tratado, con noticia y consentimiento del senado, siempre que las dos terceras partes de senadores presentes les concedan su aprobacion; nombrará con noticia y consentimiento del senado, y designará los embajadores, los demás ministros públicos y los cónsules, los jueces de los tribunales supremos, y todos los demás funcionarios de los Estados-Unidos á cuyo nombramiento no se haya previsto de otro modo en esta constitucion, y que serán instituidos por una ley. Pero el congreso puede, por una ley, dejar los nombramientos de estos empleados subalternos al presidente solo, á los tribunales de justicia, ó á los gefes de los departamentos.

3. El presidente podrá llenar todas las plazas vacantes durante el *intérvulo* de las sesiones del senado, acordando comisiones que espirarán al fin de la próxima sesion.

SECCION TERCERA.—1. De tiempo en tiempo el presidente remitirá informes al congreso sobre el estado de la Union, y recomendará á su consideracion las medidas que estime necesarias y convenientes: puede, en ocasiones extraordinarias, convocar las dos cámaras, ó una sola; y en caso de disentiimiento entre ellas sobre la época de su reunion, puede reunir las cuando lo tenga por conveniente. Recibirá á los embajadores y demás ministros públicos: cuidará de que las leyes sean fielmente ejecutadas, y comisionará á todos los funcionarios de los Estados-Unidos.

SECCION CUARTA.—El presidente, vice-presidente y todos los funcionarios civiles podrán ser separados de sus destinos, si á consecuencia de una acusacion se les prueba la alta traicion, la dilapidacion del tesoro público ú otros grandes crímenes y la mala conducta (*misdeemeanors*).

## ARTÍCULO TERCERO.

SECCION PRIMERA.—El poder judicial de los Estados-

Unidos estará confiado á un tribunal supremo y á los demás tribunales inferiores que el congreso puede formar y establecer de cuando en cuando. Los jueces, así supremos como inferiores, conservarán sus destinos mientras observen buena conducta, y recibirán por sus servicios, en épocas determinadas, una indemnizacion que no podrá disminuirse mientras conserven su destino.

SECCION SEGUNDA.—1. El poder judicial se estenderá á todas las causas en materia de leyes y de equidad que se susciten mientras rija esta constitucion, de las leyes y de los Estados-Unidos. y de los tratados hechos ó que se hagan bajo su autoridad; á todas las causas concernientes á los embajadores, otros ministros públicos, ó cónsules; á todas las causas del almirantazgo ó de la jurisdiccion maritima; á las contiendas en que tengan parte uno ó mas Estados; á las que haya entre dos ó mas Estados, entre un Estado y ciudadanos de otro, entre ciudadanos de Estados diferentes, entre ciudadanos del mismo Estado que reclamen tierras en virtud de concesiones emanadas de diferentes Estados, y entre un Estado ó los ciudadanos de este Estado, y Estados, ciudadanos ó súbditos extranjeros.

2. En todos los casos relativos á los embajadores, otros ministros, públicos ó cónsules y las causas en que un Estado sea parte interesada, el tribunal supremo ejercerá la jurisdiccion orijinal. En todos los demás casos susodichos el tribunal supremo tendrá la jurisdiccion de apelacion tanto bajo el punto de vista de la ley, como del hecho, con las escepciones y reglamentos que podrá hacer el congreso.

3. El juicio de todos los crímenes, menos en el caso de acusacion por la cámara de los representantes, se verificará por jurado, en el Estado donde se haya cometido el crimen; pero si el crimen no ha sido cometido en ningun Estado, el juicio se celebrará en el lugar que el congreso haya designado al efecto por medio de una ley.

SECCION TERCERA.—1. La traicion contra los Estados-Unidos consistirá únicamente en tomar las armas contra ellos, ó en reunirse á sus enemigos prestándoles ayuda y

socorro. Ninguna persona será convicta de traicion, sinó mediando el testimonio de dos testigos depóniendo sobre el mismo acto patente, ó cuando aquella se confiese culpable ante el tribunal.

2. El congreso podrá fijar la pena de la traicion; pero este crimen no producirá la corrupcion de la sangre, ni la confiscacion, sinó solo durante la vida de la persona convicta.

## ARTÍCULO CUARTO.

SECCION PRIMERA.—Se dará plena confianza y crédito en cada Estado á los actos públicos y á los procedimientos judiciales de todos los demás Estados, y el congreso puede, por medio de leyes jenerales, determinar la forma auténtica de estos actos y procedimientos, y los efectos que de ellos emanen.

SECCION SEGUNDA.—1. Los ciudadanos de cada Estado tendrán derecho á todos los privilegios é inmunidades anejas al titulo de ciudadano en los demás Estados.

2. Un individuo acusado en un Estado de traicion, felonía u otro crimen, que se libre de la justicia y sea habido en otro Estado. será, á peticion de la autoridad ejecutiva del Estado de que se fugó, entregado y conducido al Estado que tenga jurisdiccion sobre este crimen.

3. Ninguna persona que dependa del servicio del trabajo en un Estado, bajo las leyes de este Estado. y que se refugie á otro, podrá, en consecuencia de una ley ó de un reglamento del Estado á que se ha acogido, dispensarse de aquel servicio ó trabajo, pero será entregado en virtud de reclamacion de la parte á quien debe este servicio y trabajo.

SECCION TERCERA.—1. El congreso podrá admitir nuevos Estados en esta Union; pero ningun nuevo Estado será erijido ó formado en la jurisdiccion de otro; ningun Estado se formará tampoco de la reunion de dos ó mas,

ni de algunas partes de Estado, sin el consentimiento de la legislatura de los Estados interesados, y sin el del congreso.

2. El congreso podrá disponer del territorio y de otras propiedades pertenecientes á los Estados-Unidos, y adoptar sobre este punto todos los reglamentos y medidas convenientes; y nada será interpretado en esta constitucion en un sentido perjudicial á los derechos que pueden hacer valer á los Estados-Unidos, ó á algunos Estados particulares.

Los Estados-Unidos garantizan á todos los Estados de la Union una forma de gobierno republicano, y protegerán á cada uno de ellos contra toda invasion, é igualmente contra toda violencia interior, á petición de la legislatura ó del poder ejecutivo, si la legislatura no puede ser convocada.

## ARTICULO QUINTO.

Siempre que las dos terceras partes de las dos cámaras lo juzguen necesario, el congreso propondrá enmiendas á esta constitucion; ó á petición de las dos terceras partes de las legislaturas de los diversos Estados, convocará una convencion para proponer enmiendas. las cuales. en los dos casos, serán válidas. para todos los fines, como parte de esta constitucion; cuando hayan sido ratificadas por la legislatura de las tres cuartas partes de los diversos Estados, ó por las tres cuartas partes de las convenciones formadas en el seno de cada uno de ellos, segun que el uno ó el otro modo de ratificacion se haya prescrito por el congreso, mientras que ninguna enmienda hecha antes del año de 1808 afecte en algun modo á la primera y á la cuarta cláusula de la 9ª seccion del primer articulo, y que ningun Estado sea privado, sin su consentimiento, de su sufragio en el Senado.

## ARTICULO SEXTO.

1. Todas las dudas y compromisos contraidos antes

de la presente constitución, serán tan válidos tocante á los Estados-Unidos, bajo la presente constitucion, como bajo la confederacion.

2. Esta constitucion y las leyes de los Estados-Unidos que se formen en su consecuencia, y todos los tratados hechos ó que se hagan bajo la autoridad de los dichos Estados-Unidos, compondrán la ley suprema del pais; los jueces de cada Estado se arreglarán á ellas, á pesar de cualquiera disposicion que, en las leyes ó en la constitucion de un Estado cualquiera, esté en oposicion con esta ley suprema.

3. Los senadores y los representantes susodichos y los miembros de las lejislaturas de los Estados y todos los oficiales del poder ejecutivo y judicial, así de los Estados-Unidos como de los diversos Estados, estarán obligados, por juramento ó afirmacion, á sostener esta constitucion; pero nunca se exigirá ningun juramento religioso como condicion para el desempeño de un destino ó cargo público bajo la autoridad de los Estados-Unidos.

## ARTICULO SEPTIMO.

1. Bastará la ratificacion dada por las convenciones de nueve Estados, para el establecimiento de esta constitucion en los Estados que así la hayan ratificado.

2. Hecho en convencion, por el consentimiento unánime de los Estados presentes, el dia 17 de Setiembre, año del Señor 1787, y 12º. de la independencia de los Estados-Unidos; en testimonio de lo cual, ponemos aquí nuestros nombres.

*Firmado*

JORJÉ WASHINGTON.

*Presidente y diputado por Virginia.*

---

## ENMIENDAS.

---

ARTICULO PRIMERO.—El congreso no podrá hacer ninguna ley relativa al establecimiento de una religion, ni para prohibir otra; tampoco podrá restringir la libertad de la palabra ó de la prensa, ni atacar el derecho que tiene el pueblo de reunirse pacíficamente y dirigir peticiones al gobierno, para que este atienda sus quejas.

ARTICULO SEGUNDO.—Siendo necesaria una milicia bien organizada á la seguridad de un Estado libre, no se coartará el derecho que tiene el pueblo á conservar y usar de las armas.

ARTICULO TERCERO.—Ningun soldado se alojará, en tiempo de paz, en una casa, sin el consentimiento del propietario; ni en tiempo de guerra, sinó de la manera que se determinará por una ley.

ARTICULO CUARTO.—El derecho que tienen los ciudadanos á gozar de la seguridad de sus personas, de su domicilio, de sus papeles y efectos, libres de pesquisas y sustracciones injustas, no podrá ser violado; no se dará sobre ello ninguna orden, sinó habiendo presunciones fundadas, corroboradas por el juramento ó su afirmacion; y estos mandatos deberán contener la designacion especial del sitio donde deberán practicarse las pesquisas y de las personas ú objetos que se buscan.

ARTICULO QUINTO.—Ninguna persona tendrá obligacion de responder á una acusacion capital ó infamante, á menos que la acusacion emane de un gran jurado, exceptuando los delitos cometidos por individuos pertenecientes á las tropas de tierra ó de mar, ó á la milicia, cuando esta se halle en activo servicio en tiempo de guerra ó de peligro público: la misma persona no podrá ser sometida, dos veces por igual delito á un procedimiento que



comprometiera su vida, ó uno de sus miembros. En ninguna causa criminal podrá obligarse al acusado á deponer contra sí mismo; no se le podrá privar de la vida, de la libertad, ni de su propiedad, sinó á consecuencia de un procedimiento legal. Ninguna propiedad privada podrá aplicarse á un uso público, sin justa compensacion.

ARTICULO SESTO.—En todo procedimiento criminal, el acusado gozará del derecho de ser juzgado pronto y públicamente por un jurado imparcial del Estado y distrito en que se haya cometido el crimen, distrito cuyos limites estaran marcados por una ley anterior: será informado de su naturaleza y motivo de la acusacion y será careado con los testigos contrarios; teniendo la facultad de hacer comparecer testigos en su favor, y la asistencia de un consejo para su defensa.

ARTICULO SEPTIMO.—En las causas que se decidan segun la ley comun (*in suits at common law*) se conservará el juicio por jurado, siempre que el valor de los objetos esceda de veinte dollares; y ningun hecho juzgado por un jurado podrá someterse al exámen de ningun otro tribunal en los Estados-Unidos, sinó con arreglo á la ley comun.

ARTICULO OCTAVO.—No se podrá exigir fianzas exajeradas, imponer multas escesivas, ni aplicar castigos crueles ó inusitados.

ARTICULO NOVENO.—Hecha la enumeracion en esta constitucion, de ciertos derechos, no podrá ser interpretada en términos que se escluyan ó debiliten otros derechos conservados por el pueblo.

ARTICULO DECIMO.—Los poderes no delegados á los Estados-Unidos por la constitucion, ó aquellos que esta no prohibe ejercer á los Estados, se reservan á los Estados respectivos ó al pueblo.

ARTICULO UNDECIMO.—El poder judicial de los Estados-Unidos no se organizará en términos que pueda estenderse por interpretacion á un procedimiento cualquiera, principiado contra uno de los Estados por los ciudadanos de otro Estado, ó por los ciudadanos ó súbditos de un Estado extranjero.

ARTICULO DUODECIMO.—1. Los electores se reunirán en sus respectivos estados, y votarán el escrutinio para el nombramiento de presidente y de vice-presidente, de los cuales uno á lo menos no será habitante del mismo Estado que ellos; en sus papeletas nombrarán la persona que votan para presidente, y en papeletas distintas la que elijen para la vice-presidencia; formarán listas diferentes de todas las personas designadas para la presidencia, igualmente que de las de la vice-presidencia, y del número de votos para cada una de ellas; firmarán estas listas, las certificarán, y remitirán selladas al gobierno de los Estados- Unidos. con sobre al presidente del senado. El presidente del senado abrirá en presencia de las dos cámaras todos los procesos verbales, y se contarán los votos. La persona que reúna el mayor número de sufragios para la presidencia será presidente, si este número forma la mayoría de todos los electores reunidos; y si ninguna persona tuviese esta mayoría, entonces, entre los tres candidatos que hayan reunido mas votos para la presidencia, la cámara de los representantes elejirá inmediatamente al presidente por los votos del escrutinio. Pero en esta eleccion del presidente los votos se contarán por Estado; la representacion de cada Estado no tiene mas que un voto; al objeto deberán hallarse presentes un miembro ó mas de las dos terceras partes de los Estados, y será necesaria para la eleccion la mayoría de todos los Estados. Si la cámara de los representantes no elijiese presidente, cuando se le devuelva esta eleccion, antes del cuarto dia del mes de Marzo siguiente, el vice-presidente será presidente, como en el caso de muerte ú otra incapacidad constitucional de aquel.

2. La persona que reúna mas sufragios para la vice-presidencia será vice-presidente, si este número forma la mayoría del número total de los electores reunidos; y si nadie obtuviese esta mayoría, entonces el senado elejirá el vice-presidente entre los dos candidatos que hubiesen alcanzado mas votos; la presencia de las dos terceras partes de los senadores, y la mayoría del número total son necesarias para esta eleccion.

3. Ninguna persona constitucionalmente inelegible para la presidencia, será elegible para la vice-presidencia de los Estados-Unidos.



**CONSTITUCION**

**DEL**

**ESTADO DE NUEVA-YORK.**



# CONSTITUCION DEL ESTADO DE NUEVA-YORK.

---

Penetrado de reconocimiento para con la bondad divina que nos ha permitido elegir la forma de nuestro gobierno, nos, el pueblo del Estado de Nueva-York, hemos establecido la presente Constitucion.

## ARTICULO PRIMERO.

1. El poder lejislativo del Estado será confiado á un senado y á una cámara de representantes.

2. El senado se compondrá de treinta y dos miembros.

Los senadores se elejirán entre los propietarios territoriales y serán nombrados por cuatro años.

La asamblea de los representantes constará de ciento veinte y ocho miembros, que se someterán todos los años á una nueva eleccion.

3. En una y otra cámara decidirá la mayoría absoluta.

Cada una formará sus reglamentos interiores, y examinará los poderes de sus miembros.

Cada una nombrará sus empleados.

El senado elejirá un presidente temporal, cuando el teniente gobernador no presida, ó cuando desempeñe sus funciones de gobernador.

4. Cada cámara tendrá un proceso-verbal de sus se-

siones. Estos procesos verbales se publicarán completos, á menos que convenga ocultar parte de ellos.

Las sesiones serán públicas; pueden nó obstante celebrarse á puerta cerrada, si el interés jeneral lo exige.

No podrá reunirse una cámara mas de dos dias, sin el consentimiento de la otra.

5. El Estado se dividirá en ocho distritos, que recibirán el nombre de distritos senatoriales. En cada uno de ellos se elejirán cuatro senadores.

Asi que el senado se haya reunido, despues de las primeras elecciones que se verifiquen en consecuencia de la presente constitucion, se dividirá en cuatro clases. Cada una de estas clases se compondrá de ocho senadores, de suerte que en cada clase haya un senador de cada distrito. Dichas clases serán numeradas por este orden; primera, segunda, tercera y cuarta.

Los puestos de la primera clase quedarán vacantes al fin del primer año, los de la segunda al fin del segundo, los de la tercera al fin del tercero, y los de la cuarta al fin del cuarto año. De este modo será nombrado un senador anualmente en cada distrito senatorial.

6. El empadronamiento de los habitantes del Estado se ejecutará en 1825. bajo la direccion del poder lejislativo; y despues se verificará cada diez años.

En cada sesion que siga á un empadronamiento, la lejislatura fijará de nuevo la circunscripcion de los distritos, á fin de que siempre haya, si es posible, un número igual de habitantes en cada uno de ellos. Los extranjeros, los indijentes y los hombres de color que no paguen cuota no entrarán en estos cálculos. La circunscripcion de los distritos solo podrá variarse en las épocas determinadas anteriormente. Cada distrito senatorial tendrá un territorio compacto, y para formarlo no se dividirán los condados.

7. Los representantes serán elejidos por los condados, nombrando cada uno de estos. un número de diputados correspondiente al de sus habitantes. Los extranjeros, los pobres y los hombres de color que no paguen cuota



no serán comprendidos en este cálculo. En la sesion que siga á un empadronamiento, la lejislatura fijará el número de diputados que debe enviar cada condado, y este número permanecerá el mismo hasta el empadronamiento siguiente.

Cada uno de los condados antiguamente formados y organizados aparte, mandará un miembro á la asamblea de los representantes. No se formarán nuevos condados á no ser que su poblacion les dé el derecho de elejir al menos un representante.

8. Las dos cámaras poseen igualmente el derecho de iniciativa para todos los bills.

Un bill adoptado por una cámara puede ser enmendado por la otra.

9. Se señalará á los miembros de la lejislatura, como indemnizacion, una suma que se determinará en una ley y se pagará por el tesoro público.

La ley que aumentase el importe de esta indemnizacion no podria tener efecto sinó al año siguiente á aquel en que se hubiera hecho. No se podrá aumentar la cantidad de la indemnizacion concedida á los miembros del cuerpo lejislativo, sinó hasta la suma de 3 dollares (16 francos 5 céntimos);

10. Ningun miembro de cualquiera de las dos cámaras, mientras dure su mandato, podrá ser nombrado para destinos del orden civil por el gobernador, el senado ó la lejislatura.

11. No podrá ingresar en ninguna de las dos cámaras ningun miembro del congreso, ni otra persona que desempeñe una funcion judicial ó militar en los Estados-Unidos.

Si un miembro de la lejislatura fuese llamado al congreso, ó se le nombrase para un destino civil ó militar en servicio de los Estados-Unidos, su opcion á estas nuevas funciones, dejará su asiento vacante.

12. Todo bill que haya recibido la sancion del senado y de la cámara de los representantes deberá ser presentado al gobernador. antes de ser ley del Estado.

Si el gobernador sanciona el bill, lo firmará: si, por

el contrario, lo desapruueba, lo devolverá esplicando los motivos de su negativa, á la cámara que en primer lugar lo hubiese propuesto. Esta incluirá por entero los motivos del gobernador en el proceso verbal de las sesiones, y procederá á un nuevo exámen. Si despues de haber discutido por segunda vez el bill, las dos terceras partes de los miembros presentes se pronuncian de nuevo en su favor, el bill se devolverá con las objeciones del gobernador á la otra cámara; esta le someterá igualmente á un nuevo exámen; y si las dos terceras partes de los miembros presentes lo aprueban, el bill tendrá fuerza de ley; pero en este último caso, los votos se expresarán por medio de un sí ó un no, y se incluirá el voto de cada miembro en el proceso verbal.

Todo bill que despues de haber sido presentado al gobernador, no sea devuelto por este en el término de diez dias (esceptuando el domingo), tendrá fuerza de ley, como si el goberdador lo hubiese firmado, á menos que en el intervalo de los diez dias, no se reuna el cuerpo legislativo. En este caso, quedará como no presentado.

13. Los majistrados cuyas funciones no son temporales (*holding their offices during good bhaviour*), pueden no obstante, ser revocados por el voto simultáneo de las dos cámaras. Pero es necesario que las dos terceras partes de todos los representantes elejidos y la mayoría de los miembros del Senado consientan en la revocacion.

14. El año politico principiará el 1° de enero, y el cuerpo lejislativo deberá reunirse anualmente el primer martes de enero, á menos que se designe otro dia por una ley.

15. Las elecciones para el nombramiento del gobernador, teniente-gobernador, senadores y representantes, principiarán el primer lunes de noviembre de 1822.

Todas las elecciones subsiguientes se verificarán siempre poco mas ó menos en la misma época, esto es, en octubre ó en noviembre, en los términos en que la legislatura determine por una ley.

16. El gobesnador, el teniente-gobernador, los senadores y representantes que sean elejidos los primeros en

virtud de la presente constitucion, entrarán en el ejercicio de sus funciones respectivas el 1° de enero de 1823.

El gobernador, el teniente-gobernador, los senadores y los miembros de la cámara de los representantes ahora empleados, continuarán desempeñando sus funciones hasta el 1° de enero de 1823.

## ARTÍCULO SEGUNDO.

1. Tendrá derecho de votar en la ciudad ó en el cuartel donde resida, y no en otra parte para el nombramiento de los funcionarios que ahora ó en lo sucesivo sean elejidos por el pueblo, todo ciudadano de veinte y un años de edad, que haya residido en este Estado un año antes de la eleccion en que quiera tomar parte; que además, haya residido durante los seis últimos meses en la ciudad ó condado donde puede emitir su voto, y que en el año anterior á las elecciones haya pagado al Estado ó á un condado una cuota metálica ó personal; ó que, estando armado y equipado, haya prestado durante el año un servicio militar en la milicia. Estas últimas condiciones no se exigirán á aquellos á quienes la ley exime de toda imposicion, ó que no forman parte de la milicia, porque sirven como bomberos.

Tendrán igualmente el derecho de votar, los ciudadanos de veinte y un años de edad que residan en el Estado durante los tres años que precedan á una eleccion, y durante el año último en la ciudad ó condado donde pueden emitir su voto, y que además, hayan contribuido durante el mismo año con su persona á la reparacion de los caminos, ó pagado el equivalente de su trabajo, segun se determina por la ley.

Ningun hombre de color tendrá el derecho de votar, á monos de ser tres años antes ciudadano del Estado, poseer uno antes de las elecciones una propiedad de valor de 250 dolares (1.337 fr. 50 c.). libre de toda deuda y de hipotecas. El hombre de color que haya sido incluido en la eleccion por esta propiedad, y que haya

pagado la cuota, será admitido á votar en toda elección.

Si los hombres de color no poseen la propiedad espresada mas arriba, no pagarán ninguna contribucion directa.

2. Leyes ulteriores podrán escluir del derecho de sufragio á toda persona sobre quien recaiga ó recayere una pena infamante.

3. Leyes especiales arreglarán el modo como los ciudadanos deben establecer el derecho electoral, cuyas condiciones acaban de fijarse.

4. Todas las elecciones se verificarán por papeletas escritas, esceptuando las relativas á los funcionarios municipales. La manera de hacerse estas últimas se determinará por una ley.

## ARTÍCULO TERCERO.

1. El poder ejecutivo se confiará á un gobernador, cuyas funciones durarán dos años.

Al mismo tiempo y para el mismo periodo se elejira un teniente-gobernador.

2. Para ser elejible para las funciones de gobernador, es necesario ser ciudadano natural de los Estados- Unidos, ser franco-terrateniente, tener la edad de treinta años, y haber residido cinco años en el Estado, a menos que durante este tiempo, la ausencia no haya sido motivada por un servicio público del Estado ó de los Estados- Unidos.

3. El gobernador y el sub-teniente serán elejidos al mismo tiempo y en las mismas localidades que los miembros de la lejislatura, y á pluralidad de votos. En caso de igualdad de sufragios entre dos ó mas candidatos para las funciones de gobernador ó de teniente, las dos cámaras de la lejislatura, elejirán entre estos candidatos, por un escrutinio de bolillas comun y á pluralidad de votos, el gobernador y el teniente.

4. El gobernador será comandante en jefe de la milicia,

y almirante de la marina del Estado; podrá, en circunstancias extraordinarias, convocar la legislatura ó solamente el senado. Deberá, á la apertura de cada sesion, comunicar por medio de un mensaje á la legislatura, la situacion del Estado y recomendarle las medidas que crea necesarias; dirigirá los negocios administrativos, civiles ó militares, con los funcionarios del gobierno, promulgará las decisiones de la legislatura, y velará cuidadosamente por la fiel ejecucion de las leyes.

En remuneracion de sus servicios, recibirá, en épocas determinadas, una suma que no podrá aumentarse ni disminuirse durante el tiempo por el que se le haya elegido.

5. El gobernador tendrá el derecho de perdonar, ó de suspender la ejecucion despues de la condena, escépto en caso de traicion ó de acusacion por los representantes; en este último caso, la suspension no puede prolongarse mas que hasta la primera sesion de la legislatura, que puede hacer gracia, mandar la ejecucion de la sentencia, ó dilatar el plazo.

6. En caso de ejecucion del gobernador, ó de su destitucion, dimision, muerte ó ausencia del Estado, los derechos y deberes de su cargo serán transferidos al teniente-gobernador, que los conservará durante el resto del tiempo determinado; ó si la vacante es ocasionada por una acusacion ó una ausencia, hasta el descargo ó regreso del gobernador.

Sin embargo, el gobernador continuará siendo comandante en jefe de todas las fuerzas militares del Estado cuando su ausencia sea motivada por la guerra y autorizada por la legislatura, para mandar la fuerza armada del Estado.

7. El teniente-gobernador será presidente del senado, pero no tendrá voz deliberativa, mas que en el caso de igualdad de empate. Si durante la ausencia del gobernador, el teniente se ausenta, abdica, muere, ó es acu-

sado ó destituido, el presidente del senado (1) desempeñará las funciones del gobernador hasta que se haya provisto al reemplazo, ó haya cesado la incapacidad.

## ARTICULO CUARTO.

1. Los oficiales de la milicia serán elejidos y nombrados de la manera siguiente:

Los subtenientes y oficiales hasta los capitanes inclusive, por los votos escritos de los individuos de sus compañías respectivas.

Los jefes de batallon y oficiales superiores de los regimientos, por los votos escritos de los oficiales de sus batallones y de sus regimientos.

Los brigadieres jenerales, por los oficiales superiores de sus brigadas respectivas.

En fin, los mayores-jenerales, los brigadieres jenerales y los coroneles de los regimientos ó jefes de batallon, nombrarán los oficiales de E. M. de sus divisiones, brigadas, regimientos ó batallones respectivos.

2. El gobernador nombrará y con la autorizacion del senado posesionará los mayores-jenerales, los inspectores de brigadas y los jefes de E. M., escepto el comisario jeneral y el ayudante jeneral. Este último será posesionado por el gobernador solo.

3. La lejislatura determinará por una ley la época y el modo de las elecciones de los oficiales de milicia, y la manera de notificarlas al gobernador.

4. Los oficiales recibirán sus diplomas del gobernador. Ningun oficial con despacho ó diploma podrá ser privado de su empleo, mas que por el senado y á peticion del gobernador, indicando los motivos de la destitucion, ó

(1) Se trata del presidente temporal nombrado con arreglo al párrafo 3 del artículo primero de la constitucion.

por decision de un consejo de guerra, con arreglo á la ley.

Los oficiales actuales de la milicia conservarán sus despachos y empleos con las condiciones espresadas.

5. En el caso en que el modo de eleccion y de nombramiento espresado no produjese mejora en la milicia, la legislatura podrá anularlo, substituyéndolo con otro por medio de una ley, siempre que sea con el consentimiento de las dos terceras partes de los miembros presentes en cada cámara.

6. El secretario del Estado, el fiscal, el tesorero y el abogado, el inspector y el comisario jeneral, serán nombrados de la manera siguiente:

El senado y la asamblea presentarán su candidato respectivo para cada uno de estos empleos, y despues se reunirán. Si estas elecciones recaen sobre los mismos candidatos, las personas así elejidas serán instaladas en los destinos para los cuales se les haya nombrado.

Si hay diverjencia en las presentaciones, la eleccion se verificará por escrutinio comun, y la mayoría de los sufragios del senado y de la asamblea reunidos.

El tesorero será elejido todos los años. El secretario de Estado, el fiscal, y el abogado, el inspector y comisario jenerales, conservarán sus empleos durante tres años, á menos que sean revocados por una decision comun del senado y de la asambica.

7. El gobernador nombrará por mensaje escrito, y con el consentimiento del senado, instituirá todos los empleados judiciales, escepto los jueces de paz, que serán nombrados como sigue:

La comision de *celadores* (*supervisors*) (1) de cada uno de los condados del Estado se reunirá en el dia preñjado por la legislatura, y designará, á pluralidad de votos, un

(1) Los *celadores* son majistrados encargados en parte de la administracion de las municipalidades, y que además forman reunidos el poder legislativo de cada condado.

número de personas igual al de jueces de paz, que haya que establecer en las ciudades del condado; los jueces de los tribunales del condado se reunirán también, y nombrarán así mismo un número igual de candidatos; después, en la época y lugar indicados por la legislatura, los celadores y jueces de paz del condado se reunirán y examinarán sus elecciones respectivas. Cuando haya unanimidad en ciertas elecciones, la acreditarán por medio de un certificado que depositarán en los archivos de la secretaría del condado, y la persona ó las personas nombradas en estos certificados serán jueces de paz.

Si hay disentimiento total ó parcial en las elecciones, la comision de celadores y los jueces deberán remitir sus resultados diferentes al gobernador, el cual instituirá y elejirá entre estos candidatos los jueces de paz que necesite para llenar las vacantes.

Los jueces de paz permanecerán en sus destinos por espacio de cuatro años, á menos que sean revocados por los tribunales de los condados, los cuales deberán especificar los motivos de la revocación pero esta revocacion no se verificará sin que anteriormente el juez de paz haya tenido noticia de los hechos imputados y podido presentar su defensa.

8. Los *sherifs*, los escribanos de los condados y los archiveros, igualmente que el escribano de la ciudad-condado de Nueva-York serán elejidos, cada tres años, ó cuando ocurra una vacante, por electores de estos condados respectivos. Los *sherifs* no podrán ejercer ningun otro empleo, ni ser reelejidos sinó tres años despues de su salida del servicio. Se puede exigir de ellos, con arreglo á la ley, que renueven de vez en cuando sus cauciones, y sinó lo verificaren, su empleo se considerará como vacante.

El condado no será nunca responsable de los actos del *sherif*. El gobierno puede destituir á este magistrado, igualmente que á los escribanos y archiveros de los condados, pero nunca sin comunicarles de antemano las



acusaciones entabladas contra ellos, y haberles dado la facultad de defenderse.

9. Los escribanos de los tribunales, excepto aquellos de que trata la seccion precedente; serán nombrados por los tribunales donde ejerzan, y los procuradores de los distritos por los tribunales de condado. Estos escribanos y procuradores desempeñarán su cargo por espacio de tres años, á menos de ser revocados por los tribunales que les hayan nombrado.

10. Los *maires* de todas las ciudades de este estado serán nombrados por los consejos comunales de estas ciudades respectivas.

11. Los oficiales de justicia serán elejidos en los mismos términos que los *sherifs*, y para el mismo tiempo; la revocacion se verificará en iguales formas. La legislatura determinará su número, que, sin embargo, no pasará de cuatro por condado.

12. El gobernador nombrará y, con consentimiento del senado, instalará á los *maires* y auditores de chancillería, que conservarán sus cargos por tres años, á menos de revocacion por el senado, á peticion del gobernador. Los escribanos y sub-escribanos, á discrecion del canceller.

13. El escribano del tribunal de *oyer y terminer*, y de las sesiones jenerales de paz, para la ciudad de Nueva-York, será nombrado por el tribunal de las sesiones jenerales de la ciudad, y ejercerá, siempre que quiera, en el tribunal. Los demas comisionados y empleados de los tribunales, cuya nominacion no se determina aquí, serán elejidos por diferentes tribunales, ó por el gobernador, con el consentimiento del senado, segun lo indicará la ley.

14. Los jueces especiales y sus acompañados, asi como sus escribanos en la ciudad de Nueva-York, serán nombrados por el consejo comunal de esta. Sus funciones durarán lo mismo que las de los jueces de paz de los

demas condados, y no podrán ser revocados sinó en las propias formas.

15. Todos los funcionarios que ahora nombra el pueblo, continuarán siendo nombrados por el mismo. Las funciones cuya nominacion no se haya provisto en esta constitucion, ó que puedan crearse en lo sucesivo, serán igualmente de nombramiento del pueblo, à menos que la ley disponga otra cosa.

16. La duracion de las funciones no fijada por la presente constitucion, podrá determinarse por una ley, ó dependerá de la discrecion de la autoridad que nombrará para estas funciones.

## ARTICULO QUINTO.

1. El tribunal que entienda en las acusaciones políticas (*trials by impeachment*) (1) y procesos relativos à la correccion de errores (*correction of errors*), se compondrá del presidente del senado, de los senadores, del canciller, de los jueces del tribunal supremo ó de la mayor parte de ellos. Cuando esta acusacion se entable contra el canciller ó un juez del tribunal supremo, la persona acusada quedará suspendida de sus funciones hasta su absolucion.

En las apelaciones contra los fallos de chancilleria, el canciller informará al tribunal de los motivos de su primera decision, pero no tendrá voto deliberativo; y si la acusacion es causada por error en un juicio del tribunal supremo, los jueces de este espondrán igualmente los motivos de su sentencia, pero no podrán tomar parte en la deliberacion.

2. La cámara de los representantes tiene el derecho de acusar à todos los empleados civiles del Estado, por cor-

(1) Aquí se trata del caso en que la cámara de los representantes acusa à un funcionario público ante el senado.

rupcion ó malversacion en el ejercicio de sus funciones, por crímenes ó por delitos; mas para esto es preciso el consentimiento de la mayoría de todos los miembros electos.

Los miembros del tribunal encargados de pronunciar acerca de esta acusacion, se obligarán, por juramento ú afirmacion, á juzgar y pronunciar con arreglo á las pruebas. La condena no podrá pronunciarse sinó por dos terceras partes de los votos de los miembros presentes. La pena que se pronuncie no puede ser otra que la revocacion de las funciones y una declaracion de incapacidad del condenado, para desempeñar funciones y gozar honor y provecho en el Estado; pero el condenado puede entonces ser acusado nuevamente, segun las formas ordinarias, y castigado con arreglo á la ley.

3. El canciller y los jueces del tribunal supremo conservarán sus funciones mientras las desempeñen bien (*during good behaviour*) (1), pero solo hasta la edad de sesenta años.

4. El tribunal supremo se compondrá de un presidente y de dos jueces; pero solo uno de los tres puede desempeñar la audiencia.

5. El Estado, se dividirá por una ley, en un número proporcionado de distritos. No habrá menos de cuatro ni mas de ocho de estos. La lejislatura podrá de tiempo en tiempo, segun la necesidad, modificar esta division. Cada distrito tendrá un juez que será nombrado de la misma manera y para el mismo tiempo que los jueces del tribunal supremo. Estos jueces de distrito tendrán el mismo poder que los jueces del tribunal supremo, juzgando solos, en los juicios de causas llevadas de primera instancia al tribunal supremo, y en los tribunales de *oyer* y *terminer* y de *assises*. La lejislatura podrá, además segun la necesidad, conceder á estos jueces á los tribunales de

(1) Esta es la forma usual para indicar que los jueces no son revocables, y que no pueden perder su empleo sinó en virtud de un decreto.

condado, ó á los tribunales inferiores. una jurisdiccion de equidad (*equity powers*), pero subordinándola siempre á la apelacion del canceller.

6. Los jueces de los tribunales de condado, y los *recorders* de las ciudades serán nombradas por cinco años; pero pueden ser destituidos por el senado, á peticion motivada del gobernador.

7. El canceller, los jueces del tribunal supremo y los del distrito, no podrán ejercer ningun otro cargo público; todo sufragio que se emita en su favor para funciones electivas, por la lejislatura ó por el pueblo, es nulo.

## ARTICULO SEXTO.

1. Los miembros de la lejislatura y todos los funcionarios administrativos ó judiciales, excepto los empleados subalternos exentos por la ley, deberán, antes de entrar en ejercicio, pronunciar y suscribir la fórmula de juramento ó afirmacion siguiente:

«Juro solemnemente (ó, segun el caso, afirmo) sostener la constitucion de los Estados-Unidos y la constitucion del Estado de Nueva-York. y desempeñar fielmente y lo mejor que me sea posible, el cargo de....»

## ARTICULO SEPTIMO.

1. Ningun miembro del Estado de Nueva-York podrá ser privado de los derechos y privilegios asegurados á todos los ciudadanos del Estado, sinó por las leyes del pais y por los juicios de sus pares.

2. El juicio por jurado se conservará inviolablemente y para siempre en todas las materias á que se ha aplicado hasta el presente. Ningun nuevo tribunal se establecerá sinó para proceder segun la ley comun, excepto los tribu-

nales de equidad que la legislatura se halla autorizada para crear por la presente constitucion.

3. La profesion y el ejercicio libre de todas las creencias religiosas y de todos los cultos, sin ninguna preferencia, se permite á todos y para siempre; pero la libertad de conciencia garantida por este artículo no puede estenderse hasta el extremo de escusar actos licenciosos y prácticas incompatibles con la paz y seguridad del Estado.

4. Atendiendo á que los ministros del Evangelio se dedican por su profesion al servicio de Dios y al cuidado de las almas, y que no deben ser distraidos de los grandes deberes de su estado, ningun ministro del Evangelio ó sacerdote cualquiera que sea su denominacion, podrá en ninguna circunstancia, ni por motivo alguno desempeñar por medio de eleccion ó de otro modo, empleos civiles ó militares.

5. La milicia del Estado podrá ser armada, disciplinada y estar pronta al servicio; pero todo habitante del Estado perteneciente á una religion cualquiera, donde escrupulos de conciencia condenen el uso de las armas, quedará exento, pagando en dinero una compensacion que la legislatura determinará por una ley, y que será estimada segun el tiempo y dinero que cueste el formar á un buen miliciano.

6. El privilegio del acto de *habeas corpus*, no podrá suspenderse mas que en caso de rebelion ó de invasion, cuando la salud pública requiera esta suspension.

7. Nadie podrá ser citado á juicio por una acusacion capital ó infamante, sino por acusacion ó informe de un gran jurado. Este principio tiene muchas escepciones; primera, cuando se trata de un caso de acusacion por los representantes; segunda, cuando se persigue á un miliciano en activo servicio y á un soldado en tiempo de guerra (ó en tiempo de paz, si el congreso ha permitido al Estado mantener tropas); tercera, cuando no se trata mas que de robos leves ó raterias (*little larceny*): la legislatura fijará cuales son estos.

En todo juicio por acusacion de los representantes ó del jurado, el acusado podrá siempre ser asistido de un consejo. como en las causas civiles.

A nadie se le podrá enjuiciar dos veces por el mismo hecho sobre una acusacion capital, ni obligarle á deponer contra si mismo en un asunto criminal, ni privarle de su libertad, de su propiedad ó de su vida, sinó con arreglo á la ley.

La espropiacion por causa de utilidad pública no podrá verificarse, sinó despues de una justa compensacion.

8. Todo ciudadano podrá explicar, escribir y publicar su opinion sobre cualquiera objeto, y será responsable del abaso que haga de este derecho. No podrá establecerse ninguna ley para coartar la libertad de la palabra ó de la prensa. En todas las persecuciones ó acusaciones por libelo. se admitirá la prueba de hechos; y si el jurado cree que los hechos son verdaderos, que se han publicado con justos motivos y con un fin útil, el acusado será absuelto. El jurado en estas causas, decidirá de derecho y de hecho.

9. Es necesario el consentimiento de las dos terceras partes de los miembros elejidos de cada brazo de la legislatura. para la legislacion de las rentas y la disposicion de las propiedades del Estado, para las leyes de interés particular ó local, y para crear, prolongar, renovar ó modificar las asociaciones políticas ó privadas.

10. El producto de la venta ó cesion de todas las tierras pertenecientes al Estado, escepto las reservadas ó apropiadas á un uso público, ó cedidas á los Estados-Unidos, y el fondo llamado de las escuelas comunales, formarán y serán un depósito perpétuo, cuyo interés se aplicará inviolablemente al sosten de las escuelas comunales del Estado.

Se percibirá un derecho en todos los puntos navegables del canal entre los grandes lagos del Oeste y del Norte y el Occéano Atlántico, y especificado en su informe á la legislatura del 12 de marzo de 1831.

El derecho espresado, igualmente que de todas las salinas, establecido por la ley del 15 de abril de 1817, y los

derechos sobre las ventas por subasta (excepto una suma de 33,500 dolares, que se ha dispuesto por esta misma ley) y, en fin, el importe de la renta establecida por decision de la legislatura del 13 de marzo de 1820 (en vez del impuesto sobre los pasajeros de buques de vapor), son y serán inviolablemente aplicados á la terminacion de las comunicaciones por agua, al pago del interés y al reembolso, del capital de sumas prestadas ya ó que se prestaren en lo sucesivo, para terminar dichas obras.

Los derechos sobre las comunicaciones navegables, sobre las salinas, sobre las ventas por subasta, establecidos por la ley del 15 de abril de 1817, lo mismo que el importe de la renta fijada por la ley de 13 de marzo de 1820, no podrán reducirse ó aplicarse á otros usos, hasta el completo y perfecto pago de los intereses y capital de las sumas prestadas ó que se prestaren aun, para estos trabajos.

La legislatura no podrá nunca vender las minas de sal pertenecientes al Estado, las tierras contiguas que pueden ser necesarias para la explotacion, ni en todo, ni en parte las comunicaciones navegables, siendo estoy debiendo ser siempre propiedad del Estado.

11. No se autorizará en lo sucesivo ninguna loteria; y la legislatura prohibirá por una ley la venta en este Estado de otros billetes de loteria que los autorizados por la ley.

12. Ningun contrato, para la adquisicion de terrenos con los indios, que se hubiera hecho ó se hiciese en el Estado, á contar desde el 14 de octubre de 1775, será válida, sinó por el consentimiento y con la autorizacion de la legislatura.

13. Continuarán siendo leyes del Estado con las modificaciones que la legislatura estime convenientes, las partes del derecho consuetudinario (*common law*) y los actos de la legislatura de la colonia de Nueva-York, que componían la ley de la misma, el 19 de abril de 1775, y las resoluciones del congreso de dicha colonia y de la convencion del Estado de Nueva-York, en vigor el 20 de abril de 1777, que no han caducado, ó que no hayan sido revo-

cadadas ó modificadas, así como los decretos de la lejislatura de este Estado, én vigor actualmente; pero todas las partes de este derecho consuetudinario y los actos arriba mencionados que no estén en armonia con la presente constitucion, quedan derogados.

14. Toda concesion de tierra hecha en el Estado por el rey de la Gran Bretaña, ó por las personas que ejerzan su autoridad, después del 14 de octubre de 1775, será nula y sin ningun valor; pero en la presente constitucion nada invalidará las concesiones de tierra hechas anteriormente por este rey y sus predecesores, ni las cartas concedidas, antes de dicha época, por él ó ellos, así como tampoco las concesiones y cartas hechas después por el Estado ó por personas que ejerzan su autoridad; nada invalidará las obligaciones ó deudas contraidas por el Estado, por los individuos y corporaciones, ni los derechos de propiedad. los derechos eventuales, reclamaciones. ni ningun otro procedimiento en los tribunales de justicia.

## ARTICULO OCTAVO.

1. Se permite al senado ó á la cámara de los representantes proponer una ó mas enmiendas á la presente constitucion. Si la proposicion de enmienda fuese apoyada por la mayoria de los miembros elejidos de las dos cámaras, la enmienda ó enmiendas propuestas serán copiadas en sus registros, con los votos en pro y en contra, y remitidos á la decision de la lejislatura siguiente.

Tres meses antes de la eleccion de esta lejislatura se publicarán dichas enmiendas; y si cuando esta nueva lejislatura principie á funcionar, se adoptan las enmiendas propuestas, por las dos terceras partes de los miembros elejidos en cada cámara, la lejislatura deberá someterlas al pueblo, en la época y en los términos que en ella prescriba.

Si el pueblo, esto es, si la mayoria de todos los ciuda-



danos que tengan derecho á votar en la eleccion de los miembros de la lejislatura, aprueba y ratifica estas enmiendas; entonces formarán parte integrante de la constitucion.

## ARTÍCULO NOVENO.

La presente constitucion empezará á rejir desde el 31 de diciembre de 1822. Todo lo relativo al derecho de sufragio, á la division del Estado en distritos senatoriales, al número de miembros que hay que elejir para la cámara de los representantes y á la convocatoria de los electores para el primer lunes de noviembre de 1822, á la prolongacion de las funciones de la lejislatura actual hasta el 1° de enero de 1823, á la prohibicion de las loterías ó á la de aplicar las propiedades y rentas públicas á los intereses locales ó privados, á la creacion y al cambio, renovacion ó próroga de las cartas de las corporaciones políticas, será ejecutivo á contar desde el último dia de febrero próximo.

El primer lunes de marzo próximo, los miembros de la presente lejislatura prestarán y firmarán el juramento ó la obligacion de sostener la constitucion entonces en vigor.

Los sherifs, escribanos de condado y los oficiales de justicia serán elejidos en las elecciones marcadas por la presente constitucion para el primer lunes de noviembre de 1822; pero no empezarán á desempeñar sus funciones hasta el 1° de enero siguiente. Los despachos de todas las personas que ocupen empleos civiles el 31 de diciembre de 1822, espirarán este dia; pero los titulares podrán continuar sus funciones hasta que los nuevos nombramientos ó elecciones prescritas por la presente constitucion se hayan hecho.

2. Las leyes ahora existentes sobre la convocatoria de elecciones, su orden, modo de votar, recojer los sufragios

y proclamar el resultado, se observarán en las elecciones fijadas por la presente constitucion para el primer lunes de noviembre de 1822. en todo lo que sea aplicable; y la legislatura actual formará las leyes que aun podrian necesitarse para estas elecciones, con arreglo á la presente constitucion.

Hecha en convencion. en el capitolio de la ciudad de Albany, el 10 de noviembre de 1821, y el cuarenta y seis de la independencia de los Estados-Únidos de América.

En testimonio de lo cual, firmamos.

DANIEL D. TOMPKINS, *Presidente.*

JOHN F. BACON,

SAMUEL S. GARDINER, *Secretarios.*

.

# MISCELÁNEA.



## **La grandeza de los Estados-Unidos se manifiesta por hechos prodigiosos que pueden traducirse en números:**

Los Estados que al principio eran en número de 13, se elevan hoy á 34; y además ocho territorios.

Estados y territorios abrazan una estension de terreno de 8.334,876 kilometros cuadrados.

— La poblacion que en 1775 era de 2.803,000 habitantes, comprendiendo 500,000 esclavos, se llegaba en 1860 á 31.701,281, comprendiendo los esclavos que eran 3.953,760, y los indios del Oeste del Arkansas, que son en número de 304.192.

Deben añadirse 488 505 negros libres; lo que eleva la poblacion á mas de 32 millones de almas (1).

— La inmigracion que en 1820 fué de 8,385 extranjeros subió en 1857 á 271,558.

El número total de extranjeros llegados á los Estados-Unidos desde el 30 de setiembre de 1819, hasta el 31 de diciembre de 1855 es de 4.212,624.

— En 1831 los Estados-Unidos tenían 211 kilómetros de

(1) Dividida esta poblacion por clases, y comparados los censos de 1850 y 1860, se nota el siguiente aumento en cada clase:

	año 1850	— año 1860.	— aumento.
Poblacion blanca.....	19.558,114	— 26.975,575	— 37'97—00
Poblacion de color, libre....	484,449	— 470,005	— 12'23—00
Esclavos.....	3.204,318	— 3.953,760	— 23'27—00

vías férreas: en 1852 contaban 35,930 kilómetros. En 1860 pasaban de 49,000 (1).

— El gasto total de la construcción de canales se elevó en 1862, á 18,000 millones de reales.

— Los alambres eléctricos recorren una estension de 90,000 kilómetros.

— La América del Norte explota minas de oro, de plata, cobre y hierro, carbon de tierra, petroleo y plomo.

— La cantidad de trigo producida en 1859 fué de 3.604 861,000 libras.

En el mismo año la cosecha de maiz fué de 17,439,485,847 libras, lo que dá entre ambos cereales, mas de 1,000 millones de arrobas.

La de algodón en 1859, fué de 4 676,740 balas.

El tabaco produjo en 1860, 42,812,800 libras.

— El valor de los instrumentos y máquinas aratorias en activo servicio en 1860, era de 12,351,137,480 francos.

— El valor total de los productos de las manufacturas, comprendiendo los de las minas y las pesquerias en 1860, fué de 9,500,000,000 de francos.

— En el movimiento del comercio exterior de 1860, las esportaciones fueron de 2,002,111,480 francos y las esportaciones de 1,810,919,705.

(1) Los Estados-Unidos cuentan 35,814 kilómetros de ferro-carril que les cuestan 4,831 millones de francos.

Los Estados Confederados 14,054 kilómetros que les cuestan 1,225 millones de francos.

El Estado de Massachusetts tiene mas de una milla de rails por cada milla cuadrada.

— El tonelaje de las marinas mercante y militar subia en 1860 á 5.539,812, cuyo valor era de 1,107,963,400 francos.

Hé aquí en resúmen los números que revelan el prodigioso estado de la prosperidad material de la gran República Norte-Americana, antes de empezar la guerra civil (1); veamos ahora el lado moral, intelectual y religioso.

— En 1860 las diferentes instituciones y casas de educación de los Estados recibían cerca de 5 millones de discípulos; lo que representaba la sexta parte de la población. Pero si se escluyen cuatro millones de negros, los cinco millones de discípulos representan próximamente la quinta parte de los habitantes del país, ó lo que es lo mismo. todos los niños y jóvenes hasta bien entrados en la pubertad.

Aquel gobierno federal, no temiendo sin duda que le llamen *socialista*, ha concedido á los Estados, para *protejer la instruccion* que dan á la juventud, 2.023,000 hectáreas de tierras pertenecientes á la nación.

En 1861 habia en la República :

Colegios . . . . .	130
Escuelas de teología . . . . .	60
Escuelas de derecho . . . . .	24
Escuelas de medicina. . . . .	50
Escuelas especiales de ciencias. .	12

Los gastos de la nación. de los Estados y de los ayuntamientos para la instruccion pública, se elevaron en 1860

(1) La riqueza ó propiedad personal de los Estados-Unidos en bienes muebles é inmuebles en 1790 importaba solamente 750 millones de duros. En 1860—14,1'9 millones—En 1864—15,300 millones y en 1865 llegará esta cifra á 21,000 millones de duros, que aproximadamente deberá producir en el mismo año 5,714 millones mas.

á 214.455,700 francos, lo que hace mas de 800 000,000 de reales ¿Dónde buscar en Europa, cuna de la civilizacion moderna, una nacion que tenga semejante presupuesto de instruccion pública? Esto hace honor á los Estados-Unidos.

Y téngase en cuenta, que además de la instruccion de la nacion, de los Estados ó provincias, y de los ayuntamientos, la instruccion es allí libre, y las escuelas y enseñanzas privadas ó particulares que se cobsean por sí, no entran en la cuenta.

Seguros estamos de que entre todas las naciones de Europa con mas de 240 millones de almas, no gastarán en instruccion pública mucho mas que la gran República con sus veinte y seis millones de hombres libres.

— Los productos de la libreria se han elevado en 1856 á mas de 80 millones de francos (240 millones de reales).

— Hay en los Estados-Unidos tres bibliotecas públicas, conteniendo mas de 100,000 volúmenes cada una. Diez con 50,000 cada una, y veinte y cinco de mas de 30,000.

El número de escuelas públicas que tienen biblioteca pasan de 2 000. El gusto del pueblo por las lecturas populares es tal, que los libros de instruccion y recreo se venden por cantidades desconocidas en las naciones de Europa, aun las mas adelantadas. De *La casa del tio Tomás* por ejemplo, se han vendido mas de 310,000 ejemplares.

— La circulacion anual de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, segun la estadística de 1860, fué de 927 951,548 ejemplares, y si se tiene en cuenta que las publicaciones norte-americanas, son mayores y de un tipo de letra mas pequeño que las europeas en general, bien puede decirse que, comparada con estas la enorme cifra citada, representa el doble.



En 1860, el número de periódicos diarios políticos, era de 386, y el de los semanales 3,156. En este número no entran los innumerables periodiquillos de literatura, religiosos y otros sin importancia. Es probable que no haya tantos en toda Europa.

— El estado religioso va á revelársenos también por las cifras estadísticas.

Sin contar las subdivisiones, hay en los Estados-Unidos más de veinte religiones.

Los católicos son los más numerosos, si se consideran separadas las sectas protestantes (1), pues cuentan 3.177,140 adherentes. Las más importantes entre las sectas protestantes son los *metodistas*, los *bautistas*, los *presbiterianos* y *congregacionistas*. Los que no practican ninguna religión, son muchísimos. El unitarismo de Channing y de Parker es el último escalón religioso hácia la razón individual. *Estos sectarios no reconocen en Cristo más que un hombre superior, pero mortal, cuya moral predicán.*

Mr Givelov hace subir el número de los espiritualistas ó espiritistas de los Estados-Unidos á cuatro millones, y en 1860 propagaban su doctrina por periódicos y revistas semanales. El desarrollo industrial é intelectual ha sido infinitamente mayor en el Norte, de trabajo libre, que en el Sur, de trabajo forzado.

La tolerancia con la esclavitud durante ochenta años.

1) Según la estadística de los Estados-Unidos, (año 1850) obsérvese que dividiendo su población en cuatro partes, dá el siguiente resultado en materia de religión—

Una cuarta parte es Metodista.

Otra ídem es Anabaptista.

Otra ídem pertenece á las Iglesias Presbiteriana, Congregacionista y Alemana reformada.

Otra ídem se subdivide en esta escala—Católicos romanos, Episcopales, Luteranos, Unitarios, Universalistas, etc., etc.

la pagan ahora con torrentes de sangre; pero esa sangre los regenera y los redime.

Libres de la esclavitud que los manchaba y embarazaba su marcha, los Estados-Unidos, serán con razón, el gran modelo de Europa, la cabeza de la civilización moderna, cuya misión, nosotros viejos europeos, aplastados ó adormecidos bajo el manto de plomo de las tradiciones, de la rutina y de la opresión, concebimos; pero somos, á lo que parece, incapaces de cumplir.



El artículo que antecede se ha copiado del periódico democrático *socialista* español «La discusión» (Madrid, 11 Junio 1864) y las notas que lleva han sido añadidas por el autor de esta edición.

# ÍNDICE.

## DEL LIBRO PRIMERO.

	PÁGINAS.
El autor de esta edicion, al lector. . . . .	3
Advertencia de la décima edicion francesa hecha en 1848. . . . .	5
Introduccion . . . . .	9
• CAPÍTULO I — Configuracion exterior de la América del Norte. . . . .	27
CAPÍTULO II — Del punto de partida y de su importancia para el porvenir de los anglo-americanos. . . . .	37
Razones de algunas singularidades que presentan las leyes y costumbres de los anglo-americanos. . . . .	56
CAPÍTULO III — Estado social de los anglo-americanos. . . . .	58
El punto sobresaliente del estado social de los anglo-americanos consiste en que es esencialmente democrático. . . . .	58
CAPÍTULO IV — Del principio de la soberania del pueblo en América. . . . .	67
CAPÍTULO V — Necesidad de estudiar lo que ocurre en los Estados particulares antes de hablar del gobierno de la Union . . . . .	71

Del sistema comunal en América . . . . .	72
Circunscripcion de la comuna . . . . .	74
Poderes comunales de la Nueva-Inglaterra . . . . .	75
De la existencia comunal. . . . .	78
Del espíritu comunal en la Nueva-Inglaterra . . . . .	80
Del condado de la Nueva-Inglaterra . . . . .	84
De la administración en la Nueva-Inglaterra . . . . .	85
Ideas generales sobre la administración en los Estados-Unidos . . . . .	95
Del Estado . . . . .	99
Poder legislativo del Estado . . . . .	99
Del poder ejecutivo del Estado . . . . .	101
De los efectos políticos de la descentralización administrativa en los Estados Unidos . . . . .	102
CAPÍTULO VI — Del poder judicial en los Estados Unidos y de su acción sobre la sociedad política. . . . .	117
Otros poderes concedidos á los jueces americanos. . . . .	124
CAPÍTULO VII — Del juicio político en los Estados-Unidos . . . . .	127
CAPÍTULO VIII — De la Constitución federal. . . . .	134
Historia de la Constitución federal . . . . .	134
Cuadro sumario de la Constitución federal. . . . .	136
Atribuciones del gobierno federal. . . . .	137
Poderes federales . . . . .	139
Poderes legislativos. . . . .	140
Otra diferencia entre el senado y la cámara de representantes . . . . .	143
Del poder ejecutivo . . . . .	143
En qué se diferencia la posición del presidente en los Estados-Unidos, de la de un rey constitucional de Francia. . . . .	146
De la elección del presidente . . . . .	149
Modo de elección . . . . .	155
Crisis de la elección . . . . .	158
De la reelección del presidente. . . . .	160

	PÁGINAS.
De los tribunales federales . . . . .	163
Modo de fijar la competencia de los tribunales federales . . . . .	166
Diferentes casos de jurisdiccion. . . . .	168
Modo de proceder de los tribunales federales . . . . .	172
Puesto elevado que ocupa el tribunal supremo entre los grandes poderes del Estado. . . . .	175
En que es superior la Constitucion federal á la de los Estados . . . . .	178
Lo que distingue á la Constitucion federal de los Estados-Unidos de América de todas las demás constituciones federales. . . . .	182
De las ventajas del sistema federativo en general, y de su utilidad especial para la América. . . . .	186
Causas de que el sistema federal no esté al alcance de todos los pueblos, y de que los anglo-americanos lo hayan adoptado . . . . .	193
Notas del libro primero . . . . .	203

LIBRO SEGUNDO.

	PÁGINAS.
Prefacio . . . . .	219
CAPITULO I. . . . .	220
CAPITULO II — De los partidos en los Estados de la Union . . . . .	221

Resto del partido aristocrático en los Estados- Unidos . . . . .	227
CAPÍTULO III — De la libertad de imprenta en los Estados-Unidos . . . . .	230
CAPÍTULO IV — De la asociación política en los Estados-Unidos . . . . .	241
CAPÍTULO V — Del gobierno de la democracia en América. . . . .	251
Del sufragio universal. . . . .	251
De las elecciones del pueblo, y de los instintos de la democracia americana en sus elec- ciones . . . . .	252
De las causas que pueden corregir en parte es- tos instintos de la democracia . . . . .	255
Influencia que ha ejercido la democracia ame- ricana en las leyes electorales . . . . .	259
De los funcionarios públicos bajo el imperio de la democracia americana . . . . .	260
De la arbitrariedad de los magistrados bajo el imperio de la democracia americana . . . . .	263
Instabilidad administrativa en los Estados-Uni- dos . . . . .	265
De las cargas públicas bajo el imperio de la de- mocracia americana . . . . .	267
De los instintos de la democracia americana en el señalamiento de sueldos á los funciona- rios . . . . .	272
Dificultad de averiguar las causas por qué el gobierno americano hace economías . . . . .	274
¿Se pueden comparar los gastos públicos de los Estados-Unidos á los de Francia? . . . . .	275
De la corrupción y de los vicios de los gober- nantes en la democracia: efectos que esto produce en la moralidad pública . . . . .	279
Esfuerzos de que es capaz la democracia. . . . .	281
Del poder que ejerce en jeneral la democracia americana sobre si misma . . . . .	285

Del modo como dirige la democracia americana los negocios exteriores del Estado . . . . .	287
<b>CAPÍTULO VI — Ventajas positivas que la sociedad americana reporta del gobierno de la democracia . . . . .</b>	<b>293</b>
De la tendencia jeneral de las leyes en la democracia americana, y del instinto de los que las aplican . . . . .	293
Del espíritu público en los Estados-Unidos. . . . .	298
De la idea de los derechos en los Estados-Unidos . . . . .	301
Del respeto á la ley en los Estados-Unidos . . . . .	305
Actividad que reina en todas las partes del cuerpo político en los Estados-Unidos; su influencia en la sociedad. . . . .	307
<b>CAPÍTULO VII — De la omnipotencia de la mayoría en los Estados-Unidos, y de sus efectos . . . . .</b>	<b>313</b>
La omnipotencia de la mayoría aumenta en América la inestabilidad lejislativa y administrativa propias de las democracias . . . . .	316
Tiranía de la mayoría . . . . .	318
Efectos de la omnipotencia de la mayoría sobre la arbitrariedad de los funcionarios públicos americanos . . . . .	321
Del poder que ejerce la mayoría en América sobre el pensamiento . . . . .	322
Efectos de la tiranía de la mayoría sobre el carácter nacional de los americanos; del espíritu cortesano en los Estados-Unidos . . . . .	326
El mayor peligro de las repúblicas americanas, nace de la omnipotencia de la mayoría . . . . .	329
<b>CAPÍTULO VIII — De lo que modera en los Estados-Unidos la tiranía de la mayoría . . . . .</b>	<b>332</b>
Del espíritu lejista en los Estados-Unidos, y de cómo sirve de contrapeso á la democracia . . . . .	334
Del jurado en los Estados-Unidos, considerado como institucion política . . . . .	343

	PÁJINAS.
<b>CAPÍTULO IX — De las causas principales que tienden á mantener la república democrática en los Estados-Unidos . . . . .</b>	351
De las causas accidentales ó providenciales que contribuyen al mantenimiento de la repúbli- ca democrática en los Estados-Unidos. . . . .	352
De la influencia de las leyes en el mantenimien- to de la república democrática en los Esta- dos-Unidos . . . . .	364
De la influencia de las costumbres en el man- tenimiento de la república democrática de los Estados-Unidos . . . . .	364
De la relijion considerada como institucion política, y de cómo sirve poderosamente pa- ra el sostenimiento de la república democrá- tica en América . . . . .	365
Influencia directa de las creencias relijiosas so- bre la sociedad política en los Estados-Uni- dos . . . . .	369
De las principales causas que hacen poderosa á la relijion en América. . . . .	374
Las luces, los hábitos y la esperiencia práctica de los americanos contribuyen al sosteni- miento de las instituciones democráticas. . . . .	382
Las leyes sirven mas al sostenimiento de la re- pública democrática en los Estados-Unidos que las causas físicas; y las costumbres mas que las leyes . . . . .	387
¿Bastarian las leyes y las costumbres para man- tener las instituciones democráticas en otra parte que en América? . . . . .	392
Importancia de lo que precede, con relacion á Europa . . . . .	396
<b>CAPÍTULO X — Consideraciones sobre el estado actual y el porvenir probable de las tres ra- zas que habitan el territorio de los Estados- Unidos . . . . .</b>	402



	PÁGINAS.
Estado actual y porvenir probable de las tribus indias que habitan el territorio de la Union . . . . .	408
Posicion que ocupa la raza negra en los Estados-Unidos: peligros que su presencia hace correr á los blancos . . . . .	425
Probabilidades de duracion de la union americana, y peligros que la amenazan . . . . .	453
De las instituciones republicanas en los Estados-Unidos y de sus probabilidades de duracion . . . . .	490
Algunas consideraciones sobre las causas de la grandeza comercial de los Estados-Unidos . . . . .	497
Conclusion . . . . .	507
Notas del libro segundo . . . . .	515
Apéndice . . . . .	536
Notas adicionales de la obra . . . . .	
Constitucion de los Estados-Unidos . . . . .	
Constitucion del Estado de Nueva-York . . . . .	
Miscelánea . . . . .	

